FOLLETO PUBLICITARIO

Emitido por

Janice K. Brewer

Secretaria de Estado de Arizona

Proposiciones en la Boleta Electoral y Revisión del Desempeño Judicial

www.azsos.gov

1-877-THE VOTE

Elección General
7 de noviembre de 2006

For an English version of this publicity pamphlet call toll-free 1-877-THE VOTE (1-877-843-8683)

Para una versión en inglés de este folleto informativo, llame gratis al 1-877-THE VOTE (1-877-843-8683).

Su Cobro de Servicios Públicos

le puede dar el poder de votar.

Una licencia de manejo no es lo único que le ayuda a votar. Sólo muestre dos formas válidas de identificación, como:

- Último cobro de servicios públicos
- Estado de cuenta bancario o de unión de crédito
- Registro vehicular de Arizona
- Último cobro del teléfono o celular

SECRETARY OF STATE
Jan BREWER
STATE OF ARIZONA

Para obtener una lista completa, visite azsos.gov ó llame al 1-877-843-VOTE.

Publicado por: Secretaria de Estado Jan Brewer

Estimados Votantes de Arizona:

Bienvenidos al Folleto Publicitario de la Elección General de 2006. El Folleto Publicitario es uno de los instrumentos más importantes que los arizonenses usan para decidir cómo votar.

Este folleto se divide en tres partes. (1) información general acerca de votación; (2) información acerca de cada proposición, incluyendo el mismo lenguaje de la medida, una descripción de la medida y los argumentos a favor y en contra de la medida; y (3) la Revisión del Desempeño Judicial de 2006 sobre los jueces que aparecerán en la boleta electoral.

Las siguientes son algunas fechas importantes para recordar:

- **La Fecha Límite de Inscribirse**: El 9 de octubre de 2006 a medianoche. Para información acerca de su inscripción, por favor llame a la oficina del registrador de su condado. Se puede encontrar la información de contacto de los registradores de condados en la página 11;
- **Votación Temprana**: Del 5 de octubre al 27 de octubre de 2006, es el período cuando se enviarán las boletas electorales por correo a los votantes registrados que solicitan las boletas electorales tempranas. Si usted está registrado y quiere recibir una boleta electoral por correo, llame a la oficina del registrador de su condado para ayuda (página 11); y
- **El Día de la Elección**: El 7 de noviembre de 2006 es el Día de la Elección - Los lugares de votación están abiertos de las 6:00 a.m. a las 7:00 p.m. Si usted solicitó una boleta electoral temprana, tiene hasta las 7:00 p.m. del 7 de noviembre para regresar su boleta electoral a la oficina del registrador de su condado. También puede entregarla a cualquier lugar de votación en su condado para las 7:00 p.m. el Día de la Elección.

Si usted es **un ciudadano militar o en el extranjero**, puede solicitar una boleta electoral temprana, recibir los materiales de la inscripción de votante, una Solicitud Federal de Tarjeta Postal y una boleta electoral visitando mi sitio Web dedicado a los ciudadanos militares y en el extranjero, www.azsos.gov/election/military.htm, por correo o fax. Para más información, por favor visite mi sitio del Internet, www. azsos. gov.

Le animo a visitar mi sitio Web, www. azsos. gov, para más información acerca de la Elección General de 2006. Gracias por tomar el tiempo de estudiar las cuestiones y los candidatos en la boleta electoral. Y, lo que es más importante, gracias por tomar el tiempo de hacer que sea oída su voz al votar.

Atentamente,

Janice K. Brewer
Secretaria de Estado

ÍNDICE

Información General

Carta de la Secretaria de Estado Janice K. Brewer		3
Inscripción de Votantes, Votación Temprana		6
Derechos de Votantes		7
Instrucciones para los Votantes y los Funcionarios de Elecciones		7
Identification en los Lugares de Votacion		8
Personas con Discapacidades		10
Registradores de los Condados		11
Directores de Elecciones de los Condados		12

Proposiciones en la Boleta Electoral

Proposición 100	Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la legislatura relacionada a los delitos que tienen derecho a la libertad condicional baja fianza	13
	Formato de la Boleta Electoral	15
Proposición 101	Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la legislatura relacionada a gravámenes de impuestos sobre la propiedad	16
	Formato de la Boleta Electoral	19
Proposición 102	Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la legislatura relacionada al estatus jurídico en acciones civiles	20
	Formato de la Boleta Electoral	23
Proposición 103	Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la legislatura relacionada al inglés como el idioma oficial	24
	Formato de la Boleta Electoral	29
Proposición 104	Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la legislatura relacionada a deuda municipal	30
	Formato de la Boleta Electoral	36
Proposición 105	Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la legislatura relacionada a la tierra estatal de fideicomiso	37
	Formato de la Boleta Electoral	44
Proposición 106	Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la iniciativa relacionada a la tierra estatal de fideicomiso	45
	Formato de la Boleta Electoral	72
Proposición 107	Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la iniciativa relacionada al matrimonio	73
	Formato de la Boleta Electoral	79
Proposición 200	Propuesta por petición de iniciativa relacionada a recompensas a votantes	80
	Formato de la Boleta Electoral	85
Proposición 201	Propuesta por petición de iniciativa relacionada al fumar	86
	Formato de la Boleta Electoral	98
Proposición 202	Propuesta por petición de iniciativa relacionada al salario mínimo	99
	Formato de la Boleta Electoral	111
Proposición 203	Propuesta por petición de iniciativa relacionada a la educación de la niñez temprana	112
	Formato de la Boleta Electoral	128

Proposición 204	Propuesta por petición de iniciativa relacionada a los animales de granja	129
	Formato de la Boleta Electoral	149
Proposición 205	Propuesta por petición de iniciativa relacionada al votar por correo	150
	Formato de la Boleta Electoral	155
Proposición 206	Propuesta por petición de iniciativa relacionada al fumar	156
	Formato de la Boleta Electoral	171
Proposición 207	Propuesta por petición de iniciativa relacionada al derecho a expropiar	172
	Formato de la Boleta Electoral	186
Proposición 300	Referida al pueblo por la legislatura relacionada a la elegibilidad para programas públicos	187
	Formato de la Boleta Electoral	195
Proposición 301	Referida al pueblo por la legislatura relacionada a la libertad condicional para delitos de metanfetamina	196
	Formato de la Boleta Electoral	199
Proposición 302	Recomendación de la comisión sobre sueldos para los funcionarios estatales elegidos relacionada con los sueldos de legisladores	200
	Formato de la Boleta Electoral	201

Otros Artículos en la Boleta Electoral
Revisión del Desempeño Judicial 202

Guía del Votante 227
Guía Duplicado del Votante 229

ÍNDICE

Publicado por
La Secretaria de Estado Janice K. Brewer
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888

La Secretaría de Estado es un empleador de igualdad de oportunidades.

Foto de Portada:
Tomada por Michael Brewer en el Capitolio del Estado de Arizona en Phoenix, Arizona. Victoria Alada ha adornado el domo de cobre del Capitolio del Estado de Arizona desde la terminación del Capitolio en 1900.

INSCRIPCIÓN DE VOTANTE

El 9 de octubre es la fecha límite de inscripción para la Elección General de 2006

Visite la página Web de la Secretaría de Estado al www.azsos.gov para inscribirse para votar. La manera más fácil de inscribirse es por el Programa de EZ Voter. EZ Voter es un proceso rápido de cuatro pasos en inglés o español que le permite inscribirse en unos pocos minutos. Usted tiene que tener una licencia de manejar de Arizona o una licencia de identificación no de manejar expedida después del 1 de octubre de 1996 para usar EZ Voter.

Si usted no tiene una licencia de manejar de Arizona o una licencia de identificación no de manejar de Arizona, el sitio Web de la Secretaría de Estado también proporciona un formulario de inscripción de votante que se puede llenar e imprimir en una computadora en casa. Una vez que se firma, se puede enviar por correo a la oficina de la Secretaría de Estado o al registrador del condado apropiado. También puede solicitar un formulario de inscripción llamando gratis dentro de Arizona al
1-877-THE-VOTE (1-877-843-8683).

Los formularios de inscripción de votante también están disponibles del registrador del condado en cada condado, además en unas oficinas gubernamentales y ubicaciones públicas en todas partes del estado. Se pueden enviar los formularios llenados al registrador del condado apropiado indicado en esta publicación en la página 11.

Para los residentes de Arizona que están ausentes del estado temporalmente, ustedes pueden inscribirse enviando por correo un formulario de inscripción al registrador del condado en su condado de residencia.

VOTACIÓN TEMPRANA

Cualquier votante registrado puede votar temprano en la Elección General de 2006 de Arizona. Entre el 5 de octubre y el 27 de octubre, se enviarán las boletas electorales tempranas a los votantes registrados que las solicitan.

Los votantes registrados pueden solicitar una boleta electoral por teléfono, correo o fax. El registrador de su condado tiene que recibir tales solicitudes antes de las 5 p.m. del 27 de octubre de 2006. Una solicitud por escrito tiene que incluir el nombre y dirección del votante como están registrados, la fecha de nacimiento, la elección para la cual se solicita la boleta electoral, la dirección donde el votante está residiendo temporalmente (si se aplica) y la firma del votante. En algunos casos usted puede solicitar una boleta electoral de votación temprana en línea. Pregúntele al registrador de su condado, cuya información se puede encontrar en la página 11.

Las boletas electorales TIENEN QUE ser recibidas por el registrador del condado, ya sea por entrega personal o por correo, o se pueden entregar a cualquier lugar de votación en el condado de residencia del votante a más tardar a las 7 p.m. el día de la elección.

VOTANTES MILITARES Y EN EL EXTRANJERO

Unos cambios nuevos han hecho más fácil que el personal militar y en el extranjero pueda participar en las elecciones federales y de Arizona. Un sitio Web especial al www.azsos.gov/election/military.htm ha sido establecido para facilitar la inscripción de votantes y las solicitudes de boletas electorales tempranas para aquellos votantes militares y en el extranjero. Mientras en línea, usted puede llenar la Solicitud Federal de Tarjeta Postal (Federal Postcard Application - FPCA), la que sirve como tanto el formulario de inscripción de votante como el formulario de solicitud de la boleta electoral temprana. También puede solicitar de la FPCA de su funcionario de ayuda de votación o poniéndose directamente en contacto con el registrador de su condado (vea la página 11). Puede regresar la solicitud de FPCA por fax, la que será tramitada por el registrador del condado apropiado. Una vez que usted haya votado su boleta electoral temprana, puede enviarla por fax directamente al registrador de su condado para la tramitación. También puede enviar su solicitud de FPCA y boleta electoral a la oficina de la Secretaria de Estado al 602-364-2087 y luego se le enviará al registrador del condado apropiado. Se tienen que recibir las boletas electorales para las 7 p.m. el Día de la Elección.

SE NECESITAN TRABAJADORES EN LOS LUGARES DE VOTACIÓN

La oficina de la Secretaría de Estado se está comunicando con las redes corporativas y comunitarias de alcance para promover la necesidad para trabajadores en los lugares de votación el Día de la Elección. Esta importante responsabilidad cívica está abierta a todos los votantes registrados en Arizona y a los ciudadanos que tienen por lo menos dieciséis años de edad al día de la Elección. Se necesitan especialmente los trabajadores en los lugares de votación que son bilingües (de español o de idiomas nativoamericanos). Se les paga a los trabajadores en los lugares de votación por su tiempo y esfuerzo. Si usted tiene interés, por favor llame al departamento de elecciones de su condado y ofrezca sus servicios (vea la página 12).

DERECHOS DE VOTANTES

Cualquier votante puede ir a la casilla de votación acompañado y ayudado a votar su boleta electoral por una persona de su selección o por dos (2) trabajadores en el lugar de votación de diferentes partidos políticos. Los candidatos cuyos nombres aparecen en la boleta electoral (aparte de un candidato al comité de recinto electoral) no pueden ayudar a los votantes. Además, un votante puede ser acompañado por una persona menor de la edad de 18 años de conformidad con la ley de Arizona "Youth in the Booth" (Jóvenes en la Casilla). Se pueden llevar las muestras de la boleta electoral al lugar de votación y se pueden llevar dentro de la casilla de votación al tiempo de la elección. Cualquier votante calificado que está en la fila de votantes para votar a las 7:00 p.m. del día de la elección se le permitirá preparar y votar su boleta electoral.

INSTRUCCIONES PARA LOS VOTANTES Y LOS FUNCIONARIOS DE ELECCIONES

1. Los lugares de votación están abiertos de las 6:00 a.m. a las 7:00 p.m.
2. Por favor dé su nombre completo y su lugar de residencia y el (los) documento(s) apropiados de identificación (vea abajo) al funcionario de elecciones a cargo de la lista de firmas. El funcionario de elecciones determinará cual tipo de boleta electoral usted usará para emitir su voto.
3. Una vez que usted haya recibido su boleta electoral, vaya a la próxima casilla de votación disponible para emitir su voto. Siga las instrucciones y marque su boleta electoral al lado del nombre de cada candidato y medida en la boleta electoral que reflejan su preferencia.
4. Si usted desea votar por una persona que no está impreso en la boleta electoral, escriba el nombre de esa persona en las líneas proporcionadas y marque la boleta electoral en el lugar apropiado al lado del nombre que ha escrito.
5. Pida ayuda si usted físicamente no puede marcar su boleta electoral. Un dispositivo accesible de votación estará disponible en cada lugar de votación. Dos funcionarios de elecciones de partidos políticos opuestos también pueden acompañarle en la casilla de votación. Ellos:
   - le dirán los nombres de todos los candidatos a cada cargo en la boleta electoral;
   - le dirán los partidos políticos por los cuales los candidatos fueron nominados para cada cargo;
   - le leerán el texto que describe las medidas en la boleta electoral;
   - le preguntarán el nombre de los candidatos y las medidas en la boleta electoral que reflejan su preferencia; y
   - marcarán su boleta electoral correctamente.

A ninguno de los funcionarios de elecciones que le ayudan con su voto se le permite influenciar su voto recomendando o sugiriendo cualquier candidato o partido político a cualquier cargo o cualquier medida en la boleta electoral.

6. Si usted arruina su boleta electoral accidentalmente, preséntela al juez de elecciones. Esté seguro de ocultar cualquier voto que haya hecho en la boleta electoral. Ya sea usted o el juez tendrá que marcar la boleta electoral como arruinada, y el juez le dará otra boleta electoral en cual usted pueda emitir su voto. No se le permite arruinar más de tres boletas electorales.

Si usted cree que ha ocurrido una violación de la Ley de Ayudar a América a Votar (Help America Vote Act) u otra ley de elecciones, puede ponerse en contacto con:

División de Servicios Electorales de la Secretaría de Estado
1700 West Washington Street 7th Floor
Phoenix, AZ 85007
1-877-THE-VOTE
www.azsos.gov

IDENTIFICACIÓN EN LOS LUGARES DE VOTACIÓN

Las siguientes formas de identificación serán suficiente prueba de identificación en los lugares de votación:

Las formas aceptables de identificación con fotografía, nombre y dirección del elector

- Licencia de manejar válida de Arizona
- Licencia de identificación no manejar válida de Arizona
- Tarjeta de inscripción tribal o otra forma de identificación tribal
- Identificación válida de los Estados Unidos expedida por el gobierno federal, estatal o local

Una identificación es "válida" a menos que se pueda determinar en su frente que ha caducado.

Las formas aceptables de identificación sin fotografía que tienen el nombre y dirección del elector (se requieren dos)

- Factura de servicio público del elector que tiene fecha dentro de noventa días de la fecha de las elecciones. La factura de servicio público puede ser de electricidad, gas, agua, desechos sólidos, alcantarilla, teléfono, teléfono celular o televisión por cable
- Estado de cuenta de banco o de unión de crédito que tiene fecha dentro de noventa días de la fecha de las elecciones
- Registro Vehicular válido de Arizona
- Tarjeta de censo indio
- Declaración de impuestos sobre propiedad de la residencia del elector
- Tarjeta de inscripción tribal u otra forma de identificación tribal
- Tarjeta de seguro vehicular
- Certificado del Registrador
- Identificación válida de los Estados Unidos expedida por el gobierno federal, estatal o local, incluyendo una tarjeta del registro de votante expedida por el registrador del condado

Una identificación es "válida" a menos que se pueda determinar en su frente que ha caducado.

DERECHO A VOTAR UNA BOLETA ELECTORAL PROVISIONAL

Usted tiene el derecho a votar una boleta electoral provisional si una de las siguientes situaciones se aplica a usted:

- si su nombre no aparece en el registro del recinto electoral y usted está en el lugar de votación correcto
- si se ha mudado a una dirección nueva dentro del condado y no ha actualizado su registro de votante
- si ha cambiado su nombre legalmente y no ha actualizado su registro de votante
- si solicitó una boleta electoral temprana, pero no la votó
- si no ha presentado suficiente identificación
- si fue cuestionado como un elector calificado

Para votar una boleta electoral provisional:

- presente una identificación al funcionario de elecciones que manifiesta su nombre de pila y apellido,
- presente su dirección completa de residencia al funcionario de elecciones, o
- firme una afirmación que declara que usted es un votante registrado en esta jurisdicción y tiene derecho a votar.

Si usted vota una boleta electoral provisional, el funcionario de elecciones anotará su nombre en la lista de firmas. Se le pedirá a usted que escriba su firma al lado de su nombre.

Una vez que haya votado una boleta electoral provisional, se pondrá su boleta electoral en un sobre de boleta electoral provisional que usted puede sellar. El funcionario de elecciones asegurará que el sobre esté sellado. Después, se le dará un recibo de boleta electoral provisional con la información sobre cómo verificar el estado de su boleta electoral provisional. Si se le proporciona una boleta electoral provisional porque no presentó la identificación apropiada, se le proporcionará instrucciones sobre cómo y dónde debe presentar identificación para asegurar que su voto es contado.

FOLLETO DE LAS DECLARACIONES DE LOS CANDIDATOS DE 2006 DE LA COMISIÓN DE CIUDADANOS PARA ELECCIONES LIMPIAS

El Folleto de las Declaraciones de los Candidatos en la Elección General de 2006 está disponible de la Comisión de Ciudadanos para Elecciones Limpias antes del comienzo de la votación temprana.

Se envía un folleto por correo a cada casa en Arizona que tiene un votante registrado. Si desea más información acerca del Folleto de las Declaraciones de los Candidatos, póngase en contacto con la Comisión de Ciudadanos para Elecciones Limpias al: 602-364-3477; El número gratis para los otros códigos de área de Arizona: 1-877-631-8891; la dirección del sitio Web es www.ccec.state.az.us; o visite la oficina de la Comisión a 1616 W. Adams, Suite 110, Phoenix, Arizona 85007.

AVISO

Al tiempo de imprimir este folleto, la verificación de firmas en las peticiones de iniciativas por los registradores de los condados y las objeciones en corte todavía no estaban completadas. Es posible que todas las proposiciones publicadas en este folleto no estarán en la boleta de la Elección General el 7 de noviembre de 2006. Por favor revise su boleta electoral cuidadosamente antes de votar.

Para información acerca de las proposiciones en la boleta electoral de noviembre, visite el sitio Web de la Secretaría de Estado al www.azsos.gov, o llame al 1-877-THE VOTE (1-877-843-8683). Aquellas medidas que logran el estado de incluirse en la boleta electoral serán indicadas en el Sitio Web a la finalización del proceso de verificación y de los procedimientos en corte.

PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Esta publicación está disponible en formatos alternativos

El Folleto Publicitario de 2006 está disponible en formatos alternativos. Los residentes de Arizona que

necesitan información sobre las proposiciones en la boleta electoral de 2006 en otro formato deben ponerse en contacto con la División de Servicios de Elecciones de la Oficina de la Secretaría de Estado al 602-542-8683, 1-877-THE VOTE (1-877-843-8683), 1-800-458-5842 o TDD 602-255-8683.

Ayuda con inscribirse para votar

Los residentes de Arizona que necesiten ayuda con inscribirse para votar deben ponerse en contacto con el registrador del condado apropiado al número indicado en la página 11.

Puede inscribirse para votar en línea por medio del Programa EZ Voter visitando el Sitio Web de la Secretaría de Estado al www.azsos.gov.

También puede inscribirse para votar por correo. Los formularios están disponibles en oficinas gubernamentales y sitios públicos en todas partes del estado. Se pueden solicitar los formularios llamando al registrador del condado apropiado o llamando al 1-877-THE VOTE (1-877-843-8683), TDD 602-255-8683 o visitando el sitio Web de la Secretaría de Estado al www.azsos.gov.

Accesibilidad para los votantes

Los funcionarios de elecciones de los condados se adaptarán a las necesidades especiales de los votantes que físicamente no puedan ir a los lugares de votación o que necesiten acceso especial o ayuda especial para votar en los lugares de votación. Dispositivos accesibles de votación estarán disponibles en cada lugar de votación. Las máquinas accesibles de votación crean una experiencia independiente y privada de votación para las personas con discapacidades. Los residentes de Arizona que necesitan ayuda con la votación deben ponerse en contacto con el departamento de elecciones de su condado a los números indicados en la página 12.

COUNTY RECORDERS

Condado Apache
LeNora Y. Johnson
P.O. Box 425
St. Johns, Arizona 85936-0425
Teléfono 928/337-7514
Fax 928/337-7676
TDD 928/337-4402
e-mail:
ljohnson@co.apache.az.us

Condado Cochise
Christine Rhodes
1415 West Melody Lane, Building B
Bisbee, Arizona 85603
Teléfono 520/432-8354
Fax 520/432-8368
TDD 520/432-8360
e-mail:
recorders@co.cochise.az.us

Condado Coconino
Candace D. "Candy" Owens
110 East Cherry Avenue
Flagstaff, Arizona 86001-4696
Teléfono 928/779-6585 or 800/793-6181
Fax 928/779-6739
TDD 928/226-6073
e-mail:
cowens@coconino.az.gov

Condado Gila
Linda Haught Ortega
1400 East Ash Street
Globe, Arizona 85501-1496
Teléfono 928/425-3231 Ext. 8730
Fax 928/425-9270
TDD 928/425-0839
e-mail:
lortega@co.gila.az.us

Condado Graham
Wendy John
921 Thatcher Blvd.
Safford, Arizona 85546-2858
Teléfono 928/428-3560
Fax 928/428-8828
TDD 928/428-3562
e-mail:
wjohn@graham.az.gov

Condado Greenlee
Berta Manuz
P.O. Box 1625
Clifton, Arizona 85533-1625
Teléfono 928/865-2632
Fax 928/865-4417
TDD 928/865-2632
e-mail:
bmanuz@co.greenlee.az.us

Condado La Paz
Shelly Baker
1112 Joshua Avenue, Suite 201
Parker, Arizona 85344-5755
Teléfono 928/669-6136
Fax 928/669-5638
TDD 928/669-8400
e-mail:
sbaker@co.la-paz.az.us

Condado Maricopa
Helen Purcell
111 South 3rd Avenue, Suite 103
Phoenix, Arizona 85003-2225
Teléfono 602/506-1511
Fax 602/506-3069
TDD 602/506-5028
e-mail:
recorder@risc.maricopa.gov

Condado Mohave
Joan McCall
P.O. Box 70
Kingman, Arizona 86402-0070
Teléfono 928/753-0767
Fax 928/718-4917
TDD 928/753-0769
e-mail: joan.mccall@co.mohave.az.us

Condado Navajo
Laurette Justman
P.O. Box 668
Holbrook, Arizona 86025-0668
Teléfono 928/524-4194
Fax 928/524-4308
TDD 928/524-4294
e-mail:
laurie.justman@co.navajo.az.us

Condado Pima
F. Ann Rodriguez
P.O. Box 3145
Tucson, Arizona 85702-3145
Teléfono 520/740-4330
Fax 520/623-1785
TDD 520/740-4320
e-mail:
fann@recorder.pima.gov

Condado Pinal
Laura Dean-Lytle
P.O. Box 848
Florence, Arizona 85232-0848
Teléfono 520/866-6850
Fax 520/866-6872
TDD 520/866-6851
e-mail:
recorder@co.pinal.az.us

Condado Santa Cruz
Suzanne "Suzie" Sainz
2150 North Congress Drive
Nogales, Arizona 85621-1090
Teléfono 520/375-7990
Fax 520/375-7996
TDD 520/761-7816
e-mail:
ssainz@co.santa-cruz.az.us

Condado Yavapai
Ana Wayman-Trujillo
1015 Fair Street, Room 228
Prescott, Arizona 86305-1852
Teléfono 928/771-3248
Fax 928/771-3446
TDD 928/771-3530
e-mail:
ana.wayman-trujillo@co.yavapai.az.us

Condado Yuma
Susan Hightower Marler
410 South Maiden Lane, #B
Yuma, Arizona 85364-2311
Teléfono 928/373-6020
Fax 928/373-6024
TDD 928/373-6033
e-mail: susan.marler@co.yuma.az..us

COUNTY ELECTION DIRECTORS

Condado Apache
Steve Kizer
P.O. Box 428
St. Johns, Arizona 85936
Teléfono 928/337-7537
Fax 928/337-2003
e-mail:
skizer@co.apache.az.us

Condado Cochise
Thomas Schelling
P.O. Box 223
Bisbee, Arizona 85603
Teléfono 520/432-8970
Fax 520/432-8995
e-mail:
tschelling@co.cochise.az.us

Condado Coconino
Patty Hansen
110 East Cherry Avenue
Flagstaff, Arizona 86001
Teléfono 928/779-6589
Fax 928/779-6739
e-mail:
phansen@cocnino.az.gov

Condado Gila
Dixie Mundy
1400 East Ash Street
Globe, Arizona 85501
Teléfono 928/402-8708
Fax 928/425-0319
e-mail:
dmundy@co.gila.az.us

Condado Graham
Judy Dickerson
921 Thatcher Blvd.
Safford, Arizona 85546
Teléfono 928/428-3250 Fax 928/428-5951
e-mail:
jdickerson@graham.az.gov

Condado Greenlee
Yvonne Pearson
P.O. Box 908
Clifton, Arizona 85533
Teléfono 928/865-2072
Fax 928/865-4417
e-mail:
ypearson@co.greenlee.az.us

Condado La Paz
Donna J. Hale
1108 Joshua Avenue
Parker, Arizona 85344
Teléfono 928/669-6115
Fax 928/669-9709
e-mail:
dhale@co.la-paz.az.us

Condado Maricopa
Karen Osborne
111 South 3rd Avenue, Suite 102
Phoenix, Arizona 85003
Teléfono 602/506-1511
Fax 602/506-3069
e-mail:
elections@risc.maricopa.gov

Condado Mohave
Allen Tempert
P.O. Box 7000
Kingman, Arizona 86402-7000
Teléfono 928/753-0733
Fax 928/718-4956
e-mail:
elections@co.mohave.az.us

Condado Navajo
Kelly Dastrup
P.O. Box 668
Holbrook, Arizona 86025
Teléfono 928/524-4062
Fax 928/524-4048
e-mail:
kelly.dastrup@co.navajo.az.us

Condado Pima
Brad R. Nelson
130 West Congress Street, 8th Floor
Tucson, Arizona 85701
Teléfono 520/740-4260
Fax 520/620-1414
e-mail:
brad.nelson@pima.gov

Condado Pinal
Gilbert Hoyos
Physical: 383 North Main Street
Mailing: P.O. Box 1592
Florence, Arizona 85232-1592
Teléfono 520/866-7555
Fax 520/866-7551
e-mail:
pcelections@co.pinal.az.us

Condado Santa Cruz
Melinda Meek
2150 North Congress Drive, Suite 119
Nogales, Arizona 85621
Teléfono 520/375-7808
Fax 520/761-7843
e-mail:
mmeek@co.santa-cruz.az.us

Condado Yavapai
Lynn Constabile
1015 Fair Street, Room 228
Prescott, Arizona 86305
Teléfono 928/771-3250
Fax 928/771-3446
e-mail:
web.elections@co.yavapai.az.us

Condado Yuma
Patti Madrill
198 South Main Street
Yuma, Arizona 85364
Teléfono 928/373-1014
Fax 928/373-1154
e-mail:
patti.madrill@co.yuma.az.us

PROPOSICIÓN 100

TÍTULO OFICIAL

RESOLUCIÓN CONCURRENTE 2028 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO II, SECCIÓN 22 DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; RELACIONADA CON DELITOS QUE ESTÁN SUJETOS A LIBERTAD BAJO FIANZA.

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Que sea resuelto por la Cámara de Representantes del Estado de Arizona, con el Senado concurriendo:

1. Se propone enmendar el artículo II, sección 22 de la Constitución de Arizona de la siguiente manera, si los votantes lo aprueban y con la proclamación del Gobernador:

22. Delitos que están sujetos a libertad bajo fianza

Sección 22. A. Todas las personas acusadas de crimen podrán tener la libertad por fianzas suficientes, excepto ~~por~~:

1. POR los delitos punibles con pena capital, agresiones sexuales, conducta sexual con un menor que tiene menos de quince años de edad o el abuso sexual de un niño menor de quince años de edad cuando la prueba es evidente o la presunción es grande.
2. POR los delitos graves cometidos cuando la persona acusada ya es admitida a libertad bajo fianza en una acusación separada del delito grave y donde la prueba es evidente o la presunción es grande en cuanto a la acusación actual.
3. POR los delitos graves si la persona acusada presenta un peligro substancial a cualquier otra persona o a la comunidad, si ningunas condiciones de liberación que se pueden imponer asegurarán razonablemente la seguridad de la otra persona o de la comunidad y si la prueba es evidente o la presunción es grande en cuanto a la acusación actual.
4. POR DELITOS MUY GRAVES COMO SE DISPONEN POR LA LEGISLATURA SI LA PERSONA ACUSADA HA ENTRADO O QUEDADO EN LOS ESTADOS UNIDOS ILEGALMENTE Y SI LA PRUEBA ES EVIDENTE O LA PRESUNCIÓN ES GRANDE EN CUANTO A LA ACUSACIÓN ACTUAL.

B. Los propósitos de la libertad bajo fianza y de cualquier condición de liberación que se imponen por un funcionario judicial incluyen:

1. Asegurar la comparecencia del acusado.
2. Proteger contra la intimidación de testigos.
3. Proteger la seguridad de la victima, cualquier otra persona o la comunidad.

2. La Secretaria de Estado presentará esta proposición a los votantes en la próxima elección general como dispone el artículo XXI de la Constitución de Arizona.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

La Constitución de Arizona dispone que todas las persona que son acusadas de un delito tienen derecho a libertad bajo fianza, sujeto a ciertas excepciones. No se permite la libertad bajo fianza para ninguna persona que es acusada de un delito si la corte declara que la prueba de que la persona cometió el delito es evidente o que la presunción es grande que la persona cometió el delito y el delito acusado es uno de los siguientes:

1. Un delito capital (un delito que está sancionado con la pena de muerte) agresión sexual, conducta sexual con un menor con menos de quince años de edad o abuso sexual de un niño menor de quince años de edad.
2. Un delito grave cometido cuando la persona acusada ya está dejada en libertad bajo fianza por otro delito separado.
3. Un delito grave si la persona acusada representa un peligro sustancial a cualquier otra persona o a la comunidad y ninguna condición de libertad que asegurará razonablemente la seguridad de la otra persona o de la comunidad.

La proposición 100 enmendaría la Constitución de Arizona para adicionalmente prohibir la libertad bajo fianza para cualquier persona que es acusada de un serio delito grave (como sea determinado por la Legislatura) si la persona acusada entró o se quedó en los Estados Unidos ilegalmente y la corte declara que la prueba de que la persona cometió el delito es evidente o que la presunción es grande que la persona cometió el delito.

En 2006, la Legislatura promulgó legislación para especificar que los delitos graves de clase 1, 2, 3 y 4 constituirían los delitos "graves" por los cuales una persona que ha entrado o permanecido ilegalmente en los Estados Unidos se le negará la libertad condicional, Dicha legislación no entra en vigor a menos que se apruebe la Proposición 100.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 100

Argumento A FAVOR de la Proposición 100 en la Boleta Electoral
(Delitos sujetos a fianza)

Los extranjeros ilegales que cometen crímenes representan un desafío extremadamente difícil para la aplicación de la ley y son una amenaza creciente para nuestros ciudadanos. Pandillas de extranjeros ilegales, grandes y bien organizadas, han inundado muchos vecindarios con violencia hasta el punto en que Arizona ahora cuenta con la taza delictiva más alta del país. Al tener pocos lazos con la comunidad y a menudo no estar documentados en las agencias estatales, muchos extranjeros ilegales pueden fácilmente escapar procesamiento al violar la ley, simplemente porque es difícil localizarlos. HCR 2028 le niega la fianza a los extranjeros ilegales al haber evidencia convincente de que han cometido un delito grave, y así se mantiene a los criminales peligrosos encarcelados en vez de soltarlos a la calle. Al permitir que los inmigrantes ilegales paguen la fianza sencillamente les da tiempo para escaparse y cruzar la frontera y evitar el castigo por sus crímenes. Al votar por el sí a favor de esta iniciativa, mantendremos a los criminales más violentos en la cárcel, nuestros hogares y comunidades estarán más seguros, y estaremos diciéndoles a los extranjeros ilegales que sus crímenes no pasarán sin castigo.

El Honorable Russell Pearce, Cámara de Representantes de Arizona, Mesa
Pagado por "Russell Pearce 2004"

No se debería permitir que los inmigrantes ilegales acusados de cometer delitos graves en Arizona paguen fianza y se escapen del país antes de enfrentar juicio por sus crímenes. Esa es la razón por la cual ayudé a redactar, y firmemente apoyo, esta proposición para enmendar la constitución de nuestro estado y prohibir la fianza para dichos transgresores.

Demasiados inmigrantes ilegales acusados de cometer delitos graves han transgredido las condiciones de fianza y han cruzado la frontera para evadir la justicia dentro de una corte de Arizona. Cuando y si alguno decide regresar a los Estados Unidos, por lo general no es para presentarse ante la corte sino para cometer más crímenes.

Un ejemplo de ello es Oscar Martinez-Garcia. Acusado en 1998 por cargos de droga y armas, pagó fianza y fue liberado por las autoridades federales las cuales luego lo deportaron antes de haber sido procesado. Regresó a Phoenix ilegalmente y mientras conducía un vehículo fue detenido por el oficial policial Marc Atkinson. Uno de los pasajeros en el vehículo disparó y mató al oficial Atkinson. Martinez-Garcia fue condenado por asesinato con premeditación por su participación en este asesinato a san-

gre fría, pero esto no traerá de vuelta al oficial caído.

Otros ejemplos de inmigrantes ilegales que han pagado fianza y se han burlado de ser procesados por delitos graves incluyen depredadores de niños, ladrones armados, narcotraficantes y otros criminales acusados. Las víctimas de estos crímenes merecen justicia.

Gracias a una enmienda aprobada por gran mayoría de los votantes en el 2002, la Constitución de Arizona ahora niega el pago de fianza a los acusados por violación y abuso a menores. De igual manera esta proposición busca negar el pago de fianza a los inmigrantes ilegales que representan un claro peligro para la sociedad y los cuales frecuentemente cruzan la frontera como vía de escape. La constitución de nuestro estado no tiene como objetivo "dar fianza" a los inmigrantes ilegales. Les instamos a votar por el Sí para acabar con el abuso de nuestro sistema judicial

Andrew Thomas, Procurador del Condado Maricopa, Phoenix

La Arizona Farm Bureau (Agencia de Granjas de Arizona) apoya la proposición 100.

El pago de fianza representa un juicio en el cual la parte involucrada no es un peligro para la sociedad ni existe el riesgo de que eluda su procesamiento. Les preguntamos a Uds. ¿En qué momento un indocumentado acusado de un delito grave no buscaría escaparse?

No creemos que el pago de fianza sea una opción prudente para una persona que, sin derecho a estar legalmente en este país, comete un crimen grave por el cual deba responder.

Una reforma completa de las políticas inmigratorias podría disminuir la entrada del elemento criminal a este país. La protección de la línea fronteriza junto a un programa de trabajo temporal, y la identificación de los millones que ilegalmente entran a este país, ayudarían mucho para disminuir la ola de actividades criminales.

Kevin Rogers, Presidente, Arizona Farm Bureau, Mesa

Jim Klinker, Jefe Oficial Administrativo, Arizona Farm Bureau, Mesa

Pagado por "Arizona Farm Bureau"

Apoyo enteramente las acciones de la Legislatura del Estado que pusieron esta medida en la boleta electoral. Los ciudadanos de Arizona deben tener la garantía de que todo aquél que cometa actos criminales contra la sociedad deberá enfrentarse al sistema judicial.

Es un hecho innegable que un gran número de estos fugitivos indeseados de la justicia son extranjeros ilegales que han escapado de su país natal como forma de evitar ser procesados y condenados por sus crímenes. En muchos de estos casos, los abogados acusadores le han pedido a la corte que mantengan la custodia de estos fugitivos debido al riesgo de fuga, para luego ver cómo los jueces ignoran dicho riesgo y fijan fianza.

No debemos permitir que esto continúe. Como gobernador, me comprometo ante ustedes a aplicar todas las medidas legales necesarias para proteger y defender al pueblo de Arizona de la invasión ilegal. Esta Medida en la Boleta Electoral trata un área que necesita ser solucionada en esta lucha para proteger la frontera y reducir el nivel de crímenes en nuestros vecindarios.

Es vergonsozo que nuestro estado lidere a la nación en criminalidad. Desafortunadamente, el actual gobernador ha vetado diez proyectos de ley individuales enviados por la legislatura a su despacho, elaborados para protegerles a ustedes de la inmigración ilegal.

Podemos hacerlo mejor y les pido que voten SÍ a favor de esta Proposición en la Boleta Electoral de forma que los ciudadanos de Arizona puedan tener confianza de que nuestro sistema judicial funcione como debe ser.

Don Goldwater, Goldwater para Gobernador, Laveen

Pagado por "Goldwater for Governor Committee"

ARGUMENTOS "EN CONTRA" DE LA PROPOSICIÓN 100

La Proposición 100 le negaría el derecho constitucional de pagar fianza a las personas acusadas de la mayoría de los delitos graves en base a nada más que su inhabilidad de probar su estatus actual de inmigración, y no el peligro real que representan para la comunidad. Esto está mal.

Razones para VOTAR NO contra la Proposición 100:

1. Esta proposición le costará al contribuyente $2,100 extras mensuales por cada persona a la que le sea negada la fianza y sea retenida.
2. Nuestras cárceles ya están saturadas y a nuestros contribuyentes les cuesta millones cada año. Arizona no puede darse el lujo de retener a personas poco peligrosas simplemente debido a su origen nacional.
3. El pago de fianza es un derecho constitucional preciado. La gente acusada de crímenes no tiene porqué haberlos cometido necesariamente, y tiene derecho a pagar fianza.
4. Esta proposición pone dentro de la misma categoría a las personas que sobrepasan el límite de estadía como turistas, o que cruzan la frontera, junto a los asesinos en serie.
5. De hecho, según la ley vigente, las personas que representan un verdadero peligro son detenidas sin derecho a fianza.
6. La Proposición 100 no hará nada para aumentar la seguridad pública.

Más razones para VOTAR NO contra la Proposición 100:

Según la ley vigente, los jueces fijan fianzas para asegurar la comparecencia ante la corte y para proteger la seguridad pública. Mientras más grave el crimen, mayor la fianza. Algunas ofensas, tales como el homicidio en primer grado, no conllevan derecho a fianza porque se les considera crímenes muy graves. En contraste, la Proposición 100 castiga a los individuos que no representan peligro y tienen familias y lazos estrechos con la comunidad.

La Proposición 100 también creará una sub-clase de gente dentro del sistema judicial basándose sólo en la raza u origen nacional, y castigará innecesariamente a personas que representan poco o ningún peligro para la comunidad.

Esta proposición no hará más que institucionalizar el prejuicio y la discriminación en el sistema de justicia, a costa del contribuyente.

VOTE NO contra la Proposición 100.

Jim Fullin, Tucson
Matt Green, Tucson
Margot Veranes, Tucson

Pagado por "Margot I. Veranes"

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 100

ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR LA LEGISLATURA

TÍTULO OFICIAL RESOLUCIÓN CONCURRENTE 2028 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO II, SECCIÓN 22 DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; RELACIONADA CON DELITOS QUE ESTÁN SUJETOS A LIBERTAD BAJO FIANZA.
TÍTULO DESCRIPTIVO AGREGA A LA LISTA DE DELITOS QUE NO TIENEN DERECHO A LA LIBERTAD CONDICIONAL LOS DELITOS GRAVES PRESCRITOS POR LA LEGISLATURA SI LA PERSONA ACUSADA HA ENTRADO O SE HA QUEDADO EN LOS ESTADOS UNIDOS ILEGALMENTE Y SI LA PRUEBA ES EVIDENTE O LA PRESUNCIÓN ES GRANDE EN CUANTO A LA ACUSACIÓN ACTUAL.

PROPOSICIÓN 100

Un voto de "sí" tendrá el efecto de negar la libertad condicional bajo fianza a las personas acusadas de delitos graves como se definen por la ley si la persona ha entrado o se ha quedado en los Estados Unidos ilegalmente.	**SÍ** ☐
Un voto de "no" tendrá el efecto de continuar permitiendo la libertad condicional bajo fianza para las personas acusadas de delitos graves que entran o se quedan en los Estados Unidos ilegalmente, a menos que la persona sea acusada de un delito para el cual no se permite la libertad condicional bajo fianza según la ley actual.	**NO** ☐

PROPOSICIÓN 101

TÍTULO OFICIAL

RESOLUCIÓN CONCURRENTE 2056 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO IX, SECCIÓN 19, DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; RELACIONADA CON GRAVÁMENES LOCALES DE IMPUESTOS SOBRE PROPIEDAD.

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Que sea resuelto por la Cámara de Representantes del Estado de Arizona, con el Senado concurriendo:

1. Se propone enmendar el Artículo IX, sección 19, de la Constitución de Arizona de la manera siguiente, si los votantes lo aprueban y con la proclamación del Gobernador:

19. Limitación de aumentos anuales de los gravámenes locales del impuesto ad valórem; excepciones

Sección 19. (1) La cantidad máxima de impuestos ad valórem gravados por algún condado, ciudad, pueblo o distrito de colegios comunitarios no excederá una cantidad que es dos por ciento más grande que la cantidad gravada en el año anterior.

(2) La limitación dispuesta por el inciso (1) no se aplica a:

(a) Impuestos ad valórem o tasas especiales gravadas para pagar el principal y el interés y cargos de liquidación sobre el endeudamiento de bonos u otra obligación a largo plazo emitida o contraída para un propósito específico.

(b) Impuestos ad valórem o contribuciones gravadas por o para los distritos de gravámenes para mejoras de propiedad, distritos de mejoramiento y otros distritos de propósitos especiales aparte de condados, ciudades, pueblos y distritos de colegios comunitarios.

(c) Impuestos ad valórem gravados por condados para el apoyo de distritos de escuelas comunes, secundarias y unificadas.

(3) Está sección se aplica a todos los años tributarios después del 31 de diciembre de 1981.

(4) La limitación dispuesta por el inciso (1) será aumentada cada año al límite máximo permisible, si o no la subdivisión política en realidad grava impuestos ad valórem de tales cantidades, excepto que a partir de 2007 la limitación dispuesta por el inciso (1) será calculada del verdadero gravamen de impuesto del condado, ciudad o distrito de colegios comunitarios en 2005.

(5) Los votantes, en la manera dispuesta por la ley, pueden elegir permitir impuestos ad valórem en exceso de la limitación dispuesta por esta sección.

(6) La limitación dispuesta por el inciso (1) de esta sección será aumentada por la cantidad de impuestos ad valórem gravados sobre propiedad que no está sujeta a impuestos en el año anterior y se disminuirá por la cantidad de impuestos ad valórem gravados sobre propiedad que está sujeta a impuestos en el año anterior y no está sujeta a impuestos en el año actual. Tales cantidades de impuestos ad valórem serán calculadas usando la tasa aplicada a la propiedad que no está sujeta a este inciso.

(7) La legislatura dispondrá por ley para la implementación de esta sección.

2. Título corto

Esta medida se conocerá como, y se puede citar como, la "Ley de Protección de Contribuyentes de 2006".

3. La Secretaria de Estado presentará esta proposición a los votantes en la próxima elección general como dispone el artículo XXI de la Constitución de Arizona.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

La Constitución de Arizona limita la cantidad del impuesto primario sobre la propiedad que un condado, ciudad, pueblo o distrito de colegio comunitario puede gravar. El límite de cada entidad tributaria fue establecido en 1980 y ese límite ha aumentado por el 2% cada año, más cualquier nueva construcción. Los condados, ciudades, pueblos y distritos de colegios comunitarios que no están en su límite de gravamen pueden aumentar los impuestos primarios sobre la propiedad al límite máximo de gravamen sin la aprobación de los votantes.

La proposición 101, conocida como la "Ley de Protección de Contribuyentes de 2006", enmendaría la Constitución de Arizona para quitar la capacidad tributaria no usada y refijar el límite de cada entidad tributaria al gravamen real de impuestos en 2005 de ese condado, ciudad, pueblo o distrito de colegio comunitario. A partir de 2007, el nuevo límite de gravamen aumentaría por el 2% por año, más cualquier nueva construcción.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 101

¡Limite los Aumentos del Impuesto sobre la Propiedad YA!

Un "Sí" para la Proposición 101, la Ley de Protección de Contribuyentes de 2006, es un voto para proteger al propietario de vivienda y contribuyente de Arizona contra el aumento desbocado al impuesto. Los gobiernos locales suben el impuesto a la propiedad anualmente sin la aprobación del pueblo. Estos incrementos a los impuestos pueden ser enormes y difíciles de soportar para los individuos con salarios fijos o pequeñas empresas.

Esta proposición extiende la intención de los votantes que aprobaron límites sobre los aumentos tributarios anuales de los condados, municipalidades y distritos universitarios. Desde entonces estos gobiernos locales han aumentado una capacidad tributaria y el potencial de gravar aumentos grandes de los impuestos sobre la propiedad. La aprobación de esta proposición restablecerá el sistema y limitará a estos gobiernos para que los incrementos tributarios anuales sean razonables, a menos que se obtenga la aprobación de los votantes para incrementos más grandes. Es fundamental que esto ocurra ahora ya antes que las entidades tributarias tomen ventaja del crecimiento explosivo de los impuestos sobre la propiedad para disfrazar incrementos enormes en los impuestos.

Esta medida no tendrá efecto alguno sobre los recortes a los presupuestos de los condados, ciudades o colegios comunitarios. Cualquier declaración que pregone lo contrario busca confundir. Los presupuestos de los gobiernos locales continuarán creciendo con la adición de nueva construcción y el incremento anual permitido por ley. Si llega a surgir la necesidad imperante, estas jurisdicciones retienen el derecho a ir a sus votantes para nuevos incrementos tributarios por encima de los límites ya aprobados.

Además, los empleadores de Arizona, y sus terratenientes comerciales, se ven amenazados desproporcionadamente por los incrementos tributarios anuales sobre la propiedad. Son estos negocios que son responsables de que Arizona es el líder de la creación de nuevos empleos y de nuestra pujante economía. Los impuestos que una empresa paga para alimentar el apetito para nuevos gastos por tienen los gobiernos locales, son dólares que no están disponibles para la creación de nuevos empleos, para proporcionar beneficios para la salud, o para invertir en nueva infraestructura y equipos.

Vote "Sí" a favor de la Proposición 101, la Ley de Protección de Contribuyentes de 2006.

Tim Lawless, Presidente, Arizona Chapter of NAIOP, Phoenix

Fred Stiles, Presidente electo, Arizona Chapter of NAIOP, Scottsdale

Pagado por "Arizona Chapter of NAIOP"

Apoye Límites Razonables del Impuesto sobre la Propiedad

La Arizona Tax Research Association (ATRA, Asociación para la Investigación Tributaria de Arizona), única organización estatal del contribuyente de Arizona, apoya firmemente la Proposición 101. En pos de asegurar que las altísimas valoraciones sobre la propiedad no se traduzcan en enormes incrementos tributarios sobre la propiedad, la Proposición 101 hará que se establezcan límites razonables sobre las recaudaciones tributarias del gobierno local sobre la propiedad. La Ley de Protección de Contribuyentes de 2006 limitará el crecimiento anual sobre la tributación de la propiedad en condados, ciudades, pueblos, y distritos universitarios al dos por ciento. Estas jurisdicciones percibirán el crecimiento en exceso al dos por ciento por cualquier impuesto atribuible a nuevas edificaciones.

En 1980, los votantes de Arizona pusieron límites constitucionales a los impuestos sobre la propiedad en condados, ciudades, pueblos, e institutos universitarios de dos por ciento más cualquier aumento en la base imponible en asociación a las nuevas edificaciones. Por 26 años, estas restricciones han servido bien al contribuyente. Sin embargo, para algunas jurisdicciones, la capacidad máxima de recaudación excede por mucho sus exacciones operativas reales. En el momento estas jurisdicciones tienen la habilidad de incrementar dramáticamente los impuestos a la propiedad sin el consentimiento de los votantes.

La Ley de Protección de Contribuyentes de 2006 asegurará que se requiera de la aprobación del votante de cualquier condado, ciudad, pueblo o distrito universitario para aumentar la tributación sobre la propiedad en exceso al dos por ciento sobre su recaudación del 2005. Mientras que la Proposición 101 reducirá la **capacidad** de recaudación aprobada de los no votantes en estas jurisdicciones por $173 millones, no forzará a jurisdicción alguna a reducir los impuestos por debajo de los niveles actuales.

Históricamente sabemos que cuando la propiedad aumenta en valor, los impuestos correspondientes también suben al mismo tiempo. Al asegurar que las recaudaciones de todas las jurisdicciones estén restringidas a sus valores actuales, la Proposición 101 protegerá al contribuyente cuando las valoraciones se eleven.

Gretchen Kitchel, Presidenta, ATRA, Scottsdale

Kevin McCarthy, Presidente, ATRA, Gilbert

Pagado por "Arizona Tax Research Association"

La Arizona Cattlemen's Association (Asociación de Rancheros de Arizona) apoya firmamente la Proposición 101. Esta medida ayudará a asegurar que las valoraciones ascendentes sobre la propiedad no se traduzcan en incrementos enormes de los impuestos sobre la propiedad. Asegura que nosotros, como votantes tengamos la oportunidad de participar cuando se propongan los incrementos de los impuestos sobre la propiedad por encima del 2 por ciento de la recaudación de 2005.

Se requiere de grandes extensiones de tierra para producir alimento en Arizona – estas grandes extensiones están expuestas a impuestos enormes y la Proposición 101 protegerá al contribuyente cuando las valoraciones se eleven.

Bill Brake, Presidente, ACGA, Scottsdale

Scott Shill, Presidente, ACFA, Welton

Pagado por "Arizona Cattlemen's Association"

Vote "SÍ" a favor de la Proposición 101: Vote para Limitar los Impuestos sobre la Propiedad

El aumento al valor de la propiedad es una buena noticia cuando estamos tratando de vender nuestra casa o negocio. Sin embargo, para las personas, familias y negocios que desean quedarse en Arizona, las valoraciones ascendentes de la propiedad por lo general se traducen en un pago mayor de impuestos. **Proposición 101: La Ley de Protección de Contribuyentes de 2006 ponen límites razonables sobre la habilidad de los gobiernos locales de incrementar los impuestos.** La Proposición 101 busca arreglar un envejecido sistema de impuestos sobre la propiedad que necesita ser reformado y actualizado.

El sistema actual de impuestos sobre la propiedad puede perjudicar al contribuyente ya que no está al día con las tremendas tazas de crecimiento e incrementos en la valoración de la propiedad. Bajo el sistema actual, las áreas del estado con el más rápido crecimiento y que ya tienen tazas mayores a las normales tienen un mayor potencial de incrementar las tazas tributarias sobre la propiedad incluso más.

La Proposición 101 proveerá una medida de restricción y previsibilidad a la tributación local sobre la propiedad. Si los votantes la aprueban, la recaudación tributaria regresará a sus niveles de 2005. Al hacer esto, estaremos deshaciéndonos de una buena parte del exceso en la capacidad recaudadora acumuladas por ciertas jurisdicciones desde 1980. Mediante la actualización del sistema, los gobiernos locales no podrán incrementar sustancialmente la tributación sobre la propiedad sin el permiso de los votantes.

Las prioridades de la Cámara de Comercio de Arizona son las de hacer que el comercio de Arizona sea competitivo, la creación de buenos empleos, restricción del crecimiento y apetito del gobierno y hacer del estado el primer lugar de elección para la expansión de negocios. La Ley de Protección de Contribuyentes de 2006 es una pieza fundamental para lograr estos objetivos.

La Proposición 101 ayuda a asegurar que no caerá en la ruina debido a que el valor de la propiedad ha subido en su vecindario. **Vote Sí a favor de la Proposición 101.**

Steve Twist, Presidente de la Junta Directiva, Arizona Chamber of Commerce and Industry, Scottsdale

James J. Apperson, Presidente y CEO, Arizona Chamber of Commerce and Industry, Scottsdale

Pagado por "Arizona Chamber of Commerce"

Apoyo firmemente la Medida en la Boleta Electoral presentada a los votantes de Arizona por nuestra Legislatura Estatal. Es bien sabido que el gobierno, a todo nivel, tiene un apetito insaciable por los dólares del contribuyente. Si la Ley Constitucional no detiene esta codicia, los dueños de propiedades de este estado estarán a merced de incrementos tributarios enormes. Tenemos la responsabilidad especial de proteger a nuestros ciudadanos de la tercera edad que viven de ingresos

fijos. El gobierno no debería ser el mayor peligro para nuestra más grande generación.

Les pido votar por esta sensata medida para proteger a los propietarios en Arizona de un gobierno que supuestamente los protege. La protección de sus derechos será el sello de nuestra administración cuando me elijan como su próximo gobernador. Si tiene alguna pregunta acerca de mi postura con respecto a esto y otros temas de Arizona, visite mi página en: www.goldwaterforgovernor.org.

Don Goldwater, Goldwater para Gobernador, Laveen
Pagado por "Goldwater for Governor Committee"

Este año, muchos residentes de Arizona han visto grandes incrementos en el valor de la propiedad. A menos que se haga algo, estos incrementos resultarán en incrementos automáticos en los impuestos sobre la propiedad.

Muchos ciudadanos de Arizona, especialmente aquellos con ingresos fijos, podrían ser forzados a salir de sus casas si se le permite al gobierno obtener ingresos por tributación extraordinaria a la propiedad simplemente porque el valor de sus casas ha aumentado. Este año, he presentado reformas en los impuestos sobre la propiedad, incluyendo la Proposición 101, para asegurar que el gobierno no pueda incrementar la tributación de sus propiedades sin el permiso de ustedes (mediante votación pública).

La Proposición 101 regresará los límites de los impuestos sobre la propiedad del año 2005 (antes del último incremento en el valor de la propiedad). La Proposición 101 evita que el gobierno recaude más impuestos sobre la propiedad simplemente porque el valor de sus hogares se ha incrementado.

Se requerirá que el gobierno baje las tarifas impositivas a la propiedad por la cantidad por la cual se incrementa el valor de la propiedad. De acuerdo a la Proposición 101, si se duplica el valor del hogar, será REQUERIDO que las tarifas impositivas se corten por la mitad; por lo tanto, su cuenta de impuestos NO cambiará.

El gobierno no debería enriquecerse de los aumentos automáticos en los impuestos a la propiedad simplemente porque el valor de sus casas ha aumentado. La Proposición 101 toma en cuenta la inflación normal, como también la propiedad adicional en el registro tributario por su valor aproximado.

La última vez que en Arizona se promulgó este tipo de reforma tributaria de la propiedad fue en 1980. Es hora de hacerlo nuevamente debido al reciente gran incremento en el valor de la propiedad. No escuchen a las tácticas de miedo de los que se oponen a la Proposición 101. Arizona no llegó a un paro crítico después de la reforma tributaria a la propiedad de 1980, y tampoco sucederá ahora.

La Proposición 101 simplemente impide que el gobierno recaude ingresos extraordinarios automáticamente por el aumento en los impuestos sobre la propiedad. Votes SÍ a favor de la Proposición 101 para detener al gobierno en su intento de elevar sus cuotas fiscales sin el permiso de ustedes.

Sen. Dean Martin, Presidente, Comité Financiero del Senado, Phoenix

ARGUMENTOS "EN CONTRA" DE LA PROPOSICIÓN 101

La Oficina de la Secretaria de Estado no recibió ningún argumento "en contra de" la Proposición 101.

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 101

ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR LA LEGISLATURA

TÍTULO OFICIAL RESOLUCIÓN CONCURRENTE 2056 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO IX, SECCIÓN 19, DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; RELACIONADA CON GRAVÁMENES LOCALES DE IMPUESTOS SOBRE PROPIEDAD.
TÍTULO DESCRIPTIVO A PARTIR DE 2007: QUITA LA CAPACIDAD TRIBUTARIA NO USADA DE LOS CONDADOS, CIUDADES, PUEBLOS Y DISTRITOS DE COLEGIOS COMUNITARIOS Y REQUIERE UN CÁLCULO DE LOS LÍMITES DE GRAVÁMENES DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD BASÁNDOSE EN EL GRAVAMEN REAL DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD GRAVADOS EN 2005; EL NUEVO LÍMITE DE GRAVAMEN AUMENTA EL DOS POR CIENTO POR AÑO, MÁS CUALQUIER NUEVA CONSTRUCCIÓN.

PROPOSICIÓN 101

UN VOTO DE "SÍ" TENDRÁ EL EFECTO DE REQUERIR QUE LOS CONDADOS, CIUDADES, PUEBLOS Y DISTRITOS DE COLEGIOS COMUNITARIOS CALCULEN LOS LÍMITES DE GRAVÁMENES DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD BASÁNDOSE EN EL GRAVAMEN REAL DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD GRAVADOS EN 2005 Y A PARTIR DE 2007, EL NUEVO LÍMITE DE GRAVAMEN AUMENTARÍA POR EL DOS POR CIENTO POR AÑO, MÁS CUALQUIER NUEVA CONSTRUCCIÓN.	**SÍ** ☐
UN VOTO DE "NO" TENDRÁ EL EFECTO DE MANTENER LA CAPACIDAD TRIBUTARIA ACTUAL SOBRE LA PROPIEDAD PARA LOS CONDADOS, CIUDADES, PUEBLOS Y DISTRITOS DE COLEGIOS COMUNITARIOS.	**NO** ☐

PROPOSICIÓN 102

TÍTULO OFICIAL

RESOLUCIÓN CONCURRENTE 1001 DEL SENADO

QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO II DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA AGREGANDO SECCIÓN 35; RELACIONADA CON EL ESTADO JURÍDICO EN ACCIONES CIVILES.

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Que sea resuelto por el Senado del Estado de Arizona, con la Cámara de Representantes concurriendo:

1. Se propone enmendar el Artículo II de la Constitución de Arizona agregando la sección 35 como sigue, si los votantes lo aprueban y con la proclamación del Gobernador:

35. Acciones prohibidas por extranjeros ilegales

UNA PERSONA QUE ESTÁ PRESENTE EN ESTE ESTADO EN VIOLACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE INMIGRACIÓN RELACIONADA CON LA ENTRADA INDEBIDA POR UN EXTRANJERO, NO SE INDEMNIZARÁ POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN NINGUNA ACCIÓN EN NINGUNA CORTE EN ESTE ESTADO.

2. La Secretaria de Estado presentará esta proposición a los votantes en la próxima elección general como dispone el artículo XXI de la Constitución de Arizona.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

Una persona que gana un juicio civil puede recibir dos tipos de daños y perjuicios - compensatorios y punitivos. Se otorgan daños y perjuicios compensatorios para indemnizar a la parte perjudicada por el perjuicio sufrido por la compensación o reemplazo de la pérdida causada por el perjuicio. Se otorgan daños y perjuicios punitivos en exceso de los daños y perjuicios compensatorios para castigar a la persona demandada por un agravio grave y para disuadir a otros de tomar parte en conducta ilegal similar.

La proposición 102 prohibiría a una persona que gana una juicio civil de recibir daños y perjuicios punitivos si la persona está presente en este estado en violación de la ley federal de inmigración relacionada con la entrada indebida.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 102

Argumento A FAVOR de la Proposición 102 en la Boleta Electoral
(Estatus jurídico)

No se les puede permitir a los extranjeros ilegales que exploten nuestro sistema judicial. Los ganadores de un juicio civil reciben dos tipos de recompensas: compensación por sus pérdidas o pueden recibir de daños y perjuicios punitivos en adición a la compensación. Este referéndum niega a los inmigrantes ilegales percibir daños y perjuicios punitivos o compensaciones en cualquier acción civil. No tiene sentido que aquéllos que violan la ley al entrar y permanecer ilegalmente en los Estados Unidos se beneficien de los procesos civiles. Simple y claramente: los tribunales no deberían premiar a los que infringen la ley. Estaremos desalentando la inmigración ilegal cuando se sepa abiertamente que en los tribunales de Arizona no se ignorará la condición ilegal de quien sea. Al promulgar este referéndum, estamos desalentando a los extranjeros ilegales para que no demanden a ciudadanos americanos con la expectativa de recibir grandes beneficios.

El Honorable Russell Pearce, Cámara de Representantes de Arizona, Mesa
Pagado por "Russell Pearce 2004"

Vote para Reducir el Abuso de Juicios, Vote SÍ por la Proposición 102.

Tal como lo declara el análisis legal anterior, la prohibición de percibir daños y perjuicios punitivos por haber ganado alguna demanda civil según la Proposición 102 solamente tiene aplicación a las personas extranjeras que entraron a los EE.UU. violando la ley federal de inmigración. Mientras que la proposición no establece ninguna otra restricción a la recuperación de daños y perjuicios en procesos civiles, es un primer paso sensato en la reducción del abuso procesal, quedando todavía mucho por hacerse para restaurar la equidad en nuestro sistema de demanda por agravios.

La Proposición 102 es una reforma sensata que llevaría a Arizona por el camino de una reforma más amplia de nuestro sistema de litigio civil, y la Cámara Industrial y de Comercio de Arizona le insta al pueblo de Arizona a votar SÍ por la Proposición 102.

Steve Twist, Presidente de la Junta Directiva, Arizona Chamber of Commerce and Industry, Scottsdale
Pagado por "Arizona Chamber of Commerce"

James J. Apperson, Presidente y CEO, Arizona Chamber of Commerce and Industry, Scottsdale

La Sección 1325 del Código de los Estados Unidos declara que toda persona que entre o intente entrar en los Estados Unidos ilegalmente viola la ley federal y está sujeto a ser procesado por la ley. Hubo un caso en nuestro estado en el cual un juez activista tomó la propiedad privada de un ciudadano - quien había actuado de manera razonablemente firme para proteger su propiedad de la invasión ilegal - y de hecho le dio la propiedad al extranjero ilegal. Este tipo de acción de parte de jueces activistas debería ser afrontada por el pueblo de Arizona.

Es obvio que debemos promulgar una protección Constitucional contra este tipo de acción judicial atroz. Esta medida en la boleta electoral protege sensatamente el derecho a la propiedad privada en Arizona. Con más de un millón de personas al año cruzando la propiedad privada de los ciudadanos de Arizona, matando ganado y perros guardianes, dañando tanques de agua, destruyendo las reservas prístinas del desierto y amenazando la seguridad y bienestar de nuestros ciudadanos, debemos asegurarnos que las víctimas de esta embestida no sigan siendo victimizadas por los árbitros de sotana negra designados por un gobernador liberal.

Apoyo firmemente esta sensata Medida en la Boleta Electoral presentada ante sus representantes y senadores elegidos para su consideración. Les pido que se unan a mí para votar por el SÍ a favor de esta medida para proteger a todo el pueblo de Arizona de uno o más de los efectos secundarios de la inmigración ilegal.

Don Goldwater, Goldwater para Gobernador, Laveen
Pagado por "Goldwater for Governor Committee"

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

ARGUMENTOS "EN CONTRA" DE LA PROPOSICIÓN 102

La Proposición 102 busca confundir y es mal intencionada. Al principio podrá sonar bien, pero su estudio cuidadoso revela sus fallas: Protegerá a los malhechores, tales como conductores borrachos.

Usamos los daños y perjuicios punitivos para mandar un mensaje al pueblo de Arizona de que no toleraremos ciertos comportamientos. Con ese objetivo, los jueces y jurados otorgan daños y perjuicios punitivos por dos razones:

(1) Para castigar a los malhechores, y

(2) Para desalentar a otros de involucrarse en la misma mala conducta.

Al demonizar a la víctima, la Proposición 102 no hace mella, ya que socava el objeto que otorgar los daños y perjuicios punitivos.

Si se aprueba la Proposición 102, un conductor borracho con amplia historia de manejo irresponsable podría arrollar a un inmigrante indocumentado y básicamente, salirse con la suya al evitar daños punitivos. El mensaje que envía es que conducir borracho no es tan malo siempre que la víctima sea alguien que no está debidamente documentado.

Ese mensaje está errado. Conducir borracho, y otras malas conductas, no es menos reprensible por razón de que algunas personas no simpaticen con la víctima. No representa un menor peligro al resto de la sociedad. Asegurarnos que los conductores borrachos evadan daños y perjuicios punitivos no hace de nuestra comunidad un lugar más seguro.

Los que respaldan la Proposición 102 están tomando el camino bajo. Ustedes deben patear esta medida hacia el arcén y tomar el camino acertado. Vote NO contra la Proposición 102.

Rep. Estatal Steve Gallardo, Distrito 13, Phoenix

La Arizona Farm Bureau (Agencia de Granjas de Arizona) se opone a la proposición 102.

Entendemos y compartimos la creciente frustración de los ciudadanos de Arizona con respecto la falta del gobierno federal de actuar de manera responsable y exhaustiva en materia de seguridad fronteriza e inmigración. Tendemos a repartir golpes sin mirar a quien y hacer algo.

Esta medida evitará que los inmigrantes indocumentados obtengan daños y perjuicios punitivos. Los daños y perjuicios punitivos están reservados para casos de imprudencia temeraria o conducta maliciosa o dolosa. Esta proposición dice que hacia cierta clase de personas la imprudencia temeraria puede ser perdonada.

Pensamos que la mayoría del pueblo de Arizona considera que eso es injusto, y ven más allá de su frustración con los legisladores federales que no afrentan adecuadamente la seguridad fronteriza, aplicación de la ley y reforma de visas y votarán NO contra esta proposición.

Kevin G. Rogers, Presidente, Arizona Farm Bureau, Mesa

James W. Klinker, Jefe Oficial Administrativo, Arizona Farm Bureau, Mesa

Pagado por "Arizona Farm Bureau"

Le instamos a votar NO contra la Proposición 102. Es innecesaria, discriminatoria y está diseñada únicamente para convertir a los inmigrantes ilegales en víctimas.

Los daños y perjuicios punitivos son daños y perjuicios monetarios otorgados por un jurado a las víctimas de los casos más atroces, una vez que se hubiere determinado que al acusado hay que castigarlo monetariamente por su conducta ilegal. Los daños y perjuicios punitivos tienen como efecto el de desalentar a otros de incursionar en el mismo tipo de conducta ilegal en situaciones similares. Es injusto negarle la compensación por daños y perjuicios punitivos a cierta clase de personas, únicamente basándose en el hecho de que haya ingresado ilegalmente al país. Esto es discriminación abierta, diseñada para crear víctimas sin recurso a la defensa.

La prohibición del otorgamiento de daños y perjuicios punitivos es también poco aconsejable porque representa el primer paso hacia la eliminación de los daños y perjuicios punitivos como tales. Los que proponen la Proposición 102 están comenzando con un grupo políticamente no popular. Pero hay que preguntarse ¿Cuál grupo de personas vendrá después? ¿Quiere usted ser despojado de su derecho a castigar civilmente a un conductor borracho que haya matado a uno de sus seres queridos? ¡Obviamente no!

Vote NO contra la Proposición 102.

Jorge Luis Garcia, Senador Estatal, Presidente, Comité Legislativo Latino, Tucson

Ben Miranda, Representante Estatal Presidente, Comité Legislativo Latino, Phoenix

Pagado por "Jorge Luis Garcia"

En Contra de la Proposición 102

Los daños y perjuicios punitivos son otorgados únicamente cuando un tribunal llega a la conclusión, con evidencias arrolladoras, de que una persona o compañía "actuó con una mente malvada, corazón malvado y mano malvada". Ese es el estándar legal para el otorgamiento de daños y perjuicios punitivos y está diseñado para castigar solamente a los peores malhechores.

La Proposición 102 busca cambiar nuestra Constitución para "proteger" a los ciudadanos de Arizona al crear una clase de personas sin derecho a percibir daños y perjuicios punitivos. ¿A quién protegerá? A lo peor de lo peor, ¡aquéllos que comprobadamente han actuado con malicia de corazón y mente!

¿Qué está ocurriendo aquí? Un antiguo refrán dice más o menos así. "Una vez que la nariz haya husmeado la carpa, pronto estarás durmiendo con el camello". Nuestras Constituciones Federales y Estatales fueron elaboradas para proveernos de protecciones envidiadas en el mundo. "Con libertad y justicia para todos" no es una promesa hueca, sino que la verdadera medida que hace de nuestro país un gran país.

Muchas grandes y codiciosas empresas lideradas por la industria de seguros, tabaco y otras grandes organizaciones internacionales piensan que están exentos de responsabilidad por sus acciones. Hacen campaña para quitarnos el acceso a las cortes desde hace 20 años. Ellos odian nuestra Constitución porque nivela el terreno de juego. No pueden valerse de su dinero y poder para evadir la responsabilidad de lo que a veces podría ser equivalente a asesinato.

Cambiar nuestra Constitución para quitarle los derechos a alguien es la nariz husmeando la carpa. Se esgrimirá la "necesidad" de cambios futuros y que los cuales solamente serán "menores" para protegernos de "ciertas personas". ¡Algún

día podría ser usted!

Nuestros padres fundadores han hecho difícil cambiar la Constitución al requerir el voto entero de la gente. Vote "NO" si valora sus libertades.

Jon Hinz, Director, Fairness and Accountability in Insurance Reform, Phoenix

Janice Goldstein, Tesorero, Fairness and Accountability in Insurance Reform, Phoenix

Pagado por "FAIR"

Nosotros, los miembros de la Coalición para la Acción Política Latina, por la presente les pedimos a los votantes de Arizona votar "no" contra la Proposición 102, la cual crearía un sistema de justicia diferente para un grupo de personas respecto a otro grupo de personas.

Las leyes de este país deberían aplicarse equitativamente a toda la gente. Permitir la aprobación de esta proposición es pervertir el concepto de este país que declara que todas las personas son creadas iguales.

Esta proposición es mal intencionada y no hace nada más que pintar un cuadro que representa a Arizona como estado atrasado. Arizona no es un estado atrasado.

Vote NO contra la Proposición 102.

Lydia Guzman, Presidenta, The Coalition for Latino Political Action, Glendale

Delia Torres, Co-presidenta, The Coalition for Latino Political Action, Glendale

Pagado por "Lydia Guzman"

La Arizona Advocacy Network (Red de Defensa de Arizona) insta a derrotar esta proposición que busca cambiar drástica y perniciosamente la constitución de Arizona. Mientras que sus defensores podrán sostener que los indocumentados no deberían tener los mismos derechos que los ciudadanos, tales como el derecho a percibir daños y perjuicios punitivos por daños y perjuicios personales y casos de homicidio culposo, este cambio particular solamente protegerá a la peor clase de acusados en tales casos, y no hará nada por corregir los problemas causados por la inmigración ilegal.

Los daños y perjuicios punitivos podrán ser considerados por un jurado solamente cuando el juez haya encontrado, en primer lugar, evidencia clara y convincente de que la conducta dolosa fue tan maliciosa que el acusado tiene que ser castigado más allá, teniendo que pagar una compensación razonable, como cuando el acusado actuó de forma intencional o con indiferencia temeraria con respecto a la seguridad de otros. Cuando un jurado demuestra que dicha conducta ocurrió, los daños y perjuicios punitivos se usan para castigar y hacer del acusado un ejemplo, de forma que todos quedemos protegidos, independientemente de nuestra ciudadanía. ¿Por qué brindarle al malhechor privilegios dentro del sistema constitucional? La solución de los problemas inmigratorios no debería debilitar las protecciones proveídas por la constitución de nuestro Estado.

Arizona Advocay Network es una organización comunitaria sin fines de lucro que promueve la justicia social y una mayor participación cívica. Su misión incluye la protección de la constitución de Arizona de los mal guiados cambios que buscan remover las protecciones para todos nosotros, especialmente aquellos que nos protegen de la peor forma de crímenes.

Michael J. Valder, Presidente, Arizona Advocacy Network, Phoenix

Eric Ehst, Tesorero, Arizona Advocacy Network, Phoenix

Pagado por "Arizona Advocacy Network"

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 102

ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR LA LEGISLATURA

TÍTULO OFICIAL RESOLUCIÓN CONCURRENTE 1001 DEL SENADO QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO II DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA AGREGANDO SECCIÓN 35; RELACIONADA CON EL ESTADO JURÍDICO EN ACCIONES CIVILES.
TÍTULO DESCRIPTIVO DISPONE QUE UNA PERSONA QUE ESTÁ PRESENTE EN ESTE ESTADO EN VIOLACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE INMIGRACIÓN RELACIONADA CON LA ENTRADA INDEBIDA POR UN EXTRANJERO NO SERÁ OTORGADA DAÑOS Y PERJUICIOS PUNITIVOS EN NINGUNA ACCIÓN CIVIL EN NINGUNA CORTE EN ESTE ESTADO.

PROPOSICIÓN 102

Un voto de "sí" tendrá el efecto de negar el otorgamiento de daños y perjuicios punitivos en cualquier acción civil a una persona que está presente en este estado en violación de la ley federal de inmigración relacionada con la entrada indebida,	**SÍ** ☐
Un voto de "no" tendrá el efecto de permitir que las personas presentes en este estado en violación de la ley federal de inmigración relacionada con la entrada indebida reciban otorgamientos de daños y perjuicios punitivos.	**NO** ☐

PROPOSICIÓN 103

TÍTULO OFICIAL

RESOLUCIÓN CONCURRENTE 2036 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; REVOCANDO EL ARTÍCULO XXVIII DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA AGREGANDO UN NUEVO ARTÍCULO XXVIII; RELACIONADA CON INGLÉS COMO EL IDIOMA OFICIAL

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Considerando que, los Estados Unidos se compone de personas de diversos antecedentes étnicos, culturales y lingüísticos y continua beneficiarse de esta diversidad rica; y
Considerando que, durante toda la historia de los Estados Unidos, el hilo común que se une a las personas de antecedentes diferentes ha sido el idioma inglés, lo que ha permitido a personas diversas hablar, debatir y llegar a un acuerdo sobre cuestiones polémicas; y
Considerando que, durante los años recientes el papel del idioma inglés como un idioma común ha sido amenazado por acciones gubernamentales que o ignoran o hacen daño al papel del idioma inglés, o que promueven el uso de idiomas aparte del inglés en acciones gubernamentales oficiales y que estas acciones gubernamentales promueven división, confusión, error y el uso inapropiado de recursos; y
Considerando que, entre los poderes reservados a los Estados respectivamente es el poder de establecer el idioma inglés como el idioma oficial de los respectivos Estados y de otra manera promover el idioma inglés dentro de los respectivos estados, sujeto a las prohibiciones enumeradas en la Constitución de los Estados Unidos y los estatutos federales.
Por consiguiente
Que sea resuelto por la Cámara de Representantes del Estado de Arizona, con el Senado concurriendo:
1. Se propone revocar el artículo XXVIII de la Constitución de Arizona como sigue, si los votantes lo aprueban y con la proclamación del Gobernador:
Artículo XXVIII de la Constitución de Arizona, relacionado con inglés como el idioma oficial, es revocado.
2. Se propone agregar el artículo XXVIII de la Constitución de Arizona como sigue, si los votantes lo aprueban y con la proclamación del Gobernador:
ARTÍCULO XXVIII. INGLÉS COMO EL IDIOMA OFICIAL
1. Definiciones
SECCIÓN 1. EN ESTE ARTÍCULO, A MENOS QUE EL CONTEXTO REQUIERA DE OTRA MANERA:
1. "GOBIERNO" INCLUYE TODAS LAS LEYES, PROCESOS PÚBLICOS, REGLAS, PUBLICACIONES, ORDENES, ACCIONES, PROGRAMAS, POLÍTICAS, DEPARTAMENTOS, CONSEJOS, AGENCIAS, ORGANIZACIONES Y MEDIOS DE ESTE ESTADO O DE LAS SUBDIVISIONES POLÍTICAS DE ESTE ESTADO, COMO SON APROPIADOS SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS EN UNA ACCIÓN OFICIAL EN PARTICULAR.
2. "ACCIÓN OFICIAL" INCLUYE EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER FUNCIÓN O ACCIÓN EN NOMBRE DE ESTE ESTADO O DE UNA SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE ESTE ESTADO O QUE ES REQUERIDO POR UNA LEY ESTATAL QUE PARECE PRESENTAR LAS OPINIONES, POSICIÓN O IMPRIMÁTUR DEL ESTADO O DE LA SUBDIVISIÓN POLÍTICA O QUE OBLIGA O COMPROMETE EL ESTADO O LA SUBDIVISIÓN POLÍTICA, PERO NO INCLUYE:
(a) ENSEÑANZA DE IDIOMAS, O EL ANIMO DE APRENDER LOS MISMOS, APARTE DEL INGLÉS.
(b) ACCIONES REQUERIDAS SEGÚN LA LEY FEDERAL DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES U OTRAS LEYES FEDERALES.
(c) ACCIONES, DOCUMENTOS O POLÍTICAS NECESARIOS PARA TURISMO, COMERCIO O COMERCIO INTERNACIONAL.
(d) ACCIONES O DOCUMENTOS QUE PROTEGEN LA SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUYENDO POLICÍA Y SERVICIOS DE EMERGENCIA.
(e) ACCIONES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE CRÍMENES O DE LOS ACUSADOS CRIMINALES.
(f) USAR O PRESERVAR LOS IDIOMAS INDÍGENAS AMERICANOS.
(h) PROPORCIONAR AYUDA A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN O PERSONAS ANALFABETAS.
(i) TRADUCCIONES O COMUNICACIONES INFORMALES Y NO VINCULANTES ENTRE REPRESENTANTES DE GOBIERNO Y OTRAS PERSONAS SI ESTA ACTIVIDAD NO AFECTA NI DAÑA LA SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONDUCTA O EJECUCIÓN DE ACCIONES OFICIALES Y SI LOS REPRESENTANTES DE GOBIERNO EXPLICAN CLARAMENTE QUE ESTAS TRADUCCIONES O COMUNICACIONES NO SON OFICIALES Y NO SON VINCULANTES EN ESTE ESTADO NI EN UNA SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE ESTE ESTADO.
(j) ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR EL DERECHO A PETICIÓN DE REPARACIÓN DE AGRAVIOS.
3. "PRESERVAR, PROTEGER Y MEJORAR EL PAPEL DE INGLÉS" INCLUYE:
(a) EVITAR CUALQUIER ACCIÓN OFICIAL QUE IGNORA, HACE DAÑO, O DISMINUYE EL PAPEL DE INGLÉS COMO EL IDIOMA DE GOBIERNO.
(b) PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN ESTE ESTADO QUE USAN INGLÉS.
(c) PROMOVER MAYORES OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS PARA APRENDER EL IDIOMA INGLÉS.
(d) AL MAYOR PUNTO POSIBLE BAJO LOS ESTATUTOS FEDERALES, PROPORCIONAR SERVICIOS, PROGRAMAS, PUBLICACIONES, DOCUMENTOS Y MATERIALES EN INGLÉS.
4. "REPRESENTANTES DE GOBIERNO" INCLUYE TODAS LAS PERSONAS O ENTIDADES DURANTE EL DESEMPEÑO DE LAS ACCIONES OFICIALES DE LA PERSONA O ENTIDAD.
2. Idioma oficial de Arizona
SECCIÓN 2. EL IDIOMA OFICIAL DEL ESTADO DE ARIZONA ES INGLÉS.
3. Preservar y mejorar el papel del idioma oficial; derecho a usar inglés
SECCIÓN 3. A. REPRESENTANTES DE GOBIERNO EN ESTE ESTADO PRESERVARÁN, PROTEGERÁN Y MEJORARÁN EL PAPEL DE INGLÉS COMO EL IDIOMA OFICIAL DEL GOBIERNO DE ARIZONA.
B. NO SE DISCRIMINARÁ NI PENALIZARÁ A NINGUNA PERSONA EN NINGUNA MANERA PORQUE LA PERSONA USA O TRATA DE USAR INGLÉS EN COMUNICACIÓN PÚBLICA O PRIVADA.
4. Acciones oficiales se llevarán a cabo en inglés
SECCIÓN 4. ACCIONES OFICIALES SE LLEVARÁN A CABO EN INGLÉS.
5. Reglas de interpretación
SECCIÓN 5. ESTE ARTÍCULO NO SE INTERPRETARÁ PARA PROHIBIR A NINGÚN REPRESENTANTE DE GOBIERNO, INCLUYENDO UN MIEMBRO DE LA LEGISLATURA, MIENTRAS DESEMPEÑA LOS DEBERES OFICIALES, DE COMUNICAR EXTRAOFICIALMENTE POR CUALQUIER MEDIO CON OTRA PERSONA EN UN IDIOMA APARTE DE INGLÉS SI LA ACCIÓN OFICIAL SE LLEVA A CABO EN INGLÉS.
6. Estado judicial; notificación de procurador general; recuperación de pérdidas
SECCIÓN 6. A. UNA PERSONA QUE RESIDE O HACE

NEGOCIOS EN ESTE ESTADO PUEDE PRESENTAR UNA ACCIÓN CIVIL PARA DESAGRAVIO DE CUALQUIER ACCIÓN OFICIAL QUE VIOLA ESTE ARTÍCULO EN UNA MANERA QUE CAUSA DAÑO A LA PERSONA.
B. UNA PERSONA QUE RESIDE O HACE NEGOCIOS EN ESTE ESTADO Y QUE ARGUYE QUE ESTE ARTÍCULO NO SE ESTÁ IMPLEMENTANDO O NO SE HACE CUMPLIR PUEDE PRESENTAR UNA ACCIÓN CIVIL PARA DETERMINAR SI LA FALTA O INACCIÓN DE CUAL SE QUEJÓ ES UNA VIOLACIÓN DE ESTE ARTÍCULO Y PARA DESAGRAVIO POR MANDATO JUDICIAL O OBLIGATORIO.
C. UNA PERSONA NO PRESENTARÁ NINGUNA ACCIÓN SEGÚN ESTA SECCIÓN A MENOS QUE LA PERSONA HAYA NOTIFICADO AL PROCURADOR GENERAL DE LA VIOLACIÓN ALEGADA Y EL PROCURADOR GENERAL U OTRO REPRESENTANTE APROPIADO DE GOBIERNO NO HAYA PROPORCIONADO EL DESAGRAVIO APROPIADO DENTRO DE UN PERÍODO RAZONABLE DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS. UNA ACCIÓN PRESENTADA SEGÚN ESTA SECCIÓN PUEDE SER ADEMÁS O EN LUGAR DE CUALQUIER ACCIÓN POR LOS FUNCIONARIOS DE ESTE ESTADO, INCLUYENDO EL PROCURADOR GENERAL.
D. UNA PERSONA QUE PRESENTA Y TIENE ÉXITO EN UNA ACCIÓN SEGÚN ESTA SECCIÓN PUEDE SER INDEMNIZADA POR TODOS LOS COSTOS GASTADOS O CONTRAÍDOS EN LA ACCIÓN, INCLUYENDO LOS HONORARIOS RAZONABLES DE ABOGADO.
3. Esta enmienda tiene la intención de ejecutarse por sí misma y no requiere legislación de implementación, pero, sujeto a las disposiciones de la enmienda si se adopta, la legislatura puede promulgar cualquier medida planeada para promover los propósitos de la enmienda.
4. Si una disposición de esta ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera ser inválida, la invalidez no afecta a las otras disposiciones o aplicaciones de la ley que se pueden entrar en vigor sin la disposición o aplicación inválida, y a este fin las disposiciones de esta ley son divisibles.
5. La Secretaria de Estado presentará esta proposición a los votantes en la próxima elección general como dispone el artículo XXI de la Constitución de Arizona.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

La proposición 103 reemplazaría la disposición existente de la Constitución de Arizona con una nueva disposición que estableciera el inglés como el idioma oficial de este estado. A los representantes del estado o de un gobierno local se requerían preservar, proteger y mejorar el papel de inglés como el idioma oficial.

La proposición 103 requeriría que todas las acciones oficiales del gobierno sean llevadas a cabo en inglés. Las acciones oficiales incluyen las acciones en nombre del gobierno que parecen presentar la posición del gobierno o que obligan el gobierno. La proposición especifica las situaciones en las cuales el gobierno estatal o local pudiera actuar en un idioma aparte del inglés, incluyendo:

1. Cuando sea requerido por la ley federal o cuando sea necesario para preservar el derecho a peticionar al gobierno.
2. Al enseñar idiomas aparte del inglés, o al usar o preservar los idiomas nativo americanos.
3. En acciones para proteger la salud y seguridad pública, incluyendo el cumplimiento de la ley y los servicios de emergencia, o para proteger los derechos de las víctimas de crimen y los acusados criminales.
4. Proporcionar ayuda a las personas con problemas de audición o personas analfabetas.
5. En comunicaciones o traducciones informales o no obligatorias entre funcionarios gubernamentales y el público.
6. Para las acciones necesarias para el turismo, comercio o negocio internacional.

La proposición 103 prohibirá la discriminación contra una persona porque la persona usa inglés en cualquier comunicación pública o privada.

La proposición 103 también permitirá a una persona que reside o hace negocios en Arizona hacer cumplir este requisito constitucional en una corte. Sin embargo, una persona no presentará ninguna acción según esta sección a menos que la persona haya notificado al procurador general de la violación alegada y el procurador general u otro representante apropiado del gobierno no haya proporcionado el desagravio apropiado dentro de un período de tiempo razonable dadas las circunstancias. Si la persona tiene éxito, se le puede otorgar los costos y los honorarios de abogado razonables.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 103

Argumento A FAVOR de la Proposición 103 en la Boleta Electoral
(El inglés como idioma oficial)
Se tiene que designar al inglés como el idioma oficial del estado de Arizona. El Presidente Theodore Roosevelt hizo una observación sencilla: "aquí tenemos un idioma, y ese idioma es el inglés". El inglés siempre ha sido el medio primordial usado para asimilar millones de inmigrantes a la sociedad norteamericana. Un lenguaje en común promueve la unidad y el entendimiento, y es tan fundamental para la nación como lo es tener una moneda en común. Si nuestro gobierno hubiese atendido a cada nuevo grupo de inmigrantes usando sus respectivos idiomas en vez del inglés, entonces nunca hubiéramos tenido incentivo alguno para verdaderamente convertirnos en norteamericanos. Los arizonenses debemos reconocer estas verdades y exigir que todo procedimiento gubernamental sea conducido en inglés. Al tener el inglés como idioma oficial también estaremos eliminando el gasto innecesario empleado para traducir millones de documentos del estado a cientos de idiomas, aunque todavía podremos usar otros idiomas en una amplia variedad de funciones gubernamentales tales como en el comercio y el turismo. Al hacer del inglés el idioma oficial del estado estaremos proveyendo a todo inmigrante un mayor incentivo para aprender inglés, convertirse en ciudadano productivo y potenciar a los individuos para participar en la sociedad como verdaderos norteamericanos.

- Al ser Idioma Oficial, el inglés promueve la unidad.
- Al ser Idioma Oficial, el inglés le da poder a los inmigrantes.
- Al ser Idioma Oficial, el inglés genera un gobierno con sentido común.

La designación del inglés como Idioma Oficial eliminará la duplicación innecesaria de los servicios del gobierno a varios idiomas. El contribuyente no es responsable de la prestación de servicios en los 329 idiomas distintos hablados en los Estados Unidos.

El Honorable Russell Pearce, Cámara de Representantes de Arizona
Pagado por "Russell Pearce 2004"

La Arizona Farm Bureau (Agencia de Granjas de Arizona) apoya la proposición 103.

Los votantes de Arizona aprobaron una medida similar pero recibió un fallo que fue inconstitucional. Esta medida busca evitar caer en el mismo error al enunciar que el inglés sea el idioma oficial del gobierno - un enunciado de principios.

Algunos consideran que esto divide o insulta, pero lo que nos preocupa es ver que el inglés no sea visto como un denominador común que busca unirnos y cementar los valores y tradiciones cívicas que compartimos - y no dividirnos.

Para el beneficio económico y cívico de todos, y por la seguridad de los trabajadores, deberíamos promover el inglés como nuestro idioma oficial. Esto no excluye o niega a otros idiomas, ni reniega de la cultura de otros, sino que refuerza el hecho de que todos participamos en la cultura norteamericana. Este enunciado no dice: "Sólo inglés".

Este argumento ha fluido y refluido desde la época colonial, pero seguimos regresando al hecho de que es necesario tener un idioma común si deseamos mantener el cordón que nos mantienen unidos con fuerza.

Kevin G. Rogers, Presidente, Arizona Farm Bureau, Mesa

James W. Klinker, Jefe Oficial Administrativo, Arizona Farm Bureau, Mesa

Pagado por "Arizona Farm Bureau"

Como candidato par el Consejo Escolar de Peoria, madre, voluntario del colegio, y activista comunitario, APOYO que hagamos del inglés el idioma oficial. Como Idioma Oficial el inglés promueve la unidad, y motiva a los inmigrantes para aprenderlo, lo cual a su vez los dotará de mejores oportunidades. En un estudio publicado por el Departamento de Trabajo de los EE.UU. se muestra que los inmigrantes aprenden inglés más rápidamente en un ambiente donde hay menos apoyo a la lengua madre. Hacer del inglés nuestro idioma oficial tiene aplicación solamente a las funciones de gobierno. Las políticas que rigen los idiomas usados en el comercio privado no se verán afectadas y los ciudadanos podrán hablar con libertad el idioma que deseen. Se seguirá permitiendo el uso de idiomas extranjeros en el sector salud y seguridad pública, turismo y en otras situaciones lógicas. Hay 27 estados con algún tipo de ley para el uso oficial del inglés. Es hora de unificar nuestro país. Únete a mí y votemos SÍ para que el inglés sea el idioma oficial del estado.

Debbie Lesko, Voluntaria Comunitaria y de Escuela y Candidato para lel Consejo Escolar de Peoria, Glendale

Esta Medida en la Boleta Electoral es muy importante para garantizar que las varias agencias gubernamentales del estado, condados y municipios estén al servicio de los arizonenses de forma justa e imparcial. Los apologistas de la invasión ilegal a nuestro estado tratan de pintar esta medida como una medida racial, lo cual es absurdo. Los inmigrantes que vienen a este país legalmente con la intención de convertirse en parte de este increíblemente exitoso experimento llamado Estados Unidos de América, deben aprender inglés como requisito en la obtención de la ciudadanía.

Es importante recordar que esta medida NO impide de manera alguna la comunicación entre ciudadanos u funcionarios gubernamentales en otro idioma. Esta medida solamente exige que las Acciones Oficiales del gobierno sean conducidas en inglés por razones de consistencia y eficiencia.

Es obvio, incluso para el observador fortuito, que la gente que nace y se cría en Norteamércia es capaz de hablar inglés. Si a los inmigrantes legales se les exige aprender inglés como requisito para participar de lleno en nuestra sociedad, entonces la realización de las funciones oficiales del gobierno en otro idioma se está llevando a cabo para aquéllos que están aquí ilegalmente. Es desmedido incrementar el costo gubernamental a todos los contribuyentes a conveniencia de los que infringen la ley al invadir nuestro estado.

Les pido que se unan a mí para apoyar esta Medida en la Boleta Electoral la cual protege a los contribuyentes de Arizona de los costos adicionales que causa la invasión ilegal a nuestro estado. Gracias por su apoyo a esta medida de sentido común que sus representantes estatales presentan.

Don Goldwater, Goldwater para Gobernador, Laveen

Pagado por Goldwater for Governor Committee

ARGUMENTOS "EN CONTRA" DE LA PROPOSICIÓN 103

Usted tiene que responder a esta pregunta importante. Otros juzgarán a Arizona durante años basándose en su respuesta.

Dicha pregunta importante es la siguiente: ¿Todavía creen los arizonenses en los principios sobre los cuales se fundó este país? Los Estados Unidos se fundaron bajo el principio de otorgar libertad y oportunidad a las personas para que éstas trabajaran en pos de generar una mejor calidad de vida para sí mismas y sus familias.

Sé que los arizonenses valorarán este principio y esa es la razón por la cual ellos verán los siguientes defectos en la Proposición 103:

- Que debemos ayudar a la gente a aprender inglés, no impresionar, y que
- La Proposición 103 debilita protecciones fundamentales de la Primera Enmienda.

Los arizonenses deben aprender inglés. Aprender inglés les ayudará en la obtención del Sueño Americano. Sin embargo, en esta misma elección, la legislación de forma hipócrita también les pide votar por otra medida (Proposición 300), la cual restringe la posibilidad que los adultos tienen de tomar clases para aprender inglés. Debemos oponernos a los esfuerzos que proponen hacer del inglés el idioma oficial mientras que se oponen a ayudar a las personas a aprenderlo.

La Corte Suprema de Arizona ya decidió al respecto en 1998 al declarar inconstitucional una medida similar.

- La Corte Suprema declaró que al hacer del inglés el idioma oficial del estado se priva a la gente de sus derechos fundamentales según la Primera Enmienda a acceder al gobierno y priva a los funcionarios gubernamentales de sus derechos a la libertad de expresión.
- Inevitablemente, algunos tratarán de cuestionar la Proposición 103, y los contribuyentes de Arizona de nuevo malgastarán su dinero en costos legales.

Nadie está tratando de cambiar el idioma de Arizona o el de los Estados Unidos. El inglés continuará siendo el idioma hablado acá independientemente de si se aprueba la Proposición 103 La Proposición 103 solamente sirve para dividir.

La respuesta a mi pregunta es que todavía creemos en los principios fundamentales de oportunidad y libertad. Vote NO contra la Proposición 103.

Rep. del Estado Steve Gallardo, Districto 13, Phoenix

Compañeros de Arizona: La Proposición 103, la cual busca hacer del inglés el idioma "oficial" del estado es innecesaria. ¿En qué momento se declaró que el inglés no fuese el idioma oficial de Arizona?

Hasta donde sabemos, todas las diligencias y actividades comerciales del Estado y de sus Condados, Ciudades y Pueb-

los se llevan a cabo en inglés. Las Cortes ejercen sus funciones en inglés. A veces se usan traductores en la corte, pero todas las actas procesales y registros de la corte se llevan en inglés. Nuestras actas de nacimientos, matrimonio y defunción están en inglés. Incluso nuestros temidos impuestos son pagados en inglés. Esta propuesta en ninguna manera cambia el statu quo y les instamos a que voten "NO" contra esta medida.

Los que apoyan la Proposición 103 postulan que no tener una ley que haga del inglés el idioma "oficial" se desanima a la gente, en particular a los inmigrantes, para que no aprendan inglés. El hecho es que las clases de inglés en los programas de educación para adultos están tan copadas que la gente es rechazada.

Ya que no existe una razón racional para hacer del inglés el idioma "oficial", nos queda concluir que la Proposición 103 está dirigida hacia los hispanohablantes. La Proposición 103 es una medida **que se origina del odio**. El Representante Estatal, Russell Pearce, al referirse a un colega trabajador adolescente, nos da la razón verdadera de la Propuesta 103 cuando dijo: "No podía hablar inglés, entonces yo y los demás compañeros nos burlamos de él" (Arizona Republic, 11 de febrero de 2005). El Representante Pearce y otros legisladores que apoyan la Proposición 103 continuamente han bloqueado los intentos de incrementar las clases de inglés a través de la Educación Básica para Adultos, lo cual desmiente sus preocupaciones de que la gente aprenda inglés.

El odio hacia un idioma o grupo de personas no es motivo para enmendar la Constitución de Arizona.

Le pedimos al gran y diverso pueble del estado de Arizona que **voten "NO" contra la Proposición 103.**

Jorge Luis García, Senador Estatal, Presidente,
Comité Legislativo Latino

Ben Miranda, Representante Estatal, Presidente,
Comité Legislativo Latino

Pagado por "Jorge Luis García"

**RESPETE LOS VALORES HISTÓRICOS DE ARIZONA –
VOTE NO EN CONTRA DEL "SÓLO INGLÉS"**

HCR2036, originalmente fomentada por cinco legisladores del Condado Maricopa es inconsistente con los valores históricos del Estado de Arizona y daña los esfuerzos del Estado en atraer las inversiones comerciales. Esta proposición legislativa propone proteger los "derechos" de las personas que usan el inglés sin explicar la naturaleza de tales derechos. Pareciera que no es más que el derecho a ser cerrado, miope, falto de cultura, educación y conducta. No se pierde ninguno de los derechos otorgados cuando proclamamos en nombre del Sello del Estado nuestra consigna en latín, Ditat Deus; que Dios continúe enriqueciéndonos mientras protegemos nuestra diversidad. La Arizona rural tiene una amplia historia con otros idiomas, desde el español hablado en la frontera hasta los indios nativos en todo el Estado, y los pequeños rincones vascos cuyos ancestros llegaron por primera vez acá como pastores. Las organizaciones de la fe y otros grupos sin fines de lucro tienen una larga tradición de servicio en otros países y de aculturación. Así como recibimos a estos misioneros y voluntarios en su regreso, con sus destrezas mejoradas de idiomas y respeto hacia otros, también debemos respetar a aquellos empleados públicos que usan sus destrezas bilingües para prestar un mejor servicio a todos los residentes del Estado de Arizona.

Algunos dicen que Arizona debe seguir un modelo de negocios, y comercialmente tenemos aquí un gran ejemplo. Las empresas de Arizona a diarios mercadean sus productos en una variedad de idiomas para alcanzar una población cada vez más diversa. Ninguna ley requiere (o restringe) que las empresas lleguen a las minorías - sencillamente es buen negocio. De la misma manera debería ser con el gobierno, para permitir que los que no hablen inglés puedan hacer las preguntas necesarias, obtengan material de ayuda y puedan satisfacer sus obligaciones como residentes: el pago de impuestos; la conservación de los recursos naturales; y la participación en todos los aspectos de la vida cívica. Respete a Arizona, vote no.

Gary Restaino, Phoenix

Nosotros, los miembros de Coalition for Latino Political Action (Coalición por la Acción Política Latina) a través del presente le pedimos a los votantes del Estado de Arizona votar No contra la Proposición 103, la cual hace del inglés el "idioma oficial" del estado.

Reconocemos que el inglés es de hecho el idioma oficial de nuestro estado y de la nación, y esta proposición no hará nada para cambiar las políticas con respecto al idioma, sin embargo, sabemos también que en el pasado los funcionarios elegidos y nombrados de Arizona han llevado el cumplimiento de una acción más allá de su intención original y la aprobación de esta proposición podría ser malinterpretada de la misma manera.

Los inmigrantes quieren aprender inglés y saben que aprenderlo les permitirá prosperar en este gran país. Trabajemos en vez para aumentar la infraestructura que permita que esto ocurra asignando más fondos para las escuelas para que los niños aprendan el inglés y aumentado el número de clases de educación para adultos.

Vote NO contra la Proposición 103.

Lydia Guzman, Presidenta, Coalition for Latino
Political Action, Glendale

Delia Torres, Co-Presidenta, Coalition for Latino
Political Action, Glendale

Pagado por "Lydia Guzman"

No hace mucho vimos sabiduría en la promulgación de políticas y prácticas que facilitan a los inmigrantes recientes su asimilación dentro del estilo de vida americano. Aquéllos que han visto a sus padres o abuelos inmigrantes luchar para aprender inglés, entienden que al dejarlos comunicarse e interactuar con el gobierno en su lengua madre no es solamente humanitario sino que es más eficiente. Quizá si la tercera, cuarta o quinta generación de norteamericanos pudiera regresar en el tiempo y experimentar la dificultad que tuvieron sus abuelos y bisabuelos en aprender el idioma de su nueva tierra, no estaríamos considerando una medida como ésta.

Al proponer este cambio para la constitución de Arizona, los legisladores trataron de mitigar la falta de sabiduría de esta medida alegando que el gobierno debe proveer mayores oportunidades para que la gente aprenda inglés, algo sobre la cual podemos todos estar de acuerdo. Sin embargo, a menos y hasta que existan los fondos adecuados para el aprendizaje del inglés, esta recomendación es cuando mucho vacía.

Estudios basados en el censo reciente del Instituto Urbano y del Instituto de Política Migratoria han descubierto que Arizona tiene una de las poblaciones más grandes y de más rápido crecimiento de estudiantes del inglés que cualquier otro

estado del país. Aproximadamente el 18 por ciento de los residentes de los EE.UU hablan un idioma distinto al inglés en casa, y los números son mayores en Arizona. Si de veras queremos ayudar a los inmigrantes a aprender inglés y asimilarse más rápidamente a la vida americana, esta medida no es la solución. De hecho, fomentará la marginalización y aislamiento de los inmigrantes y nos dividirá los unos a los otros.

El Arizona Advocacy Network, organismo comunitario sin fines de lucro dedicado al buen gobierno, les pide que voten NO contra la Proposición 103.

Michael J. Valder, Presidente, Arizona Advocacy Network, Phoenix

Eric Ehst, Tesorero, Arizona Advocacy Network, Phoenix,

Pagado por "Arizona Advocacy Network"

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 103

ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR LA LEGISLATURA

TÍTULO OFICIAL RESOLUCIÓN CONCURRENTE 2036 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; REVOCANDO EL ARTÍCULO XXVIII DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA AGREGANDO UN NUEVO ARTÍCULO XXVIII; RELACIONADA CON INGLÉS COMO EL IDIOMA OFICIAL
TÍTULO DESCRIPTIVO REEMPLAZA LAS DISPOSICIONES ACTUALES DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA CON RESPECTO AL INGLÉS COMO EL IDIOMA OFICIAL DE ARIZONA; REQUIERE QUE EL GOBIERNO PRESERVE, PROTEJA Y MEJORE EL INGLÉS COMO EL IDIOMA OFICIAL; REQUIERE QUE LAS ACCIONES OFICIALES SEAN LLEVADAS A CABO EN INGLÉS; ESPECIFICA CUANDO EL GOBIERNO PUEDE ACTUAR EN OTROS IDIOMAS; PERMITE JUICIOS PRIVADOS PARA HACER CUMPLIR ESTA LEY.

PROPOSICIÓN 103

Un voto de "sí" tendrá el efecto de declarar que el inglés sea el idioma oficial del Estado de Arizona, requerir que todas las acciones oficiales sean llevadas a cabo en inglés, requerir que el gobierno proteja y mejore el uso del inglés como el idioma oficial, prohibiendo la discriminación contra personas que usan el inglés y permitiendo juicios privados para hacer cumplir la enmienda de inglés oficial a la Constitución de los Estados Unidos.	**SÍ** ☐
Un voto de "no" tendrá el efecto de retener la disposición existente de la Constitución de Arizona con respecto al uso de inglés en el gobierno de Arizona, la cual se declaró ser inconstitucional en 1998; un voto de "no" no afectará su estado inconstitucional.	**NO** ☐

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

PROPOSICIÓN 104

TÍTULO OFICIAL

RESOLUCIÓN CONCURRENTE 2001 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO IX, SECCIÓN 8, DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; RELACIONADA CON DEUDA MUNICIPAL.

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Que sea resuelto por la Cámara de Representantes del Estado de Arizona, con el Senado concurriendo:

1. Se propone enmendar el Artículo IX, sección 8, de la Constitución de Arizona de la manera siguiente, si los votantes lo aprueban y con la proclamación del Gobernador:

8. Límites de deuda local; consentimiento de los contribuyentes

Sección 8. (1) Ningún condado, ciudad, pueblo, distrito escolar u otra corporación municipal se endeudará en ninguna manera de una cantidad que excede del seis por ciento de la propiedad imponible en tal condado, ciudad, pueblo, distrito escolar u otra corporación municipal, sin el consentimiento de una mayoría de los contribuyentes de propiedad, quienes en todos respectos también tienen que ser electores calificados, votando en esos en una elección dispuesta por la ley que se llevará a cabo para ese propósito, el valor de la propiedad imponible en esos será determinado por la última valoración para propósitos estatales y del condado, antes de contraer tal endeudamiento; excepto, que in las ciudades y pueblos incorporados, las valoraciones se tomarán de la última valoración para propósitos de la ciudad o el pueblo; siempre que, bajo ninguna circunstancia, ningún condado o distrito escolar se endeudará de una cantidad que excede del quince por ciento de tal propiedad imponible, como se demuestra por la última lista de valoraciones de eso; y además siempre que alguna ciudad o pueblo, con tal consentimiento, puede estar permitido endeudarse de una cantidad más grande, pero que no excede el veinte por ciento adicional, para suministrar agua, luz artificial o alcantarillas a tal ciudad o pueblo, cuando las obras para suministrar tal agua, luz o alcantarilla son o serán propiedad de la municipalidad y controlado por la misma, y para la adquisición y desarrollo por la ciudad o pueblo incorporado de intereses en eso para reservas de espacio abierto, parques, zonas de juegos e instalaciones de recreo, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA, INSTALACIONES DE SERVICIOS DE BOMBEROS Y DE EMERGENCIA E INSTALACIONES DE CALLES Y TRANSPORTE.

(2) Las disposiciones de la sección 18, incisos (3), (4), (5) y (6) de este artículo no se aplicarán a esta sección.

2. La Secretaria de Estado presentará esta proposición a los votantes en la próxima elección general como dispone el artículo XXI de la Constitución de Arizona.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

La Constitución de Arizona limita la cantidad de deuda que los condados, ciudades, pueblos, distritos escolares y otras corporaciones municipales pueden contraer al 6% del valor de la propiedad imponible en la subdivisión política a menos que los electores calificados en la subdivisión política aprueben endeudamiento adicional de hasta el 15%. Además, la Constitución permite a las ciudades y pueblos incorporados, con la aprobación de los electores calificados, contraer deuda de hasta el 20% del valor de propiedad imponible en la ciudad o pueblo para suministrar agua, luz y alcantarillas y adquirir tierra para parques y reservas.

La proposición 104 enmendaría la Constitución de Arizona para permitir a las ciudades y pueblos incorporados contraer deuda para la adquisición y desarrollo de instalaciones de la seguridad pública, policía, bomberos y de emergencia e instalaciones de calles y transporte en el límite de 20%, a la aprobación de los votantes.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 104

Antes de colocarse en la boleta electoral, la iniciativa 104 fue aprobada en la legislación con una mayoría bipartidista en el Senado de Arizona y en la Cámara de Representantes. Presenté esta legislación en respuesta a las crecientes necesidades críticas de ambas comunidades, rurales y metropolitanas, en toda Arizona.

Los proyectos de obras públicas caen en dos categorías diferentes según la Constitución de Arizona con fines de emisión de bonos - las categorías correspondientes al 6% y 20% de la valoración de una ciudad o pueblo. La 104 hace una sola cosa - trasladar los proyectos para calles y seguridad pública desde la actual categoría de 6% a la de 20%. Eso es todo lo que hace. La 104 simplemente reconoce que el mundo ha cambiado dramáticamente a lo largo del último siglo, al igualar las necesidades de hoy, para con las carreteras e infraestructura de seguridad pública, con un enfoque fiscal más moderno y sensato en como los financiaremos.

La 104 no aumenta los impuestos, ni tampoco cambia los límites deudores que restringen actualmente a las ciudades y pueblos según la Constitución de Arizona. Se requiere de la autorización de los votantes antes de que los bonos sean emitidos por una comunidad para satisfacer sus necesidades. La 104 solamente permite una mejor utilización de la capacidad constitucional del financiamiento de bonos que ya existe.

La 104 provee, sin costo algo, una solución diferente a la tributaria, para modernizar la constitución de nuestro estado, mientras que preserva los límites fiscales que fueron fijados cuando se ratificó la constitución de nuestro estado casi un siglo atrás.

Únase a mí y votemos por el Sí para tener más y mejores carreteras, y para dotar a la policía estatal y personal de bomberos de una mejor oportunidad para proteger el bienestar público.

John Nelson, Representante Estatal, Distrito 12, Litchfield Park

Estimado Votante:

Los Contratistas Asociados de Arizona les instamos a votar sí a favor de la Proposición 104. Nuestros miembros construyen la infraestructura de Arizona, pero más que eso, son ciudadanos como ustedes que van al mercado, llevan a sus niños al colegio y conducen hasta el trabajo todos los días.

La Proposición 104 ayudará a lograr estas tareas del día a día más eficientemente y con seguridad ya que permitirá que las ciudades y condados, mediante la AUTORIZACIÓN DE LOS VOTANTES, de hacer mayores inversiones en carreteras y cumplimiento de la ley.

Durante la última sesión, la legislatura y el gobernador Napolitano decidieron que es importante invertir una porción del excedente presupuestario en la aceleración de la infraestructura de Arizona. La Proposición 104 es tu oportunidad para decir "sigamos adelante". Hagamos que nuestras carreteras y calles sean más seguras mediante la reducción de la congestión e inversión en más agentes para hacer cumplir la ley.

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Vote Sí a favor de la Proposición 104.

Dennis Troggio, Presidente, Arizona Chapter Associated General Contractors, Chandler

David M. Martin, Presidente, Arizona Chapter Associated General Contractors, Phoenix

Pagado por "Arizona Chapter Associated General Contractors PAC"

El Consejo Económico del Gran Phoenix (Greater Phoenix Economic Council - GPEC) es la organización de desarrollo económico oficial de la región, responsable de atraer empresas de calidad en el mundo, y de respaldar las mejoras fundamentales que favorezcan el clima de negocios. Como ejecutivos de GPEC, nos gustaría hacerles saber que apoyamos la HCR 2001.

La Agencia del Censo de EE.UU lista al Gran Phoenix como la región de más rápido crecimiento en la nación, y se espera que el rápido crecimiento continúe junto a una población que llegará a los 6.3 millones en los próximos 25 años. Para poder obtener un crecimiento autosostenible, las comunidades deben hacer las inversiones necesarias para infraestructura pública y transporte. Asegurar nuestras carreteras y autopistas es fundamental para la competitividad de la región. Los bienes de transporte juegan un rol importante entre las consideraciones de una empresa para ubicarse y expandirse en el Gran Phoenix, ya que esto afecta la viabilidad del negocio en general. Por ejemplo, la accesibilidad de las operaciones comerciales, especialmente aquí, es un tema generalizado que puede tener efecto sobre la calidad de vida de los empleados de una empresa. Además, los lugares con acceso a autopistas son los más deseados por el fácil transporte y flujo de los bienes dentro y fuera del estado.

Al cambiar las restricciones a la capacidad de generar bonos para los proyectos de transporte y seguridad pública de categoría 6% a 20%, las ciudades y pueblos pueden evitar la implementación de un incremento del impuesto sobre ventas el cual de otra manera hubiese sido usado para compensar los déficits presupuestarios. Mediante este cambio, también se permite que las comunidades tengan mayores herramientas de desarrollo económico para financiar proyectos a nivel local.

Le animamos a votar a favor de HCR 2001 para permitir que su comunidad utilice mejor su capacidad para emitir bonos. El apoyo público para este referéndum mejorará al Gran Phoenix como un gran lugar para vivir y trabajar.

Ken Burns, Director Financiero Principal, Greater Phoenix Economic Council, Phoenix (Consejo Económico de Gran Phoenix)

Troy Ignelzi, Vicepresidente, Emerging Technologies (Tecnologías Emergentes), Greater Phoenix Economic Council, Scottsdale

Pagado por "Greater Phoenix Economic Council, Inc."

Apoye la Proposición 104

Las ciudades y pueblos de rápido crecimiento de Arizona necesitan de la habilidad para fijar prioridades para hacerle mejoras a la comunidad. La aprobación de la Proposición 104 **removerá las barreras artificiales para satisfacer las necesidades locales.**

- El voto por el SÍ no incrementará la deuda pública.
- El voto por el Sí permitirá que las comunidades decidan y escojan entre calles, instalaciones para la seguridad pública, parques y otras mejoras para la localidad.

En el presente, la ley estatal les da a las comunidades más recursos para construir parques y proyectos para alcantarillado que para la construcción de calles y edificaciones para la seguridad pública tales como estaciones de bomberos y de policía. Aunque esto pueda estar bien para algunas áreas, no cubre las necesidades de otras. La Proposición 104 proveerá a todas las áreas del mismo criterio para el financiamiento, **y permitirá que las decisiones locales y los fondos locales satisfagan las necesidades locales.**

- El voto por el SÍ **mejorará el tráfico.**
- El voto por el SÍ **mejorará la seguridad pública.**
- El voto por el SÍ **dejará que las comunidades decidan** lo que es mejor para sus vecindarios.

Alcaldesa Marie Lopez-Rogers, Avondale
Alcalde Fred Waterman, El Mirage
Alcalde Thomas Schoaf, Litchfield Park
Alcalde Phil Gordon, Phoenix
Alcalde Adolfo Gamez, Tolleson
Alcalde Bryan Hackbarth, Youngtown
Alcalde Bobby Bryant, Buckeye
Alcalde Daniel Birchfield, Gila Bend
Alcalde John Keegan, Peoria
Alcaldesa Joan Shafer, Surprise
Alcalde Ron Badowski, Wickenburg

Pagado por "John C. Keegan"

Cuando uno llama al 911 se espera que el bombero o el oficial de policía vengan tan rápido como puedan. Y tenemos las mismas expectativas independientemente si vives en un viejo vecindario de 50 años o en una urbanización nueva. Pero muchas veces el gobierno local no es capaza de construir las estaciones de bomberos y de policía al mismo paso en que surgen nuevos desarrollos. Un camión de bomberos no puede llegar a una víctima de ataque cardíaco tan rápido como debiera cuando tiene que viajar varias millas de carreteras trancadas para alcanzar una nueva sección de la ciudad.

La Proposición 104 permitirá que los gobiernos locales incluyan más proyectos para la seguridad pública en sus programas de bonos. Cualquier propuesta de bono municipal deberá ser aprobada por los votantes locales y está sujeta al límite fijado de bonos para esa ciudad. Esta medida simplemente permite que haya más proyectos para la seguridad pública elegibles para ser incluidos en los programas de bonos.

Los bonos usados para los proyectos de seguridad pública ayudan a acelerar la construcción de los proyectos necesitados de seguro público. También permite que los residentes locales contribuyan equitativamente para con los costos del proyecto. La alternativa sería preguntarles a los residentes actuales que paguen un poco más en impuestos hoy para construir una estación de bomberos que servirá a residentes que no se mudarán hasta otro día.

La Asociación de Bomberos del Distrito de Arizona apoya la Proposición 104. Nuestro Estado se beneficia del crecimiento y de nuevos residentes. Pero cada residente quiere que el camión de bomberos llegue a las puertas de su casa tan rápido como sea posible. La Proposición 104 les da a los gobiernos locales otra herramienta para asegurarse que todos los

residentes reciben el mismo servicio. Vote Sí por la Proposición 104.

Jan Hauk, Presidente, AFDA, Buckeye
Thomas Healy, Vicepresidente, AFDA, Phoenix

Pagado por "Jan Hauk"

Los residentes de nuestras comunidades regularmente mencionan a la seguridad pública y al transporte como sus necesidades más críticas. La promulgación exitosa de la Proposición 104 será crucial para afrontar estas necesidades en el futuro.

La aprobación de esta medida no incrementará el costo total del límite para las deudas de las ciudades y pueblos. Sin embargo, permitirá que las municipalidades satisfagan mejor las necesidades de sus ciudadanos al proveer la capacidad necesaria para emitir bonos para la construcción de calles y autopistas a nivel local, y para estaciones policiales y de bomberos adicionales. Sin la aprobación de esta medida, las comunidades del Valle Este podrían tener que aplazar la construcción de estos proyectos vitales y podrían no tener la capacidad de seguirle al paso a las demandas del crecimiento.

Como alcaldes, entendemos cuán importante es la seguridad pública y el transporte para mantener nuestra alta calidad de vida y para mejorar nuestras economías locales. Por favor, ayúdenos a entregar estos servicios fundamentales votando a favor de la Proposición 104.

Boyd W. Dunn, Alcalde, Ciudad de Chandler, Chandler
Steve Berman, Alcalde, Ciudad de Gilbert, Gilbert
Keno Hawker, Alcalde, Ciudad de Mesa, Mesa
Mary Manross, Alcaldesa,Ciudad de Scottsdale, Scottsdale
Hugh Hallman, Alcalde, Ciudad de of Tempe, Tempe
Art Sanders, Alcalde, Pueblo de Queen Creek, Queen Creek

Pagado por "Mayor Keno Hawker"

¡WESTMARC encarecidamente insta un VOTO de SÍ sobre la Proposición 104!

WESTMARC es una coalición regional de negocios, gobierno, y educación que fomenta una buena política pública. Al ser una asociación entre empresas y gobierno, es fundamental que la política pública sea profundamente evaluada y que se trabaje en colaboración hacia una política pública que sea buena para nuestra región y nuestro estado.

WESTMARC ha evaluado a fondo la Proposición 104 y piensa que proveerá a las comunidades locales de otra herramienta más para afrontar nuestras necesidades de transporte.

Reflexionemos:

- El crecimiento explosivo de Arizona puede ser perjudicial para las ciudades y pueblos que no tiene la capacidad de construir la infraestructura necesaria para proveer servicios vitales a ciudadanos futuros.
- El rápido crecimiento a menudo resulta en el deterioro de calles y carreteras y la congestión por tráfico.
- Las ciudades están experimentando costos adicionales en cuanto al cumplimiento con la calidad del aire, el crecimiento urbano no planificado, alta tarifación de seguros y una reducción en la calidad de vida.
- El crecimiento dramático de la población aumenta la demanda de seguridad pública y cumplimiento de la ley.
- Un mayor énfasis en la seguridad de la nación aumenta críticamente la necesidad de mejorar la infraestructura de seguridad pública.

De ser aprobada, la Proposición 104:

- Permitirá que las comunidades decidan lo que es mejor para sus vecindarios.
- Mejorará las instalaciones policiales y de bomberos.
- Permitirá que las comunidades establezcan sus prioridades entre calles, instalaciones policiales y de bomberos y parques.
- Permitirá más mejoras para las calles.

La Proposición 104 les dará a las comunidades más herramientas para financiar la seguridad pública y proyectos de transporte vitales para los ciudadanos de West Valley y del estado.

Vote Sí sobre la Proposición 104, y únase a éstos y otros miembros de WESTMARC:

Jay Ellingson, SunCor-Palm Valley
Tyron Ivy, Prism Technology Solutions
Goodyear Alcalde James Cavanaugh
Alcaldesa Elaine Scruggs de Glendale
Doug Kelsey, Sun City HOA
Chuck Ullman, Sun City PORA
Mike Woodard, Blue Cross/Blue Shield
James Resendez, West Valley Hospital
Arlene Kulzer, Arrowhead Community Bank
Herman Orcutt, Orcutt/Winslow Partnership
Hal DeKeyser, Presidente, WESTMARC, Peoria
Jack W. Lunsford, Presidente y CEO, WESTMARC, Phoenix

Pagado por "WESTMARC"

La Constitución de Arizona establece límites sobre cuánta deuda puede contraer un pueblo o ciudad para financiar la construcción de instalaciones públicas. Para los proyectos de aguas, cloacas o de iluminación que serán parte de la propiedad de la ciudad o pueblo, el límite es un monto igual al 20% del valor de la propiedad imponible en esa ciudad o pueblo. Para cualquier otro propósito, el límite es 6% del valor de la propiedad imponible.

Muchas ciudades y pueblos no han podido construir las instalaciones de seguridad pública requeridas para servir a sus residentes debido al límite de 6%. Esta medida permitirá el financiamiento por debajo del límite de 20% de los servicios dedicados la seguridad pública y al cumplimiento de la ley, de las instalaciones de emergencia y de bomberos, y del transporte.

Esta medida simplemente añade esos nuevos objetivos hasta el límite mayor; no causará un incremento en la deuda o en el impuesto a la propiedad a menos que los votantes aprueben nuevos proyectos de construcción.

La HCR 2001 reconoce que para las ciudades y pueblos es más caro hoy día pagar por la construcción de nuevas instalaciones públicas.

Esta medida proveerá la capacidad para emitir los bonos que las ciudades y pueblos necesitan para construir instala-

ciones que provean servicios vitales, si tales bonos reciben la aprobación de los votantes.

Douglas Coleman, Presidente, League of Arizona Cities and Towns, Apache Junction (Liga de Ciudades y Pueblos)

Boyd W. Dunn, Vicepresidente, League of Arizona Cities and Towns, Chandler

Pagado por "The League of Arizona Cities & Towns"

La Asociación de Industrias de Arizona y nuestras empresas asociadas apoyaron la aprobación de la Resolución Concurrente de la Legislatura de 2001, Deuda Municipal; Capacidad y también apoyamos la aprobación de la Proposición 104.

Como la asociación industrial, de manufactura y comercio más grande de Arizona, representamos a una de las maquinarias económicas más poderosas del estado. Las fábricas del estado emplean bastante más de 175,000 puestos de trabajo. Nuestras empresas manufactureras son diversas e incluyen empresas en la industria de la manufactura tradicional tal como en plásticos, procesamiento de alimentos e imprenta, como también aquéllas involucradas con tecnologías de punta, como dispositivos médicos y electrónicos, y la aviación/industria aeroespacial.

A lo largo de los años hemos presenciado un crecimiento enorme en la población del estado. Este crecimiento puede atribuírsele a nuestra fuerte economía y a un mercado de empleos en crecimiento. Mientras nos llega más y más crecimiento a Arizona, es importante que las comunidades locales sean capaces de invertir en su infraestructura mediante el voto de la gente, y dentro de los límites establecidos por las comunidades locales. Al hacer esto, estaremos creando y apoyando nuevas inversiones en infraestructura requerida para sostener todos los sectores de la industria, incluyendo el de manufactura.

La Proposición 104 es una inversión en el futuro de Arizona, la cual ayudará a mantener nuestro sólido puesto como uno de los mejores lugares para vivir y trabajar.

Stuart Banks, Presidente, Arizona Association of Industries, Anthem

Jim Norton, Socio Principal de Política Pública, Arizona Association of Industries

Pagado por "Arizona Association of Industries"

Como miembro del Senado del Estado de Arizona, apoyé la colocación de la Resolución Concurrente de la Legislatura de 2001 en la boleta electoral.

Esta medida proveerá una oportunidad para las pequeñas ciudades y pueblos para construir infraestructura vital para el transporte y la seguridad pública, lo cual de otro modo sería extremadamente difícil. Muchas ciudades y pueblos simplemente no tienen la capacidad financiera para llevar a cabo proyectos de mayor envergadura en cuanto a carreteras y seguridad pública, los cuales son tan importantes para nuestro desarrollo económico. Algunos proyectos de carreteras podrán hacerse posibles con la HCR 2001 serán buenos para la seguridad, para ayudara a aliviar la cogestión y ayudar a atraer buenos empleos para muchas regiones en todo el Estado.

Las generaciones futuras dependen de nosotros para hacer buenas decisiones acerca de nuestra infraestructura básica. Apoyo que brindemos esta opción a los gobiernos locales electos. Algunos no necesitarán de este mecanismo, y no es obligatorio usarlo. Pero muchas comunidades en la Gran Arizona necesitan esta herramienta adicional, y la HCR 2001 les proveerá de esa flexibilidad.

Jake Flake, Senado del Estado de Arizona, Distrito 5, Snowflake

Apoyemos la HCR2001

Invirtiendo en el Progreso - Seguridad Pública y Transporte

En ningún otro lugar la necesidad de mejoras en las carreteras y de expansión en la seguridad pública es mayor que en el Valle Este. Los 1.5 millones de personas que llaman hogar a este lugar y las 250,000 adicionales que se mudarán aquí en los próximos 4 años esperan un servicio de alto nivel de nuestras ciudades y pueblos. La aprobación de HCR2001 (Inversión en Progreso - Seguridad Pública y Transporte) asegurará que nuestros representantes locales tengan las herramientas necesarias para enfrentar estas importantes necesidades en el futuro.

La aprobación de esta medida permitirá que las municipalidades satisfagan mejor las necesidades de sus ciudadanos al proveer la capacidad necesaria para emitir bonos para la construcción de calles y autopistas a nivel local, y para estaciones policiales y de bomberos adicionales. Sin la aprobación de esta medida, las comunidades del Valle Este podrían tener que aplazar la construcción de estos proyectos vitales y podrían no tener la capacidad de seguirle al paso a las demandas del crecimiento.

La aprobación de esta medida no incrementará el costo total del límite para las deudas de las ciudades y pueblos. Más importante aún, la aprobación de esta medida no generará el aumento de impuestos

Ayúdenos a entregar estos servicios fundamentales votando a favor de HCR 2001.

Roc Arnett, Presidente, East Valley Partnership, Mesa

David Udall, Presidente Anterior Inmediato, East Valley Partnership, Mesa

Pagado por "East Valley Partnership"

Los 7,000 agentes de las bases de policía de la Asociación de Policías de Arizona (APA) apoyan firmemente la HCR2001. Como agentes encargados del cumplimiento de la ley, tenemos el compromiso de poner nuestras vidas entre los ciudadanos de este Estado y aquellos que desean hacerles daño. Arizona tiene los mejores oficiales de policía del país, e incluso frente a una explosión poblacional, los sacrificios diarios de estos valientes hombres y mujeres han permitido que Arizona permanezca un lugar seguro para vivir.

Para continuar con este nivel de servicio frente al crecimiento de la población, los líderes de nuestros pueblos y ciudades deben tener las herramientas necesarias para financiar una infraestructura de seguridad pública apropiada. La HCR2001 no crea nuevos impuestos o bonos; sin embargo, en esta era de altos riegos para nuestros ciudadanos, los servicios de seguridad al público son críticos para las crecientes comunidades y economías nacientes.

Mientras que el gobierno federal recorta el financiamiento local para Seguridad Nacional, los representantes electos locales pueden usar su mayor capacidad para generar bonos para mantener a las comunidades seguras y protegidas. Con

estos bonos, ellos pueden construir instalaciones para la policía y bomberos, adquirir o actualizar los sistemas de comunicación y de llamadas de emergencia (9-1-1) para sus comunidades.

Siempre hemos estado ahí cuando los ciudadanos de Arizona nos necesitan, y queremos tener el entrenamiento, equipos e instalaciones necesarias para poderles dar el servicio que se merecen.

¡Vota SÍ por la HCR2001!

Jake Jacobsen, Junta Ejecutiva, Arizona Police Association, Scottsdale

Dale Norris, Director Ejecutivo, Arizona Police Association, Phoenix

Pagado por "Arizona Police Association"

Apoyemos la HCR 2001
Invirtiendo en el Progreso - Seguridad Pública y Transporte

La Organización de Jefes Bomberos de Arizona les insta a votar Sí por la HCR2001.

La Constitución Estatal limita la emisión de bonos para los proyectos públicos a dos categorías - una categoría de 6% para proyectos de transporte y seguridad pública. Y una categoría de 20% para servicios y desarrollo de extensiones abiertas para la conservación, parques e instalaciones recreativas.

La HCR 2001 pide a sus votantes que enmienden la Constitución para trasladar el límite en la emisión de bonos para el transporte y proyectos de seguridad pública de la actual categoría de 6% al 20%, para las ciudades y pueblos.

- Este cambio constitucional es necesario para afrontar el rápido crecimiento de la población que estamos experimentando en ciudades y pueblos, los cuales no puede recoger los ingresos suficientes para construir infraestructura necesaria para proveer servicios vitales para nuestros ciudadanos.
- Un mayor énfasis en la seguridad de la nación aumenta críticamente la necesidad de mejorar la infraestructura de seguridad pública. Sin embargo, las limitaciones presentes para la emisión de bonos tienen a los proyectos de seguridad pública en una posición en la cual tienen que competir con otros proyectos de envergadura.

Beneficios del Incremento en la Capacidad Financiera

- La emisión de bonos para infraestructuras garantiza que las generaciones futuras ayuden a pagar su parte correspondiente del costo de los servicios que ellos usarán.
- Las ciudades no tendrán que recurrir a actualizaciones permanentes en la recaudación de ingresos, tales como el incremento del impuesto a las ventas, para compensar los déficits en el financiamiento para proyectos temporales.
- Las ciudades dispondrán de más herramientas a nivel local para financiar proyectos en vez de depender de la asistencia estatal o regional.

Ejemplos de Proyectos para la Seguridad Pública

- Estaciones Policiales y de Bomberos
- Instalaciones de Adiestramiento para la Seguridad Pública
- Sistemas de Comunicación
- Mejoras en el servicio de llamadas al 911

Recuerde, no habrá efectos fiscales y los votantes tienen que aprobar cualquier propuesta de emisión de bonos.

Mark Burdick, Presidente, AFCA, Glendale

Larry Rooney, 2o Vice-Presidente, AFCA, Peoria

Pagado por "Miryam Gutier-Brown"

Las Asociación de Jefes Policiales de Arizona les pide apoyar esta proposición. Los departamentos de policía a lo largo de nuestro estado están dedicados al servicio y protección de las vidas y propiedad de los residentes de nuestras comunidades. Ya que nuestras comunidades están creciendo tan rápidamente, nosotros, como jefes policiales, constantemente estamos batallando para mantener breves los tiempos de respuesta, y para mantener la mejor tecnología posible e instalaciones para combatir el crimen.

Luchamos para usar la última tecnología, incluyendo de ADN, para garantizar que la persona correcta sea arrestada y procesada. Mucha gente ven programas populares de televisión tales como CSI, pensando que las agencias que hacen cumplir la ley en Arizona tienen esta tecnología a la mano. Sin embargo, esto no es cierto. La realidad es que muy pocas agencias tienen acceso a estas tecnologías, cuyo mantenimiento y adquisición son costosos. Al mismo tiempo, muchos sistemas de radio y computación necesitan ser actualizados o reemplazados para mantenerse al día con los avances tecnológicos.

Esta proposición le da al gobierno local la flexibilidad de utilizar más de la capacidad de emisión de bonos de la comunidad para construir y equipar las instalaciones de seguridad pública, tales como:

- estaciones policiales y de bomberos;
- laboratorios criminales;
- instalaciones de adiestramiento para la seguridad pública;
- sistemas de comunicaciones; y
- llamadas 911 y otros sistemas de emergencia.

Ayúdenos a mantener nuestras comunidades protegidas mediante su apoyo a esta importante medida.

Eric Edwards, Director Ejecutivo, AACOP, Litchfield Park

Fran Burns, Secretaria, AACOP, Mesa

Pagado por "Arizona Association of Chiefs of Police"

La región del Gran Phoenix es un lugar dinámico para empezar y ver crecer un negocio -- por eso es que continuamos disfrutando de una de las economías de más rápido crecimiento en el país. Todos nos beneficiamos de nuevos puestos de trabajo, de la construcción, y diversidad de negocios que llegan por el crecimiento económico. Pero como líderes empresariales, entendemos que este crecimiento también puede poner presión sobre la infraestructura actual al crear congestiones en nuestras carreteras y autopistas, y ponen a prueba la capacidad de nuestra policía, bomberos y sistemas de repuesta a emergencias. La planificación y la inversión para el crecimiento futuro son fundamentales para el éxito continuado de la región, por consiguiente firmemente apoyamos la Proposición 104.

Esta medida permitirá a las comunidades de Arizona asignar más de sus recursos existentes para pagar por la infraestructura pública de importancia, como calles, carriles de paso, intersecciones más amplias, mejoras en las señales de tráfico, nuevas rutas de transporte, mejoras al servicio de llamadas al 911, camiones de bomberos, estaciones de bomberos,

instalaciones de adiestramiento para la seguridad pública y estaciones policiales. La seguridad y bienestar de nuestros negocios y empleados depende de este sensato tipo de inversión pública.

Un voto de SÍ ayudará a que nuestras ciudades y pueblos puedan construir y mejorar carreteras y calles.

Un voto de SÍ ayudará a mantener seguras nuestras ciudades y pueblos.

Por favor Vote SÍ sobre la Proposición 104.

José A. Cárdenas, Presidente, Greater Phoenix Leadership, Phoenix (Liderazgo de la Gran Phoenix), Chandler

R. Thomas Browning, Presidente, Greater Phoenix Leadership, Scottsdale

Pagado por "Greater Phoenix Leadership"

ARGUMENTOS "EN CONTRA" DE LA PROPOSICIÓN 104

La Oficina de la Secretaria de Estado no recibió ningún argumento "en contra de" la Proposición 104.

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 104

ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR LA LEGISLATURA

TÍTULO OFICIAL RESOLUCIÓN CONCURRENTE 2001 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO IX, SECCIÓN 8, DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; RELACIONADA CON DEUDA MUNICIPAL.
TÍTULO DESCRIPTIVO PERMITE A LAS CIUDADES Y PUEBLOS INCORPORADOS, CON LA APROBACIÓN DE LOS VOTANTES, INCLUIR LA DEUDA PARA LA ADQUISICIÓN Y DESARROLLO DE INSTALACIONES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA, BOMBEROS Y SERVICIOS DE EMERGENCIA E INSTALACIONES DE CALLES Y TRANSPORTE EN EL LÍMITE DEL 20% DE DEUDA.

PROPOSICIÓN 104

Un voto de "sí" tendrá el efecto de permitir a las ciudades y pueblos incorporados incluir la deuda para la adquisición y desarrollo de instalaciones de la seguridad pública, policía, bomberos y servicios de emergencia e instalaciones de calles y transporte en el límite del veinte por ciento de deuda, a la aprobación de los votantes.	**SÍ** ☐
Un voto de "no" tendrá el efecto de retener las limitaciones actuales de las ciudades y pueblos incorporados.	**NO** ☐

PROPOSICIÓN 105

TÍTULO OFICIAL

RESOLUCIÓN CONCURRENTE 2045 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO X, SECCIONES 3 Y 4 DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA AGREGANDO LAS SECCIONES 4.1, 4.2 Y 4.3; RELACIONADA CON LAS TIERRAS ESTATALES DE FIDEICOMISO; PREVIENDO LA REVOCACIÓN CONDICIONAL Y LA PROMULGACIÓN CONDICIONAL.

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Considerando que, el propósito de esta proposición es de preservar la misión del fideicomiso de tierras estatales asegurando y aumentando el valor económico del fideicomiso para el beneficio de las escuelas públicas y de los otros beneficiarios por medio de la planificación prudente mientras proporciona oportunidades de conservación consistentes con la misión del fideicomiso de tierras estatales.

Por consiguiente

Que sea resuelto por la Cámara de Representantes del Estado de Arizona, con el Senado concurriendo:

1. Se propone que el artículo X, sección 3 de la Constitución de Arizona sea enmendado como sigue, si es aprobado por los votantes y a la proclamación del Gobernador:

3. Hipoteca u otro gravamen; venta o arriendo en subasta pública.

Sección 3. A. Ninguna hipoteca u otro gravamen de dichas tierras, o alguna parte de las mismas podrá hacerse válida a favor de ninguna persona o para ningún propósito o bajo ninguna otra circunstancia, sean cuales fueren.

B. Dichas tierras no deberán ser vendidas o rentadas en parte o en su totalidad, excepto al mejor y más alto postor en una subasta pública llevada a cabo en la sede del condado dentro del cual se encuentren las tierras afectadas o la mayor parte de ellas. ~~,~~ El aviso de ~~público del cual~~ LA subasta ~~deberá primero haber sido debidamente notificado, el cual~~ deberá exponer la naturaleza, hora y lugar en que sea llevada la transacción, con una completa descripción de las tierras ofrecidas. , ~~y~~ EL ANUNCIO DEBERÁ ser:

1. PUBLICADO EN EL SITIO WEB OFICIAL POR LO MENOS TREINTA Y CINCO DÍAS ANTES DE LA SUBASTA.

2. Publicado AL MENOS una vez cada semana durante no menos de ~~diez~~ CINCO semanas consecutivas ANTES DE LA SUBASTA en un periódico de circulación general publicado regularmente en la capital del estado~~,~~ y en ~~que~~ UN periódico de ~~como~~ circulación GENERAL ~~el cual deberá ser~~ regularmente publicado ~~en el lugar más cercano~~ EN LA CERCANÍA de las tierras así ofrecidas~~; ninguno deberá~~

C. NINGUNA venta, ni ningún contrato de venta de cualquier tipo de madera u otro producto natural de dichas tierras PODRÁ ser hecho, salvo en el lugar, de la manera y después del aviso de publicación proporcionado para ventas y rentas de las mismas tierras.

D. Nada ~~aquí~~ EN ESTA SECCIÓN, o en alguna otra parte de ESTE artículo ~~X contenida~~ prevendrá:

1. El arrendamiento de cualesquiera de las tierras mencionadas en este artículo como lo ordena la legislatura para propósitos de pastoreo, agrícolas, comerciales y de sitios de casas, por un período de diez años o menos, sin anuncio O SUBASTA.~~;~~

2. El arrendamiento de cualesquiera de las tierras mencionadas, según lo ordena la legislatura, ya sea o no también arrendado para pastoreo y fines agrícolas, para fines minerales, con excepción de la exploración, desarrollo~~,~~ y producción de petróleo, gas y otros hidrocarburos, por un período de veinte años o menos, sin aviso~~,~~ o SUBASTA.~~;~~

3. El arrendamiento de cualesquiera de dichas tierras, ya sea o no arrendadas con otros fines para la exploración, desarrollo y producción de petróleo, gas y otros hidrocarburos en o debajo de las tierras mencionadas por un período inicial de veinte ~~(20)~~ años o menos y a partir de entonces de duración tan larga como petróleo, gas y otros hidrocarburos puedan obtenerse desde ese lugar en cantidades que pagan, los arriendos que se harán de cualquier manera con o sin el anuncio, oferta~~,~~ o evaluación y según los términos y disposiciones que ordena la legislatura, los términos y disposiciones de incluir una reserva de una regalía al estado de no menos del doce y medio por ciento de producción.

4. AL OTORGAR LOS DERECHOS DE VÍA Y SERVIDUMBRES PÚBLICAS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES FEDERALES, ESTATALES O LOCALES SIN ANUNCIO O SUBASTA EN LA MANERA PRESCRITA POR LA LEY.

5. LA ENAJENACIÓN SIN ANUNCIO O SUBASTA, DE TIERRAS DESIGNADAS COMO ADECUADAS PARA LA CONSERVACIÓN EN UN PLAN PREPARADO Y APROBADO CONFORME A LA SECCIÓN 4.1 DE ESTE ARTÍCULO.

6. LA ENAJENACIÓN SIN ANUNCIO O SUBASTA, DE TIERRAS DE CONSERVACIÓN EN LA FORMA PREVISTA EN LA SECCIÓN 4.2 O 4.3 DE ESTE ARTÍCULO.

2. Se propone que el Artículo X, sección 4 de la Constitución de Arizona sea enmendado como sigue, si es aprobado por los votantes y a la proclamación del Gobernador:

4. Venta u otra enajenación; evaluación; consideración y valor

Sección 4. A. Todas las tierras, ~~arrenda mientos~~ ARRENDAMIENTOS, madera~~,~~ y otros productos de la tierra, antes de ser ofrecidas, deberán ser tasadas en su valor real. ~~, y~~ EXCEPTO LO PREVISTO EN ESTE ARTÍCULO, ninguna venta u otra enajenación de las mismas será hecha:

1. Por una consideración menor al valor aprobado. ~~, ni~~

2. En ningún caso menos del precio mínimo fijado posteriormente en este documento ~~, ni~~

3. Sobre crédito a menos de contar con amplia seguridad. ~~, y~~

B. El título jurídico no será considerado aprobado hasta que la consideración haya sido pagada.

C. LOS DERECHOS DE VÍA PARA LOS CAMINOS PÚBLICOS QUE HAYAN SIDO ESTABLECIDOS O MANTENIDOS ANTES DEL 1º DE ENERO DE 1968 Y USADOS O MANTENIDOS DESDE EL 1º DE ENERO DE 1968, DEBERÁN SER OTORGADOS SIN MÁS CONSIDERACIÓN EN LA MANERA QUE LA LEY ORDENA.

3. Se propone que el Artículo X de la Constitución de Arizona sea enmendado agregando las secciones 4.1 y 4.2 como sigue, si es aprobado por los votantes y a la proclamación del Gobernador:

4.1. Planeación: definición

SECCIÓN 4.1. A. EN UN ÁREA URBANA, SEGÚN SE DEFINE EN LA SECCIÓN 4.2 DE ESTE ARTÍCULO, LA TIERRA EN FIDEICOMISO SEGÚN ESTE ARTÍCULO, PUEDE ESTAR SUJETA AL PLAN PARA EL USO DE LA TIERRA CON FINES COMERCIALES, PREPARADO EN CONSULTA CON UN CONDADO, CIUDAD O PUEBLO EN LA FORMA EN QUE LA LEY ORDENA Y CONFORME A LAS ORDENANZAS, REGLAS Y REGULACIONES DEL CONDADO, CIUDAD O PUEBLO EN EL CUAL SE LOCALIZA LA TIERRA, SI TALES ORDENANZAS, REGLAS Y REGULACIONES NO SON DISCRIMINATORIAS SEGÚN LO ESCRITO O APLICADO A LA TIERRA EN FIDEICOMISO COMPARADAS AL TRATAMIENTO DE LA TIERRA PRIVADA LOCALIZADA EN EL CONDADO, CIUDAD O PUEBLO. SI EL PLAN PREPARADO PARA EL USO DE LA TIERRA ES INCOMPATIBLE CON EL PLAN PREPARADO POR EL CONDADO, CIUDAD O PUEBLO, LOS ELEMENTOS DE LOS PLANES QUE ESTÉN EN CONFLICTO ESTARÁN SUJETOS A LA RESOLUCIÓN PRESCRITA POR LA LEY.

PROPOSICIÓN 105

B. EL PLAN PUEDE DESIGNAR MÁS DE LA TIERRA COMO APTA PARA LA CONSERVACIÓN QUE SERÍA AUTORIZADA EN UN PLAN NO DISCRIMINATORIO, Y LA TIERRA ADICIONAL ESTA SUJETA A ENAJENACIÓN, EN UNA MANERA PRESCRITA POR LA LEY, SI:
1. LA ENAJENACIÓN TRAERÁ UN BENEFICIO PARA LA OTRA TIERRA EN FIDEICOMISO Y SUJETA AL PLAN. EL VALOR REAL DE LA TIERRA ADICIONAL DESIGNADA COMO APTA PARA LA CONSERVACIÓN SERÁ LA DIFERENCIA, SI EXISTE, ENTRE EL VALOR DE TODA LA TIERRA QUE ESTÉ SUJETA AL PLAN ASUMIENDO UN PLAN NO DISCRIMINATORIO Y EL VALOR DE TODA LA TIERRA QUE ESTÉ SUJETA AL PLAN DESIGNANDO LA TIERRA ADICIONAL COMO APTA PARA LA CONSERVACIÓN, SEGÚN SE DETERMINE EN LA EVALUACIÓN. LA VALUACIÓN AGREGADA DEL MERCADO DE TODA LA TIERRA MANTENIDA EN FIDEICOMISO Y CONFORME AL PLAN NO DEBE SER DISMINUIDA DEBIDO A LA DESIGNACIÓN Y A LA ENAJENACIÓN DE LA TIERRA COMO APTA PARA LA CONSERVACIÓN.
2. LA TIERRA ADICIONAL DESIGNADA COMO APTA PARA LA CONSERVACIÓN ES CEDIDA AL CONDADO, CIUDAD O PUEBLO AL TÉRMINO DE LA VALORACIÓN PARA LA CONSIDERACIÓN POR NO MENOS DEL VALOR REAL DETERMINADO, EL CUAL PUEDE SER PREVISTO EN LA FORMA DE CONSIDERACIÓN MONETARIA O NO MONETARIA, O AMBAS, EN UNA MANERA PRESCRITA POR LA LEY.
3. EL PLAN ES EL SUJETO DE UN ACUERDO CON EL CONDADO, CIUDAD O PUEBLO QUE ESTABLECE LOS FINES COMERCIALES DE LA TIERRA QUE NO HA SIDO DESIGNADA COMO APTA PARA LA CONSERVACIÓN.
4. TODA LA TIERRA QUE SEA DESIGNADA COMO APTA PARA LA CONSERVACIÓN SERÁ MANTENIDA EN FIDEICOMISO PARA EL MISMO BENEFICIARIO PÚBLICO.
5. ES UNA CONDICIÓN PERMANENTE PARA CUALQUIER ENAJENACIÓN DE LA TIERRA DESIGNADA COMO APTA PARA LA CONSERVACIÓN, QUE DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN LA TIERRA SEA:
(a) RESTRINGIDA CONTRA EL DESARROLLO, SEGÚN LO DEFINIDO EN LA SECCIÓN 4.2 DE ESTE ARTÍCULO.
(b) ADMINISTRADA Y USADA EN UNA MANERA CONSISTENTE CON LA CONSERVACIÓN, SEGÚN LO DEFINIDO EN LA SECCIÓN 4.2 DE ESTE ARTÍCULO.
(c) SUJETA AL ACCESO PÚBLICO RAZONABLE.
C. PARA LOS FINES DE ESTA SECCIÓN, "FINES COMERCIALES" SIGNIFICA EL USO DE LA TIERRA PARA CUALQUIER OTRO FIN QUE NO SEA AGRÍCOLA O DE PASTOREO.
4.2. Tierras de Conservación; definiciones
SECCIÓN 4.2. A. EN UN ÁREA URBANA, LAS TIERRAS, QUE, DE ACUERDO CON LA LEY, FUERON CLASIFICADAS COMO APTAS PARA FINES DE CONSERVACIÓN ANTES DEL 1º DE ENERO DE 2005, PUEDEN SER TRASPASADAS COMO TIERRAS DE CONSERVACIÓN SIN ANUNCIO O SUBASTA, A LA CIUDAD, PUEBLO O CONDADO EN LOS CUALES ESTÁN SITUADAS, PERO ÚNICAMENTE SI LA COMPENSACIÓN ES PROPORCIONADA AL FONDO PERMANENTE RESPECTIVO DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR LA LEY. CUALQUIER DISPUTA QUE SURGE SEGÚN ESTE INCISO ESTARÁ SUJETA A RESOLUCIÓN EN UNA MANERA PRESCRITA POR LA LEY.
B. LA LEGISLATURA PRESCRIBIRÁ POR LEY UN PROCESO PARA DESIGNAR TIERRAS APTAS PARA LA CONSERVACIÓN EN UN ÁREA URBANA QUE HAYA PRESENTADO LA SOLICITUD APROPIADA PARA LA CLASIFICACIÓN DE APTA PARA FINES DE CONSERVACIÓN Y QUE SE LE HAYA ASIGNADO UN NÚMERO DE ARCHIVO VÁLIDO CONFORME A LA LEY, ANTES DEL 1º DE ENERO DE 2005, PERO QUE NO HAYA SIDO CLASIFICADA COMO APTA PARA FINES DE CONSERVACIÓN. TODA LA TIERRA QUE HAYA SIDO DESIGNADA PARA CONSERVACIÓN SEGÚN ESTE INCISO, DEBERÁ SER MANTENIDA EN FIDEICOMISO PARA EL MISMO BENEFICIARIO PÚBLICO. ESTAS TIERRAS PUEDEN SER TRASPASADAS SIN ANUNCIO O SUBASTA A LA CIUDAD, PUEBLO O CONDADO EN EL CUAL ESTÁN LOCALIZADAS, PERO ÚNICAMENTE SI LA COMPENSACIÓN ES PROPORCIONADA AL FONDO PERMANENTE RESPECTIVO DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR LA LEY. CUALQUIER DISPUTA QUE SURGE SEGÚN ESTE INCISO ESTARÁ SUJETA A LA RESOLUCIÓN PRESCRITA POR LA LEY. NO OBSTANTE EL ARTÍCULO IV, PARTE 2, SECCIÓN 19, CUALQUIER DESIGNACIÓN DE TIERRAS CONFORME A ESTE INCISO DEBERÁ POR LEY, SER APROBADA INDIVIDUALMENTE. UNA LEY QUE APRUEBE LA DESIGNACIÓN DE TIERRAS DE CONSERVACIÓN CONFORME A ESTE INCISO ESTARÁ SUJETA AL PODER DEL REFERÉNDUM Y NO SERÁ CONSIDERADA INMEDIATAMENTE NECESARIA PARA LA PRESERVACIÓN DE LA PAZ, LA SALUD O SEGURIDAD PÚBLICA O PARA LA AYUDA Y MANTENIMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES.
C. ES UNA CONDICIÓN PERMANENTE DE CUALQUIER TRASPASO O ENAJENACIÓN DE CONSERVACIÓN DE TIERRA DE ACUERDO A EL INCISO A O B DE ESTA SECCIÓN QUE LA TIERRA SEA:
1. RESTRINGIDA CONTRA EL DESARROLLO.
2. USADA Y ADMINISTRADA DE FORMA CONSISTENTE CON LA CONSERVACIÓN.
3. SUJETA A ACCESO PÚBLICO RAZONABLE.
D. CUALQUIER TRASPASO U OTRA ENAJENACIÓN DE LAS TIERRAS DE ACUERDO A ESTA SECCIÓN ESTARÁ SUJETO A LA RESERVA DE TODO EL PETRÓLEO, GAS, HIDROCARBUROS, HELIO U OTRAS SUSTANCIAS DE NATURALEZA GASEOSA, RECURSOS GEOTERMALES, CARBÓN, METALES, MINERALES, FÓSILES, FERTILIZANTES DE CUALQUIER TIPO, URANIO, TORIO O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE SEA O PUEDA SER PECULIARMENTE ESENCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES FISIONABLES, SEAN O NO DE VALOR COMERCIAL Y ADEMÁS EL DERECHO EXCLUSIVO SOBRE, DENTRO O DEBAJO DE LA TIERRA, ESTARÁ RESERVADO Y SERÁ CONSERVADO POR EL ESTADO, SIN IMPORTAR NINGÚN TRASPASO O LA EMISIÓN DE EVIDENCIA DE ALGÚN TRASPASO. UNA RESERVA MINERAL SEGÚN ESTE INCISO NO INCLUIRÁ LAS VARIEDADES COMUNES DE MINERALES TALES COMO ARENA, GRAVA U OTRO AGREGADO, MATERIA PRIMA PARA LOS CAMINOS, PIEDRA CALIZA O YESO.
E. NADA EN ESTA SECCIÓN PREVENDRÁ LA CONTINUACIÓN O RENOVACIÓN DE CUALQUIER ARRENDAMIENTO, DERECHO DE VÍA U OTRO USO DE LA TIERRA QUE FUERA EN EXISTENCIA A LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA O DE LA ENAJENACIÓN DE LA TIERRA PARA CONSERVACIÓN.
F. LA DESIGNACIÓN O TRASPASO DE TIERRAS DE CONSERVACIÓN NO CREA O IMPLICA RESTRICCIONES SOBRE EL USO O ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER OTRA TIERRA.
G. PARA LOS FINES DE ESTA SECCIÓN:
1. "CONSERVACIÓN" SIGNIFICA LA RESTRICCIÓN DEL USO DE LA TIERRA CONTRA EL DESARROLLO.
2. "DESARROLLO" SIGNIFICA EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS PARA USO RESIDENCIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL O PÚBLICO PERO QUE NO INCLUYE EDIFICIOS, ESTRUCTURAS U OTRAS MEJORAS EXISTENTES ANTES DEL 1º DE ENERO DE 2009 O CERCAS, SENDAS, SENDEROS, INICIOS DE SENDEROS, CAMINOS, LINEAS DE SERVICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES RELACIONADAS, ESTRUCTURAS DE CONTROL DE INUNDACIÓN Y MEJORAS, CANALES, MEJORAS DE

DRENAJE, POZOS, SEÑALIZACIÓN, MEJORAS DE PRADERAS, INSTALACIONES DE PESCA Y CAZA, INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN, ESTACIONES DE INVESTIGACIÓN O MONITOREO Y EQUIPO RELACIONADO O, PARA FACILITAR EL ACCESO PÚBLICO RAZONABLE, CAZA Y PESCA, COMIDA CAMPESTRE, CAMPAMENTOS, ESTACIONAMIENTOS, SEGURIDAD, COMODIDAD, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES SIMILARES COMPATIBLES CON LA CONSERVACIÓN.
3. "ÁREA URBANA" SIGNIFICA:
(a) DENTRO O ADYACENTE A LOS LÍMITES CORPORATIVOS EXTERIORES DE UNA CIUDAD O PUEBLO.
(b) DENTRO DE TRES MILLAS FUERA DE LOS LÍMITES CORPORATIVOS DE UNA CIUDAD O PUEBLO QUE TENGA UNA POBLACIÓN MENOR DE DIEZ MIL PERSONAS.
(c) DENTRO DE CINCO MILLAS FUERA DE LOS LÍMITES CORPORATIVOS DE UNA CIUDAD O PUEBLO QUE TENGA UNA POBLACIÓN DE DIEZ MIL O MÁS PERSONAS.
4. Se propone que el Artículo X de la Constitución de Arizona agregando la sección 4.3 como sigue, si es aprobado por los votantes y a la proclamación del Gobernador:
4.3 Tierras de conservación no urbanas; definiciones
SECCIÓN 4.3. A. LA LEGISLATURA PRESCRIBIRÁ UN PROCESO LEGAL PARA DESIGNAR CON FINES DE CONSERVACIÓN HASTA CUATROCIENTOS MIL ACRES DE TIERRA QUE NO ESTÁN LOCALIZADAS EN UN ÁREA URBANA. TODA LA TIERRA QUE HAYA SIDO DESIGNADA PARA CONSERVACIÓN SEGÚN ESTE INCISO, DEBERÁ SER MANTENIDA EN FIDEICOMISO PARA EL MISMO BENEFICIARIO PÚBLICO. ESTAS TIERRAS PUEDEN SER TRASPASADAS SIN ANUNCIO, SUBASTA O CONSIDERACIÓN AL CONDADO EN EL QUE ESTÉN LOCALIZADAS. NO OBSTANTE EL ARTÍCULO IV, PARTE 2, SECCIÓN 19, CUALQUIER DESIGNACIÓN DE TIERRAS DE CONFORMIDAD CON ESTE INCISO SERÁ INDIVIDUALMENTE APROBADA POR LA LEY. UNA LEY QUE APRUEBE LA DESIGNACIÓN DE TIERRAS DE CONSERVACIÓN CONFORME A ESTE INCISO ESTARÁ SUJETA AL PODER DEL REFERÉNDUM Y NO SERÁ CONSIDERADA INMEDIATAMENTE NECESARIA PARA LA PRESERVACIÓN DE LA PAZ, LA SALUD O SEGURIDAD PÚBLICA O PARA LA AYUDA Y MANTENIMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES.
B. UNA PRIORIDAD PARA CONSIDERAR LA DESIGNACIÓN DE TIERRAS DE CONSERVACIÓN SEGÚN EL INCISO DE ESTA SECCIÓN ES EL MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MIGRACIÓN DE FAUNA SALVAJE.
C. ES UNA CONDICIÓN PERMANENTE DE CUALQUIER TRASPASO O ENAJENACIÓN DE TIERRA DE CONSERVACIÓN DE ACUERDO CON EL INCISO "A" DE ESTA SECCIÓN QUE LA TIERRA SEA:
1. RESTRINGIDA CONTRA EL DESARROLLO.
2. ADMINISTRADA Y USADA EN UNA MANERA CONSISTENTE CON LA CONSERVACIÓN.
3. SUJETA AL ACCESO PÚBLICO RAZONABLE.
D. CUALQUIER TRASPASO U OTRA ENAJENACIÓN DE LAS TIERRAS DE ACUERDO A ESTA SECCIÓN ESTARÁ SUJETO A LA RESERVA DE TODO EL PETRÓLEO, GAS, HIDROCARBUROS, HELIO U OTRAS SUSTANCIAS DE NATURALEZA GASEOSA, RECURSOS GEOTERMALES, CARBÓN, METALES, MINERALES, FÓSILES, FERTILIZANTES DE CUALQUIER TIPO, URANIO, TORIO O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE SEA O PUEDA SER PECULIARMENTE ESENCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES FISIONABLES, SEAN O NO DE VALOR COMERCIAL Y ADEMÁS EL DERECHO EXCLUSIVO SOBRE, DENTRO O DEBAJO DE LA TIERRA, ESTARÁ RESERVADO Y SERÁ CONSERVADO POR EL ESTADO, SIN IMPORTAR NINGÚN TRASPASO O LA EMISIÓN DE EVIDENCIA DE ALGÚN TRASPASO. UNA RESERVA MINERAL SEGÚN ESTE INCISO NO INCLUIRÁ LAS VARIEDADES COMUNES DE MINERALES TALES COMO ARENA, GRAVA U OTRO AGREGADO, MATERIA PRIMA PARA LOS CAMINOS, PIEDRA CALIZA O YESO.
E. NADA EN ESTA SECCIÓN PREVENDRÁ LA CONTINUACIÓN O RENOVACIÓN DE CUALQUIER ARRENDAMIENTO, DERECHO DE VÍA U OTRO USO DE LA TIERRA QUE FUERA INEXISTENTE A LA FECHA DEL TRASPASO O DE LA ENAJENACIÓN DE LA TIERRA PARA CONSERVACIÓN.
F. LA DESIGNACIÓN O TRASPASO DE TIERRAS DE CONSERVACIÓN NO CREA O IMPLICA RESTRICCIONES SOBRE EL USO O ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER OTRA TIERRA.
G. PARA LOS FINES DE ESTA SECCIÓN:
1. "CONSERVACIÓN" SIGNIFICA LA RESTRICCIÓN DEL USO DE LA TIERRA CONTRA EL DESARROLLO.
2. "DESARROLLO" SIGNIFICA EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS PARA USO RESIDENCIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL O PÚBLICO PERO QUE NO INCLUYE EDIFICIOS, ESTRUCTURAS U OTRAS MEJORAS EXISTENTES ANTES DEL 1º DE ENERO DE 2009 O CERCAS, SENDAS, SENDEROS, INICIOS DE SENDEROS, CAMINOS, LINEAS DE SERVICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES RELACIONADAS, ESTRUCTURAS DE CONTROL DE INUNDACIÓN Y MEJORAS, CANALES, MEJORAS DE DRENAJE, POZOS, SEÑALIZACIÓN, MEJORAS DE PRADERAS, INSTALACIONES DE PESCA Y CAZA, INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN, ESTACIONES DE INVESTIGACIÓN O MONITOREO Y EQUIPO RELACIONADO O, PARA FACILITAR EL ACCESO PÚBLICO RAZONABLE, CAZA Y PESCA, COMIDA CAMPESTRE, CAMPAMENTOS, ESTACIONAMIENTOS, SEGURIDAD, COMODIDAD, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES SIMILARES COMPATIBLES CON LA CONSERVACIÓN.
3. "ÁREA URBANA" SIGNIFICA:
(a) DENTRO O ADYACENTE A LOS LÍMITES CORPORATIVOS EXTERIORES DE UNA CIUDAD O PUEBLO.
(b) DENTRO DE TRES MILLAS FUERA DE LOS LÍMITES CORPORATIVOS DE UNA CIUDAD O PUEBLO QUE TENGA UNA POBLACIÓN MENOR DE DIEZ MIL PERSONAS.
(c) DENTRO DE CINCO MILLAS FUERA DE LOS LÍMITES CORPORATIVOS DE UNA CIUDAD O PUEBLO QUE TENGA UNA POBLACIÓN DE DIEZ MIL O MÁS PERSONAS.
5. Revocación condicional
La Sección 4 de esta proposición será revocada si la iniciativa llamada "Conservando el Futuro de Arizona" y designada por la Secretaria de Estado como C-03-2006 es aprobada por los votantes en la elección general llevada a cabo el 7 de noviembre de 2006, y se entra en vigor en conformidad con el artículo XXI de la Constitución de Arizona.
6. Presentación a los votantes; promulgación condicional
A. La Secretaria de Estado deberá presentar esta proposición a los votantes en la próxima elección general en la forma prevista en el artículo XXI de la Constitución de Arizona.
B. Las Secciones 1, 2 y 3 de esta proposición no tienen vigencia a menos que en o antes del 31 de diciembre de 2008, la Ley de Autorización de Arizona-Nuevo México (Ley del 20 de junio de 1910; 36 Estatuto 557) sea enmendada por el Congreso y firmada como ley para autorizar la enmienda a la Constitución de Arizona como se propone en las secciones 1 y 2 de esta proposición. En o antes del 31 de diciembre de 2008 el comisionado de las tierras del estado notificará por escrito al director del consejo legislativo ya sea o no que esta condición ocurrió y la fecha de la ley de autorización fue enmendada.
C. La Sección 4 de esta proposición no tiene vigencia a

menos que ocurran las dos siguientes condiciones:
1. Esta proposición sea aprobada y ratificada por los votantes en conformidad con el inciso A de esta sección y no ocurra la revocación condicional descrita en la sección 5 de esta proposición.
2. En o antes de Diciembre 31, 2008, la Ley de Autorización de Arizona-Nuevo México (Ley de Junio 20, 1910; 36 Estado 557) sea enmendada por el Congreso y firmada como ley para autorizar la enmienda a la Constitución de Arizona según lo propuesto por las secciones 1 y 2 de esta proposición. En o antes de Diciembre 31 de 2008 el comisionado de las tierras del estado notificará por escrito al director del municipio legislativo ya sea o no que esta condición ocurrió y la fecha de la ley de autorización fue enmendada.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

En 1910, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley de Autorización de Arizona-New Mexico, la que permitió que Arizona se convirtiera en un estado. La Ley de Autorización concedió 10.9 millones de acres de tierra a Arizona, a la que se refirió como "tierra estatal de fideicomiso", que fuera mantenida en fideicomiso para el beneficio de los beneficiarios nombrados, principalmente las escuelas públicas, además de otras instituciones públicas (universidades, hospitales, prisiones, etc.) Tanto la Ley de Autorización como la Constitución de Arizona disponen que el estado puede arrendar o vender la tierra de fideicomiso y los productos naturales (madera, minerales, etc.) de la tierra, al "mejor y más alto postor" en una subasta pública anunciada y las tierras y productos ofrecidos para venta se tienen que valorar al "valor real" y vender por no menos del mismo.

La Proposición 105 enmendaría la Constitución de Arizona para:

1. Permitir que la tierra de fideicomiso en las áreas urbanas que fue clasificada o elegible para designación como apropiada para conservación antes de 2005 sea transferida a un condado, ciudad o pueblo sin anuncio o subasta al pago de compensación. Cualquier arrendamiento, derecho de vía u otro uso en existencia puede continuar.
2. Requerir que la legislatura cree un método para la designación de hasta 400,000 acres de tierra de fideicomiso fuera de las áreas urbanas para propósitos de conservación y la transferencia de dichas tierras sin anuncio, subasta o compensación al condado en cual la tierra está ubicada. Cualquier arrendamiento, derecho de vía u otro uso en existencia puede continuar.
3. Disponer generalmente que el período de anuncios en periódicos para la subasta pública de las tierras de fideicomiso sea reducido de 10 semanas consecutivas a 5 semanas consecutivas, mientras agregando un nuevo requisito que el aviso de subasta sea puesto en el sitio web del Departamento de Tierras Estatales por lo menos 35 días antes de la subasta.
4. Permitir la concesión de derechos de vía públicos en las tierras de fideicomiso a entidades gubernamentales sin anuncio o subasta.
5. Permitir el arrendamiento de las tierras de fideicomiso sin subasta.
6. Requerir que los derechos de vía para calzadas públicas que se originaron antes de 1968 serán concedidos sin requerir ningún pago más.
7. Disponer generalmente que cualquier tierra de fideicomiso designada como tierra de conservación se mantenga en fideicomiso por una entidad gubernamental, sea restringida contra "urbanización" y se administre en una manera consistente con "conservación", pero no sea requerida ser accesible al público a menos y hasta que se transfiera fuera del fideicomiso de tierras estatales, como se definen aquellos términos en esta propuesta.
8. Requerir que cualquier planificación de la utilización comercial de tierra para las tierras de fideicomiso en un área urbana sea preparada en consulta con el condado, ciudad o pueblo en cual la tierra está ubicada, en conformidad con las regulaciones generalmente aplicables que se aplican igualmente a propiedad privada similar en la jurisdicción. El plan de la utilización de tierra, sin embargo, puede designar una parte más grande de la tierra de fideicomiso como apropiada para conservación y dicha tierra puede ser transferida al condado, ciudad o pueblo, sin anuncio o subasta, por dinero u otras formas de valor si:
   a. La enajenación de la tierra de conservación trae beneficio a otra tierra de fideicomiso sujeta al plan.
   b. El valor de toda la tierra de fideicomiso sujeta al plan no es disminuido.

La Sección 4 de la Proposición 105, relacionada a las tierras de conservación no urbanas, no entra en vigor si la Proposición 106 es aprobada por los votantes en la elección de noviembre 2006. La Proposición 105 no entra en vigor completamente a menos que el Congreso de los Estado Unidos enmiende la Ley de Autorización de Arizona-New Mexico antes de 2009 para autorizar los cambios contenidos en esta propuesta.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 105

La HCR 2045 fue creado y conducido a través de múltiples sesiones y un panel revisor en la Cámara de Representantes y el Senado, dándose oportunidad a todas las partes para presentar sus comentarios.

La HCR 2045 preserva el objetivo de proveer el mejor uso y mejor oferta mientras se designan hasta 500,000 acres de tierras para la conservación en áreas rurales y urbanas, y la preservación de corredores silvestres.

La HCR 2045 también provee procedimientos de planificación realistas, la preservación de derecho de paso ya existentes y un proceso garantizado para la obtención de la mejor y más alta rentabilidad para los fiduciarios, incluyendo los mayores fiduciarios, p.ej. los niños de nuestro estado y su educación.

No estamos en el negocio de subsidiar el desarrollo de la comunidad a través de la venta de tierras basándose en ingresos futuros. La HCR 2045 requiere de dinero en efectivo en el momento de la venta. Yo apoyo la 2045. Si te importa la educación de nuestros jóvenes, deberías apoyarla también.

John Nelson, Representante Estatal, Distrito 12, Litchfield Park

La Arizona Farm Bureau (Agencia de Granjas de Arizona) apoya la proposición 105.

Este es un enfoque sensato y no-revolucionario para reformar nuestro proceso de las tierras estatales de fideicomiso, permitiendo la designación de la conservación de tierras, sin sacrificar las obligaciones financieras y fiduciarias para con los muchos beneficiarios del fideicomiso.

Se mantiene la clara responsabilidad de fiduciario que tiene el estado, sin cambiar los criterios para el manejo de los bienes ceñido al mejor interés y uso. Finalmente, no priva las opciones de los arrendatarios o del público con el uso continuo y múltiple de estas tierras para la caza, pesca, pastoreo, camping y otras actividades de esparcimiento.

Vote **SÍ POR LA 105 – representa una reforma equilibrada y justa de las tierras estatales de fideicomiso.**

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Vote **NO POR LA 106 – es un fraude.**

Kevin Rogers, Presidente, Arizona Farm Bureau, Mesa
Pagado por "Arizona Farm Bureau"

James W. Klinker, Jefe Oficial Admistrativo, Arizona Farm Bureau, Mesa

Vote "SÍ" por la Proposición 105.

La Proposición 105 es la única reforma para las tierras de fideicomiso del estado que proveerá beneficios reales para la vida silvestre de Arizona. Lo hace al estipular que el mantenimiento de los Corredores de Migración de la Vida Silvestre debe tener prioridad al establecer la conservación de tierras en áreas no urbanas. También asegura que las tierras conservadas estarán abiertas al público hoy y en el futuro.

La designación de corredores como hábitat para la vida silvestre en zonas de conservación es absolutamente esencial si queremos proteger valiosos hábitats silvestres de la usurpación y desarrollo en las áreas rurales de nuestro estado. La pérdida del hábitat y corredores de migración del antílope es el ejemplo perfecto de por qué esta reforma es necesaria.

Además, es esencial que se reserven las tierras de conservación por su significativo valor natural, cultural o histórico, se deben reservarlas para proteger las magníficas especies silvestres que representan a Arizona, y las cuales hemos venido disfrutando como deportistas y entusiastas de la naturaleza.

Por favor únase a nosotros y vote Sí por la Proposición 105. Incluir al reino silvestre a las prioridades, es un buen paso hacia adelante y uno que debemos apoyar. Protejamos la vida silvestre apoyando la Proposición 105.

Pete Cimellaro, Director Ejecutivo, Arizona Sportsmen for Wildlife, Phoenix
Pagado por "Arizona Sportsmen for Wildlife"

Floyd F. Green, Secretario/Tesorero, Arizona Sportsmen for Wildlife, Phoenix

ARGUMENTOS "EN CONTRA" DE LA PROPOSICIÓN 105

Declaración Contraria - AEA contra la HCR 2045

La Arizona Education Association (Asociación de Educación de Arizona) representa más de 35,000 maestros y profesionales de la educación en casi cada distrito escolar en todas partes del estado de Arizona. Las escuelas públicas son los principales beneficiarios de cualquier financiación obtenida de la venta o alquiler de las tierras estatales de fideicomiso. Nos oponemos a esta medida porque pensamos que Arizona puede hacerlo mucho mejor para sus hijos, escuelas y ciudadanos.

Esta iniciativa conserva solamente 43,000 acres de tierra en áreas urbanas e incluso permite el desarrollo continuado hasta enero de 2009. Otorga millones de dólares en derechos de paso sin compensación futura al Fideicomiso, y constitucionalmente estipula la renovación del arrendamiento al pastoreo para casi 8 millones de acres de tierras estatales de fideicomiso con poca o ninguna revisión. Esta medida falla en incluir un proceso para la supervisión pública o del beneficiario y otorga poder para designar tierras futuras para la conservación únicamente en las manos del Comisionado de Tierras y la legislatura del estado, en caso de que decidieran hacerlo.

Como maestros y educadores, creemos que esta iniciativa pone en peligro la salud a largo plazo del fideicomiso y la salud financiera de la educación. Falla en afrontar el balance crítico necesario entre educación y conservación para preservar nuestras tierras urbanas y rurales más queridas Y para beneficiar financieramente al Fideicomiso. Le instamos a VOTAR NO contra la Proposición 105. Arizona puede hacerlo mejor.

John H. Wright, III, Presidente, Arizona Education Association, Phoenix
Pagado por "Arizona Education Association"

Andrew Morrill, Vice-Presidente, Arizona Education Association, Chandler

Vote NO contra esta Mediocre Medida de Reforma a las Tierras Estatales de Fideicomiso.

La HCR 2045 fue empujada a través de la Legislatura por grupos con intereses especiales que no quieren ver que se obtengan una reforma entera de las tierras estatales de fideicomiso. En vez de afrontar los mucho problemas que deben ser solucionados a través de esfuerzo genuino, la HCR 2045 perpetuará el estatus quo y peor aún, debilitará los esfuerzos de educación y conservación en comunidades para la promoción de una verdadera reforma de las tierras estatales de fideicomiso a través de un proceso que surja de la iniciativa del ciudadano.

La HCR 2045 no prevé la conservación significativa de las importantes tierras estatales de fideicomiso, no estipula herramientas adecuadas para mejorar los procesos para planificar y disponer, y no afronta la necesidad de educar la comunidad para proveer al principal beneficiario de los ingresos provenientes de las tierras estatales de fideicomiso - los niños de Arizona. Protege menos acres y deja el control del desarrollo al estado en ves de a las comunidades locales, como debería ser. La HCR 2045 simplemente nos brinda más de la planificación pobre y descontrolada que de hecho ya ahoga a este estado.

Después de muchos años de duro trabajo y negociaciones con muchos interesados, se ha creado y presentado una medida de reforma a las tierras estatales de fideicomiso para la boleta electoral a través de la iniciativa del ciudadano. La HCR 2045 NO lo es. La verdadera reforma a las tierras estatales de fideicomiso mediante la adopción de la iniciativa que busca la *Conservación del Futuro de Arizona* traerá muchos beneficios positivos a los residentes de Arizona y también proveerá un mayor financiamiento para nuestros hijos en edad escolar.

Instamos a los votantes de Arizona a no dejarse convencer que las necesidades que derivan de la conservación, nuestras escuelas públicas, o las comunidades de rápido crecimiento se satisfacen con la HCR 2045. Votemos NO contra este mediocre plan.

Anne Graham Bergin, Presidenta, Arizona League of Conservation Voters, Tucson (Liga de Votantes Conservadores)
Pagado por "Arizona League of Conservation Voters"

Jessica Catlin, Secretaria, Arizona League of Conservation Voters, Phoenix

La Proposición 105 no es lo que pretende ser. Evita que el departamento de tierras maximice el valor de nuestras tierras estatales de fideicomiso en beneficio de todos. Permitirá el arrendamiento para el pastoreo de 8.4 millones de acres de los

9.2 millones de acres de tierras estatales de fideicomiso – ¡por 26 centavos por acre! Este es el rendimiento más bajo -por mucho- para nuestras escuelas públicas que deriva de cualquier otro uso de las tierras estatales de fideicomiso. Nuestras escuelas y demás beneficiarios se merecen cosas mejores.

No protegerá los recursos recreativos y acuáticos de Arizona, como los que están cerca del Parque Nacional Saguaro, el Gran Cañón, y 57 otras áreas que nuestra familia disfruta. La Proposición 105 no ayudará a nuestros gobiernos locales a adquirir tierra para el espacio abierto.

Por favor vote NO contra la Proposición 105 y en vez únase a mí y a los cientos de miles de ciudadanos que firmaron la petición que apoya la Proposición 106, la cual conservará el espacio abierto, administrará el crecimiento y protegerá los fondos escolares.

Sinceramente,

Representante Olivia Cajero Bedford, Legislatura del Estado de Arizona, Tucson

Por favor únase al Instituto Sonorense en Contra de la Proposición 105.

Centrado en Arizona y sin fines de lucro, el Instituto Sonorense promueve las decisiones comunitarias que respetan la tierra y la gente del Oeste. Creemos que esto se logrará a través del diálogo civil, asociaciones amplias, y la cooperación.

El Instituto Sonorense ha trabajado con un grupo diverso y dedicado de ciudadanos de todo el estado en representación de las comunidades educativas, empresariales, conservacionistas y ganaderas, como también los gobiernos locales, para crear la Conservación del Futuro de Arizona, Proposición 106, la cual es la iniciativa del ciudadano para reformar las tierras estatales de fideicomiso que existe en la boleta electoral y que de deberá apoyar.

Nos oponemos a la Proposición 105 porque no le exige al departamento de tierras que planifique en conjunción con las ciudades y condados, ignora estipulaciones para el manejo mejorado del fideicomiso para las escuelas de Arizona, y limita la franca conservación de las tierras estatales de fideicomiso a menos de 10% de lo que la iniciativa del ciudadano propone.

La Proposición 105 no provee una propuesta completa para proteger los fondos escolares, administrar el crecimiento, y conservar el espacio abierto. No está al mejor servicio del ciudadano del gran estado de Arizona.

Vote NO contra la Proposición 105.

Luther Propst, Director Ejecutivo, Sonoran Institute, Tucson

Anna Price, Presidente, Junta Directiva, Sonoran Institute, Tucson

Pagado por "Sonoran Institute"

El pueblo de Arizona No Puede darse el lujo de tener la Proposición 105.

Esta costosa y obtusa medida beneficia solamente a los promotores inmobiliarios y a unos pocos arrendatarios del pastoreo, pero no beneficia a la mayoría del pueblo de Arizona que se preocupan por el crecimiento no autosostenido y en proteger las tierras estatales de fideicomiso.

Vote NO contra la Proposición 105.

Michael Finkelstein, Director Ejecutivo, Center for Biological Diversity, Tucson (Centro para la Diversidad Biológica)

Dr. Robin Silver, Presidente de la Junta, Center for Biological Diversity, Phoenix

Pagado por "Center for Biological Diversity"

Es una cuestión de confianza. Las Tierras de Nuestro Estado han sido resguardadas para velar por el beneficio continuo de la educación pública. En el 2005, se generaron ingresos de más de ocho millones de dólares para el beneficio de nuestras escuelas públicas. Los niños de las escuelas de Arizona se benefician del manejo inteligente las tierras estatales de fideicomiso.

El manejo inteligente incluye el financiamiento adecuado para hacer funcionar el Departamento de Tierras del Estado, herramientas de planificación que autorizarán a las comunidades locales para utilizar las tierras estatales de fideicomiso para la planificación del desarrollo e inversión a largo plazo en lo que beneficia más a la educación. Conservar las tierras del estado significa conservar los recursos financieros de nuestro estado. Una vez que desaparecen, por siempre desaparecen.

¿En quién confía para encabezar este esfuerzo? Nosotros confiamos en la Asociación de Educadores de Arizona y en los cientos de miles de ciudadanos que firmaron las peticiones a favor de una verdadera reforma para la tierra del estado: "Conservando el Futuro de Arizona". En contraste, grupos con intereses particulares y sus cabilderos crearon la HCR 2045, proyecto de ley que busca beneficiar esos intereses particulares que ya se encuentran sueltos por entre las tierras estatales de fideicomiso; un proyecto de ley que busca preservar el statu quo.

Les instamos a VOTAR NO contra la Proposición 105. No invierte en la educación, ni tampoco sirve para mantener el aire y agua limpios y los espacios abiertos que nos benefician a todos.

Sonja Macys, Directora Ejecutiva, Tucson Audubon Society, Tucson

Christina McVie, Vicepresidenta y Presidenta de Conservación, Junta Directiva, Tucson Audubon Society, Tucson

Pagado por "Tucson Audubon Society"

Por favor opóngase a la Proposición 105.

La Proposición 105 fue referida a la boleta electoral por la Legislatura de Arizona únicamente para contrarrestar la Iniciativa Conservando el Futuro de Arizona. Aunque el Sierra Club es neutral con respecto a esta iniciativa, no pensamos que es apropiado que la Legislatura intente confundir a los votantes para combatirla. Se debe ser aprobado o rechazado basándose en sus méritos, no por la confusión de los votantes.

El primer problema con la Proposición 105 es que la están vendiendo como una medida de conservación, pero de hecho, conserva muy poca tierra, solamente 42,511 acres. Para conservar tierra adicional según esta proposición, la Legislatura tiene primero que establecer un proceso y luego tiene que aprobar cada parcela adicional. Dado que este referéndum dice "hasta 400,000 acres" y no establece ningún requisito mínimo de conservación, y tomando en cuenta la tendencia hostil hacia la conservación que tiene la Legislatura de Arizona, es muy poco probable que se destine más tierra para su conser-

vación.
El segundo problema es que esta medida no protege adecuadamente las tierras que identifica para la conservación. Por ejemplo, estas tierras todavía estarían abiertas para las actividades mineras. También estarían disponibles para su desarrollo posterior hasta el 2009. Después de eso, se restringe el desarrollo de las tierras conservada, pero el desarrollo solamente prohíbe la construcción de edificios, no prohíbe la construcción de carreteras, canales, líneas eléctricas, torres de telefonía celular, cercado, senderos, etc. Difícilmente podríamos considerar que permitir cualquier tipo de desarrollo es "conservar" la tierra.

Claramente, esta proposición no tiene que ver con la conservación. Tiene que ver con la Legislatura tratando de interferir con las iniciativas del ciudadano. Encarecidamente les pedimos oponerse a la Proposición 105.

Ken Langton, Presidente, Sierra Club-Grand Canyon Chapter, Tucson

Don Steuter, Presidente de Conservación, Sierra Club-Grand Canyon Chapter, Phoenix

Pagado por "Sierra Club Grand Canyon Chapter"

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 105

ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR LA LEGISLATURA

TÍTULO OFICIAL

RESOLUCIÓN CONCURRENTE 2045 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO X, SECCIONES 3 Y 4 DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA AGREGANDO LAS SECCIONES 4.1, 4.2 Y 4.3; RELACIONADA CON LAS TIERRAS ESTATALES DE FIDEICOMISO; PREVIENDO LA REVOCACIÓN CONDICIONAL Y LA PROMULGACIÓN CONDICIONAL.

TÍTULO DESCRIPTIVO

PERMITE: LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE VÍA PÚBLICOS Y VENTA DE LA TIERRA FIDEICOMISARIA DE CONSERVACIÓN A ENTIDADES GUBERNAMENTALES SIN SUBASTA, LA VENTA DE CIERTA TIERRA URBANA PARA CONSERVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE HASTA 400,000 ACRES DE TIERRA NO URBANA CON APROBACIÓN LEGISLATIVA, LA COORDINACIÓN LOCAL DE LA UTILIZACIÓN COMERCIAL DE TIERRA DE FIDEICOMISO; REQUIERE LA ACCESIBILIDAD PÚBLICA DE LA TIERRA FIDEICOMISARIA DE CONSERVACIÓN; RESTRINGE EL DESARROLLO.

PROPOSICIÓN 105

Un voto de "sí" tendrá el efecto de permitir la transferencia por compensación de tierra urbana designada y tierra urbana adicional como sea aprobado por la Legislatura para propósitos de conservación, permitir a la Legislatura designar hasta 400,000 acres de tierra fideicomisaria no urbana para propósitos de conservación para transferencia sin compensación, permitir que la tierra fideicomisaria sea transferida para conservación sin subasta, reducir el tiempo de anuncios para las subastas de tierras estatales de fideicomiso, permitir que derechos de vía en la tierra de fideicomiso vayan a entidades gubernamentales sin subasta, requerir que las tierras de fideicomiso reservadas para conservación sean accesibles al público y restringidas de desarrollo, y permitir la coordinación local de la utilización comercial de tierra de fideicomiso.	**SÍ** ☐
Un voto de "no" tendrá el efecto de retener la ley actual con respecto a la venta y utilización de tierra estatal de fideicomiso.	**NO** ☐

La traducción en español de los argumentos “a favor” y “en contra” trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Publicado por: Secretaria de Estado Jan Brewer

PROPOSICIÓN 106

TÍTULO OFICIAL

UNA MEDIDA DE INICIATIVA

QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO X, SECCIONES 1, 3 Y 4 DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA AGREGANDO LAS SECCIONES `1.1, 1.2, 7.1 Y 12; RELACIONADA CON LAS TIERRAS ESTATALES.

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Que sea promulgada por el Pueblo del Estado de Arizona:

1. Propósito

A. El propósito de esta proposición es de permitir al estado de Arizona administrar la tierra fideicomisaria del estado en las maneras que promueven el crecimiento bien planeado, conservación y administración estable dirigiéndose a los asuntos que no fueron de preocupación al momento de ser establecido como estado.

B. En particular, esta proposición:

1. Inmediatamente protege y preserva para las generaciones futuras los bienes naturales, culturales e históricos significativos de ciertas tierras fideicomisarias estableciendo una reserva de conservación de aproximadamente 694,000 acres que están compuestos de tierras especificadas de reserva educativa que serán reservadas para los propósitos de investigación y educación, tierras especificadas de reserva permanente que serán reservadas permanentemente para los propósitos de conservación y tierras especificadas de reserva provisional que serán reservadas para los propósitos de conservación y hechas disponibles para compra por un período de tiempo.

2. Promueve el crecimiento bien planeado en las tierras fideicomisarias requeriendo que las tierras fideicomisarias sean planeadas en conjunción con los planes generales y exhaustivos de los condados, ciudades y pueblos en conformidad con sus ordenanzas generalmente aplicables, y permite la enajenación de las tierras fideicomisarias designadas para los propósitos de conservación por medio de este proceso sin anuncio, subasta o contraprestación adicional si el fideicomiso recibe contraprestación adecuada por todas las tierras fideicomisarias sujetas al plan, a pesar de si recibe el valor verdadero de cada parcela individual que está sujeta al plan.

3. Proporciona la oportunidad de un beneficio económico mejorado de la enajenación de la tierra fideicomisaria permitiendo el establecimiento de un método por cual la oferta más grande y mejor será determinada en subasta y permitiendo la transferencia de título sujeta a participación en los futuros ingresos brutos de la venta o arrendamiento de las tierras.

4. Permite las enajenaciones eficientes y beneficiosas de derecho de vía autorizando la enajenación de derechos de vía sin subasta cuando el fideicomiso recibe el valor verdadero como se determina por valoración y autorizando el recibo de contraprestación no monetaria por derechos de vía públicos.

5. Proporciona fondos para la administración efectiva del fideicomiso autorizando la asignación de un porcentaje de los ingresos del fideicomiso para financiar las actividades relacionadas con el fideicomiso.

6. Establece un consejo de fideicomisarios para revisar y aprobar ciertas de las actividades descritas más arriba cuando la supervisión y responsabilidad aumentadas son necesarias para proteger los mejores intereses del fideicomiso.

2. El artículo X, sección 1 de la Constitución de Arizona, se enmienda como sigue:

Sección 1. Aceptación y mantenimiento de tierras en fideicomiso por el estado; definiciones

A. Todas las tierras expresamente transferidas y confirmadas al estado por las disposiciones de la Ley de Autorización aprobada el 20 de junio de 1910, incluyendo todas las tierras otorgadas al estado, todas las tierras hasta ahora otorgadas al Territorio de Arizona y todas las tierras adquiridas por el estado de otra manera, serán aceptadas y mantenidas en fideicomiso por el estado para ser enajenadas en su totalidad o en parte, solamente de la Forma dispuesta en dicha Ley de Autorización y en esta Constitución, y para los varios objetos especificados en las disposiciones respectivas de otorgamiento y confirmación, los productos naturales y las ganancias monetarias de cualquiera de dichas tierras estarán sujetos a los mismos fideicomisos que las tierras que producen lo mismo.

B. EN ESTE ARTÍCULO, AL MENOS QUE EL CONTEXTO REQUIERA DE OTRA MANERA:

1. "CONSEJO DE FIDEICOMISARIOS" SIGNIFICA EL CONSEJO DE FIDEICOMISARIOS ESTABLECIDO EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 1.2 DE ESTE ARTÍCULO.

2. "CONSERVACIÓN" SIGNIFICA LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES NATURALES, CULTURALES O HISTÓRICOS DE TIERRA, TALES COMO EL ESPACIO ABIERTO, BELLEZA PINTORESCA, GEOLOGÍA, ARQUEOLOGÍA, PLANTAS PROTEGIDAS, FAUNA Y FLORA Y VALORES ECOLÓGICOS.

3. "DESARROLLO" SIGNIFICA EDIFICIOS Y OTRAS MEJORAS PARA EL USO PÚBLICO O PRIVADO QUE NO SON EN EXISTENCIA EN LA FECHA DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2006, PERO NO INCLUYE CERCAS, SENDAS, SENDEROS, INICIOS DE SENDEROS, CAMINOS, LÍNEAS DE SERVICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES RELACIONADAS, CANALES, MEJORAS DE DRENAJE, POZOS, SEÑALIZACIÓN, MEJORAS DE PRADERAS, INSTALACIONES DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL, INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN, ESTACIONES DE INVESTIGACIÓN O MONITOREO Y EQUIPO RELACIONADO O, PARA FACILITAR EL ACCESO PÚBLICO RAZONABLE, INSTALACIONES DE PICNIC, CAMPING, CAZA, PESCA, ESTACIONAMIENTO, SEGURIDAD, COMODIDAD, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES SIMILARES.

4. "CONSIDERACIÓN NO MONETARIA" SIGNIFICA CUALQUIER FORMA DE VALOR, RECIBIDO COMO RESULTADO DE UNA ENAJENACIÓN DE TIERRA O EN RELACIÓN CON LA MISMA, QUE SE PUEDE DEMOSTRAR POR UNA VALORACIÓN.

5. "PARTE CALIFICADA" SIGNIFICA UNA AGENCIA O SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE ESTE ESTADO.

3. El artículo X de la Constitución de Arizona, se enmienda agregando la sección 1.1 como sigue:

Sección 1.1. Reserva de conservación; enajenación de tierras en la reserva de conservación.

A. SE ESTABLECE UNA RESERVA DE CONSERVACIÓN DE APROXIMADAMENTE 694,000 ACRES QUE ESTÁN COMPUESTOS DE AQUELLAS TIERRAS DE RESERVA EDUCATIVA, TIERRAS DE RESERVA PERMANENTE Y TIERRAS DE RESERVA PROVISIONAL QUE SE DESIGNAN ASÍ EN LA SECCIÓN 12 DE ESTE ARTÍCULO. LAS TIERRAS TENIDAS EN LA RESERVA DE CONSERVACIÓN SE RESTRINGIRÁN CONTRA DESARROLLO, SE ADMINISTRARÁN EN UNA FORMA QUE CONCUERDA CON LA CONSERVACIÓN Y ESTÁN SUJETAS A TRANSFERENCIA, ARRENDAMIENTO, REDESIGNACIÓN U OTRA DISPOSICIÓN SOLAMENTE EN UNA FORMA QUE CONCUERDA CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECCIÓN, SIEMPRE QUE NADA EN ESTA SECCIÓN EXCLUIRÁ LA CONTINUACIÓN DE CUALQUIER ARRENDAMIENTO, DERECHO DE VÍA U OTRO USO DE LAS

PROPOSICIÓN 106

TIERRAS DE RESERVA DE CONSERVACIÓN QUE FUE EN EXISTENCIA EN LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTA SECCIÓN.

B. LAS TIERRAS DE RESERVA DE CONSERVACIÓN PUEDE SER TRANSFERIDAS AL CONSEJO RECTOR A SU SOLICITUD PARA INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN. A PESAR DEL INCISO F DE ESTA SECCIÓN, EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADA PARA APOYAR LOS PROGRAMAS UNIVERSITARIOS SE PUEDE CONSTRUIR EN HASTA CINCUENTA ACRES DE LAS TIERRAS DE RESERVA EDUCATIVA EN LAS UBICACIONES QUE SEAN IDENTIFICADAS POR EL CONSEJO RECTOR.

C. CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE FIDEICOMISARIOS, LAS TIERRAS DE RESERVA PERMANENTE SE PUEDEN TRANSFERIR SIN PROVISIÓN DE MÁS CONSIDERACIÓN O VALOR A UN CONDADO SI NO SON ARRENDADAS DE OTRA MANERA PARA EL PASTOREO, A UNA CIUDAD, PUEBLO O CONDADO SI LA TIERRA ESTÁ UBICADA DENTRO DE UNA CIUDAD O PUEBLO, O A UNA PARTE CALIFICADA SI LA TIERRA ESTÁ UBICADA EN LOS ALREDEDORES DE UN PARQUE ESTATAL O ZONA DE FAUNA Y FLORA Y NO ES ARRENDADA DE OTRA MANERA PARA EL PASTOREO.

D. CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE FIDEICOMISARIOS, LAS TIERRAS DE RESERVA PROVISIONAL SE PUEDEN TRANSFERIR A UNA PARTE CALIFICADA, UNA AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS O A UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO ORGANIZADA PARA LOS PROPÓSITOS DE CONSERVACIÓN SI EL VALOR VERDADERO ES PROPORCIONADO POR FORMAS MONETARIAS O NO MONETARIAS DE CONSIDERACIÓN, CON TÉRMINOS DE HASTA VEINTICINCO AÑOS, INCLUYENDO EN CONFORMIDAD CON UN PLAN SEGÚN LA SECCIÓN 4, INCISO C DE ESTE ARTÍCULO. SI NINGUNA PARTE CALIFICADA ACEPTA O OFRECE ADQUIRIR UNA PARCELA DE TIERRA DE RESERVA PROVISIONAL ANTES DE LA CADUCIDAD DEL PERÍODO DE RESERVA, LA PARCELA PUEDE SER QUITADA DE LA RESERVA DE CONSERVACIÓN Y PUEDE SER ENAJENADA PARA OTROS PROPÓSITOS.

E. EL PERÍODO DE RESERVA PARA CADA PARCELA DE TIERRA DE RESERVA PROVISIONAL COMIENZA EN LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTA SECCIÓN Y CONTINÚA HASTA LA FECHA DE CADUCIDAD PARA LA PARCELA. LA FECHA DE CADUCIDAD SERÁ POR LO MENOS CINCO AÑOS DESPUÉS DE QUE LA TIERRA ESTÉ UBICADA EN LA ZONA DEL PLAN GENERAL DEL USO DE TIERRA DE UNA CIUDAD O PUEBLO, O ESTÁ SUJETA A UN PLAN PREPARADO Y APROBADO EN CONFORMIDAD CON EL INCISO C DE LA SECCIÓN 4 DE ESTE ARTÍCULO.

F. A MENOS QUE LAS TIERRAS SEAN ADQUIRIDAS POR LOS ESTADOS UNIDOS PARA LOS PROPÓSITOS DE CONSERVACIÓN, ES UNA CONDICIÓN PERMANENTE DE CUALQUIER TRANSFERENCIA O ENAJENACIÓN DE TIERRA DE RESERVA EDUCATIVA, TIERRA DE RESERVA PERMANENTE Y TIERRA DE RESERVA PROVISIONAL QUE LA TIERRA SE RESTRINGIRÁ CONTRA DESARROLLO, SE USARÁ EN UNA FORMA QUE CONCUERDA CON LA CONSERVACIÓN Y ESTARÁ SUJETA AL ACCESO PÚBLICO RAZONABLE.

G. LA DESIGNACIÓN DE UNA PARCELA DE TIERRA COMO UNA PARTE DE LA RESERVA DE CONSERVACIÓN NO CREARÁ NI IMPLICARÁ NINGUNA RESTRICCIÓN SOBRE EL USO O ADMINISTRACIÓN DE OTRA TIERRA.

4. El artículo X de la Constitución de Arizona, se enmienda agregando la sección 1.2 como sigue:

Sección 1.2. Consejo de fideicomisarios

SE ESTABLECE UN CONSEJO DE FIDEICOMISARIOS DE SIETE MIEMBROS. LOS MIEMBROS TENDRÁN EXPERIENCIA SUSTANCIAL CON LOS ASUNTOS QUE ESTÁN DENTRO DEL ALCANCE DE LA AUTORIDAD DEL CONSEJO Y UNA MAYORÍA TENDRÁ PARTICIPACIÓN SUSTANCIAL CON LAS ESCUELAS PÚBLICAS, TAL COMO EXPERIENCIA CON UNA ESCUELA COMÚN O EL GOBIERNO O ADMINISTRACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD, ENSEÑANZA O DEFENSA DE EDUCACIÓN. EL GOBERNADOR NOMBRARÁ LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE FIDEICOMISARIOS, CON EL CONSENTIMIENTO DEL SENADO, POR PERÍODOS ESCALONADOS DE HASTA CUATRO AÑOS EN UNA FORMA PRESCRITA POR LEY. EL CONSEJO DE FIDEICOMISARIOS TENDRÁ LOS PODERES Y DEBERES DISPUESTOS POR ESTE ARTÍCULO Y TALES PODERES Y DEBERES ADICIONALES RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ENAJENACIÓN DE DICHAS TIERRAS COMO SE PUEDEN PRESCRIBIR POR LEY.

5. El artículo X, sección 3 de la Constitución de Arizona, se enmienda como sigue:

Sección 3. Hipoteca u otro gravamen; venta o arrendamiento por subasta pública; excepciones

A. Ninguna hipoteca u otro gravamen de dichas tierras, o alguna parte de esas, tendrá validez a favor de ninguna persona o para ningún propósito o bajo ninguna circunstancia en absoluto. Dichas tierras no serán vendidas ni arrendadas, en su totalidad o en parte, excepto al mejor postor y que ofrece lo más en una subasta pública que se lleve a cabo en la sede del condado dentro del cual se encuentran las tierras, o la mayor parte de esas, aviso de dicha subasta pública primeramente se habrá dado debidamente por anuncio, lo que exponga la naturaleza, la hora y el lugar de la transacción que se llevará a cabo, con una descripción completa de las tierras que se ofrecen y sea publicado una vez en cada semana por no menos de diez semanas sucesivas en un periódico de circulación general publicado regularmente en la capital del estado y en ese periódico de circulación similar que entonces será publicado regularmente más cerca de las tierras ofrecidas así; tampoco ninguna venta o contrato para la venta de alguna madera u otro producto natural provenientes de dichas tierras se realizarán, salvo en el lugar, de la manera y después del aviso por publicación dispuesto para las ventas y arrendamientos de las tierras mismas. EXCEPTO PARA LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

1. DERECHOS DE VÍA PÚBLICOS O PRIVADOS EN, SOBRE Y A TRAVÉS DE DICHAS TIERRAS, INCLUYENDO PARA LOS PROPÓSITOS DE CAMINOS, FERROCARRILES, SENDEROS, DRENAJE, CONTROL DE INUNDACIONES O SERVICIOS PÚBLICOS.

2. TIERRAS DESIGNADAS COMO TIERRA DE RESERVA EDUCATIVA, TIERRA DE RESERVA PERMANENTE O TIERRA DE RESERVA PROVISIONAL, O DESIGNADAS PARA PROPÓSITOS DE CONSERVACIÓN EN UN PLAN PREPARADO Y APROBADO EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 4, INCISO C DE ESTE ARTÍCULO.

B. Nada en esto, ni en otra parte del artículo X impedirá:

1. El arrendamiento de cualquiera de las tierras citadas en este artículo, de tal manera que la legislatura pueda prescribir, para los propósitos de pastoreo, de agricultura, comerciales y de sitios de casas, por un período de diez años o menos, sin anuncios;

2. El arrendamiento de cualquiera de dichas tierras, de tal que la legislatura pueda prescribir, si también son arrendadas o no para los propósitos del pastoreo o agricultura, para los propósitos minerales, aparte de para la exploración, desarrollo y producción de petroleo, gas y otras sustancias de hidrocarburos, por un período de veinte años o menos, sin anuncio, o

3. El arrendamiento de cualquiera de dichas tierras, si también son arrendadas o no para otros propósitos, para la exploración, desarrollo y producción de petroleo, gas y otras sustancias de hidrocarburos, por un período inicial de veinte (20) años o menos y mientras a partir de entonces que el petroleo, gas u otra sustancia de hidrocarburos pueda ser

procurado de esos en cantidades rentables, los arrendamientos se hagan de cualquier manera, con o sin anuncio, ofertas, o valoración y según tales términos y disposiciones, que la legislatura pueda prescribir, los términos y disposiciones incluyan una reservación de regalías al estado de no menos del doce y medio por ciento de la producción.

4. AL CONSEJO DE FIDEICOMISARIOS DE PRESCRIBIR UN MÉTODO POR EL CUAL LA OFERTA MÁS ALTA Y MEJOR SERÁ DETERMINADA PARA PROTEGER LOS MEJORES INTERESES DEL ESTADO.

6. El artículo X, sección 4 de la Constitución de Arizona se enmienda como sigue:

Sección 4. Venta u otra enajenación; valoración; consideración y valor

A. EXCEPTO COMO SE DISPONE DE OTRA MANERA EN ESTE ARTÍCULO, todas las tierras, arrendamientos, madera y otros productos de la tierra, antes de ofrecerse, serán valorados a su valor verdadero, y ninguna venta u otra enajenación de estos se realizarán por una consideración menor al valor así determinado, ni en ningún caso menor al precio mínimo fijado aquí en adelante, ni por crédito al menos que sea acompañado por amplia seguridad. EL~~, y el~~ título legal no se considerará haber transferido hasta que la consideración se haya pagado EXCEPTO PARA LA CONSIDERACIÓN QUE CONSTA DE UNA PARTE DE LOS INGRESOS BRUTOS GENERADOS POR ARRENDAMIENTOS O VENTAS SUBSIGUIENTES SI SE APRUEBAN POR EL CONSEJO DE FIDEICOMISARIOS Y HAY AMPLIA SEGURIDAD PARA LA CONSIDERACIÓN.

B. CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE FIDEICOMISARIOS, SE PUEDEN CONCEDER DERECHOS DE VÍA PÚBLICOS EN, SOBRE Y A TRAVÉS DE LAS DICHAS TIERRAS PARA LOS PROPÓSITOS DE CAMINOS, SENDEROS, DRENAJE, CONTROL DE INUNDACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS POR CONSIDERACIÓN NO MONETARIAS.

C. PLANES PARA EL USO DE DICHAS TIERRAS SERÁN PREPARADOS EN CONJUNCIÓN CON EL CONDADO, CIUDAD O PUEBLO EN CUALES SE UBICAN LAS TIERRAS Y EN CONFORMIDAD CON LAS ORDENANZAS, REGULACIONES Y REGLAS GENERALMENTE APLICABLES DE TAL CONDADO, CIUDAD O PUEBLO, SIEMPRE QUE TALES ORDENANZAS, REGULACIONES Y REGLAS SE APLICAN IGUALMENTE A LA PROPIEDAD PRIVADA UBICADA DE MODO SIMILAR, CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE FIDEICOMISARIOS, UN PLAN PUEDE DESIGNAR CUALQUIER PARTE DE LA TIERRA FIDEICOMISARIA PARA LOS PROPÓSITOS DE CONSERVACIÓN, Y ESA PARTE ESTÁ SUJETA A ENAJENACIÓN A UNA PARTE CALIFICADA SIN MÁS CONSIDERACIÓN SI LA CONSIDERACIÓN MONETARIA O NO MONETARIA QUE HA SIDO RECIBIDA O SERÁ RECIBIDA POR TODA LA TIERRA FIDEICOMISARIA QUE ESTÁ SUJETA AL PLAN ES POR LO MENOS IGUAL AL VALOR VERDADERO DE ESA TIERRA COMO SE DETERMINA SIN RESPECTO A:

1. LA DESIGNACIÓN DE TIERRA PARA CONSERVACIÓN MÁS ALLÁ DE LO QUE SE REQUIERE POR LAS ORDENANZAS, REGULACIONES Y REGLAS LOCALES.

2. CUALQUIER CAMBIO DEL PLAN QUE SE PROPONE EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE TAL TIERRA PARA CONSERVACIÓN, Y

3. CUALQUIER OTRA CONSIDERACIÓN NO MONETARIA QUE SE PROPORCIONA EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE TIERRA PARA CONSERVACIÓN.

D. TIENEN QUE SER LAS CONDICIONES PERMANENTES DE CUALQUIER ENAJENACIÓN DESIGNADA PARA LOS PROPÓSITOS DE CONSERVACIÓN EN CONFORMIDAD CON EL INCISO C DE ESTA SECCIÓN QUE LA TIERRA ESTARÁ RESTRINGIDA PERMANENTEMENTE CONTRA DESARROLLO, SE USARÁ EN UNA MANERA QUE CONCUERDA CON LA CONSERVACIÓN Y ESTARÁ SUJETA AL ACCESO PÚBLICO RAZONABLE.

7. El artículo X de la Constitución de Arizona, se enmienda agregando la sección 7.1 como sigue:

Sección 7.1. Fondo de administración de tierra estatal

A. A PESAR DE LOS REQUISITOS DE LA SECCIÓN 7 DE ESTE ARTÍCULO, CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE FIDEICOMISARIOS UNA PARTE DEL DINERO QUE SEA DEPOSITADO EN LOS FONDOS PERMANENTES O QUE SEA DISTRIBUIDO EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 7 DE ESTE ARTÍCULO PUEDE SER TRANSFERIDO A UN FONDO DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRA ESTATAL, COMO SIGUE:

1. SI EL VALOR DE LIBRO DE LOS FONDOS PERMANENTES ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE INVERSIÓN ES MENOS DE SIETE MIL MILLONES DE DÓLARES, UNA CANTIDAD DE HASTA EL CINCO POR CIENTO DE LOS DINEROS QUE DE OTRA MANERA HABRÍA SIDO DEPOSITADO EN EL FONDO PERMANENTE EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 7 DE ESTE ARTÍCULO DE UN PROMEDIO DE LOS CINCO AÑOS FISCALES INMEDIATAMENTE ANTERIORES.

2. SI EL VALOR DE LIBRO DE LOS FONDOS PERMANENTES ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE INVERSIÓN ES MÁS DE CINCO MIL MILLONES DE DÓLARES, HASTA EL OCHO POR CIENTO DE LOS DINEROS QUE SE OBTIENEN DE ARRENDAMIENTOS, INTERÉS EN VENTAS A PLAZOS Y DISTRIBUCIONES DEL FONDO PERMANENTE EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 7 DE ESTE ARTÍCULO DE UN PROMEDIO DE LOS CINCO AÑOS FISCALES INMEDIATAMENTE ANTERIORES.

B. EL FONDO DE ADMINISTRACIÓN SOLAMENTE SE USARÁ PARA COMPLEMENTAR LOS FONDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y ENAJENACIÓN DE DICHAS TIERRAS, SUJETO A ASIGNACIÓN POR LA LEGISLATURA. LOS DINEROS EN EL FONDO DE ADMINISTRACIÓN NO ESTÁN SUJETOS A NINGUNA DISPOSICIÓN PARA EL LAPSO O LA REVERSIÓN DE DINEROS, EXCEPTO QUE SI EL BALANCE EN EL FONDO AL FIN DE ALGÚN AÑO FISCAL EXCEDE DOS VECES EL PRESUPUESTO DE OPERACIONES RELACIONADO CON EL FIDEICOMISO PARA EL PRÓXIMO AÑO FISCAL, LA CANTIDAD EN EXCESO SERÁ ABONADA EN LOS VARIOS FONDOS PERMANENTES ESTABLECIDOS EN CONFORMIDAD CON ESTE ARTÍCULO, NADA EN ESTA SECCIÓN IMPEDIRÁ A LA LEGISLATURA DE LEGALMENTE ASIGNAR FONDOS GENERALES PARA LOS PROPÓSITOS DESCRITOS EN ESTA SECCIÓN.

8. El artículo X de la Constitución de Arizona, se enmienda agregando la sección 12 como sigue:

Sección 12. Tierras de reserva de conservación designadas para reserva educativa, reserva permanente y reserva provisional.

A. AQUELLAS TIERRAS MANTENIDAS EN FIDEICOMISO POR EL ESTADO EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 1 DE ESTE ARTÍCULO QUE ESTÁN UBICADAS DENTRO DE LAS ZONAS DESCRITAS EN ESTA SECCIÓN SON DESIGNADAS COMO TIERRAS DE RESERVA EDUCATIVA, TIERRAS DE RESERVA PERMANENTE O TIERRAS DE RESERVA PROVISIONAL, COMO SIGUEN:

1. APACHE JUNCTION. RESERVA PROVISIONAL: SECCIONES 7-9, N½ DE LA SECCIÓN 10, O½ DE LA SECCIÓN 14 EXCEPTO PARA EL E½NO¼, SECCIONES 23, 26, NE¼ NE¼ DE LA SECCIÓN 35, T1N R8E, CONDADO PINAL. 2. BADGER PEAK. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIONES 1-3, 10, 11, T13N R2W, CONDADO YAVAPAI. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIÓN 36, T14N R2W, CONDADO YAVAPAI. TENENCIAS ADENTRO DE TIERRA VIRGEN DE BLM. RESERVA PROVISIONAL: SECCIÓN 16, T10N R13W; SECCIÓN 16, T8N R11W;SECCIÓN 32, T2N R11W; TPDAS EN EL CONDADO LA PAZ. SECCIONES 1-5, T1S R11W, CONDADO YUMA. SECCIÓN 2, T11N R10W; SECCIÓN 16, T11N R9W; N½ Y NO¼SW¼ DE LA SEC

SECCIÓN 14, SECCIÓN 29, T9N R3W; TODAS EN EL CONDADO YAVAPAI. SECCIONES 16, 32, T4N R8W, CONDADO MARICOPA. SECCIÓN 36, T11S R19E; SECCIONES 19, 20, 29, 31, T11S R20E; TODAS EN EL CONDADO GRAHAM. 4. PARQUE ESTATAL DE LA MONTAÑA BUCKHORN. RESERVA PERMANENTE: SECCIÓN 23, T13N R20W, CONDADO MOHAVE. 5. RIACHUELO BURRO. RESERVA PERMANENTE: SECCIONES 28, 33-35, T16. 5N R9W; SECCIONES 5, 7, 8, 18, 19, T16N R9W; TODAS EN EL CONDADO YAVAPAI. 6. CATALINA GALIURO CORRIDOR. RESERVA PROVISIONAL: SECCIÓN 32, T11S R20E, CONDADO GRAHAM. E½ DE LA SECCIÓN 1, SECCIONES 12, 13, E½ Y SW¼ DE LA SECCIÓN 14, SW¼ DE LA SECCIÓN 19, S½NE¼ Y S½ DE LA SECCIÓN 20, S½NE¼ Y SE¼ DE LA SECCIÓN 21, SECCIONES 22-32, 34, 35, T12S R19E; SECCIONES 5-9, 16-18, T12S R20E; SECCIONES 1, 2, NE¼ DE LA SECCIÓN 3, SECCIONES 5-12, 14, NE¼NE¼ DE LA SECCIÓN 15, SECCIONES 16-21, 29, 30, T13S R19E; SECCIONES 5-7, NO¼SW¼ DE LA SECCIÓN 8, T13S R20E; TODAS EN EL CONDADO COCHISE. SECCIONES 1, 3-5, 8-16, 21-23, 25-27, T13S R18E, CONDADO PIMA. 7. PARQUE ESTATAL CATALINA. RESERVA PROVISIONAL: SW¼ DE LA SECCIÓN 16, SECCIONES 17, 18, 21, S½ DE LA SECCIÓN 22, SW¼ DE LA SECCIÓN 23,T11S R14E, CONDADO PIMA. 8. ZONA DE ESPARCIMIENTO CAVE CREEK. (A) RESERVA PERMANENTE: E½SE¼ DE LA SECCIÓN 23, E½ DE LA SECCIÓN 26, SECCIÓN 36, T6N R3E, CONDADO MARICOPA. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIONES 29, 32, T6N R4E, CONDADO MARICOPA. 9. BOSQUE CENTENNIAL. (A) RESERVA EDUCATIVA: SECCIONES 21, 22, 26-28, 31-34, T21N R6E; SECCIÓN 2, T21NR8E; SECCIONES 2, 8, 10, 12, 14, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, T20N R5E; SECCIONES 2, 4-6, 8, 10, 17, 18, 20, 28, 30, 32, 34, T20NR6E; SECCIÓN 3, T19N R5E; SECCIONES 5, 6, T19N R6E; TODAS EN EL CONDADO COCONINO. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIONES 1-4, 9-16, T25N R6E; SECCIONES 1-18, T25N R7E; SECCIONES 4-9, 16-18, T25N R8E; TODAS EN EL CONDADO COCONINO. 10. RIACHUELO CIENEGA. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIONES 35, 36, T16S R16E; SW¼ DE LA SECCIÓN 17, SECCIONES 18-20, S½ DE LA SECCIÓN 21,SECCIÓN 25, O½ DE LA SECCIÓN 26, SECCIONES 27-33, AQUELLAS PARTES DE LA SECCIÓN 34 QUE ESTÁN AL NORTE DE LA CARRETERA INTERESTATAL 10, SECCIONES 35, 36, T16S R17E; SECCIÓN 1, NE¼, E½, NO¼ Y E½ SE¼ DE LA SECCIÓN 2, NE¼, E½N ¼ Y E½SE¼DE LA SECCIÓN 12, T17S R16E; AQUELLAS PARTES DE LAS SECCIONES 1-3 QUE ESTÁN AL NORTE DE LA CARRETERA INTERESTATAL 10, SECCIONES 4-9,16, E½ DE LA SECCIÓN 19, SECCIONES 29-32, T17S R17E; TODAS EN EL CONDADO PIMA. SECCIONES 15, 16, 23, 26, 35, 36, T20S R18E, CONDADO SANTA CRUZ. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIONES 10-16, E½ DE LA SECCIÓN 17, N½ DE LA SECCIÓN 21, SECCIÓN 23, E½ DE LA SECCIÓN 26, AQUELLAS PARTES DE LA SECCIÓN 34 QUE ESTÁN AL SUR DE LA CARRETERA INTERESTATAL 10, T16S R17E; AQUELLAS PARTES DE LAS SECCIONES 1-3 QUE ESTÁN AL SUR DE LA CARRETERA INTERESTATAL 10, SECCIONES 10-15, 17, 18, O½ DE LA SECCIÓN 19, SECCIONES 20-28,33-36, T17S R17E; AQUELLAS PARTES DE LA SECCIÓN 4 QUE ESTÁN AL SUR DE LA CARRETERA INTERESTATAL 10, SECCIONES 5-8, O½ DE LA SECCIÓN 14, SECCIONES 15, 17-22, 27-36, T17S R18E; SECCIONES 24-26, 35, 36, T18S R16E; SECCIONES 1-3, 7, 10-16, 20-25, 27-30, 32-34, 36, T18S R17E; SECCIONES 2-11, 14-23, 26, 27, 29-35, T18S R18E; SECCIONES 1, 2, T19S R16E; SECCIONES 1-6, 16, 26, 35, 36, T19SR17E; SECCIONES 2-6, 8-10, 15, 16, 20, 21, 28, 29, 32, T19S R18E; TODAS EN EL CONDADO PIMA. SECCIONES 1-3, 11-14, 23, T20S R17E;
AQUELLAS PARTES DE LA SECCIÓN 2 QUE ESTÁN AL SUR OF STATE HIGHWAY 82, SECCIONES 6, 7, 10, 11, 13, 14, 18, 19, 24, 25, T20S R18E; TODAS EN EL CONDADO SANTA CRUZ. 11. MONTAÑA CONTINENTAL. RESERVA PERMANENTE: SECCIÓN 2, T6N R4E, CONDADO MARICOPA. 12. SITIO CONMEMORATIVO CORONADO. RESERVA PROVISIONAL: SECCIÓN 16, T24S R21E, CONDADO COCHISE. 13. MONTAÑA DAISY. RESERVA PERMANENTE: O½SW¼ DE LA SECCIÓN 6, O½ DE LA SECCIÓN 7, T6N R3E; S½NE¼, NO¼ Y SE¼DE LA SECCIÓN 1, SECCIÓN 12 EXCEPTO PARA EL NO¼NO¼ Y S½S½, T6N R2E; TODAS EN EL CONDADO MARICOPA. 14. CORREDOR DE FAUNA Y FLORA DE LA MONTAÑAS DRAGOON. RESERVA PERMANENTE: SECCIÓN 34, T18S R21E; SECCIONES 1-4, 9-12, 16, T19S R21E; SECCIONES 1-4, 7-12, T19S R22E; SECCIONES 26-28, 33-35, T18S R23E; SECCIONES 3-7, T19S R23E; TODAS EN EL CONDADO COCHISE.15. CERRO GLASSFORD. (A) RESERVA PERMANENTE: E½ DE LA SECCIÓN 17, N½ Y N½SE¼ DE LA SECCIÓN 20, T14N R1W, CONDADO YAVAPAI. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIÓN 8 EXCEPTO PARA EL NE¼, SECCIÓN 16 EXCEPTO PARA EL E½E½, O½ DE LA SECCIÓN 17, SE¼ DE LA SECCIÓN 18, NE¼ DE LA SECCIÓN 19, S½S½ DE LA SECCIÓN 20, T14N R1W, CONDADO YAVAPAI. 16. GOLD CANYON. RESERVA PERMANENTE: SECCIÓN 29 EXCEPTO PARA EL SW¼SW¼, E½NE¼ Y N½NE¼SE¼ DE LA SECCIÓN 30, T1NR9E, CONDADO PINAL. 17. CORREDOR PINTORESCO DEL GRAN CAÑÓN RESERVA PERMANENTE: SECCIONES 14, 23, 24, T28N R2E; SECCIÓN 19, T28N R3E; TODAS EN EL CONDADO COCONINO. 18. PARQUE ESTATAL DE LAS RUINAS HOMOLOVI. RESERVA PROVISIONAL: SE¼ DE LA SECCIÓN 30, SECCIONES 32, 34, T20N R16E; SECCIÓN 8, O½ DE LA SECCIÓN 10, SECCIONES 16, 22, T19N R16E; TODAS EN EL CONDADO NAVAJO. 19. SITIO CONMEMORATIVO DE IRONWOOD. RESERVA PERMANENTE: SECCIONES 22-27, 34-36, T10S R8E; SECCIONES 19,20, T10S R9E; TODAS EN EL CONDADO PINAL. 20. CORREDOR DE LA CAVERNAS KARTCHNER. RESERVA PERMANENTE: SECCIÓN 36, T18SR19E; SECCIÓN 19, S½ DE LAS SECCIONES 32-34, T18S R20E; SECCIÓN 1, T19S R19E; S½ DE LAS SECCIONES 1 Y 2, SECCIÓN 3, N½ DE LAS SECCIONES 4-6, N½ DE LA SECCIÓN 10, SECCIONES 11, 12, T19S R20E; SECCIONES 6, 7, T19S R21E; TODAS EN EL CONDADO COCHISE. 21. KINGMAN. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIÓN 2 EXCEPTO PARA EL E½E½, T21N R17W, CONDADO MOJAVE. (B) RESERVA PROVISIONAL: E½E½ DE LA SECCIÓN 2, T21N R17W, CONDADO MOJAVE. 22. LAKE HAVASU CITY. (A) RESERVA PERMANENTE: S½NE¼ Y SE¼ DE LA SECCIÓN 32, T14N R19W; O½NO¼ Y SW¼ DE LA SECCIÓN 4, T13N R19W; TODAS EN EL CONDADO MOHAVE. (B) RESERVA PROVISIONAL: N½NO¼ DE LA SECCIÓN 13, N½NE¼ DE LA SECCIÓN 14, T14N R20W; SW¼ DE LA SECCIÓN 20,T14N R19W; TODAS EN EL CONDADO MOJAVE. 23. ZONA DE ESPARCIMIENTO LAKE PLEASANT. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIONES 35,36, T7N R1E; SECCIONES 1, 2, N½ DE LAS SECCIONES 11 Y 12, T6N R1E; TODAS EN EL CONDADO MARICOPA. (B) RESERVA PROVISIONAL: SW¼ DE LA SECCIÓN 30 EXCEPTO PARA EL NE¼ SW¼, SECCIÓN 31 EXCEPTO PARA EL S½SE¼, T7N R2E; S½ DE LA SECCIÓN 11, N½Y N½S½ DE LA SECCIÓN 14, N½SE¼ DE LA SECCIÓN 15, T6N R1E; TODAS EN EL CONDADO MARICOPA. 2. RIACHUELO LESLIE. RESERVA PERMANENTE: SECCIÓN 32, T20S R28E; SECCIONES 10, 13-16, 21-27, T21S R28E; TODAS EN EL CONDADO COCHISE. 25. LITTLE COLORADO RIVER. RESERVA PERMANENTE: SECCIONES 13-18, T8N R28E, CONDADO APACHE. 26. LOWER SAN PEDRO. (A) RESERVA PERMANENTE: NE¼ DE LA SECCIÓN 36, T13S R19E; E½ DE LA SECCIÓN 4, SW¼ DE LA SECCIÓN 10, NO¼ DE LA SECCIÓN 15, SE¼SW¼ DE LA SECCIÓN 32,

T15S R20E, TODAS EN EL CONDADO COCHISE. E½ DE LA SECCIÓN 36, T5S R15E; SECCIÓN 15, NE¼ DE LA SECCIÓN 16, SE¼ DE LA SECCIÓN 35, T7S R16E; NE¼NE¼ DE LA SECCIÓN 2, E½NO¼ Y SE¼SE¼ DE LA SECCIÓN 12, T8S R16E; E½ DE LA SECCIÓN 32, T8SR17E; SW¼SW¼ DE LA SECCIÓN 32, T9S R18E; SECCIÓN 5, O½NO¼ DE LA SECCIÓN 9, SECCIÓN 16, NO¼ SECCIÓN 21, T10S R18E; TODAS EN EL CONDADO PINAL. 27. PARQUE ESTATAL DEL LAGO LYMAN. RESERVA PROVISIONAL: N½ DE LA SECCIÓN 15, NE¼NE¼ DE LA SECCIÓN16, T11N R28E, CONDADO APACHE. 28. MALPAI. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIONES 21, 22, 27-29, 33, T20S R30E; SECCIONES 2, 4, 9, 10, 14-16, 22, 25-27, 35, 36, T21S R30E; SECCIÓN 31, T21S R31E; SECCIONES 1-3, 10, 11, T22S R30E; SECCIONES 5-10, 15-18, T22SR31E; E½ DE LA SECCIÓN 10, SECCIÓN 15, S½ DE LA SECCIÓN 16, SECCIONES 21-24, 26-28, 33, 34, T23S R30E; E½ DE LA SECCIÓN 33,SECCIONES 34, 35, T23S R31E; SE¼SE¼ DE LA SECCIÓN 1, SECCIONES 4, 7, 8, 15, 16, E½ DE LA SECCIÓN 18, O½E½ DE LA SECCIÓN 19,SECCIÓN 21, T24S R30E; SECCIONES 1-4, SW¼ Y SW¼SE¼ DE LA SECCIÓN 6, SECCIÓN 7 EXCEPTO PARA EL NE¼NE¼, SECCIONES9-16, 18-24, T24S R31E; SECCIONES 6-8, 17-20, T24S R32E; TODAS EN EL CONDADO COCHISE. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIÓN 34,T21S R30E; SECCIONES 11, 14, T23S R30E; TODAS EN EL CONDADO COCHISE 29. RESERVA SONORENSE DE MCDOWELL. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIÓN 1, E½E½ DE LA SECCIÓN 2, E½E½ DE LA SECCIÓN 11, SECCIONES 12, 13, E½NE¼ Y NE¼SE¼ DE LA SECCIÓN 14,E½ DE LA SECCIÓN 24, T5N R5E; SECCIONES 1, 2, 11, 12, T3N R5E; TODAS EN EL CONDADO MARICOPA. (B) RESERVA PROVISIONAL: AQUELLAS TIERRAS UBICADAS DENTRO DE LOS T5N R5E Y T4N R5E, CONDADO MARICOPA, QUE FUERON CLASIFICADAS COMO APROPIADAS PARA LOS PROPÓSITOS DE CONSERVACIÓN POR EL COMISIONADO DE TIERRAS ESTATALES EN CONFORMIDAD CON ORDEN NO. 211-97/98 EL 21 DE ENERO DE 1998, ORDEN NO. 303-99/00 EL 17 DE MAYO DE 2000, Y ORDEN NO. 078-2001/2002 EL 30 DE AGOSTO DE 2001, CON EXCEPCIÓN DE LAS PARTES RELEVANTES DE APROXIMADAMENTE 1630 ACRES QUE SEAN VENDIDAS SIN RESTRICCIONES DE PATENTE EN CONFORMIDAD CON ORDEN NO. 078-2001/2002 Y CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS TIERRAS DESIGNADAS COMO TIERRAS DE RESERVA PERMANENTE EN CONFORMIDAD CON ESTE PÁRRAFO. 30. MEDIO VERDE. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIÓN 7, SECCIÓN 16 EXCEPTO PARA EL O½SW¼, NO¼DE LA SECCIÓN 18, T16N R4E, CONDADO YAVAPAI; (B) RESERVA PROVISIONAL: E½NE¼ Y N½NE¼SE¼ DE LA SECCIÓN 32, T15NR4E; E½E½ DE LA SECCIÓN 2, T14N R4E; NO¼NE¼ DE LA SECCIÓN 32, T14N R5E; TODAS EN EL CONDADO YAVAPAI. 31.OBSERVATORY MESA. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIÓN 12, T21N R6E; SECCIÓN 18, T21N R7E; TODAS EN EL CONDADO COCONINO. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIONES 6, 8, T21N R7E, CONDADO COCONINO. 32. ORACLE. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIONES22, 27, 30, 31, 34, T9S R16E; SECCIÓN 24, T10S R14E; SECCIONES 4, 5, S½SW¼ Y SW¼SE¼ DE LA SECCIÓN 8, SECCIONES 9, 10, 17, T10S R15E; TODAS EN EL CONDADO PINAL. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIONES 31, 32, SECCIÓN 33 EXCEPTO PARA EL NE¼, SW¼DE LA SECCIÓN 34, T9S R15E; SECCIÓN 16, T9S R16E; SECCIÓN 3, T10S R15E; TODAS EN EL CONDADO PINAL. 33. PARQUE ESTATAL DEL LAGO PATAGONIA. (A) RESERVA PERMANENTE: AQUELLAS TIERRAS FIDEICOMISARIAS DEL ESTADO QUE RODEAN EL PARQUE ESTATAL DEL LAGO PATAGONIA, QUE ESTÁN DENTRO DEL FLOTADOR #3 LUIS MARIA BACA Y LAS TIERRAS OTORGADAS DE SAN JOSE DE SONOITA, TODAS EN EL CONDADO SANTA CRUZ. 34. PHOENIX SONORAN PRESERVE. (A) RESERVA PERMANENTE: N½ Y SE¼ DE LA SECCIÓN 7, O½ DE LA SECCIÓN 15,NO¼ Y S½ DE LA SECCIÓN 16, N½NE¼ DE LA SECCIÓN 17, S½S½NE¼ Y S½ DE LA SECCIÓN 19, SW¼SW¼ DE LA SECCIÓN 20, T5NR3E; O½ DE LA SECCIÓN 29, T5N R2E; TODAS EN EL CONDADO MARICOPA. (B) RESERVA PROVISIONAL: AQUELLAS TIERRAS UBICADAS DENTRO DE LOS T4N R3E, T5N R2E, T5N R3E, T6N R2E, Y SECCIONES 6 Y 7 OF T5N R4E, CONDADO MARICOPA, QUE FUERON CLASIFICADAS COMO APROPIADAS PARA LOS PROPÓSITOS DE CONSERVACIÓN POR EL COMISIONADO DE TIERRAS ESTATALES A PARTIR DEL 26 DE JUNIO DE 2002, COMO TALES CLASIFICACIONES FUERON ENMENDADAS POR ORDEN NO. 361-2001/2002 EL 26 DE JUNIO DE 2002 Y CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS TIERRAS DESIGNADAS COMO TIERRAS DE RESERVA PERMANENTE EN CONFORMIDAD CON ESTE PÁRRAFO. 35. MONTAÑAS PICACHO. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIÓN 36, T6S R9E; SECCIONES 31-33, T6S R10E; SECCIONES 1, 12, 13, 24, 25, AQUELLAS PARTES DE LA SECCIÓN 34 QUE ESTÁN AL ESTE DEL CANAL CAP, SECCIONES 35, 36, T7S R9E; SECCIONES 4, 9, 16, 19-21, T7S R10E; SECCIÓN 1, AQUELLAS PARTES DE LA SECCIÓN 4 QUE ESTÁN AL ESTE DEL CANAL CAP, AQUELLAS PARTES DE LA SECCIÓN 9 QUE ESTÁN AL ESTE DEL CANAL, SECCIONES 12, 13, AQUELLAS PARTES DE LA SECCIÓN 16 QUE ESTÁN AL ESTE DEL CANAL CAP, AQUELLAS PARTES DE LA SECCIÓN 21 QUE ESTÁN AL ESTE DEL CANAL CAP, SECCIONES 24, 25, 28, 33-36, T8S R9E; SECCIÓN 3, T9S R9E; TODAS EN EL CONDADO PINAL. 36. PARQUE ESTATAL PICACHO PEAK. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIÓN 4, AQUELLAS PARTES DE LA SECCIÓN 10 ESTAÁN AL NORTE DE LA CARRETERA INTERESTATAL 10 EXCEPTO PARA CUALQUIER TIERRA BAJO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL A PARTIR DE LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTA SECCIÓN 12 DEL ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA, SECCIÓN 16, T9S R9E, CONDADO PINAL. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIONES 5, 8, AQUELLAS PARTES DE LA SECCIÓN 10 QUE ESTÁN AL SUR DE LA CARRETERA INTERESTATAL 10, SECCIONES 17, 20,T9S R9E, CONDADO PINAL. 37. VALLE RAINBOW. RESERVA PROVISIONAL: SECCIÓN 13, T2S R1W; SECCIONES 21, 28, T3S R1W; SECCIÓN 2, T4S R1E; TODAS EN EL CONDADO MARICOPA. 38. RINCON VALLEY. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIONES 17-20, 28-33,T15S R17E; SECCIONES 5-7, T16S R17E; TODAS EN EL CONDADO PIMA. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIÓN 7, T15S R17E, CONDADO PIMA. 39. PARQUE NACIONAL SAGUARO. RESERVA PROVISIONAL: SECCIÓN 36, T12S R11E; SECCIÓN 32, T12S R12E; SECCIÓN 32, T13S R11E; SECCIONES 16, 28, 32, 33, T13S R12E; TODAS EN EL CONDADO PIMA. 40. PARQUE REGIONAL DE LAS MONTAÑAS SAN TAN . RESERVA PERMANENTE: SECCIONES 10, 15, T3S R7E, CONDADO PINAL. 41. CORREDOR DE FAUNA Y FLORA DE SANTA CRUZ. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIÓN 36, T19S R13E; SECCIÓN 31, T19S R14E; TODAS EN EL CONDADO PIMA. SECCIONES 1-4, 11, 13, 20, 24,T20S R13E, CONDADO SANTA CRUZ. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIONES 32-35, T19S R13E, CONDADO PIMA. SECCIONES 10, 14-17, 23, T20S R13E, CONDADO SANTA CRUZ. 42. SANTA RITA EXPERIMENTAL RANGE. (A) RESERVA EDUCATIVA: SECCIONES 33-36, T17S R14E; SECCIONES 31-35, T17S R15E; SECCIONES 24, 25, T18S R13E; SECCIONES 1-4, 9-16, 21-36, T18S R14E; SECCIONES 3-9, 16-21, 26-34, T18S R15E; SECCIONES 1-6, 9-16, 23, T19S R14E; SECCIONES 3-10, 16-18, T19S R15E; TODAS EN EL CONDADO PIMA. 43. SAWTOOTH. RESERVA PERMANENTE: SECCIONES 24,

25, 35, NO¼ Y O½SW¼ DE LA SECCIÓN 36, T9S R6E;SECCIONES 2, 10, T10S R6E; TODAS EN EL CONDADO PINAL. 44. SAN PEDRO RIPARIAN NCA. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIONES 34-36, T22S R22E; SECCIONES 29, 31, 32, T22S R23E; SECCIÓN 2, T23S R20E; SECCIÓN 23, T23S R22E; TODAS EN EL CONDADO COCHISE. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIONES 26, 27, 35, T21S R21E; SECCIONES 1, 12, 13, T22S R21E; NE¼SE¼ DE LA SECCIÓN 3, SECCIONES10, 16, T22S R22E; SECCIÓN 11, T23S R22E; TODAS EN EL CONDADO COCHISE. 45. MONTAÑAS SIERRITA. RESERVA PROVISIONAL: SECCIONES 32-34, 36, T17S R10E; SECCIONES 2-5, 8-10, 14, 16, 17, 20, 21, 23, 25-29, 32-36, T18S R10E; SECCIONES 19, 26, 28, 29, 31-36,T18S R11E; O½ DE LA SECCIÓN 30, T18S R12E; SECCIONES 1-5, 8-36, T19S R10E; SECCIONES 2-5, 7-14, 17-36, T19S R11E; SECCIONES 2, 3, S½ DE LAS SECCIONES 4 Y 5, SECCIONES 6-11, 13-20, 22-24, 31, 32, T19S R12E; SECCIONES 6, 7, 18, 19, T19S R13E; SECCIONES 13, 23-25, T20S R9E; SECCIONES 1-9, 11, 12, 14, N½ DE LA SECCIÓN 17, N½ Y N½SW¼ DE LA SECCIÓN 18, SECCIONES 21, 23, 26, 27, N½ DE LA SECCIÓN 31, SECCIONES 33-35, T20S R10E; SECCIONES 2-8, SECCIONES 13, 14, N½ DE LAS SECCIONES 17 Y 18, SECCIONES 22-26, 28, 31-33, 36, T20S R11E; SECCIONES 1-3, 10, 11, O½E½ Y O½ DE LA SECCIÓN 12, N½ DE LA SECCIÓN 13, SECCIONES 14, NO¼ Y S½ DE LA SECCIÓN 18, N½ DE LA SECCIÓN 19, SECCIONES 20, 21, T21S R10E; SECCIONES 5, 6, T21S R11E; TODAS EN EL CONDADO PIMA. SECCIONES 6,7, 10, 11, 15-21, O½ DE LA SECCIÓN 26, SECCIONES 27-33, T20S R12E, CONDADO SANTA CRUZ. 46. PRADERAS SPRINGERVILLE. (A) RESERVA PERMANENTE: E½ DE LA SECCIÓN 7, NO¼ DE LA SECCIÓN 8, SECCIÓN 17, E½ DE LA SECCIÓN 18, SECCIÓN 19, N½ Y SE¼ DE LA SECCIÓN 20, T9N R29E; SECCIONES 1, 2, 11-14, T8N R27E; SECCIÓN 1, SECCIÓN 2 EXCEPTO PARA LOS 920 PIES N Y LOS 700 PIES O OF SW¼SW¼, E½, NO¼ Y N½SW¼ DE LA SECCIÓN 5, SECCIÓN 6, NE¼ DE LA SECCIÓN 11, NO¼ DE LA SECCIÓN 12, T8NR28E; TODAS EN EL APACHE CONDADO APACHE. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIONES 25, 36, T9N R27E; SECCIÓN 19 EXCEPTO PARA EL NE¼NO¼ Y O½NO¼, SECCIONES 20, 21, 28-33, T9N R28E; SECCIONES 3, 4, SE¼SW¼ DE LA SECCIÓN 5, SECCIONES 8-10, T8N R28E; TODAS EN EL CONDADO APACHE. 47. ZONA DE CONSERVACIÓN RANCHO SPUR CROSS. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIÓN 4, S½NE¼ Y N½SE¼ DE LA SECCIÓN 7, N½ Y N½NO¼SW¼ DE LA SECCIÓN 8; N½ Y N½S½ DE LA SECCIÓN 9, T6N R4E, CONDADO MARICOPA. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIÓN 1, SE¼ SECCIÓN 2, T6N R3E; S½NO¼SW¼ Y SW¼SW¼ Y NE¼SE¼SECCIÓN 8, S½S½ DE LA SECCIÓN 9, SECCIÓN 16, T6N R4E; TODAS EN EL CONDADO MARICOPA. 48. MONTAÑAS SUPERSTITION. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIONES 31-36, T1N R10E; SECCIONES 1-6, N½ DE LA SECCIÓN 8, SECCIONES 9-16, 21-23, 27, E½ DE LA SECCIÓN 28, NE¼NE¼ DE LA SECCIÓN 33, NO¼NO¼ DE LA SECCIÓN 34, T1S R10E; TODAS EN EL CONDADO PINAL. (B) RESERVA PROVISIONAL: N½ DE LA SECCIÓN 34, SECCIONES 35, 36, T1N R9E, CONDADO PINAL. 49. TORTOLITA FAN. RESERVA PROVISIONAL: SECCIONES 1-3, AQUELLAS PARTES DE LAS SECCIONES 4, 9, Y 10 QUE ESTÁN AL ESTE DEL CANAL CAP, SECCIONES 11-15, AQUELLAS PARTES DE LAS SECCIONES 23 Y 24 QUE ESTÁN AL ESTE DEL CANAL CAP, T11S R11E; SECCIONES 6, 7, 18, 19, N½ Y SW¼ DE LA SECCIÓN 20, O½ DE LA SECCIÓN 29, SECCIONES 30, 31, N½ DE LAS SECCIONES 32 Y 33, NO¼ DE LA SECCIÓN 34, T11S R12E; TODAS EN EL CONDADO PIMA. 50. PARQUE DE LA MONTAÑA TORTOLITA. (A) RESERVA PERMANENTE: E½ Y S½SW¼ DE LA SECCIÓN 32, SECCIÓN 33,T10S R12E, CONDADO PINAL. SECCIONES 2-5, 8-17, NE¼ DE LA SECCIÓN 23, SECCIÓN 24, T11S R12E, CONDADO PIMA. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIONES 1-5, 10-13, 16, T11S R13E, CONDADO PIMA. 51.PARQUE DE LA MONTAÑA TUCSON . PROVISIONAL RESERVE: SECCIÓN 2, T14S R12E; SECCIÓN 33, T14S R13E; SECCIÓN 11, T15S R13E; TODAS EN EL CONDADO PIMA. 52. CERRO TUMAMOC. RESERVA PROVISIONAL: SECCIONES 9, 10, 15, 16, T14S R13E, CONDADO PIMA. 53. PRADERAS DEL ALTO VALLE CHINO. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIONES 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, T21N R5W; SECCIONES 20, 28, 30, 32, T21N R4W; SECCIONES 2, 4, 10, 12, 14, 16, 22, 24, 26, TODAS DE LAS TIERRAS QUE ESTÁN AL NORTE Y ESTE DEL DIAGONAL NOSE DE LA SECCIÓN 28, SECCIÓN 36, T20N R5W; SECCIONES 4, 6, 10, 16, 18, 20, 22, 26, 28, 30, 34, 36, T20N R4W; SECCIONES 2, 6, 8, 12, 16, 20, 24, 26, 28,30, 32, 34, 36, T19N R4W; SECCIÓN 30, T19N R3W; SECCIONES 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 36, T18N R4W; SECCIONES 6, 14, 18, 24, 28, 30,32, 34, T18N R3W; SECCIÓN 20, T18N R2W; SECCIÓN 2, T17N R4W; SECCIONES 2, 10, 12, 14, 16, 20, 22, N½ DE LAS SECCIONES 26 Y 28, T17N R3W; SECCIONES 6, 8, 18, T17N R2W; TODAS EN EL CONDADO YAVAPAI. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIONES 2, 4, E½ DE LA SECCIÓN 6, SECCIONES 8, 10, 12, T21N R5W; SECCIÓN 18, T19N R4W; SECCIONES 20, 28, 34, T19N R3W; SECCIONES 4, 10, T17NR4W; TODAS EN EL CONDADO YAVAPAI. 54. CABECERAS DEL VERDE. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIÓN 32, T18N R1W; SECCIONES 1,3, 10, SECCIÓN 11 EXCEPTO PARA EL O½NE¼SW¼ Y E½O½SE¼, SECCIONES 12, 14, 23, T17N R2W; SECCIONES 5-7, T17N R1W; TODAS EN EL CONDADO YAVAPAI. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIÓN 36, T18N R2W; SECCIONES 30, 31, T18N R1W; TODAS EN EL CONDADO YAVAPAI. 55. SITIO CONMEMORATIVO CAÑÓN WALNUT. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIONES 22, 28, T21N R8E, CONDADO COCONINO. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIÓN 30, T21N R8E, CONDADO COCONINO. 56. WHITE TANKS. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIÓN 16, N½ DE LA SECCIÓN 32, T2N R3W, CONDADO MARICOPA. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIÓN 36, T4N R4W; SECCIÓN 31, T4N R3W; SECCIONES 1, 2, 11, 14, 23-26, 35, 36, T3N R4W; SECCIONES 1, 2, T2N R3W; TODAS EN EL CONDADO MARICOPA. 57. WICKENBURG. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIÓN 32, T7N R4W, CONDADO MARICOPA. (B)RESERVA PROVISIONAL: SECCIÓN 31, T8N R4W; AQUELLAS TIERRAS UBICADAS EN LAS SECCIONES 7, 8, 16 Y 21 CLASIFICADAS COMO APROPIADAS PARA LOS PROPÓSITOS DE CONSERVACIÓN POR EL COMISIONADO DE TIERRAS ESTATALES EN CONFORMIDAD CON ORDEN NO. 184-2001/2002 EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, SECCIONES 24, 25, SECCIÓN 26 EXCEPTO PARA EL N½N½, SECCIONES 35, 36, T7N R5W; N½ DE LA SECCIÓN 6, SECCIONES 20, 21, T7N R4W; TODAS EN EL CONDADO MARICOPA. 58. WOODY MESA. (A) RESERVA PERMANENTE: SECCIONES 14, 22,T20N R6E, CONDADO COCONINO. (B) RESERVA PROVISIONAL: SECCIÓN 12, T20N R6E; SECCIÓN 6, T20N R7E; TODAS EN EL CONDADO COCONINO. 59. SITIO CONMEMORATIVO WUPATKI. RESERVA PERMANENTE: SECCIONES 24, 26, 36, T26N R8E;SECCIONES 20, 22, 26, 28, 30, 34, 36, T26N R9E; SECCIÓN 30, T26N R10E; TODAS EN EL CONDADO COCONINO.

EL CONSEJO DE FIDEICOMISARIOS PUEDE HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A LAS DESCRIPCIONES LEGALES DE LAS TIERRAS DE RESERVA EDUCATIVA, PERMANENTE Y PROVISIONAL DADAS EN ESTA SECCIÓN.

9. Mapas de las tierras de reserva de conservación.

Los siguientes mapas describen las tierras designadas como tierras de reserva educativa, tierras de reserva perma-

nente y tierras de reserva provisional en conformidad con la sección 8 de esta proposición. Estos mapas se proporcionan para propósitos ilustrativos sólo y las descripciones legales dadas en la sección 8 de esta proposición controlarán en caso de cualquier inconsistencia.

1. Apache Junction
2. Badger Peak
3. Tenencias Adentro de Tierra Virgen de BLM
4. Parque Estatal de la Montaña Buckhorn
5. Burro Creek
6. Corredor Catalina Galiuro
7. Parque Estatal Catalina
8. Zona de Esparcimiento de Cave Creek
9. Bosque Centennial
10. Cienega Creek
11. Montaña Continental
12. Sitio Conmemorativo Coronado
13. Montaña Daisy
14. Corredor de Fauna y Flora de las Montañas Dragoon
15. Glassford Hill
16. Cañón de Oro
17. Corredor Pintoresco del Gran Cañón
18. Parque Estatal de las Ruinas de Homolovi
19. Sitio Conmemorativo Nacional de Ironwood
20. Corredor de las Cavernas de Kartchner
21. Kingman
22. Ciudad Lake Havasu
23. Zona de Esparcimiento del Lago Pleasant
24. Leslie Creek
25. Río Pequeño Colorado
26. Bajo San Pedro
27. Parque Estatal del Lago Lyman
28. Malpai
29. Reserva Sonorense de McDowell
30. Medio Verde
31. Observatorio de Mesa
32. Parque Estatal de Oracle
33. Parque Estatal del Lago Patagonia
34. Reserva Sonorense de Phoenix
35. Montañas Picacho
36. Parque Estatal de Picacho Peak
37. Valle Rainbow
38. Valle Rincon
39. Parque Nacional Saguaro
40. Parque Regional de las Montañas de San Tan
41. Corredor de Fauna y Flora de Santa Cruz
42. Santa Rita Experimental Range
43. Sawtooth
44. NCA Ripariano de San Pedro
45. Montañas Sierrita
46. Praderas de Springerville
47. Zona de Conservación del Rancho Spur Cross
48. Montañas Superstition
49. Tortolita Fan
50. Parque de la Montaña Tortolita
51. Parque de la Montaña Tucson
52. Cerro Tumamoc
53. Praderas Del Alto Valle Chino
54. Cabeceras del Verde
55. Sitio Conmemorativo Nacional del Cañón Walnut
56. White Tanks
57. Wickenburg
58. Woody Mesa
59. Sitio Conmemorativo Nacional de Wupatki

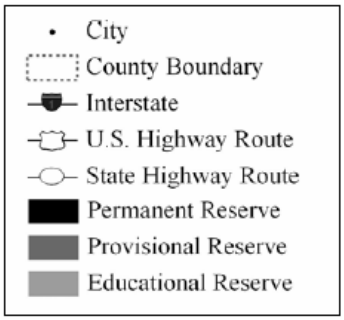

Ciudad
Limite del Condado
Carretera Interestatal
Ruta de Carretera Estadounidense
Ruta de Carretera Estatal
Reserva Permanente
Reserva Provisional
Reserva Educativa

PROPOSICIÓN 106

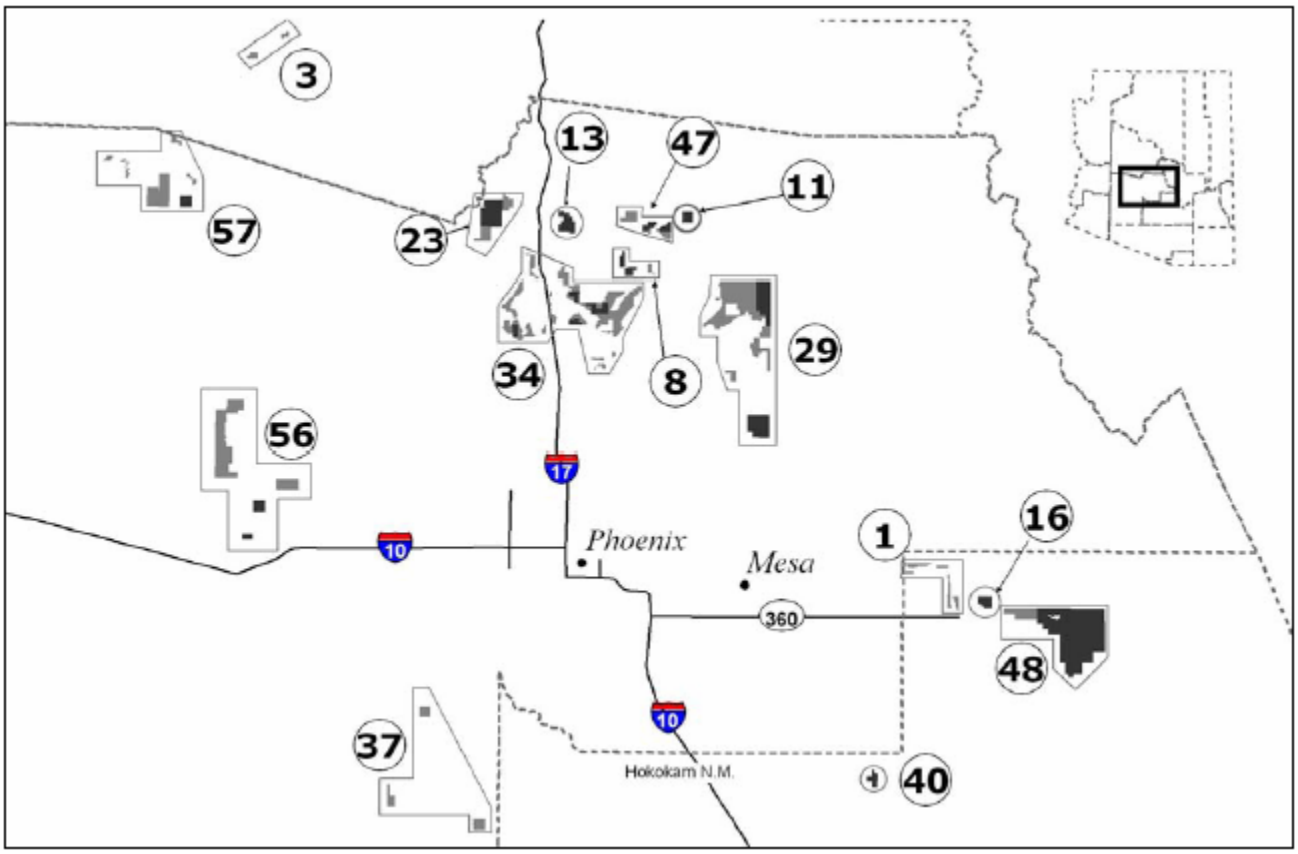

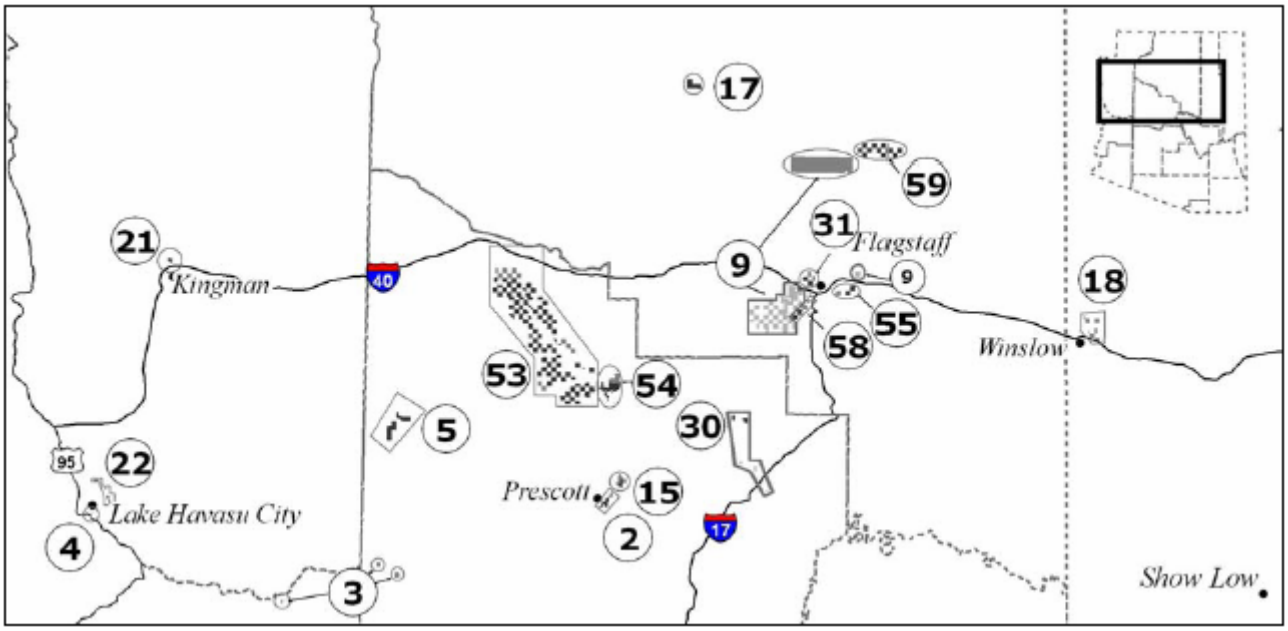

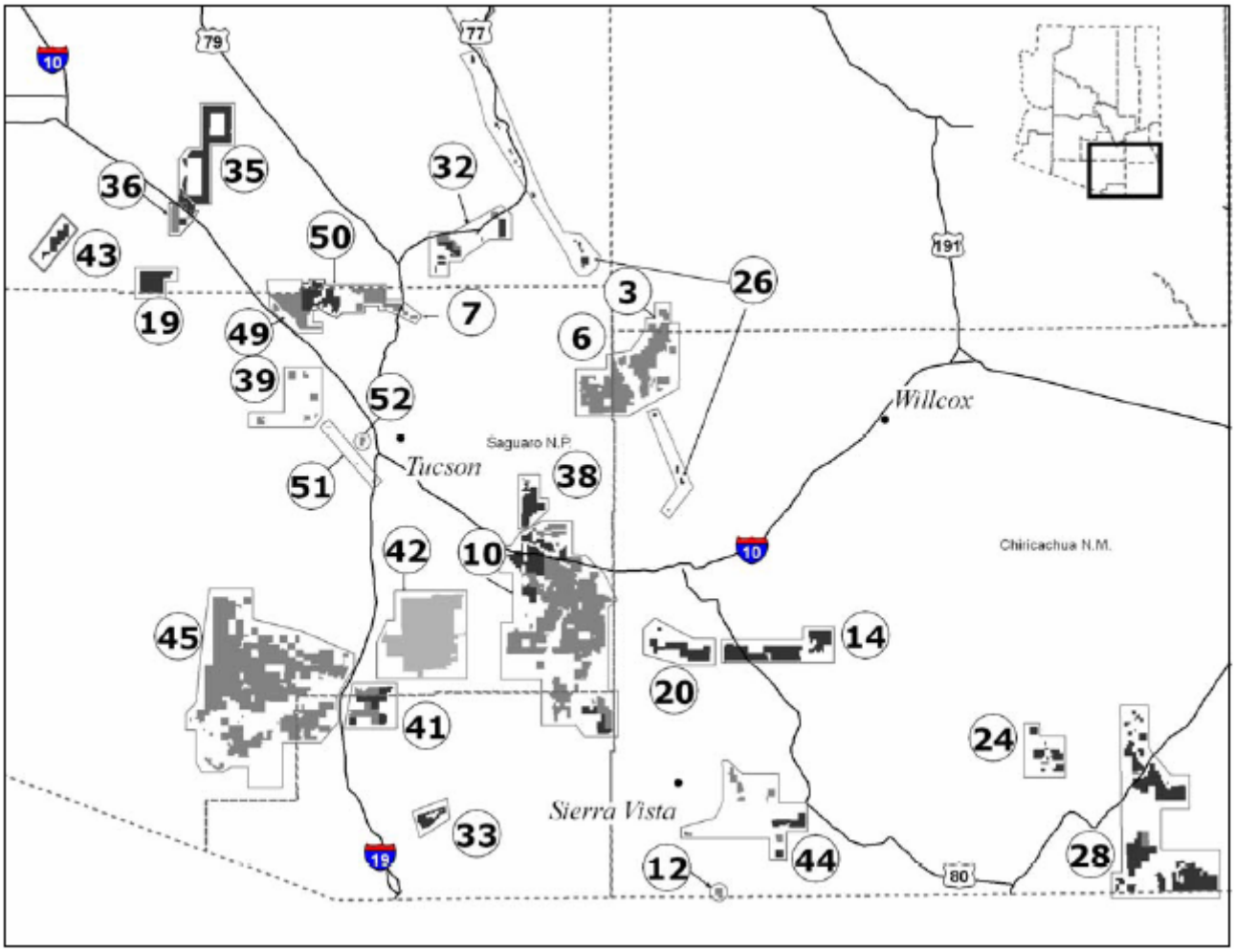

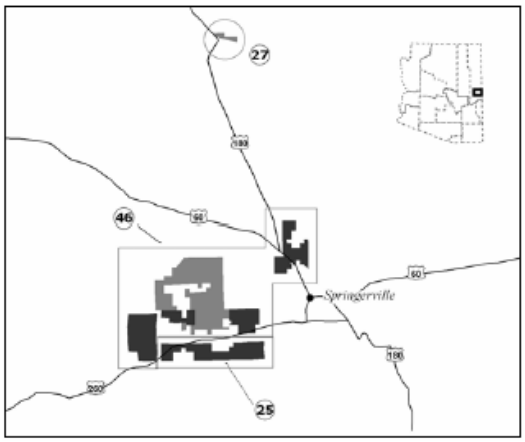

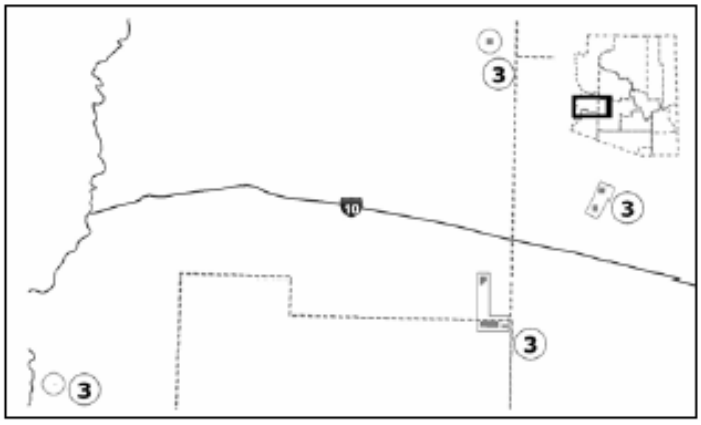

10. Promulgación condicional

Esta proposición no tiene vigor a menos que el 31 de diciembre de 2008, o antes, se enmienden las secciones 20 a 35 de la Ley de Autorización de Arizona-New Mexico (Ley del 20 de junio de 1910; 36 Estat. 568 a 579; capítulo 310) por el Congreso y firmadas en ley para autorizar que el Estado de Arizona implemente y ejerza completamente las autoridades despuestas por las enmiendas a la Constitución de Arizona propuestas por las secciones 1 a 8 de esta proposición. El 31 de diciembre de 2008, o antes, el comisionado de tierras estatales notificará al director del consejo legislativo por escrito si esta condición ocurrió y la fecha de que se enmendó la ley de autorización.

11. Presentación a los votantes
La Secretaria de Estado presentará esta proposición a los votantes en la próxima elección general como dispone el artículo XXI, Sección 1 de la Constitución de Arizona.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

En 1910, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley de Autorización de Arizona-New Mexico, la que permitió que Arizona se convirtiera en un estado. La Ley de Autorización concedió 10.9 millones de acres de tierra a Arizona, a la que se refirió como "tierra estatal de fideicomiso", que fuera mantenida en fideicomiso para el beneficio de los beneficiarios nombrados, principalmente las escuelas públicas, además de otras instituciones públicas (universidades, hospitales, prisiones, etc.) Tanto la Ley de Autorización como la Constitución de Arizona disponen que el estado puede arrendar o vender la tierra de fideicomiso y los productos naturales (madera, minerales, etc.) de la tierra, al "mejor y más alto postor" en una subasta pública anunciada y las tierras y productos ofrecidos para venta se tienen que valorar al "valor real" y vender por no menos del mismo.

La Proposición 106 enmendaría la Constitución de Arizona para:

1. Crear un nuevo Consejo de Fideicomisarios de siete miembros nombrados por el Gobernador, con el consentimiento del Senado Estatal, para planear y disponer de todas las tierras estatales de fideicomiso. Una mayoría de los miembros tienen que tener participación sustancial con las escuelas públicas, tales como el gobierno o administración de universidades, enseñanza o defensa de educación. Los costos relacionados con el Consejo se pagarán con una parte de los fondos recaudados (5% - 8%) que se obtienen de la venta o arrendamiento de las tierras de fideicomiso. Actualmente todo lo recaudado va al beneficio de escuelas y otros beneficiarios del fideicomiso del estado.
2. Crear una Reserva de Conservación, que está compuesta de aproximadamente 694,000 acres de tierra estatal de fideicomiso, que sea administrada por un Consejo de Fideicomisarios. Esta tierra de fideicomiso ya no estaría disponible para venta para proporcionar ingresos para escuelas y otras instituciones públicas, aunque se pudiera obtener algunos ingresos de arrendamientos.
3. Generalmente la tierra en la Reserva de Conservación tiene que ser restringida contra el "desarrollo" y ser administrada en una manera que concuerda con la "conservación", pero no se requiere ser accesible al público a menos y hasta que se transfiera fuera del fideicomiso de tierras estatales, como se definen esos términos en esta propuesta y sujeto a los siguientes:
   a. Cualquier arrendamiento, derecho de vía u otro uso en existencia cuando se apruebe esta disposición puede continuar.
   b. La tierra de reserva "educativa" puede ser transferida al Consejo de Rectores de Arizona para investigación y educación. Se pueden construir edificios en hasta 50 acres de la tierra de reserva educativa para apoyar programas universitarios.
   c. La tierra de reserva "permanente" puede ser transferida por los Fideicomisarios a entidades gubernamentales estatales o locales sin pago, a menos que se arriende la tierra para pastoreo.
   d. La tierra de reserva "provisional" puede ser transferida por los Fideicomisarios a entidades gubernamentales federales, estatales o locales o a organizaciones de conservación sin fines de lucro al pago del valor real de la tierra. Se puede hacer el pago en forma monetaria o en otras formas de valor que pueden ser demostradas por una evaluación. Las tierras de reserva provisional que no se transfieren dentro de un período de tiempo específico pueden ser quitadas de la Reserva de Conservación y entonces tratadas en la misma manera como otra tierra estatal de fideicomiso.
4. Permitir al Consejo de Fideicomisarios adoptar un método de determinar la "oferta mejor y más alta" que no requiere el rendimiento más alto al fideicomiso estatal.
5. Prever que el Consejo de Fideicomisarios pueda transferir la titularidad de las tierras estatales de fideicomiso a cambio de un acuerdo de recibir una parte de los ingresos brutos previstos generados por el arrendamiento o venta subsiguiente de la tierra.
6. Permitir al Consejo de Fideicomisarios conceder derechos de vía públicos sobre la tierra estatal de fideicomiso, sin llevar a cabo una subasta pública anunciada, a cambio de cualquier forma de valor que puede ser demostrado por una evaluación.
7. Requiere que la planificación de la utilización de tierra para las tierras estatales de fideicomiso sea preparada en conjunción con el condado, ciudad o pueblo en cual la tierra está ubicada, en conformidad con las regulaciones generalmente aplicables que se aplican igualmente a la propiedad privada similar en la jurisdicción. Si el plan de la utilización de tierra designa una parte de la tierra de fideicomiso para conservación, el Consejo de Fideicomisarios puede transferir esa parte de la tierra a una entidad gubernamental estatal o local sin compensación, si la compensación total por toda la tierra de fideicomiso sujeta al plan es o será por lo menos igual al "valor real" de toda la tierra en cuestión. La tierra designada de conservación tiene que ser restringida contra "desarrollo" y ser administrada en una manera que concuerda con la "conservación", pero no se requiere ser accesible al público a menos y hasta que se transfiera fuera del fideicomiso de tierras estatales.
8. Permitir al Consejo de Fideicomisarios reservar una parte de los ingresos generados de las tierras estatales de fideicomiso para la administración, dirección, planificación y enajenación de la tierra.

La Proposición 106 no entra en vigor completamente a menos que el Congreso de los Estado Unidos enmiende la Ley de Autorización de Arizona-New Mexico antes de 2009 para autorizar los cambios contenidos en esta propuesta.

RESUMEN DEL IMPACTO FISCAL

La Ley Estatal requiere que el Personal del Comité Legislativo Conjunto del Presupuesto (JLBC) prepare un resumen del impacto fiscal de ciertas medidas en la boleta electoral. La Proposición 106 contiene disposiciones que pueden aumentar los ingresos futuros a los beneficiarios del fideicomiso de tierras estatales y otras disposiciones que pueden reducir los ingresos que de otra manera se habrían recibido por estos beneficiarios. La proposición reserva un porcentaje de lo recaudado de la enajenación de tierra estatal de fideicomiso para la administración de las tierras estatales. Esta disposición puede proporcionar inicialmente hasta $6 millones anualmente de lo recaudado que de otra manera se habría invertido para los beneficiarios. Los fondos administrativos adicionales pueden permitir al estado preparar parcelas de tierra estatal por venta o arrendamiento más rápidamente, lo que puede acelerar los ingresos a los beneficiarios. El valor de tierra generalmente aumenta con el tiempo. Si la tierra estatal de fideicomiso se vende más pronto según la proposición, el impacto fiscal a largo plazo puede depender, por lo menos en parte, de la tasa de rendimiento de los ingresos acelerados en comparación con el

precio de venta en una fecha más tarde.

La proposición permitiría que ciertas parcelas de tierra de fideicomiso sean usadas para conservación sin compensación. Bajo esta circunstancia, los beneficiarios del fideicomiso no recibirían lo recaudado de la venta de esta tierra. El nivel de ingresos perdidos es difícil predecir de antemano.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 106

CONSERVANDO EL FUTURO DE ARIZONA
UNA SITUACIÓN GANAR-GANAR

Una gran mayoría de arizonenses, inclusive importantes organizaciones conservacionistas, maestros, educadores y líderes Republicanos y Demócratas apoya la iniciativa Conservando el Futuro de Arizona. Todos respaldamos esta iniciativa porque nos da la oportunidad de proteger 690.000 acres de Tierras de Fideicomiso del Estado, administrar el crecimiento futuro de Arizona y proteger nuestros espacios abiertos, agua y aire. Y al mismo tiempo aumentar el financiamiento esencial de las escueles públicas de Arizona. Llegó el momento de proteger nuestras Tierras de Fideicomiso del Estado. Sin esta medida, Arizona podría perder en poco tiempo la mayoría de nuestras más preciadas tierras estatales debido al crecimiento no controlado y sin regulación.

Para todos los que nos preocupamos por salvar los lugares más bellos de Arizona y por hacer que nuestro bello Estado sea un lugar aún mejor para vivir con una mejor educación para nuestros hijos, esta es una iniciativa de ganar-ganar. Por favor únanse a mí a votar SÍ sobre Conservando el Futuro de Arizona.

Janet Napolitano, Gobernadora, Phoenix

Mejora de la administración de tierras de fideicomiso – Aumento del financiamiento educativo

Conservando el Futuro de Arizona es una medida de la boleta electoral que promoverá fondos aumentado a la educación a través de una mejor administración de las Tierras de Fideicomiso del Estado. Actualmente, el Estado posee aproximadamente nueve millones de acres de tierra que pueden venderse en beneficio de la educación. Esta tierra fue entregada al Estado por el gobierno federal, y a lo largo de los años se ha utilizado para generar gran cantidad de fondos para la educación pública. Sin embargo, el dinero recaudado para la educación podría aumentar con una mejor administración de Tierras de Fideicomiso del Estado. Este año, el 4% del Fondo de Sitios de Aulas procede de la venta de tierras de fideicomiso, pero esta cifra podría llegar a un 25-50% en el año 2015. Con la aprobación de esta proposición, la venta de tierras de fideicomiso proporcionaría una fuente de financiamiento estable y significativo para las escuelas.

Los cambios propuestos en esta medida son solo buenas estrategias comerciales. Por ejemplo, se creará una Junta de Fiduciarios para supervisar la administración del fondo. La medida Conservando el Futuro de Arizona también ayudará a aumentar el valor de las tierras de fideicomiso gracias a la administración del crecimiento y la preservación de algunas tierras en áreas de la conservación. Creará un sistema de planificación que incluye ciudades y pueblos, de manera que las áreas locales también se involucren en el proceso. Cualquier conflicto de planificación será resuelto mediante arbitraje, así que los planes seguirán su curso de la manera más eficiente posible. Mediante la reestructuración de la administración de tierras de fideicomiso, el Estado puede aumentar los fondos que pueden recaudarse para la educación pública.

Por favor vote por la calidad de la educación y una sólida administración de las Tierras de Fideicomiso del Estado.

Phil Gordon, Alcalde de Phoenix, Phoenix
Pagado por "Conserving Arizona's Future"

Un voto por el futuro sostenible

Arizona es un Estado que crece rápidamente. Algunas de nuestras áreas naturales más bellas se encuentran en medio del desarrollo urbano; y aunque el crecimiento de la comunidad puede ser positivo, es importante que procedamos de manera más sostenible.

La iniciativa Conservando el Futuro de Arizona ayudará a asegurar que Arizona se desarrolle de manera responsable y cuidadosa. Esta iniciativa reservará 690.000 acres de Tierras de Fideicomiso del Estado para conservación. La tierra será dividida en reservas permanentes, reservas provisionales y reservas educativas. Más de un tercio de estas tierras se dedicará a reservas permanentes, es decir, estas tierras serán protegidas por siempre contra el desarrollo tan pronto sea aprobada la proposición. Casi la mitad de las tierras pasará a ser reservas provisionales, es decir, las personas podrán comprar las tierras pero solo si convienen en hacer uso de ellas para fines conservacionistas. El resto de las tierras será distribuido en reservas educativas, es decir, las tierras serán cedidas a universidades para fines conservacionistas y de investigación. Mediante estos distintos enfoques, importantes recursos naturales de Arizona se conservarán en su estado natural y manejarán a través de cuidadosos medios de conservación y educación.

Ayude a Arizona a crecer de forma responsable, vote SÍ por la proposición Conservando el Futuro de Arizona.

Alcaldesa Mary Manross, Ciudad de Scottsdale, Scottsdale
Pagado por "Conserving Arizona's Future"

En nombre del Comité CAF

La coalición Conservando el Futuro de Arizona (CAF) está conformada por más de 100 organizaciones y personas que representan miles de ciudadanos de Arizona, quienes trabajan duro para que esta medida vaya a votación. Durante los últimos cinco años, líderes de estos grupos han trabajado para elaborar una medida que creemos ayudará a los esfuerzos conservacionistas Y educativos en Arizona.

Con esta iniciativa se conservan casi 700.000 acres de áreas naturales y suministros de agua vitales, gestiona el crecimiento al requerir la planificación conjunta con las comunidades locales y protege una fuente de financiamiento vital que va directo a las escuelas. Creemos que una mejor planificación, la supervisión pública y conservación de tierras urbanas y rurales de importancia aumentará el valor de las tierras de fideicomiso y mejorará la calidad de vida de todos los arizonenses. Con esta iniciativa lograremos todo esto.

Cuando se constituyó el Estado, once millones de acres de Tierras de Fideicomiso del Estado fueron otorgadas a Arizona para su venta o arrendamiento a beneficiarios designados. Existen trece instituciones públicas, siendo la más grande las escuelas K –12, que se benefician de las inversiones producto de la venta o arrendamiento de estas tierras. Debemos administrar estas tierras de fideicomiso y nuestro futuro con sensatez. Arizona es un Estado grande y bello, pero se está

desarrollando a pasos agigantados. No podemos darnos el lujo de que el desarrollo incontrolado y no planificado ponga en riesgo esa belleza, y debemos salvaguardar los fondos de nuestra educación para dar la mejor educación posible a nuestros hijos.

Los miembros de la coalición, representados por la Nature Conservancy en Arizona, el Instituto Sonorense, la Asociación de Educación de Arizona, el Servicio Público de Arizona y la Asociación del Valle le piden que **vote SÍ por Conservando el Futuro de Arizona.** Debemos actuar ahora para conservar la tierra, controlar el desarrollo y proteger los fondos de la educación.

John H. Wright, III, Presidente, Asociación de Educación de Arizona, Phoenix
Pagado por "Conserving Arizona's Future"

Argumento a favor – AEA

La Asociación de Educación de Arizona (AEA) representa a más de 35.000 maestros y apoya a profesionales en todo el Estado. Durante los últimos cinco años, nos hemos dedicado a una coalición en pro de la educación, la conservación y los negocios para dar a Arizona la oportunidad de conservar y proteger cerca de 700.000 acres de espacios abiertos, dar a las comunidades la oportunidad de controlar el crecimiento y proteger los fondos de la educación pública.

Los fundadores de Arizona tomaron la previsión de reservar tierras importantes principalmente para el beneficio de los niños que van a nuestras escuelas públicas. Con nuestro voto, tenemos el poder de mantener este legado al asegurar un sistema educativo sólido, un ambiente saludable y un crecimiento responsable. Esta iniciativa es beneficiosa para todo el Estado de Arizona.

Conservando el Futuro de Arizona en realidad se refiere a la salvaguarda de las bellezas naturales de nuestro Estado y la administración de nuestros bienes de manera responsable en beneficio de nuestras escuelas públicas. Los habitantes de Arizona tienen la oportunidad de hacer la diferencia en la calidad de vida de las generaciones futuras. Vote SÍ por Conservando el Futuro de Arizona. Nuestras comunidades, nuestras escuelas y nuestros hijos dependen de su apoyo.

John H. Wright, III, Presidente, Asociación de Educación de Arizona, Phoenix
Pagado por "Arizona Education Association"

Andrew Morrill, Vicepresidente, Asociación de Educación de Arizona, Chandler

Protegiendo las Necesidades de Nuestros Niños

Los bomberos de su Estado están comprometidos con el bienestar de los bienes más preciados de nuestra comunidad – nuestros niños. Conservando el Futuro de Arizona en realidad se refiere a la protección de las necesidades de nuestros hijos, de los hijos de nuestros hijos, de sus hijos, de los hijos de éstos...

Los fundadores de Arizona tomaron la previsión de reservar tierras importantes principalmente para el beneficio de los niños que van a nuestras escuelas públicas. Con nuestro voto, tenemos el poder de mantener este legado al asegurar un sistema educativo sólido, un ambiente saludable y un crecimiento responsable.

Además de proteger 690.000 acres de tierras de fideicomiso conservadas, los esfuerzos de Conservando el Futuro de Arizona aumentarán los fondos para nuestro sistema de educación pública. Estos fondos aportarán mejores medios para el programa de prevención de deserción estudiantil, reducción del número de alumnos por aula y complementarán el salario del maestro para atraer a los maestros más calificados en beneficio de nuestros hijos.

Las tierras de fideicomiso protegidas brindarán espacios recreativos para nuestras familias, como ir de excursión, áreas para acampar, cazar y pescar. Este esfuerzo también busca proteger la tierra, el agua y el aire de las reservas naturales de Arizona.

Por favor vote SÍ por la proposición Conservando el Futuro de Arizona. Nuestro paisaje único y cautivador será preservado y fondos adicionales para nuestras escuelas nos permitirán ofrecer una educación de excelente calidad a estudiantes de todas las edades.

Billy Shields, Presidente, United Phoenix Firefighters, Phoenix
Pagado por "United Phoenix Firefighters"

John Teefy, Secretario, United Phoenix Firefighters, Phoenix

Preservación de la Calidad de Vida

La Phoenix Law Enforcement Association (Asociación Policía de Phoenix), la cual representa a los oficiales de policía de Phoenix, necesita que apoye la iniciativa de Tierras de Fideicomiso del Estado, Conservando el Futuro de Arizona. Esta iniciativa trata sobre la calidad de vida de las generaciones futuras.

La venta y el arrendamiento de Tierras de Fideicomiso del Estado representan una fuente de fondos para nuestros estudiantes, maestros y escuelas.

El dinero distribuido desde el Fondo de Sitios de Aulas actualmente provee $12.40 por estudiante. Votar por la aprobación de la iniciativa Conservando el Futuro de Arizona ayudará a aumentar estos ingresos para escuelas a una mayor tasa y proporcionarán una fuente de financiamiento estable y predicable para los años por venir. La reducción del número de alumnos por aula, complementos del salario del maestro y el programa de prevención de deserción estudiantil son beneficios del Fondo de Sitios de Aulas.

Las familias de Arizona podrán disfrutar de muchos beneficios recreativos como áreas para acampar y hacer excursiones, inclusive el Parque Estatal Catalina, Gold Canyon, el Monumento Nacional Ironwood, el Lago Pleasant, el Parque Estatal Homolovi Ruins, el Parque Estatal Picacho Peak, el Burro Creek y el Corredor Escénico del Gran Cañón.

Nuevas disposiciones de la iniciativa Conservando el Futuro de Arizona aseguran un valor justo de mercado en las tierras de fideicomiso, mejora el proceso de licitación e implementa un proceso de arbitraje para una resolución de conflictos más rápida.

Vote SÍ por una área amplia de conservación y calidad de la educación. Vote SÍ por Conservando el Futuro de Arizona.

Jake Jacobsen, Presidente, Phoenix Law Enforcement Association, Scottsdale
Pagado por "Phoenix Law Enforcement Association"

Michelle Monaco, Vicepresidenta, Phoenix Law Enforcement Association, Peoria

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Educación Excepcional para los Niños de Arizona

Aprobar la iniciativa Conservando el Futuro de Arizona es importante para la educación de Arizona. Esta medida por sí sola provee el balance adecuado entre la conservación de espacios recreativos y abiertos de Arizona para todos y la generación de fondos para la educación tal como se establece en la Constitución de Arizona. Al tiempo que protege 690.000 acres de tierras de fideicomiso, la medida beneficiaría la educación pública en gran medida. La tierra en fideicomiso controlada por el Estado de Arizona se liquida para recabar fondos para la educación. Esta iniciativa apartaría una cantidad considerable de tierras para conservar para el disfrute de generaciones futuras, pero mantendría la mayoría de las tierras de fideicomiso disponibles para su venta.

Asimismo, la medida mejoraría la manera en la que el gobierno maneja la venta de tierras de fideicomiso para la educación. Al promover una mejor planificación y administración de tierras de fideicomiso, Arizona podrá maximizar los espacios abiertos al igual que los fondos para escuelas públicas.

Este dinero adicional proporcionará beneficios educativos vitales a los estudiantes. Se dará dinero para financiar programas de prevención de deserción estudiantil, reducir el número de alumnos por aula y complementar el salario del maestro para que podamos atraer las personas más calificadas a nuestras escuelas. Iniciativas anteriormente votadas exigían que este dinero se utilizara para complementar fondos educativos asignados por el Legislatura, y el gobierno no podía utilizarlos para otros fines. Esta medida beneficia el ambiente y la educación, aspectos importantes para las futuras generaciones, lo que explica por qué grupos tan diversos de arizonenses apoyan esta medida.

David P. Roberts, Phoenix
Pagado por "Conserving Arizona's Future"

Maestros Apoyan Conservando el Futuro de Arizona

Como Estado, Arizona recibió más de 9 millones de acres de Tierras de Fideicomiso del Estado. Nuestras escuelas públicas son los principales beneficiarios de cualquier fondo obtenido de la venta o arrendamiento de estas Tierras de Fideicomiso del Estado. Todos los años, las Tierras de Fideicomiso del Estado general decenas de millones de dólares que son depositados directamente en el Fondo de Sitios de Aulas para complementar el salario del maestro, financiar programas de prevención de deserción estudiantil y ayudar a reducir el número de alumnos por aula.

Como maestros, ayudamos a recabar más de 280.000 firmas de las comunidades de todo el Estado ya que creemos en la protección de esta inversión para el futuro de nuestros hijos y asegurar que algunos parques, áreas naturales y agua de Arizona se protegerán para futuras generaciones.

La iniciativa Conservando el Futuro de Arizona en la boleta electoral conservará y protegerá 690.000 acres de tierra, requerirá al Estado y las comunidades locales que cooperen en la planificación, mejoren la administración de las tierras de fideicomiso para aumentar su valor y protegerá y asegurará el financiamiento educativo para nuestras escuelas públicas.

Esta iniciativa representa una situación ganar-ganar para nuestras comunidades, nuestras escuelas y nuestros niños. Tenemos la oportunidad de conservar nuestro desierto y montañas y aumentar el vital financiamiento para nuestras escuelas al mismo tiempo. Debemos actuar ahora para conservar la tierra, controlar el desarrollo y mejorar el financiamiento de la educación.

¡Vote sí por Conservando el Futuro de Arizona!

Michael Gordy, Tucson
Herbert N. Weil, III, Glendale
Frank Bing, Chandler
Nidia Lias, Chandler
Judy Moy, Avondale
David R. Wright, Holbrook
William R. Rhodes, Yuma
Janie Hydrick, Chandler
Annie K. Crego, Flagstaff
Jayne Weagle, Phoenix
Nancy Putman, Scottsdale
Michael Conway, Mesa
Moira Greene, Tucson
Robert Garcia, Phoenix
Sarah A. Rosén, Sierra Vista
Pagado por "Arizona Education Association"

Educadores de todas partes de nuestro gran Estado apoyan Conservando el Futuro de Arizona. Comprendemos la importancia de la conservación de nuestra tierra y agua, y de asegurarnos que Arizona siga siendo un bello Estado en el que podamos criar a nuestros hijos y nietos.

Los Profesionales de Apoyo Educativo (Education Support Professionals) son los conductores de autobuses escolares, trabajadores de las cafeterías, las secretarias, los asistentes de tecnología, los ayudantes de los maestros y los trabajadores de mantenimiento. Ayudamos a apoyar a los niños todos los días en nuestras escuelas públicas para que ellos puedan recibir la educación de calidad que merecen. Por eso apoyamos Conservando el Futuro de Arizona. Esta iniciativa conservará cerca de 700.000 acres en todo nuestro Estado y proporcionará más fondos para nuestras escuelas. Nosotros podemos ser parte de un mejor futuro para nuestros hijos y nuestras comunidades. Vote SI por la Proposición 106, Conservando el Futuro de Arizona.

Andrea Haber, Tucson
Michael L. Still, Glendale
Richard Berumer, Tempe
Debbie A. Montes, Marana
Pagado por "Arizona Education Association"

La Valley Forward Association (Asociación del Valle Adelante) apoya totalmente Conservando el Futuro de Arizona, un vital paquete de reformas de las Tierras de Fideicomiso del Estado que conservará nuestros recursos naturales y aumentará los fondos para la educación.

Nuestro grupo de interés público medioambiental de 37 años se centra exclusivamente en el balance entre el crecimiento económico y la calidad del ambiente, la piedra angular de Conservando el Futuro de Arizona. Esta importante iniciativa estuvo años en preparación e incluyó datos de una amplia coalición de conservacionistas, educadores y líderes de negocios.

En caso de ser aprobada, esta iniciativa:

• Conservará y protegerá cerca de 690.000 acres de tierras de fideicomiso las cuales serán protegidas de inmediato o en un futuro contra el desarrollo;

• Requerirán que el Departamento de Tierras del Estado coopere con las comunidades locales en la planificación y conservación de las Tierras de Fideicomiso del Estado, y dará a las autoridades locales el poder de limitar y controlar el desarrollo;

• Protegerá y asegurará una fuente importante de fondos para las escuelas, asegurando mejores escuelas para Arizona.

Actualmente, el Estado posee 9 millones de acres de tierras de fideicomiso que puede vender algún día en beneficio de la educación. Las tierras de fideicomiso proceden de tierras federales entregadas a Arizona en el momento de su fundación como Estado, con la idea que fueran vendidas para el "mayor y mejor uso" para financiar la educación. Esto ha limitado la subasta de tierras a aquellos que pueden pagar el mayor precio.

Las leyes vigentes obligan a las municipalidades y a los grupos conservacionistas a competir con promotores inmobiliarios con mucho dinero por algunos de los desiertos más deseados que quedan en el Estado. Conservando el Futuro de Arizona permitirá a los votantes salvar directamente algunas de las tierras más importantes para el Estado desde el punto de vista medioambiental – hábitat de flora y fauna vitales, formaciones geográficas y paisajes – al tiempo que mantienen la mayoría de las tierras de fideicomiso disponibles para su venta, beneficiando los fondos educativos.

Valley Forward le pide que vote "SÍ" por esta importante medida. Asegurémonos de que la tierra que ahora se encuentra en medio de la expansión urbana descontrolada sea conservada. ¡Las generaciones futuras cuentan con nosotros!

Joan Eisenhauer, Presidenta de la Junta del 2006, Valley Forward, Waddell

Diane Brossart, Presidenta, Valley Forward, Scottsdale

Pagado por "Conserving Arizona's Future"

Iniciativa Conservando el Futuro de Arizona – Argumento a Favor

La iniciativa Conservando el Futuro de Arizona (CAFI) aumentará los ingresos de las escuelas públicas al tiempo que protege algunas de las tierras más pintorescas e importantes desde el punto de vista medioambiental para las futuras generaciones.

Arizona posee más de nueve millones de acres de tierras de fideicomiso, principalmente para el beneficio de las escuelas públicas. Sin embargo, el Estado no recibe un flujo adecuado de ingresos de las tierras debido a la falta de herramientas y recursos para administrar y comercializar las tierras de manera efectiva. CAFI mejorará la forma en que las Tierras de Fideicomiso del Estado son gestionadas ya que requerirá que éstas sean planificadas junto con el plan de utilización de tierras de gobiernos locales. Se creará una Junta de Fiduciarios, cuyos miembros estarán bastante involucrados en la educación pública, y tendrán nuevas facultades y recursos para administrar las tierras. Al mismo tiempo, CAFI protegerá alrededor de 694,000 acres de tierras de fideicomiso del desarrollo, algo que actualmente no se permite. Gran parte de estas tierras está ubicada cerca de parques, monumentos y reservas estatales y nacionales.

La legislatura ha puesto su propio referéndum del rival de la Reforma de Tierras de Fideicomiso del Estado en la boleta electoral. De ser aprobada, esta ley dará a la Legislatura del Estado y no a la Junta de Fiduciarios el poder de decidir cuánta tierra se vende y/o se aparta para su conservación. Al principio, solo 43.000 acres se apartarían ahora y no más de 400.000 podrían apartarse en el futuro. No mejoraría la insuficiencia de fondos del Departamento de Tierras del Estado.

La League of Women Voters (Liga de Mujeres Votantes) de Arizona insta a todos los ciudadanos que voten por la iniciativa Conservando el Futuro de Arizona y no por la proposición de la Legislatura. Es más probable que la CAFI asegure un flujo constante de fondos para nuestras escuelas y proteja más de nuestras más bellas tierras.

Dr. Bonnie F. Saunders, Presidenta, League of Women Voters of Arizona, Surprise

Dr. Barbara Klein, 1ra Vicepresidenta, League of Women Voters of Arizona, Scottsdale

Pagado por "League of Women Voters of Arizona"

Proteja la Belleza Natural de Arizona

Los arizonenses en todas partes del estado tienen la oportunidad única de conservar una red importante de áreas naturales, valiosos bosques, desiertos, montañas y ríos, que ayudarán a asegurar nuestro futuro suministro de agua y de que ésta esté disponible en todo momento. Las familias de Arizona disfrutarán de áreas para excursionismo, acampar y pescar en estos bellos escenarios por muchas generaciones futuras.

La iniciativa ciudadana *Conservando el Futuro de Arizona* protege 694.000 acres de tierras vitales de todo el Estado, lugares emblemáticos como las Montañas McDowell y la Reserva Sonorense de Phoenix en el Condado Maricopa, las montañas Tortolita y el Valle Rincon en el Condado Pima, las praderas Big Chino en el Condado Yavapai y las tierras alrededor de algunos de los parques y áreas naturales más importantes del Estado como el Parque Estatal del Lago Patagonia, el Parque Estatal Picacho Peak, Superstition Vistas, el Monumento Nacional Walnut Canyon y el Corredor Escénico del Gran Cañón. La medida también representa un gran paso en salvaguardar nuestros recursos naturales de agua, los ríos Verde, San Pedro y Little Colorado.

Conservando el Futuro de Arizona prevé una administración más efectiva de las Tierras de Fideicomiso del Estado, permitiendo a nuestras comunidades tener un mejor plan de crecimiento. Además, aumenta la fuente de fondos vitales que van a las escuelas públicas en todas partes del Estado.

El buen estado de nuestras tierras y aguas es esencial para la calidad de vida que disfrutamos en Arizona. Muestre su apoyo por el balance necesario para salvar nuestras áreas naturales con la responsabilidad de continuar con la misión de las Tierras de Fideicomiso del Estado de educar a nuestros hijos. Únase a nosotros y vote SÍ por la iniciativa *Conservando el Futuro de Arizona*. ¡Gracias por decidir conservar y educar!

John Graham, Presidente, Junta de Fiduciarios, The Nature Conservancy Arizona Chapter, Phoenix

Patrick Graham, Director Ejecutivo, The Nature Conservancy Arizona Chapter, Phoenix

Pagado por "The Nature Conservancy"

Ayude a proteger los senderos de Arizona votando SÍ por la Proposición 106

La Proposición 106 modificará la administración de Tierras de Fideicomiso del Estado y asegurará que se siga permi-

tiendo hacer ciclismo de montaña en fabulosos lugares de todo el Estado. Arizona está lleno de montañas ideales para practicar ciclismo de montaña, y es hogar de una de las economías al aire libre más sólidas del país. Con terrenos únicos que van desde desiertos a suelos margosos, ¡tenemos muchos que proteger!

Conservando el Futuro de Arizona protegerá nuestras actuales oportunidades y nos permitirá asegurarnos, como Estado, de que nuestras tierras al aire libre permanecerán intactas y disponibles para que futuras generaciones puedan pedalear por ellas y disfrutarlas.

Conservando el Futuro de Arizona es decisiva pues toma en cuenta el destino de los espacios abiertos de Arizona.

Por favor vote SÍ por la Proposición 106. Esta es la única proposición sobre las Tierras de Fideicomiso del Estado en la boleta electoral que merece un voto de SÍ.

Todd Sadow, Director Ejecutivo, Epic Rides, Tucson

Richard DeBernardis, Miembro de la Junta, Epic Rides, Tucson

Pagado por "Epic Rides"

Ayude a proteger el Desierto Sonorense de Arizona y grandes extensiones de praderas, vote SÍ por la Proposición 106

La Proposición 106 protegerá áreas claves identificadas en el Plan de Conservación del Desierto Sonorense en el Condado Pima de futuros desarrollos, inclusive áreas dentro de o adyacentes a los parques abajo listados y otros paisajes de gran importancia para el medio ambiente:

Parque Estatal Catalina
Parque Nacional Saguaro
Arroyo Cienega
Colina Tumamoc
Tortolita Mountain Park
Tucson Mountain Park
Monumento Nacional Ironwood Forest
Río San Pedro
Cumbre Picacho
Rincon Valley
Parque Estatal Patagonia Lake
Río Tumacácori/Santa Cruz
Tierras de cría Malpai
Santa Rita Experimental Range
Parque Estatal Kartchner Caverns
Y muchas más áreas...

¡En estas áreas podemos hacer excursionismo, acampar, montar en bicicleta, cazar, pescar, montar a caballo y ver pájaros!

Conservando el Futuro de Arizona requerirá que el Departamento de Tierras del Estado de Arizona planifique junto con el Condado Pima y otras jurisdicciones, respetando normas y regulaciones locales para mantener la personalidad y calidad de nuestra comunidad. También contempla una Junta de trabajo, con varios intereses (inclusive la conservación), para ayudar a administrar nuestras tierras del Estado junto con el Director. Si no aprobamos esta reforma, no habrá manera de proteger ni un solo acre del desarrollo ni de participar en la forma en que estas tierras sean arrendadas o vendidas.

Por favor vote SÍ por la Proposición 106. Esta es la única proposición sobre Tierras de Fideicomiso del Estado en la boleta electoral que merece un voto SÍ.

Michael Finkelstein, Director Ejecutivo, Center for Biological Diversity, Tucson
Sue Clark, Presidenta, Pima Trails Association, Tucson
Michelle Zimmerman, Directora Ejecutiva, Rincon Institute, Tucson
Katie Dusenberry, Vicepresidenta de la Junta, Rincon Institute, Tucson
Nancy Zierenberg, Directora Ejecutiva, Sky Island Alliance, Tucson
Anna Price, Presidenta, Directorio, Sonoran Institute, Tucson
Christina McVie, Vicepresidenta y Presidenta Conservacionista, Directorio, Tucson Audubon Society, Tucson
Margaret Livingston, Ph.D., Presidenta, Directorio, Tucson Botanical Gardens, Tucson

Dr. Robin Silver, Presidente de la Junta, Center for Biological Diversity, Phoenix
Don Scheer, Tesorero, Pima Trails Association, Tucson
Mary Elizabeth Pollard, Presidenta de la Junta, Rincon Institute, Tucson
Matt Skroch, Director Ejecutivo, Sky Island Alliance, Tucson
Luther Propst, Director Ejecutivo, Sonoran Institute, Tucson
Sonja Macys, Directora Ejecutiva, Tucson Audubon Society, Tucson
Nancy R. Laney, Directora Ejecutiva, Tucson Botanical Gardens, Tucson

Pagado por "Sonoran Institue"

Conservando el Futuro de Arizona merece el voto "SÍ"

Arizona es un Estado mágico. Sus ríos, desiertos, bosques, montañas, cañones y vida silvestre reflejan nuestras mayores riquezas. Como ciudadanos del Oeste Americano, creemos que esta belleza natural debe preservarse y protegerse.

Al mismo tiempo, debemos reconocer que Arizona es uno de los Estados del país con más rápido crecimiento. Así que nuestro reto es encontrar la forma de balancear las necesidades de nuestra gente y exigir la protección medioambiental. *Conservando el Futuro de Arizona* ofrece ese balance razonable y vital.

Quiero que mis hijos, nietos y futuras generaciones disfruten de lo mejor de Arizona que todos nosotros hemos conocido

y amado. *Conservando el Futuro de Arizona* es el plan adecuado para lograr esa meta. *Tiene todo mi apoyo.*

Espero que se unan a mí en ayudar a que este encomiable plan se convierta en realidad.

Robert E. Walkup, Alcalde, Ciudad de Tucson, Tucson

Pagado por "Conserving Arizona's Future"

¡Por favor vote SÍ por la Proposición 106 para conservar lo mejor de Arizona para las futuras generaciones!

La Proposición 106 es una iniciativa que se ha pensado detenidamente y es apoyada ampliamente, y ayudará a asegurar que muchas de las preciadas y amenazadas tierras de Arizona sean protegidas para las futuras generaciones. De hecho, si vota SÍ ayudará a proteger 690.000 acres de importantes tierras del Estado del desarrollo.

Además de conservar tierras que nosotros como arizonenses valoramos, esta iniciativa protegerá y asegurará fondos esenciales para las escuelas de Arizona. Muchos grupos conservacionistas, educativos y de negocio de Arizona apoyan esta iniciativa ya que es buena para la conservación y la educación.

Se espera que Arizona triplique su población en el 2050, con una población estimada en 16 millones de personas. El crecimiento no esperará, y nosotros como ciudadanos no podemos hacerlo tampoco.

Debemos actuar de inmediato para proteger tierras que representan fuentes vitales de aire y agua, hábitat de flora y fauna y disfrute del aire libre y recreación.

Como ciudadanos de Arizona, atesoramos la Reserva Sonorense de Phoenix, el río San Pedro, la cabecera del río Verde, el Corredor Escénico del Gran Cañón, las Montañas Superstition, el Parque Estatal de las Cavernas Kartchner y el Monumento Nacional Walnut Canyon.

Si vota SÍ, ayudará a asegurar que éstas y muchas otras áreas especiales sean protegidas para que sus nietos puedan disfrutar de la belleza y diversidad de Arizona que usted disfruta hoy.

¡Conservemos el futuro de Arizona!

¡Vote SÍ por la Proposición 106!

Becky Daggett, Directora Ejecutiva, Friends of Flagstaff's Future, Flagstaff

Susie Garretson, Presidenta, Friends of Flagstaff's Future, Flagstaff

Pagado por "Friends of Flagstaff's Future"

¡Vote SÍ por la Proposición 106 para proteger las valiosas tierras de espacios abiertos!

La Proposición 106 *Conservando el Futuro de Arizona* protegerá 690.000 acres de tierras del Estado de primera que deben protegerse del desarrollo futuro, inclusive tierras alrededor del Corredor Escénico del Gran Cañón, tierras colindantes con el Monumento Nacional Wupatki, el Monumento Nacional Walnut Canyon, el Observatorio Mesa, y los Lagos Dry y Rogers.

Los esfuerzos conservacionistas son de vital importancia para nuestro Estado. Muchas personas se mudan a Arizona todos los años y nuestras ciudades se están expandiendo a pasos agigantados. Aunque Arizona posee espacio suficiente para crecer, debemos mantener la calidad de vida que atrae a estos nuevos residentes en primer lugar.

Existen 59 áreas especiales identificadas en todo el Estado para ser protegidas. Estas áreas incluyen tierras que colindan o están dentro de parques y reservas existentes, como las montañas Picacho, la Reserva Sonorense de Phoenix, el río San Pedro, la cabecera del río Verde, el Corredor Escénico del Gran Cañón, el Parque Estatal de las Cavernas Kartchner, las montañas Superstition, el lago Patigonia y el Parque Nacional Saguaro.

La conservación de las tierras es importante, pero la conservación de la tierra *correcta* es crucial. *Conservando el Futuro de Arizona* protegerá 690.000 acres de tierras de fideicomiso que beneficiarán la calidad del aire y agua, la flora y la fauna, los ecosistemas y la recreación. Este esfuerzo conservacionista balancea las mejores prácticas ecológicas con los intereses recreativos de los arizonenses.

Ayude a apoyar las prácticas conservacionistas responsables, vote SÍ por *Conservando el Futuro de Arizona.*

¡Vote SÍ por la Proposición 106!

Nikolai Ramsey, Director del Programa, Grand Canyon Trust, Flagstaff

Darcy Allen, Directora Administrativa, Grand Canyon Trust, Flagstaff

Pagado por "Grand Canyon Trust"

Conserve y Proteja las Muchas Maravillas de Nuestro Estado

La Arizona Parks and Recreation Association (Asociación de Recreación y Parques de Arizona) apoya fervientemente todas las disposiciones de la iniciativa *Conservando el Futuro de Arizona*.

¡Arizona es un Estado de paisajes verdaderamente diversos y bellos que debe ver para poder creer! Las rocas rojizas de Sedona, los distintos tonos del Desierto Pintado, las maravillas naturales del Gran Cañón, el Valle Monumento y el Parque Estatal de las Cavernas Kartchner son casi indescriptibles.

La aprobación de los votantes a favor de *Conservando el Futuro de Arizona* protegerá 59 áreas especiales en todo el Estado para que las familias de Arizona puedan seguir disfrutando de estas tierras de ensueño para excursionismo, montar en bicicleta, cazar, pescar y acampar. Estas tierras incluyen el Parque Nacional Saguaro, las Montañas McDowell, las Cavernas Kartchner, las Montañas Phoenix, el Bosque Centennial, el Río San Pedro, la Cabecera del Río Verde, el Gran Cañón, las Montañas Picacho y Superstition y el Lago Patagonia.

APRA es una organización profesional sin fines de lucro creada para promover, ampliar y mejorar la recreación y los parques de Arizona; y a ofrecer servicios que ayuden a los miembros a ser los mejores proveedores de servicios recreativos y de parques.

Ayude a conservar y proteger todas las maravillas de nuestro Estado. ¡Por favor VOTE SÍ por la iniciativa *Conservando el Futuro de Arizona!*

Ira M. Rubins, CAE, Director Ejecutivo, Arizona Parks & Recreation Association, Tucson

Ainsley Reeder, CPRP, 2006 Presidente, Arizona Parks & Recreations, Oro Valley

Pagado por "Arizona Parks & Recreations Assoc."

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Aumente el poder sindical de maestros apoyando la Proposición 106

Arizona posee más de 9 millones de acres de Tierras de Fideicomiso del Estado, tierras utilizadas para pagar por las escuelas de Arizona, pero aún no tenemos una representación del sindicato de la tierra. Los maestros tienen tanto derecho sobre las tierras como los estudiantes, y por eso debemos apoyar la Proposición 106. Esta Proposición creará una Junta de Fiduciarios para supervisar la administración y el desembolso de las tierras de fideicomiso, y dará a la Junta el poder de distribuir los fondos de la manera en que crean conveniente.

Otra gran faceta de la Proposición 106 es que permitirá a la Junta de Maestros dar las tierras a conservacionistas y otras organizaciones sin fines de lucro, grupos que reducirán el acceso público innecesario a estas tierras.

En resumidas cuentas, los sindicatos y los grupos conservacionistas deben aumentar su autoridad en el Estado, y la mejor forma de hacerlo es mediante la Proposición 106. Por favor únase a mí, vote SÍ por la Proposición 106.

Chad Harper, Gilbert

Proteja los sindicatos de maestros y promotores inmobiliarios votando SÍ por la Proposición 106

Insto a todos los arizonenses que apoyen la Proposición 106. La Proposición 106 mejorará la administración de nuestras tierras de fideicomiso mediante la creación de una Junta de Fiduciarios, conformada principalmente por miembros del sindicato de maestros y administradores de escuelas, para administrar las tierras de fideicomiso. Lo mejor de la Junta es que cada miembro es designado, así que las decisiones podrán tomarse sin temor a una posible reacción adversa de los votantes.

Asimismo, la Proposición 106 contiene una disposición que permite a promotores inmobiliarios entablar asociaciones especiales con la Junta de Maestros para comprar grandes secciones de tierras de fideicomiso a un precio inferior al del mercado para si crear grandes y nuevos desarrollos en todo el Estado. Estos acuerdos, además de aumentar las ganancias de la Junta de Maestros y los constructores de casas, acelerarán el desarrollo de planes maestros de desarrollo de comunidades en las áreas rurales y urbanas de Arizona.

El problema con las pasadas iniciativas de Tierras de Fideicomiso del Estado es que se negó a los maestros y promotores inmobiliarios el poder de administrar de manera adecuada nuestras tierras de fideicomiso. Afortunadamente, la Proposición 106 sí lo hace.

En noviembre próximo, por favor únase a mí y apoye la Proposición 106.

David L. Snyder, Mesa

La Arizona State Horsemen's Association (Asociación de Jinetes del Estado de Arizona) cree que "ahora depende de nosotros" apoyar la Proposición 106

Seamos claros sobre el futuro crecimiento y calidad de vida de nuestro Estado. Ahora depende de nosotros hacer algo para conservar y desarrollar nuestras Tierras de Fideicomiso del Estado de manera responsable en el siglo XXI. Arizona no llegará a su 100 aniversario hasta el 2012, pero aquí estamos, un estado relativamente joven y floreciente que sigue dependiendo de mandatos antiguos que obstruyen los fondos para nuestras escuelas y permiten la urbanización desenfrenada el acceso abierto a algunos de los recursos naturales más valiosos del Estado. Arizonenses generosos, preocupados y responsables han trabajado durante muchos años para ayudar a crear herramientas de planificación que ahora necesitamos para ayudar a guiar y administrar nuestro Departamento de Tierras del Estado. Todos debemos hacer lo correcto, ahora, para ayudara a proteger y potenciar al máximo los fondos para la educación del Estado y, al mismo tiempo, conservar nuestros magníficos recursos naturales. ¡Su apoyo a Conservando el Futuro de Arizona lo hará partícipe del legado que ayudará a salvar el futuro de Arizona!

Nancy Monsour, Tesorera, Arizona State Horsemen's Assoc., Buckeye
Linda Ann Slay, Secretaria, Arizona State Horsemen's Assoc. Phoenix
Charles B. Lefkowitz, Vicepresidente, Arizona State Horsemen's Assoc., Scottsdale

Pagado por "ASHA-The Arizona State Horsemen's Assoc."

Audubon de Arizona

El Equilibrio Correcto: La preservación de fondos para las escuelas públicas mientras preservando y protegiendo nuestra fauna y flora y las oportunidades recreativas

Los arizonenses tienen la oportunidad de ayudar a proteger nuestra calidad de vida si votan a favor de la medida Conservando el Futuro de Arizona en la boleta electoral. Esta medida además de aumentar el fondo para las escuelas públicas hará que 690.000 acres de Tierras de Fideicomiso del Estado se conviertan en reservas permanentes protegidas contra el desarrollo abusivo.

Ahora disfrutamos de muchas oportunidades recreativas, como áreas para acampar, montar en bicicleta, hacer picnic, observar pájaros, montar a caballo y hacer excursionismo en tierras del Estado no desarrolladas. Los residentes pueden disfrutar de estas actividades en todo el Estado, inclusive en la Área Recreativa de Cave Creek, el Burro Creek, el Parque Estatal Catalina, el Monumento Nacional Coronado, el Cañon Gold, el Corredor Escénico del Gran Cañón, el Área Recreativa del Lago Pleasant, el Parque Estatal del Lago Lyman, el Monumento Nacional Ironwood, el Parque Estatal de las Ruinas Homolovi, el Parque Estatal Picacho Peak y el Parque Nacional Saguaro. Estas y otras áreas además de ofrecer opciones recreativas es el hábitat de flora y fauna. La medida Conservando el Futuro de Arizona en la boleta electoral evitará que el desarrollo destruya las tierras del Estado para estos propósitos.

Los planes para proteger las Tierras de Fideicomiso del Estado abarcan distintos sistemas ecológicos, desde bosques hasta praderas y desiertos. Estas tierras son importantes para el hábitat de la fauna y la flora, que de otra forma estaría en peligro por la amenaza de desarrollos futuros. Conservando el Futuro de Arizona hará esto, proteger la tierra, el agua, el aire, las plantas y los animales autóctonos de Arizona. Puesto que la misión de Audubon es la de ayudar a proteger y preservar nuestra fauna y flora y sus hábitats, apoyamos esta iniciativa y le instamos que vote SÍ. Si lo hace, asegurará que todos los arizonenses, ahora y en el futuro, podrán seguir disfrutando de una amplia gama de oportunidades recreativas y

preservarán los lugares naturales que la flora y la fauna llaman hogar.

Ray Hunter, Presidente, Junta Directiva, Audubon Arizona, Phoenix
Tice Supplee, Director de Conservación de Aves, Audubon Arizona, Phoenix
Sam Kathryn Campana, Vicepresidenta y Directora Ejecutiva, Audubon Arizona, Scottsdale
Roger Ferland, Presidente, Comité de Políticas Públicas, Audubon Arizona, Scottsdale
Pagado por "Audubon Arizona"

Vote SÍ por Conservando el Futuro de Arizona para conservar nuestros tesoros naturales

La iniciativa Conservando el Futuro de Arizona protegerá 690.000 acres de Tierras de Fideicomiso del Estado y asegurará que algunos de nuestros tesoros naturales que rodean los parques y monumentos de Arizona serán conservados para el disfrute de futuras generaciones. También aumentará la cooperación entre las comunidades locales y el Departamento de Tierras del Estado en la planificación de la disposición de Tierras de Fideicomiso del Estado. Se conformará una Junta de Fiduciarios, la cual vigilará la administración de estos bienes para el beneficio de los escolares.

La iniciativa Conservando el Futuro de Arizona es la culminación de muchos años de trabajo con líderes educativos, conservacionistas y de negocios para: (1) desarrollar una completa reforma en la administración de las Tierras de Fideicomiso del Estado de Arizona; (2) prever de la protección de las tierras críticas para el hábitat y los espacios abiertos; y (3) asegurar que los ingresos producto de la venta de las tierras de fideicomiso beneficien a los escolares de Arizona. Las Tierras de Fideicomiso del Estado se otorgaron a Arizona cuando fue fundada en beneficio de las escuelas públicas a través de su venta o arrendamiento. A medida que nuestras comunidades siguen creciendo a pasos agigantados, nuestra calidad de vida está en riesgo debido a desarrollos caprichosos y mal planificados y a políticas anticuadas sobre uso de tierras.

Arizona ha cambiado mucho desde su fundación, pero nuestras herramientas para administrar las Tierras de Fideicomiso del Estado no han mantenido el mismo ritmo que nuestras cambiantes circunstancias y gran crecimiento. Debemos hacer un mejor trabajo en la administración de Tierras de Fideicomiso del Estado y ofrecer una adecuada administración de tierras que afectan la ecología. La iniciativa Conservando el Futuro de Arizona logrará estas importantes metas.

En la reforma de la administración de Tierras de Fideicomiso del Estado, debemos equilibrar las necesidades de muchas personas involucradas – comunidades y gobiernos locales, escolares, intereses de desarrollo – así como proteger los maravillosos paisajes de Arizona, el hábitat de la fauna y flora y los bellos escenarios para las futuras generaciones. Conservando el Futuro de Arizona hace esto, vote SÍ.

Anne Graham Bergin, Presidenta, Arizona League of Conservation Voters, Tucson
Jessica Catlin, Secretaria, Arizona League of Conservation Voters, Phoenix
Pagado por "Arizona League of Conservation Voters"

En nombre de cerca de 600 negocios, organizaciones y municipios miembros de la Valley Partnership (Asociación del Valle) y emplean a decenas de miles de arizonenses, le pedimos que vote SÍ por Conservando el Futuro de Arizona.

Existen casi 73 millones de acres de tierra en Arizona. Más de 9 millones de acres son Tierras de Fideicomiso del Estado, inclusive vastas tierras en y cerca del área metropolitana de Phoenix, Tucson y Flagstaff. Lo que sucede con estas tierras es de vital importancia para nuestro futuro, sobre todo porque su función principal es la de generar ingresos para las escuelas públicas.

Conservando el Futuro de Arizona es una medida con visión de futuro que provee el marco para una mejor administración de estas tierras que equilibre los mejores intereses para la educación, conservación, negocios y economía. Sus disposiciones incluyen:

- Conservación de hasta 700.000 acres de los paisajes emblemáticos de Arizona e importantes áreas naturales;
- Medios de generar importantes ingresos para el Fondo de Sitios de Aulas, el cual se emplea para complementar el salario del maestro, reducir el número de alumnos por aula y el programa de prevención de deserción estudiantil de las escuelas públicas de Atizona;
- Modificación de los procesos y herramientas de planificación que encajan con la planificación de la ciudad y el condado, lo que resultará en un crecimiento más ordenado y una mayor promesa económica; y
- Constitución de una junta de ciudadanos que vigile decisiones críticas sobre las Tierras de Fideicomiso del Estado; y

Lo más importante de notar, sin embargo, es que el mandato de los Fiduciarios y el Fideicomiso que generará máximos ingresos para las escuelas y otros beneficiarios permanecerán intactos.

Conservando el Futuro de Arizona representa una "ganancia" general para todos los ciudadanos del Estado de Arizona ya que es el producto de cinco años de debates con las personas interesadas de todos los sectores de la comunidad.

Por favor, vote SÍ para asegurar que hagamos lo correcto por nuestro Estado.

Charley Freericks, Presidente de la Junta, Scottsdale
Richard R. Hubbard, Presidente y CEO, Phoenix
Pagado por "Valley Partnership"

Sí a la Proposición 106

Apoyo la iniciativa Conservando el Futuro de Arizona porque ha sido pensada para beneficiar a los ciudadanos del Estado de Arizona, las Tierras de Fideicomiso del Estado y los beneficiarios de las tierras del Estado, las escuelas. Esta medida conservará más espacios abiertos y traerá más dólares para la educación en nuestras escuelas. Además, trata la necesidad de obtener derechos de paso para las vías de transporte y conformar una Junta de Fiduciarios que apruebe importantes medidas sobre el uso de tierra dictadas por la venta propuesta de Tierras de Fideicomiso del Estado.

Las Tierras de Fideicomiso del Estado constituyen un tercio del total de las tierras del Condado Pinal. El futuro de nuestro condado dependerá de la administración de las tierras del Estado. Esta medida requiere que el Departamento de Tierras del Estado siga los planes integrales de los condados y las ciudades que han sido desarrolladas junto con la información proporcionada por los ciudadanos. Esta iniciativa también trata sobre la capacidad de conservar espacios abiertos para nuestros hijos y los hijos de éstos, los futuros ciudadanos de Arizona.

Sandie Smith, Supervisora del Condado Pinal, Distrito Dos, Gold Canyon

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Publicado por: Secretaria de Estado Jan Brewer

Vote sí por nuestro futuro

Algunas de las más bellas áreas naturales de Arizona se encuentran en "Tierras de Fideicomiso del Estado", tierra otorgada a nuestro Estado por el gobierno federal en 1910 con la finalidad de la mayor parte del dinero producto de la venta o arrendamiento de estas tierras produciría ingresos para el sistema escolar de todo nuestro Estado.

Aunque se genera dinero para la educación, las leyes de 1912 que gobiernan el programa son anticuadas y no permiten potenciar al máximo el programa de fondos para el sistema educativo ni cuidar de forma adecuada de la salud de estas tierras. No contemplan la conservación de las tierras del Estado más susceptibles y críticas desde el punto de vista ecológico ni facilitan una buena planificación que podría resultar en un crecimiento más acertado de Arizona.

Conservando el Futuro de Arizona protegerá 690.000 acres de tierras críticas en todo el Estado, mejorará los estándares de planificación y administración para asegurar un crecimiento más acertado con disposiciones para la protección adicional de espacios abiertos y el aumento de ingresos para nuestro deplorable e insuficientemente financiado sistema educativo.

Algunas de las bellas tierras que se protegerían de inmediato incluyen áreas en las Montañas McDowell, las Montañas White Tank y Superstition, el Parque Regional Cave Creek, la Reserva Sonorense de Phoenix, el Parque Estatal Catalina, el Corredor Escénico del Gran Cañón, y la Cabecera del Río Verde.

Muchas de estas tierras irrecuperables se encuentran en medio del crecimiento urbano, y esta es la última oportunidad que tenemos de protegerlas.

Esta iniciativa ofrece una situación ganar-ganar ya que los votantes tienen la oportunidad de conservar nuestros desiertos y montañas, asegurar una mejor planificación para un crecimiento adecuado y aumentar el financiamiento esencial para las escuelas al mismo tiempo.

¡Por favor vote sí por Conservando el Futuro de Arizona!

Maureen Berkner, Desert Foothills Land Trust, New River
Melinda Gulick, Presidenta, McDowell Sonoran Conservancy, Scottsdale
Rosemary Shearer, Presidenta, Superstition Area Land Trust, Apache Junction
Michael Rigney, Director Ejecutivo, Desert Foothills Land Trust, Cave Creek
Carla, Directora Ejecutiva, McDowell Sonoran Conservancy, Scottsdale
Anne E. Coe, Presidenta, Superstition Area Land Trust, Apache Junction

Pagado por "McDowell Sonoran Land Trust"

Por favor únase a las familias de ganaderos y otras familias, apoye la Proposición 106

Arizona ha cambiado mucho desde que los granjeros de la Constitución de Arizona de 1912 estructuraron las Tierras de Fideicomiso del Estado. La Arizona de 1912 era un lugar de paisajes espectaculares, cielos azules y pocas personas. Hoy, la mayoría de nuestros paisajes siguen intactos, y nuestros cielos siguen siendo azules, pero tenemos cerca de seis millones de habitantes. De la misma manera en que Arizona ha evolucionado de un Estado dominado por el algodón, el cobre y el ganado a un Estado avanzado de biotecnología y conocimiento, la forma en que administraremos y protejamos nuestras Tierras de Fideicomiso del Estado también evolucionará.

Como muchos de ustedes saben, crecí en un rancho y tengo un gran aprecio por las tierras. Uno se preocupa por mantener la mayor cantidad de espacios abiertos posibles para conservar el legado de Arizona. *Conservando el Futuro de Arizona* es la única medida sobre las Tierras de Fideicomiso del Estado en la boleta electoral que dará al Departamento de Tierras del Estado la capacidad de trabajar con las jurisdicciones locales en la planificación de áreas urbanas y para la conservación y oportunidades de desarrollo. Arizona puede perder dos cosas, nuestro legado y nuestro ambiente natural (el desierto y las montañas). Lo que queremos es proteger nuestro ambiente y proteger nuestros intereses económicos. Se trata de una visión a largo plazo para las futuras generaciones.

Apoye la Proposición 106.

Ann Day, Supervisora del Condado Pima, Tucson

Vote **SÍ** por la medida Conservando el Futuro de Arizona en la boleta electoral. Esta medida, la cual tiene el apoyo de la comunidad educativa y de los conservacionistas, resultará en un aumento de los fondos para la educación pública K-12, y dará la oportunidad de proteger para siempre más de 690.000 acres de Tierras de Fideicomiso del Estado del desarrollo. Muchas de estas tierras se encuentran cerca o dentro de partes estatales y comprenden bellas montañas y el reducido desierto de Sonorense, el desierto con una mayor diversidad biológica del planeta. Los arizonenses ya disfrutan de estas tierras para una gran cantidad de oportunidades recreativas como acampar, montar en bicicleta, ir de excursiones, observar pájaros, cazar, pescar y dar paseos en bote. Estas áreas pueden encontrarse en todo el Estado y en casi todos los condados.

Además de las actividades recreativas disponibles para todos los arizonenses y visitantes de todo el mundo, estas tierras también son el hábitat de fauna y flora que disfrutamos mientras observamos, cazamos y pescamos. Estos hábitats son diversos, de praderas a áreas ribereñas, desiertos (los cuales conforman algunos de los hábitats en mayor peligro de Arizona) a bosques.

Conservando el Futuro de Arizona requiere que el Departamento de Tierras del Estado haga planes para estas tierras junto con los planes de ciudades, pueblos y condados. Por ello, la característica de nuestras comunidades y la calidad de vida pueden mantenerse tal como se ha establecido a nivel local. Sin esta reforma, los arizonenses no podrán influir sobre cómo deben arrendarse o venderse las Tierras de Fideicomiso del Estado, y no podrán proteger ninguna de estas tierras para las futuras generaciones.

Vote **SÍ** por Conservando el Futuro de Arizona, la una proposición sobre las Tierras de Fideicomiso del Estado que merece un voto SÍ.

Karen W. O'Neil, Presidenta, Presoctt
Christina McVie, Secretaria, Tucson

Pagado por "Arizona Audubon Council"

La Arizona Planning Association (Asociación de Planificación de Arizona) aboga por un plan de utilización de tierras

sabio y equilibrado a través del Estado, y le pidamos que vote sí por la Proposición 106. Ahora es el momento de reformar la administración de las Tierras de Fideicomiso del Estado de Arizona. Esta Proposición ayudará a lograr la reforma al aumentar los ingresos para escuelas públicas y otros beneficiarios al tiempo que protege cerca de 694.000 acres de algunas de las áreas naturales más importantes en nuestro Estado del desarrollo. ¿Quién puede estar en contra de ayudar al futuro de Arizona? La educación de nuestros hijos y la protección de nuestro medio ambiente solo harán que Arizona sea más fuerte.

Sin embargo, muchos otras cosas ayudarán a Arizona en esta iniciativa. Fortalecerá el papel del Departamento de Tierras del estado y del gobierno local en decidir cómo se desarrollan estas tierras. "Haciendo la creación de grandes comunidades" es el lema de la Asociación Americana de Planificación (APA). Como el capítulo Arizona de la APA, ¡creemos que esta propuesta de reforma hará grandes cosas para que existan grandes comunidades en Arizona! Crear grandes comunidades comienza a nivel local. Esta Proposición incluye leyes que requerirán que las Tierras de Fideicomiso del Estado se planifiquen junto con el condado, la ciudad o el pueblo en el cual se encuentren conforme a las ordenanzas y regulaciones locales del condado, ciudad o pueblo (siempre y cuando las mismas se apliquen a tierras privadas).

Ahora es el momento. Por favor vote sí por la Proposición 106.

Alan Stephenson, Vicepresidente de Asuntos legislativos, Asociación Americana de Planificación, Phoenix

Jill Kusy, AICP, Presidenta Electa, Asociación Americana de Planificación, Scottsdale

Pagado por "Alan S. Stephenson"

Declaración en la boleta electoral a favor de Conservando el Futuro de Arizona: Iniciativa en la boleta electoral

¿Dónde vivirá, trabajará y jugará USTED en 10 años?

Ahora depende de usted. Podemos dejar que las cosas continúen igual que durante más de 90 años, o podemos apoyar Conservando el Futuro de Arizona y tomar medidas importantes para potenciar al máximo los fondos educativos de nuestro Estado y, al mismo tiempo, mejorar radicalmente la conservación de los fabulosos recursos naturales de nuestro Estado. Su apoyo a Conservando el Futuro de Arizona dará al Departamento de Tierras del Estado las herramientas de planificación que necesita para potenciar al máximo el valor de la tierra a ser subastada para la venta. Este tipo de planificación responsable ayuda a nuestro Estado a crecer sin perder los recursos naturales que podrían conservarse. Si usted disfruta de la calidad de vida que Arizona ofrece ahora, piense en cómo su voto podría ayudar a que esto se mantenga en el futuro.

Diana Lee Brooks, Presidenta de la Junta de Parques y Recreación de Phoenix, Phoenix

Flo Eckstein, Editora, Jewish News of Greater Phoenix y Ex Miembro y Presidenta de la Junta de Parques y Recreación de Phoenix, Phoenix

Pagado por "Diana L. Brooks"

EL INSTITUTO DE PRESERVACIÓN DE LAS TIERRAS DEL VALLE VERDE LE INSTA QUE VOTE "SÍ"

Este tema en la boleta electoral, Conservando el Futuro de Arizona, mantiene la promesa de que los arizonenses son lo suficientemente inteligentes para saborear y disfrutar de las cosas que más atesoramos de nuestro Estado, la variedad de oportunidades recreativas, los bellos lugares para estar solos, los preciosos riachuelos y ríos y la mejor educación posible. Todos se benefician de esta iniciativa para permitir la conservación de las Tierras de Fideicomiso del Estado: aquellos que valoran aire, agua y ríos limpios; aquellos que valoran las montañas y las vistas; aquellos que aman las vistas de los espacios abiertos de nuestro bello Estado. Los 9.2 millones de acres de Tierras de Fideicomiso del Estado se encuentran en áreas que merecen todas estas denominaciones. Nunca antes los votantes habían tenido la oportunidad de actualizar las regulaciones mediante las cuales debe regirse el Departamento de Tierras del Estado para que la comunidad educativa que se beneficia del Fideicomiso pueda obtener más dólares que antes.

Esté al tanto del referendo en contra propuesto por los constructores de casas y ganaderos para confundirlo a usted, el votante. Vote "no" por ese referendo. Cada acre que se aparte para su conservación con este referendo deberá ser aprobado por la Legislatura, quien se rehusó el año pasado a aprobar una propuesta de ley similar a Conservando el Futuro de Arizona. Su referendo también permitiría el arrendamiento de tierra para pastoreo y agricultura sin subasta; y permitiría la minería y el pastoreo en tierras protegidas. Ellos harán que parezca tentador, pero beneficia a los ciudadanos de este Estado.

¡Todos deberíamos votar sí por "Conservando el Futuro de Arizona"!

Bob Rothrock, Presidente, Cottonwood

Marybeth Carlile, Secretaria, Sedona

Pagado por "Verde Valley Land Preservation Institute"

Sí por la 106 (CAF)

Las Tierras de Fideicomiso del Estado son uno de los bienes más preciados de Arizona. Poseemos cerca de nueve millones de acres en fideicomiso son el solo propósito de ganar dinero para el beneficio de nuestras escuelas públicas. Parte de estas tierras tiene un gran valor para el desarrollo, y parte de ellas es mejor no tocarlas. Lamentablemente, durante los últimos treinta años, estas tierras han sido a menudo tratadas como un balón de fútbol político por la que hay que pelear, en lugar de un recurso que debe administrarse.

La boleta electoral de este año lamentablemente continúa siendo peleas divisorias. Dos medidas en esta boleta electoral tratan sobre las tierras de fideicomiso, la Proposición 106, "Conservando el Futuro de Arizona"; y la Proposición 105, "HB 2045". Espero los arizonenses resistan su instinto de votar "no" por ambas ya que parecen confusas. La Proposición 106 es una elección mucho mejor.

Debemos hacer tres cosas importantes con estas tierras: hacer mucho dinero para nuestras escuelas; proteger importantes espacios abiertos; entregar tierras al mercado de forma cuidadosa para lograr un desarrollo sustentable. La Proposición 106 fue redactada por una amplia coalición de intereses ambientalistas, educativos y de negocios para lograr estas metas.

La 106 es mucho mejor que la 105. En primer lugar, protege de inmediato muchas más tierras y espacios abiertos, y un espacio abierto adicional puede identificarse y protegerse mediante el trabajo conjunto con comunidades locales. La 105 requiere acciones individuales de la Legislatura para proteger cualquier tierra. Segundo, la 106 crea una Junta de Fideicomisarios para vigilar el departamento de Tierras del Estado, protegiéndolo de la interferencia política y de la Legislatura en

la administración plagada de decisiones pasadas. Tercero, la 106 ofrece una fuente de fondos para el departamento de los ingresos obtenidos.

Como votantes, no siempre podemos tomar decisiones críticas a largo plazo sobre el futuro de la calidad de vida de nuestro Estado. Pero este año tenemos la oportunidad. Vote sí por la 106.

Grady Gammage, Jr., Phoenix

Ayude a proteger los tesoros de Arizona votando SÍ por la Proposición 106.

Durante más de diez años los ciudadanos de Arizona han trabajado diligentemente para proteger los espacios abiertos y reformar los procedimientos anticuados de disposición de tierras del Estado. La iniciativa Conservando el Futuro de Arizona en la boleta electoral fue colocada exitosamente en la boleta electoral de noviembre gracias a la coalición de voluntarios de todo el Estado, quienes recogieron más de 300.000 firmas de votantes de Arizona. La aprobación de la iniciativa en la boleta electoral por parte del votante actualizará los procedimientos para la disposición de tierras del Estado. El nuevo procedimiento hará que las decisiones abarquen la responsabilidad de una Junta de Fiduciarios en lugar de la responsabilidad individual del Comisionado de Tierras. Esta iniciativa también ofrece fondos para el Departamento de Tierras para que gestione mejor las tierras de fideicomiso. A través de la iniciativa, los ciudadanos se unirán al esfuerzo de una mejor planificación del crecimiento de Arizona, protegerán recursos naturales como el agua, y equilibrarán el impacto del crecimiento para que conserve nuestras tierras y aguas. Varias áreas especiales en todo el Estado serán protegidas del desarrollo, inclusive Badger Peak, Glassford Hill, las Praderas del Upper Chino Valley y la Cabecera del Río Verde, todos ubicados en el Condado Yavapai. Estos tesoros naturales serán protegidos para que futuras generaciones los disfruten.

Vote SÍ por la Proposición 106. Esta es la única proposición sobre tierras de fideicomiso en la boleta electoral que merece un voto SÍ.

Thomas L. Pettit, Ph.D., Presidente, Prescott
Ashley Fine, Tesorera, Prescott
PAGADO POR "OPEN SPACE ALLIANCE"

ARGUMENTOS "EN CONTRA" DE LA PROPOSICIÓN 106

Nuestros fundadores dieron a Arizona tierras para mantener en fideicomiso para financiar la educación de los niños que van a nuestras escuelas públicas. Estas tierras, y lo recaudado de la venta de las tierras, se mantiene en fideicomiso por siempre según la Constitución para que todos y cada uno de los niños que asisten a escuelas públicas aprovechen los beneficios. La Arizona School Boards Association (Asociación de Consejos Escolares de Arizona) se opone a Conservando el Futuro de Arizona ya que ésta entrega 300.000 acres de tierras que podría venderse en beneficio de los niños que asisten a nuestras escuelas públicas y permite que otros 400.000 acres de tierra no pasen por el proceso de subasta, en cual podríamos obtener el mejor precio. Asimismo, Conservando el Futuro de Arizona pone en peligro la venta de Tierras de Fideicomiso del Estado, y los dólares adicionales para las escuelas de Arizona que genera, con total lenguaje Constitucional en cuanto al proceso mediante el cual se vende las tierras.

La Arizona School Boards Association estuvo presente en colaboración con todas las partes para crear la reforma de tierras de fideicomiso; Conservando el Futuro de Arizona no es producto de estas discusiones. El cambio de la Constitución que protege tierras de fideicomiso en beneficio de los niños que asisten a escuelas públicas solo debería llevarse a cabo si ese producto aumenta los fondos educativos. Conservando el Futuro de Arizona no hace esto, hay otro camino mejor.

Rae Waters, Presidenta, Arizona School Boards Association, Chandler
Panfilo H. Contreras, Director Ejecutivo, Arizona School Boards Association, Chandler
Pagado por " Arizona School Boards Association"

La Proposición 106 es un limón – bonito por fuera pero amargo por dentro.

¿Desde cuándo los arizonenses creen que es justo que representantes de un beneficiario de un fideicomiso de miles de millones de dólares tomen todas las decisiones en nombre de los demás beneficiarios? Esta iniciativa pone a burócratas educativos y sindicatos a cargo de las tierras de fideicomiso de su Estado en beneficio de sus propios intereses. Los fideicomisos están diseñados para beneficiar a todos los beneficiarios, y un fiduciario independiente maneja los bienes.

Recuerde que estas no son tierras públicas, son tierras de fideicomiso a ser gestionadas para obtener las mejores ganancias.

La definición de "conservación" en esta sola iniciativa debería hacer que los contribuyentes se preocupen por las demandas que surgirán de esta ambigüedad. La recreación, el excursionismo, acampar, pescar, cazar y pastar podrían estar en peligro en sus tierras de fideicomiso.

Los arizonenses reconocen las tierras vacantes ahora. Esta proposición es un limón y no existe azúcar suficiente para que los votantes y contribuyentes lo digieran mejor.

Vote NO por la 106 – es un limón

Vote SÍ por la 105 – representa una reforma equilibrada y justa de las Tierras de Fideicomiso del Estado.

Kevin Rogers, Presidente, Arizona Farm Bureau, Mesa
James W. Klinker, Jefe Oficial Administrativo, Arizona Farm Bureau, Mesa
Pagado por "Arizona Farm Bureau"

No regale nuestras Tierras de Fideicomiso del Estado

Me opongo por completo a la Proposición 106. Las tierras de nuestro Estado son uno de nuestros recursos más preciados, tierras con múltiples usos que ayudan a financiar nuestras escuelas públicas. Y en lugar de proteger estas tierras, la Proposición 106:

Permitiría que grupos privados obtuvieran tierras sin requerir pago por ellas o por su mantenimiento.

- Pondría al frente a una junta designada según intereses políticos sin experiencia real en bienes o uso de tierras para administrar 9 millones de acres de Tierras de Fideicomiso del Estado.
- Reduciría los fondos para escuelas debido a la reducción en ventas de tierras y valores.
- Robaría millones de dólares en tierras de nuestras universidades públicas, hospitales para discapacitados y escuelas

para sordos e invidentes.

¡ La Proposición 106 es un asalto a mano armada a nuestro sistema de educación pública! Cualquier cambio a la administración de nuestras Tierras de Fideicomiso del Estado debe centrarse en proteger el futuro de los hijos de los arizonenses, no las necesidades de grupos de interés especiales. Cuando vaya a las urnas, poe favor vote no por la Proposición 106.

Luke Wilcox, Gilbert
Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA PROPOSICIÓN 106

La Proposición 106 es otra propuesta de interés especial que pretenden enmendar la Constitución de Arizona. Contiene algunas de las misma malas ideas que han ocasionado el declive de la administración de los bosques. Nuestros bosques se están quemando y no podemos administrarlos de manera adecuada debido a estas mismas ideas medioambientales.

¡La Proposición 106 nos pide que demos parte de las Tierras de Fideicomiso del Estado al gobierno federal! ¿Por qué querríamos devolver parte de nuestras tierras escolares al gobierno federal? Las necesitamos para hacer dinero para nuestras escuelas.

¡La Proposición 106 es una mala idea!

Vote NO por la Proposición 106.

Jean McGrath, Glendale
Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

¿Por qué alguien querría pagar para mantener la tierra que no puede disfrutar?

¡Estoy harto de que intereses especiales utilicen dólares de los contribuyentes para sus proyectitos! Los autores de la Proposición 106 creen razonable permitir a los conservacionistas mantener a los ciudadanos de Arizona fuera de las tierras que los contribuyentes pagan por mantener.

Cualquiera en cualquier lugar puede apartar tierras para conservación y a los arizonenses se les niega acceso a ellas. La Proposición 106 permite a grupos ambientalistas apartar tierras para su conservación. La Proposición 106 nunca les exige que paguen por mantener las tierras. Esto significa que el Departamento de Tierras del Estado paga por mantener las tierras con los dólares recabados del pago de nuestros impuestos. Sin embargo, nada exige que ellos nos permitan utilizar y disfrutar de estas tierras como lo hacemos ahora.

¡Vote NO por la Proposición 106! ¡Es negativa para los contribuyentes de Arizona!

Davey Kerr, Buckeye
Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

¡La Proposición 106 es excesiva!

¡Vote NO por la Proposición 106! Es excesiva al permitir que una junta designada según intereses políticos sin experiencia determine el valor de las Tierras de Fideicomiso del Estado. Prohibirá la construcción de caminos, vías, estacionamientos y otras instalaciones recreativas en las tierras, dificultando a los ciudadanos ver las tierras. Permitirá que dineros que ahora van a nuestras escuelas sean asignados por el gobierno a cualquier otra causa que ellos quieran.

La Proposición 106 es una gran iniciativa gubernamental dañina para las escuelas, estudiantes y contribuyentes de Arizona. ¡Vote NO por la Proposición 106!

Robert Knorr, Maricoa
Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

La Proposición 106 desvía dineros para la educación a intereses especiales.

Esta Proposición fue redactada como un intento de grupos de interés de echar mano a las Tierras de Fideicomiso del Estado que no pertenecen a ellos. Las Tierras de Fideicomiso del Estado fueron pensadas para beneficiar las futuras generaciones de estudiantes de Arizona. Pero esta proposición deshonesta desviará millones de nuestras escuelas cuando la tierra del Estado se entregue a los llamados "grupos conservacionistas" o gobiernos locales sin pagar al fondo de fideicomiso permanente del Estado.

Los ingresos de tierras del Estado van directamente a las escuelas y aumentan el pago de los maestros. Este monto crece todos los años, como una cuenta de ahorros para niños. La Constitución garantiza que el fondo de fideicomiso reciba el verdadero valor por este preciado bien mediante oferta pública. Pero si se aprueba la Proposición 106, esa fuente de ingresos se vería disminuida a medida que la tierra se entregue a intereses especiales sin un proceso público abierto.

Por el contrario, la garantía Constitucional es reemplazada por una Junta de Fiduciarios designados según intereses políticos con el poder de otorgar favores especiales a solicitantes bien conectados; al igual que las compañías de servicios que buscan un derecho de paso sin subasta, o políticos locales que buscan tierras sin pagar por ellas. Más aún, la Junta de Fiduciarios puede hacer tratos con promotores inmobiliarios favorecidos para otorgarles tierras del Estado por poco dinero o gratis a cambio de "compartir las ganancias" una vez urbanizadas las tierras.

Estos grupos incluso escribieron una disposición en la Proposición 106 que desviaría las ganancias de la venta o arrendamiento de las tierras para cubrir gastos burocráticos en lugar de depositarlas en los fondos permanentes para las escuelas.

Susan Krentz, Douglas
Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

La Proposición 106 es dañina para las familias ganaderas de Arizona

Generaciones de familias ganaderas han sido administradores cuidadosos de tierras del Estado. A cambio de forraje mediante el arrendamiento de tierras del Estado, los rancheros han pagado sumas directamente al fondo permanente del Estado en beneficio de las escuelas de Arizona.

Además de pagar por el arrendamiento, los rancheros deben mantener y preservar las tierras del Estado como condición de estos arrendamientos. Los rancheros de Arizona son el más grande programa de conservación, se preocupan por

millones de acres de tierras del Estado y por mejorarlas para las futuras generaciones.

La Proposición 106 dará a los denominados "grupos conservacionistas" la capacidad de designar tierras del Estado para ser conservadas donde los rancheros han trabajado durante mucho tiempo. Pero a diferencia de los rancheros, estos grupos de interés especial no serán dueños de las tierras y no serán responsables por mantenerlas, ¡harán que el fideicomiso del Estado pague por mantenerlas en lugar de enviar dinero a nuestras escuelas!

Y bajo su extrema definición de "tierra protegida" esta enmienda deshonesta evitará que rancheros hagan mejoras que protejan las tierras que arrendamos y las mejoren para el futuro. Las fuentes de agua, las cercas, la antierosión, los caminos y todo lo demás estarán prohibidos.

Estamos de acuerdo en que deben conservarse las tierras de fideicomiso porque lo hacemos todos los días. Pero esta Proposición significa que grupos de interés especial echarán mano a las tierras y no se preocuparán por ellas y harán que otros paguen por ello.

Ayude a preservar el estilo de vida de nuestros rancheros, vote NO por la Proposición 106

Bill Brake, Presidente (Elgin), Arizona Cattle Growers Association, Scottsdale

Tom Chilton, Vicepresidente (Arivaca), Arizona Cattle Growers Association, Tucson

Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA PROPOSICIÓN 106

La Proposición 106 es un intento injusto y engañoso por enmendar la Constitución de Arizona. Nuestra Constitución es un documento sagrado que no debería enmendarse para que el Departamento de Tierras del Estado pueda realizar tratos dudosos con grandes promotores inmobiliarios por las tierras. Creará una gran junta de gobierno controlada por intereses especiales sin experiencia en la administración de tierras.

La Proposición 106 amenaza el futuro del arrendamiento de familias de rancheros, elimina la oportunidad de familias de rancheros de mejorar las tierras del Estado y amenaza el mantenimiento y la administración de estas tierras en el área rural de Arizona.

Vote NO por la Proposición 106.

Bill McGibbon, Ranchero, Green Valley

Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA PROPOSICIÓN 106

La Proposición 106 es mala para el área rural de Arizona. Ignora las necesidades de nuestros condados rurales y sus ciudadanos. Dañará nuestras escuelas, maestros y esfuerzos de planificación de tierras. Estas son nuestras tierras del Estado y no deberíamos dejar que grupos de interés especial enmienden nuestra Constitución de manera que dañe nuestras escuelas y el área rural de Arizona.

Algunos de estos grupos de interés especial han utilizado los mismo trucos para detener las actividades en nuestros bosques. Estos mismos métodos que quieren aplicar a nuestras tierras del Estado. Nuestros bosques se están quemando y no queremos que lo mismo suceda a nuestras tierras del Estado. No deberíamos permitir que grupos de interés especial utilicen dinero para enmendar la Constitución.

Vote NO por la Proposición 106.

J.R. DeSpain, Joseph City

Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA PROPOSICIÓN 106

¡La Proposición 106 es mala para nuestras escuelas, maestros y el área rural de Arizona! Es otra forma en que el gobierno grande va a echar mano a las tierras mediante grupos de interés especial en Arizona. Los votantes deben ser muy cuidadosos sobre cómo enmendamos la Constitución. La proposición 106 contiene 5 páginas de enmiendas constitucionales redactadas en secreto por grupos de interés especial. Deberíamos rechazar a los grupos de interés especial cuando tratan de enmendar nuestra Constitución.

La Proposición 106 propone cambios significativos a nuestra Constitución mediante la creación de una junta designada por el gobierno que estará llena de compinches políticos, permitirá a estos grupos de interés especial designados robar fondos que deberían ir a los salarios de maestros y las escuelas, y permite a grupos de interés especial designar tierras del Estado para sus propios intereses.

Vote NO por la Proposición 106.

Gail Griffin, Sierra Vista

Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA PROPOSICIÓN 106

Como maestra de educación técnica y directora de programas, sé que la Proposición 106 afectará nuestras escuelas, los salarios de los maestros y los niños que preparamos para ser la fuerza laboral del mañana. Disminuirá dramáticamente los ingresos de nuestro Fondo de Fideicomiso para Escuelas, un fondo que nuestra Constitución estableció para los niños, las escuelas y otros beneficiarios.

¡La Proposición 106 exige una compensación no monetaria por nuestras tierras escolares! No monetario significa, nada de dinero, ¿no deberíamos recibir dinero por el pago de nuestras tierras escolares si grupos de interés especial las quieren? La Proposición 106 establece que el gobierno federal puede adquirir algunas de nuestras tierras escolares gratis, ¿no debería el gobierno federal tener suficiente dinero para pagar por nuestras tierras escolares?

Proteja nuestras escuelas, haga que los grupos de interés especial y el gobierno federal paguen por nuestras tierras escolares. Vote NO por la Proposición 106.

Arlene McLaughlin, Palo Verde

Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA PROPOSICIÓN 106

La Proposición 106 es mala para nuestras escuelas, los salarios de los profesores y el futuro de nuestras tierras escolares del Estado. Por eso, como miembro de la junta escolar y de la Asociación de las Juntas Escolares de Arizona, me opongo a ella. Grupos especiales desean echar la mano a algunas de nuestras tierras de fideicomiso escolares.

Propone enmendar la Constitución y permitir tratos de tierras arriesgados con especuladores, propone la creación de una junta elegida por el gobierno conformada por grupos de interés especial y propone permitir a esos grupos de interés especial robarse una parte del dinero del fondo de fideicomiso escolar

¡La Proposición 106 es una mala idea! Vote NO por la Proposición 106.

Andrew Groseta, Cottonwood
Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

Vote NO por Conservando el Futuro de Arizona. ¡Es malo para nuestras escuelas!

Las Tierras de Fideicomiso del Estado son principalmente tierras inmobiliarias, en fideicomiso, que pertenecen a las escuelas públicas de Arizona. Hoy y mañana, nuestros hijos merecen "heredar" lo que les pertenece por derecho a través del valor de estas tierras, el cual fijaron nuestros fundadores. La tierra no es "pública" y no es un "espacio abierto protegido" tal como algunos le han hecho creer. Lo recaudado de la venta de la tierra beneficia directamente a las escuelas. Ese es el único propósito de estas tierras.

Esta iniciativa, creada por un puñado de personas que no dan la cara, busca debilitar el valor del fideicomiso eliminando la protección del precio de venta que establece nuestra Constitución de Arizona. Nuestros fundadores reconocieron el valor de una buena educación y diseñaron las políticas de las Tierras de Fideicomiso del Estado a sabiendas para sacar el mayor provecho para los niños que asisten a las escuelas.

La iniciativa elimina esas protecciones y deja las decisiones en manos de unos pocos no elegidos e irresponsables. ¿Sabe quién forma parte de las distintas juntas del Estado? Estas personas ni siquiera pasarán por un proceso de elección para que usted sepa quiénes son. Podrán hacer su trabajo y pasar desapercibidos. Esto les permite realizar acuerdos secretos con promotores inmobiliarios, y eso no puede ser una buena idea.

¡Cazadores y rancheros se verán afectados con esta iniciativa! La tierra actualmente disponible para rancheros y cazadores podría quedar en zona prohibida. Igualmente, acampar y hacer excursionismo podrían acabarse. La construcción de caminos, estacionamientos, vías y otras instalaciones que nuestros ciudadanos disfrutan podrían detenerse si esto se aprueba.

Por favor vote "NO" por esta iniciativa. Está mala para nuestras escuelas y nuestro Estado.

Representante Estatal Pamela Gorman, Anthem
Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

Argumento en contra de la Proposición 106

¡La Proposición 106 es mala para las escuelas de Arizona! Permitirá que una Junta de Fiduciarios nombrado por intereses políticos sin experiencia en bienes raíces o urbanización determine cómo maximizar el valor de Tierras de Fideicomiso del Estado al tiempo que permiten que el gobierno desvíe dineros que ahora van al sistema educativo por cualquier otro propósito. Esta desviación de dinero hará que se eliminen programas educativos debido a menores ingresos.

La Proposición 106 crea un gobierno más grande y permite que grupos de interés especial privados designen tierras para conservación sin pagar por la tierra o su mantenimiento. La Proposición 106 disminuirá el valor de las Tierras de Fideicomiso del Estado y afectará nuestras escuelas.

Vote NO por la Proposición 106 – es dañina para maestros, estudiantes y escuelas.

Rebecca Hardesty, Maestra, Tucson
Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA PROPOSICIÓN 106

La Proposición 106 afectará a familias de rancheros en zonas rurales de Arizona. Es una medida injusta que nos prohibirá hacer mejoras a las tierras escolares del Estado arrendadas. Muchos de los mismos grupos de interés especial han cesado sus esfuerzos de administración en nuestros bosques y desean hacer el mismo con nuestras tierras escolares del Estado.

Crear una junta nombrada por el gobierno, robarse los fondos que deberían ir a los salarios de los maestros y las escuelas, permitir que grupos de interés especial designen tierras del Estado y permitir empresas conjuntas riesgosas con especuladores de tierras, ¡todas son malas ideas!

Vote NO por la Proposición 106.

Senador Jake Flake, Snowflake
Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

La piedra angular de cualquier república es la rendición de cuentas. Animo a todos los arizonenses a rechazar la Proposición 106 ya que elimina la rendición de cuentas del Ejecutivo y la Legislatura en la venta de tierras del Estado y se las da a una junta no elegida que nunca deberá dar respuesta a los votantes de este Estado.

Gran parte de nuestro fondo para la educación en Arizona proviene de la venta de tierras del Estado. En caso de que haya problemas o un escándalo como resultado de la venta de tierra, ¿el pueblo de Arizona no debería oponerse a los responsables con su voto? Esta Proposición elimina ese derecho y se lo da a un grupo de personas que no tienen que tener experiencia en administración de fideicomisos, uso de tierras o conservación. Dejar la responsabilidad del fideicomiso del futuro de nuestros hijos en las manos de personas sin experiencia o responsabilidad fiduciario es una de las razones por las que las juntas escolares de toda Arizona se oponen a esta medida.

La junta que esta iniciativa crea tiene el poder de desviar millones de dólares de los ingresos de comunidades educativas para financiar esta nueva burocracia del Departamento de Tierras del Estado. Y la iniciativa establece que en caso de quedarse corto de fondos pueden aumentar la cantidad de dinero que reciban de la venta o el arrendamiento de tierras del

Estado para así nunca quedarse sin dinero sin importar para qué lo utilicen.

Una gran burocracia, gran poder y millones de dólares sin tener que rendir cuentas pone las tierras que tenemos en fideicomiso para el futuro de nuestros hijos en riesgo.

Por favor únase a mí y vote NO por otro programa fallido del gobierno. Vote No por la Proposición 106.

Jonathan Paton, Representante Estatal, Distrito Legislativo 30, Tucson
Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

Los ranchos de Arizona protegen espacios abiertos. Los rancheros poseen y mantienen la mayoría de las fuentes de agua de las que dependen la fauna y la flora. Los rancheros mantuvieron grandes cantidades de fauna y flora vivos durante esta extrema sequía.

La Proposición 106 elimina las disposiciones existentes sobre renovaciones de arrendamientos de pastoreo. Sin el pastoreo, tierras de ranchos privados se subdividirán. La fauna y flora morirá de sed. Asimismo, la Proposición 106 permite el desarrollo de manadas del pálido borrego cimarrón del desierto en el corazón del hábitat mientras saca los promotores inmobiliarios fuera del hábitat de fauna y flora más pobre. Vote NO por la Proposición 106.

Cindy Coping, Rancho Malpais, Montañas Silverbell, Directora del Condado Pima, Arizona Cattle Growers Association, Tucson
Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

La Proposición 106 es otra mala idea que ha ido muy lejos. Es muy injusta con mi familia. Congelará las tierras del Estado que hemos cuidado y arrendado por décadas. Afectará la capacidad de mi familia de administrar estas tierras del Estado al no permitirle hacer mejoras para el agua y las cercas.

La Proposición 106 permitirá a grupos de interés especial designar tierras del Estado para sus propios intereses, creará una junta designada según intereses políticos, dominada por grupos de interés especial sin supervisión de ciudadanos, permitirá que se desvíen dineros que regularmente irían a las escuelas al gobierno y permitirá que grupos de interés especial privados designen Tierras de Fideicomiso del Estado para sus propios fines mientras ignoran a aquellos que trabajamos y vivimos en las áreas rurales de Arizona – ¡la Proposición 106 es una mala idea!

Vote NO por la Proposición 106.

Steve Pierce, Prescott Joan Pierce, Prescott
Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

La Proposición 106 es otra idea que los grupos de interés especial desean utilizar para designar tierras del Estado para sus propios fines. Las áreas urbanas de Arizona se han convertido en el hogar de muchos recién llegados de todos los Estados Unidos. Ellos no conocen el concepto de tierras del Estado y cómo afectará esta proposición los impuestos de los arizonenses dejándole la responsabilidad a las comunidades rurales.

Esta medida creará una junta designada según conveniencias políticas sin experiencia en la administración de tierras y no permitirá supervisión por parte de los ciudadanos de Arizona. No necesitamos que grupos de interés especial se roben una parte de los ingresos del fondo fiduciario.

Vote NO por la Proposición 106.

Janice Bryson, Arizona State Cowbells, Buckeye
Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

Necesitamos una mejor planificación de las Tierras de Fideicomiso del Estado, no la Proposición 106

Un aspecto en el que todos estamos de acuerdo es en las necesidades de nuestras escuelas, la necesidad de conservación de tierras del estado delicadas y que las necesidades de los arizonenses de vivienda y trabajo debe ser equilibrada.

Durante más de dos años, una coalición de educadores, planificadores, conservacionistas y funcionarios públicos se han reunido para encontrar dicho equilibrio. Juntos hemos buscado la respuesta a grandes preguntas sobre las tierras del estado:

¿Cuál tierra es adecuada para conservación y cuál es apropiada para la urbanización? ¿Cómo debería preservarse y cómo se aseguraría el acceso público? ¿Cómo podemos conservar esta tierra y seguir asegurando que nuestras escuelas reciban su verdadero valor? ¿Cómo podemos coordinar las tierras con los planes de comunidades locales? ¿Cómo podemos planificar el uso futuro de las tierras? ¿Qué pasa con la infraestructura necesaria como caminos, agua, escuelas y servicios públicos?

Todas estas preguntas tienen respuestas sensatas. Lamentablemente, los autores de la Proposición 106 no tomaron en cuenta estas discusiones y buscaron situaciones extremas para Arizona. El resultado sería un robo sin precedente de los bienes que pertenecen a las escuelas, un proceso de planificación de tierras politizado, y un plan inteligente que frustrará una buena planificación en el futuro.

La Proposición 106 es un plan parcial escrito por un pequeño grupo de personas con su propia agenda.

Arizonans for Responsible Planning le pide que vote NO. Va demasiado lejos.

Kim Owens, Presidente, Goodyear
Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA PROPOSICIÓN 106

La Proposición 106 contiene grandes enmiendas a la Constitución que son injustas para las familias de rancheros de Arizona. Estas enmiendas constitucionales mal intencionadas crearán una gran junta gubernamental controlada por grupos de interés especiales sin experiencia en administración de tierras. La Junta no estará supervisada por ciudadanos que protejan nuestras tierras escolares de fideicomiso de acuerdos riesgosos y la influencia de intereses especiales.

La Proposición 106 amenaza los arrendamientos de rancheros, elimina la oportunidad de las familias de rancheros de mejorar las tierras del Estado y amenaza el mantenimiento y la administración de estas tierras en las áreas rurales de Arizona.

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

Diga NO a la Proposición 106.

Dwayne Dobson, Chandler
Pagado por "Arizonans for Responsible Planning"

Como maestro sé que la Proposición 106 es mala para nuestras escuelas y los salarios de los maestros. Como deportista sé que la Proposición 106 afecta mi capacidad de cazar y pescar en las Tierras de Fideicomiso del Estado. ¡Es simplemente mala!

La Proposición 106 propone cambios radicales a nuestra Constitución y está llena de malas ideas. No es bueno permitir que grupos de interés especial designen tierras escolares del Estado; no es buena idea dejar que grupos de interés especial tomen dineros de nuestro fondo fiduciario de escuelas para sus proyectitos; no es buena idea dejar que Departamento de Tierras haga negocios riesgosos con especuladores; no es buena idea dar a una junta designada por el gobierno la autoridad para determinar el valor de las tierras escolares del Estado, ¡simplemente es una mala idea!

La Proposición 106 es una mala idea – ¡Vote NO!

Dan Bauer, Buckeye

La Proposición 106 es otra mala idea que es excesiva. Todos estamos a favor de apartar Tierras de Fideicomiso del Estado para múltiples usos. Pero la historia ha demostrado que la "preservación" de tierras públicas tiende a excluir la recreación motorizada. Muchas personas, inclusive muchos ciudadanos de la tercera edad y aquellos que no pueden caminar grandes distancias, utilizan vehículos motorizados de bajo impacto en Tierras de Fideicomiso del Estado para gozar las vistas. Como entusiastas de actividades al aire libre que disfrutamos de los espacios abiertos de Arizona nos oponemos a la Proposición 106 porque ésta no protege el acceso público a espacios abiertos, es un mal negocio para las personas que disfrutan de actividades recreativas en general y no sería justo penalizar a nuestras escuelas. Es otra treta injusta de los ambientalistas para evitar que los humanos utilicemos las Tierras de Fideicomiso del Estado.

La Proposición 106 tendrá muchas consecuencias no planificadas. Pondrá en riesgo nuestra capacidad para recrearnos y cazar en miles y miles de acres de Tierras de Fideicomiso del Estado. La Proposición 106 permitirá a grupos de interés especial designar Tierras de Fideicomiso del Estado y prohibir su uso. Estas son tierras escolares de fideicomiso de Arizona, no el dominio de grupos de interés especial como Sierra Club, Wildlands Project y Center for Biological Diversity, quienes buscarán dominar la Junta de Fiduciarios que será creada por esta Proposición en perjuicio del público que disfruta de actividades recreativas.

Vote NO por la Proposición 106.

Sanford B. Cohen, Entusiasta de Senderos, Prescott

Conservando el Futuro de Arizona es una pesadilla burocrática

Existe un proverbio que ha perdurado a lo largo de los tiempos que sería sabio aplicar a esta iniciativa de Conservando el Futuro de Arizona –caras vemos, corazones no sabemos, o no se deje llevar por el nombre de esta iniciativa. Esta iniciativa Conservando el Futuro de Arizona hace todo menos proteger los intereses suyos y míos.

Actualmente, el Departamento de Tierras del Estado ha sido encomendado de disponer de las tierras de fideicomiso de la mejor manera para el Estado de Arizona. Pero aquí ofrezco una pequeña lista de por qué esta iniciativa debería tener otro nombre. El que los burócratas del Departamento de Tierras del Estado sean libres para utilizar los ingresos de la venta de tierra de fideicomiso por cualquier fin que ellos dispongan me preocupa. El que los rancheros no puedan mejorar la tierra que arriendan para el ganado mediante la colocación de cercas y sistemas de agua, significa que algo no anda bien. El que los burócratas del Departamento de Tierras del Estado puedan utilizar los ingresos de la venta de tierras de fideicomiso para cualquier fin que ellos crean conveniente, huelo a favoritismo. El que se prohíba construir caminos, vías, estacionamientos y otras instalaciones en Tierras de Fideicomiso del Estado para que podamos disfrutarlas por completo huele a que el gobierno se pasó de la raya.

Arizona, únase a mí y vote contra esta iniciativa, podemos hacerlo mejor.

Doug Clark, Anthem

Como maestra de escuela y Demócrata registrada que apoya a la Gobernadora Napolitano, me opongo categóricamente a la Proposición 106, ya que ésta afectará la educación, nuestras escuelas y los salarios de los maestros. Disminuirá considerablemente las ganancias de nuestro fondo fiduciario escolar, un fondo establecido por nuestra Constitución para beneficiar a los niños, las escuelas y a otros beneficiarios.

Si grupos de interés especial quieten nuestras tierras escolares deben pagar por ellas… Si grupos de interés especial desean tomar dinero de nuestro fondo fiduciario para su propio beneficio deberían ser detenidos… ¡Si los especuladores de tierras desean hacer tratos riesgosos con nuestra tierra deberíamos decirles no!

No necesitamos enmendar nuestra Constitución para conservar las tierras escolares del estado, podemos hacer eso ahora. Proteja los salarios de los maestros – Vote NO por la Proposición 106.

Jennie (Gina) Ragsdale, Buckeye

La Proposición 106 es un insulto a los votantes de Arizona

Parece que cada vez que vamos a las urnas, un nuevo grupo trata de retocar la forma que se gestionan las tierras de fideicomiso de Arizona. Bajo nuestro actual sistema, el fideicomiso del Estado ofrece a los rancheros tierras para pastoreo, a los ciudadanos tierras que visitar y disfrutar y a las escuelas públicas una fuente permanente y creciente de ingresos. El sistema parece funcionar, pero ahora tenemos la Proposición 106, la cual evitará mejoras en las tierras (como caminos, ramadas y lugares para acampar), evitará que personas tengan acceso a la tierra que disfrutar de las bellezas del Estado y reducirá los ingresos a nuestras escuelas públicas.

Además, la Proposición 106 es complicada, enrevesada y es muy probable que nos lleve a acciones penales ante tribunales que tarden décadas y cuesten millones a los contribuyentes. Los votantes de Arizona debe seguir haciendo lo que han hecho durante estos últimos diez años con todas las propuestas de reforma de tierras del Estado y votar NO por la

Proposición 106.

Nate Porter, Chandler

Los arizonenses deben oponerse a la Proposición 106

Está perfectamente claro que los ambientalistas hicieron uso de sus viejos trucos cuando redactaron la Proposición 106. ¿Regalar 700.000 acres valiosos sin pagar a las escuelas públicas? ¡Que robo!

Igualmente, cuando esta tierra se aparte, ¿quién se va a hacer cargo de ella? En ninguna parte de la Proposición 106 se exige que los grupos de interés especial se hagan cargo de la tierra luego de que la reciban. A los contribuyentes no se les debería exigir que paguen por el mantenimiento de las tierras que grupos de interés especial decidan apartar. Las tierras del Estado deberían pagarse al igual que cualquier otra tierra, y no deberían robarse de los niños que asisten a las escuelas.

Todos deben votar No por esta mala idea.

Jayson Clausen, Gilbert

La Proposición 106 es un regalo para promotores inmobiliarios

Arizona posee más de 10 millones de acres de tierras en fideicomiso del Estado, ¿pero la Proposición 106 solo aparta 700.000 acres? Todos los días nuestra flora y fauna está en riesgo por desarrollos arriesgados y abusivos. Necesitamos una solución que detenga este crecimiento y proteja nuestro frágil suministro de agua.

¡Por el contrario, Conservando el Futuro de Arizona inexplicablemente permitirá al Estado vender nuestros espacios abiertos más preciados a promotores inmobiliarios y constructores a un precio por debajo del mercado! Si esto se tratara realmente de la conservación del futuro de Arizona, no estaríamos regalando tierras a promotores inmobiliarios potentados. La Proposición 106 es un negocio en el que solo los ricos ganan y los arizonenses pierden.

Cuando vaya a las urnas, vote no por la Proposición 106.

Josh Stockton, Gilbert

La Arizona Tax Research Association (ATRA) (Asociación de Investigación Tributaria de Arizona) se opone a la Proposición 106. En un esfuerzo por apartar cierta cantidad de Tierras de Fideicomiso del Estado, así como por cambiar drásticamente la actual administración de nuestra Tierras de Fideicomiso del Estado, esta iniciativa implementa dos políticas a las que se opone la ATRA.

Transferencia del poder de las principales políticas públicas a una junta nombrada

En un esfuerzo por cambiar drásticamente la actual estructura de administración de las Tierras de Fideicomiso del Estado, la Proposición 106 crea una Junta de Fiduciarios de siete miembros. Estas personas, a ser nombradas por el gobernador, tendrán total autoridad sobre 9.3 millones de acres de Tierras de Fideicomiso del Estado, así como de la distribución de tierras en la Reserva de Conservación. Asimismo, esta Junta nombrada tendría la autoridad de transferir dineros de las Tierras de Fideicomiso del Estado principalmente utilizados para las escuelas públicas a un nuevo Fondo de administración de Tierras de Fideicomiso.

Destinar los ingresos fuera del proceso presupuestario

Durante décadas, la ATRA ha expresado su preocupación sobre el destino de los ingresos fuera del proceso de apropiación el cual se denomina comúnmente "presupuesto de urna electoral."

La Proposición 106 es otra de una larga serie de iniciativas colocada ante los votantes de Arizona para asegurar financiamiento a un programa, agencia o grupo de interés especial. Está claro que cada grupo que reciba asignaciones de fondos generales del Estado optaría por recibir fondos garantizados de fuentes distintas al Fondo General del Estado. Sin embargo, el destino de los ingresos y la creación de mecanismos dedicados al financiamiento hacen un gran daño a la capacidad del Estado de realizar presupuestos completos y cercena la capacidad de reajustar las prioridades del presupuesto de los responsables de formular políticas con el tiempo.

La ATRA anima a los votantes de Arizona a rechazar una proposición que dará a una junta designada amplios poderes sobre las Tierras de Fideicomiso del Estado y la autoridad para transferir dineros del fondo permanente.

Gretchen Kitchel, Presidenta de ATRA, Scottsdale
Kevin McCarthy, Presidente, Gilbert
Pagado por "Arizona Tax Research Association"

La Proposición 106 no protege la fauna y flora de Arizona

Revise con cuidado la Proposición 106 y se dará cuenta de que no se tomó muy en cuenta la fauna y la flora. De hecho, la fauna y la flora solo se mencionan una vez, en la definición de conservación. Pero no se deje engañar, su definición de conservación dice que las tierras se "preservarán" no "conservarán". Como verdaderos conservacionistas, los deportistas conocen la diferencia entre preservación y conservación. Sabemos la diferencia entre mantener y mejorar el hábitat de la flora y la fauna en comparación con solo apartar tierras para evitar su uso por el público general.

Los deportistas también conocen la importancia de proteger los Corredores de Migración de la flora y la fauna para asegurar el paso seguro de éstas a otra área. La Proposición 106 no posee disposición alguna para el mantenimiento de corredores de migración de flora y fauna críticas. Los corredores de flora y fauna ni siquiera se mencionan, aunque hay mucha verborrea sobre la preservación de tierras para ciertos usos. No existe nada sobre proveer un pasaje seguro para la fauna y la flora de Arizona al darle prioridad a ésta cuando se designen tierras para la conservación.

Si la conservación de la flora y la fauna hubiese sido tomada en cuenta realmente cuando se redactó la Proposición 106, el Departamento de Caza y Pesca de Arizona y los deportistas hubieran sido invitados a la mesa para pedir sus conocimientos y compromiso de conservar la flora y la fauna de Arizona, pero no lo hicieron. No se deje engañar, la Proposición 106 se trata más sobre apartar tierras para el bien de la preservación, no para el bien de la flora y la fauna de Arizona.

Pete Cimellaro, Director Ejecutivo, Arizona Sportsmen for Wildlife, Phoenix
Floyd F. Green, Secretartio/Tesorero, Arizona Sportsmen for Wildlife, Phoenix
Pagado por "Arizona Sportsmen for Wildlife"

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 106

ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR PETICIÓN DE INICIATIVA

TÍTULO OFICIAL

UNA MEDIDA DE INICIATIVA
QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO X, SECCIONES 1, 3 Y 4 DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA AGREGANDO LAS SECCIONES `1.1, 1.2, 7.1 Y 12; RELACIONADA CON LAS TIERRAS ESTATALES.

TÍTULO DESCRIPTIVO

RESERVA 694,000 ACRES DE TIERRA ESTATAL DE FIDEICOMISO EN UNA RESERVA DE CONSERVACIÓN; PERMITE LA TRANSFERENCIA DE LA TIERRA DE CONSERVACIÓN Y DERECHOS DE VÍA SIN SUBASTA Y DE CIERTA TIERRA SIN COMPENSACIÓN; ESTABLECE UN CONSEJO PARA PLANIFICAR Y ENAJENAR; PERMITE LA TRANSFERENCIA DE TIERRA ANTES DEL PAGO DE INGRESOS COMPARTIDOS Y EL USO DE ALGUNOS INGRESOS PARA ADMINISTRACIÓN; REQUIERE LA COORDINACIÓN ESTATAL Y LOCAL.

PROPOSICIÓN 106

Un voto de "sí" tendrá el efecto de reservar 694,000 acres de tierra estatal de fideicomiso para conservación, permitir la transferencia de tierras de Reserva Educativa y Permanente sin subasta o compensación, permitir la transferencia de tierras de Reserva Provisional sin subasta, requerir la coordinación local de la planificación de tierra de fideicomiso en conjunción con el estado, establecer un consejo de fideicomisarios para administrar y enajenar de tierra estatal de fideicomiso, permitir derechos de vía públicos sobre la tierra de fideicomiso sin subasta al valor evaluado, permitir la transferencia de tierra de fideicomiso antes del pago de ingresos compartidos y el uso de algunos ingresos para la administración del fideicomiso.	**SÍ** ☐
Un voto de "no" tendrá el efecto de retener la ley actual con respecto a la venta y utilización de tierra estatal de fideicomiso.	**NO** ☐

La traducción en español de los argumentos “a favor” y “en contra” trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Publicado por: Secretaria de Estado Jan Brewer

PROPOSICIÓN 107

TÍTULO OFICIAL

UNA MEDIDA DE INICIATIVA

QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; QUE ENMIENDA LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA AGREGANDO EL ARTÍCULO XXX; RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE MATRIMONIO

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Que sea promulgada por el Pueblo de Arizona:

1. Se propone agregar el Artículo XXX de la Constitución de Arizona como sigue, si es aprobado por los votantes y a la proclamación del gobernador:

ARTÍCULO XXX. MATRIMONIO

PARA PRESERVAR Y PROTEGER EL MATRIMONIO EN ESTE ESTADO, SÓLO UNA UNIÓN ENTRE UN HOMBRE Y UNA MUJER SERÁ VÁLIDA O RECONOCIDA COMO UN MATRIMONIO POR ESTE ESTADO O SUS SUBDIVISIONES POLÍTICAS Y NINGÚN ESTATUS LEGAL PARA PERSONAS NO CASADAS QUE ES SIMILAR AL ESTATUS DE MATRIMONIO SERÁ CREADO O RECONOCIDO POR ESTE ESTADO O SUS SUBDIVISIONES POLÍTICAS.

2. La Secretaria de Estado presentará esta proposición a los votantes en la próxima elección general como dispone el artículo XXI de la Constitución de Arizona.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

En conformidad con el estatuto estatal de Arizona, el matrimonio entre personas del mismo sexo es nulo y prohibido. La ley de Arizona no reconoce un matrimonio celebrado en cualquier otro estado o país que es entre dos personas del mismo sexo.

La Proposición 107 enmendaría la Constitución de Arizona para disponer que para preservar y proteger el matrimonio:

1. Sólo una unión entre un hombre y una mujer será válida o reconocida como un matrimonio por el Estado de Arizona o sus ciudades, pueblos, condados o distritos.
2. El Estado de Arizona y sus ciudades, pueblos, condados o distritos no crearán ni reconocerán un estatus legal para las personas no casadas que es similar al matrimonio.

RESUMEN DEL IMPACTO FISCAL

La Ley Estatal requiere que el Personal del Comité Legislativo Conjunto del Presupuesto (JLBC) prepare un resumen del impacto fiscal de ciertas medidas en la boleta electoral. La Proposición 107 no se pronostica tener ningún costo al estado.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 107

Argumento de Proteja el Matrimonio Arizona

Proteja el Matrimonio Arizona es la respuesta base a los ataques contra el matrimonio que se han presentado en Estado tras Estado. Nosotros respondemos: "Dejen que el pueblo decida". Creemos que los ciudadanos de Arizona deberían tener la oportunidad de votar por la política de matrimonio en nuestro Estado, y estamos seguros de que Arizona se unirá a otros 20 Estados que han votado a favor y reafirmado que el matrimonio es la unión de un hombre y una mujer.

Una enmienda a la Constitución del Estado ofrece la protección legal más sólida al matrimonio contra la redefinición planteada por jueces activistas estatales. También esperamos mostrar a nuestros líderes nacionales que los Estados desean tener la oportunidad de apoyar una enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América para proteger el matrimonio.

El matrimonio entre un hombre y una mujer es la base de nuestra sociedad. Tal como afirma la Corte Suprema, en un caso en el que se reafirmaron las leyes que evitaron redefinir el matrimonio para incluir la poligamia, "el matrimonio es la indudable base de todo aquello estable y noble en la civilización."

Arizona promueve y beneficia el matrimonio porque el matrimonio entre un hombre y una mujer beneficia a Arizona. Los niños desempeñan mejor cuando tienen la seguridad de vivir con su madre y padre casados. Con todos los retos que enfrenta el matrimonio en la sociedad actual, lo último que necesita Arizona es redefinir el matrimonio de manera que algunos niños nunca tengan un papá o una mamá.

Lamentablemente, los tribunales de hoy en día parecen decididos a destruir esa base. Es hora de que las personas respondan votando "sí" a la enmienda Protect Marriage.

Larry Hall, Presidente, Proteja el Matrimonio Arizona, Phoenix

Pagado por "Protect Marriage Arizona"

Con la enmienda de Proteja el Matrimonio Arizona se quiere hacer lo que indica su nombre, es decir, proteger la definición del matrimonio como la unión de un hombre y una mujer. NAME, la National Association of Marriahe Enhancement, anima a los arizonenses a votar "Sí" sobre esta enmienda para proteger, para las generaciones futuras, la definición de matrimonio que viene de largo, como un hombre y una mujer.

Debe protegerse la definición tradicional del matrimonio. Algunas personas dirán que el matrimonio es un derecho, pero no es verdad, el matrimonio es un privilegio que conlleva responsabilidades. La sociedad confiere beneficios legales al matrimonio porque éste beneficia a la sociedad. Históricamente, los matrimonios saludables han sido el pilar de todas las sociedades exitosas, inclusive Arizona. Esta enmienda a la Constitución de Arizona reafirmará la definición tradicional del matrimonio y asegurará que permanezca intacta en generaciones futuras al prohibir su redefinición por jueces activistas u otras personas.

Las investigaciones indican que existen muchos beneficios para niños criados por un padre y una madre; por lo general tienen un buen desempeño académico, son más fuertes físicamente, tienen una mejor salud mental, tienen menos problemas de conducta, es menos probable que sean víctimas de abuso, además de otros diez excelentes beneficios. De igual forma, las mujeres se benefician de un matrimonio saludable con un hombre, es menos probable que sean víctimas de violencia doméstica, violaciones u otros crímenes violentos y son más saludables desde el punto de vista emocional, además de otros ocho excelentes beneficios. Los hombres también se benefician de casarse con una mujer, viven por más años, son físicamente más sanos, son más ricos, más saludables emocionalmente, es menos probable que traten de suicidarse o se suiciden, además de otros siete excelentes beneficios.

El matrimonio entre un hombre y una mujer protege los intereses de los niños y la sociedad en un orden social estable.

Los arizonenses deben hacer lo mejor para los niños y la sociedad: votar "SÍ" para proteger el matrimonio y nuestro futuro.

Dr. Leo Godzich, Presidente, NAME, Phoenix
Randall Smith, Tesorero, NAME, Scottsdale
Pagado por "The National Association of Marriage Enhancement"

Obtenga los hechos. Las personas que se oponen al matrimonio tradicional dirán lo que sea para que usted no vote por proteger el matrimonio. A continuación encontrará algunas de sus tergiversaciones.

Mito: Arizona no reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo, esto no es necesaro.

Hecho: Con las demandas entabladas en todo el país para redefinir el matrimonio, no podemos quedarnos de brazos cruzados y esperar que se entable una aquí. Una enmienda constitucional es la mayor protección que Arizona puede dar a la definición del matrimonio.

Mito: Los derechos a las visitas en hospitales y toma de decisiones médicas serán abolidos.

Hecho: Conforme con la ley estatal, cualquier persona puede permitir que la visiten en un hospital o tomar decisiones médicas por ella. La enmienda no modifica este derecho.

Mito: Los contratos privados serán anulados.

Hecho: La enmienda solo aplica al gobierno; no afecta los acuerdos privados.

Mito: Las leyes sobre violencia doméstica serán anuladas.

Hecho: Esta enmienda no afectará de manera alguna las leyes sobre violencia doméstica ya que éstas protegen a todas las personas que viven bajo un mismo techo, sin importar que estén casadas o no.

Mito: Los derechos sucesoriales serían anulados.

Hecho: Cualquier persona puede decidir a quién deja sus bienes. La enmienda no cambia este hecho.

Mito: Los negocios deberán limitar los beneficios de sus empleados.

Hecho: La enmienda no aplica a los negocios; de hecho, sin esta enmienda los negocios que trabajan con los municipios de Arizona corren el riesgo de que les diga que DEBEN ofrecer beneficios de relación doméstica.

Mito: Impedir el reconocimiento de matrimonios falsos no es usual.

Hecho: Muchos Estados están decidiendo proteger el matrimonio con enmiendas como esta. De los 20 Estados que han aprobado enmiendas sobre el matrimonio, 11 tienen lenguaje que prohíbe el reconocimiento de matrimonios falsos. Estos Estados son AR, GA, KY), LA, MI, NE, ND, OH, OK, TX y UT.

EL CENTRO PARA POLÍTICAS EN ARIZONA (CENTER FOR ARIZONA POLICY)

Cathi Herrod, Presidenta Encargada, El Centro para Políticas en Arizona, Scottsdale
Peter Gentala, Abogado General, El Centro para Políticas en Arizona, Gilbert
Pagado por "Center for Arizona Policy, Inc."

La enmienda Proteja el Matrimonio Arizona conservará la definición del matrimonio como "la unión entre un hombre y una mujer" y prohibirá la creación de cualquier otro estado legal similar al del matrimonio. Asegurará que el matrimonio sea definido por el pueblo y no por jueces activistas.

Un voto "sí" protege a Arizona contra un cambio radical en la definición del matrimonio como la unión entre dos personas sin importar su sexo. Reafirmará que tanto los padres como las madres representan un papel importante en la crianza de los niños, y que la unión legal entre un hombre y una mujer merece una categoría especial en la producción de la próxima generación de ciudadanos responsables.

Un voto "sí" no prohibirá a las parejas del mismo sexo o a otros entablar relaciones, pero evitará que las escuelas, los medios, las organizaciones, las congregaciones religiosas y demás instituciones sociales estén obligadas a validar y promover el "matrimonio" entre personas del mismo sexo.

Un voto "sí" no anulará los derechos civiles de las personas. El matrimonio se trata de la unión del hombre y la mujer, no de derechos civiles.

Un voto "sí" no evitará que las empresas privadas otorguen voluntariamente beneficios a los compañeros domésticos, ni evitará que las relaciones domésticas se beneficien de las leyes existentes que permiten a estas personas compartir el seguro de salud o indemnización por muerte, establecer derechos de visita en hospitales u otorgar un poder por tiempo indefinido a cualquier persona.

Un voto "sí" reafirmará que el matrimonio entre un hombre y una mujer es la base de una familia sólida, y que las familias sólidas son la base de grandes naciones.

Carol Soelberg, Presidenta, United Families Arizona, Mesa
Nancy Salmon, Directora de Acercamiento a la Comunidad, Familias Unidas Arizona, Mesa
Sharon Slater, Presidenta, Familias Unidas Internacional, Gilbert
Julie Walker, Directora Ejecutiva, Familias Unidas Internacional, Gilbert
Pagado por "United Families International"

¡Vote SÍ por la protección del matrimonio en Arizona!

El matrimonio entre un hombre y una mujer debería protegerse porque es la base de nuestra sociedad. ¡Arizona promueve y apoya excepcionalmente el matrimonio ya que éste beneficia a la sociedad!

El matrimonio representa un gran beneficio para los niños. Innumerables estudios han encontrado que el hogar de un matrimonio hombre-mujer es el mejor ambiente en que se puede criar a un niño. Los niños no solo se benefician de la seguridad de saber que su padre y madre están comprometidos entre sí de por vida, sino también de la crianza y educación únicas que solo un padre y una madre pueden dar. La sociedad no se beneficia de modelos de "matrimonio" que niegan intencionalmente a un niño tener una madre o un padre.

El matrimonio es bueno para hombres y mujeres. Encuestas indican que hombres y mujeres afirman que el matrimonio tiene efectos positivos sobre su salud, estabilidad económica y felicidad personal.

El matrimonio también ayuda a la sociedad al proporcionarle una estructura social estable. Cuando los matrimonios y las familias se rompen, el gobierno debe llenar el vacío con programas que traten el aumento de la tasa de pobreza, abuso de drogas, delincuencia y gran cantidad de otros problemas que se presentan cada vez con mayor frecuencia cuando los

niños no tienen padres y madres. Matrimonios sólidos, estables y tradicionales tienden a generar personas que protegen y mantienen a sus familias, y reducen la presión en la sociedad y el gobierno.

Arizona siempre ha promovido el matrimonio entre un hombre y una mujer. No necesitamos cambiar el matrimonio, debemos protegerlo para las generaciones futuras. Para el beneficio de los niños, los hombres y las mujeres y de nuestra sociedad como un todo, vote SÍ por la protección del matrimonio.

Cathi Herrod, Presidenta Encargada, El Centro para Políticas en Arizona, Scottsdale
Peter Gentala, Abogado General, el Centro para Políticas en Arizona, Gilbert
Pagado por "Center for Arizona Policy, Inc."

Argumento de la boleta electoral a favor de Proteja el Matrimonio Arizona

Como líderes de negocios de Arizona, estamos orgullosos de apoyar la enmienda Proteja el Matrimonio Arizona. El matrimonio es de vital importancia para nuestra sociedad y los negocios deben apoyar esta medida. A continuación se presentan algunas razones.

Primero, esta medida no afectará la capacidad de las empresas privadas a determinar qué beneficios otorgan a sus empleados. La enmienda se aplica solo a empleados públicos del Estado de Arizona, la misma es bien clara cuando establece que "ni el Estado ni sus subdivisiones políticas" reconocerán sustitutos al matrimonio. Queda claro que las empresas privadas no se incluyen en esta categoría.

Segundo, si esta medida no es aprobada, las empresas privadas serán mucho más vulnerables a cambios obligatorios en sus políticas de beneficios. Si los tribunales redefinen el matrimonio, las empresas privadas serán presionadas y quizás hasta obligadas a otorgar beneficios a parejas del mismo sexo o uniones polígamas.

Tercero, el matrimonio es bueno para la sociedad, ¡y bueno para los negocios! Estudios han demostrado sistemáticamente que las personas casadas tienden a ser más sanas y felices que las que no están casadas, por lo que contribuyen a un ambiente laboral mucho más productivo. Las empresas privadas deben tener la libertad de otorgar beneficios para atraer y retener a empleados casados.

Cuando se protege el matrimonio, se beneficia al matrimonio, a los niños y a los negocios. Esta enmienda no restringirá los derechos de las empresas privadas; por el contrario, ayudará a proteger esos derechos. Le pedimos que vote SÍ por la enmienda Protect Marriage.

Tom Barnett, Phoenix
John Rang, Kachina Automotive, Gilbert
Dennis Barney, Landmark Interiors, Mesa
Kenneth L. Nessler, Jr., Sun Valley Masonry, Inc., Phoenix
Robert Baum, Sun Valley Masonry, Inc., Paradise Valley
Ross Farnsworth, Farnsworth Webb & Greer Insurance,Tempe
Chris Danielson, 90.3 Family Life Radio, Phoenix
Pagado por "Protect Marriage Arizona"

Como esposo y padre de dos fabulosos hijos, y como candidato Republicano a la gobernación de Arizona, pido su apoyo a esta proposición que protege la definición del matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer y piedra angular de nuestra sociedad. Resulta increíble que debamos poner esto por escrito puesto que la importancia de este principio base se ha comprobado desde el punto de vista social y científico, entre otros, a lo largo de la historia.

Una vez más, jueces activistas designados para determinar la adecuada aplicación de las leyes aprobadas por los legisladores y el Congreso han abusado de su autoridad y han creado leyes sin precedentes o bases legislativas en todo Estados Unidos de América. El pueblo ahora debe alzar su voz mediante enmiendas a la Constitución para proteger la piedra angular de nuestra sociedad.

Les pido que se unan a mí y apoyen esta importante proposición en la boleta electoral. **Pagado por Goldwater for Governor Committee.**

Don Goldwater, Goldwater para Gobernador, Laveen

ARGUMENTOS "EN CONTRA" DE LA PROPOSICIÓN 107

Enmienda PROTEJA EL MATRIMONIO ARIZONA– Argumento en contra

¿Por qué alguien querría escribir la palabra discriminación en la Constitución de Arizona? Eso es lo que hará esta enmienda. No se trata de prohibir el "matrimonio homosexual". Arizona ya posee una ley que lo hace.

Las consecuencias de la aprobación de esta enmienda serán funestas. Eliminará los derechos de las personas de la tercera edad que no se casan por miedo a perder sus pensiones y beneficios del Seguro Social. Las leyes sobre violencia doméstica no se aplicarán a las víctimas solteras. Las parejas no casadas que estudien perderán los beneficios de matrícula. Los hijos de parejas no casadas correrán el riesgo de perder el acceso a seguros médicos.

La percepción de un ambiente de intolerancia a la diversidad contribuirá a que graduados universitarios de Arizona se vayan a otros Estados, y pondrá al Estado en desventaja en cuanto a atraer talentos y nuevos negocios. La enmienda prohibirá beneficios de compañeros domésticos, en particular seguro médico, para todos los empleados estatales, del condado y de la ciudad, inclusive institutos universitarios, universidades y distritos escolares. Los empleados del Condado Pima y de las ciudades de Tucson, Phoenix, Scottsdale y Tempe ya no disfrutarán de estos beneficios. Ninguna entidad del Estado, condado o ciudad podrá restablecerlos o aprobar leyes que otorguen estos beneficios en el futuro.

La League of Women Voters (Liga de Mujeres Votantes) de Arizona cree que todos los niveles de gobierno comparten la responsabilidad de ofrecer igualdad de oportunidades en cuanto a educación, empleo y vivienda a todas las personas en Estados Unidos de América sin importar su raza, color, sexo, religión, origen, edad, orientación sexual o discapacidad.

¿Cree usted en la libertad, la privacidad y la igualdad de oportunidades? Si la respuesta es afirmativa, únase a la League of Women Voters de Arizona y vote en contra de este intento por introducir la discriminación en la Constitución de

Arizona.

Dr. Bonnie F. Saunders, Presidenta, La Liga de Mujeres Votantes de Arizona, Surprise
Pagado por "League of Women VoterS of Arizona"

Dr. Barbara Klein, 1er Vicepresidenta, La Liga de Mujeres Votantes de Arizona, Scottsdale

La proposición 107, denominada "Protect Marriage Act" (Ley de Protección del Matrimonio), no trata sobre limitar el matrimonio a la unión entre un hombre y una mujer, actual ley de Arizona, sino de despojar a miles de arizonenses de beneficios imprescindibles de seguro de salud y protección legal, en particular a mujeres y niños, obligando a muchos de ellos a ingresar al programa para contribuyentes MedicAid (AHCCS).

En lugar de proteger el matrimonio, hará que el otorgamiento de cualquier tipo de beneficio a compañeros domésticos (homosexuales o heterosexuales) de los empleados de Arizona o cualquier condado, ciudad o pueblo sea ilegal. Miles de nuestros vecinos quedarán sin seguro de salud, licencias médicas y otras necesidades de la noche a la mañana.

Asimismo, esta ley puede interpretarse de manera tal que elimine la protección establecida en las actuales leyes contra violencia doméstica a las parejas no casadas y a sus hijos, y evitar así que ellos obtengan una orden judicial mediante la que se prohíba determinada conducta y cualquier acción ante un tribunal contra compañeros abusivos.

La proposición 107 no es la respuesta a los problemas reales y tendrá consecuencias nefastas para muchas mujeres y niños de Arizona. La Arizona National Organization for Women (NOW) (Organización Nacional de Arizona para la Mujer) le pide que **vote No por la proposición 107.**

Karen Van Hooft, Coordinadora Estatal, Vocera de Políticas, Arizona NOW, Scottsdale
Pagado por "Arizona NOW"

Eric Ehst, Coordinador Estatal, Acción Política, Arizona NOW, Phoenix

El Partido Verde de Arizona le pide que vote NO por la iniciativa sobre el matrimonio.

Queremos proteger la libertad de credo.

Todo matrimonio es un acto sagrado, según las creencias religiosas de las personas, o es solo un contrato legal creado por el gobierno, y no es sagrado. ¿Qué cree usted? Las iglesias, los templos y las mezquitas han casado a personas durante miles de años. No han tenido problemas y no los tendrán, sin que el gobierno deba definir qué es el matrimonio.

¿No depende de cada religión definir quién, entre ellos, se casa y cuál matrimonio debe bendecirse? No nos incumbe a nosotros votar sobre quién puede casarse ni sobre quién puede ser bautizado. Y si a usted no le gusta cómo define su iglesia el matrimonio y el bautismo, pues vaya a otra o a no vaya a ninguna. ¡Eso es libertad de credo!

Los derechos legales, no la religión, son asunto de los votantes. Cuando dos personas piden al gobierno mantener la promesa que ambos hicieron, estamos hablando de un contrato. El gobierno debería recibir con buenos ojos dichos compromisos, ya que ofrecen estabilidad y previsibilidad. El gobierno debería alegrarse cuando las personas se comprometen a ser responsables por ellas, ya que esto significa que menos personas necesitarán su ayuda. El gobierno debería acoger la formación de familias, todo tipo de familias. Las familias son algo positivo. Cuando dejemos de entrometernos con los conceptos religiosos, como el matrimonio, podremos darnos cuenta de ello.

Los gobiernos locales han estado trabajando en ello, lo entendieron. Dejen que ellos decidan cuáles beneficios ofrecen a sus empleados. No hagan que una prueba de religión, como el matrimonio o el bautismo, forme parte de ello. Llámelos uniones con licencia o como quiera. Devuelva la palabra matrimonio a las comunidades de la fe.

Estamos en contra de que el gobierno diga a las comunidades de la fe cómo limitar el matrimonio. Lea más sobre este tema y otras proposiciones en www.azgp.org.

Proteja la libertad de credo. Proteja el matrimonio. Vote NO.

Robert Neal, Tesorero, Partido Verde de Arizona, Tempe
Pagado por "Arizona Green Party"

"Enmienda Proteja el Matrimonio)". El nombre suena bien, pero la enmienda no. ¿De qué trata realmente? Los tribunales de Arizona ya han establecido que el matrimonio entre personas del mismo sexo es inconstitucional en Arizona, así que obviamente la enmienda no se trata de eso.

Se trata realmente de los beneficios de los empleados, y de asegurarse de que solo las parejas casadas tengan accesos a seguros de salud y seguro dental. ¿Qué se pretende? ¿Cómo ayuda esto a que la sociedad avance?

La Ciudad de Phoenix, como empleador, ofrece beneficios a nuestros empleados. Mi esposa, Christa, recibe los mismos beneficios de salud y dental que yo. Pero no todos están casados. Algunas personas viven con su mamá, papá, hermano, hermana, primo o con otra persona. Muchas ciudades y empleados privados han tomado la decisión de cubrir a uno de ellos a falta de cónyuge, por lo que hace que los empleadores (y las ciudades) sean más competitivos en un mercado laboral muy competitivo.

Esto no es más que una proposición que intenta abarcar mucho y limitará los derechos individuales y hará que el gobierno tenga más injerencia en la vida personal de todos nosotros.

Si hay algo que de verdad merece un voto "NO" es esta enmienda.

Phil Gordon, Alcalde, Ciudad de Phoenix, Phoenix
Pagado por "Arizona Together Coalition"

Estoy orgulloso de los casi 16.000 empleados de la ciudad de Phoenix. Ellos trabajan muy duro todos los días para proteger nuestra seguridad, mantener los fabulosos parques comunitarios, mantener abiertas y en funcionamiento nuestras excelentes bibliotecas públicas y ayudar a crear vecindarios donde podamos vivir, por nombrar tan solo algunos servicios claves de la ciudad. Los empleados de la ciudad son la razón por la que Phoenix siempre es considerada como una de las mejores ciudades.

Es importante que nosotros proporcionemos el mejor ambiente de trabajo a nuestros empleados, y ofrezcamos buenos beneficios de salud para que nuestros empleados puedan centrarse en hacer un buen trabajo. Esto asegura que Phoenix atraerá y retendrá a las mejores personas, quienes ofrecerán el mejor servicio.

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Publicado por: Secretaria de Estado Jan Brewer

Por consiguiente, le pido que vote no por la Proposición 107. Ésta pone en riesgo la capacidad del gobierno local de ofrecer cobertura de salud a compañeros domésticos, nos hará menos competitivos en atraer y retener a los mejores empleados. Nuestra gente debe seguir siendo nuestro mejor recurso.

Gracias por considerar el voto no por la Proposición 107.

Greg Stanton, Concejo Municipal de Phoenix, Phoenix
Pagado por "Arizona Together Coalition"

Maxine y yo hemos vivido juntos por muchos años. Lamentablemente, no podemos casarnos pues ambos estamos jubilados y vivimos del seguro social. Si nos casáramos, Maxine perdería gran parte de su ingreso por el seguro social y nos haría más pobres. Con el alto costo de nuestras necesidades médicas, Maxine y yo nos las veríamos negras. Por eso nos registramos como compañeros domésticos ante el Secretario Municipal de Tucson.

Lamentablemente, Maxine y yo hemos tenido muchos problemas médicos durante los últimos años de nuestra vida. Antes de registrarnos como compañeros domésticos ante Tucson, a veces no podíamos visitarnos en la sala de emergencias; pero como compañeros domésticos hemos podido visitarnos en el hospital sin tener que rogar por conseguir una enfermera o doctor que sienta compasión de nosotros y nos deje vernos. Esta iniciativa nos afectará a nosotros y a miles de ciudadanos de la tercera edad como nosotros. Por favor vote no por la Proposición 107.

Al Brenzey, Tucson Maxine Piatt, Tucson
Pagado por "Arizona Together Coalition"

No le corresponde al gobierno decidir qué tipo de relaciones personales pueden tener las personas. Conforme con este principio, nosotros en el Condado de Pima hemos decidido que todos nuestros empleados merecen disfrutar de servicios de salud completos y de beneficios al superviviente del asegurado sin importar la naturaleza de su relación doméstica en sus hogares. La acción emprendida por el Condado de Pima a este respecto protege a sus contribuyentes de tener que pagar los costos de emergencias médicas de las personas no aseguradas que padecen una grave enfermedad o sufren un accidente grave. Me ofende saber que un grupo de activistas políticos conservadores se ha planteado como meta enmendar la Constitución del Estado para limitar la forma en que el Condado de Pima –y otros en las ciudades, pueblos y condados de toda Arizona– pueden compensar a nuestros empleados por su trabajo y pueden proteger a nuestros contribuyentes de costos médicos de emergencia injustificados. Esta medida no trata sobre la protección del matrimonio pero sí sobre la discriminación de las personas por el hecho de que su elección de parejas no coincida con los ideales intolerantes de este grupo. Le pido que vote "NO" por la Proposición C-02-2006.

Richard Elías, Presidente, Consejo de Supervisores del Condado Pima, Tucson
Pagado por "Arizona Together Coalition"

Cada ciudad, pueblo y condado es diferente en Arizona. Como Consejero Municipal de Flagstaff se me recuerda constantemente de cuán distinto es Coconino de Phoenix, Tucson, y otras ciudades. Una enmienda que nos abarque a todos y que nos diga cómo debemos compensar a nuestros empleados no es buena. Un grupo extremista radical de Scottsdale no debería establecer la forma en que Flagstaff compense a sus empleados. Votaré no en contra de la Proposición 107.

Al White, Concejo Municipal, Flagstaff
Pagado por "Arizona Together Coalition"

Los arizonenses son conocidos por preocuparse por sus vecinos. Como Pastor Laico de la United Methodist Church (Iglesia Metodista Unida), predico "ame a su vecino". Cualquier proposición que elimine el seguro médico de las familias no concuerda con las enseñanzas del gran sanador Jesús de Nazaré. Les insto a todas las personas de fe que voten contra esta proposición, pues eliminará los beneficios de compañeros domésticos y podría evitar que parejas que no están casadas se visiten en el hospital. Votaré no por la Proposición 107.

Rolly Loomis, Pastor Laico, Saint Francis de Foothills United Methodist Church, Tucson
Pagado por "Arizona Together Coalition"

La denominada iniciativa "Proteja el Matrimonio Arizona" (Arizona Protege el Matrimonio) no protege el matrimonio ni nuestro Estado. Es más bien un intento intolerante de eliminar los beneficios en perjuicio de parejas y familias en todo el Estado.

Los adultos que viven en pareja han recibido la oferta de recibir beneficios de compañeros domésticos. Esta protección fortalece las familias, y estos beneficios tienen sentido desde el punto de vista de los negocios. La Ciudad de Tucson, junto con muchas otras jurisdicciones y empresas privadas, ha decidido ofrecer beneficios de compañeros domésticos, ayudando a atraer las mejores personas para trabajar en nuestra comunidad. Esta iniciativa invalidará esta decisión.

Este no es un asunto de homosexuales o heterosexuales, todas las parejas que no estén casadas que hayan obtenido beneficios de compañeros domésticos se verán afectadas si se aprueba esta medida, y conforme con el Censo del 2000, ¡la gran mayoría de los 118.000 hogares de parejas no casadas en Arizona están conformados por parejas heterosexuales!

Este es un tema de justicia, de parejas que han convivido durante muchos años y tienen la oportunidad de compartir su paquete de beneficios, su derecho a tomar sus decisiones médicas y del respeto de ser reconocidas como familia.

Espero que se unan a mí y voten contra la Proposición 107.

Nina J. Trasoff, Concejera, Tucson
Pagado por "Arizona Together Coalition"

Como miembro del Consejo Municipal de Tucson, siempre estoy en la búsqueda de la mejor manera de ayudar a mis conciudadanos. Tucson decidió crear un registro de compañeros domésticos de sus ciudadanos en el 2003. Este registro ha ayudado a asegurar a muchos ciudadanos de la tercera edad y a parejas no casadas que podrán visitar a sus seres queridos en el hospital. Para mí es mucho más preocupante que grupos radicales, que no son de Tucson, traten de decir cómo

debe tratar el gobierno de Tucson a sus ciudadanos y empleados. Los animo a votar no por la Proposición 107.

Carol West, Consejera Municipal, Tucson
Pagado por "Arizona Together Coalition"

La Arizona Advocacy Network (Red de Apoyo de Arizona) se opone a la Proposición 107, la denominada enmienda Proteja el Matrimonio Arizona. Esta enmienda poco meditada fue redactada de manera tan amplia que afectará negativamente a una gran cantidad de arizonenses. Esta enmienda no modificará las leyes del Estado; el matrimonio entre personas del mismo sexo ya es ilegal en Arizona. Si se aprueba, un compañero doméstico (heterosexual o no) de cualquier persona que trabaje en las ciudades de Phoenix, Tucson, Tempe o Scottsdale, en el Condado de Pima perderá los beneficios médicos y otros beneficios. Muchos que de la noche a la mañana pierdan su seguro de salud terminarán irremediablemente en la lista de Medicaid de Arizona. ¿Quiénes se verán forzados a pagar la cuenta? Los contribuyentes. Otra consecuencia especialmente cruel de la Proposición 107 será que a las parejas no casadas se les podrá prohibir visitarse en centros de salud.

Muchas parejas de la tercera edad deben elegir las relaciones domésticas en lugar del matrimonio para poder conservar sus modestos ingresos. No deberíamos castigarlos aprobando la Proposición 107.

La Arizona Advocacy Network (AzAN) es una organización comunitaria sin fines de lucro dedicada a la justicia social y financiera mediante el aumento de la participación ciudadana en el proceso político. Vote no por la Proposición 107.

Michael J. Valder, Presidente, Arizona Advocacy Network, Phoenix
Pagado por "Arizona Advocacy Network"

Eric Ehst, Tesorero, Arizona Advocacy Network, Phoenix

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 107

ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR PETICIÓN DE INICIATIVA

TÍTULO OFICIAL UNA MEDIDA DE INICIATIVA QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; QUE ENMIENDA LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA AGREGANDO EL ARTÍCULO XXX; RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE MATRIMONIO
TÍTULO DESCRIPTIVO REQUIERE QUE SÓLO LA UNIÓN ENTRE UN HOMBRE Y UNA MUJER SERÁ VÁLIDA O RECONOCIDA COMO UN MATRIMONIO POR EL ESTADO Y SUS SUBDIVISIONES POLÍTICAS Y PROHÍBE LA CREACIÓN O RECONOCIMIENTO DE UN ESTADO LEGAL SIMILAR A MATRIMONIO PARA PERSONAS NO CASADAS POR EL ESTADO O SUS SUBDIVISIONES.

PROPOSICIÓN 107

Un voto de "sí" tendrá el efecto de enmendar la Constitución para requerir que sólo la unión entre un hombre y una mujer será válida o reconocida como un matrimonio por el estado y sus subdivisiones políticas y de prohibir la creación o reconocimiento de un estado legal similar a matrimonio para personas no casadas por el estado o sus subdivisiones.	**SÍ** ☐
Un voto de "no" tendrá el efecto de retener la ley actual con respecto al matrimonio, incluyendo una prohibición estatutaria de matrimonio del mismo sexo.	**NO** ☐

PROPOSICIÓN 200

TÍTULO OFICIAL

UNA MEDIDA DE INICIATIVA

QUE CREA LA LEY DE RECOMPENSA AL VOTANTE DE ARIZONA Y QUE ENMIENDA LOS ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, SECCIONES 5-518 Y 5-522 RELACIONADAS CON LA COMISIÓN DE LOTERÍA DE ARIZONA.

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

LEY DE RECOMPENSA AL VOTANTE DE ARIZONA
Que sea promulgada por los votantes del Estado de Arizona:
SECCIÓN 1. En título 16, agrega el nuevo Capítulo 9:
ARTICULO I. LEY DE RECOMPENSA AL VOTANTE DE ARIZONA
Sección 16-1201. INTENCIÓN

A. El Pueblo de Arizona declaramos nuestra intención de crear un sistema de recompensa que mejore la participación pública en el gobierno del estado de Arizona, estimulando la participación ciudadana en el proceso político y particularmente el voto en las elecciones.

B. La intención de la Ley de Recompensa al Votante de Arizona es de incrementar la asistencia de votantes a las elecciones estatales primarias y generales. Sólo los votantes elegibles que voten en una elección elegible serán elegibles para participar. Sólo los votantes que consientan en participar pueden recibir una recompensa. El ganador de la recompensa será determinado por sorteo.

C. No obstante cualquier otra disposición contraria de la ley, será legal para la Comisión de Recompensa al Votante de Arizona ofrecer la recompensa a los electores como un incentivo para votar.

D. La Recompensa al Votante de Arizona está abierta sin costo para todos los electores acreditados.

Sección 16-1202. DEFINICIONES

A. En éste Capítulo, a menos que el contexto lo requiera de otra manera:

(1)"LEY" significa LEY DE RECOMPENSA AL VOTANTE DE ARIZONA.

(2)EL "FONDO DE LA RECOMPENSA AL VOTANTE DE ARIZONA" consistirá en dineros y otros artículos de valor recibidos por la Comisión de Recompensa al Votante de Arizona con el fin de otorgar recompensas a los votantes elegibles según esta Ley.

(3) "COMISIÓN" significa la Comisión de Recompensa al Votante de Arizona.

(4) "FUNCIONARIO DEL CONDADO" significa el registrador del condado ó el funcionario del condado a cargo de las elecciones.

(5) "ELECCIÓN ELEGIBLE" significa las elecciones generales y primarias bienales de Arizona según lo establecido en A.R.S. §16-201y A.R.S. §16-211 que pueden ser enmendadas de aquí en adelante.

(6) "VOTANTE ELEGIBLE" significa un elector calificado de Arizona en conformidad con A.R.S. Sección 16-121 quien ha emitido una boleta electoral legal en una elección elegible ya sea por una boleta electoral temprana, por correo o en persona.

(7) "FONDO" significa "Fondo de Recompensa al Votante de Arizona".

(8) "NÚMERO" ó "NÚMERO DE RECOMPENSA DE VOTANTE" significa el único número asignado a cada votante elegible en una votación elegible el cual ha sido creado por la Comisión o creado en coordinación con los funcionarios de elecciones del condado.

(9) "RECOMPENSA" significa la recompensa prevista en esta Ley.

(10) "VOTANTE" significa "Elector Calificado" según A.R.S. §16-121.

Sección 16-1203. COMISIÓN DE RECOMPENSA AL VOTANTE DE ARIZONA

A. Se establece una "Comisión de Recompensa al Votante de Arizona" que consiste en los miembros de la Comisión de Lotería del Estado de Arizona. Si la Comisión de Lotería del Estado de Arizona es abolida o de alguna otra manera impedida de realizar los deberes requeridos por esta Ley, el sucesor será la Comisión de Elecciones Limpias de los Ciudadanos de Arizona.

B. El Gobernador puede elegir otra agencia estatal para cumplir los requisitos de este Capítulo en caso de que la Comisión de Elecciones Limpias de los Ciudadanos de Arizona no pudiera actuar.

C. El Presidente de la Comisión de Lotería del Estado de Arizona, será el Presidente de la Comisión de Recompensa al Votante de Arizona.

D. El director ejecutivo de la Lotería Estatal será el Administrador de la Comisión de Recompensa al Votante de Arizona.

E. Los gastos administrativos de la Comisión serán pagados del Fondo. Dichos gastos no excederán del siete por ciento del total de los ingresos anuales del Fondo.

Sección 16-1204. ELEGIBILIDAD PARA LA RECOMPENSA

Para reunir los requisitos para recibir una recompensa, el votante deberá ser un votante elegible que esté de acuerdo en participar en una elección elegible. La aparición del nombre del votante junto con su firma en una lista del distrito electoral elegible será a primera vista, prueba del estado elegible del votante.

Sección 16-1205. FONDO DE ARIZONA PARA LA RECOMPENSA AL VOTANTE

A. El Fondo de Recompensa al Votante de Arizona estará creado y será controlado y administrado por la Comisión; consistirá en los dineros y otros artículos de valor recibidos por el fondo o por la Comisión a nombre del fondo.

B. La legislatura puede asignar fondos adicionales si los ingresos de otras fuentes son inadecuados.

Sección 16-1206. MANERA DE SELECCIÓN DEL NÚMERO DE RECOMPENSA AL VOTANTE

A. El funcionario del condado, en coordinación con la Comisión, asignará un número único a cada uno de los votantes elegibles que emiten boletas electorales legales en cada elección primaria y cada elección general y entregará a la Comisión las listas de números y nombres correspondientes de los votantes dentro de los 30 (treinta) días después del escrutinio final de los votos de la elección general. Las listas serán acompañadas con la atestación de los funcionarios que las transmitan de que cada votante en la lista es un votante elegible que ha emitido una boleta electoral en la elección primaria o general inmediatamente anterior. Si un votante emita una boleta electoral en tanto la elección primaria como la elección general, se le asignarán dos números únicos.

B. El funcionario del condado preparará una lista adicional que identifica el votante asignado a cada número, excepto que se mantendrán el secreto de los nombres de votantes confidenciales según A.R.S. § 16-153. Si un número es seleccionado como un ganador que es asignado a un votante confidencial, la Comisión contactará al funcionario del condado quien, en privado, contactará al votante con respecto a la recompensa. A menos que el ganador decline la recompensa, la Comisión requerirá la revelación pública del nombre del votante ganador pero no la dirección.

C. La Comisión prescribirá el formato del número de votante asignado por cada funcionario del condado para que los números sean compatibles con un juego tipo lotería y no sean duplicados de ningunos otros números.

D. La Comisión determinará la manera en la cual los números serán seleccionados para segundas recompensas.

Sección 16-1207. SELECCIÓN DE GANADORES

A. La Comisión seleccionará al ganador de las recom-

pensas por un sorteo de lotería. Los sorteos serán públicos. La Comisión puede adoptar tales otros procedimientos como son apropiados para darle publicidad y promoción a los sorteos.

B. Antes de anunciar el nombre del ganador de una recompensa, la Comisión verificará el estado elegible del votante.

C. Una recompensa no es transferible excepto en caso de muerte del ganador antes del sorteo. En tal caso, la recompensa irá al heredero o herederos del difunto.

D. La prueba de un registro de votante fraudulento descalificará a cualquier ganador y la Comisión tratará de recuperar la recompensa otorgada, si la hay.

E. La fecha del sorteo será establecida por la Comisión después de recibir los números de recompensa al votante de todas las listas de los funcionarios del condado.

Sección 16-1208. DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE LA RECOMPENSA.

A. Sujeto a la disponibilidad de fondos, una Primera Recompensa de un millón de dólares ($1,000,000.00) o más, ajustado a la inflación, será otorgado en cada sorteo.

B. The Comisión puede establecer tantas segundas recompensas como sea posible. Las segundas recompensas consistirán en dinero o cualquier cosa de valor recibido por la Comisión para el propósito de esta Ley.

C. Los procedimientos para el pago a ganadores del Fondo de Recompensa al Votante de Arizona serán establecidos por regla u orden de la Comisión. No obstante cualquier otro estatuto, los dineros en el Fondo de Recompensa al Votante de Arizona no están sujetos a asignación por la legislatura. Los dineros en el fondo estarán exentos de las disposiciones de caducidad de A.R.S. § 35-190.

Sección 16-1209. VIOLACIONES CRIMINALES Y PENAS

A. La persona que a sabiendas viola cualquier disposición de este artículo es culpable de un delito menor de Clase 1.

B. Cualquier persona que a sabiendas reciba un premio cuando no sea elegible para votar por haber sido condenada de un delito grave que no ha sido suprimido o los derechos de votar no han sido restablecidos o por no tener la ciudadanía de los Estados Unidos, es culpable de un delito grave de Clase 6.

Sección 16-1210. DEBERES DE LA COMISIÓN

A. La Comisión deberá:

1. Desarrollar, en coordinación con los funcionarios del condado, un procedimiento para incluir mensajes informativos con respecto a las recompensas según la Ley, con las boletas enviadas por correo a los electores que emiten sus boletas electorales tempranos en conformidad con la sección 16-542, inciso c y con las boletas electorales de muestra enviadas por correo a los otros electores en conformidad con la sección 16-461, inciso d y la sección 16-510, inciso c. El consejo de supervisores del condado presentará a la Comisión una reclamación certificada por el costo real de incluir los mensajes en tales correos, de acuerdo con el procedimiento desarrollado, y la Comisión ordenará el pago de las reclamaciones del fondo.

2. Patrocinar de la forma determinada por la Comisión, eventos independientes con el propósito de promover la inscripción y la asistencia de votantes. La Comisión puede especificar por regla los detalles de tales eventos.

3. Prescribir las formas para informes, declaraciones, avisos y otros documentos requeridos por este artículo.

4. Preparar y publicar instrucciones con respecto a los métodos de contabilidad y preservación de registros para facilitar el cumplimiento de este artículo.

5. Prescribir los poderes y deberes para los miembros del personal y los comités creados por la Comisión para llevar a cabo los objetivos de la Ley.

6. Producir un informe anual para el Gobernador, describiendo las actividades de la Comisión, cualquier recomendación para cambios de la ley; administración o cantidades de fondos, y dar cuentas de los dineros en el fondo.

7. La Comisión puede adoptar reglas para llevar a cabo los objetivos y disposiciones de este artículo y para gobernar los procedimientos de la Comisión.

8. Prescribir procedimientos para la aceptación de donaciones de dineros o artículos de valor hechas por el público.

9. De otra manera hacer cumplir las disposiciones de esta Ley.

Sección 16-1211. INTERPRETACIÓN Y SEPARABILIDAD

Esta Ley será interpretada libremente para Llevar a cabo con la intención y propósitos declarados en esa. Las disposiciones de esta Ley son separables y si alguna frase, cláusula, oración o disposición de este acuerdo se considera o declara ser inválida, la invalidez no afecta las otras disposiciones o aplicaciones de la Ley, las cuales pueden entrar en vigor sin las disposiciones o aplicaciones inválidas, y con este fin las disposiciones de esta ley son separables.

En cualquier disputa en la corte a la validez de este artículo, la Comisión y Arizonenses para Recompensas al Votante tendrán derecho de intervenir.

SECCIÓN 2

En título 5, Capítulo 5, artículo 1, se harán las siguientes enmiendas:

§5-518. DISPOSICIÓN DEL DINERO DE RECOMPENSAS NO RECLAMADOS.

El dinero de los premios no reclamados sobre una boleta electoral ganadora o una parte de éste será retenido para la persona que tiene derecho al premio por los ciento ochenta días después del sorteo en cual el premio haya sido ganado en el caso de un premio de sorteo y por los ciento ochenta días después del fin del juego en cuestión en el caso de un premio determinado de cualquier otra forma aparte del medio de un sorteo. Si la reclamación del dinero no se hace dentro del período aplicable, EL VEINTE POR CIENTO DEL DINERO DE LA RECOMPENSA SERÁ TRANSFERIDO MENSUALMENTE AL FONDO DE ARIZONA DE RECOMPENSA AL VOTANTE, CINCUENTA ~~setenta~~ por ciento del dinero de premio será retenido en el fondo de la lotería estatal para usarse como premios adicionales en futuros juegos y el treinta por ciento será transferido mensualmente al fondo del abogado especial nombrado por la corte establecido por la sección 8-524. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRARIA DE LA LEY, A PARTIR DE LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTA SECCIÓN, LA COMISIÓN DE LOTERÍA DEL ESTADO DE ARIZONA, COMO PRIORIDAD MÁS ALTA, PAGARÁ AL FONDO DE ARIZONA DE RECOMPENSA AL VOTANTE LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DEL DINERO DE PREMIOS NO RECLAMADOS Y OTROS QUINIENTOS MIL DÓLARES UN AÑO DESPUÉS.

SECCIÓN 3.

En título 5, Capítulo 5, artículo 1, se harán las siguientes enmiendas:

§5-522. USO DEL DINERO EN EL FONDO DE LA LOTERÍA ESTATAL.

A. El dinero en el fondo de la lotería estatal sólo será gastado solamente para los siguientes propósitos y en el orden dispuesto.

1. Para los gastos de la comisión contraídos en llevar a cabo sus poderes y deberes y en las operaciones de la lotería Y EN LA LEY DE ARIZONA DE RECOMPENSA AL VOTANTE.

2. Para el pago al fondo de la comisión del desarrollo comercial y económico establecido por la sección 41-15-5.10 de no menos del veintiuno y medio por ciento de los ingresos recibidos de la venta de dos juegos de lotería especiales llevados a cabo para el beneficio del desarrollo económico.

3. Excepto como se dispone en el inciso F de esta sección, para el pago al fondo de asistencia de transporte local establecido por la sección 28-8101 de no menos del veintinueve por ciento de los ingresos recibidos de la venta de juegos de lotería multiestatales, hasta un máximo de dieciocho

millones de dólares cada año fiscal.

4. Para el pago al fondo general del estado de no menos del veintiuno y medio por ciento de los ingresos recibidos de la venta de cualquier juego instantáneo de bingo llevado a cabo por la lotería estatal y no menos del veintinueve por ciento de los ingresos recibidos de la venta de cualquiera de los juegos en línea de tres números llevados a cabo por la lotería estatal, hasta un máximo de diez millones de dólares cada año fiscal, excepto si en, o antes del 1 de Junio de cada año fiscal el director de la lotería estatal determina que los dineros disponibles para el fondo de patrimonio del consejo de parques estatales de Arizona según el inciso D de esta sección quizás no igualen diez millones de dólares en ese año fiscal o que los dineros disponibles para el fondo de patrimonio de la comisión de caza y pesca de Arizona según el inciso D de esta sección quizás no iguale a diez millones de dólares en el año fiscal, o ambos, el director autorizará depósitos al fondo de patrimonio del consejo de parques estatales de Arizona en una cantidad para que los dineros totales en ese fondo en ese año fiscal igualen diez millones de dólares o fondo de patrimonio de la comisión de caza y pesca de Arizona en una cantidad para que los dineros totales en ese fondo en ese año fiscal igualen diez millones de dólares, o ambos. En conformidad con este párrafo, el director de la lotería estatal no hará ningún depósito hasta después de la determinación del director cada año fiscal.

5. De los dineros restantes en el fondo de la lotería estatal de la venta de juegos instantáneos de bingo y de juegos en línea de tres números cada año fiscal, el treinta por ciento será asignado a los fondos y programas descritos en el inciso E de esta sección y el setenta por ciento será depositado en el fondo de asistencia al transporte local establecido por la sección 28-8101. El director no asignará más de la cantidad especificada en el inciso E de esta sección para cada año fiscal a los fondos y programas descritos en el inciso E de esta sección del fondo de la lotería estatal en conformidad con éste párrafo y el inciso E de esta sección. Un máximo de dieciocho millones de dólares puede ser depositado en el fondo de asistencia al transporte local cada año del fondo de la lotería estatal, en conformidad con este párrafo y el párrafo 3 de este inciso.

B. De los dineros restantes en el fondo de la lotería estatal después de las asignaciones autorizadas en el inciso A de esta sección, cada año fiscal el setenta y cinco por ciento hasta un máximo de veintitrés millones de dólares serán depositados en el fondo de asistencia al transporte local en conformidad con la sección 28-8101 y cada año fiscal el veinticinco por ciento hasta un máximo de siete millones seiscientos cincuenta mil dólares serán depositados en el fondo de asistencia a condados establecido en conformidad con la sección 41-175. Los dineros distribuidos en conformidad con este inciso serán además de los dineros distribuidos en conformidad con el inciso A, párrafos 3 y 5 de esta sección.

C. No obstante el inciso B de esta sección, si al principio de cualquier año fiscal el director de la lotería estatal determina que los dineros disponibles para las ciudades, pueblos y condados según esta sección quizás no iguale la suma de treinta millones seiscientos cincuenta mil dólares, el director no autorizará depósitos al fondo de asistencia a condados hasta que los depósitos al fondo de asistencia al transporte local igualen la suma de veintitrés millones de dólares.

D. De los dineros restantes en el fondo de la lotería estatal, cada año fiscal después de las asignaciones y depósitos autorizados en los incisos A, B y C de esta sección, diez millones de dólares serán depositados en el fondo de patrimonio del consejo de parques estatales de Arizona establecido en conformidad con la sección 41-502 y diez millones de dólares serán depositados en el fondo de patrimonio de la comisión de caza y pesca de Arizona establecido en conformidad con la sección 17-297.

E. De los dineros restantes en el fondo de la lotería estatal, cada año fiscal después de las asignaciones y depósitos autorizados en los incisos A, B, C y D de esta sección, y asignaciones y depósitos al fondo de asistencia al transporte local, cinco millones de dólares serán asignados al departamento de seguridad económica para el programa de familias sanas establecido por la sección 8-701; cuatro millones serán asignados al consejo de rectores de Arizona para el sistema educativo de salud de áreas de Arizona establecido por la sección 15-1643; tres millones de dólares serán asignados al departamento de servicios médicos para financiar los programas de prevención de embarazo de adolescentes establecido en las Leyes 1995, capítulo 190, secciones 2 y 3; dos millones de dólares serán asignados al departamento de servicios médicos para el programa de comienzo sano establecido por la sección 36-697; dos millones de dólares serán depositados en el fondo de investigación para el control de enfermedades establecido por la sección 36-274 y un millón de dólares será asignado al departamento de servicios de salud para el programa federal de alimentos para mujeres, infantes y niños. Las asignaciones en este inciso se ajustarán anualmente en conformidad con los cambios deflacionarios de precios en el GDP, como se definen en la sección 41-563 y las asignaciones están exentas de las disposiciones de la sección 35-190 relacionadas a la caducidad de asignaciones. Si no hay suficientes dineros disponibles en conformidad con este inciso, las asignaciones de dineros para cada programa serán reducidas en base pro rata.

F. No obstante el inciso A, párrafo 3 de esta sección, si el director de la lotería estatal determina que los dineros disponibles para el fondo general del estado de la venta de juegos de lotería multiestatales quizás no igualen treinta y un millones de dólares en un año fiscal, el director no autorizará depósitos al fondo de asistencia al transporte local, en conformidad con el inciso A, párrafo 3 de esta sección hasta que los depósitos al fondo general del estado de la venta de juegos de lotería multiestatales igualen treinta y un millones de dólares en un año fiscal.

G. Todos los dineros restantes en el fondo de la lotería estatal después de las asignaciones y depósitos autorizados en esta sección serán depositados en el fondo general del estado.

H. Excepto por los dineros gastados para premios según como se dispone en la sección 5-504, inciso H y la sección 41-1505.10, los dineros gastados según el inciso A de esta sección estarán sujetos a la asignación legislativa.

SECCIÓN 4.RETROACTIVIDAD

Esta Ley será aplicada retroactivamente a los votantes que votaron en las elecciones primarias y generales en el año 2006. Los ganadores serán seleccionados de las listas de los condados de los votantes que votaron en las elecciones. Para las elecciones del año 2006 sólo, la Comisión dará a conocer al público que los votantes que deciden no participar en el sorteo de recompensa al votante, tienen que ponerse en contacto con la Comisión, por lo menos diez días antes del sorteo, solicitando que sus nombres sean quitados.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

La Proposición 200 establecería un premio de $1,000,000 que sea otorgado a una persona seleccionada al azar que votó en la elección primaria o general. Cualquier persona que votó en la elección primaria o general se inscribiría automáticamente en el sorteo para el dinero premiado y si la persona votó en tanto la elección primaria como la elección general, el nombre de esa persona se inscribiría dos veces en el sorteo.

La Proposición 200 proporcionaría el dinero para el premio en efectivo transfiriendo las ganancias no reclamadas de la lotería a un Fondo de Recompensa al Votante por separado, que sea supervisado por la Comisión de la Loterías del Estado de Arizona. El dinero sería otorgado cada dos años, después de que se lleva a cabo cada elección general de todo el estado.

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Publicado por: Secretaria de Estado Jan Brewer

Si hay suficiente dinero, la comisión podría establecer unos premios adicionales para los sorteos.

Según la Proposición 200, los funcionarios de la inscripción de votantes y de elecciones de los condados proporcionarían una lista de números para los sorteos con cada número designando una persona que votó en la elección primaria o general. El sorteo se llevaría a cabo en público, con sólo el nombre del ganador revelado. El ganador también podría rechazar el dinero y no se revelaría ningún nombre.

La Proposición 200 se aplicaría a las elecciones primarias y generales en todo el estado que se lleven a cabo en 2006 y después.

RESUMEN DEL IMPACTO FISCAL

La Ley Estatal requiere que el Personal del Comité Legislativo Conjunto del Presupuesto (JLBC) prepare un resumen del impacto fiscal de ciertas medidas en la boleta electoral. El Fondo de Recompensas al Votante recibiría el 20% de los premios no reclamados de la lotería según la Proposición 200. Basándose en un promedio de 5 años, esta cantidad se calcula ser aproximadamente $1.5 millones por año fiscal. Los dineros de premios no reclamados se usan de otra manera para complementar los premios pagados a los ganadores de los juegos de la Lotería de Arizona. Hasta el 7% del Fondo de Recompensas al Votante está disponible para la administración.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 200

Algunos critican los "Recompensas al Votante" como ser moralmente malo. Si ése fuese el caso, deberíamos referirnos a la mayor autoridad en moral y ética. ¿Qué dice Dios al respecto? Haz lo que debes hacer y te RECOMPENSARÉ con la vida eterna en el cielo. ¿Qué queremos decir? Haz lo que debes hacer, vota, y te RECOMPENSAREMOS con la oportunidad de ganar un millón de dólares. Si los incentivos son suficientemente buenos para Dios, ¡entonces son suficientemente buenos para los votantes de Arizona!

Hay opositores que dicen que estamos "sobornando" a la gente para que vote. No, el soborno ocurre cuando se les da dinero a los políticos para comprar influencias. Nosotros estamos usando un incentivo capitalista para premiar a los ciudadanos que ejercen su deber patriótico. ¿Por qué el capitalismo le ganó al comunismo? Porque el capitalismo tiene incentivos engranados en su sistema y el comunismo no los tiene. Nosotros damos incentivos como becas universitarias a los estudiantes de la escuela secundaria para que estudien diligentemente. Incentivamos a los empleados para que trabajen con ahínco mediante comisiones, aumento de sueldos, bonos y promociones. Hagamos lo mismo con el voto.

La queja se basa en que el millón de dólares es un incentivo que atraerá a la gente indebida o al votante sin educación. Supuestamente la democracia es para TODOS, sin calificativos de raza, credo, alfabetismo, coeficiente intelectual, afiliación partidista o lo correcto político. Queremos que todo ciudadano que pueda, vote. ¡Nada más! Actualmente, muchos millones de dólares se pierden en esfuerzos poco efectivos llamados Acudir a Votar (Get-Out-The-Vote (GOTV). Con un millón de dólares, el cual provendrá de los fondos de premios no reclamados de la Lotería de Arizona, podemos hacer que todos participen y todo el dinero GOTV ahorrado se puede usar para educar a los votantes. Tendremos a todos votando y educados con respecto a las cuestiones y candidatos. Un resultado verdadero de ganar-ganar.

Mark Osterloh, MD, JD, Presidente, Arizonans for Voter Rewards, Tucson
Pagado por "Arizonans for Voter Rewards"

ARGUMENTOS "EN CONTRA" DE LA PROPOSICIÓN 200

La Arizona Farm Bureau (Agencia de Granjas de Arizona) se opone a la proposición 200.

El votar es un derecho y privilegio - no una oportunidad para ganar la lotería.

La posibilidad de un premio de un millón de dólares podría atraer a los votantes a las urnas, pero nuestra democracia se merece cosas mejores. Se requiere de una ciudadanía informada, en vez de gente que vota con la posibilidad de ganar un premio de lotería. Por todos los que se han sacrificado para que podamos disfrutar de las bendiciones de la libertad, creemos atraer al votante con premios monetarios mancha el proceso.

Kevin G. Rogers, Presidente, Arizona Farm Bureau, Mesa
James W. Klinker, Jefe Oficial Adminstrativo, Arizona Farm Bureau, Mesa
Pagado por "Arizona Farm Bureau"

Como candidato para la Junta Escolar de Peoria, voluntario en el registro de votantes, y ciudadano americano, ME OPONGO a esta proposición. Ciertamente no quiero que para votar por cosas importantes que afectan a nuestros niños y comunidad, la gente lo haga para poder ganar $1 millón! No me mal entiendan; estoy a favor de una mayor participación electoral. De hecho, he voluntariado muchas horas durante todo el año para inscribir votantes. Pero ¿realmente queremos que alguien, cuya única motivación para votar es la de ganarse $1 millón, Tome decisiones importantes por el resto de nosotros? No lo creo.

Por favor únese a mí para votar NO.

Debbie Lesko, Voluntario de Inscripción de Votantes y Candidato para el Consejo Escolar de Peoria, Glendale

Vota NO contra la Proposición 200: Protege la Integridad y Seguridad de las Elecciones de Arizona

Alentar a más arizonenses a cumplir con su deber cívico de votar es una causa noble. Sin embargo, la atracción de los residentes para votar, que no lo haría de otra manera, con la posibilidad de ganarse un millón de dólares no hace nada positivo para la democracia y promoverá el fraude electoral.

Nuestro sistema de gobierno se fortalece cuando los votantes escogen estar informados con respecto a las cuestiones y candidatos en la boleta electoral para que puedan tomar decisiones sabias. Esta iniciativa fomenta a la gente para que voten aunque están completamente desinformados o desinteresados.

A lo largo de la historia de nuestro país, grupos privados del derecho a votar - desde mujeres a minorías raciales - han luchado por el derecho a votar. El hecho de que el debate por elecciones justas y correctas continúe hoy en día, es prueba del valor que los americanos ponen al proceso electoral.

Las loterías electorales no han sido probadas en otros estados. Arizona sería el primer estado de implementar tal sistema radical y frívolo si se aprueba esta iniciativa. La Proposición 200: es realmente una apuesta para nuestro estado que

animará a algunos para cometer el fraude electoral.

El voto es tanto un privilegio como una responsabilidad de la ciudadanía. No lo menospreciemos al convertirlo en un juego. Hay muchas formas mejores de aumentar la participación electoral y de motivar al ciudadano a involucrarse en el proceso político. **La Cámara Industrial y de Comercio de Arizona insta al pueblo de Arizona a votar NO contra la proposición 200, como una manera de demostrar que nos tomamos en serio nuestros derechos de votación. El voto de NO sobre la Proposición 200 también previene que devaluemos los votos de los ciudadanos informados con un sistema que atrae a los votantes potenciales a las urnas que realmente no tienen interés en las cuestiones.**

Mantengamos la integridad y seguridad de las elecciones de Arizona, vote **NO sobre la Proposición 200.**

Steve Twist, Presidente de la Junta Directiva, Arizona Chamber of Commerce and Industry, Scottsdale

James J. Apperson, Presidente y CEO, Arizona Chamber of Commerce and Industry, Scottsdale

Pagado por "Arizona Chamber of Commerce and Industry"

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 200

PROPUESTA POR PETICIÓN DE INICIATIVA

TÍTULO OFICIAL UNA MEDIDA DE INICIATIVA QUE CREA LA LEY DE RECOMPENSA AL VOTANTE DE ARIZONA Y QUE ENMIENDA LOS ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, SECCIONES 5-518 Y 5-522 RELACIONADAS CON LA COMISIÓN DE LOTERÍA DE ARIZONA.
TÍTULO DESCRIPTIVO ESTABLECE UN PREMIO DE $1,000,000 PARA UN VOTANTE SELECCIONADO AL AZAR QUE VOTA EN LA ELECCIÓN PRIMARIA O GENERAL; ESTABLECE LA FUENTE DE FONDOS DEL 20% DEL DINERO DE PREMIOS NO RECLAMADOS DE LA LOTERÍA; CREA LA COMISIÓN Y FONDO DE RECOMPENSAS AL VOTANTE DE ARIZONA Y LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LOS GANADORES EN UN SORTEO PÚBLICO; REQUIERE EL PATROCINIO DE LA COMISIÓN DE LA INSCRIPCIÓN NO PARTIDISTA DE VOTANTES Y EVENTOS DE ASISTIR A VOTAR.

PROPOSICIÓN 200

Un voto de "sí" tendrá el efecto de establecer una lotería de $1,000,000 para los votantes que votan en las elecciones primarias o generales que se financiarían por un porcentaje del dinero de premios no reclamados y de crear la Comisión y Fondo de Recompensas al Votante de Arizona.	**SÍ** ☐
Un voto de "no" tendrá el efecto de retener la ley actual con respecto a la votación.	**NO** ☐

PROPOSICIÓN 201

TÍTULO OFICIAL

UNA MEDIDA DE INICIATIVA

QUE REVOCA LAS SECCIONES 36.601.01 y 36-601.02; QUE ENMIENDA AGREGANDO LA NUEVA SECCIÓN 36-601.01 y ENMENDANDO LA SECCIÓN 42-3251.02, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA; RELACIONADA A LA LEY DE ARIZONA LIBRE DE HUMO

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Que sea promulgada por el Pueblo del Estado de Arizona
Sección 1.Título
Esta medida se conocerá como la "Ley de Arizona Libre de Humo"
Sección 2.Conclusiones y Declaración de Propósito
CONSIDERANDO QUE, se calculan que 3,000 muertes del cáncer pulmonar y más de 35,000 muertes de la enfermedad coronaria del corazón ocurren anualmente entre los adultos no fumadores en los Estados Unidos como resultado de la exposición al humo de segunda mano. CDC. Mortalidad anual atribuida al fumar, años de vida potencialmente perdidos, y los costos económicos. (Estados Unidos, 1995-1999 Morbidity and Mortality Weekly Report 2002; 51(14):300-303.)
CONSIDERANDO QUE, el humo de segunda mano ha sido clasificado por la Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA *siglas en Inglés*) como un carcinógeno de Grupo A. Esta clasificación es reservada para los químicos o compuestos que se han demostrado causar el cáncer en humanos tales como asbesto y benceno. (Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos, enero 1993. Efectos Respiratorios del Fumar Pasivo.)
CONSIDERANDO QUE, el humo de segunda mano es particularmente peligroso para las personas de edad, personas con una enfermedad cardiovascular y las personas con la función respiratoria afectada, incluyendo asmáticos y aquellos con una enfermedad de obstrucción de la vía respiratoria. Los niños expuestos al humo de segunda mano tienen un riesgo aumentado de asma, infecciones respiratorias, síndrome de muerte súbita del infante, anormalidades del desarrollo y cáncer. (Agencia de Protección del Medio Ambiente de California (CAL RPA, siglas en inglés). "Efectos sobre la salud de la exposición al humo ambiental de tabaco." Tobacco Control 6(4): 346-353, Invierno, 1997.)
CONSIDERANDO QUE, Numerosos análisis económicos que examinan los ingresos de restaurantes y hoteles y que se controlan para variables han demostrado o ninguna diferencia o un impacto económico positivo después de la promulgación de leyes que requieren que los lugares de trabajo sean libres de humo. La creación de lugares de trabajo libres de humo es una política económica sólida y proporciona el nivel máximo de la salud y seguridad de empleados. (Glantz, S.A. & Smith, L. "El efecto de ordenanzas que requieren restaurantes libres de humo sobre las ventas de restaurantes en los Estado Unidos." American Journal of Public Health 87: 1687-1693, 1997); Colman, R. Urbonas, C.M., "El impacto económico de lugares de trabajo libres de humo" una evaluación para Nova Scotia, preparado para la Unidad del Control de Tabaco, Departamento de Salud de Nova Scotia." GPI Atlantic, septiembre 2001.)
POR CONSIGUIENTE, El Pueblo de Arizona declara que todo el mundo tiene el derecho a respirar el aire interior limpio en los lugares públicos y en el trabajo, y que la salud de los arizonenses será mejorada prohibiendo el fumar en lugares públicos cerrados y lugares de trabajo. Es la intención de esta Proposición de proteger a los clientes, empleados y personas que pueden ser particularmente vulnerables a los riesgos a la salud de respirar el humo de tabaco de segunda mano, incluyendo los niños, personas de la tercera edad y personas con problemas existentes de salud.
Sección 3. Las secciones 36-601.01 y 36-601.02, Estatutos Revisados de Arizona, son revocadas.
Sección 4. El Título 36, Artículo 6, Capítulo 6, Artículo 1 es enmendado agregando una nueva sección 36-601.01, para decir:
36-601.01. LEY DE ARIZONA LIBRE DE HUMO
A. DEFINICIONES. LAS SIGUIENTES PALABRAS Y FRASES, SIEMPRE QUE SE USAN EN ESTA SECCIÓN, SERÁN INTERPRETADAS COMO SE DEFINEN EN ESTA SECCIÓN:
1. "EMPLEADO" SIGNIFICA CUALQUIER PERSONA QUE HACE CUALQUIER SERVICIO A BASE DE TIEMPO COMPLETO, TIEMPO PARCIAL O CONTRATADO, SI O NO LA PERSONA ES DENOMINADA UN EMPLEADO, CONTRATISTA INDEPENDIENTE O DE OTRA MANERA Y SI O NO LA PERSONA ES COMPENSADA O ES UN VOLUNTARIO.
2. "EMPLEADOR" SIGNIFICA UNA PERSONA, NEGOCIO, SOCIEDAD, ASOCIACIÓN, EL ESTADO DE ARIZONA Y SUS SUBDIVISIONES POLÍTICAS, CORPORACIONES, INCLUYENDO CORPORACIONES MUNICIPALES, FIDEICOMISO O ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO QUE EMPLEAN LOS SERVICIOS DE UNA O MÁS PERSONAS INDIVIDUALES.
3. "ZONA CERRADA" SIGNIFICA TODO EL ESPACIO ENTRE UN PISO Y UN TECHO QUE ESTÁ CERRADO EN TODOS LADOS POR PAREDES O VENTANAS PERMANENTES O TEMPORALES (EXCLUYENDO ENTRADAS), QUE EXTIENDEN DEL PISO AL TECHO, ZONA CERRADA INCLUYE UNA DISTANCIA RAZONABLE DE CUALQUIER ENTRADA, VENTANA Y SISTEMA DE VENTILACIÓN PARA QUE LAS PERSONAS QUE ENTRAN O SALEN DEL EDIFICIO O INSTALACIÓN NO ESTARÁN SUJETAS A RESPIRAR EL HUMO DE TABACO Y PARA QUE EL HUMO DE TABACO NO ENTRE EN EL EDIFICIO O INSTALACIÓN POR ENTRADAS, VENTANAS, SISTEMAS DE VENTILACIÓN NI CUALQUIER OTRO MEDIO.
4. "INSTALACIÓN DE CUIDADO MÉDICO" SIGNIFICA CUALQUIER ZONA CERRADA UTILIZADA POR CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CUIDADO MÉDICO CON LICENCIA SEGÚN EL TÍTULO 36, CAPÍTULO 4, CAPÍTULO 6, ARTÍCULO 7 O CAPÍTULO 17, O CUALQUIER PROFESIONAL DE CUIDADO MÉDICO CON LICENCIA SEGÚN EL TÍTULO 32, CAPÍTULOS 7, 8, 11, 13, 14, 15, 15.1, 16, 17, 18, 19, 19.1, 21, 25, 28, 29, 33, 34, 35, 39, 41, O 42.
5. "PERSONA" SIGNIFICA UNA PERSONA INDIVIDUAL, SOCIEDAD, CORPORACIÓN, COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O ENTIDAD DE UNA SUBDIVISIÓN GUBERNAMENTAL, O UNA ORGANIZACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER CARÁCTER.
6. "SEPARADO FÍSICAMENTE" SIGNIFICA TODO EL ESPACIO ENTRE UN PISO Y UN TECHO QUE ESTÁ CERRADO EN TODOS LADOS POR PAREDES SÓLIDAS O VENTANAS PERMANENTES O TEMPORALES (EXCLUYENDO PUERTA O CORREDOR) Y VENTILADO INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ZONAS LIBRES DE HUMO, PARA QUE EL AIRE DENTRO DE LAS ZONAS PERMITIDAS DE FUMAR NO SE DESVÍE NI ENTRE POR CONDUCTO DE VENTILACIÓN, EN LAS ZONAS LIBRES DE HUMO.
7. "LUGARES DE TRABAJO" SIGNIFICA UNA ZONA CERRADA BAJO EL CONTROL DE UN EMPLEADOR PÚBLICO O PRIVADO QUE LOS EMPLEADOS NORMALMENTE FRECUENTAN DURANTE EL CURSO DE SU TRABAJO, INCLUYENDO EDIFICIOS DE OFICINAS. ZONAS DE TRABAJO, AUDITORIOS, SALAS DE EMPLEADOS, BAÑOS, SALAS DE CONFERENCIAS, SALAS DE REUNIONES, AULAS, CAFETERÍAS, CORREDORES, ESCALERAS, ELEVADORES, INSTALACIONES DE CUIDADO MÉDICO, OFICINAS PRIVADAS Y VEHÍCULOS POSEÍDOS Y OPER-

ADOS POR EL EMPLEADOR DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO CUANDO EL VEHÍCULO ESTÁ OCUPADO POR MÁS DE UNA PERSONA. UNA RESIDENCIA PRIVADA NO ES UN "LUGAR DE TRABAJO" A MENOS QUE SE USE COMO UN CENTRO DE CUIDADO DE NIÑOS, CUIDADO DIURNO DE ADULTOS O CUIDADO MÉDICO.
8. "CLUBES DE VETERANOS O FRATERNALES" SIGNIFICA UN CLUB COMO SE DEFINE EN A.R.S. 4-101(7)(A)(B) O (C).
9. "LUGAR PÚBLICO" SIGNIFICA CUALQUIER ZONA CERRADA A CUAL SE INVITA EL PÚBLICO O EN CUAL SE PERMITE EL PÚBLICO, INCLUYENDO AEROPUERTOS, BANCOS, BARES, ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS, CONDOMINIOS U OTRAS VIVIENDAS MULTIFAMILIARES, CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS O LUGARES DE ENTRETENIMIENTO, CENTROS DE CUIDADO MÉDICO, ZONAS COMUNES DE HOTELES Y MOTELES, LAVANDERÍAS AUTOMÁTICAS, INSTALACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO, ZONAS DE RECEPCIÓN, RESTAURANTES, ESTABLECIMIENTOS DE LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE COMIDA AL POR MENOR, ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS AL POR MENOR, TIENDAS AL POR MENOR, CENTROS COMERCIALES, CENTROS DEPORTIVOS, TEATROS Y SALAS DE ESPERA. UNA RESIDENCIA PRIVADA NO ES UN "LUGAR PÚBLICO" A MENOS QUE SE USE COMO UN CENTRO DE CUIDADO DE NIÑOS, CUIDADO DIURNO DE ADULTOS O CUIDADO MÉDICO.
10. "TIENDA DE TABACO AL POR MENOR" SIGNIFICA UNA TIENDA AL POR MENOR QUE OBTIENE LA MAYORÍA DE SUS VENTAS DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE TABACO.
11. "FUMAR" SIGNIFICA INHALAR, EXHALAR, ENCENDER, O LLEVAR O POSEER CUALQUIER PRODUCTO ENCENDIDO DE TABACO, INCLUYENDO PUROS, CIGARRILLOS, TABACO DE PIPA Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO ENCENDIDO DE TABACO.
12. "CENTROS DEPORTIVOS" SIGNIFICA LAS ZONAS CERRADAS DE PABELLONES DEPORTIVOS, ESTADIOS, GIMNASIOS, SPAS DE SALUD, ARENAS DE BOXEO, ALBERCAS, PISTAS DE HIELO Y PATINAJE, SALAS DE BILLAR, BOLICHES Y OTROS LUGARES SIMILARES EN DONDE LOS MIEMBROS DEL PÚBLICO GENERAL SE JUNTAN PARA TOMAR PARTE EN EL EJERCICIO FÍSICO, PARTICIPAR EN COMPETENCIA ATLÉTICA O PRESENCIAR EVENTOS DEPORTIVOS.
B. PROHIBIDO FUMAR EN TODOS LOS LUGARES PÚBLICOS Y LUGARES DE TRABAJO DENTRO DEL ESTADO DE ARIZONA, EXCEPTO LOS SIGUIENTES:
1. RESIDENCIAS PRIVADAS, EXCEPTO CUANDO SE USAN COMO UN CENTRO CON LICENCIA DEL CUIDADO DE NIÑOS, CUIDADO DIURNO DE ADULTOS O CUIDADO MÉDICO.
2. HABITACIONES DE HOTELES O MOTELES QUE SE ALQUILAN A HUÉSPEDES Y QUE NO SON DESIGNADAS COMO HABITACIONES DE FUMAR; SIN EMBARGO, SIEMPRE QUE NO MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS HABITACIONES ALQUILADAS A LOS HUÉSPEDES EN UN HOTEL O MOTEL SON DESIGNADAS ASÍ.
3. TIENDAS DE TABACO AL POR MENOR QUE ESTÁN SEPARADAS FÍSICAMENTE PARA QUE EL HUMO DE LAS TIENDAS DE TABACO AL POR MENOR NO SE INFILTRE EN LAS ZONAS DONDE ES PROHIBIDO FUMAR SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECCIÓN.
4. CLUBES DE VETERANOS Y FRATERNALES CUANDO NO ESTÁN ABIERTOS AL PÚBLICO GENERAL.
5. EL FUMAR CUANDO ES ASOCIADO CON UNA CEREMONIA RELIGIOSA PRACTICADA EN CONFORMIDAD CON LA LEY DE LIBERTAD RELIGIOSA DE LOS INDIOS AMERICANOS DE 1978.
6. PATIOS EXTERIORES, SIEMPRE QUE EL HUMO DE TABACO NO ENTRE EN LAS ZONAS DONDE ESTÁ PROHIBIDO FUMAR POR ENTRADAS, VENTANAS, SISTEMAS DE VENTILACIÓN U OTROS MEDIOS.
7. UNA REPRESENTACIÓN TEATRAL SOBRE UN ESCENARIO O EN EL CURSO DE UNA PRODUCCIÓN DE CINE O TELEVISIÓN SI EL FUMAR ES PARTE DE LA REPRESENTACIÓN O PRODUCCIÓN.
C. LA PROHIBICIÓN DEL FUMAR EN LOS LUGARES DE EMPLEO SE COMUNICARÁ A TODOS LOS EMPLEADOS EXISTENTES PARA LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTA SECCIÓN Y A TODOS LOS EMPLEADOS POSIBLES A SU SOLICITUD DE EMPLEO.
D. A PESAR DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE ESTA SECCIÓN, UN DUEÑO, OPERADOR, GERENTE U OTRA PERSONA O ENTIDAD EN CONTROL DE UN ESTABLECIMIENTO, INSTALACIÓN O ZONA AL AIRE LIBRE PUEDE DECLARAR ESE ESTABLECIMIENTO ENTERO, INSTALACIÓN, O ZONA AL AIRE LIBRE COMO UN LUGAR DE NO FUMAR.
E. PONER CARTELES Y QUITAR CENICEROS.
1. CARTELES DE "PROHIBIDO FUMAR" O EL SÍMBOLO INTERNACIONAL DE "PROHIBIDO FUMAR" (CONSTA DE UNA REPRESENTACIÓN PICTÓRICA DE UN CIGARRILLO ENCENDIDO ENCERRADO EN UN CÍRCULO ROJO CON UNA BARRA ROJA A TRAVÉS DE ESO) SERÁN PUESTOS CLARAMENTE Y DE FORMA MUY LLAMATIVOS POR EL DUEÑO, OPERADOR, GERENTE U OTRA PERSONA EN CONTROL DE ESE LUGAR, QUE IDENTIFICAN DONDE ESTÁ PROHIBIDO FUMAR POR ESTÁ SECCIÓN Y DONDE SE PUEDEN PRESENTAR QUEJAS CON RESPECTO A VIOLACIONES.
2. CADA LUGAR PÚBLICO Y LUGAR DE TRABAJO DONDE ESTÁ PROHIBIDO FUMAR POR ESTA SECCIÓN TENDRÁ PUESTO EN CADA ENTRADA UN LLAMATIVO CARTEL QUE DECLARA CLARAMENTE QUE ESTÁ PROHIBIDO FUMAR.
3. SE QUITARÁN TODOS LOS CENICEROS DE CUALQUIER ZONA DONDE ESTÁ PROHIBIDO FUMAR POR ESTÁ SECCIÓN POR EL DUEÑO, OPERADOR, GERENTE U OTRA PERSONA EN CONTROL DE LA ZONA.
F. NINGÚN EMPLEADOR PUEDE DESPEDIR NI TOMAR REPRESALIAS CONTRA UN EMPLEADO PORQUE DICHO EMPLEADO EJERCIÓ CUALQUIER DERECHO OFRECIDO POR ESTA SECCIÓN O CUALQUIER INFORME O INTENTO DE ENJUICIAR UNA VIOLACIÓN DE ESTA SECCIÓN.
G. SE IMPLEMENTARÁ Y HARÁ CUMPLIR LA LEY POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD COMO SIGUE:
1. EL DEPARTAMENTO DISEÑARÁ E IMPLEMENTARÁ UN PROGRAMA, INCLUYENDO EL ESTABLECIMIENTO DE UN SITIO WEB DE LA INTERNET, PARA EDUCAR AL PÚBLICO CON RESPECTO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY.
2. EL DEPARTAMENTO INFORMARÁ A LAS PERSONAS QUE POSEEN, DIRIGEN, OPERAN O DE OTRA MANERA CONTROLAN UN LUGAR PÚBLICO O LUGAR DE EMPLEO DE LOS REQUISITOS DE ESTA LEY Y CÓMO CUMPLIR CON SUS DISPOSICIONES, INCLUYENDO HACIENDO INFORMACIÓN DISPONIBLE Y PROPORCIONANDO UN NÚMERO DE TELÉFONO GRATUITO Y UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE SE USARÁN EXCLUSIVAMENTE PARA ESTE PROPÓSITO.
3. CUALQUIER MIEMBRO DEL PÚBLICO PUEDE INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE UNA VIOLACIÓN DE ESTA LEY. EL DEPARTAMENTO ACEPTARÁ INFORMES ORALES Y POR ESCRITO DE LA VIOLACIÓN Y ESTABLECERÁ UN(AS) DIRECCIÓN(ES) DE CORREO ELECTRÓNICO Y UN(OS) NÚMERO(S) DE TELÉFONO GRATUITO(S) QUE SE USARÁN EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO DE INFORMAR SOBRE VIOLACIONES. A LA PERSONA NO SE LE REQUERIRÁ REVELAR LA IDENTIDAD DE LA PERSONA CUANDO INFORMA

PROPOSICIÓN 201

SOBRE LA VIOLACIÓN.
4. SI EL DEPARTAMENTO TIENE RAZÓN DE CREER QUE EXISTE UNA VIOLACIÓN DE ESTA LEY, EL DEPARTAMENTO PUEDE ENTRAR SOBRE Y EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO O LUGAR DE EMPLEO PARA EL PROPÓSITO DE DETERMINAR CONFORMIDAD CON ESTA LEY. SIN EMBARGO, EL DEPARTAMENTO PUEDE INSPECCIONAR LOS LUGARES PÚBLICOS EN DONDE SE SIRVEN COMIDA O ALCOHOL EN CUALQUIER MOMENTO PARA DETERMINAR CONFORMIDAD CON ESTA LEY.
5. SI EL DEPARTAMENTO DETERMINA QUE UNA VIOLACIÓN DE ESTA LEY EXISTE EN UN LUGAR PÚBLICO O LUGAR DE EMPLEO, EL DEPARTAMENTO EXPEDIRÁ UN AVISO DE VIOLACIÓN A LA PERSONA QUE POSEE, DIRIGE, OPERA O DE OTRA MANERA CONTROLA EL LUGAR PÚBLICO O LUGAR DE EMPLEO. EL AVISO INCLUIRÁ LA NATURALEZA DE CADA VIOLACIÓN, LA FECHA Y HORA CUANDO LA VIOLACIÓN OCURRIÓ Y LA PERSONA DE CONTACTO DEL DEPARTAMENTO.
6. EL DEPARTAMENTO IMPONDRÁ UNA MULTA CIVIL SOBRE LA PERSONA EN UNA CANTIDAD NO MENOS DE $100, PERO NO MÁS DE $500 POR CADA VIOLACIÓN. AL CONSIDERAR SI DEBE IMPONER UNA MULTA Y LA CANTIDAD DE LA MULTA, EL DEPARTAMENTO PUEDE CONSIDERAR SI LA PERSONA HA SIDO CITADA ANTERIORMENTE Y CUALES ESFUERZOS LA PERSONA HA TOMADO PARA PREVENIR O REMEDIAR LA VIOLACIÓN, INCLUYENDO INFORMANDO SOBRE LA VIOLACIÓN O TOMANDO MEDIDAS SEGÚN EL INCISO J. CADA DÍA QUE UNA VIOLACIÓN OCURRE CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN SEPARADA. EL DIRECTOR PUEDE EXPEDIR UN AVISO QUE INCLUYE LA CANTIDAD PROPUESTA DE LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA CIVIL. UNA PERSONA PUEDE APELAR LA IMPOSICIÓN DE UNA MULTA CIVIL SOLICITANDO UNA AUDIENCIA. SI UNA PERSONA SOLICITA UNA AUDIENCIA PARA APELAR UNA IMPOSICIÓN, EL DIRECTOR NO TOMARÁ NINGUNA MEDIDA ADICIONAL PARA HACER CUMPLIR Y COBRAR LA IMPOSICIÓN HASTA QUE EL PROCESO DE AUDIENCIA SE TERMINE. EL DIRECTOR IMPONDRÁ UNA MULTA CIVIL SOLAMENTE POR ESOS DÍAS EN CUALES SE HA DOCUMENTADO LA VIOLACIÓN POR EL DEPARTAMENTO.
7. SI UNA MULTA CIVIL IMPUESTA POR ESTA SECCIÓN NO ES PAGADA, EL PROCURADOR GENERAL O EL PROCURADOR DE UN CONDADO ENTABLARÁ UN ACCIÓN PARA COBRAR LA MULTA CIVIL EN UNA CORTE DE JUSTICIA O EN LA CORTE SUPERIOR EN EL CONDADO EN CUAL LA VIOLACIÓN OCURRIÓ.
8. EL DEPARTAMENTO PUEDE SOLICITAR UN DESAGRAVIO POR MANDATO JUDICIAL PARA HACER CUMPLIR ESTAS DISPOSICIONES EN LA CORTE SUPERIOR EN EL CONDADO EN CUAL LA VIOLACIÓN OCURRIÓ. LA CORTE PUEDE IMPONER UN DESAGRAVIO APROPIADO POR MANDATO JUDICIAL E IMPONER UNA MULTA DE NO MENOS DE $100 PERO NO MÁS DE $500 POR CADA VIOLACIÓN. CADA DÍA QUE UNA VIOLACIÓN OCURRE CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN SEPARADA. SI LA CORTE SUPERIOR FALLA QUE LAS VIOLACIONES SON INTENCIONADAS O EVIDENCIAN UN PATRÓN DE INCUMPLIMIENTO. LA CORTE PUEDE IMPONER UNA MULTA DE HASTA $5000 POR VIOLACIÓN.
9. EL DEPARTAMENTO PUEDE CONTRATAR CON UN TERCERO PARA DETERMINAR LA CONFORMIDAD CON ESTA LEY.
10. EL DEPARTAMENTO PUEDE DELEGAR A UNA AGENCIA ESTATAL O A UNA SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE ESTE ESTADO CUALQUIER FUNCIÓN, PODER O DEBER SEGÚN ESTA LEY.
11. EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO PUEDE PROMULGAR REGLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY. EL DEPARTAMENTO ESTÁ EXIMIDO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE HACER REGLAS EN A.R.S. § TÍTULO 41, CAPÍTULO 6 EXCEPTO QUE EL DEPARTAMENTO PUBLICARÁ REGLAS EN BORRADOR Y DESPUÉS TOMARÁ LA APORTACIÓN DE IDEAS DEL PÚBLICO, INCLUYENDO LLEVAR A CABO POR LO MENOS DOS AUDIENCIAS PúBLICAS ANTES DE IMPLEMENTAR LAS REGLAS. ESTA EXENCIÓN CADUCA EL 1 DE MAYO DE 2007.
H. A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2008 Y CADA OTRO 1 DE JUNIO A PARTIR DE ENTONCES, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD DE ARIZONA EMITIRÁ UN INFORME QUE ANALIZA SUS ACTIVIDADES PARA HACER CUMPLIR ESTA LEY, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE TODAS LAS AGENCIAS ESTATALES O SUBDIVISIONES POLÍTICAS A QUIENES EL DEPARTAMENTO HA DELEGADO RESPONSABILIDAD SEGÚN ESTA LEY.
I. EL DUEÑO, GERENTE, OPERADOR O EMPLEADO DE UN LUGAR REGULADO POR ESTA LEY INFORMARÁ A CUALQUIER PERSONA QUE ESTÁ FUMANDO EN VIOLACIÓN DE ESTA LEY QUE EL FUMAR ES ILEGAL Y LE PEDIRÁ QUE DEJE DE FUMAR ILEGALMENTE INMEDIATAMENTE.
J. ESTA LEY NO CREA NINGÚN NUEVO DERECHO DE ACCIÓN PRIVADO NI EXTINGUE NINGUNA CAUSA DE ACCIÓN EXISTENTE DE LEY COMÚN.
K. UNA PERSONA QUE FUMA DONDE ESTÁ PROHIBIDO FUMAR ES CULPABLE DE UNA INFRACCIÓN MENOR CON UNA MULTA DE NO MENOS DE CINCUENTA DÓLARES Y NO MÁS DE TRESCIENTOS DÓLARES.
L. FONDO DE ARIZONA LIBRE DE HUMO
1. SE ESTABLECE EL FONDO DE ARIZONA LIBRE DE HUMO QUE ESTA COMPUESTO DE TODAS LAS RENTAS DEPOSITADAS EN EL FONDO EN CONFORMIDAD CON §42-3251.02 Y EL INTERÉS GANADO DE ESOS DINEROS. EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD DE ARIZONA ADMINISTRARÁ EL FONDO. A NOTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO, EL TESORERO DEL ESTADO INVERTIRÁ Y DESINVERTIRÁ LOS DINEROS EN EL FONDO COMO DISPONE §35-313 Y LOS DINEROS GANADOS DE LA INVERSIÓN SE ACREDITARÁ AL FONDO.
2. TODO EL DINERO EN EL FONDO DE ARIZONA LIBRE DE HUMO SE USARÁ PARA HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECCIÓN, SIEMPRE QUE, SIN EMBARGO, SI HAY DINERO RESTANTE DESPUÉS DE QUE EL DEPARTAMENTO HAYA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES DE HACER CUMPLIR LA LEY, EL DINERO RESTANTE SE DEPOSITARÁ EN EL FONDO DE IMPUESTOS SOBRE PRODUCTOS DE TABACO Y SE USARÁN PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA REDUCIR Y ELIMINAR EL USO DE TABACO Y PARA NINGÚN OTRO PROPÓSITO.
3. LOS DINEROS EN ESTE FONDO SON ASIGNADOS CONTINUAMENTE, NO ESTÁN SUJETOS A MÁS APROBACIÓN, NO REVIERTEN AL FONDO GENERAL Y ESTÁN EXENTOS DE LAS DISPOSICIONES DE §36-190 RELACIONADAS CON LA CADUCIDAD DE ASIGNACIONES.
M. ESTA SECCIÓN NO IMPIDE A NINGUNA SUBDIVISIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ADOPTAR ORDENANZAS O REGULACIONES QUE SON MÁS RESTRICTIVAS QUE ESTA SECCIÓN NI REVOCA ESTÁ SECCIÓN NINGUNA ORDENANZA O REGULACIÓN EXISTENTE QUE ES MÁS RESTRICTIVA QUE ESTA SECCIÓN.
N. SOBERANÍA TRIBAL - ESTA SECCIÓN NO TIENE APLICACIÓN EN LAS RESERVAS INDIAS COMO SE DEFINEN EN ARS 42-3301(2).
Sección 5. El título 42, Capítulo 3, Artículo 6, Estatutos Revisados de Arizona, es enmendada agregando la sección 42-3251.02, para decir:
42-3251.02. GRAVAMEN Y RECAUDACIÓN DE IMPUES-

TOS SOBRE TABACO PARA EL FONDO DE ARIZONA LIBRE DE HUMO.
A. ADEMÁS DE LOS IMPUESTOS GRAVADOS POR 42-3251(1), SE GRAVA Y SE RECAUDARÁ UN IMPUESTO ADICIONAL DE UN DÉCIMO DE UN CENTAVO SOBRE CADA CIGARRILLO.
B. LOS DINEROS RECAUDADOS EN CONFORMIDAD CON ESTA SECCIÓN SE DEPOSITARÁN, EN CONFORMIDAD CON § 35-146 Y 35-147, EN EL FONDO DE ARIZONA LIBRE DE HUMO ESTABLECIDO POR §36-601.01.

Sec. 6.Separabilidad
1. Si alguna disposición, cláusula, frase o párrafo de esta Ley o la aplicación de eso a cualquier persona o circunstancia se considera ser inválido, esa invalidez no afectará las otras disposiciones de esta Ley que pueden entrar en vigor sin la disposición o aplicación inválida, y a este fin las disposiciones de esta ley se declaran son separables.
2. §36-601.01(M) y §42-3251.02 entran en vigor en la fecha de promulgación. Las disposiciones restantes de esta Ley entran en vigor el 1 de mayo de 2007.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

Actualmente, los estatutos estatales disponen que es prohibido fumar en ciertas zonas y en la mayoría de los edificios estatales. Una persona que fuma donde es prohibido fumar es culpable de una infracción menor. Varias ciudades y pueblos también tienen restricciones sobre el fumar an lugares públicos.

La Proposición 201 prohibiría el fumar en todos los lugares públicos y lugares de trabajo, excepto como dispone la proposición. Estas excepciones incluyen:

1. Tiendas de tabaco al por menor que están separadas físicamente y ventiladas independientemente.
2. Clubes de veteranos y fraternales cuando no están abiertos al público.
3. Habitaciones de hoteles designadas como cuartos de fumar.
4. Patios exteriores

La Proposición 201 aumentaría el impuesto estatal sobre cigarrillos de $1.18 por paquete a $1.20 por paquete. Los impuestos sobre puros y otros productos de tabaco no se aumentarían por esta proposición. Las rentas recaudadas de este impuesto serían depositadas en un nuevo Fondos de Arizona Libre de Humo que sea administrado por el Departamento de Servicios de Salud (DHS, *siglas en inglés*) para pagar por los costos de cumplimiento y educación.

La Proposición 201 también prescribiría el aviso y otros requisitos de la operación de establecimientos para implementar las restricciones de fumar. Además, un empleador no podría tomar represalias contra un empleado por ejercer cualquier derecho dispuesto por la proposición.

Una persona que fuma donde es prohibido fumar sería culpable de una infracción menor.

Según la proposición, DHS implementaría y haría cumplir estas restricciones de fumar. Se le requeriría a DHS diseñar e implementar un programa para educar al público y dueños de negocios sobre las restricciones de fumar. DHS también estaría autorizado para aceptar quejas acerca de violaciones de las restricciones de fumar e investigarlas. La Proposición 201 también le requeriría a DHS imponer una multa civil de por lo menos $100 pero menos de $500 por cada violación.

La Proposición 201 no prohibiría ni revocaría las leyes más restringidas de ciudades, pueblos o condados.

RESUMEN DEL IMPACTO FISCAL

La Ley Estatal requiere que el Personal del Comité Legislativo Conjunto del Presupuesto (JLBC) prepare un resumen del impacto fiscal de ciertas medidas en la boleta electoral. La Proposición 201 aumenta el impuesto sobre cigarrillos por 2 centavos por paquete y asigna los dineros al Departamento de Servicios de Salud para disposiciones de cumplimiento y educación. Los gobiernos estatales y locales pueden recibir ingresos adicionales en la forma de sanciones civiles, multas y gravámenes de sanciones de los violadores de las disposiciones de la proposición. La cantidad total de estas recaudaciones dependerá del nivel de cumplimiento, lo que es difícil predecir de antemano.

El aumento de impuestos se calcula generar $4.7 millones de nuevas rentas para el estado en su primer año completo. Ya que algunas personas pueden reducir su consumo de tabaco cuando el precio de tabaco aumente, las recaudaciones existentes del impuesto sobre tabaco del estado pueden disminuir. A los 2 centavos por paquete, el impacto del impuesto sobre las recaudaciones existentes se pronostica ser mínimo. El impuesto existente sobre tabaco va a programas de salud, prisiones y el Fondo General del Estado.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 201

Arizona Libre de Humo

Estás sentado en un restaurante disfrutando de una comida. Al momento de sentarte no ves al fumador, pero ahora puedes oler el humo del cigarrillo. ¿Es fastidioso, verdad? Es fastidioso, ciertamente, pero es lo menos que te preocupa. El humo del cigarrillo puede perjudicar su salud. Contiene más de 4,000 químicos y 43 agentes cancerígenos, y es responsable por muchas de las muertes y enfermedades en Arizona. Aún más importante, esta exposición al cigarrillo será cosa del pasado si los votantes pasamos la iniciativa Arizona Libre de Humo en noviembre.

Esta iniciativa prohibirá fumar dentro de instalaciones públicas y oficinas. Esta iniciativa reducirá dramáticamente nuestra exposición al humo de segunda mano y protegerá la salud de todo el pueblo de Arizona, en especial aquéllos que puedan ser más vulnerables: niños, ancianos, y personas con problemas de salud.

Al frente de esta campaña está la American Cancer Society, American Heart Association, American Lung Association y Arizona Hospital and Healthcare Association. Más de 100 organizaciones comunitarias, de la salud y empresariales, incluyendo la Campaña de Niños Libres de Tabaco), la AARP de Arizona, y March of Dimes, apoyan esta medida.

Esta iniciativa tiene que ver con darle a Arizona la oportunidad de decidir sobre la protección de su salud. Mientras que los fabricantes de cigarrillos continúan negando los efectos dañinos a la salud del humo de segunda mano, el pueblo de Arizona continúa expuesto a las toxinas y químicos perjudiciales del humo del cigarrillo.

Todos tienen derecho a respirar aire limpio. Puedes apoyar un espacio laboral libre de cigarrillo en Arizona involucrándote en la campaña. Llame al (602) 414-5339 o visite www.SmokefreeArizona.org.

Bill J. Pfeifer, Presidente, Smoke-Free Arizona, Tempe
Pagado por "Smoke-Free Arizona Campaign"

Church Women United los insta a votar por el Sí a favor de la iniciativa "Ley de Arizona Libre de Humo", financiada por beneficiencias sin fines de lucro que verdaderamente se preocupan por su salud, y, al mismo tiempo, les pide votar No contra

la iniciativa competidora financiada por la industria del cigarro.

Desde la adopción de posturas políticas en 1946, hemos defendido la salud y bienestar de las familias. En Arizona, fuimos grandes defensores de la redefinición de la elegibilidad para el cuidado médico por AHCCCS, para que se incluyese a la clase pobre trabajadora, tanto en 1996 como en 2000. Pero la prevención es mejor que la cura, por lo tanto, nuestra preocupación se ha extendido para incluir decir la verdad acerca de la adicción al cigarrillo, y hacer que la industria del tabaco asuma responsabilidad por su producto.

También nos hemos preocupado por el ambiente laboral, especialmente para mujeres, y por los lugares públicos para personas con incapacidades, incluyendo enfermedades respiratorias.

Church Women United apoya a un Arizona Libre de Humo. Votemos por el SÍ.

Church Women United de Arizona

Pennie Doss, Tesorera, Church Women United de Arizona, Glendale

Martha B. Hollcroft, Presidenta de Finanzas, Church Women United de Arizona, Phoenix

Pagado por "Church Women United in Arizona"

¡PROHÍBA, BEBÉ, PROHÍBA!

Atención, Votantes de Arizona:

¿Qué derecho tienen los demás de contaminar mi aire y hacerme oler mal? Si algo no me gusta, voy a hacer todo lo que esté en mi poder para deshacerme de ello.

Ese es el poder que tiene la Prohibición Gubernamental

No me gusta el olor del humo, a excepción del salmón ahumado que se cocina en mi parrilla. No tengo por qué oler el humo y por eso es que apoyo la prohibición gubernamental. De hecho, pienso que debería ser ilegal que la gente fume en sus carros. Deberíamos hacer que el gobierno emita unas multas "DWS" (Conduciendo mientras Fuma) para que la gente pague altísimas multas.

La publicidad, y la lucha contra el derecho a fumar de una persona hacen que sea más difícil lograr que nuestra sociedad se libere de otras cosas malas tales como el alcohol, el tabaco, y peor aún, cafeína, edulcorantes artificiales y aceites hidrogenados.

Pienso que este es el paso apropiado en nuestra marcha hacia una sociedad más limpia y saludable. Como próxima parada, podemos dirigirnos hacia otros comerciantes y ciudadanos que usan cosas malas para nosotros:

- Cafeína
- Comida Rápida
- NutraSweet

Norteamérica está hecha de un montón de adictos a las grasas. Necesitamos que el gobierno se involucre y nos ayude a regresar al camino correcto. Al igual que los padres se involucran cuando sus niños pierden el control, el gobierno necesita darle a Norteamérica un jalón de orejas.

Todo el que fume debería avergonzarse de sí mismo. Sus días están contados. Es hora de descontaminar el aire que respiramos.

Únete a mí y apoyemos la Prohibición Gubernamental.

Bob Roberts, Scottsdale

Aex Cirujano General de los EE.UU, C. EVERETT KOOP dice:
"Todos ganarán cuando Arizona sea un estado Libre de Humo".

Como líder de la campaña por el Sí por la Proposición 201, me contenta estar apoyada por el ex Cirujano General de los EE.UU., C. Everett Koop. Él expresa claramente el peligro y riesgo del humo de segunda mano:

"La evidencia acerca del humo de segunda mano es clara y convincente: el humo de segunda mano es una presencia peligrosa y mortal en oficinas cerradas. Nadie debería tener que aguantarse para retener un empleo, liderar una empresa o disfrutar de una comida en un restaurante. La experiencia en otras partes del país ha demostrado que el miedo de algunos al efecto negativo sobre las empresas está mal fundamentado".

"Cuando fui Cirujano General nunca dejé que el pueblo de Norteamérica estuviera mal informado sobre su salud, y ciertamente no voy a cambiar de ser ahora cuando digo que todos en Arizona ganarán cuando éste sea un estado Libre de Humo".

También puedes unirte al Cirujano General C. Everett Koop en la creación de un Arizona más saludable para todos.

Visita www.smokefreearizona.org hoy, y vote Sí por la Proposición 201.

Sinceramente,

Bill J. Pfeifer, Presidente, Smoke-Free Arizona, Tempe

Pagado por "Smoke-Free Arizona Campaign"

Cada día, nuestros doctores y enfermeras tratan pacientes que están afectados por terribles enfermedades relacionadas con el cigarrillo. Podemos ver el efecto que el cáncer, enfermedades cardíacas e infecciones respiratorias constantes tienen sobre los pacientes y sus familias.

Es particularmente triste para nosotros cuando la gente que nunca ha fumado en su vida, pero que han trabajado en lugares llenos de humo, necesita tratamiento.

El humo de segunda mano afecta a nuestros pacientes de muchas formas devastadoras:

- Aumenta el riesgo de cáncer pulmonar y nasal.
- Aumenta el riesgo de enfermedades cardiovasculares, lo cual afecta a uno de cada cinco norteamericanos.
- Provoca asma, creando dificultad para respirar, estornudos y tos, particularmente en niños.

La Agencia para la Protección del Ambiente (EPA) ha declarado que el humo de segunda mano es un carcinógeno del Grupo A. Los oficiales federales han identificado más de 50 químicos perniciosos en el humo del cigarrillo.

Sabemos que podemos prevenir muertes trágicas e innecesarias en relación con el uso del tabaco. Les pedimos votar por la iniciativa Arizona Libre de Humo.

Sinceramente,

John R. Rivers, Presidente y CEO, Arizona Hospital and Healthcare Association, Paradise Valley

Adda Alexander, Vicepresidenta Ejecutiva, Arizona Hospital and Healthcare Association, Glendale

Pagado por "Arizona Hospital & Healthcare Association"

Cada año, la American Cancer Society ayuda a miles de personas a lidiar con la devastadora noticia que ellos o alguien querido tiene cáncer. Como la más grande organización de la salud comprometida con la eliminación del cáncer, es nuestra responsabilidad asegurar que estamos haciendo todo lo que podamos para educar al pueblo de Arizona sobre los riesgos como el humo de segunda mano que provocan esta terrible enfermedad. Un Arizona Libre de Humo es una política sensata para la salud pública, la cual nos ayudará a lograr el objetivo de eliminar el cáncer como un problema principal de salud pública.

El cáncer de pulmón es la causa de muerte más común en ambos hombres y mujeres, y el fumar cigarrillos es por mucho el factor de riesgo más importante para el cáncer de pulmón. El humo de segunda mano también juega un rol contributivo para el desarrollo de cáncer de pulmón y es responsable por 3000 muertes por cáncer de pulmón cada año en los no fumadores. Algunos estudios también sugieren que el humo de segunda mano podría estar relacionado con el incremento en el cáncer del seno. La Agencia para la Protección del Ambiente de California recientemente concluyó que el humo de segunda mano provoca cáncer del seno en mujeres jóvenes. El Cirujano General actualmente está estudiando la evidencia sobre esta conexión. Un Arizona Libre de Humo es una política importante para la salud, la cual ayudará a la American Cancer Society a lograr su objetivo de eliminar el cáncer y el sufrimiento.

Arizona siempre ha sido líder en su lucha contra el cáncer y todos conocemos a alguien con diagnóstico de cáncer. Puedes ayudar hoy votando "sí" por un Arizona Libre de Humo y asegurando que todo el pueblo de Arizona quede protegido contra los dañinos efectos del humo de segunda mano.

Sinceramente,

Pameal K. Meyerhoffer, Miembro, Junta Directiva División del Gran Oeste, American Cancer Society, Litchfield Park

Van Wolf, Tesorero, Junta Nacional de Directores, American Cancer Society, Phoenix

Pagado por "American Cancer Soctiey"

La Organización Nacional de Mujeres (National Organization for Women (NOW)) les pide votar Sí por una "Arizona Libre de Humo" en la boleta electoral, Proposición (I-05-2006).

Apoyamos esta iniciativa por un número de razones:

1. Nos preocupa que las condiciones laborales sean seguras; por ejemplo, para mujeres que trabajan duramente atendiendo mesas en restaurantes, bares y tabernas. Tienen derecho a un ambiente laboral decente y libre de humo.

2. Nos preocupa la accesibilidad a los lugares públicos, donde la gente puede comer, tomar y relajarse, para los residentes de Arizona que están incapacitados, incluyendo aquéllos con enfermedades respiratorias. No pueden respirar lo suficiente para escapar del humo perjudicial, y todos temblamos al ver las cerillas y restos de cigarrillos junto a tanques de oxígeno. Ellos tienen derecho a respirar mejor, a una cena o bebida libre de humo.

3. Nos preocupamos por la gente que lucha contra las adicciones, a las que se les ha enseñado a asociar el uso del cigarrillo con el alcohol, o que les gustaría disfrutar de reunirse con amigos en lugares públicos sin tener el humo del cigarrillo en sus caras. Reconocemos que es particularmente difícil para las mujeres luchar contra el tabaquismo. Ellas tienen derecho a instalaciones públicas libres del cigarrillo.

4. Nos importa la responsabilidad. La industria del tabaco ha diseñado cuidadosamente sus campañas de mercadeo para atrapar a las mujeres, inventando la bárbara noción del "cigarrillo para mujeres". Pero no han logrado engañarnos para que pensemos que debemos dejar que nuestros lugares públicos estén contaminados, simplemente porque sea algo que les convenga financieramente. Tenemos derecho a un Arizona Libre de Humo.

5. Simplemente nos gustaría que nuestras ropas y cabello deje de oler mal de la contaminación con ese hedor acre y repugnante. Nos gustaría entrar y salir de nuestras oficinas sin tener que tratar de evadir esa cosa. ¿No es cierto?

Arizona NOW apoya un Arizona Libre de Humo y les pide votar Sí por I-05-2006.

Karen Van Hooft, Coordinadora Estatal, Políticas/ Vocera, Arizona NOW, Scottsdale

Eric Ehst, Coordinador Estatal, Acción Política, Arizona NOW, Phoenix

Pagado por "Arizona NOW"

Querido Conciudadano de Arizona:

¿Creen que alguien tiene derecho a forzarlos a fumar? Algunas personas creen que sí, pero no los que apoyamos la Proposición 201.

Esa es la razón por la cual apoyo la Proposición 201 para un Arizona Libre de Humo.

Pero esperen, hay otra alternativa apoyada por la industria del tabaco. Su Proposición 206 suena como que tienen que ver con el cigarrillo, y de hecho es así. Tiene que ver con soplar el humo en nuestras caras. Porque la 206 no permitirá fumar en algunos lugares públicos la mayor parte del tiempo, pero en algunos lugares y en ciertos momentos será permitido todo el tiempo. Ni siquiera es para confundir. ¡Representa erróneamente su verdadero propósito el cual es, sin lugar a dudas, seguir fumando! La 206 tampoco provee de una vía de ingresos para hacerla cumplir, de forma que el contribuyente de Arizona tendrá que compartir el peso de su aplicación, contrariamente a la declaración de ellos de que no habrá incremento en los impuestos. Yo, por una parte, no admiro las nuevas leyes que tienen costos ocultos como los que impone la 206.

Un golpe a la nariz duele. Un golpe a los pulmones puede matar. No es esa la opinión mía solamente, sino la de la mayoría de los estudios recientes y concluyentes del Cirujano General de los EE.UU.

La Proposición 201 no divide a nuestra comunidad en zonas donde se puede golpear a los pulmones. Si es un lugar público, la Proposición 201 asegurará que tengas el derecho a no fumar, aplicado y pagado por impuestos adicionales a la venta de cigarrillos, de forma que aquéllos que quieran fumar paguen por ello.

Que el humo no te nuble la vista el día de las elecciones. Vote por la Proposición 201 y mantengamos limpio el aire de

Arizona.

Dick Foreman, Tempe

Asociación Médica de Arizona a favor de un Arizona Libre de Humo: Vote Sí por la 201

La iniciativa para un Arizona Libre de Humo es una empresa histórica que asegurará que el pueblo de Arizona tenga la oportunidad de vivir en un estado donde están protegidos de los peligros del humo de segunda mano. La iniciativa asegura que todas las oficinas, instalaciones de atención a la salud, tiendas minoristas, instalaciones autorizadas para el cuidado de niños, canchas deportivas, hoteles y moteles, restaurantes, bares y boliches estén libres de humo. La American Cancer Society, American Heart Association, American Lung Association y Arizona Hospital and Healthcare Association han organizado un Arizona Libre de Humo para apoyar activamente esta iniciativa a nivel estatal. Esta iniciativa protegerá a los niños, patrones y empleados del humo de segunda mano mediante la prohibición en lugares públicos cerrados y en el trabajo.

Cada año, más de 52,000 norteamericanos mueren del humo de segunda mano y es la causa principal de muerte prevenible en los Estados Unidos. Se sabe que el humo de segunda mano provoca enfermedades cardíacas, respiratorias, cáncer y enfermedad crónica pulmonar en adultos. No existe un nivel seguro de exposición en cuanto al humo de segunda mano, y no debería haber compromiso alguno al lidiar con los peligrosos efectos secundarios de este humo. Esta iniciativa toma un paso en la protección de la salud de todos, especialmente la de los más vulnerables al humo de segunda mano: ancianos, niños y gente con problemas de salud. Es bien sabido que la exposición a esta sustancia tóxica y ponzoñosa puede conducir a diversos problemas de salud, incluyendo el crecimiento retardado del feto, condiciones cardíacas, cáncer de pulmón y nasal, asma, e infecciones de las vías respiratorias inferiores.

Los invito a apoyar la iniciativa por un Arizona Libre de Humo y votemos por el Sí. Esta iniciativa mejora la calidad de vida y protege la salud de todos en Arizona.

Chic Older, Vicepresidente Ejecutivo, Arizona Medical Association, Phoenix (Asociación Médica de Arizona)

David Landrith, Vicepresidente de Asuntos Políticos y de Políticas, Arizona Medical Association, Phoenix

Pagado por "The Arizona Medical Association, Inc."

MÉDICO DE EMERGENCIAS DICE "SÍ POR UN ARIZONA LIBRE DE HUMO"

Como médico de emergencias, desafortunadamente veo los efectos médicos del fumar y el humo de segunda mano: infartos, cáncer, neumonía, asma, - la lista sigue y se extiende. Todo el pueblo de Arizona merece el derecho de disfrutar en un restaurante, bar o boliche sin tener que incrementar el riesgo de sufrir un infarto al corazón o de desarrollar cáncer. Y todos los empleados tienen derecho a ganar su paga sin tener que inhalar veneno.

Un Arizona Libre de Humo nos da la oportunidad de unirnos a otros 18 estados en la protección de la salud de nuestros ciudadanos. Vote "Sí por la 201", la única opción para un Arizona Libre de Humo.

Keith Kaback, M.D., Médico de Emergencias, Tucson

Por favor únase a las miles de organizaciones e individuos que apoyan a un Arizona Libre de Humo - incluyendo a:

Concejala Betty S. Lynch, Avondale
Concejala Brenda Holland, Goodyear
Concejala Carol West, Tucson
Vice-Alcaldesa Claudia Walters, Mesa
Concejala Donna Wallace, Chandler
Concejala Ginny Dickey, Fountain Hills
Concejal Greg Stanton, Phoenix
Concejal James Norris, Casa Grande
Concejala Jini Simpson, Paradise Valley
Alcaldesa Joan Shafer, Surprise
Concejal Joe Severs, Apache Junction
Concejala Kara Kelty, Flagstaff
Alcalde Keno Hawker, Mesa
Concejala Kris Sippel, Apache Junction
Alcladesa Mary Manross, Scottsdale
Vice-alcalde Phillip Westbrooks, Chandler
Concejal Richard Monzon, El Mirage
Vice-Alcalde Steve Leal, Tucson
Alcalde Steven Berman, Gilbert
Concejal Steven Frate, Glendale
Concejal Tom Simplot , Phoenix
Alcalde Wallace Nichols, Fountain Hills

(Lista Parcial) * Para identificarlos solamente

Bill J. Pfeifer, Presidente, Smoke-Free Arizona, Tempe
Pagado por "Smoke-Free Arizona Campaign"

Por favor únase a las miles de organizaciones e individuos que apoyan a un Arizona Libre de Humo - incluyendo a:

Dukes Sports Bar and Grill
Elephant Bar Restaurant
Señora Whites Golden Rule Café
Randy's Restaurant and Ice Cream
Teakwoods Tavern & Grill
AARP Arizona
Catholic Healthcare West
Richard Schroder
Southwest Ambulance
Southwest Gas
Chinese Chamber of Commerce
Frank Kush
Midwestern University
Midwestern University, Oncology Club
Sierra Club, Grand Canyon Chapter
Axis Sports & Apparel
Carol & Bill Bombeck
Charli Turner Thorne
Colby and Company CPA's PLC
Colby Management, Inc.
CPC Construction, Inc.
Dana Tire Company

Half Moon Sports Grill
Riester~Robb
Schaller Anderson, Inc.
Southwest Valley Chamber of Commerce
Translational Genomics Research Institute (TGen)
Campaign for Tobacco Free Kids
Children's Action Alliance
Arizona SADD
Asian Pacific Community in Action
Centro de Amistad, Incorporado
A.T. Still University - Mesa Campus
Doug Holloway, State Farm Insurance
East Valley NAACP Branch
Fred Unger
Lyndon W. Sanders
Messinger Mortuary & Chapel, Inc.
MyBizNow.com
Q Design
Robson Communities Inc.
United Studios of Self Defense
Hopi Tribal Council
Asian American Times

(Lista Parcial) * Para identificarlos solamente

Bill J. Pfeifer, Presidente, Smoke-Free Arizona, Tempe
Pagado por "Smoke-Free Arizona Campaign"

Por favor únase a las miles de organizaciones e individuos que apoyan a un Arizona Libre de Humo - incluyendo a:

Accurate Oxygen and Medical Supplies
Allergy & Asthma Network Mothers of Asthmatics
American Academy of Pediatrics - Arizona Chapter
American Cancer Society
American College of Cardiology
American College of Emergency Physicians - Arizona Chapter
American College of Emergency Physicians - Arizona Chapter
American College of Emergency Physicians - Arizona Chapter
American Diabetes Association
American Heart Association
American Lung Association of Arizona
Annual Arizona Red Ribbon Campaign
Arizona Academy of Family Physicians
Arizona Addiction Treatment Programs
Arizona Allergy and Asthma Society
Arizona Association of Community Health Centers
Arizonans Concerned About Smoking
Arizona Asthma Coalition
Arizona Dental Association
Arizona Heart Institute
Arizona Hospital and Healthcare Association
Arizona Latin American Medical Association
Arizona Medical Association (ArMA)
Arizona Nurses Association
Arizona Osteopathic Medical Association
Arizona Pharmacy Alliance
Arizona Public Health Association
Arizona Rural Health Association
Arizona School of Dentistry & Oral Health
Arizona Society for Respiratory Care
Arizona Surgical Specialists Center
Arizona Thoracic Society
Arizona Urological Society
Arizonans for Drug Free Youth & Communities

(Lista Parcial) * Para identificarlos solamente

Bill J. Pfeifer, Presidente, Smoke-Free Arizona, Tempe
Pagado por "Smoke-Free Arizona Campaign"

Por favor únase a las miles de organizaciones e individuos que apoyan a un Arizona Libre de Humo - incluyendo a:

Art Mollen, D.O.
C. Everett Koop, M.D., Sc.D.
Dale Webb, M.D.
Dental Team Council of the Arizona Dental Association
Dr. Bruce Miller, MD
Dynamic Chiropractic Acupuncture Clinic, P.C.
Family Assistance Program Y Su Clinica
Gary Rostan, D.O.
Gretchen K. Henson, DDS
HealthCare Connect
Healthy Arizona
Hopi Health Advisory Council
Hospice of the Valley
John C. Lincoln Health Network
La Loma Village
Las Fuentes Health Clinic
March of Dimes - Arizona Chapter
Maricopa County Asthma Coalition
Maricopa County Medical Society
Mayo Clinic Arizona
Medical Staff, Banner Desert Medical Center
Merlin K. DuVal, M.D.
Northern Arizona Nurse Practioner Group
Paul Steingard, D.O.
Phoenix Children's Hospital
Pima County Medical Society
Praxair Healthcare Services
Scottsdale Healthcare
Southwest Autism Research & Resource Center
Sun Health
Sun Health La Loma Senior Living Services, Inc.
West Valley Hospital
Yuma County Medical Association
Yuma Regional Medical Center

(Lista Parcial) * Para identificarlos solamente

Bill J. Pfeifer, Presidente, Smoke-Free Arizona, Tempe

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

Pagado por "Smoke-Free Arizona Campaign"

Mi Trabajo Arruinó Mi Salud - Sí por la 201
Tiene mi voto
Un Arizona Libre de Humo
Bonnie Starr

Ser música ha sido mi sueño desde que era niña. Me dediqué a mi pasión, fui a la escuela de música, y comencé un grupo musical. Me gusta mucho llevar felicidad a la gente a través de la música. Mis presentaciones se daban en distintos sitios en todo el Condado Cochise. Sin embargo, no sabía que mi trabajo estaba minando mi salud.

A lo largo de toda mi carrera, me enfermé varias veces con muchas infecciones de garganta. Se me hizo evidente que la exposición al humo de segunda mano estaba afectando mi salud directamente. A menudo mi garganta estaba irritada, y mi voz se volvió ronca. Llegaba a casa del trabajo por las noches con tufo a cigarrillos y tos. Me quejé varias veces con mis patronos. Mi enfermedad hizo que me fue difícil presentarme y eventualmente se hizo necesaria una cirugía. La cirugía de garganta me dejó en recuperación por varios meses y con dificultades financieras debido al hecho que no podía cantar para ganarme la vida. Los músicos no tienen porque toser, ahogarse o sufrir en silencio. No creo que uno deba arriesgar la salud para poder ganar dinero, no es justo.

Hasta ahora, Arizona no ha tenido un plan serio que enfrente el problema del humo de segunda mano. Encabezada por la American Cancer Society, American Heart Association, American Lung Association y Arizona Hospital and Healthcare Association, la iniciativa para un Arizona Libre de Humo prohibe fumar en lugares públicos cerrados y en el ambiente laboral. En el presente, 15 estados, 5 países y numerosas comunidades a lo largo de Arizona disfrutan de los beneficios de las leyes contra el humo del cigarrillo. Es hora que Arizona proteja la salud de su fuerza laboral, apoyemos esta iniciativa para un Arizona Libre de Humo.

Atentamente, una música amiga de la Salud,

Bonnie Starr, Sierra Vista

El humo de segunda mano y enfermedades del corazón
Un Arizona Libre de Humo

La exposición de los ciudadanos de Arizona al humo de segunda mano es innecesaria. El humo de segunda mano es el principal contribuidor de la contaminación del aire. A principios de año, el reporte que hiciera el Cirujano General acerca de la salud y el tabaco proveyó pruebas científicas irrefutables que indica que el humo de segunda mano es un factor importante causante de enfermedades cardiovasculares - el asesino No. 1 de la nación. Según el Centro para el Control de Enfermedades, más de 35,000 no fumadores mueren cada año por cardiopatías coronarias como resultado de la exposición al humo de segunda mano.

Estas muertes se pueden prevenir. El año pasado, el Centro para el Control de Enfermedades emitió una advertencia que indica que la gente con mayor riesgo de cardiopatías coronarias o con cardiopatías coronarias conocidas debería evitar cualquier ambiente en interiores donde fumar esté permitido. Lo esencial es que el humo de segunda mano tiene efectos negativos sobre el corazón y el sistema circulatorio.

Al trabajar juntos podemos prevenir enfermedades y la muerte relacionadas con la exposición al humo de segunda mano. La aprobación de la iniciativa "Libre de Humo", encabezada por la America Heart Association, American Cancer Society, America Lung Association y Arizona Hospital and Healthcare Association, prohibirá fumar en todos los lugares públicos y limitará la exposición al venenoso humo de segunda mano. La gente que ha decidido abstenerse del uso del tabaco y de sus efectos perjudiciales no debería verse forzada a respirar aire contaminado por el cigarrillo. Todos tenemos derecho a respirar aire puro y a proteger la salud de nuestros seres queridos. Es hora de tomar en serio la salud de los ciudadanos mediante la adopción de políticas para el aire limpio. Por favor únase a nosotros con su apoyo a la iniciativa de Arizona Libre de Humo.

Sinceramente,

Susan Edwards, Presidente, Phoenix Metro Board, American Heart Association, Phoenix

Nathan Laufer, M.D., Presidente, Phoenix Metro Board, American Heart Association, Paradise Valley

Pagado por "American Heart Association"

Cada año miles de personas reciben noticias devastadoras. Ellos, o algún ser querido, tienen cáncer del pulmón o enfermedad cardíaca. Aunque lo primero que viene a la mente es que el fumar o humo de "segunda mano" produce cáncer, hay más muertes por infartos asociadas con este tipo de exposición. "Las Consecuencias del Humo de Segunda Mano" (Reporte del Cirujano General, 1986) se enfocó en el cáncer. Más investigaciones recientes han encontrado que tal "exposición provoca otras enfermedades de importancia, en particular, cardiopatías". (Efectos del Humo de Tabaco, National Institutes of Health & California Environmental Protection Agency, 1999)

Con tan solo "30 minutos de exposición al humo de segunda mano se duplicará el riesgo de infarto por 48 horas". (Science of Secondhand Smoke, Richard Sargent, MD) y "del humo del cigarrillo fumado en una sala, el 84% del humo (827mg) es humo secundario que proviene del extremo encendido del cigarrillo, mientras que sólo el 16% (119mg) es humo exhalado por el fumador. ¡Más de 4/5 del humo se quedan en la sala, para que todos lo respiren! (Chemistry of Cigarette Smoke, Philip Morris Research Center, Documento #2024947175, Minnesota Tobacco Trial)

El pueblo de Arizona se merece espacios Libre de Humo. Todos los trabajadores merecen un espacio laboral libre de humo. Al igual como tenemos que proveer alimentos y agua sanos para todos, debemos educar a todos sobre los efectos negativos de la exposición al humo de segunda mano, el cual contiene más del 50 químicos tóxicos por primera vez identificados por Philip Morris Research, como también las agencias federales. Es hora que el pueblo de Arizona actúe aprobando la iniciativa para un Arizona Libre de Humo. En el presente, 14 estados, 5 países y muchas comunidades de Arizona disfrutan los beneficios de tales leyes. Protege susalud y la de tus seres queridos. Apoya esta verdadera iniciativa para la salud de la American Cancer Society, American Lung Association, American Heart Association y Arizona Hospital & Healthcare Asso-

ciation , no es otra estratagema de la industria del tabaco!

Leland L. Fairbanks, M.D., Presidente, Arizonans Concerned About Smoking, Mesa (Ciudadanos de Arizona Preocupados por el Cigarrillo)
Pagado por "Arizonans Concerned About Smoking"

Donald N. Morris, Ed.D., Director Ejecutivo, Arizonans Concerned About Smoking, Scottsdale

Como pediatra, hago énfasis a mis pacientes y a sus familias sobre la prevención. La evidencia científica es clara e indica que la exposición al humo de segunda mano puede provocar problemas pulmonares crónicos más tarde en la vida. Esto fue confirmado en el reciente reporte del Cirujano General publicado en julio de 2006. Los niños son inclusive más vulnerables a la exposición al humo de segunda mano. ¡Aprobemos esta firme iniciativa que prohíbe fumar en todos los lugares públicos y protejamos a nuestros niños!

Vote Sí por la Proposición 201

Sinceramente,

Eve Shapiro, MD, MPH, Tucson
Pagado por "Smoke-Free Arizona Campaign"

American Lung Association Dice Sí a la Proposición 201

Más de 124,000 niños y 282,000 adultos en Arizona sufren de asma crónica. El humo de segunda mano, según fuera recientemente afirmado por el Cirujano General de los EE.UU., provoca ataques de asma y puede incrementar la gravedad de dichos ataques. Adicionalmente, el humo de segunda mano causa que ambos, niños y adultos que sufran desde asma a tos, resuellen y tengan dificultades para respirar. Es hora de tomar los pasos necesarios para asegurar que todos los adultos y niños que sufran de asma respiren aire limpio, libre del humo del tabaco, en espacios interiores. La iniciativa por un Arizona Libre del Humo busca proteger la salud de todo el pueblo de Arizona, tanto adultos como niños, y especialmente, a aquéllos que son vulnerables a la exposición al humo de segunda mano, incluyendo aquéllos que sufren de asma, niños, personas mayores y aquéllos que ya tienen problemas de salud.

Esta iniciativa de Arizona Libre de Humo prohibirá fumar dentro de todas las instalaciones públicas y ambientes laborales que estén en espacios cerrados. Aquéllos que sufren de asma podrán disfrutar en restaurantes, bares, y otros establecimientos locales sin tener que arriesgarse a la llegada de un ataque de asma. Los adultos que sufren de asma tendrán incluso la oportunidad de trabajar en un bar o restaurante sin sacrificar su salud. El mensaje es que esta iniciativa protege a nuestras familias y a los ciudadanos de Arizona de los efectos dañinos de la exposición al humo de segunda mano. Al apoyar la iniciativa de Arizona Libre de Humo, estará apoyando la salud de toda persona y su derecho a respirar aire limpio. Por favor únase a la American Lung Association of Arizona, American Cancer Society, American Heart Association y Arizona Hospital and Healthcare Association al apoyar esta iniciativa.

SÍ por un Arizona Libre de Humo!

Charles Finch, D.O., Co-Presidente, Arizona Board, American Lung Association of Arizona, Scottsdale
Pagado por "American Lung Association"

Keith Kaback, M.D., Co-Presidente, Arizona Board, American Lung Association of Arizona, Tucson

Vote Sí por un Arizona Libre de Humo para nuestros hijos.

Vote "SÍ" por la Proposición 201.

"El debate ha terminado. La ciencia es clara. La exposición al humo de segunda mano no es una simple molestia sino que es un peligro serio para la salud." (Cirujano General de los EE.UU., Richard Carmona). Las investigaciones indican que la exposición al humo de segunda mano, incluso cuando es breve, puede iniciar un ataque de asma y puede incrementar la gravedad de dicho ataque. Los ataques de asma producidos por la exposición al humo de segunda mano pueden poner en peligro la vida, y hacer que los niños asmáticos tosan, resuellen y tengan dificultad para respirar. Los niños expuestos al humo de segunda mano tienen más probabilidades de tener problemas respiratorios, incluyendo el asma.

Más de 5 millones de niños en los Estados Unidos sufren de asma. 82,635 niños en el Condado Maricopa tienen síntomas activos de asma y 600,000 (2004) arizonenses conviven con el asma, según las estadísticas del Departamento de Salud.

Recuerda que respirar no es opcional. Es hora de tomar los pasos para garantizar que todos aquéllos con asma puedan respirar el aire limpio que se merecen. La iniciativa para un Arizona Libre de Humo busca proteger la salud de todos en Arizona, en especial la de aquéllos que son vulnerables a la exposición al humo de segunda mano, incluyendo asmáticos, niños, personas mayores y personas con problemas de salud ya existentes.

Esta iniciativa de Arizona Libre de Humo prohibirá fumar dentro de todas las instalaciones públicas y ambientes laborales que estén en espacios cerrados. Los asmáticos podrán disfrutar en restaurantes, bares, y otros establecimientos locales sin tener que arriesgarse a la llegada de un ataque de asma.

Esta iniciativa de Arizona Libre de Humo protegerá a nuestras familias y a los ciudadanos de Arizona de los efectos dañinos de la exposición al humo de segunda mano. Al apoyar esta iniciativa, estarás apoyando la salud de toda persona y su derecho a respirar aire limpio. Por favor únase a la Arizona Cancer Society, American Heart Association, American Lung Association y Arizona Hospital and Healthcare Association para apoyar esta iniciativa.

Joseph Yusin, MD, Presidente, Maricopa County Asthma Coalition, Phoenix (Coalición para el Asma del Condado Maricopa)
Pagado por "Hazel Chandler"

Hazel Chandler, Gerencia del Programa, Maricopa County Asthma Coalition, Phoenix

Alcaldesa Mary Manross: Sí por la 201

Estoy extremadamente orgullosa del hecho que Scottsdale es una de las naciones con mejor calidad de vida en la nación. La salud y bienestar de nuestros residentes es nuestra prioridad número uno. Esa es la razón por la cual apoyo la única iniciativa libre de hum a nivel estatal, con aplicación a todos los los lugares de trabajo y lugares públicos en Arizona:

Arizona Libre de Humo. A través de una ley estatal, todas las empresas serán tratadas por igual, y ninguna obtendrá ventajas competitivas sobre la otra. También, la buena salud de nuestros ciudadanos, y la de nuestros visitantes, no debería verse comprometida por falsos alegatos que una ley como ésta perjudicaría las empresas locales y la economía local y estatal. Una ley estatal para tener espacios públicos y laborales libres del humo del cigarrillo es una de las formas más importantes para garantizar que nuestros residentes y visitantes se beneficien de un ambiente saludable y que las empresas estén protegidas. La evidencia en todo el país, donde se han adoptados políticas similares, demuestra que un Arizona libre de humo será bueno para la salud y bueno para el negocio. Por favor únase a mí y vote "sí" por un Arizona Libre de Humo.

Sinceramente,

Mary Manross, Alcaldesa, City of Scottsdale, Scottsdale

Pagado por "Smoke-Free Arizona Campaign"

ARGUMENTOS "EN CONTRA" DE LA PROPOSICIÓN 201

¡La Proposición 201 perjudicará los negocios!

VOTE NO.

Estimado Votante de Arizona,

Yo solía ser dueño del Dirty Drummer en Tempe. Les puedo decir que, a pesar de lo que los defensores de la Proposición 201 quieren hacerles creer, una prohibición total del cigarrillo en Tempe me sacará del negocio.

A ellos les gusta señalar el ejemplo de Tempe como un lugar en el cual la prohibición funcionó, pero no para mí y mi clientela, y nos ha sacado del negocio. El hecho que yo fui incapaz de servir a mi clientela y de ofrecerles lo que querían nos forzó a cerrar las puertas.

Si la 201 es aprobada, un número significativo de lugares cerrarán también. Igual a como vi en Tempe, otros empresarios perderán una porción significativa de su clientela. La Proposición 201 no vela por el mejor interés de todos o protege a los trabajadores; busca dejar a la gente sin empleo.

Entiendo la necesidad de proteger a los no fumadores y menores de edad, pero también creo que los dueños de propiedades deberían tener el derecho de servir a sus clientes adultos como mejor les parezca.

No les creas cuando dicen que la prohibición al cigarrillo no tuvo impacto en Tempe.

Vote NO contra la 201.

Dave Werner, Scottsdale

Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimado Votante de Arizona,

Amo el hecho de que los hoteles, restaurantes, y bares satisfagan las necesidades de todos en la comunidad. La comunidad empresarial hace un gran trabajo para hacer de Arizona un gran lugar para vivir y trabajar. El estado funciona como un gran lugar para el turismo. Eso significa que la recaudación proveniente de las ventas beneficia a nuestra comunidad.

Reconozco la necesidad de una ley sensata que proteja a la gente del daño causado por la exposición al humo de segunda mano. Pero también reconozco que los adultos deberían tener la oportunidad de escoger qué tipo de establecimiento desean frecuentar.

Casi un millón de personas viven en 5 millas de un Casino Indio. Ellos no se verán afectados por esta ley. Apuesto que si la 201 es aprobada, nos sentaremos a ver cómo todos los patrones se van corriendo a los casinos.

Por favor vote NO contra la 201.

Randall C. Travers, Ernies Inn, Scottsdale

Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimado Votante de Arizona,

Soy un no fumador y votaré NO contra la 201 para proteger mi libertad de expresión. Habrá gente allá afuera que tratará de nublar este problema. Van a decir muchas cosas para intentar racionalizar quitarte suderecho a escoger. No importa cómo lo veas, esta prohibición te quitará esos derechos que tanto queremos.

Si permitimos que tales bárbaras violaciones a nuestros derechos continúen a rienda suelta, no hay forma de predecir lo que vendrá después. Si se aprueba la 201, se impedirá que la gente haga algo en un lugar en particular que sí es legal en las demás partes. ¿Tiene esto sentido? La próxima vez, ¿qué impedirá que intereses particulares te quiten tus derechos?

Esa es la razón por la cual necesitamos parar toda esta insensatez, aquí y ahora. ¡Necesitamos proteger nuestra libertad de decidir! Vote NO contra la 201.

Alfonso Larriva, Phoenix

Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimado Votante de Arizona,

Voto NO contra la 201 porque las respuestas son obvias.

¿Debería dejar que otros me digan qué puedo hacer o no hacer?

No.

¿Debería el gobierno violar mi libertad para decidir?

No.

¿Preservará la 201 esta libertad?

NO.

¿Deberíamos aumentar los impuestos sobre el tabaco para financiar algún tipo de policía del cigarrillo?

No.

¿Necesitan estos grupos $5 millones adicionales además del dinero que ya obtienen del gobierno?

No.

¿Deberíamos poner a los bares locales en una posición de desventaja con respecto a los Casinos Indios donde si se podrá fumar todavía?

No.
¿Deberíamos decirle a un adulto qué puede hacer o no hacer?
No.
Fumar es una actividad legal. De hecho, muchos programas dependen del impuesto recaudado del tabaco. Entiendo la necesidad de proteger a los no fumadores, pero la Proposición 201 se excede.
Unase a mí y vote NO contra la 201.

Robert Maggs, Phoenix
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimado Votante de Arizona,
He estudiado las leyes de fumar de otras ciudades en el estado y pienso que debes saber cómo esta prohibición opresiva afectará nuestras leyes actuales de fumar. La Proposición 201 no es una solución para las leyes diferentes vigentes en todo el estado. Crea un mínimo de prohibición total de fumar, pero no previene que algún gobierno local vaya más allá.
Básicamente, la Proposición 201 prohibirá fumar en todas partes. Esta prohibición se excede. No necesitamos prohibición de fumar en todas partes; en vez, deberíamos solamente proteger los lugares que realmente necesitan estar libre de humo - lugares frecuentados por los niños y no fumadores. Lugares donde solamente sólo los adultos pueden entrar deberían dejar la oportunidad de decidir.
La Proposición 201 se excede.

Randy L. Kadavy, Glendale
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimado Votante de Arizona,
Sé que cuando vaya a los bares de Arizona, habrá algunas personas fumando. Si el humo me llegara a molestar, podré irme a otro lugar. Para ser sinceros, hay muchos más lugares donde no se fuma que lugares donde permiten fumar. Eso significa que hay muchas opciones para aquéllos que no les gusta fumar. Todos deberían poder mantener su posibilidad de poder decidir.
Si esta prohibición al cigarrillo se llega a aprobar, les garantizo que tendrá un efecto negativo sobre mi negocio y mi clientela.
Si deseas tener una velada libre de humo, sugiero escoger un lugar que no permita fumar. Tome la decisión usted mismo, no por mí, y especialmente, no por todo el mundo en Arizona.
Por favor únase a mí y vote NO contra la 201.

Stephen English, Mesa
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 201

PROPUESTA POR PETICIÓN DE INICIATIVA

TÍTULO OFICIAL Una Medida de Iniciativa QUE REVOCA LAS SECCIONES 36.601.01 y 36-601.02; QUE ENMIENDA AGREGANDO LA NUEVA SECCIÓN 36-601.01 y ENMENDANDO LA SECCIÓN 42-3251.02, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA; RELACIONADA A LA LEY DE ARIZONA LIBRE DE HUMO
TÍTULO DESCRIPTIVO PROHÍBE EL FUMAR EN TODOS LOS LUGARES PÚBLICOS Y LUGARES DE TRABAJO; EXIME A LAS RESIDENCIAS PRIVADAS, TIENDAS DE TABACO, HABITACIONES DESIGNADAS DE HOTELES/MOTELES, CLUBES DE VETERANOS Y FRATERNALES, CEREMONIAS RELIGIOSAS DE NATIVO AMERICANOS Y PATIOS EXTERIORES; REQUIERE QUE SE FIJEN CARTELES DE NO FUMAR; IMPONE UN IMPUESTO DE DOS CENTAVOS POR PAQUETE SOBRE LOS CIGARRILLOS PARA HACER CUMPLIR; LAS VIOLACIONES SE CONSIDERAN SER UNA INFRACCIÓN MENOR.

PROPOSICIÓN 201

Un voto de "sí" tendrá el efecto de prohibir el fumar en todos los lugares públicos y lugares de trabajo mientras exime las residencias privadas, tiendas de tabaco, habitaciones designadas de hoteles/moteles, clubes de veteranos y fraternales, ceremonias religiosas de nativo americanos y patios exteriores y de requerir que se fijen carteles de no fumar donde es prohibido fumar, imponer un impuesto de dos centavos por paquete de cigarrillos, continuar permitiendo la regulación adicional por las ciudades, pueblos y condados y prever el cumplimiento por el Departamento de Servicios de Salud.	**SÍ** ☐
Un voto de "no" tendrá el efecto de retener las leyes actuales con respecto al fumar en lugares públicos y lugares de trabajo y dejando implementadas las actuales regulaciones municipales de fumar.	**NO** ☐

PROPOSICIÓN 202

TÍTULO OFICIAL

UNA MEDIDA DE INICIATIVA

QUE REVOCA LA SECCIÓN 23-362, QUE SE ENMIENDA AGREGANDO LA NUEVA SECCIÓN 23-362 RELACIONADA CON LA LEY DEL SALARIO MÍNIMO DE ARIZONA

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Que sea promulgada por el Pueblo de Arizona:
Sección 1. Esta ley puede ser citada como la "Ley para Aumentar el Salario Mínimo de los Trabajadores Arizonenses"
Sección 2. Propósito e intención
El Pueblo del Estado de Arizona por este medio hace las siguientes conclusiones y declara que su intención de aprobar esta Ley es como sigue:
Artículo 8. Salario Mínimo
El Pueblo del Estado de Arizona por este medio hace las siguientes conclusiones y declara que su intención de aprobar esta Ley es como sigue:
1. Todos los trabajadores arizonenses merecen ser pagados un salario mínimo que es suficiente para darles una mejor oportunidad de mantener a sus familias.
2. El 70% de los trabajadores arizonenses que ganan el salario mínimo son adultos.
3. Más de 145,000 trabajadores arizonenses se beneficiarán aumentando el salario mínimo, la mitad son mujeres trabajadoras que luchan por vivir con menos de $11,000 por año.
4. El aumento del salario mínimo reduce la dependencia en los servicios públicos financiados por los contribuyentes.
23-362.DEFINICIONES
SEGÚN USADAS EN ESTE ARTÍCULO, A MENOS QUE EL CONTEXTO REQUIERA LO CONTRARIO:
A. "EMPLEADO" SIGNIFICA CUALQUIER PERSONA QUE ES O HA SIDO EMPLEADA POR UN EMPLEADOR, PERO NO INCLUYE A NINGUNA PERSONA QUE ES EMPLEADA POR UN PADRE O HERMANO, O QUIEN ES EMPLEADA REALIZANDO OCASIONALMENTE SERVICIOS DE CUIDADO DE NIÑOS EN LA CASA DEL EMPLEADOR.
B. "EMPLEADOR" INCLUYE CUALQUIER CORPORACIÓN, EMPRESA DE PROPIETARIO ÚNICO , SOCIEDAD, EMPRESA CONJUNTA, COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FIDEICOMISO, ASOCIACIÓN, SUBDIVISIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PERSONA INDIVIDUAL U OTRA ENTIDAD QUE ACTÚA DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN EL INTERÉS DE UN EMPLEADOR CON RELACIÓN A UN EMPLEADO, PERO NO INCLUYE EL ESTADO DE ARIZONA, LOS ESTADOS UNIDOS NI UN PEQUEÑO NEGOCIO.
C. "PEQUEÑO NEGOCIO" SIGNIFICA CUALQUIER CORPORACIÓN, EMPRESA DE PROPIETARIO ÚNICO, SOCIEDAD, EMPRESA CONJUNTA, COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FIDEICOMISO O ASOCIACIÓN, QUE TIENE MENOS DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE INGRESOS BRUTOS ANUALES Y QUE ESTÁ EXENTA DE TENER QUE PAGAR UN SALARIO MÍNIMO SEGÚN LA SECCIÓN 206(A) DEL TÍTULO 29 DEL CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS.
D. "EMPLEAR" SIGNIFICA DEJAR O PERMITIR TRABAJAR; SI UNA PERSONA ES UN CONTRATISTA INDEPENDIENTE O UN EMPLEADO SERÁ DETERMINADO DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES DE LA LEY FEDERAL DE ESTÁNDARES DE TRABAJO JUSTO, PERO EL PESO DE LA PRUEBA DE DEMOSTRAR CON PRUEBAS CLARAS Y CONVINCENTES EL ESTATUS DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE SERÁ LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE PARA QUIEN EL TRABAJO SEA REALIZADO.
E. "SALARIO" SIGNIFICA LA COMPENSACIÓN MONETARIA DEBIDA A UN EMPLEADO POR RAZÓN DE EMPLEO, INCLUYENDO LAS COMISIONES DEL EMPLEADO, PERO NO PROPINAS NI GRATIFICACIONES.
F. "FUNCIONARIO ENCARGADO DE HACER CUMPLIR LA LEY" SIGNIFICA EL PROCURADOR GENERAL, UN PROCURADOR MUNICIPAL, UN PROCURADOR DE CONDADO O UN PROCURADOR MUNICIPAL,
G. "COMISIÓN" SIGNIFICA LA COMISIÓN INDUSTRIAL DE ARIZONA, CUALQUIER AGENCIA SUCESORA O TAL OTRA AGENCIA COMO EL GOBERNADOR DESIGNARÁ PARA IMPLEMENTAR ESTE ARTÍCULO.
23-363.SALARIO MÍNIMO
A. LOS EMPLEADORES DEBERÁN PAGAR A LOS EMPLEADOS NO MENOS DEL SALARIO MÍNIMO, EL CUAL SERÁ DE SEIS DÓLARES Y SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($6.75) POR HORA, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2007.
B. EL SALARIO MÍNIMO SERÁ AUMENTADO EL 1 DE ENERO DE 2008, Y EL 1 DE ENERO DE LOS AÑOS SIGUIENTES, DE ACUERDO AL INCREMENTO DEL COSTO DE LA VIDA. EL INCREMENTO DEL COSTO DE LA VIDA SERÁ MEDIDO POR EL PORCENTAJE DE INCREMENTO EN AGOSTO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR POR ENCIMA DEL NIVEL DEL ÍNDICE DE PRECIOS DE CONSUMIDORES EN AGOSTO DEL AÑO ANTERIOR (TODOS LOS CONSUMIDORES URBANOS, EL PROMEDIO DE CIUDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA TODOS ARTÍCULOS), O SU ÍNDICE SUCESOR SEGÚN LO PUBLICADO POR EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LOS ESTADOS UNIDOS, O SU AGENCIA SUCESORA, CON LA CANTIDAD DEL SALARIO MÍNIMO INCREMENTADO REDONDEADA AL MÚLTIPLE MÁS CERCANO DE CINCO CENTAVOS.
C. A CUALQUIER EMPLEADO QUE HABITUAL Y REGULARMENTE RECIBA PROPINAS O GRATIFICACIONES DE LOS CLIENTES O DE OTROS, EL EMPLEADOR PUEDE PAGAR UN SALARIO DE HASTA $3.00 POR HORA MENOS DEL SALARIO MÍNIMO SI EL EMPLEADOR PUEDE DEMOSTRAR POR SUS REGISTROS DE LAS PROPINAS CARGADAS CON CRÉDITO O POR LA DECLARACIÓN DEL EMPLEADO PARA LOS PROPÓSITOS DE LA LEY DE CONTRIBUCIONES DE SEGURO FEDERAL (FICA) DE QUE POR CADA SEMANA, AL AGREGAR LAS PROPINAS RECIBIDAS AL SALARIO PAGADO, EL EMPLEADO RECIBIÓ NO MENOS DEL SALARIO MÍNIMO POR TODAS LAS HORAS TRABAJADAS. EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN SERÁ DETERMINADO PROMEDIANDO LAS PROPINAS RECIBIDAS POR EL EMPLEADO DURANTE EL PERÍODO DE LA NÓMINA DE PAGO DEL EMPLEADOR O DE CUALQUIER OTRO PERÍODO ELEGIDO POR EL EMPLEADOR QUE CUMPLE LAS REGULACIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN.
23-364.CUMPLIMIENTO
A. LA COMISIÓN ESTÁ AUTORIZADA PARA HACER CUMPLIR E IMPLEMENTAR ESTE ARTÍCULO Y PUEDE PROMULGAR REGULACIONES CONSISTENTES CON ESTE ARTÍCULO PARA HACERLO.
B. NINGÚN EMPLEADOR NI NINGUNA OTRA PERSONA DESPEDIRÁ O TOMARÁ ACCIÓN ADVERSA COMO REPRESALIA EN CONTRA DE NINGUNA PERSONA POR AFIRMAR CUALQUIER DEMANDA O DERECHO SEGÚN ESTE ARTÍCULO; POR AYUDAR A CUALQUIER OTRA PERSONA A HACERLO O POR INFORMAR A CUALQUIER PERSONA SOBRE SUS DERECHOS. EL TOMAR UNA ACCIÓN ADVERSA DENTRO DE NOVENTA DÍAS CONTRA UNA PERSONA QUE PARTICIPA EN LAS ACTIVIDADES PRECEDENTES, DARÁ LUGAR A UNA

PROPOSICIÓN 202

SUPOSICIÓN DE QUE TAL ACCIÓN FUE UNA REPRESALIA, LA CUAL PUEDE SER REFUTADA CON PRUEBAS CLARAS Y CONVINCENTES DE QUE TAL ACCIÓN FUE TOMADA POR OTRAS RAZONES PERMISIBLES.

C. CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACIÓN PUEDE PRESENTAR UNA QUEJA ADMINISTRATIVA A LA COMISIÓN, ACUSANDO QUE UN EMPLEADOR HA VIOLADO ESTE ARTÍCULO CON RESPECTO A CUALQUIER EMPLEADO U OTRA PERSONA. CUANDO LA COMISIÓN RECIBA UNA QUEJA, LA COMISIÓN PUEDE REVISAR LOS REGISTROS RELATIVOS A TODOS LOS EMPLEADOS EN EL LUGAR DE TRABAJO DEL EMPLEADOR, PARA PROTEGER LA IDENTIDAD DE CUALQUIER EMPLEADO IDENTIFICADO EN LA QUEJA Y PARA DETERMINAR SI HA OCURRIDO UN PATRÓN DE VIOLACIONES. EL NOMBRE DE CUALQUIER EMPLEADO IDENTIFICADO EN UNA QUEJA A LA COMISIÓN DEBERÁ MANTENERSE CONFIDENCIAL POR TANTO TIEMPO COMO SEA POSIBLE. CUANDO LA COMISIÓN DETERMINE QUE EL NOMBRE DE UN EMPLEADO DEBE SER REVELADO PARA INVESTIGAR MÁS UNA QUEJA, SÓLO PUEDE HACERLO CON EL CONSENTIMIENTO DEL EMPLEADO.

D. LOS EMPLEADORES FIJARÁN AVISOS EN EL LUGAR DE TRABAJO EN UN FORMATO ESPECIFICADO POR LA COMISIÓN, NOTIFICANDO A LOS EMPLEADOS SOBRE SUS DERECHOS SEGÚN ESTE ARTÍCULO. LOS EMPLEADORES PROPORCIONARÁN POR ESCRITO EL NOMBRE DE SU COMPAÑÍA, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELÉFONO A LOS EMPLEADOS AL CONTRATARLOS LOS EMPLEADORES MANTENDRÁN POR UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS UN REGISTRO DE LAS NÓMINAS DE PAGO QUE INDICAN LAS HORAS TRABAJADAS CADA DÍA Y LOS SALARIOS PAGADOS A TODOS LOS EMPLEADOS. EL INCUMPLIMIENTO DE HACERLO DARÁ LUGAR A UNA SUPOSICIÓN REFUTABLE DE QUE EL EMPLEADOR NO PAGÓ EL SALARIO MÍNIMO REQUERIDO. LA COMISIÓN PUEDE POR REGULACIÓN REDUCIR O NO APLICAR LOS REQUISITOS DEL MANTENIMIENTO Y DE REGISTROS Y FIJACIÓN AQUÍ MENCIONADOS PARA CUALQUIER CATEGORÍA DE PEQUEÑOS EMPLEADORES PARA QUIENES SE CONSIDERE QUE TALES REQUERIMIENTOS SON IRRAZONABLEMENTE PESADOS. LOS EMPLEADORES PERMITIRÁN A LA COMISIÓN O AL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EXAMINAR Y COPIAR LAS NÓMINAS DE PAGO U OTROS EXPEDIENTES DEL NEGOCIO, LE PERMITIRÁN ENTREVISTAR A LOS EMPLEADOS LEJOS DEL LUGAR DE TRABAJO Y NO OBSTACULIZARÁN NINGUNA INVESTIGACIÓN. TAL INFORMACIÓN PROPORCIONADA SE MANTENDRÁ CONFIDENCIAL, EXCEPTO CUANDO SE REQUIERA PARA PROCESAR VIOLACIONES DE ESTE ARTÍCULO. LOS EMPLEADORES PERMITIRÁN QUE UN EMPLEADO O QUE SU REPRESENTANTE DESIGNADO INSPECCIONE Y COPIE LOS REGISTROS DE LA NÓMINA DE PAGO PERTENECIENTES A TAL EMPLEADO.

E. SE PUEDE ENTABLAR UNA ACCIÓN CIVIL EN UNA CORTE DE JURISDICCIÓN COMPETENTE PARA HACER CUMPLIR ESTE ARTÍCULO, POR UN FUNCIONARIO ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O POR CUALQUIER PARTE PRIVADA QUE HA SIDO PERJUDICADA POR UNA VIOLACIÓN A ESTE ARTÍCULO.

F. CUALQUIER EMPLEADO QUE VIOLE LOS REQUISITOS DE MANTENER REGISTROS, FIJAR CARTELES U OTROS REQUISITOS QUE LA COMISIÓN PUEDE ESTABLECER SEGÚN ESTE ARTÍCULO ESTARÁ SUJETO A UNA MULTA CIVIL DE POR LO MENOS $250 DÓLARES POR LA PRIMERA VIOLACIÓN, Y DE AL MENOS $1,000 DÓLARES POR CADA VIOLACIÓN SUBSIGUIENTE O INTENCIONADA, Y PUEDE, SI LA COMISIÓN O LA CORTE DETERMINA QUE SEA APROPIADO, ESTAR SUJETO A MONITOREO E INSPECCIONES ESPECIALES.

G. A CUALQUIER EMPLEADOR QUE NO PAGA LOS SALARIOS REQUERIDOS SEGÚN ESTE ARTÍCULO SE LE REQUERIRÁ PAGAR AL EMPLEADO EL RESTO DE LOS SALARIOS DEBIDOS, INCLUYENDO EL INTERÉS SOBRE ESTOS, Y UNA CANTIDAD ADICIONAL IGUAL AL DOBLE DE LOS SALARIOS PAGADOS DE MENOS. A CUALQUIER EMPLEADOR QUE, EN VIOLACIÓN A ESTE ARTÍCULO, TOME REPRESALIAS CONTRA CUALQUIER EMPLEADO U OTRA PERSONA SE LE REQUERIRÁ PAGAR AL EMPLEADO UNA CANTIDAD ESTABLECIDA POR LA COMISIÓN O POR UNA CORTE, QUE SEA SUFICIENTE PARA COMPENSAR AL EMPLEADO Y PARA IMPEDIR FUTURAS VIOLACIONES, PERO QUE NO SEAN MENOS DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES POR CADA DÍA QUE LA VIOLACIÓN CONTINUÓ O HASTA QUE EL FALLO LEGAL ES FINAL. LA COMISIÓN Y LAS CORTES TENDRÁN LA AUTORIDAD PARA ORDENAR EL PAGO DE TALES SALARIOS NO PAGADOS, OTRAS CANTIDADES Y MULTAS CIVILES Y PARA ORDENAR CUALQUIER OTRO DESAGRAVIO LEGAL O EQUITATIVO QUE SEA APROPIADO PARA VIOLACIONES DE ESTE ARTÍCULO. LAS MULTAS CIVILES SERÁN RETENIDAS POR LA AGENCIA QUE LAS RECUPERÓ Y SE USARÁN PARA FINANCIAR ACTIVIDADES PARA HACER CUMPLIR ESTE ARTÍCULO. UN DEMANDANTE PREVALECIENTE TENDRÁ DERECHO A LOS HONORARIOS RAZONABLES DE ABOGADO Y LOS COSTOS DE JUICIO.

H. UNA ACCIÓN CIVIL PARA HACER CUMPLIR ESTE ARTÍCULO SE DEBE COMENZAR A MÁS TARDAR DOS AÑOS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA VEZ QUE LA VIOLACIÓN OCURRIÓ O TRES AÑOS EN EL CASO DE UNA VIOLACIÓN INTENCIONADA Y PUEDE ABARCAR TODAS LAS VIOLACIONES QUE OCURRIERON COMO PARTE DE UN CURSO CONTINUO DE CONDUCTA DEL EMPLEADOR, A PESAR DE SU FECHA. EL ESTATUTO DE LIMITACIONES SERÁ CONTADO DURANTE CUALQUIER INVESTIGACIÓN DE UN EMPLEADOR POR LA COMISIÓN U OTRO FUNCIONARIO ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, PERO TAL INVESTIGACIÓN NO IMPEDIRÁ A NINGUNA PERSONA INICIAR UNA ACCIÓN CIVIL SEGÚN ESTE ARTÍCULO. NINGÚN ACUERDO VERBAL O ESCRITO O CONTRATO DE EMPLEO PUEDE RENUNCIAR NINGUNO DE LOS DERECHOS SEGÚN ESTE ARTÍCULO.

I. LA LEGISLATURA PUEDE, POR ESTATUTO, AUMENTAR EL SALARIO MÍNIMO ESTABLECIDO SEGÚN ESTE ARTÍCULO, EXTENDER LA COBERTURA O AUMENTAR LAS MULTAS. UN CONDADO, CIUDAD O PUEBLO PUEDE, POR ORDENANZA, REGULAR LOS SALARIOS Y BENEFICIOS MÍNIMOS DENTRO DE SUS LÍMITES GEOGRÁFICOS PERO NO PUEDE PREVER UN SALARIO MÍNIMO MENOS DE LO QUE DISPONE EN ESTE ARTÍCULO. LAS AGENCIAS DEL ESTADO, CONDADOS, CIUDADES, PUEBLOS Y OTRAS SUBDIVISIONES POLÍTICAS DEL ESTADO PUEDEN CONSIDERAR VIOLACIONES DE ESTE ARTÍCULO AL DETERMINAR SI LOS EMPLEADORES PUEDEN RECIBIR O RENOVAR CONTRATOS PÚBLICOS, ASISTENCIA FINANCIERA O LICENCIAS. ESTE ARTÍCULO SERÁ INTERPRETADO LIBREMENTE A FAVOR DE SUS PROPÓSITOS Y NO LIMITARÁ LA AUTORIDAD DE LA LEGISLATURA O DE CUALQUIER OTRO ORGANISMO PARA ADOPTAR CUALQUIER LEY O POLÍTICA QUE REQUIERE EL PAGO DE SALARIOS O BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS MÁS ALTOS, O QUE EXTIENDA TALES PROTECCIONES A EMPLEADORES O EMPLEADOS NO CUBIERTOS POR ESTE ARTÍCULO.

Sec. 4.Separabilidad

Si alguna parte de esta ley o la aplicación de esa a cualquier persona o circunstancia se considera ser inválido, el resto de esta ley, incluyendo la aplicación de tal parte a otras personas o circunstancias, no será afectado por tal fallo y continu-

ará en pleno vigor y efecto. Para este fin las disposiciones de esta ley se declaran son separables.

Sección 5. Fecha de Vigencia
Este artículo entrará en vigor el 1 de Enero de 2007.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

Basándose en la ley federal, el salario mínimo actual en Arizona es $5.15 por hora.

La Proposición 202 establecería una ley del salario mínimo de Arizona y aumentaría el salario mínimo a $6.75 por hora a partir del 1 de enero de 2007. El salario mínimo en el estado se aumentaría cada 1 de enero para los cambios en el costo de la vida.

La nueva ley del salario mínimo se aplicaría a todos los empleados, excepto:

1. Cualquier persona que es empleada por un padre o hermano.
2. Una persona que es empleada que realiza servicios de cuidado de niños en la casa del empleador ocasionalmente.
3. Los empleados que regularmente reciben propinas y que de otra manera están exentos de la ley federal del salario mínimo.
4. El gobierno del Estado de Arizona. Pero las subdivisiones políticas de este estado tendría que cumplir con la ley del salario mínimo del estado.
5. El gobierno de los Estados Unidos.
6. Un negocio que tiene menos de $500,000 de ingresos brutos anuales y que está exento de tener que pagar un salario mínimo según la ley federal.

La Proposición 202 también contiene los requisitos de aviso y mantenimiento de registros y disposiciones de cumplimiento y multas civiles. La Legislatura, un condado, una ciudad o un pueblo puede promulgar una ley que prevé un salario más alto que lo establecido por esta proposición.

RESUMEN DEL IMPACTO FISCAL

La Ley Estatal requiere que el Personal del Comité Legislativo Conjunto del Presupuesto (JLBC) prepare un resumen del impacto fiscal de ciertas medidas en la boleta electoral. El Estado puede recibir ingresos adicionales en la forma de sanciones civiles de los violadores de las disposiciones de la proposición 202. La Comisión Industrial del Estado tendrá la responsabilidad de hacer cumplir estas disposiciones. Las sanciones civiles pueden ser retenidas por la agencia que las recuperó y usadas para financiar el cumplimiento con la proposición. La cantidad total de las sanciones civiles dependerá del nivel de cumplimiento, lo que es difícil predecir de antemano.

Un aumento de salarios también puede tener un impacto económico sobre las recaudaciones de rentas estatales y locales y sobre los gastos estatales. Aumentando los salarios y costos de negocios, la proposición puede afectar los impuestos sobre los ingresos personales, impuestos sobre los ingresos corporativos y recaudaciones del impuesto sobre las ventas. Además, un aumento del salario mínimo puede afectar la participación en los programas de asistencia pública y los costos de los mismos. Es difícil predecir de antemano los impactos de la proposición sobre otras rentas o gastos estatales.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 202

Aumente el Salario Mínimo y Recompense el Trabajo Duro

La Ley de Aumento del Salario Mínimo para los Trabajadores de Arizona aumenta el Salario Mínimo a $6.75 y será ajustado una vez al año para seguirle el paso al coste de la vida. Los arizonenses aprecian el trabajo duro. Es sencillo...si trabajas más de 40 horas por semana, 52 semanas al año, no deberías ser pobre. El salario mínimo debería garantizar "el mantenimiento del costo estándar de vida necesario para la salud, eficiencia y bienestar del trabajador". Nadie puede afirmar que esto se logra con el salario mínimo actual de $5.15 por hora. Un trabajador a tiempo completo, a razón de $5.15 por hora gana $10,712 al año, lo cual está significativamente por debajo de la línea de pobreza. Queremos que el trabajador de bajos salarios en nuestro estado tenga una oportunidad justa para proveer de sí y su familia. Al aumentar el salario mínimo a $6.75 por hora, con un modesto ajuste al coste de vida anual incrementará el salario del trabajador a tiempo completo a $14,040.

El 74.4% de los trabajadores con salario mínimo tienen 20 o más años de edad. Las mujeres representan el 57.8% de los trabajadores con salario mínimo. El 33% representa el principal proveedor de sus familias. Estos trabajadores por lo general hacen el trabajo más importante de nuestra sociedad, en casas de reposo, como ayudantes de maestros y trabajadores en el cuidado de niños. El Congreso se ha negado a incrementar el Salario Mínimo desde 1996 y la Legislatura de Arizona se ha negado a tener audiencia al respecto. En respuesta, la Coalición para el Salario Mínimo de Arizona y más de 200,000 ciudadanos les presentamos este tema. Las 145,000 familias que actualmente reciben el Salario Mínimo con aumento del 1 de enero, 2007, les piden a Uds. que hagan lo correcto y demuestren que los arizonenses valoran el trabajo al votar Sí por la Proposición 202.

Rebekah Friend, Presidenta, Arizona Minimum Wage Coalition, Phoenix (Coalición para el Salario Mínimo). Mesa

Sarah Markey, Tesorera, Arizona Minimum Wage Coalition, Phoenix

Pagado por "Arizona Minimum Wage Coalition"

Church Women United les insta a votar SÍ por la ley de "Aumento del Salario Mínimo para el Trabajador de Arizona". Aunque esta medida no equivale a un salario mínimo ideal, el cual sería mayor, por lo menos provee una mejora al salario mínimo actual.

Church Women United fue fundada en 1941, y por 4 años estábamos pidiendo al aumento al salario mínimo -- a 65c la hora! En 1945 dijimos "El logro de un estándar mínimo de vida decente para todos los ciudadanos es un objetivo consistente con los principios Cristianos y democráticos". En la medida en que los ingresos cayeron, repetida y consistentemente CWU luchó por aumentos justos, sosteniendo en una declaración de 1965 que "la legislación del salario mínimo, tanto federal como estatal, debería ser apoyada como una manera práctica y comprobada de garantizar un mínimo estándar de vida necesario para el mantenimiento de una familia saludable y decente". Práctica y comprobada.

¿Continuaremos enfrentando este tema nuevamente? En el pasado, la batalla por la protección mínima de los trabajadores y sus familias tenía que ser librada cada vez que la balanza se inclinaba en contra de ellos. ¡Pero esta medida en la boleta electoral incluye un mecanismo para mantener la paz! Quizá no tan bueno como el mecanismo que incrementa el salario a los congresistas, pero es una mejora real respecto a lo que hoy tenemos.

Por favor vote por el SÍ.

Church Women United in Arizona

Pennie Doss, Tesorera, Glendale
Martha B. Hollcroft, Directora Financiera, Phoenix
Pagado por "Church Women United in Arizona"

Imagínate trabajar a tiempo completo con un salario anual de alrededor de $10,000. Con esos $10,000 tienes que pagar la renta, transporte, alimento, medicina, vestido, y demás cosas necesarias para vivir. Ahora imagina que tu jefe, como muchos hoy en día, solamente permite que sus empleados trabajen 28-30 horas por semana. Hemos bajado de $10,000 a $7,500. ¿Podrías sobrevivir con ese salario? ¿Podrías lograr que los extremos se junten trabajando en dos empleos? ¿Tres empleos? Además, imagina que tienes que proveer para uno o más niños con ese ingreso. La mayoría de las personas estancadas en trabajos con salarios mínimos son mujeres, y muchas de ellas tienen niños que mantener.

Es hora de un aumento. El trabajador con salario mínimo no ha visto un incremento en casi 9 años en Arizona. Cualquiera que trabaje a tiempo completo y que trabaje duro, como se les exige a la mayoría de los que ganan salario mínimo, deberían llevar a casa dinero suficiente para poder vivir sin hambre, casa o sin asistencia médica.

No escuches las tácticas intimidatorias. Otros estados han aumentado el salario mínimo sin generar pérdidas de empleos o llevando a pequeños negocios a la bancarrota. La Arizona National Organization for Women (NOW) les insta a sacar a miles de nuestros niños de la pobreza **votando Sí el I-13-2006** (Organización Nacional de Mujeres de Arizona).

Karen Van Hooft, Coordinadora Estatal, Políticas/ Vocera, Arizona NOW, Scottsdale
Eric Ehst, Coordinador Estatal, Acción Política, Arizona NOW, Phoenix
Pagado por "Arizona NOW"

Vota "SÍ" por la Proposición 202 para incrementar el salario mínimo del trabajador de Arizona y establecer un salario mínimo Estatal. La ley federal fijó una base de $5.15 por hora para el salario mínimo, pero los estados pueden de manera individual promulgar leyes para pagar salarios mínimos mayores. El Departamento de Trabajo dice que 17 estados pagan un salario mínimo mayor a los $5.15 que establece la ley federal. Instamos a los arizonenses a convertir a nuestro estado en el 18vo en hacer lo mismo. No ha habido un aumento en el salario mínimo federal desde el 1 de septiembre de 1997 y las familias de Arizona no pueden darse el lujo de esperar que el Congreso apruebe un aumento. La Proposición 202 establece un salario mínimo de $6.75 por hora, que ciertamente no es un salario suficiente pero es mucho mejor al que existe hoy día.

Tenemos la oportunidad de mejorar la calidad de vida nuestros conciudadanos de Arizona, ayudar a salir de la pobreza, reducir la recaudación para la asistencia social, y de mejorar la economía de Arizona incrementando el salario mínimo del estado. El salario de los arizonenses trabajadores de Arizona no se ha incrementado, pero sus gastos de manutención, casa y salud continúan subiendo a pasos agigantados. Debido a los bajos salarios, muchos arizonenses no pueden proveer a sus familias adecuadamente, han perdido sus casas y no pueden comprar los medicamentos necesarios cuando surge una enfermedad. Además, con los precios de la gasolina a $3 el galón, ¡quién puede darse el lujo de trabajar por $5.15!

Les instamos a todos ustedes a probar la validez de la encuesta NAU del 15 de marzo de 2006, la cual indica que el 81% de los votantes registrados de Arizona votarían "SI" para incrementar el salario mínimo. A través del incremento en el salario mínimo del estado tendremos una oportunidad de mejorar las vidas de muchas familias en toda Arizona.
La Proposición 202 representa una política sensata y responsable para Arizona y les pedimos que **VOTEN 'SÍ'.**

Jorge Luis García, Senador Estatal, Presidente, Comité Legislativo Latino, Tucson
Ben Miranda, Representante Estatal, Presidente, Comité Legislativo Latino, Phoenix
Pagado por "Jorge Luis García"

La Unitarian Universalist Church of Southeastern Arizona (Iglesia Unitaria Universalista del Sureste de Arizona) apoya la medida en la boleta electoral que aumenta el salario mínimo en Arizona.

La situación de los que perciben el salario mínimo en Arizona se ha convertido en una emergencia. Ya que no se ha aumentado el salario mínimo Federal a lo largo de más de nueve años, el valor de $5.15 ha caído en precipicio, dejando a muchos individuos y familias, aunque empleados, con ingresos por debajo de la línea de pobreza. Subir el salario a $6.75 sería un buen primer paso para encarar este problema y es una manera de reflejar mejor la sociedad justa y moral que buscamos crear y sostener.

Además, el costo incorporado de los ajustes anuales a la manutención, lejos de ser "aumentos" garantizados que debieran estar basado en el mérito como algunos han sugerido, es simplemente una manera de asegurar que el salario mínimo se mantenga a un nivel que se acerca a su valor verdadero en el mercado. Estamos comprometidos con la construcción de una sociedad donde se espera que los que trabajan a tiempo completo ganen lo suficiente para cubrir las necesidades de alimento, abrigo y vivienda. Como ejemplo calro, en los últimos nueve años en los cuales el salario mínimo se ha mantenido a $5.15 ($10,700 anuales a tiempo completo) el sueldo anual de un Congresista se incrementó en $31,000.

Y aunque apoyamos este tema en base a nuestro compromiso con la justicia y equidad para nuestras comunidades, también tenemos un enfoque realista. ¿Se producirán cambios no previstos con el incremento en el salario mínimo? ¿Hay algún problema inherente a cualquiera de esos cambios para el panorama económico de nuestra sociedad? ¡Por supuesto! Pero es hora de que paremos la búsqueda de soluciones que exigen sacrificios de los más pobres y vulnerables de nuestra sociedad. Los cambios que enfrentamos nos pertenecen a todos... juntos.

Ellen Taylor, Presidenta, Consejo de Fideicomisarios, Sierra Vista
Patricia Gerrodette, Tesorera, Sierra Vista
Pagado por "Unitarian Universalist Church of Southeastern Arizona"

Como candidato a la Legislatura Estatal del Distrito Legislativo 17, apoyo completamente el aumento al salario mínimo inmediatamente. En este momento, un trabajador a tiempo completo con salario mínimo vive por debajo del nivel de pobreza. No podemos esperar que nuestros ciudadanos mantengan a una familia con menos de $11,000 al año. Los padres se ven forzados a tener dos trabajos para poder mantener el techo bajo del cual viven y traer la comida a la mesa. ¿Quién se queda en casa para criar a sus hijos, para ayudarles con las tareas, y ser un padre que se involucra? El aumento del salario

mínimo es un tema moral, un tema ignorado por mucho tiempo ya.

El salario mínimo no ha aumentado desde 1996. Imaginemos que 10 años nunca nos den un aumento - esta es la realidad de muchos de nuestros conciudadanos trabajadores. Tuve varios trabajos donde cobraba salario mínimo, y al mismo tiempo era mesera hasta que cumplí los 30. Quienes sirven la comida ganan $2.13/hora. Imaginemos tratar de mantener una familia y alimentar a nuestros hijos de esa manera, deseando que los patrones sean lo suficientemente generosos hacia el final del día para llegar a un salario medianamente decente. Pensemos en ello la próxima vez que salgamos a cenar.

El incremento del salario mínimo no tendrá un impacto económico negativo sobre nuestro estado. La evidencia proveniente de aumentos al salario mínimo en el pasado a nivel federal indica que no hubo efectos negativos definitivos al aumentar el salario mínimo. Catorce estados y el Distrito de Columbia han aumentado el salario mínimo por encima del estándar federal. Muchos de estos incrementos fueron aprobados por la iniciativa de la inmensa mayoría de los ciudadanos. Eso es lo que pido de ustedes - votemos "Sí" por esta iniciativa. Debemos continuar llevando a Arizona hacia adelante, y un salario justo por el duro trabajo es un gran paso en la dirección correcta. Para más información sobre mi campaña visita: www.angiecrouse.com, o llama al 480-897-9444.

Angie Crouse, Presidenta, Crouse for the House, Tempe

Vota "SÍ" por la Proposición 202 para aumentar el salario mínimo y disminuir la pobreza.

Nadie que trabaje a tiempo completo debe tener un salario tan bajo como para continuar en la pobreza. Esto es algo en lo cual creo firmemente y como Representante de la Legislatura de Arizona he peleado duro para aumentar el salario mínimo de Arizona. Desafortunadamente, parte del liderazgo en la legislatura no concordaron conmigo y por consiguiente nunca se permitió que mi legislación fuese aprobada.

Afortunadamente, los votantes de Arizona tienen una oportunidad para apoyar a los trabajadores de este gran estado votando para aumentar el salario mínimo a $6.75 y demostrar que valoramos el esfuerzo y aplaudimos la autosuficiencia.

Con el salario mínimo actual de $5.15, un trabajador en nuestro estado que mantenga a una familia y trabaje 40 horas semanales, cada semana del año, ganará menos de $11,000 al año. $11,000 al año no son suficientes para mantener a una sola persona, y mucho menos a una familia. Esta limitación financiera casi siempre obliga a las personas a tener dos o más trabajos y a trabajar turnos prolongados, muchas veces tarde en las noches. Estos trabajadores pobres rara vez tienen la oportunidad de ver a sus familias, y sin embargo se esfuerzan diariamente para proveer de sí mismos y sus seres queridos.

Actualmente, el 15% de las familias de Arizona viven en la pobreza, comparado con el 10% a nivel nacional, y 23% de los niños de Arizona viven en la pobreza. Hay que aumentar el salario mínimo para ayudar a estas familias de Arizona a salir de la pobreza a través del trabajo. El aumento del salario mínimo a $6.75 es un paso necesario no solamente para ayudar a salir de la pobreza a los trabajadores con salarios mínimos sino que también para garantizar que los niños de Arizona tengan una oportunidad para salir adelante también.

Vota "SÍ" por la Proposición 202.

Presentado por Arizona Minimum Wage Coalition (Coalición por el Salario Mínimo de Arizona).

Representante Estatal Steve Gallardo, Co-Presidente Honorario, Arizona Minimum Wage Coalition, Phoenix

Pagado por "Arizona Minimum Wage Coalition"

LOS BOMBEROS DE ARIZONA VOTARÁN "SÍ" POR LA PROPOSICIÓN 202.

El Cuerpo Profesional de Bomberos de Arizona les insta a votar "SÍ" por la Proposición 202 para subir el salario mínimo de Arizona a $6.75. El salario mínimo de Arizona ha estado congelado en $5.15 por más de una década, mientras que el costo de la comida, el gas y demás necesidades continúan aumentando.

Alguien que trabaje a tiempo completo no debería batallar tanto para mantener las luces o el aire acondicionado prendido en sus casas, pero es así. Los arizonenses trabajadores con el salario mínimo actual muchas veces tienen que escoger entre comida y electricidad. El Cuerpo de Bomberos de Arizona se ven forzados a enfrentar incendios causados por velas usadas para sustituir la electricidad, y ayudar a las víctimas del calor que no pudieron darse el lujo de tener aire acondicionado durante el verano.

Al votar "SÍ" por la Proposición 202, ayudaremos a los trabajadores a ganar un salario justo que cubra sus necesidades más básicas. El "SÍ" demostrará que los arizonenses valoran el esfuerzo y creen que alguien que trabaja duramente y sigue las reglas merece ganar un salario justo.

Vote "SÍ" por la Proposición 202.

Tim Hill, Presidente, Professional Fire Fighters of Arizona, Phoenix (Cuerpo Profesional de Bomberos de Arizona)

Bill Whitaker, Director de Asuntos Políticos, Professional Fire Fighters of Arizona, Phoenix

Pagado por "William G. Whitaker"

Llegó el momento...es hora de aumentar el Salario Mínimo.

Este noviembre los votantes tendrán la oportunidad de fortalecer a las familias de Arizona y de valorar su esfuerzo y trabajo. Al aumentar el salario mínimo estaremos mucho más allá de ayudar a los que se benefician directamente. Estaremos beneficiando a las familias trabajadoras de Arizona.

En Arizona podemos ponernos de acuerdo en dos cosas: La gente que trabaja duro y sigue las reglas de juego no debería verse forzada a vivir en la pobreza, y; a la hora de pagar por los servicios públicos, no deberíamos compartir el mismo peso que las corporaciones que pelean contra esta iniciativa. Sin embargo, estas mismas corporaciones no se quejan de las compensaciones bárbaras que reciben sus Directores. ***Por ejemplo, ¡le llevaría a un trabajador con salario mínimo en Taco Bell más de 826 años de trabajo a tiempo completo para igualar la compensación del año 2004 del CEO de la empresa! ¡En Home Depot, un trabajador con salario mínimo tendría que trabajar 3357 años para igualar a su CEO!*** (Fuente: Corporate Library)

Según CNN ("Mind the Gap"-01-27-2006), Arizona actualmente lidera al país en cuanto a la brecha salarial entre el rico y el pobre. Esta creciente brecha crea una mayor carga para la clase trabajadora de Arizona al tener que pagar una cantidad desproporcionada por servicios públicos, tales como asistencia social e inspección alimenticia. CNN continua diciendo que "un salario mínimo estancado...que desproporcionadamente afecta los ingresos de los hogares con bajos a medianos ingre-

sos...lo cual lleva a índice mayor de bancarrota individual y mayor índice de divorcios."

Los sindicatos de Arizona AFL-CIO estamos orgullosos de liderar la pelea para lograr lo que la Legislatura de Arizona ha rechazado hacer. Les pedimos a todos los arizonenses que se unan a nosotros para asegurar que los arizonenses trabajadores de Arizona reciban apoyo en su lucha por la justicia económica.

¡Vote "SÍ" por la Proposición 202!

Michael E. McGrath, Secretario/Tesorero, Arizona AFL-CIO, Tucson

Rebekah Friend, Presidenta, Arizona AFL-CIO, Mesa

Pagado por "Arizona AFL-CIO"

Vota "SÍ" por la Proposición 202!

Arizona United Food y Commercial Workers encarecidamente les insta a **votar "sí" por la Proposición 202 para subir el salario mínimo a $6.75 por hora.**

Con el salario mínimo actual de Arizona el trabajador a tiempo completo que trabaje 40 horas semanales, gana menos de $11,000 al año en Arizona -- solamente $11,000 al año para proveer techo, alimento y vestido para sí mismos y sus familias. Con el salario mínimo actual de Arizona la mayoría de los trabajadores con salario mínimo luchan por sobrevivir, muchas veces teniendo que trabajar 80 horas o más por semana, restándoles poco tiempo para la familia.

Los trabajadores con salario mínimo de Arizona son padres solteros que tienen que luchar para llevar el pan al hogar, ciudadanos de la tercera edad que raspan la olla para cubrir el coste de medicinas, y estudiantes universitarios que trabajan para pagar la matrícula universitaria. Son personas que se esfuerzan y merecen un salario justo.

Esto no es una dádiva; es simplemente pagarles un salario justo a aquellos que se lo merecen.

Al aumentar el salario mínimo para Arizona a $6.75 demostrará que nosotros en Arizona valoramos el trabajo y que creemos que el trabajo honesto merece una paga honesta.

United Food and Commercial Workers de Arizona(Trabajadores del Comercio y Alimentos Unidos de Arizona) concuerda con los dueños de negocios, líderes comunitarios, líderes religiosos, oficiales electos, trabajadores y los arizonenses interesados que piensan que la gente que se esfuerza merece un salario justo.

VOTE SÍ POR LA PROPOSICIÓN 202

Jim McLaughlin, Presidente, UFCW Local 99, Gilbert

Mike Vespoli, Registrador, UFCW Local 99, Glendale

Pagado por "UFCW"

El salario mínimo ha jugado un rol fundamental en la economía de nuestra nación por más de seis décadas. Como salvavidas principal de los trabajadores de bajos ingresos en Norteamérica, ha fungido como el hecho básico que demuestra que valoramos el trabajo en este país. Estancado en $5.15 por hora - exactamente $10,712 al año - por casi una década, el valor del salario mínimo está ahora en su punto más bajo en 50 años. El declive en el salario mínimo ha sido un factor importante en el crecimiento de la desigualdad de ingresos en las últimas décadas. Como lo indica una carta reciente, firmada por más de 550 economistas que apoyan el incremento del salario mínimo: "está causando penurias para los que ganan salario mínimo y sus familias". La erosión de la base salarial también a ayudado a promover el modelo de negocios con salarios mínimos, sin beneficios y de gran reemplazo de personal, lo cual es un gran incentivo para los empleadores que desean eliminar costos laborales en vez de invertir en una fuerza laboral bien entrenada y estable. Como respuesta, 20 estados ya han aumentado el salario mínimo por encima del estándar federal, y hay más de una docena actualmente considerando estas propuestas.

Esta propuesta simplemente apunta a la restauración del valor que el salario mínimo ha perdido a lo largo del tiempo debido a que no le ha seguido el paso al aumento en el costo de la vida. El salario mínimo ha perdido valor cada año desde que fue incrementado la última vez, y ahora representa solamente el 37 por ciento del salario medio por hora de Arizona. Cuando el salario mínimo fue incrementado por última vez en 1997, representaba el 52 por ciento del salario medio del estado. Al fijar el nuevo salario mínimo a $6.75 por hora nos ayudará a restaurar algo del poder adquisitivo de esta importante base salarial. Al actualizar el salario mínimo con respecto a la inflación, nuestra fuerza laboral de bajos ingresos queda protegida de la pérdida de poder que cada año sufre cuando la inflación se coma sus cheques.

Alicia Russel, Phoenix ACORN, Phoenix

Pagado por "AZ ACORN Statewide"

Respuesta Religiosa a la Iniciativa de Salario Mínimo en la Boleta Electoral

Hay muchas razones sensatas a nivel económico para aumentar el salario mínimo, pero para las personas de fe, es una cuestión moral. Cada religión indica a sus seguidores dar una paga justa. Cada religión advierte contra la explotación de otros con fines de enriquecimiento económico. En el año 1938, los ciudadanos de fe establecieron una Ley de Estándares Laborales Justos, la cual incluía un salario mínimo por hora para los trabajadores. El monto estaba basado en cuánto costaría llenar las necesidades básicas de un trabajador a tiempo completo y de su familia. No se trataba de lujos sino de decencia. Y hoy en día también. Al visitar los Estados Unidos en el siglo diecinueve una persona nos describió como "una nación con el alma de una iglesia". La fe de la gente que conoció aquí públicamente expresaba su preocupación por el bien común, incluyendo el de "los más necesitados". Ayudar a otros salir de la pobreza a través del incremento en el salario mínimo es prueba vigente que la fe de nuestros antecesores todavía está entre nosotros.

Rev. Trina Zelle, Trabajadora Interfaith Justice of Arizona, Tempe

Pagado por "Arizona Minimum Wage Coalition"

Soy dueño de una pequeña empresa y votaré "SÍ" por la Proposición 202 para aumentar el salario mínimo de Arizona.

Como pequeño empresario, reconozco las dificultades que muchos negocios pequeños enfrentan para mantenerse a flote y rentables, pero sé que al elevar el salario mínimo no afectará negativamente el éxito de un negocio. De hecho, estudios recientes han demostrado que al aumentar el salario mínimo mejora la calidad de vida de las familias sin perjudicar el negocio (Fuente: *State Minimum Wages and Employment in Small Business*, Fiscal Policy Institute, 21/04/04, www.fiscalpol-

icy.org)

El aumento del salario mínimo a $6.75 podría beneficiar directamente a 145,000 arizonenses, e indirectamente, beneficiará a cientos de más arizonenses en la medida en que se aumenten salarios adicionales.

La mayoría de los trabajadores que se beneficiará de este aumento en el salario mínimo son adultos, mujeres en su mayoría, que están tratando de mantenerse a sí mismas y a sus familias. De hecho, cerca del 25% de todos los trabajadores con salario mínimo son mujeres solteras, 74% de los trabajadores con salario mínimo tienen más de 20 años de edad, y cerca de dos tercios con mujeres.

Esta iniciativa no beneficiará solamente a los trabajadores adolescentes que obtienen su primer trabajo, esta iniciativa ayudará a cada hombre y mujer que trabajan cada día tratando simplemente de sobrevivir, muchas veces de cheque en cheque. El aumento del salario mínimo ayudará a todos los arizonenses.

Vote "SÍ" por la Proposición 202. Aumente el Salario Mínimo de Arizona.

Richard Shapiro, Shapiro y Asociados, Scottsdale
Pagado por "Arizona Minimum Wage Coalition"

El Aumento del Salario Mínimo Beneficia a los Jubilados.

Arizona Alliance for Retired Americans (Alianza de Arizona para los Jubilados Americanos) apoya la Coalición para el Salario Mínimo para instar a los votantes de Arizona a aumentar el salario mínimo de $5.15 a $6.75 por hora, con ajuste anual según la inflación. Como todos los arizonenses, la Alianza valora el esfuerzo y la búsqueda de la viabilidad monetaria de todos los trabajadores de forma que ellos y sus familias puedan vivir con dignidad, satisfacción y seguridad. Muchos trabajadores con salario mínimo cuidan a los ancianos, a los más jóvenes, a los enfermos y discapacitados de nuestro estado, y es fundamental que los empleados reciban una compensación justa para restaurar la sensación de orgullo en el trabajo de estos indispensables trabajadores.

Además, la tendencia creciente indica que hay más ciudadanos de la tercera edad entre los que ganan salario mínimo. Los arizonenses de la tercera edad están regresando a la fuerza laboral a un paso récord para combatir los crecientes costos en los cuidados médicos, para cubrir necesidades básicas como víveres y del hogar, o porque sus beneficios de jubilación no le siguen al paso al costo de la vida. De hecho, los trabajadores de la tercera edad, mujeres (especialmente madres solteras), trabajadores rurales, afroamericanos y latinos son grupos con salarios mínimos en una proporción mayor a la población en general.

Al votar sí por la Proposición 202 e incrementar el salario mínimo, demostramos que realmente valoramos el trabajo duro realizado por los arizonenses para que los trabajadores en nuestro estado tendrán los recursos económicos para cuidar de sus familias.

Doug Hart, Presidente, Arizona Alliance for Retired Americans, Tempe
John Campbell, Vicepresidente, Arizona Alliance for Retired Americans, Glendale
Pagado por "Michelle Davidson"

La mayoría de estudios entre pares - como también la evidencia proveniente de 20 estados que ya han aumentado su salario mínimo - demuestra que los incrementos modestos en el salario mínimo sustancialmente benefician al trabajador de bajos ingresos y sus familias sin causar pérdidas de empleo o de negocios. Por ejemplo, los estudios recientes demuestran que los estados con salarios mínimos mayores al mínimo federal continúan experimentando un fuerte crecimiento en empleos, incluso en el sector de industrias de salarios bajos. Un estudio publicado en esta pasada primavera por el Instituto de Política Fiscal (Fiscal Policy Institute) encontró que en los estados con salarios mínimos mayores al mínimo federal había un crecimiento más rápido de empleos en la pequeña empresa y minoristas que en los estados con el mismo salario mínimo federal.

Cuando los trabajadores de salarios bajos obtienen un aumento, gastan más dinero en la economía local, lo cual sirve de estímulo a la economía. La investigación y evidencia proveniente de ciudades y estados que han promulgado incrementos en el salario indican que un aumento en la paga puede conducir a una reducción en el absentismo laboral y rotación de personal, como también un incremento en la productividad laboral. A la final, tanto los trabajadores como las empresas se benefician de incrementos modestos en el salario mínimo.

Nancy Cantor, Phoenix ACORN, Scottsdale
Pagado por "AZ ACORN Statewide"

Los miembros del Comité del Fondo Monseñor Edward J. Ryle insta a los arizonenses a apoyar esta medida en la boleta electoral para establecer un salario mínimo en Arizona de $6.75 por hora en el 2007 con los ajustes inflacionario anuales respectivos. El estándar federal de $5.15 por hora que Arizona sigue no ha cambiado en nueve años.

Si trabajas, no deberías ser pobre. Cuando un trabajador percibe el salario mínimo, él o ella todavía están por debajo del nivel federal de la pobreza con un ingreso anual por debajo de $11,000. La mayoría de los que ganan salario mínimo son mujeres. En ese nivel, una familia tiene que luchar para poder cubrir incluso necesidades básicas como alimento, abrigo, transporte y vestimenta. A menudo, la familia se verá forzada a buscar subsidios federales o estatales para asistencia médica, alimentos, cuidado infantil, o subsidios para la renta, para asegurar la comida de cada día o las vacunas de los niños. El establecimiento del salario mínimo modesto de $6.75 por hora en Arizona es necesario y justo.

Un estudio local llevado a cabo por investigadores de la Universidad de Washington en el 2002, descubrió que dos adultos trabajadores en una familia de cuatro personas deben ganar al menos $9 por hora en la Arizona rural, o al menos $12 por hora en el área metropolitana de Phoenix para estar libre de los servicios financiados públicamente. No se han realizado las esperanzas de que una economía vibrante permita a las familias a obtener este objetivo. Muchas familias de Arizona permanecen en la pobreza, y los ingresos del hogar han caído desde el 2000. Después de nueve años con un salario mínimo fijo, es hora de aumentarlo.

Si valoran a aquellos que se esfuerzan y siguen las reglas, y buscan ser autosuficientes, les instamos a votar SÍ por esta

iniciativa salarial en la boleta electoral de Arizona.

Joe Anderson, Presidente y CEO, Schaller Anderson, Inc., Miembro y Asesor de Fondos del Comité del Fondo Monseñor Edward J. Ryle, Phoenix
Eddie Sisions, Research Advisory Services, Miembro y Asesor de Fondos del Comité del Fondo Monseñor Edward J. Ryle, Phoenix
Pagado por "Arizona Minimum Wage Coalition"

Guy Mikkelsen, Presidente y CEO, Foundation for Senior Living, Miembro y Asesor de Fondos del Comité del Fondo Monseñor Edward J. Ryle, Phoenix

Argumentos A FAVOR de la Medida Electoral I-13-2006

Un trabajador a tiempo completo que perciba el salario mínimo actual de $5.15 solamente gana $10,712 al año - más de $3,000 por debajo de la línea de pobreza para una familia de tres. El salario mínimo actual de $5.15 es menor que el salario mínimo de 1950, el cual sería $6.30 en términos de dólares de 2006. Se necesitarían de $9.31 hoy en día para igualar el poder adquisitivo del salario mínimo de 1968. Cada día que pasa sin un aumento en el salario mínimo significa otro día más decidiendo entre pagar la renta y el seguro médico, tener el refrigerador con comida o ponerle gasolina al automóvil. Por cada hora trabajado, una persona que gana $5.15 por hora solamente puede comprar 1 ¾ galones de gasolina...quiere decir que un trabajador con salario mínimo hoy en día tiene que trabajar por lo menos 1 hora cada día para pagar su transporte.

Las organizaciones religiosas y sociedades benéficas hacen un gran esfuerzo para responder a las crecientes solicitudes de emergencia alimenticia desde sus alacenas y comedores de beneficiencia, especialmente de la clase trabajadora...Al incrementar el salario mínimo por un dólar y sesenta centavos a $6.75 por hora significaría $3,328.00 adicionales al año para los que trabajan a tiempo completo --dinero que pudiese ser destinado a la compra de víveres, pago de la renta, o de otra manera ayuda a los trabajadores de bajos ingresos.

El salario mínimo es un valor moral fundamental. Es inmoral que los trabajadores que atienden a los niños, los enfermos y a los ancianos tengan que luchar para proveer a sus propias familias. Es inmoral que el salario mínimo mantenga a la gente en la pobreza en vez de fuera de la pobreza. Un empleo debería sacarte de la pobreza, no mantenerte metido en ella.

Encarecidamente les instamos a votar A FAVOR de un aumento en el Salario Mínimo de Arizona - SIMPLEMENTE ES LO CORRECTO. ¡¡El trabajo NUNCA debería igualar a la pobreza!!

Tamera Zivic, PhD, Directora Ejecutiva de WHEAT, Phoenix
Pagado por "WHEAT"

Cheryl Thompson, Presidenta, Junta Directiva de WHEAT, Phoenix

Demasiadas familias trabajadoras de Arizona luchan por proveer las necesidades básicas para ellos y sus familias. Más del 14 por ciento de los arizonenses vive en la pobreza, y casi el 13 por ciento tiene hambre o está en riesgo de pasar hambre. El salario mínimo bajo es parte fundamental de este problema. El Congreso y los representantes electos de nuestro estado han fallado en aumentar el salario mínimo por casi una década; en el mismo período de tiempo, el Congreso ha recibido 9 aumentos salariales. El resultado es que los trabajadores a tiempo completo con salario mínimo están trabajando más pero ganando menos, y tratando de sobrevivir. Podemos hacerlo mejor.

La mayoría de los trabajadores que se beneficiarían del aumento propuesto para el salario mínimo son adultos que ganan la mayor parte del ingreso familiar. El 74 por ciento de los trabajadores de Arizona que ganan menos de $7.00 por hora tienen 20 o más años de edad. Estos trabajadores realizan algunos de los trabajos más esenciales y duros que mantienen la economía de nuestro estado. Ellos cuidan a nuestros niños y ancianos, sirven nuestra comida, protegen nuestros edificios y limpian nuestras calles y oficinas. Mediante un pequeño ajuste en el salario mínimo, Arizona puede enviar un mensaje que sus ciudadanos valoran el trabajo - y puede empezar a asegurar que aquellos que trabajan duro todos los días y siguen las reglas de juego, podrán proveer un estándar de vida adecuado para sí mismos y sus familias. Alrededor de 303,000 trabajadores de Arizona podrán sentir el efecto del aumento del salario mínimo a $6.75 con respecto al incremento anual en el costo de la vida.

Lana Cudmore, Mesa ACORN, Mesa
Pagado por "AZ ACORN Statewide"

Arizona Green Party les insta a votar SÍ por esta iniciativa.

No hay nada sagrado acerca de la relación entre el trabajador americano y su jefe. Es simplemente un contrato. Y este estado de hecho juega un rol en la ley contractual. Ese rol es el de garantizar el juego limpio. Y velar por el futuro. El Green Party de Arizona (Partido Verde de Arizona) tiene un Enfoque a Futuro como valor fundamental, y estamos muy preocupados con la dirección que llevamos hacia el futuro. (Lee más acerca de los valores de Arizona Green Party en: www.azgp.org.)

Debido a ciertas decisiones hechas por políticos comprados por las PAC, la riqueza se ha concentrado demasiado en las manos de pocos, los ricos, los compinches. Lo cual significa que hay menos dinero en los bolsillos de los pobres trabajadores, y la clase media que se reduce. Esto no ha ocurrido por casualidad, ocurre por decisiones políticas conscientes.

Entre tales decisiones está la de permitir que el salario mínimo se quede estancado, muy por debajo del salario mínimo ideal. Y luego insultar a los trabajadores que se han quedado con menos, insinuando que ellos viven a costa de otros. Los denigrantes dicen: los adolescentes en sus casas, los viejos a las pensiones, y las amas de casa queriendo dinero para sus pequeños gastos. Piensen en ello. La gente que sobrevive a costa de salarios bajos, inadecuados y vergonzosos, se ve forzada a ingeniárselas para salir adelante. Y luego los culpan y humillan por las decisiones que toman para sobrevivir.

Luego nos dicen que un salario mínimo decente "arruinará la economía". Pues bien, "la economía" estaba en muy buena forma cuando se estimó el salario mínimo para de hecho ayudar a la clase trabajadora. ¿Recuerdan? Para saber más sobre la posición de Arizona Green Party en torno los temas de la boleta electoral visiten: www.azgp.org.

Ignoren los disparates. Luchemos por la decencia. Vota Sí.

Robert Neal, Tesorero, Arizona Green Party, Tempe

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Pagado por "Arizona Green Party State Committee"

ARGUMENTOS "EN CONTRA" DE LA PROPOSICIÓN 202

Argumentos "EN CONTRA" de la Proposición 202

Conciudadanos de Arizona, únanse a mí y voten "no" contra la Proposición 202. La fijación del salario mínimo estatal a un nivel que es casi el 28% mayor al salario mínimo federal, e incrementarlo cada año según el costo de la vida es mala política pública. Ello tendrá serias consecuencias no intencionales que nuestro estado no puede permitirse tener.

Más que todo, hará que nuestra ya intolerable crisis de extranjeros ilegales sea incluso peor. Estaremos creando lo peor de ambos mundos al generar incentivos económicos que solamente servirán para atraer más a los extranjeros ilegales.

Por un lado, muchos empleadores se verán forzados a recortar empleos para satisfacer el salario mínimo. Los patrones sin escrúpulos optarán por emplear ilegales a salarios, sin reportarlos, por debajo del salario mínimo para mantener sus operaciones comerciales. Esto le quitará el empleo a nuestros propios ciudadanos, promoviendo una economía subterránea y privando a nuestro estado de ingresos fiscales.

Por otro lado, de igual importancia es motivar al empleador ilegal a arriesgarse a las consecuencias de emplear a extranjeros ilegales. Al establecer un salario mínimo artificialmente mayor, los extranjeros ilegales ahora tendrán un mayor incentivo para entrar a nuestro país y disfrutar de recompensas incluso mayores por estar aquí.

Hacer a nuestro estado aún más atractivo para la inmigración ilegal es algo que no tiene sentido. En vez de crear más incentivos para los extranjeros ilegales a través de la creación de un salario mínimo artificialmente mayor deberíamos estar buscando políticas que reduzcan los incentivos económicos para los inmigrantes ilegales. Lo que debe hacerse es disminuir la responsabilidad gubernamental sobre las pequeñas empresas y permitir que el concepto del libre mercado funcione. Eso es lo que ha engrandecido a Norteamérica.

Insto a conciudadanos de Arizona a votar "no" contra la Proposición 202.

El Honorable Russell Pearce, Cámara de Representantes de Arizona, Mesa

Pagado por "Russell Pearce 2004"

El Arizona Farm Bureau (Agencia de Granjas de Arizona) se opone a la proposición 202.

Los trabajos con salarios mínimo son de medio tiempo, y para puestos de nivel muy básico de entrada y transición. Después de revisar la literatura e investigación económica, los incrementos en el salario mínimo podrían crear mayores sueldos para ciertas partes, pero ciertamente reduce la creación de nuevos empleos. El aumento arbitrario de los salarios también resulta en mayores precios al consumidor, y afectan al pobre y a aquellos con ingresos fijos de una manera desproporcionada.

Los votantes de Arizona deberían considerar esta perspectiva antes de aprobar automáticamente una medida que podría parecer intuitivamente apropiada a nivel superficial.

Kevin G. Rogers, Presidente, Arizona Farm Bureau, Mesa

James W. Klinker, Jefe Oficial Admintrativo, Arizona Farm Bureau, Mesa

Pagado por "Arizona Farm Bureau Federation"

La Alianza del Turismo de Arizona se opone al establecimiento de una ley para el salario mínimo estatal. La industria del turismo de Arizona es particularmente vulnerable a los efectos negativos de ser promulgada esta proposición, y también sufrirá la economía de Arizona.

La fijación es un salario mínimo que es casi 28% mayor que el salario federal, y su ajuste según el incremento anual basándose en el costo de la vida no es precisamente una política pública sabia. Aumentará los costos laborales en nuestra industria y nos someterá a desventajas competitivas con otros estados cuya industria del turismo y visitante no está sujeta a un salario mínimo estatal.

Muchos arizonenses buscan empleo en el sector turismo y afines a nivel de entrada y como complemento. Frecuentemente, nuestra fuerza laboral representa a individuos que estudian, son padres solteros o trabajan a medio tiempo. Al elevar nuestros costos laborales, habrá presión para eliminar estos trabajos de compensación mínima, por lo tanto privaremos a esta gente de tal necesidad de empleo.

Además, las empresas más pequeñas que exceden el límite de $500,000 podrían verse forzadas a ajustar sus costos laborales en general, recortando gastos por empleado tales como seguro médico o jubilación, o eliminando los servicios que proveen.

Esta combinación de empleo reducido y el potencial de reducir los beneficios tendrá un efecto negativo sobre nuestras industrias y la gente que trabaja para nosotros. Esta combinación no es un buen presagio para una industria que representa una de los dos principales motores económicos de Arizona.

Instamos vencerla.

Jody Harwood, Presidente, Arizona Tourism Alliance, Phoenix

Karen Churchard, Directora Ejecutiva, Arizona Tourism Alliance, Phoenix

Pagado por "ArizonaTourism Alliance"

La creación por la Proposición 202 de un salario mínimo para Arizona a un nivel significativamente por encima del salario mínimo federal, y su ajuste al costo de la vida, no es lo mejor para el empleo, el precio de artículos y servicios, ni para la economía de Arizona, y tenemos que vencerla en noviembre.

Si hay algo que hayamos aprendido a lo largo de la historia de nuestra economía es que la regulación del salario y precio no funciona para obtener los objetivos deseados, e invariablemente crea consecuencias no intencionales que perjudican a la misma gente que buscamos proteger con estas regulaciones.

Al crear un salario mínimo artificialmente mayor, el estado estaría forzando a los negocios a hacer decisiones económicas básicas que no son buenas para los trabajadores ni para el consumidor. Cuando el costo de producir bienes y servicios se incrementa, el empresario tiene que compensar para mantener la viabilidad del negocio.

Aquellos que creen que estableciendo un salario mínimo mayor beneficiará a los trabajadores con los trabajos peor pagados en Arizona se equivocan. La presión que ponemos en los patronos al crear un salario mínimo estatal resultará en la

reducción de la oferta de empleos, la eliminación de beneficios laborales y la debilitación de la economía en áreas críticas de empleo en los sectores como el turismo, agricultura y construcción.

Además, la creación de un salario mínimo estatal es mala para el consumidor. Al aumentar artificialmente los gastos de nómina del empresario habrá un aumento en el precio de bienes y servicios.

Por estas razones, insto a mis conciudadanos de Arizona a votar en contra de la Proposición 202.

Barry M. Aarons, Miembro Principal, Americans for Tax Reform, Phoenix

"Se solicita ayuda". Los carteles son muchos, lo cual es un gran indicativo que la economía de Arizona va por buen camino y que los aspirantes a empleos y los patronos están en una posición envidiable. Los empleadores necesitan atraer a nuevos empleados y retener la fuerza laboral actual. Los empleadores están compitiendo entre ellos y una herramienta valiosa para lograrlo es el salario. Los minoristas, salvo pocas excepciones, pagan más que el salario mínimo. ¿Pero qué ocurrirá si la economía no continúa al ritmo actual? Según el panorama actual, los empleadores tendrán opciones, pero se pueden controlar marginalmente ciertos gastos de operación solamente. Los minoristas se han adaptado el salario mínimo federal, pero otros gastos se han estado incrementado más allá de lo predicho - el costo de la gasolina, lo cual incrementa el costo de transporte y al por mayor, los costos del seguro médico, los costos de calefacción, refrigeración y electricidad, y la competencia creciente de las ventas por Internet. Todos estos factores continúan comiendo la rentabilidad del minorista y por lo tanto reducen las opciones cuando la economía toma un mal rumbo. La iniciativa para el salario mínimo automáticamente incrementa los salarios cada año, y por lo tanto se suma a los factores que el minorista solamente puede controlar marginalmente. Las opciones que quedan para los negocios son las de reducir horas de trabajo y/o beneficios. Los que apoyan el incremento en el salario mínimo no querrán que ocurra alguna de estas opciones. Independientemente de las consecuencias no esperadas, los que apoyan esta proposición fomentan la intervención gubernamental e incrementan las exigencias a las empresas.

Vota "no" contra la iniciativa del salario mínimo y permitamos que las empresas respondan a las necesidades de los empleados.

Richard B. Mazzoni, Presidente, Arizona Retailers Association, Scottsdale (Asociación Minoristas de Arizona)

Michelle A. Ahlmer, Secretaria, Arizona Retailers Association, Mesa

Pagado por "Arizona Retailers Association"

La única pregunta relevante al considerar un aumento de salarios es: ¿funcionará? En otras palabras ¿es que los beneficios compensarán a los costos? Un breve análisis prueba que la respuesta es un resonante "no".

Para empezar, la mayoría de los beneficios recaerá en los empleados que no son pobres. Según datos del Censo estadounidense, solamente 15% de los que reciben salario mínimo mantienen una familia con ese salario. El 85% restante son adolescentes que viven con sus padres trabajadores, adultos que viven solos, o parejas casadas con dobles ingresos ya que ambos trabajan. Los datos del Censo demuestran que el ingreso familiar promedio del que percibe salario mínimo es casi $46,000 al año.

Por consiguiente, intentar dirigirse hacia las familias pobres mediante la manipulación del salario es un método ineficiente de atacar el problema.

Los que apoyan el aumento del salario mínimo insisten que millones de empleados con salario mínimo no han recibido un aumento desde 1997. Pero investigaciones de la Universidad Miami de Ohio y la Universidad del Estado de Florida demuestran que cada año, casi dos tercios de los empleados con salario mínimo reciben un aumento en la paga.

Además de ser ineficiente, un incremento del salario será claramente perjudicial. Décadas de investigación económica comprueban que los patronos recortarán empleos en respuesta al incremento en el salario mínimo. Investigadores de Universidad Cornell descubrieron que grupos vulnerables de adultos jóvenes sin título de bachiller, y los adultos jóvenes de color y los adolescentes sufren significativamente más por pérdida de empleo como resultado de los incrementos al salario mínimo.

Para mantener las ganancias, los patronos recortan los puestos de nivel de entrada donde los empleados pueden desarrollar las destrezas necesarias para mejorar sus ganancias a futuro. Al no tener este portón vital hacia el mundo laboral, estos individuos se verán privados de éxito económico en el futuro. De esta manera, los empleados que supuestamente se beneficiarán de un salario mínimo -los que tienen menos destrezas- serán los más perjudicados.

Donald H. Ellis, Presidente de la Junta Directiva, Mesa

Michael Head, Secretario, Scottsdale

Pagado por "Arizona Restaurant & Hospitality Association"

Décadas de investigación económica comprueban que los patronos recortarán empleos en respuesta al incremento en el salario mínimo. Además, los patronos tomarán los siguientes pasos, ninguno de los cuales beneficia a los empleados de pocas destrezas:

Emplear solicitantes con más experiencia, en vez de arriesgarse con personas con poca educación o experiencia. El reemplazo de estos empleados con menos destrezas es mayor en los grupos más vulnerables tales como adolescentes, minorías adolescentes, y adultos sin título de bachiller.

Automatización de servicios antes realizados por empleados en los niveles más bajos. Estaciones de gasolina de autoservicio, sistemas telefónicos automatizados, cajeros automáticos, fuentes de soda automáticas y líneas de pago automáticas en los supermercados son ejemplos de automatización de empleos que antes fueron realizados por personas con pocas destrezas a nivel de entrada. En estos puestos, los empleados eran capaces de ganar las destrezas necesarias para mejorar sus ingresos futuros. Al no tener este portón vital hacia el mundo laboral, estos individuos se verán privados de éxito económico en el futuro.

Recortarán el servicio al cliente.

Ahora es muy común que los clientes de restaurantes de comida rápida se sirvan en sus propias mesas. Se han eliminado los cargadores en los supermercados. Al verse forzados por ley a pagar salarios altos, los patronos deciden recortar servicios en vez de aumentar los precios.

Esto resulta en menores oportunidades para los americanos de pocas destrezas.

Esto demuestra claramente por qué un aumento de ley al salario mínimo con incrementos anuales automáticos no es la respuesta para compensar al empleado.

Steve Chucri, Presidente, Jobs First Against I-13-2006, Mesa
Pagado por "Jobs First Against I-13-2006"

La Cámara Industrial y de Comercio de Arizona le pide a los votantes de Arizona a rechazar la creación de un salario mínimo que es irresponsable y mata empleos y a votar NO contra la Proposición 202.

La Proposición 202 es irresponsable no solamente porque fije un salario mínimo no competitivo sino porque amenaza con debilitar los beneficios laborales, especialmente la cobertura por seguro médico. Una vez aprobada, las pequeñas empresas se verán forzadas a recortar costos mediante reducciones, muy probablemente, eliminando los beneficios laborales. Dado el alto número de personas no aseguradas de Arizona junto con los incrementos anuales de dos dígitos en el costo de la cobertura por seguro médico, la Proposición 202 amenaza irresponsablemente la salud y bienestar de nuestros trabajadores y sus familias.

Más aún, la Proposición 202 mata empleos, perjudicando a los que tienen menos destrezas y a los más vulnerables. Hoy en día, los patronos de Arizona pueden reclutar personas en el comienzo de sus carreras, antes de que hayan adquirido las destrezas y experiencia que les capacitará para tener salarios y sueldos mayores. Por lo general estos trabajadores son personas jóvenes que apenas están entrando a la fuerza laboral. La Proposición 202 hará que sea más difícil que las pequeñas empresas empleen a estos trabajadores, especialmente durante cualquier caída futura en nuestra economía. El gobierno no debería meterse con la fijación de salarios.

La creación de un mayor salario mínimo por la Proposición 202 pareciera ser una idea atractiva, pero tendrá un costo que lastimosamente recaerá sobre los mismo trabajadores que promete beneficiar. Es por eso que la Cámara Industrial y de Comercio de Arizona recomiendo votar NO contra la Proposición 202.

Steve Twist, Presidente de la Junta Directiva, Arizona Chamber of Commerce and Industry, Scottsdale
Pagado por "Arizona Chamber of Commerce"

James J. Apperson, Presidente y CEO, Arizona Chamber of Commerce and Industry, Scottsdale

Las leyes que imponen salarios mínimos son la causa principal de la extinción de comunidades rurales y pueblos. Estas son áreas de rentas bajas, donde el costo de la vida puede ser diez o veinte veces menos caro que en las áreas costosas de las ciudades.

Las áreas de bajo costo empezaron a fallar con el advenimiento del salario mínimo. Las tiendas de ritmo lento, cafés, y estaciones de servicio cerraron. Estas comunidades se destruyeron en la medida en que se fueron los negocios y los patronos. El aprendizaje de éticas de trabajo se perdió entre los jóvenes incapaces de encontrar empleos de nivel de entrada. Luego siguieron el crimen y el vandalismo. Decenas de miles de negocios y casas se cerraron o fueron destruidos. El gobierno gastó billones tratando de revitalizar los pueblos.

Los que viven en áreas rurales, si antes manejaban cinco millas para ir de compras, ahora tienen que manejar cincuenta millas o más. El pobre y los jóvenes ahora carecen de transporte para ir al trabajo o de compras.

Imagina pagar una renta de $300 por una casa en un pueblo con un trabajo llevadero en la cercanía. Esto es posible sin un salario mínimo. Walmart agresivamente apoya incrementos en el salario mínimo lo cual perjudica a las tiendas más pequeñas de menores ingresos.

Las tiendas, moteles y hoteles que sobrevivan se han convertido en refugios para las familias trabajadoras de Asia. Los niños y los ancianos colaborarán organizando y limpiando sin recibir paga. Los grupos culturales sin estos valores se ven alienados, creando tensiones. Se resulta entonces el estereotipo y la calificación.

El tener miles de pequeños negocios de familias proporcionaban las necesidades de compras y servicios para los que viajaban por autobús. Cerraron las estaciones de autobuses.

Las áreas de las zonas urbanas en el centro y los pueblos pequeños tuvieron carácter y personalidad. Las grandes cadenas corporativas son las mismas en todos lados. Carecen de personalidad, abusan de sus empleados y nos llevan a comprar productos extranjeros en vez de los producidos en los EE.UU

Las leyes que dictan salario mínimo perjudican de forma desproporcionada al pobre, crean desperdicio y dependencia en bienes y automóviles extranjeros, dividen a los grupos culturales e interfieren con la naturalidad del entrenamiento que se recibe a nivel de entrada. ¡No al salario mínimo!

David Weary, Tempe

No hay manera más rápida de incrementar la pobreza, recortar beneficios por asistencia social, y eliminar oportunidades de empleo que mediante el aumento al salario mínimo. Pero esta iniciativa en la boleta electoral va más allá en causar daño permanente al vincular todo incremento futuro con los incrementos en el Índice de Precios al Consumo (IPC). Cuando los votantes en el estado de Washington hicieron esto en 1998, los profesores de la Universidad de Ohio, Richard Vedder y Lowell Galloway descubrieron cuatro años más tarde que la pobreza no se había aliviado, había aumentado. En su reporte, *The Economic Impact of Washington's Minimum Wage Law* (Impacto Económico de la Ley de Salario Mínimo de Washington), los profesores encontraron que la vinculación al IPC incrementó la pobreza al "crear desempleo general y reducción en las horas laborales...Algunas de los puestos que dependían fuertemente en personas de menos capacidades se vieron particularmente afectados". A pesar de lo que pintan los medios de comunicación, el salario mínimo es un *salario de nivel de entrada,* no es un salario *mínimo ideal- o de sustento a la familia.* Tal como lo explica El Ministerio de Estadística Laboral de EE.UU en su estudio *Characteristics of Minimum Wage Workers 2003* (Características del Trabajador con Salario Mínimo, 2003), "El trabajador con salario mínimo tiende a ser joven. Un poco más de la mitad de los trabajadores que ganan $5.15 o menos tenían menos de 25 años de edad, y cerca de uno cuarto tenía de 16-19 años ... un mayor número de trabajadores solteros, que también tienden a ser muy jóvenes, tienden a ganar el salario mínimo en comparación con las personas casadas". Según escribiera Lawrence McQuillan del Pacific Research Institute: "Las empresas ofrecen una combinación de salarios y beneficios necesaria para atraer una fuerza laboral óptima. Después de un aumento en el salario mínimo, muchas empresas recortan en entrenamiento, seguro médico, y otros beneficios para los trabajadores de bajos ingresos para com-

pensar el incremento de ley al salario. Aunque muchos de estos trabajadores podrían preferir tener seguro médico en vez de una mayor paga, no tienen voto al respecto ya que las empresas deben pagar el mínimo de ley". Esta es una mala iniciativa para cada arizonense. Vote "no".

Michelle Bolton, Directora Estatal de National Federation of Independent Business, Phoenix

Les pido unirse a mí para que votemos EN CONTRA de esta iniciativa que creará un efecto negativo sobre las pequeñas empresas, trabajadores a nivel de entrada y la economía de nuestro estado. Estamos experimentando un auge económico debido en gran parte a las acciones de nuestra Legislatura Republicana que ha luchado con el gobierno actual para forzar una reducción de impuestos. Su rechazo a implementar otra serie de nuevos programas propuestos por Napolitano ha limitado los incrementos tributarios futuros y ha permitido que los empleados puedan planear expandirse con comodidad.

Ahora los amigos de la gobernadora - cabilderos y jefes laborales, sus principales partidarios - han decidido asestar otro golpe al espíritu emprendedor de nuestro estado con esta mal concebida medida. Se ha comprobado más allá de la duda que el éxito de nuestra nación y estado es el modelo económico que se basa en el sistema de libre empresa. Siempre que el gobierno se mete en ese modelo con reglas y regulaciones intrusas, se perjudica la sangre que alimenta nuestra economía.

Les pido que venzamos este ataque a las pequeñas empresas que proveen el ochenta por ciento de todos los nuevos trabajos. La gobernador a y sus amigos deberían en vez reformar nuestro sistema educativo de forma que graduemos a estudiantes que satisfagan las necesidades de nuestra moderna fuerza laboral. La aprobación de esta medida drásticamente perjudicaría la habilidad de nuestro estado de atraer nuevos negocios, para que busque reubicarse y comenzar en nuestro estado.

Les pido unirse a mí para que votemos EN CONTRA de esta medida y votemos A FAVOR de una economía más pujante.

Don Goldwater, Goldwater para Gobernador, Laveen
Pagado por "Goldwater for Governor Committee"

Esta proposición debería llamarse "Ley de Incentivos y Premios a la Inmigración Ilegal".

Arizona está en la línea fronteriza de la inmigración ilegal. Tenemos cientos de millas de frontera ligeramente custodiada; miles de ilegales cruzan la frontera diariamente, la mayoría de los cuales continúan hacia otras partes del país.

Sin embargo, si se aprueba la Proposición 202, eso cambiará. En vez de seguir con un salario mínimo federal, Arizona brincará a uno de los más altos de la nación. Los ilegales tendrán una fuerte motivación financiera para quedarse aquí.

Después de 2007, ningún otro estado estará pagando más que Arizona. Los ilegales tendrán que viajar 1,000 millas hasta el Estado de Washington o 2,000 millas hasta Vermont para encontrar un trabajo que pague más que en Arizona. ¿Por qué lo harían?

Arizona se convertirá en una magneto incluso mayor para la inmigración ilegal.
La gente inescrupulosa le pagará a los ilegales "por debajo de la mesa en efectivo" para evitar el salario mínimo. Pero todavía a los ilegales les estarán pagando más que en los estados circundantes. Esta ley proveerá un incentivo aún mayor para la contratación de ilegales, especialmente, con poca supervisión.

Pero esperen, todavía hay más...

Increíblemente, esta proposición dice que cada PERSONA recibirá un salario mínimo, no solamente los ciudadanos. Si se llega a despedir a algún ilegal (p.ej. si Arizona finalmente arremete contra la inmigración ilegal) esta proposición permitirá que el ilegal demande u obligue al estado a demandar a su favor (a costo del contribuyente), y el tribunal esta OBLIGADO a otorgarles 2-3 veces el pago total a razón del salario mínimo más alto de Arizona. Esto es el nuevo Comunismo Global.

¿Qué razón tendría un ilegal para conseguir trabajo en otro lado? En Arizona les dan un bono si los atrapan!

Pongamos en claro nuestras prioridades: reforcemos nuestra frontera, y no le demos beneficios a los que rompen la ley. VOTA NO contra la Proposición 202.

Sen. Dean Martin, Presidente, Comité Financiero del Senado, Phoenix

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 202

PROPUESTA POR PETICIÓN DE INICIATIVA

TÍTULO OFICIAL **UNA MEDIDA DE INICIATIVA** QUE REVOCA LA SECCIÓN 23-362, QUE SE ENMIENDA AGREGANDO LA NUEVA SECCIÓN 23-362 RELACIONADA CON LA LEY DEL SALARIO MÍNIMO DE ARIZONA
TÍTULO DESCRIPTIVO AUMENTA EL SALARIO MÍNIMO A $6.75 POR HORA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2007, CON CIERTAS EXCEPCIONES; PROPORCIONA AUMENTOS CADA AÑO DE LOS AUMENTOS ANUALES DEL COSTO DE LA VIDA; REQUIERE QUE LOS EMPLEADORES FIJEN AVISOS ACERCA DE LOS DERECHOS DEL EMPLEADO; ESTABLECE MULTAS Y PERMITE JUICIOS PRIVADOS Y CUMPLIMIENTO POR LA COMISIÓN INDUSTRIAL.

PROPOSICIÓN 202

Un voto de "sí" tendrá el efecto de aumentar el salario mínimo a $6.75 por hora, con ciertas excepciones, a partir del 1 de enero de 2007, proporcionar aumentos al salario mínimo anualmente de los aumentos del costo de la vida, requerir que los empleadores fijen avisos acerca de los derechos al salario mínimo del empleado, establecer multas para violaciones de la ley y permitir juicios privados para hacer cumplir la ley.	**SÍ** ☐
Un voto de "no" tendrá el efecto de continuar siguiendo las leyes federales existentes del salario mínimo, cuales actualmente proporcionan un salario mínimo de $5.15 por hora.	**NO** ☐

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

PROPOSICIÓN 203

TÍTULO OFICIAL

UNA MEDIDA DE INICIATIVA
INICIATIVA DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA EN ARIZONA

QUE PROPONE ENMIENDAS AL TÍTULO 8, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, AGREGANDO EL CAPÍTULO 13; QUE ENMIENDA EL TÍTULO 42, CAPÍTULO 3, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, AGREGANDO EL ARTÍCULO 9; Y QUE PREVÉ LOS FONDOS INICIALES Y LOS MANDATOS INICIALES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO Y DE LOS CONCILIOS REGIONALES; RELACIONADA A FINANCIACIÓN PARA PROGRAMAS DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA.

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Que sea promulgada por el Pueblo del Estado de Arizona:

Sección 1. Título Popular

Esta medida se conocerá como la "Iniciativa del Desarrollo y la Salud de la Niñez Temprana en Arizona".

Sección 2. El título 8, Estatutos Revisados de Arizona, es enmendado agregando el capítulo 13, para decir:

CAPÍTULO 13. PROGRAMAS DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA

ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

8-1151. CONCLUSIONES Y DECLARACIONES

A. EL PUEBLO DE ARIZONA DETERMINA QUE:

1. LAS EXPERIENCIAS TEMPRANAS DE APRENDIZAJE DIRECTAMENTE IMPACTAN AL ÉXITO EDUCATIVO A LARGO PLAZO DE UN NIÑO. LA INVESTIGACIÓN DEMUESTRA QUE LA MAYORÍA DE LA ESTRUCTURA CEREBRAL DE UN NIÑO ES FORMADA ANTES DE LA EDAD DE TRES Y QUE LOS AÑOS ENTRE EL NACIMIENTO Y KINDERGARTEN SON CUANDO LOS NIÑOS DESARROLLAN MUCHAS DE SUS HABILIDADES DE LENGUAJE, PROCESOS DE PENSAMIENTO, CONFIANZA EN SÍ MISMO, DISCIPLINA Y VALORES.
2. EVALUACIONES DE LA SALUD, DE LA VISIÓN Y DENTALES QUE DETECTAN TEMPRANO LOS PROBLEMAS MÉDICOS DE NIÑOS, LES PERMITEN RECIBIR EL CUIDADO QUE NECESITAN PARA CRECER Y DESARROLLARSE.
3. LOS NIÑOS QUE ENTRAN A LA ESCUELA QUE HAN TENIDO EXPERIENCIAS DE ALTA CALIDAD DEL DESARROLLO EN LA NIÑEZ TEMPRANA, DENTRO DE LA CASA O EN OTROS ENTORNOS DE LA ELECCIÓN DE SUS PADRES, SON MEJOR CAPACES DE TENER ÉXITO ACADÉMICO Y TIENEN MEJORES OPORTUNIDADES.
4. TODOS LOS ARIZONENSES SE BENEFICIAN DE PROPORCIONAR OPORTUNIDADES DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ TEMPRANA PARA NUESTROS NIÑOS. PARA LOS NIÑOS, TALES ESFUERZOS LES DAN UN COMIENZO SANO Y UNA OPORTUNIDAD DE TENER ÉXITO. PARA LOS PADRES, LA DISPONIBILIDAD Y ASEQUIBILIDAD DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD DEL DESARROLLO EN LA NIÑEZ TEMPRANA LES AYUDAN A RETENER TRABAJOS Y GANAR INGRESOS MÁS ALTOS. PARA LOS CONTRIBUYENTES, LOS PROGRAMAS DEL DESARROLLO TEMPRANO AHORRAN LOS DÓLARES DE IMPUESTOS BAJANDO LA TASA DE ABANDONO ESCOLAR, REDUCIENDO EL CRIMEN Y RECORTANDO EL COSTO DE SERVICIOS SOCIALES.
5. TODOS LOS NIÑOS DE ARIZONA DEBEN COMENZAR LA ESCUELA CON LAS HABILIDADES QUE NECESITAN PARA EL ÉXITO EDUCATIVO Y PERSONAL A LARGO PLAZO.
6. POR ESTAS RAZONES, EL PUEBLO DE ARIZONA DETERMINA QUE EL PROPORCIONAR FONDOS DEDICADOS A MEJORAR LA CALIDAD, ACCESIBILIDAD Y ASEQUIBILIDAD DE LAS OPORTUNIDADES DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ TEMPRANA EN EL ENTORNO DE LA ELECCIÓN DE LOS PADRES DEBE SER UNA DE LAS PRIORIDADES PRINCIPALES DEL ESTADO.

B. EL PUEBLO DE ARIZONA POR CONSIGUIENTE DECLARA NUESTRA INTENCIÓN DE PROPORCIONAR LA COORDINACIÓN Y LOS FONDOS NECESARIOS PARA PROGRAMAS DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA EN ARIZONA QUE:

1. TRABAJARÁN CON LOS PADRES, LÍDERES COMUNITARIOS, GOBIERNOS LOCALES, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y GRUPOS BASADOS EN FE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ TEMPRANA Y AUMENTAR EL ACCESO A LOS MISMOS EN COMUNIDADES EN TODO EL ESTADO.
2. AUMENTARÁN EL ACCESO A LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS DE LA SALUD Y EVALUACIONES DE LA SALUD.
3. OFRECERÁN A LOS PADRES Y FAMILIAS APOYO Y EDUCACIÓN ACERCA DEL DESARROLLO Y ALFABETIZACIÓN DE LA NIÑEZ TEMPRANA.
4. RECONOCERÁN LA DIVERSIDAD DE LAS COMUNIDADES DE ARIZONA Y LES DARÁN UNA VOZ EN LA IDENTIFICACIÓN DE PROGRAMAS PARA TRATAR CON SUS NECESIDADES PARTICULARES.
5. PROPORCIONARÁN CAPACITACIÓN Y APOYO A LOS PROVEEDORES DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ TEMPRANA.
6. ESTARÁN SUJETOS A LOS REQUISITOS DE RESPONSABILIDAD Y AUDITORIA, INCLUYENDO LOS REQUISITOS QUE EL ÉXITO DEL CONSEJO Y LAS ASOCIACIONES REGIONALES, ADEMÁS DE LOS PROGRAMAS QUE REALIZAN Y FINANCIAN, SEAN MEDIDOS POR LOS RESULTADOS PARA LOS NIÑOS Y LAS FAMILIAS.

8-1152. DEFINICIONES

EN ESTE CAPÍTULO, A MENOS QUE EL CONTEXTO REQUIERA DE OTRA MANERA;

1. "CONSEJO" SIGNIFICA EL CONSEJO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA ESTABLECIDO POR ESTE CAPÍTULO.
2. "PROGRAMAS DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA" SIGNIFICAN LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS PROPORCIONADOS A LOS NIÑOS ANTES DEL KINDERGARTEN Y A SUS FAMILIAS PARA EL PROPÓSITO DE AYUDAR EL DESARROLLO INFANTIL PROPORCIONANDO EDUCACIÓN Y OTRO APOYO, INCLUYENDO PROGRAMAS DE APOYO DE LOS PADRES Y LAS FAMILIAS, CUIDADO DE NIÑOS, PREESCUELA, EVALUACIONES DE LA SALUD Y ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS PREVENTIVOS.

ARTÍCULO 2, ASOCIACIONES REGIONALES

8-1161. RESPONSABILIDADES DE LOS CONCILIOS DE ASOCIACIONES REGIONALES

A. CADA CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL IDENTIFICARÁ LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LOS PROGRAMAS DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA EN SU REGIÓN, INCLUYENDO LAS OPORTUNIDADES PARA LA COORDINACIÓN Y USO DE OTRAS FUENTES DE FONDOS DISPONIBLES.

B. BASÁNDOSE EN ESA INFORMACIÓN, CADA CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL IDENTIFICARÁ Y PRIORIZARÁ LA NECESIDAD INSATISFECHA PARA PROGRAMAS DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA EN SU REGIÓN.

C. CADA CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL PRESENTARÁ UN INFORME QUE DETALLE LOS RECURSOS, OPORTUNIDADES DE COORDINACIÓN Y NECESIDADES

INSATISFECHAS AL CONSEJO BIANUALMENTE. LA EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES Y RECURSOS DEL CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL SE ENVIARÁ AL CONSEJO PARA SU APROBACIÓN FINAL A MÁS TARDAR EL 1 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DE NÚMERO PAR, A PARTIR DE 2008. EL CONSEJO TENDRÁ DISCRECIÓN PARA APROBAR O RECHAZAR LA EVALUACIÓN DE UN CONCILIO EN SU TOTALIDAD O EN PARTE O PARA REQUERIR MODIFICACIONES. EL CONSEJO ACTUARÁ SOBRE TODAS LAS EVALUACIONES DE NECESIDADES Y RECURSOS A MÁS TARDAR EL 1 DE OCTUBRE DE CADA AÑO DE NÚMERO PAR, A PARTIR DE 2008.

D. CADA CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL DESARROLLARÁ ANUALMENTE UN PLAN REGIONAL PARA EL GASTO, DURANTE EL PRÓXIMO AÑO FISCAL, DE LOS FONDOS PRESUPUESTADOS POR EL CONSEJO EN CONFORMIDAD CON 8-1184 PARA CUMPLIR LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS EN SU REGIÓN.

1. UN PLAN DE FINANCIACIÓN REGIONAL PUEDE INCLUIR PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE SE LLEVEN A CABO POR EL CONCILIO DIRECTAMENTE ADEMÁS DE PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE SE PROPORCIONEN POR ORGANIZACIONES PRIVADAS, PÚBLICAS, GUBERNAMENTALES Y BASADAS EN FE POR MEDIO DE SUBVENCIONES DE FONDOS.

2. UN PLAN DE FINANCIACIÓN REGIONAL INCLUIRÁ LAS CANTIDADES SOLICITADAS, SI LAS HAY, PARA FINALIZAR LAS EVALUACIONES DE NECESIDADES Y RECURSOS REQUERIDOS POR ESTA SECCIÓN. ESTAS EVALUACIONES DE NECESIDADES Y RECURSOS SE PUEDEN FINANCIAR CON DINEROS DE LA CUENTA DE PROGRAMAS ESTABLECIDA EN CONFORMIDAD CON SECCIÓN 8-1181.

3. CADA CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL PRESENTARÁ SU PLAN DE FINANCIACIÓN REGIONAL AL CONSEJO BIANUALMENTE PARA SU APROBACIÓN A MÁS TARDAR EL 1 DE ENERO DE CADA AÑO, A PARTIR DE 2009. EL CONSEJO TENDRÁ DISCRECIÓN PARA APROBAR O RECHAZAR EL PLAN DE UN CONCILIO EN SU TOTALIDAD O EN PARTE O PARA REQUERIR MODIFICACIONES. EL CONSEJO ACTUARÁ SOBRE TODOS LOS PLANES DE FINANCIACIÓN REGIONAL A MÁS TARDAR EL 1 DE FEBRERO DE CADA AÑO, A PARTIR DE 2009.

E. DESPUÉS DE QUE SU PLAN REGIONAL HAYA SIDO APROBADO POR EL CONSEJO, CADA CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL LLEVARÁ A CABO LOS PROGRAMAS APROBADOS DIRECTAMENTE Y/O HARÁ LAS SUBVENCIONES APROBADAS EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 8-1173.

F. EL CONSEJO PUEDE, SEGÚN UNA CONCLUSIÓN DE BUENA CAUSA, APROBAR LAS EVALUACIONES DE NECESIDADES Y RECURSOS Y LOS PLANES DE FINANCIACIÓN REGIONAL RECIBIDOS DESPUÉS DE LAS FECHAS LÍMITES EXPUESTAS EN ESTA SECCIÓN, INCLUYENDO EVALUACIONES MODIFICADAS O PLANES PRESENTADOS DE NUEVO EN RESPUESTA A UNA ACCIÓN DEL CONSEJO QUE MODIFICA O RECHAZA UNA EVALUACIÓN O PLAN PRESENTADO.

G. CADA CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL AUMENTARÁ EL ACCESO DE LOS PADRES Y LOS PROVEEDORES A INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PROGRAMAS DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA. LOS MÉTODOS PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO INCLUYEN:

1. PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL CONSEJO Y LOS RECEPTORES DE SUBVENCIONES.

2. PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE FUENTES EXISTENTES DE FONDOS FEDERALES, ESTATALES, LOCALES Y PRIVADAS QUE ESTÁN DISPONIBLES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA Y EL ACCESO A LOS MISMOS.

3. PROPORCIONAR APOYO Y CAPACITACIÓN A LOS PROVEEDORES DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA.

4. INFORMAR A LOS PROVEEDORES Y LOS PADRES ACERCA DE LICENCIAS Y OTROS REQUISITOS PARA LOS PROVEEDORES DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA.

5. PROMOVER COOPERACIÓN ENTRE LOS PROVEEDORES DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA PARA AUMENTAR EL NÚMERO DE LOS NIÑOS Y LAS FAMILIAS SERVIDOS Y MEJORAR LOS RESULTADOS PARA LOS NIÑOS Y LAS FAMILIAS SERVIDOS.

H. CADA CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL PUEDE SOLICITAR FONDOS PRIVADOS DE PERSONAS INDIVIDUALES, CORPORACIONES Y FUNDACIONES PARA APOYAR SUS ESFUERZOS A MEJORAR LA CALIDAD Y ACCESO A LOS PROGRAMAS DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA EN SU REGIÓN. EL CONSEJO TIENE QUE APROBAR CUALQUIER DONACIÓN RECIBIDA EN RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DEL CONCILIO. LAS DONACIONES APROBADAS SERÁN DEPOSITADAS EN LA CUENTA DE DONACIONES PRIVADAS DEL FONDO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 8-1182.

8-1162.<u>COMPOSICIÓN DE LOS CONCILIOS DE ASOCIACIONES REGIONALES; REEMBOLSO DE GASTOS; INMUNIDAD</u>

A. CADA CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL SE FORMARÁ DE ONCE MIEMBROS QUE RESIDEN O TRABAJAN EN LA REGIÓN, INCLUYENDO POR LO MENOS:

1. UNO DE LOS PADRES DE UN NIÑO DE CINCO AÑOS O MENOR AL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO AL CONCILIO.

2. UN PROVEEDOR DEL CUIDADO DE NIÑOS.

3. UN PROVEEDOR DE SERVICIOS MÉDICOS.

4. UN ADMINISTRADOR DE UNA ESCUELA PÚBLICA. PARA LOS PROPÓSITOS DE ESTE REQUISITO, LAS ESCUELAS DE CARTA ESTABLECIDAS EN CONFORMIDAD CON EL TÍTULO 15 SE CONSIDERAN SER ESCUELAS PÚBLICAS.

5. UN EDUCADOR DE LA NIÑEZ TEMPRANA.

6. UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE NEGOCIOS.

7. UN REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE FE.

8. UN REPRESENTANTE DE UNA ORGANIZACIÓN FILANTRÓPICA.

9. SI UNA TRIBU INDIA ESTÁ UBICADA EN LA REGIÓN, UN FUNCIONARIO O EMPLEADO PÚBLICO DE UN GOBIERNO TRIBAL.

B. LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL SERÁN NOMBRADOS POR EL CONSEJO DESPUÉS DE UN PROCESO PÚBLICO DE SOLICITUD Y CON LA INTERVENCIÓN DEL CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL.

C. LOS MIEMBROS DE LOS CONCILIOS DE ASOCIACIONES REGIONALES SERVIRÁN MANDATOS DE CUATRO AÑOS, QUE COMIENZAN Y TERMINAN EL 1 DE JULIO.

D. LOS MIEMBROS DEL CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL QUE FALTAN A MÁS DE TRES REUNIONES SIN EXCUSA O QUE RENUNCIAN DE SER MIEMBRO SE REEMPLAZARÁN POR EL CONSEJO DESPUÉS DE UN PROCESO PÚBLICO DE SOLICITUD Y CON LA INTERVENCIÓN DEL CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL.

E. LOS MIEMBROS DEL CONCILIO NO SON ELEGIBLES PARA RECIBIR COMPENSACIÓN. SON ELEGIBLES PARA RECIBIR LOS GASTOS DE VIAJES Y EL REEMBOLSO PARA SUBSISTENCIA EN CONFORMIDAD CON EL TÍTULO 38, CAPÍTULO 4, ARTÍCULO 2. EL REEMBOLSO

SERÁ PAGADO DE LA CUENTA DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL FONDO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA ESTABLECIDO POR LA SECCIÓN 8-1181 PARA LAS SOLICITUDES APROBADAS POR EL DIRECTOR EJECUTIVO.

F. LOS MIEMBROS DEL CONCILIO TIENEN INMUNIDAD DE LA RESPONSABILIDAD PERSONAL CON RESPECTO A TODOS LOS ACTOS HECHOS Y ACCIONES TOMADAS EN BUENA FE DENTRO DEL ALCANCE DE SU AUTORIDAD DURANTE LAS REUNIONES NORMALES Y ESPECIALES DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS CON LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DEL CONCILIO.

8-1163.APOYO DE PERSONAL PARA LOS CONSEJOS DE ASOCIACIONES REGIONALES

A. EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO CONTRATARÁ A DIRECTORES REGIONALES PARA PROPORCIONAR APOYO A LOS CONCILIOS DE ASOCIACIONES REGIONALES PARA CUMPLIR SUS RESPONSABILIDADES.

B. CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO, EL DIRECTOR EJECUTIVO TAMBIÉN PUEDE CONTRATAR A PERSONAL REGIONAL ADICIONAL PARA APOYAR A LOS CONCILIOS DE ASOCIACIONES REGIONALES.

C. UN DIRECTOR REGIONAL PUEDE SER RESPONSABLE DE MÁS DE UNA REGIÓN Y UNA REGIÓN PUEDE SER ASIGNADA A MÁS DE UNA PERSONA DEL PERSONAL ADEMÁS DE SU DIRECTOR.

8-1164.DESIGNACIÓN DE REGIONES

A. EL CONSEJO DESIGNARÁ REGIONES QUE CUBREN EL ESTADO ENTERO, CADA UNA DE LAS CUALES TENDRÁ UN CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL, COMO SE DISPONE POR ESTE ARTÍCULO.

B. CUANDO DESIGNA LAS REGIONES, EL CONSEJO CONSIDERARÁ LOS LÍMITES Y LAS ORGANIZACIONES REGIONALES EXISTENTES, LA DISTRIBUCIÓN DE POBLACIONES Y SERVICIOS Y OTROS FACTORES QUE DEMUESTRAN LA RELACIÓN O COHESIÓN DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES DENTRO DE UNA REGIÓN.

C. EL CONSEJO HARÁ LAS INICIALES DESIGNACIONES REGIONALES A MÁS TARDAR EL 1 DE DICIEMBRE DE 2007. EL CONSEJO PUEDE REDESIGNAR LAS REGIONES A SU DISCRECIÓN A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE CUALQUIER AÑO DE NÚMERO PAR, A PARTIR DE 2010.

D. LAS TRIBUS INDIAS RECONOCIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL CON TIERRAS TRIBALES UBICADAS EN DEL ESTADO DE ARIZONA PUEDEN:

1.PARTICIPAR EN LA REGIÓN GEOGRÁFICA DESIGNADA O EN LAS REGIONES EN CUALES SUS TIERRAS TRIBALES ESTÁN UBICADAS.

2.ELEGIR A TENER SUS TIERRAS TRIBALES TRATADAS COMO UNA REGIÓN SEPARADA POR EL CONSEJO. SI UNA TRIBU ELIGE ASÍ, INFORMARÁ AL CONSEJO PARA EL 1 DE MARZO DE CUALQUIER AÑO DE NÚMERO PAR, A PARTIR DEL 2008, QUE QUIEREN QUE SE TRATEN COMO UNA REGIÓN SEPARADA POR LOS PRÓXIMOS DOS AÑOS FISCALES.

ARTÍCULO 3.PROGRAMAS PARA AUMENTAR LA CALIDAD Y ACCESO A LOS SERVICIOS DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA

8-1171.REQUISITOS DE PROGRAMAS DIRECTOS Y DE SUBVENCIONES EN REGIONES Y EN TODO EL ESTADO; OBJETIVOS PERMITIDOS

LOS PROGRAMAS ASUMIDOS POR EL CONSEJO Y LOS CONCILIOS DE ASOCIACIONES REGIONALES, O DIRECTAMENTE O POR EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, LOGRARÁ UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

1. MEJORAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA.
2. AUMENTAR EL ACCESO A LOS PROGRAMAS DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA.
3. AUMENTAR EL ACCESO AL CUIDADO MÉDICO PREVENTIVO Y EVALUACIONES DE LA SALUD PARA LOS NIÑOS HASTA LA EDAD DE CINCO AÑOS.
4. OFRECER EL APOYO Y EDUCACIÓN A LOS PADRES Y FAMILIAS CON RESPECTO AL DESARROLLO Y ALFABETIZACIÓN DE LA NIÑEZ TEMPRANA.
5. PROPORCIONAR EL DESARROLLO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LOS PROVEEDORES DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA.
6. AUMENTAR LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA E INFORMACIÓN PÚBLICA ACERCA DE LA IMPORTANCIA DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA.

8-1172.REQUISITOS DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS Y SUBVENCIONES

LAS PROPUESTAS DE SUBVENCIONES QUE BUSCAN FONDOS DE O EL CONSEJO O EL CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL Y LAS PROPUESTAS PARA LOS PROGRAMAS QUE SE LLEVEN A CABO DIRECTAMENTE POR UN CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL TIENEN QUE INCLUIR:

A. UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CÓMO SE USARÁN LOS FONDOS.

B. UNA EXPLICACIÓN DE CÓMO EL PROGRAMA CUMPLIRÁ UNO O MÁS DE LOS OBJETIVOS PERMITIDOS POR LA SECCIÓN 8-1171.

C. UNA EXPLICACIÓN DE CÓMO EL PROGRAMA CUMPLIRÁ LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS EN LA EVALUACIÓN MÁS RECIENTE DE LAS NECESIDADES Y RECURSOS REGIONALES Y EN TODO EL ESTADO QUE SE PREPARÓ EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 8-1192 O 8-1161.

D. UNA EXPLICACIÓN DE CÓMO EL PROGRAMA HA HECHO O HARÁ USO DE OTROS RECURSOS DISPONIBLES, INCLUYENDO DINEROS FEDERALES, ESTATALES, LOCALES Y PRIVADOS, PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS.

E. UNA DESCRIPCIÓN DE LOS CONTROLES FINANCIEROS Y LAS MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD QUE EL PROGRAMA EMPLEARÁ.

F. UNA DESCRIPCIÓN DE CÓMO EL PROGRAMA EVALUARÁ SU ÉXITO DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS IDENTIFICADOS Y OBTENER RESULTADOS PARA LOS NIÑOS Y LAS FAMILIAS.

8-1173.PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES REGIONALES

A. A LA APROBACIÓN DE SU PLAN DE FINANCIACIÓN REGIONAL POR EL CONSEJO, CADA CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL PUBLICITARÁ EN LA COMUNIDAD LAS SUBVENCIONES PERMITIDAS POR EL PLAN Y PROMOVERÁ LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE SUBVENCIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LA REGIÓN PARA PROGRAMAS PARA LOGRAR LAS METAS DE LAS SUBVENCIONES AUTORIZADAS.

B. CADA CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL REVISARÁ LAS PROPUESTAS DE SUBVENCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA SECCIÓN 8-1172 Y SELECCIONARÁ LOS BENEFICIARIOS PARA RECOMENDAR AL CONSEJO.

C. ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL CONFLICTO DE INTERÉS DEL TÍTULO 38, CAPÍTULO 3, ARTÍCULO 8, NINGÚN MIEMBRO DEL CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL VOTARÁ, NI PARTICIPARÁ EN LA DISCUSIÓN, SOBRE NINGUNA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN EN CUAL ALGUNA ENTIDAD, EN LA CUAL ES EMPLEADO O SIRVE EN SU CONSEJO DIRECTIVO, TIENE UN INTERÉS SUSTANCIAL, COMO SE DEFINE POR LA SECCIÓN 38-502.

D. CADA CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL ENVIARÁ AL CONSEJO TODAS LAS PROPUESTAS DE SUBVENCIONES QUE HA RECIBIDO, JUNTO CON SUS

RECOMENDACIONES DE CUALES SUBVENCIONES SE DEBEN OTORGAR Y UNA EXPLICACIÓN DE CÓMO ESAS PROPUESTAS DE SUBVENCIONES CUMPLIRÁN CON EL PLAN APROBADO DE FINANCIACIÓN REGIONAL. LAS RECOMENDACIONES REGIONALES SE TIENEN QUE ENVIAR AL CONSEJO A MÁS TARDAR EL 15 DE MAYO DE CADA AÑO, A PARTIR DE 2009.

E. EL CONSEJO TENDRÁ DISCRECIÓN PARA APROBAR O RECHAZAR LAS RECOMENDACIONES DEL CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL EN SU TOTALIDAD O EN PARTE. EL CONSEJO ACTUARÁ SOBRE TODAS LAS PROPUESTAS DE SUBVENCIONES REGIONALES A MÁS TARDAR EL 15 DE JUNIO DE CADA AÑO, A PARTIR DE 2009.

F. EL CONSEJO PUEDE, SEGÚN UNA CONCLUSIÓN DE BUENA CAUSA, APROBAR LA FINANCIACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE SUBVENCIONES RECIBIDAS DE UN CONCILIO DESPUÉS DE LAS FECHAS LÍMITES EXPUESTAS EN ESTA SECCIÓN, INCLUYENDO RECOMENDACIONES MODIFICADAS PRESENTADAS DE NUEVO EN RESPUESTA A UNA ACCIÓN DEL CONSEJO QUE MODIFICA O RECHAZA UNA RECOMENDACIÓN DE SUBVENCIÓN.

G. EN LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS DIRECTOS Y PROGRAMAS DE SUBVENCIÓN, EL CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL Y EL CONSEJO TIENE QUE CONSIDERAR:

1. EL PUNTO AL CUAL EL PROGRAMA CUMPLIRÁ LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS EN LA EVALUACIÓN MÁS RECIENTE DE LAS NECESIDADES Y RECURSOS REGIONALES Y EN TODO EL ESTADO.
2. EL PUNTO AL CUAL EL PROGRAMA HA HECHO O HARÁ USO DE OTROS RECURSOS DISPONIBLES, INCLUYENDO FONDOS FEDERALES, ESTATALES Y PRIVADOS, PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS.
3. LAS NECESIDADES TOTALES DE LA REGIÓN Y EL ESTADO, COMO SE IDENTIFICAN EN LAS EVALUACIONES DE LAS NECESIDADES Y RECURSOS REGIONALES Y EN TODO EL ESTADO.
4. LA SUFICIENCIA DE LOS MEDIOS POR CUALES EL SOLICITANTE PROPONE EVALUAR EL ÉXITO DEL PROGRAMA.
5. LA SUFICIENCIA DE LOS CONTROLES FINANCIEROS Y LAS MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTOS POR EL SOLICITANTE.

8-1174. RESPONSABILIDAD DEL PROGRAMA Y EL BENEFICIARIO

A. DENTRO DE 45 DÍAS DEL FIN DEL PERÍODO DE LA FINANCIACIÓN O SUBVENCIÓN DE LOS PROGRAMAS, TODOS LOS CONCILIOS DE ASOCIACIÓN REGIONAL SE LLEVAN A CABO PROGRAMAS DIRECTAMENTE Y TODOS LOS RECIBIDORES DE SUBVENCIONES TIENEN QUE PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN UNA FORMA PRESCRITA POR EL CONSEJO:

1. UNA DESCRIPCIÓN DEL USO DE LOS FONDOS.
2. EL NÚMERO DE NIÑOS Y FAMILIAS SERVIDOS POR EL PROGRAMA.
3. EL PORCENTAJE DE NIÑOS Y FAMILIAS SERVIDAS POR EL PROGRAMA DE QUIENES SUS INGRESOS FAMILIARES SON NO MÁS DEL 100 POR CIENTO DE LAS PAUTAS FEDERALES DE POBREZA COMO SE DEFINEN EN LA SECCIÓN 46-801(9).
4. UNA CONTABILIDAD DETALLADA DE LOS FONDOS.
5. UNA EVALUACIÓN DEL ÉXITO DEL PROGRAMA DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS IDENTIFICADOS Y DE OBTENER LOS RESULTADOS PARA LOS NIÑOS USANDO LAS MEDIDAS DESCRITAS EN EL PROGRAMA O SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 8-1172.

B. LOS RECIBIDORES DE SUBVENCIONES REGIONALES PROPORCIONARÁN LA INFORMACIÓN REQUERIDA AL CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL EN SU REGIÓN; EL CONCILIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL ENVIARÁ ESA INFORMACIÓN AL CONSEJO. LOS RECIBIDORES DE SUBVENCIONES ESTATALES Y LOS CONCILIOS DE ASOCIACIÓN REGIONAL QUE LLEVAN A CABO LOS PROGRAMAS DIRECTAMENTE, PROPORCIONARÁN LA INFORMACIÓN REQUERIDA DIRECTAMENTE AL CONSEJO.

C. EL CONSEJO PUEDE, A SU DISCRECIÓN, SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN DE LOS CONCILIOS DE ASOCIACIÓN REGIONAL O RECIBIDORES DE SUBVENCIONES ACERCA DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS. ADEMÁS, TODOS LOS DOCUMENTOS DE PROGRAMAS DE LOS CONCILIOS DE ASOCIACIÓN REGIONAL Y LOS DOCUMENTOS DE LOS BENEFICIARIOS, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS, ESTÁN SUJETOS A REVISIÓN POR EL CONSEJO A SU DISCRECIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE EL PERÍODO QUE SE PROPORCIONA LA FINANCIACIÓN Y POR CINCO AÑOS DESPUÉS DE QUE EL PERÍODO DE FINANCIACIÓN O SUBVENCIÓN HAYA TERMINADO.

D. LOS PROGRAMAS DE LOS CONCILIOS DE ASOCIACIÓN REGIONAL Y RECIBIDORES DE SUBVENCIONES ESTÁN SUJETOS A UNA AUDITORIA INDEPENDIENTE A DISCRECIÓN DEL CONSEJO EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE EL PERÍODO QUE SE PROPORCIONA LA FINANCIACIÓN Y POR CINCO AÑOS DESPUÉS DE QUE EL PERÍODO DE FINANCIACIÓN O SUBVENCIÓN HAYA TERMINADO.

ARTÍCULO 4.FUENTES DE FONDOS Y ADMINISTRACIÓN

8-1181.FONDO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA

A. EL FONDO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA ES ESTABLECIDO Y ES COMPUESTO DE FONDOS TRANSFERIDOS EN CONFORMIDAD CON EL INCISO D; FONDOS FEDERALES, ESTATALES, LOCALES Y PRIVADOS ACEPTADOS POR EL CONSEJO EN CONFORMIDAD CON 8-1182; Y CUALQUIER DINERO ASIGNADO AL CONSEJO POR LA LEGISLATURA. EL CONSEJO ADMINISTRARÁ EL FONDO.

B. EL FONDO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA ESTÁ DIVIDIDO EN LAS SIGUIENTES CUENTAS: LA CUENTA DE PROGRAMAS, LA CUENTA DE COSTOS ADMINISTRATIVOS, LA CUENTA DE DONACIONES PRIVADAS, LA CUENTA DE DINEROS DE SUBVENCIONES Y LA CUENTA DE ASIGNACIÓN LEGISLATIVA.

C. LOS DINEROS EN LAS CUENTAS DE PROGRAMA, COSTOS ADMINISTRATIVOS, DONACIONES PRIVADAS Y SUBVENCIONES NO ESTÁN SUJETAS A ASIGNACIÓN LEGISLATIVA Y ESTÁN EXENTAS DE LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN 35-190 RELACIONADAS CON LA CADUCIDAD DE ASIGNACIONES.

D. EL NOVENTA POR CIENTO DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN EL FONDO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 42-3373 SERÁ DEPOSITADO EN LA CUENTA DE COSTOS ADMINISTRATIVOS. LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO, INCLUYENDO LA COMPENSACIÓN DEL PERSONAL, PUEDEN SER PAGADOS SOLAMENTE DE LA CUENTA DE COSTOS ADMINISTRATIVOS. LOS FONDOS PUEDEN SER TRANSFERIDOS POR EL CONSEJO DE LA CUENTA DE COSTOS ADMINISTRATIVOS A LA CUENTA DE PROGRAMAS, PERO NO SE PUEDEN TRANSFERIR LOS FONDOS DE LA CUENTA DE PROGRAMAS A LA CUENTA DE COSTOS ADMINISTRATIVOS. LOS FONDOS PUEDEN SER TRANSFERIDOS POR EL CONSEJO DE LA CUENTA DE DONACIONES PRIVADAS Y LA CUENTA DE SUBVENCIONES A LA CUENTA DE COSTOS ADMINISTRATIVOS PARA CUBRIR LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES REALIZADOS USANDO LOS DINEROS DE

PROPOSICIÓN 203

DONACIONES O SUBVENCIONES.
E. EL CONSEJO PUEDE INVERTIR CUALQUIER DINERO NO GASTADO EN EL FONDO COMO SE DISPONE EN EL TÍTULO 35, CAPÍTULO 2. EL INTERÉS Y OTROS INGRESOS DE LA INVERSIÓN DE DINEROS EN CUALQUIER CUENTA SERÁN INGRESADOS EN ESA CUENTA EXCEPTO COMO SE DISPONE DE OTRA MANERA POR LA LEY.
8-1182ACEPTACIÓN DE DONACIONES Y SUBVENCIONES; ACEPTACIÓN DE DINEROS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES; USO
A. EL CONSEJO PUEDE ACEPTAR Y GASTAR LOS DINEROS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES Y LAS SUBVENCIONES, DONACIONES, CONTRIBUCIONES Y LEGADOS PARA AYUDAR A LLEVAR A CABO LOS PROPÓSITOS DE ESTE CAPÍTULO.
B. LOS DINEROS FEDERALES, ESTATALES O LOCALES RECIBIDOS EN CONFORMIDAD CON ESTA SECCIÓN SERÁN DEPOSITADOS EN LA CUENTA DE SUBVENCIONES ESTABLECIDA POR LA SECCIÓN 8-1181 Y SE USARÁN SEGÚN LAS CONDICIONES IMPUESTAS SOBRE LOS DINEROS POR EL GOBIERNO QUE DA LA SUBVENCIÓN DE FONDOS.
C. LAS SUBVENCIONES, DONACIONES, CONTRIBUCIONES Y LEGADOS PRIVADOS SERÁN DEPOSITADOS EN LA CUENTA DE DONACIONES PRIVADAS ESTABLECIDA POR LA SECCIÓN 8-1181 Y SE USARÁN SEGÚN LAS CONDICIONES PERMISIBLES, SI LAS HAY, IMPUESTAS SOBRE LOS DINEROS POR EL DONANTE.
8-1183.PROHIBICIÓN DE LA SUPLANTACIÓN DE FONDOS ESTATALES; ASIGNACIONES LEGISLATIVAS ADICIONALES
LOS FONDOS DE PROGRAMAS Y SUBVENCIONES DISTRIBUIDOS SEGÚN ESTE CAPÍTULO Y LOS OTROS GASTOS POR EL CONSEJO EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 8-1192 COMPLEMENTARÁN, NO SUPLANTARÁN, LOS OTROS GASTOS ESTATALES EN LOS PROGRAMAS DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA Y LOS DINEROS FEDERALES RECIBIDOS PARA LOS MISMOS. ESTA SECCIÓN NO PROHIBIRÁ A LA LEGISLATURA DE ASIGNAR DINERO A PROGRAMAS DE CONSEJO NI DE INVESTIR AL CONSEJO CON LA AUTORIDAD DE GASTAR FONDOS ADICIONALES, ASIGNADOS POR LA LEGISLATURA, EN LOS PROGRAMAS DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA.
8-1184.PROCESO DEL PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN
A. AL RECIBO Y APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE NECESIDADES Y RECURSOS DE LOS CONCILIOS DE ASOCIACIONES REGIONALES, EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 8-1161, EL CONSEJO COMENZARÁ SU PROCESO ANUAL DE PRESUPUESTAR.
B. A PARTIR DE 2008, EN O ANTES DEL 1 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, EL CONSEJO LLEVARÁ A CABO UNA AUDIENCIA PÚBLICA PARA ADOPTAR UN PRESUPUESTO PARA EL PRÓXIMO AÑO FISCAL QUE INCLUYE:
1. LOS INGRESOS DURANTE EL AÑO FISCAL ANTERIOR Y EL AÑO FISCAL ACTUAL HASTA LA FECHA.
2. LOS GASTOS DURANTE EL AÑO FISCAL ANTERIOR Y EL AÑO FISCAL ACTUAL HASTA LA FECHA.
3. CÁLCULOS DE LAS CANTIDADES NECESARIOS PARA LOS GASTOS DURANTE EL PRÓXIMO AÑO FISCAL, INCLUYENDO LAS CANTIDADES PROPUESTAS PARA:
(A) LA FINANCIACIÓN DE LOS PLANES REGIONALES EN CONFORMIDAD CON LAS SECCIONES 8-1161 Y 8-1173.
(B) LAS SUBVENCIONES EN TODO EL ESTADO EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 8-1192.
(C) LAS ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS Y EDUCATIVAS REGIONALES Y EN TODO EL ESTADO DEL CONSEJO EN CONFORMIDAD CON LAS SECCIONES 8-1192 Y 8-1161.
(D) LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO Y LOS CONCILIOS DE ASOCIACIONES REGIONALES.
(E) EL GASTO DE FONDOS DE SUBVENCIONES FEDERALES, ESTATALES O LOCALES Y/O DONACIONES PRIVADAS, SI LAS HAY.
4. LOS INGRESOS PREVISTOS PARA EL CONSEJO DE CADA FUENTE DISPONIBLE PARA GASTO EN EL PRÓXIMO AÑO FISCAL.
5. UNA DECLARACIÓN COMPLETA DE BIENES Y RESPONSABILIDADES.
6. EL DINERO EN EFECTIVO A MANO EN LA FECHA QUE SE ADOPTA EL PRESUPUESTO Y EL BALANCE PREVISTO AL FIN DEL AÑO FISCAL ACTUAL.
7. UNA DECLARACIÓN DETALLADA DE LOS COMPROMISOS, RESERVAS Y OBLIGACIONES PREVISTAS PARA EL PRÓXIMO AÑO FISCAL.
A. EL CONSEJO PUEDE ENMENDAR EL PRESUPUESTO SEGÚN UNA CONCLUSIÓN DE BUENA CAUSA.
8-1185.ASIGNACIÓN DE FONDOS
A. DE LOS DINEROS GASTADOS EN UN AÑO FISCAL DE LA CUENTA DE PROGRAMAS DEL FONDO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA ESTABLECIDO POR LA SECCIÓN 8-1181, NO MÁS DEL DIEZ POR CIENTO PUEDE SER USADO PARA FINANCIAR LAS SUBVENCIONES EN TODO EL ESTADO O LOS PROGRAMAS ASUMIDOS DIRECTAMENTE POR EL CONSEJO EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 8-1192.
B. DE LOS DINEROS EN LA CUENTA DE PROGRAMAS QUE SE USAN PARA FINANCIAR LOS PLANES REGIONALES APROBADOS EN UN AÑO FISCAL, EL TREINTA Y CINCO POR CIENTO TIENE QUE SER PROPORCIONADO PARA FINANCIAR LOS PLANES REGIONALES BASÁNDOSE EN LA POBLACIÓN DE NIÑOS DE LA EDAD DE CINCO AÑOS O MENORES EN LA REGIÓN. EL CUARENTA POR CIENTO TIENE QUE SER PROPORCIONADO PARA FINANCIAR LOS PLANES REGIONALES BASÁNDOSE EN LA POBLACIÓN DE NIÑOS DE LA EDAD DE CINCO AÑOS O MENORES EN LA REGIÓN DE QUIENES LOS INGRESOS DE SU FAMILIA NO EXCEDEN DEL CIEN POR CIEN DE LAS PAUTAS FEDERALES DE POBREZA COMO SE DEFINEN POR LA SECCIÓN 45-801(9). EL VEINTICINCO POR CIENTO RESTANTE PUEDE SER USADO PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS REGIONALES SIN CONSIDERACIÓN DE LA POBLACIÓN REGIONAL. PARA EL PROPÓSITO DE ESTA SECCIÓN, EL CONSEJO CALCULARÁ LA POBLACIÓN BASÁNDOSE EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE Y USANDO UN MÉTODO ELEGIDO A SU DISCRECIÓN.
8-1186.AUDITORIA ANUAL
A. EL CONSEJO CAUSARÁ QUE SE LLEVE A CABO UNA AUDITORIA FINANCIERA ANUAL DE LOS FONDOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS POR UN CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO INDEPENDIENTE DENTRO DE CIENTO VEINTE DÍAS DESPUÉS DEL FIN DEL AÑO FISCAL.
B. EL CONSEJO INMEDIATAMENTE PRESENTARÁ UNA COPIA CERTIFICADA DE LA AUDITORIA AL AUDITOR GENERAL. EL AUDITOR GENERAL PUEDE HACER TALES AUDITORIAS Y REVISIONES ADICIONALES COMO SEAN NECESARIAS Y PUEDE TOMAR LA ACCIÓN APROPIADA CON RELACIÓN A LA AUDITORIA O REVISIÓN EN CONFORMIDAD CON EL TÍTULO 41, CAPÍTULO 7, ARTÍCULO 10.1. SI EL AUDITOR GENERAL NO TOMA NINGUNA ACCIÓN ADICIONAL DENTRO DE TREINTA DÍAS DESPUÉS DE QUE SE PRESENTE LA AUDITORIA, SE CONSIDERA QUE LA AUDITORIA SEA SUFICIENTE.
C. EL CONSEJO PAGARÁ LOS HONORARIOS Y COSTOS NEGOCIADOS Y APROBADOS DEL AUDITOR PÚBLICO CERTIFICADO Y DEL AUDITOR GENERAL SEGÚN ESTA SECCIÓN DE LA CUENTA DE COSTOS

ADMINISTRATIVOS DEL FONDO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA ESTABLECIDO POR LA SECCIÓN 8-1181.

ARTÍCULO 5.CONSEJO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA

8-1191.MIEMBROS; NOMBRAMIENTO; MANDATOS; JURAMENTO; INMUNIDAD

A. EL CONSEJO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA ESTÁ COMPUESTO DE NUEVE MIEMBROS NOMBRADOS Y, COMO MIEMBROS EX OFICIO SIN DERECHO A VOTO, EL SUPERINTENDENTE DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD Y EL DIRECTOR DE SEGURIDAD ECONÓMICA. LOS MIEMBROS EX OFICIO SIN DERECHO A VOTO PUEDEN DESIGNAR A UN MIEMBRO DE SU PERSONAL DEPARTAMENTAL QUE ES RESPONSABLE DE LOS ASUNTOS DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA PARA PARTICIPAR COMO SU REPRESENTANTE.

B. LOS MIEMBROS NOMBRADOS SERÁN NOMBRADOS POR EL GOBERNADOR EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 38-211. EL MANDATO DE CADA MIEMBRO NOMBRADO ES DE SEIS AÑOS, LO QUE COMIENZA Y TERMINA EL TERCER LUNES EN ENERO.

C. LOS NOMBRAMIENTOS AL CONSEJO REUNIRÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. LOS MIEMBROS NOMBRADOS HABRÁN DEMOSTRADO INTERÉS Y/O EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA.
2. LOS MIEMBROS NOMBRADOS DEL CONSEJO INCLUIRÁN LOS RESIDENTES DE POR LO MENOS CUATRO CONDADOS DIFERENTES.
3. NO MÁS DE CUATRO MIEMBROS NOMBRADOS DEL CONSEJO PUEDEN SER RESIDENTES DEL MISMO CONDADO.
4. NO MÁS DE CUATRO MIEMBROS NOMBRADOS DEL CONSEJO PUEDEN SER MIEMBROS REGISTRADOS DEL MISMO PARTIDO POLÍTICO.
5. NINGUNOS MIEMBROS NOMBRADOS DEL CONSEJO PUEDEN TENER UN INTERÉS SUSTANCIAL EN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ TEMPRANA, COMO SE DEFINE ESE TÉRMINO POR LA LEY DEL CONFLICTO DE INTERÉS DE ARIZONA, SECCIÓN 38-502.

D. CADA MIEMBRO NOMBRADO DEL CONSEJO TOMARÁ EL JURAMENTO DE CARGO ANTES DE COMENZAR LOS DEBERES DEL CARGO DEL MIEMBRO.

E. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TIENEN INMUNIDAD DE LA RESPONSABILIDAD PERSONAL CON RESPECTO A TODOS LOS ACTOS HECHOS Y ACCIONES TOMADAS EN BUENA FE DENTRO DEL ALCANCE DE SU AUTORIDAD DURANTE LAS REUNIONES NORMALES Y ESPECIALES DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS CON LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DEL CONCILIO.

8-1192.PODERES Y DEBERES

A. EL CONSEJO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA:

1. LLEVARÁ A CABO UNA EVALUACIÓN BIANUAL DE LOS PROGRAMAS EXISTENTES DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA EN EL ESTADO DE ARIZONA, INCLUYENDO UN ANÁLISIS DE CUALQUIER NECESIDAD INSATISFECHA DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA DE LOS NIÑOS DE ARIZONA; UTILIZACIÓN DE FONDOS FEDERALES, ESTATALES Y PRIVADOS QUE ESTÁN DISPONIBLES; SUGERENCIAS PARA LA COORDINACIÓN MEJORADA DE PROGRAMAS; Y RESULTADOS PARA NIÑOS Y FAMILIAS; EL CONSEJO PRESENTARÁ UN INFORME DE SUS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES AL GOBERNADOR, AL PRESIDENTE DEL SENADO Y AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN O ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO DE NÚMERO IMPAR, A PARTIR DE 2007, Y PROPORCIONARÁ UNA COPIA DE ESTE INFORME A LA SECRETARIA DE ESTADO Y AL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y DOCUMENTOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE ARIZONA. EL INFORME SERÁ DISTRIBUIDO EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 41-4153.
2. REVISARÁ Y APROBARÁ LAS EVALUACIONES REGIONALES BIANUALES DE NECESIDADES Y RECURSOS PREPARADAS EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 8-1161.
3. ADMINISTRARÁ LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DEL FONDO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ ESTABLECIDO POR LA SECCIÓN 8-1181 PARA PROGRAMAS Y SUBVENCIONES SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LAS SECCIONES 8-1161 Y 8-1173.
4. PREPARARÁ UN INFORME ANUAL QUE DESCRIBE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO, INCLUYENDO UNA DESCRIPCIÓN DE LOS FONDOS DISTRIBUIDOS Y GASTADOS EN CONFORMIDAD CON LAS SECCIONES 8-1161, 8-1173 Y 8-1192 Y UNA DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS PARA LOS NIÑOS Y FAMILIAS LOGRADOS POR EL CONSEJO, LOS CONCILIOS DE ASOCIACIONES REGIONALES Y LOS RECIBIDORES DE SUBVENCIONES. EL CONSEJO PRESENTARÁ EL INFORME AL GOBERNADOR, AL PRESIDENTE DEL SENADO Y AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN O ANTES DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, A PARTIR DE 2008, Y PROPORCIONARÁ UNA COPIA DE ESTE INFORME A LA SECRETARIA DE ESTADO Y AL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y DOCUMENTOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE ARIZONA. EL INFORME SERÁ DISTRIBUIDO EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 41-4153.
5. SOLICITARÁ FONDOS PRIVADOS DE PERSONAS INDIVIDUALES, CORPORACIONES Y FUNDACIONES PARA APOYAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL ACCESO A OPORTUNIDADES DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA PARA LOS NIÑOS DE ARIZONA. LOS FONDOS SOLICITADOS SERÁN DEPOSITADOS EN LA CUENTA DE DONACIONES PRIVADAS DEL FONDO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 8-1182 Y SE PUEDEN GASTAR EN SUBVENCIONES O PROGRAMAS DIRECTOS EN TODO EL ESTADO O REGIONALES.
6. MANTENDRÁ UN REGISTRO DE SUS PROPIAS ACTAS.
7. ADOPTARÁ PROCEDIMIENTOS PARA SUS REUNIONES Y ELEGIRÁ DIRIGENTES.
8. COORDINARÁ CON OTRAS AGENCIAS INVOLUCRADAS CON LOS ASUNTOS DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA.

B. EL CONSEJO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA PUEDE:

1. AUTORIZAR EL GASTO DE FONDOS DEL FONDO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA ESTABLECIDO POR LA SECCIÓN 8-1181 PARA PROGRAMAS Y SERVICIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD O ACCESO A LAS OPORTUNIDADES DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA PARA LOS NIÑOS DE ARIZONA. SE PUEDEN USAR ESTOS FONDOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS PROPORCIONADOS DIRECTAMENTE POR EL CONSEJO, PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE SUBVENCIONES EN TODO EL ESTADO, O PARA FINANCIAR SUBVENCIONES REGIONALES O LOCALES PARA HACER PRUEBAS DE PROGRAMAS INNOVADORES DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA.
2. AUTORIZAR EL GASTO DE FONDOS DE LOS DINEROS DE SUBVENCIONES Y DONACIONES PRIVADAS PARA PROGRAMAS Y SERVICIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD O ACCESO A LAS OPORTUNIDADES DEL

DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA PARA LOS NIÑOS DE ARIZONA.
3. ADOPTAR REGLAS EN CONFORMIDAD CON EL TÍTULO 41, CAPÍTULO 6 PARA LLEVAR A CABO ESTE CAPÍTULO.
4. CONTRATAR CON ALGUNA PARTE PRIVADA Y ENTRAR EN ACUERDOS INTERAGENCIALES E INTERGUBERNAMENTALES EN CONFORMIDAD CON EL TÍTULO 11, CAPÍTULO 7, ARTÍCULO 3 CON CUALQUIER AGENCIA PÚBLICA.
5. DEMANDAR Y SER DEMANDADO.
6. CONTRATAR A PERSONAL Y CONSULTORES, INCLUYENDO ABOGADOS.
8-1193.LEYES DE REGISTROS PÚBLICO, REUNIONES ABIERTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS
EL CONSEJO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA Y LOS CONCILIOS DE ASOCIACIONES REGIONALES SON AGENCIAS PÚBLICAS, POR LO TANTO ESTÁN SUJETOS A:
1. LA LEY DE REUNIONES ABIERTAS, TÍTULO 38, CAPÍTULO 3, ARTÍCULO 3.1.
2. LA LEY DE REGISTROS PÚBLICOS, TÍTULO 39, CAPÍTULO 1.
3. LA LEY DE CONFLICTO DE INTERÉS, TÍTULO 38, CAPÍTULO 3, ARTÍCULO 8.
8-1194.REUNIONES; GASTOS DE VIAJE
A. EL CONSEJO LLEVARÁ A CABO POR LO MENOS 6 REUNIONES NORMALES ANUALMENTE EN LAS FECHAS Y HORAS QUE ORDENA. SE PUEDEN LLEVAR A CABO REUNIONES ESPECIALES AL LLAMADO DEL PRESIDENTE.
B. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NO SON ELEGIBLES PARA RECIBIR COMPENSACIÓN, PERO SON ELEGIBLES PARA RECIBIR LOS GASTOS DE VIAJES Y EL REEMBOLSO PARA SUBSISTENCIA EN CONFORMIDAD CON EL TÍTULO 38, CAPÍTULO 4, ARTÍCULO 2. EL REEMBOLSO SERÁ PAGADO, PARA LAS SOLICITUDES APROBADAS POR EL DIRECTOR EJECUTIVO, DE LA CUENTA DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL FONDO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA ESTABLECIDO POR LA SECCIÓN 8-1181.
8-1195.COMPENSACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO; DEBERES; PERSONAL REGIONAL Y DEL CONSEJO; OFICINA CENTRAL; GASTO DE FONDOS
A. EL CONSEJO NOMBRARÁ A UN DIRECTOR EJECUTIVO Y FIJARÁ SU COMPENSACIÓN.
B. EL DIRECTOR EJECUTIVO ES RESPONSABLE DE DIRIGIR, ADMINISTRAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL DEL CONSEJO, INCLUYENDO LOS DIRECTORES Y PERSONAL REGIONALES CONTRATADOS EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 8-1163.
C. EL DIRECTOR EJECUTIVO NOMBRARÁ Y FIJARÁ LA COMPENSACIÓN DE:
1. LOS DIRECTORES Y PERSONAL COMO SE AUTORICEN POR EL CONSEJO EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 8-1163.
2. EL PERSONAL ADICIONAL DEL CONSEJO QUE SEA NECESARIO PARA REALIZAR LOS DEBERES ESPECIFICADAS POR ESTE CAPÍTULO.
D. EL DIRECTOR EJECUTIVO, LOS DIRECTORES REGIONALES, EL PERSONAL REGIONAL Y OTRO PERSONAL DEL CONSEJO SON ELEGIBLES PARA RECIBIR COMPENSACIÓN EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 38-611 Y SON EMPLEADOS PÚBLICOS PARA LOS PROPÓSITOS DEL TÍTULO 38. SU COMPENSACIÓN SOLAMENTE PUEDE SER PAGADA DE LA CUENTA DE COSTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDA POR LA SECCIÓN 8-1181.
E. EL DIRECTOR EJECUTIVO ESTABLECERÁ, EQUIPARÁ Y MANTENDRÁ UNA OFICINA CENTRAL Y TALES OFICINAS DE CAMPO COMO EL DIRECTOR EJECUTIVO CONSIDERA SER NECESARIAS.
F. EL DIRECTOR EJECUTIVO O SU DESIGNADO AUTORIZARÁ TODOS LOS GASTOS DE DINERO SEGÚN ESTE CAPÍTULO, LOS QUE SE PAGARÁN COMO OTRAS RECLAMACIONES CONTRA ESTE ESTADO DEL FONDO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA ESTABLECIDO POR LA SECCIÓN 8-1181.

Sección 3. El título 42, capítulo 3, Estatutos Revisados de Arizona, es enmendado agregando el artículo 9, para decir:

ARTÍCULO 9.IMPUESTO SOBRE TABACO PARA EL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA

42-3371.GRAVAMEN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CIGARRILLOS, PUROS Y OTRAS FORMAS DE TABACO
ADEMÁS DE TODOS LOS OTROS IMPUESTOS, SE GRAVA Y SE RECAUDARÁ POR LOS DEPARTAMENTOS EN LA MANERA DISPUESTA POR ESTE CAPÍTULO, SOBRE TODOS LOS CIGARRILLOS, PUROS, TABACO DE FUMAR, TABACO EN ROLLO, RAPÉ Y OTRAS FORMAS DE TABACO, EL SIGUIENTE IMPUESTO:
1. SOBRE CADA CIGARRILLO, CUATRO CENTAVOS.
2. SOBRE EL TABACO DE FUMAR, RAPÉ, TABACO DE MASCAR CORTADO FINO, TABACO CORTADO Y GRANULADO, SOBRANTES Y DESPERDICIOS DE TABACO DE MASCAR DE CORTE FINO, Y DESPERDICIOS, TABACO DE BAJA CALIDAD, RECORTES, ESQUEJES Y BARRIDAS DE TABACO, EXCLUYENDO EL POLVO DE TABACO O PRODUCTOS DE TABACO USADOS EXCLUSIVAMENTE PARA PROPÓSITOS DE AGRICULTURA O HORTICULTURA Y NO APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, 9 CENTAVOS POR ONZA O FRACCIÓN MAYOR DE UNA ONZA.
3. SOBRE TODO EL TABACO CAVENDISH, EN ROLLO O EN ROSCA, 2.2 CENTAVOS POR ONZA O PARTE FRACCIONAL DE UNA ONZA.
4. SOBRE CADA VEINTE PUROS PEQUEÑOS O UNA PARTE FRACCIONARIA QUE PESA NO MÁS DE TRES LIBRAS POR MILLAR, 17.8 CENTAVOS.
5. SOBRE LOS PUROS DE TODA DESCRIPCIÓN, EXCEPTO LOS INCLUIDOS EN EL PÁRRAFO 4, HECHOS DE TABACO O CUALQUIER SUSTITUTO AL TABACO:
(A) SI SON FABRICADOS PARA VENDERSE AL POR MENOR POR NO MÁS DE 5 CENTAVOS CADA UNO, 8.8 CENTAVOS POR CADA TRES.
(B) SI SON FABRICADOS PARA VENDERSE AL MENOR POR MÁS DE 5 CENTAVOS CADA UNO, 8.8 CENTAVOS POR CADA PURO.
42-3372. DISPOSICIÓN DE DINEROS
A PESAR DE LA SECCIÓN 42-3102, EL DEPARTAMENTO DEPOSITARÁ, EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 35-146 Y 35-147, LOS DINEROS GRAVADOS Y RECAUDADOS EN CONFORMIDAD CON ESTE ARTÍCULO EN EL FONDO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA ESTABLECIDO POR LA SECCIÓN 8-1181 PARA EL USO COMO SE PRESCRIBE POR EL TÍTULO 8, CAPÍTULO 13.

Sección 4.Actividades iniciales del Consejo durante la fase de desarrollo; uso de fondos para los costos administrativos; uso de los fondos para programas y subvenciones del Consejo en todo el estado

A. Para prever los costos iniciales del Consejo del Desarrollo y la Salud de la Niñez Temprana, a pesar de la sección 8-1181(D), Estatutos Revisados de Arizona, como se agrega por esta medida de iniciativa:
1. Todos los fondos depositados en o antes del 30 de junio de 2007 en el fondo del Desarrollo y la Salud de la Niñez Temprana en conformidad con la sección 42-3372, Estatutos Revisados de Arizona, como se agrega por esta medida de iniciativa, serán depositados en la cuenta de costos administrativos establecida por 8-1181(B).
2. El Consejo del Desarrollo y la Salud de la Niñez Tem-

prana puede transferir los fondos depositados en la cuenta de costos administrativos en conformidad con esta sección a la cuenta de programas establecida por 8-1181(B).
3. A partir de entonce, el director hará todas las transferencias subsiguientes como se prescriben por estatuto.
B. Para permitir al Consejo del Desarrollo y la Salud de la Niñez Temprana comenzar a aumentar el acceso y la calidad de los programas del desarrollo y la salud de la niñez temprana en Arizona durante el período necesario para fijar regiones, nombrar los concilios regionales, evaluar las necesidades y bienes y finalizar los planes regionales, a pesar de las secciones 8-1184 y 801185, Estatutos Revisados de Arizona, como se agregan por esta medida:
1. El Consejo llevará a cabo programas directos y/o otorgará subvenciones en conformidad con la sección 8-1192, Estatutos Revisados de Arizona, como se agrega por esta medida, para los años fiscales que empiezan el 1 de julio de 2007 y el 1 de julio de 2008.
2. Los gastos autorizados por esta sección pueden incluir gastos para el propósito de finalizar las evaluaciones de necesidades y bienes en todo el estado y/o regionales. Estos gastos se pueden hacer de la cuenta de programas establecida por la sección 8-1181.
3. El Consejo puede, a su discreción, llevar a cabo programas regionales o otorgar subvenciones en conformidad con esta sección.

Sección 5.Mandatos iniciales de los miembros del Consejo del Desarrollo y la Salud de la Niñez Temprana

A. A pesar de la sección 8-1191, Estatutos Revisados de Arizona, como se agrega por esta medida de iniciativa, los mandatos iniciales de los miembros son:
1. Tres períodos de mandato que terminan el tercer lunes en enero 2009.
2. Tres períodos de mandato que terminan el tercer lunes en enero 2011.
3. Tres períodos de mandato que terminan el tercer lunes en enero 2013.

El Gobernador hará todos los nombramientos subsiguientes como se prescribe por estatuto.

Sección 6.Mandatos iniciales de los miembros de los Concilios de Asociaciones Regionales

A. A pesar de la sección 8-1162, Estatutos Revisados de Arizona, como se agrega por esta medida de iniciativa, los mandatos iniciales de cada Concilio de Asociación regional son:
1. Cinco períodos de mandato que empiezan el 1 de abril de 2008 y terminan el 1 de julio de 2010.
2. Seis períodos de mandato que empiezan el 1 de abril de 2008 y terminan el 1 de julio de 2012.
B. A pesar de la sección 8-1162, Estatutos Revisados de Arizona, como se agrega por esta medida, el Consejo del Desarrollo y la Salud de la Niñez Temprana puede, a su discreción, nombrar a miembros temporales de los concilios de asociaciones regionales para servir mandatos que empiezan la fecha del nombramiento y terminan el 1 de abril de 2008.
C. El Consejo del Desarrollo y la Salud de la Niñez Temprana hará todos los nombramientos subsiguientes como se prescribe por estatuto.

Sección 7.Separabilidad

Si cualquier disposición de esta medida de iniciativa se declara inválida, tal invalidez no afectará las otras disposiciones de esta medida de iniciativa que pueden entrar en vigor sin la disposición inválida. Con este fin, las disposiciones de esta medida de iniciativa se declaran ser separables.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

La Proposición 203 establecería un Fondo del Desarrollo y la Salud de la Niñez Temprana en Arizona, que consta de las rentas generadas por un aumento del impuesto estatal sobre los productos de tabaco, donaciones y asignaciones estatales. El impuesto estatal sobre cigarrillos aumentaría de $1.18 por paquete a $1.98 por paquete y el impuesto sobre otros tipos de productos de tabaco se aumentarían por una cantidad similar.

El Fondo del Desarrollo y la Salud de la Niñez Temprana en Arizona se administraría por el nuevo Consejo del Desarrollo y la Salud de la Niñez Temprana (Consejo) nombrado por el Gobernador con el consentimiento del Senado del Estado. El 10% de los dineros del programa se podrían usar para financiar subvenciones en todo el estado o programas llevados a cabo directamente por el Consejo. El Consejo distribuiría el resto de los dineros de programas en la siguiente manera:

1. 1. Por lo menos el 35% se gastaría en planes regionales basándose en la población de niños de hasta cinco años de edad en la región.
2. 2. Por lo menos el 40% se gastaría en planes regionales basándose en la población de niños de hasta cinco años de edad en la región de quienes los ingresos de su familia no exceden del cien por cien de las pautas federales de pobreza.
3. 3. Hasta el 25% de los dineros se podrían usar para financiar programas regionales sin consideración de la población regional.

La Proposición 203 prescribiría los requisitos para programas y subvenciones que aumentarían la calidad y acceso a los servicios del desarrollo y la salud de la niñez temprana para los niños de hasta cinco años de edad y sus familias.

Según la Proposición 203, el Consejo dividiría el estado en un número indeterminado de regiones y establecería un concilio de asociación regional para cada región. El Consejo nombraría y fijaría la compensación del director ejecutivo. El director ejecutivo contrataría directores regionales y fijaría la compensación de los directores regionales. Los concilios identificarían las necesidades y bienes de los servicios del desarrollo y la salud de la niñez temprana a nivel local y gastaría los dineros que estuvieron presupuestados anualmente por el Consejo.

RESUMEN DEL IMPACTO FISCAL

La Ley Estatal requiere que el Personal del Comité Legislativo Conjunto del Presupuesto (JLBC) prepare un resumen del impacto fiscal de ciertas medidas en la boleta electoral. La Proposición 203 aumenta el impuesto sobre cigarrillos y otros productos de tabaco y asigna los dineros generados por el aumento del impuesto a varios programas del desarrollo y cuidado de la salud de la niñez temprana. El impuesto estatal sobre los cigarrillos aumentaría por 80 centavos por paquete y el impuesto sobre los otros tipos de productos de tabaco se aumentaría por una cantidad similar.

El aumento del impuesto se calcula generar $188 millones de rentas nuevas para los programas del desarrollo y cuidado de la salud de la niñez temprana durante su primer año completo. De esta cantidad, por lo menos el 90% de los fondos, unos $169.2 millones calculados, se usaría para los costos de programas y hasta el 10% de los fondos, unos $18.8 millones, se usaría para los costos administrativos. Ya que algunas personas pueden reducir su consumo de tabaco cuando el precio de tabaco aumente, las recaudaciones existentes del impuesto sobre tabaco del estado pueden disminuir. El impuesto existente sobre tabaco va a programas de salud, prisiones y el Fondo General del Estado. Las recaudaciones existentes del impuesto sobre tabaco pueden disminuir por $23 millones en el primer año completo del aumento del impuesto.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 203

Estimados Conciudadanos de Arizona,

Por favor voten sí por la Iniciativa Primero lo Primero para asegurar que cada niño de Arizona tenga igual oportunidad para empezar la escuela con salud y listo para aprender.

Mediante un aumento en el impuesto al tabaco, la Iniciativa Primero lo Primero recaudará $150 millones al año para financiar chequeos tempranos de la salud y programas educativos para los niños de cero a cinco años de edad en todo el estado. La creación de la base que determina la capacidad de un niño para crecer saludable y tener éxito se establece mucho antes de que el niño entre al salón de clases. La nueva e innovadora ciencia ha demostrado que el 90% del cerebro del niño se desarrolla en los tres primeros años de edad cuando la mayor parte de sus destrezas, procesos mentales, autoconfianza, disciplina y valores se forman. La inversión temprana es la mejor y más responsable manera de usar nuestros recursos.

Específicamente, Primero lo Primero:

1. Financiará programas para la calidad de la salud y la educación de la niñez temprana, para ayudar a los niños a empezar en igualdad de condiciones y fortalecer el sistema educativo de K-12 en Arizona.
2. Proveerá recursos para chequeos de la salud, la vista y los dientes como también chequeos para detectar pronto los problemas de aprendizaje. Esta oportuna inversión y detección nos ayudará a ahorrar en intervenciones y remedios costos que a menudo se hacen necesarios a la larga.
3. Requerirá audiciones anuales para asegurar que el dinero se gasta según lo prometido y requiere que al menos el 90% del financiamiento sea gastado directamente en programas para niños pequeños.

Arizona está listo para convertirse en líder nacional en asegurar que cada niño se alinea en la misma marca de partida de la vida con la oportunidad de alcanzar su máximo potencial. Necesitamos su ayuda, ¡hagan de los niños su prioridad y voten Sí por la Iniciativa Primero lo Primero!

Nadine Mathis Basha, Presidenta de la Campaña Primero lo Primero, Chandler

Church Women United los insta a votar Sí por la iniciativa "Primero lo Primero". Desde temprano en nuestros inicios como organización hemos promovido el bienestar de familias y reconocido la necesidad de nutrir bien a los niños. En una declaración sobre política de 1985, dejamos en claro que "su futuro depende de cómo los nutrimos, protegemos sus derechos, y mantenemos un mundo seguro alrededor de ellos". Cuando traicionamos esta confianza básica, y le fallamos a nuestros hijos, "... los costos de los remedios a largo plazo... se hacen prohibitivos". Tomar acción política en nombre de nuestros hijos es "tan parte de la crianza de un niño como lo es el cambio de pañales y secado de lágrimas".

El buen trabajo en la educación infantil temprana que esta medida en la boleta electoral proveerá proviene, apropiadamente, a expensas de la industria del tabaco, en un tipo de penitencia por actos pasados en la explotación de niños para su adicción durante la vulnerable adolescencia.

Por favor vote SÍ.

Church Women United de Arizona

Pennie Doss, Tesorera, Glendale
Martha B. Hollcroft, Directora Financiero, Phoenix
Pagado por "Church Women United in Arizona"

No hay nada más importante que nuestros hijos. Ellos son el futuro. La mayor parte del presupuesto estatal es la educación de los niños. La segunda mayor parte de nuestro presupuesto se gasta en tenerlos en prisión cuando les hemos fallado.

Numerosos estudios han demostrado que el momento más crítico en el desarrollo de un niño son los tres primeros años. Sin embargo, es un período en el cual no hacemos nada actualmente. Primero lo Primero proveerá atención médica completa y programas de desarrollo para nuestros niños para brindarles lo mejor en sus comienzos. Esto asegurará que sean saludables y que estén preparados para comenzar la escuela y mejor preparados para tener éxito una vez que ahí estén.

Este no es un programa "Hermano Mayor" de homogeneidad y mediocridad impuesta por el estado. Será supervisado por concejos regionales de voluntarios con amplia representación. Incluso mejor, será financiado por un impuesto dedicado a los productos del tabaco y no representará una carga para el actual presupuesto estatal.

La Arizona National Organization for Women (NOW) (Organización Nacional de Mujeres de Arizona) les insta a ayudar a nuestros niños **votando Sí el l6-1-2006.**

Karen Van Hooft, Coordinadora Estatal, Políticas/ Portavoz, Arizona NOW, Scottsdale
Eric Ehst, Coordinadora Estatal, Acción Política, Arizona NOW, Phoenix
Pagado por "Arizona NOW"

Estimados votantes:

El votar Sí por la Iniciativa Primero lo Primero es la cosa más importante que pueden hacer por Arizona. Digo esto como un residente de por vida que le importa profundamente el Estado y sus hijos. He trabajado para hacer que el sistema educativo de Arizona sea mejor por más de 30 años. He servido en el Consejo Escolar de Chandler, el Consejo Estatal de Educación y el Consejo de Regentes de Arizona. Como hombre de negocios, entiendo que un sistema educativo sólido significa una economía sólida y un mejor estado. Recordando mis años de servicio, ahora me doy cuenta que hemos fallado en construir una base sólida para nuestros más pequeños niños. Primero lo Primero creará esa base crítica para que todos los niños tengan un comienzo equitativo y que estén listos para el éxito.

También sé que los estudios demuestran que el mejor lugar donde el público debe invertir los dólares de impuestos es en los programas del desarrollo de la niñez temprana. Los economistas nos dicen que al invertir en los programas del desarrollo y salud de la niñez temprana, incrementaremos el número de estudiantes exitosos, reduciremos los índices de abandono escolar, familias en asistencia social y por consiguiente el índice de criminalidad. Necesitamos poner nuestro dinero en programas con resultados responsables y exitosos. Los programas para el desarrollo de la niñez temprana como Primero lo Primero han funcionado en otros estados y funcionarán en Arizona.

Esta es exactamente la razón por la cual muchas personas en todas partes de Arizona apoyan Primero lo Primero. Nos complace contar con el apoyo de líderes empresariales como **Mary Lou e Ira Fulton, Ross Farnsworth, Jerry Bisgrove, Bill Post, Bob Delgado, Jim Click y Herman Chanen**. Líderes bipartidistas como el **Congresista Ed Pastor y Rick Renzi, Alcalde de Tucson Bob Walkup y el Alcalde de Phoenix Phil Gordon** también apoyan Primero lo Primero. Por favor

únanse a nosotros y voten **"Sí"** por la iniciativa Primero lo Primero.

Eddie Basha, Chandler

Estimado Votante:

Soy un gran defensor de la aprobación de Primero lo Primero. Les dará a los jóvenes padres en las grandes ciudades y pueblos pequeños en toda Arizona nuevas herramientas para garantizar que sus hijos sean saludables, fuertes y estén bien cuidados durante sus primeros años.

Debido a que casi todo el desarrollo del cerebro de una persona ocurre hasta la edad de los 3 años, los niños necesitan de cuerpos más saludables y la estimulación adecuada para desarrollar su máximo potencial. Primero lo Primero brindará servicios comunitarios para padres para garantizar que sus hijos la reciban.

Nací y crecí en Globe, Arizona, y pasé más de 50 años sirviendo a este estado. Durante mi vida, no me he topado con alguna propuesta que sea más brillante y que haya tardado tanto en presentarse como Primero lo Primero. Los estados que han adoptado programas similares han aumentado el alfabetismo infantil y los estándares de salud dramáticamente. Ganadores del Premio Nobel, economistas y expertos en el desarrollo del niño todos concuerdan en que una de las cosas más inteligentes que un estado puede hacer es fortalecer a sus familias y economías por igual. Si es lo suficientemente bueno para dichos expertos, también lo es para mí.

Recordemos todos cómo se construyen futuros brillantes. Vota Sí por la Proposición 203.

Hon. Rose Mofford, Gobernadora de Arizona 1988-1991, Phoenix

Estimado Votante:

Las investigaciones han demostrado que la calidad de vida en los primeros cinco años en la vida de un niño puede determinar si el niño aprenderá a leer, se graduará de bachillerato y tendrá éxito más tarde en la vida. Primero lo Primero llama para programas populares que enfrentan la necesidad de los niños más jóvenes de estar preparados para la escuela.

La iniciativa requiere que todo financiamiento creado vaya a dar para los niños que más lo necesitan. Las audiciones anuales incluidas en esta iniciativa asegurarán que los fondos generados serán usados según se prometió. Al trabajar a diario con los más necesitados de Arizona, los miembros de la Sociedad de San Vicente de Paúl aprecian el valor intrínseco de invertir en la educación temprana infantil y la salud de nuestros más pequeños y vulnerables ciudadanos. En San Vicente de Paúl, cada día vemos la conexión directa entre falta de educación y pobreza. Creemos que Primero lo Primero podrá asegurar un futuro más brillante para los niños de Arizona.

Por favor apoye a Primero lo Primero.

Stephen J. Jenkins, Presidente, Phoenix Diocesan Council, Society of St. Vincent de Paul, Phoenix (Concilio Diocesano de Phoenix, Sociedad de San Vicente de Paúl)

Oscar Quadros, Tesorero, Phoenix Diocesan Council, Society of St. Vincent de Paul, Paradise Valley

Pagado por "Arizonans For A Fair Beginning"

Estimado Votante:

Pregúntale a todos los que trabajan en el sistema educativo y te dirán que la mejor forma de combatir el analfabetismo, problemas de conducta y de salud infantil es frenando los problemas antes de que tengan la oportunidad de enraizarse. Esta es la razón por la cual la Asociación de Consejos Escolares firmemente apoya la iniciativa Primero lo Primero, la cual destinará $150 millones anuales a la educación infantil temprana y atención médica. Al dar los mejores recursos y atención a los niños en sus primeros cinco años de edad, estaremos creando la base para el éxito de su futuro. El noventa por ciento del cerebro de un niño se forma hasta alrededor de los cinco años de dad, y al hacer que estos años sean tan ricos en aprendizaje y experiencia como sea posible garantizamos un mejor estudiante y persona más tarde en la vida. Esta iniciativa entiende la gran necesidad de gastar en la niñez temprana, y ve cómo afecta a todo el pueblo de Arizona. Por favor ayude a los niños de Arizona y vote Sí por la Proposición 203.

Rae Waters, Presidenta, Arizona School Boards Association, Chandler

Panfilo H. Contreras, Director Ejecutivo, Arizona School Boards Association, Chandler

Pagado por "Arizonans For A Fair Beginning"

Estimado Votante:

Al trabajar en el campo de la educación podemos ver cuán fácil es para un niño quedarse atrasado en su educación para nunca volver a ponerse al día. Primero lo Primero enfrenta este problema al destinar fondos para los primeros cinco años de la vida del niño, los cuales son los más críticos para el desarrollo de la base para una educación sólida. Apoyamos esta iniciativa y creemos que al aprobarla estaremos fortaleciendo todo el sistema educativo de Arizona. Por favor únase a nosotros y vote Sí por la Proposición 203. Esta es nuestra mejor oportunidad para marcar la diferencia.

John Wright, Presidente, Arizona Education Association, Phoenix (Asociación Educativa de Arizona)

Timothy McCluskey, Director Ejecutivo, Arizona Education Association, Phoenix

Pagado por "Arizonans For A Fair Beginning"

Estimado Votante:

Cuando se trata de apoyar la educación y salud de los más jóvenes niños de Arizona no hay lugar para errores. Primero lo Primero entiende la planificación vital que debe hacerse para asegurar los fondos que van destinados para los niños de Arizona. Esa es la razón por la cual de los $150 millones recaudados anualmente para la Iniciativa Primero lo Primero, el 90% irá directamente a los niños que la necesitan más. Además de asegurar los fondos para estos programas que están en gran necesidad de ello, la iniciativa también financiará programas que educan al público acerca de la importancia del desarrollo temprano del niño y su salud. Es fundamental que la vida de cada níno empiece con una base sólida. Esta es la razón

por la cual los programas de desarrollo infantil necesitan ser planificados y apoyados cuidadosamente. Primero lo Primero entiende la importancia de invertir en los primeros años responsablemente. Encarecidamente les pedimos que apoyen la Iniciativa Primero lo Primero.

R. Thomas Browning, Presidente, Greater Phoenix Leadership, Phoenix (Liderazgo de Gran Phoenix), Scottsdale
Pagado por "Arizonans For A Fair Beginning"

Estimado Votante:

Los centros privados autorizados sin fines de lucro y los centros propietarios entienden que los primeros años son críticos para el aprendizaje del niño. También entienden que proveer un programa para el desarrollo en la niñez temprana de alta calidad es costoso. Desafortunadamente, ese costo va más allá de lo que los padres trabajadores pueden pagar. Los padres que dependen de la atención al niño necesitan tener acceso a cuidados infantiles y programas educativos que sean asequibles y enriquecedores.

Primero lo Primero proveerá los recursos para expandir la disponibilidad, incrementar la calidad y mejorar el acceso a los cuidados infantiles. Los fondos generados a través de la iniciativa Primero lo Primero pueden usarse para satisfacer las variadas necesidades del niño en todo el estado, y permitirá que los proveedores de atención al niño satisfagan los salarios y beneficios para maestros, entrenamiento, materiales del salón de clases, libros, equipos o mejoras a las instalaciones.

Todo niño merece una atención de calidad, y un comienzo justo en la vida. Ayuda a los niños de Arizona y sus familias y vota Sí por Primero lo Primero.

Bruce Liggett, Director Ejecutivo, Arizona Child Care Association, Tempe
Pagado por "Arizonans For A Fair Beginning"

Estimado Votante:

Cuando se trata de la educación infantil temprana y la salud de los niños, no se puede escatimar en recursos, y aún más importante, no puede haber exclusiones, porque todo niño merece acceso a cuidados de calidad y exámenes para la salud. Primero lo Primero entiende esta gran necesidad y trabajará con las comunidades locales para proveer financiamiento para todos los segmentos de la comunidad, incluyendo los que provienen de sectores de la fe, expertos en el cuidado infantil privados y públicos. Todos los niños de Arizona merecen un cuidado de buena calidad, porque la inversión en nuestros niños ahora creará un futuro exitoso para ellos y para nuestro estado.

Apoyemos a todos los niños de Arizona apoyando la Iniciativa Primero lo Primero.

Susan Wilkins, Director Ejecutivo, Association for Supportive Child Care, Chandler
Pagado por "Arizonans For A Fair Beginning"

Estimado Votante:

El cultivo de niños y familias fuertes y sanos nos ayudará a todos a prosperar. Tomarse el tiempo y aplicar los recursos para educar a nuestros más jóvenes niños acerca de las medidas preventivas de salud y seguridad nos beneficia a todos a la larga. De hecho, muchos estudios han demostrado que los niños que se exponen a programas de calidad a temprana edad tienen una mayor posibilidad de finalizar la escuela y tienen una menor tendencia a cometer crímenes. Como Presidente de United Phoenix Fire Fighters (Bomberos Unidos de Phoenix), apoyo la Iniciativa Primero lo Primero la cual aplicará $150 millones para el gasto en la niñez temprana cada año. Vote para apoyar esta acertada medida.

Billy Shields, Presidente, United Phoenix Firefighters Association, Phoenix
Pagado por "Arizonans For A Fair Beginning"

Estimado Votante:

Arizona es un estado fuerte y vibrante que continúa avanzando económicamente. Desafortunadamente, a pesar de nuestro actual éxito, Arizona también continúa su baja calificación cuando tiene que ver con el cuidado de nuestros niños. De hecho, muchos niños de Arizona no están recibiendo el apoyo que necesitan para estar saludables, seguros o para entrar a la escuela preparados para triunfar. Las investigaciones indican que edad entre 0-6 es la más importante para el desarrollo del niño. Los niños que están expuestos a experiencias de aprendizaje de calidad tienen una mayor tendencia de leer al entrar a la escuela, graduarse y mantenerse alejados de problemas con la ley.

Valley of the Sun United Way tiene un compromiso histórico con el éxito de nuestros más pequeños y sus familias. Por lo tanto, con orgullo apoyamos la Iniciativa Primero lo Primero.

La Iniciativa Primero lo Primero proveerá fondos adicionales para un cuidado infantil de calidad y programas de salud los cuales asistirán en el desarrollo de los niños más pequeños y vulnerables. Cada uno de nuestros niños merece oportunidades iguales para triunfar en la vida. Les pedimos unirse a nosotros en apoyo a nuestros hijos votando por Primero lo Primero.

Paul J. Luna, Presidente, United Way, Phoenix

Brian F. Spicker, Sr. Vicepresidente, Impacto Comunitario, United Way, Scottsdale

Pagado por "Arizonans For A Fair Beginning"

Estimado Votante:

La educación es una de las pocas herramientas que podemos darles a nuestros hijos que nadie podrá quitarles. Con la aprobación de la Iniciativa Primero lo Primero estaremos financiando la educación infantil temprana y programas de salud para los primeros cinco años de vida del niño. Primero lo Primero preparará la tarima del éxito de todos los niños de Arizona sin importar el estatus socioeconómico. Por eso es que los $150 millones al año para el desarrollo de la niñez temprana de esta iniciativa serán cuidadosamente supervisados por El Consejo del Desarrollo y la Salud de la Niñez Temprana de Arizona, con nueve miembros designados por la Gobernadora y ratificados por el Senado del Estado. Al asegurarnos que los primeros cinco años de vida de un niño son saludables y productivos, Arizona estará cumpliendo con su parte para continuar

con el éxito de nuestro estado y sus ciudadanos. Por favor vote para apoyar la Iniciativa Primero lo Primero--

Bob Walkup, Alcalde, Ciudad de Tucson, Tucson
Pagado por "Arizonans For A Fair Beginning"

Estimado Votante:

Muchas veces las necesidades de los niños de Arizona se ven descuidadas debido a que ellos no pueden pararse y hablar por sí mismos. Sin embargo, con la ayuda de ciudadanos preocupados y una Iniciativa como Primero lo Primero, las necesidades de los más pequeños de Arizona están siendo escuchadas y contadas. Primero lo Primero invierte en la salud y educación de nuestros hijos, y es la mejor forma de asegurar un futuro saludable para Arizona. Mediante la identificación y reconocimiento de la necesidad de una educación temprana infantil, proveemos el mejor chance posible para el éxito de cada niño en Arizona. Por favor ayúdenos a darle voz a los niños de Arizona y una oportunidad justa de crecer y salir adelante. Vote para apoyar la Iniciativa Primero lo Primero hoy--

Carol Kamin, Ph.D., Presidenta/CEO, Children's Action Alliance, Phoenix
Pagado por "Arizonans For A Fair Beginning"

David Bodney, Presidente de la Junta, Children's Action Alliance, Phoenix

Estimado Votante:

Apoyar la Iniciativa Primero lo Primero es importante para la salud y prosperidad futura de Arizona. El impacto que tienen los programas de alta calidad en el desarrollo y la salud de la niñez temprana beneficia directamente a los niños y mejorara la vitalidad económica de Arizona a corto y largo plazo.

Hay investigaciones importantes que proveen evidencia de que existe una conexión entre las primeras experiencias de aprendizaje del infante y el éxito más tarde en la vida y los beneficios económicos en general. Trabajos de ganadores del Premio Nobel, economistas de la Reserva Federal, entidades estatales y nacionales para la investigación, como también estudios longitudinales a lo largo de 40 años, demuestran una rentabilidad importante sobre la inversión en la educación infantil temprana de alta calidad. Por favor únase a nosotros y apoye Primero lo Primero y vote por el Sí.

Ron Shoopman, BG, USAF (retirado), Presidente, Southern Arizona Leadership Council, Tucson (Concilio para el Liderazgo de Arizona del Sur)
Pagado por "Arizonans For A Fair Beginning"

John J. Pedicone, Ph.D., Vicepresidente, Southern Arizona Leadership Council, Oro Valley

Estimado Votante:

Sabemos por décadas de investigación que el desarrollo saludable del niño es crítico para su éxito en la escuela y más tarde en la vida. Los niños que reciben cuidados prenatales, inmunizaciones y chequeos médicos como bebés tienden a mantenerse más saludables y estar menos inclinados a necesitar los costosos servicios de una emergencia médica.

Primero lo Primero asegurará el desarrollo saludable del niño al financiar el acceso a exámenes médicos, enfermeras que visiten los hogares de la Arizona rural y asesores de la salud en centros de atención infantil.

En el Centro Médico de Tucson, vemos los resultados en nuestra sala de emergencias cuando los bebés no tienen el acceso al cuidado médico preventivo que necesitan. Como votantes de Arizona tenemos la oportunidad de garantizar que todos los niños tengan un comienzo saludable y seguro con miras a triunfar. Por favor únase a nosotros y apoye Primero lo Primero.

Sinceramente,

Frank D. Alvarez, Presidente y CEO, TMC Healthcare, Tucson
Pagado por "Arizonans For A Fair Beginning"

Jack B. Jewett, Vicepresidente Principal, Política Pública, TMC Healthcare, Tucson

Estimado Votante:

Las investigaciones han demostrado que los niños que se someten a exámenes médicos oportunos están mejor preparados para tener una vida exitosa. La Iniciativa Primero lo Primero proveerá a muchos de los niños más vulnerables de Arizona acceso a estos importantes exámenes médicos y medidas preventivas. Esta iniciativa también provee una fuente estable de financiamiento para las décadas siguientes, y nos dará la oportunidad de mejorar nuestro sistema educativo al enviar niños preparados a la escuela.

Muchos de los más pequeños de Arizona no reciben las vacunas básicas y exámenes médicos que necesitan porque no tienen acceso a ello o por restricciones económicas. La Iniciativa Primero lo Primero financia exámenes médicos, de la vista y dientes adicionales para detectar oportunamente problemas de salud en el niño, cuando todavía se pueden tomar medidas preventivas.

Por favor vote Sí para apoyar la Iniciativa Primero lo Primero

Sinceramente,

Sue Braga, Directora Ejecutiva, American Academy of Pediatrics, Arizona Chapter, Scottsdale
Pagado por "Arizonans For A Fair Beginning"

Estimado Votante:

El humo de segunda mano es muy perjudicial para nuestra salud y la de nuestros niños. Este hecho ha sido comprobado en estudios y reiterado por el Director General de Salud Pública. La Iniciativa Primero lo Primero beneficiará a todo el pueblo de Arizona y enfrentará este problema de dos formas. Históricamente, hemos aprendido que al incrementar el costo de los productos derivados del tabaco tiende a curvar su uso dramáticamente. En segundo lugar, los ingresos fiscales serán usados para financiar muchos de los exámenes médicos para niños. Primero lo Primero trabajará con las familias y nuestros niños más pequeños para prevenir complicaciones de salud, las cuales se pueden prevenir por lo general, además de ser costosas para todos nosotros. La intervención oportuna hace la diferencia entre años de impedimentos de salud y la habil-

idad que tiene el niño de concentrarse, aprender y desarrollar su potencial.

Apoye a una Arizona saludable y nuestros niños más pequeños votando para apoyar Primero lo Primero.

Andrew Nava, M.D., Medicina Familiar, Phoenix
Pagado por "Arizonans For A Fair Beginning"

Estimado Votante:

Las experiencias positivas temprano en la vida ponen en curso una serie de eventos, empezando con la mejora inmediata de la salud del niño y su desarrollo, y finalizando con una ganancia económica sin precedentes para el estado.

Varios estudios han documentado que los programas de desarrollo de alta calidad para la niñez temprana preparan a los pequeños para triunfar en la escuela y reducen la necesidad de educación especial y adicional en el sistema K-12.

Primero lo Primero salió de estudios longitudinales a lo largo de 40 años, y lo último en la ciencia del cerebro muestra que el cerebro de un niño está desarrollado en un 90% para cuando tienen tres años de edad. La inversión en un aprendizaje de calidad, salud y programas educativos en los primeros años del niño ayudará a Arizona a ser un gran estado donde criarse, y crear el capital humano necesario para sostener la creciente y pujante economía del estado.

Sinceramente,

Edmund B. Parker, Presidente y CEO, United Way de Tucson y Arizona del Sur, Tucson

Neal Eckel, Secretario de la Junta, United Way de Tucson y Arizona del Sur, Tucson

Pagado por "Arizonans For A Fair Beginning"

La inversión pública más poderosa que puede hacer nuestro estado es la de garantizar que nuestros niños empiecen su educación formal con salud y listos para aprender. Un voto por el Sí, a favor de la Iniciativa Primero lo Primero, garantizará que nuestros niños tengan un mejor chance de triunfar a largo plazo.

Las investigaciones demuestran que el 90% del cerebro se desarrolla en los tres primeros años de vida. Los procesos mentales del niño, destrezas del idioma, valores, autoconfianza y disciplina se desarrollan en gran medida durante los primeros cinco años de vida. Por lo tanto, al asegurar que todos los niños tengan acceso a atención infantil de alta calidad, educación temprana y programas para la salud, es fundamental para lograr nuestros objetivos comunitarios.

Primero lo Primero financiará el examen médico para niños, atención infantil de alta calidad y programas educativos en los primeros años mediante un impuesto de 80 centavos por paquete de cigarrillos. Nos brinda la mejor oportunidad de garantizar que todos los niños de Arizona lleguen a la escuela listos para aprender. Es la mejor inversión que podemos hacer para el futuro.

Por favor apoye la Iniciativa Primero lo Primero.

Greg Stanton, Concejal de la Ciudad de Phoenix, State School Readiness Board (Junta Estatal para el Alistamiento a la Educación), Phoenix
Pagado por "Arizonans For A Fair Beginning"

Estimado Votante:

Se ha demostrado que la forma más eficiente de crear un estudiante saludable y educado a largo plazo es a través de programas educativos, de salud y alfabetismo para la niñez temprana. Con el dinero recaudado por la Iniciativa Primero lo Primero, $150 millones serán usados anualmente para crear y promover el desarrollo de la niñez temprana y programas de salud en todo el estado. Esta iniciativa trae incorporada una red de seguridad ya que incluye estándares de resultados para garantizar que los programas financiados están llenando sus objetivos. Esto significa que la asignación de fondos recaudados irá directamente al niño que más lo necesita. El sentido común nos dice a todos que la ruta hacia el éxito de un niño comienza tan pronto éste toma su primer aliento. Primero lo Primero entiende esto y está tomando los pasos necesarios para asegurar que cada niño recibe un tratamiento justo y equitativo en Arizona. Por favor vote para apoyar la Iniciativa Primero lo Primero

Sinceramente,

Harold W. Porter, ASA Director Ejecutivo, Emeritus, Litchfield Park

Dr. Roger Short, ASA Director Ejecutivo, Phoenix

Pagado por "Arizonans For A Fair Beginning"

Estimado Votante:

En la complejidad del mundo de hoy, los niños son bombardeados por mayores presiones y expectativas que nunca antes. Sin embargo, a lo largo de los años hemos hecho menos para darles a todos los niños las bases y herramientas necesarias para triunfar en la vida.

Primero lo Primero involucrará a las comunidades y familias de forma que todo niño tenga la oportunidad de alcanzar su potencial académico y personal. Le debemos a nuestros más pequeños, sin importar su procedencia, la oportunidad de empezar la escuela listos y saludables. Esta iniciativa del ciudadano está diseñada para ofrecer al niño y familias la ayuda adicional que necesitan para ser productivos, miembros capaces de nuestra sociedad. Por favor haga los niños la prioridad y vote Sí por Primero lo Primero

Martha Rothman, Tucson
Pagado por "Arizonans For A Fair Beginning"

Estimado Votante:

Un número de estudios ha demostrado que los fondos para los exámenes de la vista y el cuidado preventivo de los dientes ayudarán sustancialmente a detectar oportunamente problemas de salud y de aprendizaje que a la larga muchas veces requieren de una intervención extensa. "Primero lo Primero" nos ayudará a afrontar muchos problemas antes de que se enraícen, mientras todavía podamos tener un impacto positivo. La inversión en el desarrollo y salud durante los primeros años de vida de nuestros hijos les dará a ellos y sus familias las herramientas necesarias para llevar una vida productiva,

física y mentalmente. Por favor apoye a nuestros niños y vote por "Primero lo Primero".

Sinceramente,

Jacqueline Forsythe, Vicepresidenta de Desarrollo, Delta Dental of Arizona Foundation (Fundación Odontológica Delta de Arizona), Scottsdale

WESTMARC encarecidamente les insta a VOTAR SÍ por la Proposición 203!

WESTMARC es una coalición regional de negocios, gobierno, y educación que fomenta una buena política pública. Al ser una asociación entre empresas y gobierno, es fundamental que la política pública sea profundamente evaluada y que se trabaje en colaboración hacia una política pública que sea buena para nuestra región y nuestro estado.

WESTMARC ha revisado la Proposición 203 detenidamente y cree en lo importante que es dar a todos los niños una base sólida sobre la cual aprender.

Las investigaciones nos dicen una y otra vez que los primeros cinco años en la vida de un niño es un período crítico en el cual se cimientan las bases de su futuro. Es el período durante el cual el cerebro crece y se desarrolla y, por consiguiente, es el período para el cual deberíamos invertir en la cimentación virtual de la vida de nuestros niños.

También estamos conscientes que los programas para la niñez temprana ayudan a dar a todos los niños un comienzo equitativo en el comienzo de sus vidas escolares. Los estudios han demostrado consistentemente que los niños que tienen acceso a programas de calidad de alfabetismo, salud y desarrollo proveen una ganancia sin paralelo a nuestra inversión. Una pequeña inversión en el desarrollo de la niñez temprana puede ahorrarnos una inmensa cantidad de dinero en educación o asesoría adicional o cárcel.

WESTMARC cree que la Iniciativa Primero lo Primero es donde debemos invertir para el futuro de nuestros niños.

Les pedimos que se unan a WESTMARC en apoyo a la Iniciativa Primero lo Primero y les pedimos que voten por el Sí por la Proposición 203!

Hal DeKeyser, Presidente, WESTMARC, Peoria

Jack W. Lunsford, Presidente y CEO, WESTMARC, Phoenix

Pagado por "WESTMARC"

Interfaith del Condado Yuma apoya la Iniciativa del Desarrollo y Salud de la Niñez Temprana de Arizona: Primero lo Primero para los Niños de Arizona.

Los estudios en neurociencia revelan que el 90 por ciento del desarrollo cerebral ocurre entre el nacimiento y la edad de tres años; Interfaith del Condado Yuma está de acuerdo que dar toda oportunidad de crecer y aprender a nuestros más pequeños.

Esta medida esta supervisada por métodos contables estrictos y creará una supervisión regional de las decisiones financieras, permitiendo que nuestra comunidad local identifique las necesidades primordiales. Adicionalmente, no más del 10% financiará la administración, para garantizar que la mayor parte de los fondos van directamente a nuestros niños.

Esta iniciativa es una sólida inversión para nuestra comunidad. El Condado Yuma será capaz de generar una ganancia de 3 a 1 por cada dólar invertido en programas bien diseñados para nuestros niños. Los niños que están mejor preparados se convierten en mejores ciudadanos, cuesta menos educarlos, cometen menos crímenes y su deserción escolar es menor.

El Condado Yuma ganará más adultos productivos que contribuirán con el crecimiento y bienestar económico de nuestra comunidad.

Mons. Richard O'Keeffe, Co-Presidente, Yuma County Interfaith, Yuma

Mercedes Ruiz, Miembro de la Junta Directiva, Yuma County Interfaith, Somerton

Pagado por "Yuma County Interfaith"

El Proyecto Valley Interfaith les pide votar Sí por la Proposición 203, la Iniciativa por el Desarrollo y Salud de la Niñez temprana de Arizona: "Primero lo Primero".

Las 60 instituciones miembro del Proyecto Valley Interfaith han apoyado los esfuerzos de mejorar la educación y fortalecer familias por 17 años.

Dado que la mayor parte del desarrollo del cerebro ocurre antes del preescolar y que esta iniciativa generará un estimado de $150 millones al año para programas para el desarrollo de la niñez temprana, "Primero lo Primero" es una inversión sensata para el futuro de nuestros niños.

Un voto por esta proposición es un voto que prepara mejor a nuestros niños para sus futuros roles de liderazgo en nuestra sociedad, sin lugar a dudas mejorará la salud y bienestar de las familias de Arizona.

Marcie Escobedo, Presidenta, Valley Interfaith Project, Phoenix

Dan Sagramoso, Tesorero, Valley Interfaith Project, Phoenix

Pagado por "Valley Interfaith Project"

Iniciativa del Desarrollo y Salud de la Niñez Temprana de Arizona: Primero lo Primero—Prop. 203

Los estudios actuales en neurociencia revelan que el 90 por ciento del desarrollo del cerebro ocurre entre el nacimiento y la edad de tres años. Todo niño necesita tener una oportunidad para crecer y aprender y prosperar. La buena nutrición y la educación en la niñez temprana son especialmente críticas para los niños de familias que viven en la pobreza, que necesitan ayuda adicional para preparar el éxito académico.

Convincentes razones para votar Sí por la Iniciativa "Primero lo Primero":

- Debido a los recortes federales y la reducción en el financiamiento, los niños provenientes de familias de bajos ingresos pierden terreno. El costo de los cuidados infantiles sale de las posibilidades de muchas familias, y sin embargo, el subsidio al cuidado infantil ha sido recortado.
- El impuesto al tabaco es una fuente razonable de ingresos porque grava un impuesto a compras discrecionales que incluyen todos los niveles de ingresos.
- Esta fuente podrá proveer un estimado de $150 millones al año para los programas de desarrollo de la niñez temprana, marcando una gran diferencia en la vida de nuestros niños.

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

• La medida creará una junta estatal y sistema regional para permitir que las comunidades decidan cuáles programas para la niñez temprana necesitan en sus zonas. El noventa por ciento del dinero será usado para los programas, y solamente el 10 por ciento estará destinado a cubrir los costos administrativos de la junta estatal.

• Los programas de desarrollo proveerán servicios directos para nuestros niños más vulnerables, lo cual incrementará el nivel de logro en el kindergarten, en beneficio de todos los niños.

"Primero lo Primero" es una inversión financiera particularmente buena para las comunidades de Arizona. Los programas para la niñez temprana bien diseñados pueden generar al menos una ganancia de 3 a 1 por cada dólar invertido. Estas ganancias son posibles porque la educación para niños que están mejor preparados cuesta menos, hay una tendencia a que éstos necesiten menos ayuda adicional, y los índices de criminalidad y deserción escolar son menores. En vez, los niños serán más productivos como adultos contribuyentes al desarrollo económico de nuestras comunidades.

BethAnn Monier Johnson, Miembro, Pima County Interfaith Council, Tucson

Ernesto Lujan, Tesorero, Pima County Interfaith Council, Tucson

Andrea Robson, Co-presidenta, Pima County Interfaith Council, Tucson

Pagado por "Pima County Interfaith Council"

ARGUMENTOS "EN CONTRA" DE LA PROPOSICIÓN 203

¿Quién no querría una escuela preescolar de tiempo completo para todos los niños? ¡Ciertamente suena bien! Las buenas intenciones han sido en verdad la fuerza motora detrás del programa preescolar original, "Head Start". Aunque dicho experimento de $44 millones empezó con grandes expectativas, terminó siendo simplemente un costoso programa de cuidados para bebés. Desafortunadamente, "Primero lo Primero" es nada más que una marca nueva para un sueño harto conocido- una idea que a pesar de sonar bien no llena las expectativas.

Hablando claro, la educación preescolar sí ayuda a ciertos segmentos de la sociedad. Ayuda a las madres solteras o familias de padres trabajadores que quieren atención infantil gratis. También provee empleos a maestros, directores, administradores, especialistas curriculares, empresas de transporte, proveedores de alimentos, psicólogos infantiles, compañías de construcción para construir escuelas, conserjes, etc. Pero esto no debería tratarse sobre empleos; debería ser acerca de nuestros hijos. Las investigaciones demuestran que los niños en desventaja reciben un gran empuje en destrezas académicas y sociales mediante los programas del preescolar, pero ese logro se desvanece después de dos años. Al llegar al tercer grado, los niños en desventaja que fueron al preescolar tienen las mismas calificaciones que los niños en desventaja que no fueron. Peor aún, estos bien intencionados programas podrían de hecho tener efectos negativos a la larga. Al poner demasiada presión en niños pequeños, y el sacarlos prematuramente de un ambiente seguro (el hogar) podría perjudicarlos psicológica, emocional, social e intelectualmente.

"Primero lo Primero" no promueve la excelencia académica, en vez, promueve las intenciones de los "planificadores sociales" de la extrema izquierda a expensas del contribuyente. La verdad es que no necesitamos de una aldea para criar a un niño - se necesitan un padre y una madre. Vota NO contra "Primero lo Primero". Financiemos programas que funcionan.

Senadora Karen Johnson, Mesa

La Arizona Tax Research Association (ATRA, Asociación para la Investigación Tributaria de Arizona), única organización estatal del contribuyente de Arizona, se opone a la Proposición 203. El esfuerzo de parte de grupos especiales que se valen de las iniciativas para recibir fondos garantizados y permanentes para sus programas es mala política pública y debe ser rechazado.

Los problemas presupuestarios de Arizona han sido bien documentados a lo largo de la última década. El desafío que enfrentan los responsables de formular políticas para desarrollar un presupuesto anual es grande. El proceso presupuestario se ha complicado por el efecto de iniciativas anteriores que reservan los fondos para intereses especiales y amarran los ingresos que de otra manera hubiesen sido usados para financiar el sistema escolar K-12, universidades u otros programas estatales. Además, los fondos reservados escapan al escrutinio anual del proceso de elaboración del presupuesto.

La Proposición 203 reserva los nuevos ingresos directamente para una junta designada, la cual tendrá autoridad única para apropiarse de los dineros para "consejos de asociaciones regionales".

Los defensores sugieren que su dramático incremento tributario recaudará alrededor de $150 millones para financiar nuevos programas. Lo que no nos hablan es del impacto negativo que este enorme incremento tributario tendrá sobre programas que ya existen y que actualmente reciben ayuda proveniente de las recaudaciones tributarias al tabaco. Los siguientes beneficiarios de los ingresos tributarios del tabaco muy seguramente verán pérdidas reales en la recaudación: Fondo General del Estado; Fondo de Correcciones, Cuidado médico para los Necesitados Médicamente; Educación médica e Investigación para la Prevención de Tabaco. De hecho, los ingresos generales del estado provenientes de la tributación al tabaco han caído un 20 por ciento desde la aparición del primer incremento tributario al tabaco en Arizona en 1994.

De ser aprobada, la Proposición 203 elevará los impuestos al tabaco en Arizona al puesto número cuatro de la nación. A una taza de $1.98 por paquete, el incentivo que tienen los fumadores para evadir este impuesto a través de comprar en la Internet o en el mercado negro se incrementará sustancialmente, y nos llevará a mayores caídas en ventas **tributables** del cigarrillo.

Gretchen Kitchel, Presidenta de la Junta, ATRA, Scottsdale

Kevin McCarthy, Presidente, ATRA, Gilbert

Pagado por "Arizona Tax Research Association"

Argumento en contra de "Primero lo Primero para los Niños de Arizona"
(Impuesto al Tabaco para la Educación de la Niñez Temprana)
Boleta electoral número: 203
Identificador: I-16-2006

La educación de la niñez temprana es una de esas buenas causas que requerirían de financiamiento adicional. Es injusto tratar de financiar dicha cause al atacar deliberadamente una minoría no relacionada e impopular - en este caso, los fumadores.

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Observen que esta iniciativa no pide financiamiento a través del aumento al impuesto, como el impuesto sobre la venta, lo cual estaría distribuido más equitativamente. Los defensores de esta iniciativa entienden que es poco probable que se apruebe ese tipo de impuestos. Han calculado que su mejor chance radica en pedirles que voten para más bien sean los fumadores, minoría impopular, los que paguen por el impuesto. No olvidemos que el impuesto propuesto de 80 centavos por paquete le costará al fumador que fuma un paquete al día alrededor de $300 por año! Es un impuesto enorme al fumador, quien a su vez por lo general es de bajos ingresos.

La mayoría de los fumadores tienen pocas opciones ya que son adictos. Muchos luchan cada año para eliminar esta adicción pero la mayoría de los intentos no tienen éxito. Una iniciativa más justa buscaría que el dinero proveniente de este impuesto adicional al tabaco se destine a ayudar a la gente a combatir este hábito, y no para una causa no relacionada como la educación de la niñez temprana.

En junio de 2006, la Legislatura de Arizona aprobó $160M de nuestros dólares de impuestos para ser usada en kindergarten a tiempo completo por los siguientes 2 años. Esto es justo ya que todos pagamos por ello. Un voto de la mayoría para forzar solamente a los fumadores a pagar por esta iniciativa de educación para la infancia temprana es injusto y abusivo.

Vota en contra de esta iniciativa.

John Keenan (ex fumador independiente), Phoenix

La Proposición 203 es mala política pública, a muchos niveles. No debemos permitir que se apruebe. El tema no es realmente la educación para la niñez temprana sino más bien una tributación y asignación de recursos que viola y va más allá de los principios de nuestra democracia representativa. La Proposición 203 incrementará para siempre el impuesto a las ventas del cigarrillo y permitirá que un consejo designado y no electo determine cómo gastar $150 millones de ingresos fiscales del estado sin supervisión legislativa y sin permitir el ajuste legislativo a los impuestos o gastos.

El enorme incremento tributario por plebiscito sobre cualquier producto - independientemente de cuánto rechacemos tal producto - está mal concebido. La legislatura debería tener la habilidad de reducir o eliminar los impuestos cuando un impuesto específico ya no es necesario.

El tabaco y derivados es un producto cuyo uso está decayendo en Norteamérica. Como tal, este programa está basado en un financiamiento tributario que proviene de una fuente de ingresos en declive. Esto pondrá una presión indebida sobre el proceso legislativo en la identificación de fuentes adicionales de ingresos para continuar el programa en el futuro, quizás afectando la financiación de otros servicios esenciales del gobierno.

La creación por iniciativa de un programa restringido creará expectativas en el público para incrementar, expandir y financiar programas en el futuro. Una gran parte de los ingresos de Arizona ya está siendo destinada al gasto generado por proposiciones en boletas electorales anteriores las cuales han creado dificultades significativas al proceso legislativo de asignación de recursos, especialmente durante una época en que la economía está deprimida.

Al igual que el sistema K-12 y educación superior, los programas de desarrollo para la niñez temprana deben ser desarrollados, financiados, administrados y ajustados regularmente por nuestros oficiales electos. Hacerlo permanentemente mediante una iniciativa en la boleta electoral es un subterfugio que el pueblo de Arizona debe rechazar.

Barry M. Aarons, Miembro Principal, Americans for Tax Reform, Phoenix (Reforma Tributaria para Norteamérica)

Votar "sí" por este impuesto es como votar "sí" para crear una enorme burocracia que controla el dinero del contribuyente, mientas que la actividad de esta burocracia no tiene supervisión directa, ni rinde cuentas a la legislatura o al gobernador. Esta propuesta **establece una junta estatal y un número ilimitado de consejos regionales no electos para distribuir dinero del contribuyente a las comunidades que crean convenientes sin la supervisión de los** representantes que hemos elegido para velar por el dinero del contribuyente. Esto representa un incremento enorme sobre el impuesto y **NINGUNO de estos dólares irá a nuestro sistema K-12 de educación.** Y aunque todo este dinero provendrá de los fumadores, NINGUNA porción de este dinero estará dedicada a prevenir el hábito de fumar o su cesación.

Sin la supervisión directa de parte de la legislatura o del Gobernador, será difícil coordinar este programa con otros programas financiados por el contribuyente, lo cual podrá llevar a la duplicación o malgasto del dinero del contribuyente. Estos **burócratas no electos gastarán un poco más de un billón de dólares en menos de cuatro años** en el caso que el nuevo impuesto satisfaga los ingresos proyectados, y sin embargo esta propuesta es vaga con respecto a los programas específicos que financiará y no establece lineamientos claros de elegibilidad para recibir estos fondos del contribuyente. No hay nada que diga que estos dólares no irán a parar en algunas de las regiones más ricas del estado.

Un programa como este continuará creciendo en el tiempo y exigirá más ingresos para sostenerse. Depender de una fuente de ingresos en declive tal como el impuesto al cigarrillo para sostener y desarrollar un programa que ultimadamente forzará a esos concilios regionales no electos a buscar incluso más dinero a la larga.

Vota "no" contra esta inmensa burocracia y no dejes que consejos no electos gasten millones de dólares del contribuyente sin rendir cuentas al resto del estado y sin dar un centavo al sistema educativo K-12.

Theodore L. Jones, Gerente Principal de Cuentas, Philip Morris USA, Scottsdale
Pagado por "Philip Morris USA"

Charles R. Wenzler, Gerente Principal de Cuentas, Philip Morris USA, Scottsdale

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 203

PROPUESTA POR PETICIÓN DE INICIATIVA

TÍTULO OFICIAL

UNA MEDIDA DE INICIATIVA
INICIATIVA DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA EN ARIZONA
QUE PROPONE ENMIENDAS AL TÍTULO 8, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, AGREGANDO EL CAPÍTULO 13; QUE ENMIENDA EL TÍTULO 42, CAPÍTULO 3, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, AGREGANDO EL ARTÍCULO 9; Y QUE PREVÉ LOS FONDOS INICIALES Y LOS MANDATOS INICIALES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO Y DE LOS CONCILIOS REGIONALES; RELACIONADA A FINANCIACIÓN PARA PROGRAMAS DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA.

TÍTULO DESCRIPTIVO

ESTABLECE UN CONSEJO Y FONDO DEL DESARROLLO Y LA SALUD DE LA NIÑEZ TEMPRANA AUMENTANDO EL IMPUESTO ESTATAL SOBRE LOS PRODUCTOS DE TABACO; LOS DINEROS DISTRIBUIDOS AL NIVEL LOCAL PARA BENEFICIAR A LOS NIÑOS HASTA LA EDAD DE CINCO AÑOS Y SUS FAMILIAS; CREA CONCILIOS DE ASOCIACIONES REGIONALES PARA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES LOCALES Y DISTRIBUYE LOS DINEROS BASÁNDOSE EN LA REGIÓN, POBLACIÓN E INGRESOS.

PROPOSICIÓN 203

Un voto de "sí" tendrá el efecto de [1] establecer un consejo y fondo del desarrollo y la salud de la niñez temprana, [2] aumentar el impuesto estatal sobre cigarrillos (.80 centavos por paquete), puros y otros productos de tabaco, [3] establecer concilios de asociaciones regionales en todas partes del estado para identificar los servicios del desarrollo y la salud de la niñez temprana al nivel local y [4] distribuir dineros y subvenciones a los programas elegibles que sirven a los niños hasta la edad de cinco años y sus familias.	**SÍ** ☐
Un voto de "no" tendrá el efecto de retener las leyes actuales con respecto a la educación de la niñez y los impuestos sobre los productos de tabaco.	**NO** ☐

La traducción en español de los argumentos “a favor” y “en contra” trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Publicado por: Secretaria de Estado Jan Brewer

PROPOSICIÓN 204

TÍTULO OFICIAL

UNA MEDIDA DE INICIATIVA

QUE PROPONE UNA ENMIENDA DEL TÍTULO 13, CAPÍTULO 29, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, AGREGANDO LA SECCIÓN 13-2910.07 RELACIONADA CON CONFINAMIENTO CRUEL E INHUMANO DE ANIMALES.

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Que sea promulgado por el Pueblo del Estado de Arizona:

Sec. 1. Título

Esta medida se conocerá como la Ley de Trato Humano de Animales de Granja.

Sec. 2. El Título 13, Capítulo 29 es enmendada agregando una nueva sección 13-2910.07 como sigue:

13-2910.07 EL CONFINAMIENTO CRUEL E INHUMANO DE UNA CERDA DURANTE EL EMBARAZO O DE UN BECERRO CRIADO PARA TERNERA

A. NO OBSTANTE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DEL TÍTULO 3 O DEL TÍTULO 13, UNA PERSONA NO ATARÁ NI ENCERRARÁ A NINGUNA CERDA DURANTE EL EMBARAZO O A NINGÚN BECERRO CRIADO PARA TERNERA EN UNA GRANJA DURANTE TODA O LA MAYOR PARTE DE CUALQUIER DÍA EN UNA MANERA QUE IMPIDA AL ANIMAL:

1. ACOSTARSE Y EXTENDER COMPLETAMENTE SUS PATAS; Ó
2. VOLTEARSE LIBREMENTE.

B. ESTA SECCIÓN NO SE APLICARÁ A:

1. LOS CERDOS O BECERROS DURANTE EL TRANSPORTE
2. LOS CERDOS O BECERROS QUE ESTÉN EN EXPOSICIONES DE RODEOS, EN EXPOSICIONES DE FERIAS ESTATALES O DE CONDADOS U OTRAS EXPOSICIONES SIMILARES.
3. LA MATANZA DE CERDOS O BECERROS EN CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO 13, TÍTULO 3 Y LAS OTRAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
4. LOS CERDOS Y BECERROS INVOLUCRADOS EN UNA INVESTIGACIÓN LEGAL AGRÍCOLA O CIENTÍFICA.
5. LOS CERDOS Y BECERROS SOMETIDOS A UN EXAMEN, UNA PRUEBA, UN TRATAMIENTO O UNA OPERACIÓN CON FINES VETERINARIOS.
6. UNA CERDA DURANTE EL PERIODO DE SIETE DÍAS ANTES DE LA FECHA ESPERADA PARA DAR A LUZ.

C. UNA PERSONA QUE VIOLE ESTAS SECCIONES ES CULPABLE DE UN DELITO MENOR DE CLASE 1.

D. LAS DEFINICIONES SIGUIENTES GOBERNARÁN ESTA SECCIÓN:

1. "BECERRO" SIGNIFICA UN ANIMAL JOVEN DE LA ESPECIE BOVINA.
2. "BECERRO CRIADO PARA TERNERA" SIGNIFICA UN BECERRO CRIADO CON EL OBJETO DE VENTA, MERCADEO O DISTRIBUCIÓN DE LA CARNE, LOS ÓRGANOS O CUALQUIER OTRA PARTE DE DICHO BECERRO COMO UN PRODUCTO DE ALIMENTO DESCRITO COMO "TERNERA".
3. "GRANJA" SIGNIFICA LA TIERRA, EDIFICIOS, INSTALACIONES DE AYUDA Y OTRO EQUIPO QUE SE USAN PARCIAL O TOTALMENTE PARA LA PRODUCCIÓN DE ANIMALES PARA COMIDA O FIBRA.
4. "CERDO" SIGNIFICA CUALQUIER ANIMAL DE LA ESPECIE PORCINA
5. "VOLTEARSE LIBREMENTE" SIGNIFICA TENER LA HABILIDAD DE VOLTEARSE COMPLETAMENTE EN UN CÍRCULO SIN NINGÚN IMPEDIMENTO, INCLUYENDO UNA CUERDA O, EN EL CASO DE UN RECINTO (INCLUYENDO LO QUE SE DESCRIBE COMÚNMENTE COMO UNA "JAULA DE GESTACIÓN" PARA CERDAS Y UNA "JAULA DE TERNERA" PARA BECERROS), SIN TOCAR NINGÚN LADO DEL RECINTO.

Sec. 3. Fecha de Vigencia

Esta medida de iniciativa entrará en vigor el 31 de Diciembre de 2012.

Sec. 4. Separabilidad

Cada sección, inciso, oración, cláusula, frase u otra parte de esta medida de iniciativa como adoptada, se considerará ser una disposición separada, distinta e independiente. Si por cualquier razón una parte de la misma se determina ser inválida o inconstitucional por cualquier corte de una jurisdicción competente, el fallo no afectará la validez ó constitucionalidad de cualquier otra parte de esta medida de iniciativa, la cual puede entrar en vigor sin la disposición inválida. Para tal fin, las disposiciones de esta medida de iniciativa se declaran ser separables.

Sec. 5. Ningunos Gastos Obligatorios.

Nada en esta medida de iniciativa propone un gasto obligatorio de las rentas del estado para ningún uso; establece un fondo para cualquier uso específico ni asigna fondos para ningún propósito específico.

Sec. 6. Fuente Condicional de Fondos

Sujeto a la Sección 7 de esta medida de iniciativa, el Título 13, Capítulo 29 es enmendado agregando una nueva sección 13-2910.08, como sigue:

13.2910.08. EL FONDO PARA EL TRATO HUMANO A ANIMALES DE GRANJA

EL "FONDO PARA EL TRATO HUMANO DE ANIMALES DE GRANJA" ES ESTABLECIDO PARA SER ADMINISTRADO POR EL PROCURADOR GENERAL SEGÚN LAS CONDICIONES Y PARA LOS PROPÓSITOS DISPUESTOS POR ESTA SECCIÓN. AL RECIBO, EL PROCURADOR GENERAL DEPOSITARÁ EN EL FONDO CUALQUIER DINERO RECIBIDO POR EL ESTADO COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL TRATO HUMANO DE ANIMALES DE GRANJA Y CUALQUIER DINERO RECIBIDO POR EL PROCURADOR GENERAL COMO UNA DONACIÓN DE DINERO AL FONDO DE CUALQUIER GRUPO, SOCIEDAD, ASOCIACIÓN O PERSONA, PÚBLICO O PRIVADO. LOS DINEROS EN EL FONDO SE USARÁN SOLAMENTE PARA LOS GASTOS OBLIGATORIOS, SI LOS HAY, REQUERIDOS POR LA LEY PARA EL TRATO HUMANO DE ANIMALES DE GRANJA Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO. LOS DINEROS EN EL FONDO NO ESTÁN SUJETOS A LA ASIGNACIÓN LEGISLATIVA. EL FONDO ESTARÁ EXENTO DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA CADUCIDAD DE ASIGNACIONES Y NO SE REVERTIRÁN AL FONDO GENERAL.

Sec. 7. Promulgación Condicional

La Sección 13-2910.08 no entra en vigor a menos que una corte de una jurisdicción competente determine que la sección 13-2910.07 propone un gasto obligatorio de las rentas del estado para cualquier uso; establezca un fondo para un uso específico o asigne fondos para cualquier propósito específico.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

A partir del 1 de enero de 2013, la Proposición 204 enmendaría el código criminal de Arizona para hacer un delito menor el atar o encerrar una cerda durante el embarazo o un becerro criado para ternera en una granja durante toda o la mayor parte de un día en una manera que impide al animal de acostarse y extender completamente sus patas o de voltearse libremente. La ley no se aplicaría a:

1. Los cerdos o becerros durante el transporte.
2. Los cerdos o becerros que estén en exposiciones de rodeos, en exposiciones de ferias estatales o de condados u otras exposiciones similares.
3. La matanza legal de cerdos o becerros.
4. Los cerdos o becerros involucrados en una investigación legal científica o agrícola.
5. Los cerdos o becerros sometidos a un examen, una prueba, un tratamiento o una operación para propósitos veterinarios.
6. Una cerda durante el periodo de siete días antes de la fecha esperada para dar a luz.

La Proposición 204 provisionalmente establecería un fondo de cumplimiento y administración que consta de multas, penas y otros dineros generados por hacer cumplir esta proposición y por las donaciones hechas al fondo. Este fondo solamente se implementaría si una corte en última instancia determinó que la creación de este fondo es requerida por una ley estatal por separado que trata de la financiación de programas creados por un voto del pueblo.

RESUMEN DEL IMPACTO FISCAL

La Ley Estatal requiere que el Personal del Comité Legislativo Conjunto del Presupuesto (JLBC) prepare un resumen del impacto fiscal de ciertas medidas en la boleta electoral. Los gobiernos estatales y locales pueden recibir ingresos adicionales en la forma de multas y gravámenes de sanciones de los violadores de las disposiciones de la Proposición 204. El lenguaje de la proposición declara que la medida no impone ningunos gastos obligatorios de las rentas estatales para ningún propósito. Sin embargo, si una corte falla que la proposición resulta en gastos obligatorios de las rentas estatales, se establezca un Fondo del Trato Humano de Animales de Granja y se financie por los ingresos relacionados con el cumplimiento y con donaciones. La cantidad total de las multas dependerá del nivel de cumplimiento, lo que es difícil predecir de antemano.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 204

VOTE "SÍ" POR LA PROPOSICIÓN 204
TERMINE CON EL TRATO INHUMANO A LOS ANIMALES DE GRANJA

Arizonans for Humane Farms (Arizonenses a Favor de Granjas Humanitarias) es una coalición de organizaciones de protección a los animales, veterinarios y conservacionistas.

El Problema:

- En Arizona, más de 20.000 cerdos reproductores están albergados en "cajones metálicos de gestación" de 2' x 7'. Las cerdas son mantenidas inmóviles la mayoría de sus vidas y sufren de atrofia muscular, presión enorme, enfermedades en las articulaciones, y una inmensa frustración.
- **Las operaciones de cría familiares son amenazadas, y generalmente sacadas del negocio, por estas granjas de cerdas industrializadas que se niegan a tratar a los animales de una forma humanitaria.**
- Los desperdicios en masa que se producen en estas operaciones pueden generar enfermedades y contaminación de las aguas de los terrenos.

La Solución:

- **Esta iniciativa SÓLO requiere un CORRAL más grande** o acceso a los pastos, permitiéndole a los cerdos durante su preñez y a los animales criados para terneras darse vuelta y estirar sus extremidades.
- **Las granjas familiares no utilizan cajones de gestación y cría de terneros, por lo tanto están PROTEGIDOS.**
- Los cajones están permitidos después de la preñez para evitar que la cerda aplaste a sus crías, así como durante procedimientos médicos o transportación.
- Los rodeos, 4-H y las ferias rurales están exentas de estas disposiciones.
- **No hay costo alguno para los contribuyentes.**
- **Solamente una importante granja criadora de cerdos industrializada no perteneciente al estado, una Sociedad de Responsabilidad Limitada Delaware, da cuenta de casi todos los cerdos criados en granjas industrializadas en Arizona** – Arizona aún no cuenta con una industria de cría de terneros significativa, sin embargo, vote "SÍ" para desanimar que granjas de cría intensiva importantes se establezcan en nuestro estado.
- **De acuerdo a las disposiciones de la Ley de Cría Humanitaria, cualquier productor, incluso la corporación con base en Delaware, tendrá 6 años, hasta 2013, para adoptar métodos de albergue más humanitarios.**
- **Esta iniciativa no tiene nada que ver con su decisión de comer carne** – simplemente establece una norma para que los animales criados para el consumo sean tratados humanitariamente.

Un voto "Sí" se traduciría en un trato más humanitario para los animales criados en granjas industrializadas.

Cheryl Naumann, Presidenta de Arizonans for Humane Farms *(Arizonenses a Favor de Granjas Humanitarias)*, Phoenix

Pagado por "Arizonans for Humane Farms"

Como veterinaria y miembro de una familia ligada a la producción de carne de cerdo, me gustaría compartir mi perspectiva sobre la Ley del Trato Humano de Animales de Granja. Yo he visto los cajones de dos pies de ancho en las que las cerdas de 450 libras son forzadas a permanecer durante su preñez. Hormel podría salir con sus bien pagados veterinarios industriales para tratar de convencerlo de que el no poder voltearse y echarse con sus extremidades extendidas no es tan penoso. Incluso pudieran tratar de decirle que estos cerdos están cómodos, pero la verdad es que están frustrados y asustados. Sus músculos son débiles debido a la inactividad lo que los hace propensos a lesiones. Sus articulaciones están tiesas por la falta de uso. Los cambios en la conducta, tales como mayor agresividad están asociados con este confinamiento. Estos animales están angustiados por no poder nunca actuar bajo un simple impulso natural.

Permítanme hacer la siguiente predicción: Debido a que las condiciones en la granja de cría intensiva Hormel de Arizona son tan horrendas, nunca permitirán la entrada de periodistas. La Oficina de Relaciones Públicas de Hormel tratará de convencerlo que se preocupan por los animales, que se preocupan por los granjeros y que se preocupan por usted, e invertirán mucho dinero en hacerlo, pero nunca mostrarán como tratan a los animales.

98% de los cerdos en Arizona se encuentran dentro de la planta de Hormel. Usted oirá hablar sobre pequeños granjeros, pero para Hormel ellos son sólo su competencia. Cada vez que Hormel economiza, los granjeros de Arizona tienen que hacer lo mismo o retirarse del negocio. He visto que esto ha sucedido con mis parientes y está ocurriendo con los granjeros aquí en Arizona. Esta medida abogará por que los animales tengan un espacio básico mínimo y que el campo de juego ha sido nivelado por verdaderos granjeros y compañías dedicadas a la industria agropecuaria. Un voto a favor de esta

medida será un voto tanto para los animales como para las granjas familiares.

Janet M. Forrer, DVM, Tucson

Nosotros, los suscritos miembros de la comunidad veterinaria de Arizona, apoyamos la Ley del Trato Humano de Animales de Granja y exhortamos que vote "sí" por esta importante medida. Un espacio para que las terneras y las cerdas puedan voltearse, echarse, y extender sus extremidades es una proposición modesta y razonable. Los animales de granja merecen al menos esta mínima norma de cuidado.

Amy Afek, DVM, Phoenix
Nancy Beeuna, DVM, Tucson
Bert Blumenfeld, DVM, Tucson
Holly S. Burgess, DVM, Tucson
Pam Clark, DVM, Tucson
Walter Cole, DVM, Tucson
Kayomee Daroowalla, DVM, Tucson
Randall J. Eberhard, DVM, Tucson
Janice L. Flack, DVM, Scottsdale
Lori A. Forgues, DVM, Tucson
Anthony J. Gilchrist, DVM, Scottsdale
Christina Guerrero, DVM, Fountain Hills
Mark S. Halver, DVM, Phoenix
Douglas W. Hauser, DVM, Sun City
Andrea Hilden, DVM, Tucson
Duane Hunt, DVM, Mesa
Harold M. Klein, DVM, Tempe
Linda J. Lueth, DVM, Tucson
Michael E. Matz, DVM, Tucson
Karen McWhriter, DVM, Tucson
Richard W. Morehouse, DVM, Tucson
Gene T. Nightengale, DVM, Tucson
Heather Oyan, DVM, Glendale
Beryl Patterson, CVT, Litchfield Park
Jessica Reed, DVM, Glendale
Celeste Roy, DVM, Tucson
Brian Sessink, DVM, Mesa
Richard Stolper, DVM, Scottsdale
Rachel Temkin, DVM, Tucson
Bob Vasilopulos, DVM, DACVS, Tucson
Charlotte Lee Watson, DVM, Gilbert
Teri D. Wiblin, DVM, Phoenix
Pagado por "Janet M. Forrer"

Warren H. Ahnell, DVM, Tucson
Christina L. Bejarano, DVM, Tucson
James Boulay, DVM, MS, DACVS, Tucson
Fred Bush, DVM, Flagstaff
Bernard N. Cohen, DVM, Tucson
Kelly Collins, DVM, Scottsdale
Ruth Ann DeCou, DVM, Flagstaff
S. Evans-Linsell, DVM, Tucson
T.D. Flack, DVM, Scottsdale
Janet M. Forrer, DVM, Tucson
Barbe Glenn, DVM, Tucson
Ken Halbach, DVM, Tucson
Kenneth Harding, DVM, Cave Creek
Danielle Hettler, DVM, BS, Payson
Lynne Hoban, DVM, Fountain Hills
Pollyann P. Johnson, DVM, Sun City
Jill C. Lang, DVM, Phoenix
Rodolfo Manriquez, CVT, Phoenix
Melissa McGinnis, DVM, Tempe
Laura L. Millikan, DVM, Yuma
Kristen L. Nelson, DVM, Scottsdale
Melanie Olson, DVM, Tucson
Judith A. Parker, DVM, Tucson
Mary L. Pencin, DVM, Willcox
Tom Remmler, DVM, Sedona
J.R. Sampson, DVM, Phoenix
Paul Silvagni, DVM, Flagstaff
Carin Sunderman, DVM, Phoenix
Tara Lyn A. Temple, DVM, Scottsdale
Bonnie L. Walker, DVM, Cave Creek
Elizabeth Weintraub, VMD, Tucson
Tayna Wyman, DVM, Phoenix

Lynda Beaver, DVM, Gilbert
Kellee J. Blackwell, DVM, Glendale
John S. Brett, DVM, Tucson
Corissa Canny, DVM, Tucson
Edward Cohen, DVM, Phoenix
Heather E. Connally, DVM, Tucson
Todd Driggers, DVM, Gilbert
Christine A. Farrar, DVM, Mesa
Jim Flegenheimer, DVM, Chandler
Desiree Garthe, DVM, Phoenix
Barbara R. Gores, DVM, DACVS, Tuscon
Steven Hall, DVM, Scottsdale
Havah Haskell, DVM, Tucson
Suzanne M. Higgins, DVM, Phoenix
Bruce P. Hull, DVM, Phoenix
Sharmie Johnson, DVM, Peoria
Tanya Lopez, DVM, Scottsdale
Jennifer Marshall, DVM, Surprise
Margo McKinney, DVM, Tucson
Marilyn W. Millman, DVM, Scottsdale
Benjamin Nigg, DVM, Peoria
Caroline Oreel, DVM, Sedona
Robin Paterson, DVM, Kingman
Sally Rademaker, DVM, Tucson
Elizabeth Reno, DVM, Tucson
Kathryn Schulze, DVM, Tucson
Leigh Ann Stastny, DVM, Glendale
Jennifer Tave, DVM, Phoenix
Gregg A. Townsley, DVM, Scottsdale
William F. Wallace, DVM, Tucson
Linda Rae Westbrook, DVM, Flagstaff

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

ARIZONA HUMANE SOCIETY (SOCIEDAD HUMANITARIA DE ARIZONA) LE PIDE QUE VOTE "SÍ" A FAVOR DE LA PROPOSICIÓN 204

Arizona Humane Society, la organización protectora de animales sin fines de lucro más grande del estado le pide que ayude a aliviar el sufrimiento de los animales votando "SÍ" por la Proposición 204, la "Ley del Trato Humano de Animales de Granja."

Desde 1957, le hemos prestado nuestros servicios a los residentes de Arizona a través de nuestros programas que incluyen adopciones, esterilización y castración, educación humanitaria, respuesta a los desastres, rescate de los animales y servicios de investigación sobre crueldad con los animales. Nuestro objetivo es aliviar el sufrimiento de TODOS los animales, sin importar su especie. Creemos que en una sociedad civilizada, **aún los animales que son criados para el consumo deberían recibir los tipos de cuidado humanitario más básicos.**

Actualmente, en nuestro estado, más de 20.000 cerdos reproductores son mantenidos en condiciones terribles por grandes granjas de cría intensivas, durante toda su corta vida, **los cerdos son forzados a yacer sobre su propia inmundicia y a permanecer en cajones tan pequeños que jamás pueden voltearse o extender sus extremidades.**

A pesar de que aun no existe una industria de cría de terneros significativa en Arizona, debemos impedir que los operadores en busca de lucro se muden a nuestro estado. Los terneros son mantenidos en cajones estrechos, por lo general amarrados por el cuello, y nunca se les permite salir. **Cuando son llevados al matadero a las 16 semanas de nacidos, la mayoría deben ser arrastrados ya que sus músculos son tan débiles que no son capaces de levantarse.**

Nuestro estado tiene una vasta tradición de granjas de cría familiares, donde no tratan a los animales de esta forma**– las granjas de cría familiares están protegidas por esta proposición**. Estamos orgullosos de nuestros ciudadanos, quienes año tras año hacen que sus voces sean escuchadas en las encuestas, ¡el sufrimiento innecesario de los animales no será tolerado en Arizona! **¡Votar "Sí" no le costará un centavo a los contribuyentes de Arizona!** Como votante, usted tiene el poder de evitar los horrores de las granjas de cría intensiva a través de su voto "Sí" por la Proposición 204 – Muchas Gracias.

Cheryl Naumann, Presidenta y Directora Ejecutiva, Arizona Humane Society, Phoenix

Ann Harwood, Esq., Presidenta de la Junta, Arizona Humane Society

Pagado por "Arizona Humane Society"

EL SHERIFF JOE EXHORTA POR EL SÍ A FAVOR DE LA PROPOSICIÓN DE CRÍA DE ANIMALES HUMANITARIA

Como Sheriff del Condado de Maricopa, lucho contra el crimen y hago mi mejor esfuerzo por mantener la seguridad de las comunidades en Arizona.

Sin embargo hay otro aspecto de mi trabajo del que tal vez no sepan mucho.

Amo a los animales y desprecio la crueldad en cualquiera de sus formas. He luchado por leyes más severas para tomar medidas más enérgicas contra la crueldad animal. El serio abuso de los animales es un delito grave en Arizona. Y cuando nuestros oficiales encuentren personas infringiendo las leyes contra la crueldad hacia los animales, siempre hay un espacio para los infractores en mis cárceles.

Todos los animales merecen ser tratados con respeto, y es por eso que estoy apoyando la Ley del Trato Humano de Animales de Granja en la boleta electoral del estado este noviembre.

Yo como carne, y disfruto un buen bistec como cualquier otro. Pero creo que aún los animales criados para el consumo merecen una vida decente y una muerte misericordiosa.

Está mal poner a un cerdo o a un ternero en un corral tan pequeño que el animal no pueda siquiera voltearse. Y ellos permanecen en esas jaulas casi todo el tiempo. Me enferma pensar en su miseria.

Una cosa es que un criminal esté confinado en un encierro. Ellos merecen estar encarcelados, pero los animales no hicieron nada malo, ellos tienen una condena de por vida de confinamiento severo y constante.

Por eso les digo que, tenemos que criar a los animales para el consumo, pero tenemos que hacerlo de una manera honorable. No permitamos que las personas los traten de una forma que les cause sufrimiento. Unanse a mí, vote SÍ por la Proposición de Cría Humanitaria de Animales.

Joseph M. Arpaio, Sheriff, Despacho del Sheriff del Condado de Maricopa, Phoenix

Pagado por "Arizona Humane Society"

VOTE SÍ POR LA 204

¡ ES TIEMPO DE DETENER LA MATANZA DE ANIMALES!
¡ES TIEMPO DE DETENER LA MATANZA DE ANIMALES PARA EL CONSUMO!
¡ES TIEMPO DE DETENER LA MATANZA Y CAZA DE ANIMALES!
¡ES TIEMPO DE DETENER A LOS GRANJEROS Y RANCHEROS QUE MATAN ANIMALES PARA COMER!
LA MATANZA DE ANIMALES ESTÁ CAUSANDO SUFRIMIENTO.
SU PRODUCCIÓN DE CARNE Y SUS DERIVADOS ES UN PROCESO CRUEL Y PRIMITIVO.

ES TIEMPO DE DETENER LA MATANZA DE ANIMALES PARA CONSUMO ¡ES TIEMPO DE DETENER EL PERIODO DE MATANZA DE ANIMALES! ¡VAMOS A DETENER ESTA LOCURA DE MATAR O CAZAR ANIMALES – LA PROPOSICIÓN 204 ES UN BUEN MOMENTO PARA COMENZAR!

Jackie Winsor, Phoenix

Vote sí por la Proposición 204.

Existen impactos ambientales negativos serios generados por grandes Operaciones Concentradas de Alimentación de Animales (CAFO) donde miles de animales están confinados en una sola instalación. Estas instalaciones no son solamente inhumanas, sino que también producen enormes desperdicios animales. Estos desechos pueden filtrarse a nuestros ríos y riachuelos contaminando nuestra agua potable y esparciendo enfermedades. De acuerdo a la Agencia de Protección Ambiental, los desechos de cerdos, aves y ganado han contaminado 35.000 millas de ríos en 22 estados y contaminado el agua del subsuelo en 17 estados.

Las Granjas de Cría Intensiva afectan negativamente la calidad del aire. Estas son la principal fuente de contaminación del aire por amoniaco tóxico en los Estados Unidos, además de que el aire que rodea estas granjas está contaminado con

partículas de polvo suspendidas. Estas partículas pueden desencadenar ataques de asma y causar problemas respiratorios.

La Proposición 204 se ocupa de un aspecto de las granjas de cría de animales intensiva asegurando que los animales tengan más espacio para voltearse y de que no sean amarrados de manera que no puedan moverse.

Actualmente, en Arizona se realizan relativamente pocas actividades de este tipo. Debemos mantenerlo de esta forma. La Proposición 204 hace que Arizona dé otro paso en la dirección correcta. Apoye la Proposición 204.

Ken Langton, Presidente, Sierra Club – Grand Canyon Chapter, Tucson

Don Steuter, Presidente de Conservación, Sierra Club – Grand Canyon Chapter, Phoenix

Pagado por "Sierra Club Grand Canyon Chapter"

Yo respaldo firmemente la Proposición 204. A continuación explico por qué.

Crecí en nuestra granja familiar en North Dakota, la cual ha permanecido a mi familia desde 1896. Mi padre fue un granjero común que aplicaba prácticas de cría de animales sostenibles y responsables y que se enorgulleció de administrar la tierra.

En 2003, supimos que se estaba planeando una inmensa operación de cría industrializada de cerdos a un poco más de una milla de nuestra granja familiar. Debido a la magnitud de la operación nos preocupaba como esta operación podría impactar nuestra comunidad, y lo que encontramos fue muy alarmante. Estas operaciones pueden tener efectos devastadores sobre el suelo, la calidad del agua y las comunidades de los alrededores. Estudios demuestran que el vivir cerca de estas operaciones genera riesgos de salud y disminuye el valor de la propiedad. Estas granjas operan bajo leyes agrícolas ilimitadas cuando en realidad son industriales. La operación particular realizada por nuestra granja permitió que 20.900 cerdos pudieran "voltearse" 3 veces al año. La terminología que utilizan es "crecer" cerdos en vez de "criar" cerdos. El término usado para las granjas industriales es CAFO, Operaciones Concentradas de Alimentación de Animales, y el aspecto de "confinación" de esta industria es lo que a Arizonans for Humane Farms (Arizonenses a Favor de Granjas Humanitarias) le preocupa.

Usted no tiene que ser un extremista radical a favor de los derechos de los animales para preocuparse sobre las granjas de cría intensiva, especialmente cuando ve a los cerdos encerrados en cajones de metal tan pequeños que ni siquiera pueden voltearse. Estos animales son alimentados con "dietas especializadas" con hormonas de crecimiento y antibióticos. Los antibióticos, para evitar las enfermedades entre tantos animales en espacios confinados, y hormonas de crecimiento debido a que mientras más rápido crezcan, más rápido pueden "voltearse". Desdichadamente, el término "voltearse" únicamente aplica a la comercialización y no al trato humanitario.

Los habitantes de Arizona deberían apoyar a los granjeros familiares y rancheros y votar sí por la Iniciativa de la Cría Humanitaria.

Candace Jackson, Nacida y criada en North Dakota (no crecida), Mesa

Pagado por "Arizonans for Humane Farms" (Arizonenses a Favor de Granjas Humanitarias)

LA GENTE DE FE APOYA EL TRATO HUMANITARIO DE TODAS LAS CRIATURAS DE DIOS.

Como pastor de la parroquia Corpus Christi, me complace la presencia de la Ley del Trato Humano de Animales de Granja en la boleta electoral, y hago un llamado a los votantes para que apoyen esta importante iniciativa.

Una de nuestras principales obligaciones es ser un buen cuidador de la creación de Dios, incluyendo los animales con los que compartimos este planeta. Desgraciadamente, en las granjas de cría de animales masiva de hoy en día, está buena administración de la obra de Dios está totalmente ausente. Las cerdas en estado de gestación son confinadas en cajones tan estrechos que no pueden darse la vuelta, mientras que los terneros son encadenados por el cuello dentro de cajones similares, apenas pudiendo moverse por meses hasta el final. Estos animales son abusados de una forma que impactaría y preocuparía a una persona de fe.

Dios creó a estos animales con la necesidad de moverse. Cuando nos referimos a su confinamiento intensivo dentro de estos diminutos cajones, falta poco para que hablemos de una gran perversión de la voluntad de Dios.

El Papa Benedicto XVI bien lo dijo cuando se discutía la cría de animales intensiva "esta degradación de criaturas vivas a un producto me parece de hecho que contradice la relación de mutualidad que se transmite en la Biblia".

Si bien es cierto que Dios nos ha dado dominio, esto no es una licencia para la dominación despiadada de animales, especialmente a los que criamos para el consumo. Nosotros tomamos tanto de esas criaturas, que nos ofrecen una pequeña cantidad de decencia a cambio es realmente lo menos que les debemos.

Los católicos, y toda la gente de fe deberían apoyar la proposición de ofrecerles a los cerdos y sus crías la mera capacidad de voltearse y extender sus extremidades. Abusar de estos animales como se hace por lo general en las granjas de cría intensiva es un pecado, y nosotros podemos dar un modesto paso hacia reducir nuestro abuso de poder sobre ellos votando Sí por la Ley del Trato Humano de Animales de Granja.

Padre Albert Hoorman Francis, Pastor de la Iglesia Católica de Corpus Christi, Phoenix

Pagado por "Karen Michael"

La Liga de Defensa de los Animales de Arizona (The Animal Defense League of Arizona) los exhorta a votar sí por la Proposición 204.

Los animales de granja tienen la menor protección legal de todos los animales en nuestro estado. Ellos merecen la protección modesta que se les puede brindar, si los votantes aprueban la Iniciativa de la Cría Humanitaria de Animales.

A continuación lo que propone la Proposición 204

- Aplica únicamente a cerdas en estado de preñez y los terneros
- Requiere que se le dé a estos animales suficiente espacio para echarse, voltearse y extender por completo sus extremidades
- Concede a las granjas suficiente tiempo, hasta el 2013, para cumplir con la nueva ley
- Permite que los rodeos, ferias rurales, 4-H y eventos similares continúen como hasta ahora
- Preserva las granjas familiares

Para aclarar ideas falsas, la Proposición 204

- NO restringe la venta o consumo de carne
- NO cambia la forma en la que se transportan los animales

- NO prohíbe la investigación sobre animales
- NO le cuesta a los contribuyentes ningún dinero
- NO cambia los métodos de matanza de animales para el consumo

Las granjas de cría intensiva industrializadas poseídas por grandes compañías agrícolas se están propagando por el país y están llegando a Arizona. Ellos utilizan métodos crueles e inhumanos para confinar el ganado. Tratan a los cerdos preñados y a las crías como unidades de producción inanimadas, en vez de cómo animales que sienten. Los encierran en sitios tan pequeños que ni siquiera pueden moverse o extender por completo sus extremidades. Las cerdas son mantenidas constantemente preñadas y encerradas en esos diminutos cajones las 24 horas de los siete días de la semana, por casi toda su vida. Esta es una existencia terrible, y está ocurriendo aquí en Arizona.

Para detener el trato cruel e inhumano de los animales de granja, Vote Sí por la Proposición 204.

Stephanie Nichols-Young, Presidenta, Phoenix Karen Michael, Secretaria, Peoria
Pagado por "Animal Defense League of AZ"

En las granjas industrializadas de hoy en día, muchos cerdos son confinados en "cajones de gestación" de apenas dos pies de ancho y los terneros son amarrados en "cajones de confinamiento para terneros" donde apenas pueden moverse, lo que es una fuente de dolor y sufrimiento.

Votando sí a favor de la Ley del Trato Humano de Animales de Granja preserva las normas tradicionales de la cría de animales brindándoles a estos animales la consideración humanitaria más básica. La propuesta simplemente aboga porque las crías y los cerdos tengan un espacio adecuado para voltearse y estirar sus extremidades.

Mientras se protege a los animales de un confinamiento cruel y despiadado, esta medida también ayudará a proteger al ambiente de los desechos masivos procedentes de las operaciones de alimentación de los animales confinados. Y ayudará a proteger a las granjas familiares y a las comunidades rurales de los peligros de la agricultura animal industrializada.

Por el hecho de haberme preocupado por los animales de granja durante los últimos veinte años y poseer una maestría en economía agrícola de la Universidad de Cornell, tengo un gran respeto por los granjeros familiares y los valores por los que viven. Ellos viven bajo los valores de la responsabilidad, integridad y compasión personal.

Nos oponemos a las granjas de cría intensiva porque traicionan los valores de la cría tradicional. Estas granjas ponen la eficiencia por encima de todo, olvidando el deber de tratar a los animales de una manera decente. Estoy de acuerdo con el granjero criador de cerdos de Iowa quien dijo lo siguiente sobre los granjeros industrializados, "Ellos tratan al animal como una máquina, pero no es una máquina, es un animal, y necesita cuidados."

Los granjeros han criado cerdos y terneros por años sin confinarlos en cajones angostos y tratándolos como unidades de producción inanimadas. Estos dispositivos son un insulto para las honorables tradiciones de la cría de animales, y la ley debería establecer una norma más rigurosa. Con la Ley del Trato Humano de Animales de Granja, los votantes de Arizona tienen la oportunidad de liberar a muchos animales de la miseria innecesaria, y demostrar que la crueldad con los animales no es un valor de Arizona.

Gene Bauston, Presidente, Watkins Glen Holly McNulty, Secretaria/Tesorera, Watkins Glen
Pagado por "Farm Sanctuary, Inc."

Adaptado de la columna del Arizona Republic, Febrero 2006:

". . . Los productores de carne de cerdo resolvieron hace algunos años que si colocaban la mayor cantidad de cerdos en un espacio mínimo, si inmovilizaban a las criaturas en cajones de acero y convertían la "granja" en un infierno sin sol de metal y concreto, todo sería mucho más eficiente. . . . En cuanto la cría, es por definición el producto de un ternero enfermo, anémico, deliberadamente desnutrido, un recién nacido arrastrado fuera de su madre en las primeras horas de vida. . . .

"Durante años, una miserable privación condujo a la otra, métodos más severos fueron aplicados para obligar a disminuir cada vez más los costos, y así sucesivamente hasta que los animales dejaron de ser vistos como criaturas vivientes. . . . 'Ahorrar costos' en la agricultura de ganado industrial por lo general significa "recorte de moral". Para todas estas pretensiones "basadas en la ciencia", la cría de animales intensiva es sólo una serie interminable de evasiones de los deberes más elementales de la cría honesta de animales. . . Para los granjeros industriales, en contraste con el granjero tradicional con su sentido de honor y obligación, los animales son "unidades de producción" y conceden toda la simpatía que el término sugiere. . . .

". . . En la tranquilidad de la casilla de votación, pregúntese por qué una criatura de Dios, a pesar de ser humilde, debe soportar la existencia de oscuridad, soledad y tortura de la granja industrial. La respuesta enviará un mensaje inequívoco a los granjeros industriales y a todos los que esto concierne, de que la arrogancia desenfrenada, la mala fe, y la crueldad no son valores de Arizona."

(Matthew Scully trabajó para los gobernadores de Arizona Mecham, Mofford, y Symington. Fue asistente especial y escribió discursos para el Presidente Bush, es autor de Dominion: The Power of Man, the Suffering of Animals, and the Call to Mercy.)

Matthew Scully, Los Angeles
Pagado por "Arizona Humane Society"

Como conservadora, quinta generación en Arizona y madre de cuatro hijos, apoyo la Ley del Trato Humano de Animales de Granja.

Creo que le debemos atención a los animales de granja que criamos para el consumo. Fallamos en esta misión cuando permitimos que estos animales, sean cerdos o terneros, sean confinados día tras día en espacios estrechos tan pequeños que no pueden ni siquiera moverse o extender sus patas. La Ley del Trato Humano de Animales de Granja es una regulación medida y razonable que le concede a las operaciones de cría industriales de Arizona varios años para ajustar sus prácticas de confinamiento. Esta medida no tendrá efecto en las granjas tradicionales o en las prácticas de cría tradicionales y no representará ningún costo para los contribuyentes.

Como arizonenses debemos honrar nuestra herencia conservadora y vivir de acuerdo a nuestro legado.

Los exhorto a votar SÍ por la Ley del Trato Humano de Animales de Granja.

Julie Dana Young, Phoenix

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

ASUNTO: Argumento PARA la proposición en la boleta electoral de la Cría Humanitaria de Animales

Los votantes de Arizona tienen en estos momentos la gran oportunidad de ayudar a los animales que se encuentran indefensos contra los actos de crueldad que se les impone. El público general a través de información y educación se ha dado cuenta de la intensa crueldad sufrida por las cerdas preñadas y sus crías que no pueden mover sus cuerpos incluyendo sus extremidades mientras están metidos en los cajones. Estos actos de crueldad están ocurriendo en instalaciones de producción de animales industrializadas comúnmente denominadas "granjas de cría intensiva".

Arizona tiene un alto volumen de granjas de cría intensiva que utilizan aproximadamente 20.000 cajones de gestación de cerdas. Las cerdas hasta el momento del alumbramiento no pueden moverse dentro de esos cajones. La iniciativa de la Cría Humanitaria de Animales permitirá por ley que las cerdas puedan al menos levantarse, extender sus extremidades, y darse la vuelta. Esta ley también aplicará a los terneros en confinamiento. Los dueños de estas instalaciones de producción, corporaciones agrícolas importantes, tienen hasta finales del 2012 para cumplir con los requerimientos de la ley. Así, los costos para aumentar el tamaño de los cajones serán muy mínimos por un periodo de 6 años.

El asunto de la crueldad con los animales como se trata en esta iniciativa es un asunto moral. Nosotros los votantes de Arizona debemos tratar de disminuir el trato inhumano a las crías y cerdas preñadas. Nosotros somos sus únicas voces.

Los arizonenses ya han manifestado sus corazones humanitarios en esos más de 1000 recaudadores voluntarios de firmas y los 218.000 firmantes que pavimentaron el camino para colocar la iniciativa de la Cría Humanitaria en la boleta electoral de noviembre de 2006. Debemos felicitarlos a todos y así los votantes de Arizona harán que nuestro estado sea un brillante ejemplo de trato a todos los animales con respeto humanitario.

Jim Shea, Phoenix

Yo respaldo la Proposición 204, la Iniciativa de la Cría Humanitaria, y crecí en una pequeña granja (la cual mi familia todavía posee) donde participé en la cría y matanza de cerdos y vacas por años.

La primera vez que se propuso esta iniciativa, el grupo de presión de la granja de cría intensiva inició una campaña de insultos y tácticas de amedrentación, afirmando que aquellos que apoyaban la iniciativa de la Cría Humanitaria eran "radicales" con una agenda contra el consumo de carne. Este no es el caso.

El lenguaje de la iniciativa simplemente busca evitar que un cerdo o una cría estén confinados de manera tan apretada que no puedan echarse o voltearse durante la mayor parte del día. Este no es un concepto radical o contra la carne. En ningún momento, ninguno de los animales de nuestra granja familiar estuvo tan encerrado que no pudiera echarse o darse vuelta por un día entero. No puedo pensar en ninguna razón lógica para tratar a los animales de granja tan mal así como tampoco lo pueden hacer los grupos de cabilderos de las grandes granjas de cría intensiva, por lo cual han decidido lanzar una campaña contra los que apoyan a la Iniciativa mientras ignoran el verdadero propósito de la Iniciativa.

Por favor no se dejen engañar por las tácticas políticas de los grandes negocios y vote **SÍ** a favor de la Proposición 204, la Iniciativa de Cría Humanitaria de Animales. PODEMOS criar a los animales de una forma humanitaria.

Sherry R. Scott, Scottsdale

El Second Chance Center for Animals in Flagstaff alienta a los votantes de Arizona a votar "SÍ" por la Proposición 204, "Arizonans for Humane Farms" (Arizonenses a Favor de Granjas Humanitarias),

Como la organización protectora de animales más importante de la región Norte de Arizona, hemos tenido el placer de ver el cuidado y preocupación que los residentes de nuestra comunidad, y las otras comunidades rurales en nuestra área, tiene por los animales. Muchas operaciones de cría se esparcen en el campo de Arizona del Norte, se pueden ver las reses y otro ganado pastando sobre miles de acres a lo largo de las autopistas interestatales y las carreteras del país. Esto es como se supone que debe ser la cría de ganado, tal como la mayoría de nosotros lo vivimos cuando éramos niños, y como algunas personas en la "cría industrial de animales" nos quieren hacer creer que aun es la norma. Por desgracia, estas escenas pastorales se están convirtiendo en un "recurso evanescente" y se están viendo amenazadas por granjas de cría intensiva de gran escala, que tienen poca consideración por los animales y los ven como "unidades de producción" diseñadas para poner más dinero en los bolsillos de sus compañías.

Nuestra organización fue fundada bajo un profundo sentido de obligación para aliviar el sufrimiento de animales en la zona norte de Arizona. Como gente compasiva, nosotros como ciudadanos de Arizona debemos expresarnos contra el sufrimiento horrible que soportan los animales que son criados en las granjas de cría intensiva industrializadas. Esta proposición no prohíbe los mataderos ni limita el consumo de productos derivados de la carne, como opositores quieren hacerlos pensar. Se trata únicamente de una cosa, el tamaño del corral. ¿Quién le negaría a un animal la simple libertad de echarse, estirarse y voltearse? Debemos exigir decencia elemental y la reducción del sufrimiento innecesario de los animales en nuestro gran estado.

Por favor únase a Second Chance Center for Animals, y a nuestros vecinos rurales, votando "SÍ" por la Proposición 204, y estableciendo normas para el trato humanitario a los animales.

Robert W. Koons, Presidente, Second Chance Center for Animals, Flagstaff

Richard F. Wilson, Tesorero, Junta Directiva y Fundador, Second Chance Center for Animals, Flagstaff

Pagado por "Second Chance Center for Animals"

Como científicos, estamos preocupados sobre el serio peligro que representa la cría intensiva para la salud pública.

Más de la mitad de los animales de granja de los Estados Unidos se encuentran en estos momentos concentrados en 5 por ciento de granjas de ganado. En la medida en que aumentan estas Operaciones Concentradas de Alimentación de Animales (CAFOs) también aumentan los problemas de salud.

Las CAFOs generan un estimado de 2 trillones de libras de estiércol animal cada año. Los desechos de estiércol almacenados en lagunas al aire libre, generan polvo orgánico, moho, bacterias tóxicas, y gases volátiles como amoniaco y sulfuro hidrógeno.

Los investigadores de los Centros para el Control de Enfermedades, la Universidad de Iowa y el Estado de Iowa están todos de acuerdo en que las emisiones de CAFO pudieran de hecho constituir un peligro para la salud del público y los empleados, y han encontrado mayores incidentes de dolores de cabeza, daño cerebral, enfermedades gastrointestinales y edemas pulmonares que pueden incluso acabar con su vida.

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

Es más, los niños que asisten a la escuela cerca de granjas de ganado de gran escala están expuestos a sufrir de asma, de acuerdo a un estudio en el Periódico del American College of Chest Physicians (Colegio Americano de Medicina Torácica) (Junio 2006).

Para mantener a los animales en las condiciones hacinadas y desnaturalizadas de las granjas industriales, se utilizan antibióticos y medicamentos relacionados en grandes cantidades. Esto produce una bacteria resistente a los antibióticos, que puede hacer que los medicamentos no sean efectivos para proteger y salvar vidas humanas. Los niños especialmente están altamente expuestos a infecciones con organismos resistentes a las drogas conectados directamente con el uso agrícola de antimicrobianas. De acuerdo a una revisión paritaria realizada por los investigadores de la Universidad Johns Hopkins, la inhalación de aire proveniente de las granjas de cría de cerdos industrializadas puede servir como otro camino para las bacterias resistentes a los antibióticos. Miles de organizaciones, incluyendo a la Sociedad Médica Americana, se oponen al uso rutinario de antibióticos como aditivos para la alimentación.

La Asociación de Salud Pública Americana ha hecho un llamado a los oficiales locales, estatales y federales para aprobar una moratoria sobre cualquier granja industrial nueva debido sus devastadores efectos sobre la salud humana y el ambiente. Su voto "SÍ" por la Ley de Cría Humanitaria (Humane Farming Act) es un paso crucial hacia la dirección correcta.

Cynthia J. Jacquemart, Médica Pediatra, Phoenix
Jeffrey L. Maxcy, Médico Pediatra, Glendale
Nolawi M. Mengesha, Médico Internista, Phoenix
Sangeeta N. Ojha, Médico Pediatra, Phoenix
Robin Silver, Médico de Urgencias, Phoenix
Deborah Wilson, Médica Ginecólog, Cirujana con Laparoscopia Avanzada, Paradise Valley
Heather Lane, CPNP, Enfermera Profesional del área de Pediatría, Glendale
Mary J. McGee, Médica Pediatra, Waddell
Cecil F. Michael, Jr., Médico Pediatra, Peoria
Krystal Palmer, CPNP., Enfermera Profesional del área de Pediatría, Peoria
Carrie L. Walters, Médica Neurocirujana, Phoenix

Pagado por " The Law Office of Stephanie Nichols-Young"

PROPOSICIÓN 204

La Ley del Trato Humano de Animales de Granja representa una oportunidad para que los habitantes de Arizona de cualquier estrato, desde los Republicanos Conservadores hasta los Demócratas Liberales, concuerden en que el abuso de animales indefensos es incorrecto.

Considere lo que algunos conservadores connotados han dicho recientemente sobre la cría de industrializada de animales.

El veterano columnista conservador George F. Will escribió sobre la "maldad intrínseca" de la crueldad hacia los animales, citando los dolorosos confinamientos y mutilaciones de la cría industrializada lo que lo hace un "serio asunto de política pública".

El conservador Fred Barnes, comentarista de Fox, observó en el *The Wall Street Journal:* "En las viejas granjas familiares, los cerdos y el ganado y las gallinas eran criados para el consumo, pero estaban libres por un tiempo. . . Tenían una vida. En las granjas industriales no la tienen."

El autor conservador Andrew Ferguson escribió en Bloomberg News sobre la actitud que ve a los animales de granja como "meras unidades de producción". Los cajones de gestación que evitan que los cerdos puedan incluso voltearse son "sólo una de las innovaciones crueles de las que depende la cría industrial."

El conservador Jeffrey Hart del National Review definió a la cría en granjas industriales como "el trato terrible de millones de animales de granja". Mientras que el Padre Richard John Neuhaus del National Review escribió sobre "los horrores perpetuados contra los cerdos en las granjas industriales." Según el Padre Neuhaus, los factores de la cría en granjas industriales constituyen "un caso a primera vista de que dichos métodos implican crueldad hacia los animales que garantiza la atención pública y del gobierno."

Charles Colson, autor Cristiano, exhortó a sus fieles conservadores a averiguar como "el ganado de la tierra es tratado en las granjas industriales" ya que "tenemos el deber de evitar el tormento innecesario de los animales."

El día de la elección, eso es lo que va a fallar a favor del Trato Humano de Animales de Granja (Humane Treatment of Farm Animals)– nuestro deber de evitar la crueldad y el sufrimiento innecesario de los animales, y los habitantes de Arizona pueden afirmar ese simple principio moral con un resonante "SÍ" por las granjas humanitarias.

La Honorable Kathleen Dunbar, Antigua Representante Estatal de Arizona, Distrito Legislativo 13, Tucson
La Honorable Carolyn S. Allen, Senadora Estatal de Arizona, Distrito Legislativo 8, Scottsdale
La Honorable Barbara Leff, Senadora Estatal de Arizona, Distrito Legislativo 11, Paradise Valley
La Honorable Toni Hellon, Senadora Estatal de Arizona, Distrito Legislativo 13, Tucson

Pagado por "Arizona Humane Society"

La Sociedad Humanitaria para la Protección de los Animales del Sur de Arizona, una organización dedicada a rescatar, proteger y salvar las vidas de los animales por más de sesenta años, exhorta enérgicamente el voto "sí" por la Proposición 204, "Arizonans for Humane Farms" (Arizonenses a Favor de Granjas Humanitarias). Esta iniciativa en la boleta electoral prohibirá el confinamiento cruel e intenso de los cerdos preñados y terneros en las granjas industriales.

Por décadas, los granjeros de Arizona criaron a los animales de manera humanitaria, permitiéndoles salir y participar en otras conductas naturales. Hoy en día, muchos granjeros familiares han sido desplazados por los intereses de las granjas industriales las cuales muestran poca preocupación por las normas básicas de cría de animales. En su lugar, crían animales en confinamiento intenso, en condiciones tan severas que los animales no pueden ni siquiera voltearse en sus jaulas. Las condiciones de hacinamiento extremo causan sufrimiento a los animales mientras que contamina el aire, las aguas de los terrenos y amenaza la salud humana. Esta proposición restaurará la tradición de Arizona de la cría de animales humanitarios y protección de animales, el ambiente y la salud humana.

Esta proposición simplemente establece que los terneros y las cerdas en estado de preñez no deberían estar confinados

de manera que no puedan echarse y extender por completo sus extremidades, o de voltearse libremente. La misma continuará permitiendo el uso de cajones para parir de los cerdos, las cuales son comúnmente usadas durante el alumbramiento cuando los cerdos jóvenes están más expuestos a lesiones. Sin embargo, eliminará una práctica cruel que no tiene cabida en este estado.

Esta no es una posición radical; aun esos animales criados para la matanza merecen ser tratados con humanidad y decencia. Esta proposición trata sobre establecer normas claras y éticas sobre la cría de animales en nuestro estado, y definir los limites del trato aceptable hacia los animales criados para el consumo. La misma prohíbe las peores crueldades de la cría industrializada de animales y pone a la ley del lado de la compasión.

Susan Wilson, Presidenta/Directora Ejecutiva de Humane Society of Southern Arizona, Tucson

M. Jo Smith, Presidenta de la Junta Directiva, Humane Society of Southern Arizona, Tucson

Pagado por "The Humane Society of Southern Arizona, Inc."

Como cuarta generación de rancheros, les pido que apoyen la Iniciativa de Cría Humanitaria de Animales.

Varias fábricas productoras de carne de cerdo fueron planificadas y desarrolladas cerca del rancho de mi familia en el nordeste de Colorado. Como pude ver lo que estaba relacionado con el gran número de cerdos y el volumen de desperdicios, me preocupé mucho por el Acuífero Ogallala, el cual es la única fuente de agua para nuestra comunidad y sobre otros impactos a nuestro modo de vida. Pronto me di cuenta que estas operaciones harían más que destruir y devastar las comunidades rurales y nuestra forma de vida que mejorarlas.

Cooperé para respaldar la iniciativa de los ciudadanos del estado de Colorado en 1998. Colocamos una iniciativa en la boleta electoral que los votantes aprobaron por 63% para regular a las grandes fábricas de productos de cerdo. La enmienda 14 establece protecciones para normas para el aire y regulaciones sobre el agua en relación con las importantes operaciones porcinas comerciales, en un intento de evitar que estas instalaciones industrializadas afecten adversamente la valiosa agua, aire y tierra de Colorado.

Esta lucha se está librando en todo el país desde varios frentes, enfrentando a los pequeños rancheros y granjeros y su estilo de vida rural contra las granjas de animales industriales, muchas de las cuales son poseídas por importantes compañías no pertenecientes al estado. Ellos tienden a dividir las comunidades en las que se encuentran y rasgan la tela social mucho más de lo que se puede reparar.

Yo vivo cerca de estos lugares y tengo experiencia de primera mano sobre como las pequeñas comunidades rurales se ven afectadas. Las granjas de animales industrializadas también usan lo que creemos son prácticas de cría de animales crueles, las cuales la mayoría de los granjeros y rancheros familiares tradicionales no aprueban. Por esto apoyo los esfuerzos de Arizonans for Humane Farms (Arizonenses a Favor de Granjas Humanitarias).

No se deje engañar, en mi opinión y experiencia, las Grandes Compañías Agrícolas no representan la posición de los rancheros y granjeros de familia.

Sue Jarrett, Wray

Pagado por Karen Michael

Queridos amigos Arizonenses,

Soy una residente de Arizona y crecí en una pequeña granja familiar, así que entiendo que se trata la crianza de animales de granja familiar. También sé lo que le ha ocurrido a los pequeños granjeros familiares y al ambiente en nuestro estado vecino de Utah desde que una inmensa fábrica porcina abrió a mediados de 1990. Exhorto vehementemente a mis amigos arizonenses para que voten SÍ por la Ley del Trato Humano de Animales de Granja.

En Utah, cuando una productora porcina gigante abrió hace más de una década, dañó severamente a las familias granjeras. El número de pequeños granjeros porcinos en el estado ha disminuido desde que abrió esta granja industrial, pero el número de cerdos criados en el estado se ha disparado. En un periodo de tres años, el número de granjas de cerdos de Utah cayó de 800 a 500, mientras que la producción de carne de cerdo aumentó casi siete veces: de 44.000 a 295.000 cerdos. Adicionalmente, la operación en Utah tuvo varias "caídas" de desperdicios contaminantes, que generaron multas y severos daños al ambiente.

No se deje engañar por la oposición a esta iniciativa. La Ley de Cría Humanitaria protege a las pequeñas granjas familiares y al ambiente. No debemos permitir que a Arizona le pase lo mismo que a Utah. Un voto SÍ es lo correcto para Arizona y no acarrea ningún costo para el contribuyente. Por el bien de los granjeros familiares de nuestro estado y nuestro ambiente VOTE SÍ por la Ley del Trato Humano de Animales de Granja.

Kelly Cooney, Queen Creek

El siglo veinte ha presenciado el surgimiento de la agricultura industrializada y de confinamiento animal, un enfoque diferente de la cría de animales tradicional elocuentemente descrita en el Salmo 23, cuyo enfoque creó un contrato justo, simbiótico, beneficioso y antiguo entre los humanos y los animales.

En mi opinión, como autor de libros sobre la protección de animales de granja y profesor de ciencias animales veterinaria y filosofía, las cerdas en establos representa la peor práctica de confinamiento. Dado el comportamiento natural de las cerdas, que involucran hurgar en el lodo y construir nidos sobre las laderas para que salgan los excrementos, y su gran inteligencia, confinarlos en un lugar tan pequeño que por lo general mide 2' X 7' por 3', llamados cajones de gestación, durante la mayoría de su vida productiva es moralmente inaceptable. Las cerdas no pueden voltearse en estos cajones y muchas no pueden levantarse o rascarse; algunas no pueden yacer con su cuerpo totalmente extendido. Surgen las anomalías en el comportamiento, signo de absoluto estrés, y problemas de muerte de la producción, lo que no es un gran problema en abundantes situaciones. La industrialización de la producción porcina ha generado otros problemas sociales. Estos incluyen la pérdida de pequeños productores (Entre 1974 y 1996 la cantidad de productores bajó de 750.000 a 157.000). Entre 1994 y 1996, uno de cada cuatro productores porcinos se retiró del negocio. Esto, a su vez, resultó en la pérdida y desvitalización de las comunidades rurales basadas en la producción de cerdos. Además, de que los trabajadores expertos en esta área han sido reemplazados por mano de obra que gana el salario mínimo no calificados en la mayoría de las operaciones industriales.

La concentración de cerdos en numerosas operaciones de confinamiento conduce a contaminación del aire y el agua,

problemas para deshacerse de los desperdicios, problemas de olor, disminución del valor de las propiedades, problemas de sostenibilidad y problemas con la salud de los trabajadores, así como problemas de "salud política", con las grandes operaciones ejerciendo una influencia poco saludable en el proceso político. Debemos recordar la máxima de Jefferson de que los pequeños granjeros independientes son la columna vertebral de la democracia.

Bernard Rollin, Fort Collins
Pagado por "Arizona Humane Society"

Como el grupo protector de animales más grande de la nación con más de 9,5 millones de partidarios, incluyendo 188.000 que viven en Arizona, 1 de cada 27 residentes del estado, La Sociedad Humanitaria de los Estados Unidos (The Humane Society of the United States) exhorta para que vote "SÍ" por la Ley del Trato Humano de Animales de Granja.

- **Todos los animales merecen un trato humano, incluso los animales criados para el consumo.** Los animales de granja no deberían estar sometidos a un confinamiento cruel e intenso que evita que hagan hasta los más básicos movimientos. Un confinamiento absoluto hace que sus músculos se debiliten, las articulaciones se ponen tiesas, los huesos se ponen frágiles y se rompen y genera que los animales manifiesten estrés y una inmensa frustración.
- **Científicos protectores de los animales de granja se oponen a los crueles cajones.** El experto en animales de granja Dr. Temple Grandin declara que, "Los cajones de gestación para cerdos son un verdadero problema...Básicamente, le está pidiendo a una cerda que viva en el asiento de una aerolínea...Pienso que es algo que necesita ser suprimido."
- **Esta medida protege a las granjas tradicionales y su ética de sentido común para la cría de animales.** Los granjeros familiares tienen una orgullosa tradición que asegura que sus animales tienen una vida decente. Las granjas de cerdos en Arizona jamás se asemejan a las granjas porcinas industriales, donde los animales viven toda su vida en cajones y nunca sienten la luz del sol o el suelo.
- **Al igual que los animales merecen una muerte misericordiosa también merecen una vida misericordiosa.** Existe una ley que permite la matanza humanitaria de animales de granja, pero no existen leyes que permitan el trato humanitario mientras están siendo criados.
- **Esta medida evitará que nuevas granjas porcinas industrializadas echen raíces en Arizona.** En Utah, una granja industrial, que alberga cerca de 1 millón de cerdos, estableció operaciones en el desierto de UTA, con efectos perjudiciales sobre los animales, el agua de los campos y las comunidades locales.
- **Darle suficiente espacio a los animales para que se volteen y extiendan por completo sus extremidades es simplemente sentido común y decencia común.**

Wayne Pacelle, Presidente y CEO, Bethesda David Wiebers, M.D., Junta Directiva
Pagado por "The Humane Society of the United States"

He dedicado mi vida a estudiar los animales en la naturaleza, y ahora estoy tratando de usar mi experiencia y entender a los animales para abogar por su bienestar. Estoy orgullosa de unirme a mis amigos en Sociedad Humanitaria de Arizona y la Sociedad Humanitaria de los Estados Unidos al respaldar la Ley del Trato Humano de Animales de Granja

Todos los animales merecen un trato humanitario, incluyendo a aquellos que son criados para consumo. En las granjas industriales, los animales son tratados como máquinas. Dos de las prácticas industriales de cría más notorias son el confinamiento de cerdos y terneros en cajones restrictivos, la cual es la medida que se pretende cambiar:

- Los cerdos son sumamente inteligentes, al igual que los perros. Las cerdas reproductoras en las granjas industriales son confinadas en diminutos cajones individuales tan estrechos que ni siquiera pueden voltearse. Privados de todas las oportunidades de expresar su comportamiento natural, muerden todo lo que puedan alcanzar. Se rinden, se vuelven apáticos, y se comportan como si estuviesen de duelo, con la cabeza baja y ojos vidriosos.
- La mayoría de los becerros criados para ternero es encadenada por el cuello dentro de cajones igualmente restrictivos. No pueden echarse cómodamente. Ni siquiera pueden voltearse. Al final, después de cuatro meses de sufrimiento, son arrastrados de sus prisiones, sus piernas son tan débiles que apenas pueden caminar...

No sólo es este maltrato a los animales desmesurado e inhumano, el futuro de los pequeños granjeros familiares pende en la balanza mientras que más y más granjeros se rinden, incapaces de competir con las granjas industriales cuyo único propósito es sacar el mayor provecho posible de estos animales.

Quien se preocupe por el trato humanitario a los animales o la viabilidad de las pequeñas granjas familiares debería votar sí por la Medida 204, y aprobar la Ley del Trato Humano de Animales de Granja.

Jane Goodall, PhD, DBE, Fundadora, Arlington William Johnston, Presidente, Arlington
Pagado por "The Jane Goodall Institute"

ARGUMENTOS "EN CONTRA DE" LA PROPOSICIÓN 204

VOTE NO por la Ley del Trato Humano de Animales de Granja.

Mientras la Ley en su superficie es benigna, representa el comienzo de una campaña iniciada por Derechos de Animales – Adoradores de Animales para obligarnos a convertirnos en vegetarianos.

- Nueva Zelanda ha prohibido que se cocinen langostas vivas en agua hirviendo alegando que es doloroso para las langostas. Un restaurante en Italia recibió una multa por exhibir langostas en hielo alegando que era doloroso. En Noruega trataron de hacer que el Gobierno prohibiera el uso de gusanos como carnada, alegando que era doloroso para los gusanos. Los invertebrados como las langostas y los gusanos no pueden sentir dolor.
- En el Reino Unido están tratando de que se prohíba la pesca (deportes de pesca) con base en que los pescados sienten dolor cuando son pescados con el anzuelo. No hay evidencias de que los peces sientan conscientemente el dolor.
- Están tratando que se prohíba la matanza Kosher de vacas en los Estados Unidos. La misma está prohibida en Alemania, Noruega, Suiza y Nueva Zelanda. Una de las primeras acciones que los Nazi en Alemania tomaron contra los Judíos fue la de prohibir la matanza Kosher de animales.
- Extremistas de Derechos de Animales – Adoradores de Animales han quemado plantas de mataderos de animales.
- Han exigido que la Universidad de Arizona cierre su Programa de Ciencias Animales. (Arizona Daily Wildcat, 22 de abril de 2003: p. 1)
- Se oponen a la mutilación de cucarachas (Science, 19 de mayo de 2006: p. 979)

Detengan estas estupideces ya. Vote No por la Ley del Trato Humano de Animales de Granja.

Alfred Levinson, Tucson

VOTE NO en contra de la Proposición 204

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Será un triste día en Arizona cuando los grupos con intereses individuales **A**jenos al estado, en contra del consumo de carne y las investigaciones científicas que involucren animales puedan venir desde el Este a imponer su agenda cruel e inhumana en las familias agricultoras de Arizona.

Fueron ellos quienes les pagaron a los recaudadores de firmas para la petición a fin de propagar falsedades y distorsionar las prácticas agrícolas humanitarias basadas en investigaciones científicas.

Los Estados Unidos se han convertido en un importador neto de productos agrícolas durante este año.

Vote 'NO' y ¡Hágale saber al Farm Sanctuary liberal y a sus Partidarios Externos que su Agenda no llegará a Arizona!

Chris Udall, Director Ejecutivo
Agri-Business Council of Arizona, Inc.
N.W. "Bill" Plummer, Secretario
Agri-Business Council of Arizona, Inc.

Chris Udall, Director Ejecutivo, Agri-Business Council of Arizona, Inc., Mesa

N.W. "Bill" Plummer, Secretario, Agri- Business Council of Arizona, Inc., Scottsdale

Pagado por "Agri-Business Council of Arizona, Inc."

Como miembro de una pequeña familia fabricante de productos porcinos, y de la tercera generación de arizonenses criados en este Estado, estoy muy preocupado por esta iniciativa que será presentada a los votantes de Arizona por grupos con intereses especiales, ajenos al estado, en un intento por imponer regulaciones innecesarias a los productores porcinos de Arizona.

Los productores porcinos de Arizona siguen los lineamientos de la industria, probados, investigados y aceptados por la American Veterinary Medical Association (Asociación Médica Veterinaria Estadounidense). Un ambiente libre de estrés es vital para las actividades de producción porcina, así como el agua fresca y el alimento nutritivo. Nuestra piara se alimenta de una ración fresca, cultivada en el sitio, de maíz, soya, minerales y vitaminas, los cuales no incluyen hormonas; asimismo, nunca se añaden productos rancios o en mal estado a estos alimentos.

Los productores porcinos de Arizona trabajan muchas horas, día y noche, alimentando y cuidando las piaras mientras las cerdas traen al mundo una nueva generación de crías. Estas labores son necesarias para llevar la producción porcina a las plantas procesadoras inspeccionadas por las autoridades federales y estatales.

Muchos de los trabajos en Arizona dependen de la producción de cerdos. La imposición de restricciones imprácticas afectará la producción e inevitablemente llevará a la bancarrota a las familias granjeras, provocando a su vez un efecto de "caída" y la pérdida de trabajos en muchas otras industrias relacionadas que emplean a los ciudadanos de Arizona. Arizona, debemos votar **¡NO!**

Vicki Trump, Arizona Berkshires, Buckeye

Como un pequeño productor porcino, requerimos que se informe a los votantes de Arizona acerca de la iniciativa que será presentada por grupos con intereses especiales, ajenos al estado, como HSUS (Humane Society of the United States) (Sociedad Humanitaria de los Estados Unidos) Farm Sanctuary, PETA, y otros en un intento por imponer leyes a los productores porcinos de Arizona.

Como fabricante de productos porcinos durante 35 años, hemos utilizado métodos aprobados por la industria en nuestra producción de cerdos. La cría de animales es una parte importante de la historia y del futuro de Arizona y alimentar a sus ciudadanos es el objetivo principal del productor porcino. Un ambiente con la mínima cantidad posible de estrés que garantice un producto de la más alta calidad para el consumidor es imperativo en una agricultura exitosa. Muchos trabajos en Arizona dependen de la Agricultura e iniciativas como la Proposición 204 haría peligrar muchos puestos de trabajo, incluyendo los empleos de los pequeños criadores de cerdos. Por esto votaremos **NO** por esta Proposición.

Pam Fiakas, PamLann Farms, Litchfield Park

Lanny Fahs, PamLann Farms, Litchfield Park

Yo Contribuyo a la Arizona Humane Society (Sociedad Humanitaria de Arizona) y no Apoyo esta Iniciativa.

Todos poseemos la obligación moral de respetar y tratar a los animales humanitariamente. Por esta razón hemos creado leyes contra la crueldad para con los animales. Los Granjeros y Rancheros van más allá de su obligación moral y de cuidado con los animales debido a los productos que fabrican. Aquellos animales que no reciben un trato adecuado no generan una producción tan óptima como aquellos cuidados utilizando prácticas actuales modernas, seguras e higiénicas. Los productos alimenticios actuales provenientes de estos animales son seguros, saludables y asequibles.

Espero que los votantes vean esta iniciativa tal como es en realidad. Fue introducida en Arizona por dos grupos defensores de los derechos animales, que no pertenecen al estado, con sus agendas a favor del vegetarianismo y contra el consumo de carne.

Los granjeros y rancheros cuidan muy bien a sus animales ya que el bienestar de su familia depende de esto. Decir lo contrario es ABSURDO.

Por favor vote NO.

Cecil H. Miller, Jr., Litchfield Park

Los Grupos, Ajenos al Estado, Anti-Granja. Tienen en la Mira a los Granjeros y Rancheros de Arizona.

Soy profesora, consejera, y pertenezco a una familia de pequeños granjeros. Estos grupos defensores de los derechos animales, ajenos al estado, Farm Sanctuary y Humane Society of the U.S. (Sociedad Humanitaria de los Estados Unidos) clausuraron dos granjas familiares en Florida mediante esta misma iniciativa. Ahora están aquí en Arizona con su agenda ant-granja.

Me consta que los granjeros de Arizona, tanto grandes como pequeños, tratan a sus animales humanitariamente. Asimismo, poseo valores profundamente Cristianos que incluyen el respeto y cuidado por todas las creaciones de Dios.

Los granjeros también tienen una razón adicional para brindar el debido cuidado y atención a sus animales: Los animales que no reciben un trato adecuado no generan productos alimenticios óptimos para el disfrute en nuestra mesa.

Espero que los votantes se unan a mí y voten No por la Proposición 204.

Sherry Saylor, Buckeye

Los Activistas y Seguidores de PETA No Hablan en Nombre de Arizona.

Los activistas de PETA son responsables de incendios en edificios, de actos de vandalismo en negocios, y de acoso a los ciudadanos con su agenda a pro-vegetarianismo y anti-carne, anti-piel y anti-granja. Sus primos hermanos de Nueva York y Washington D.C., Farm Sanctuary y Humane Society of the U.S. Sociedad Humanitaria de los Estados Unidos) le están diciendo a los votantes de Arizona que sus granjeros brindan a sus cerdos y terneras un trato inhumanitario.

En primer lugar, no criamos terneras en Arizona y ésa es la primera **mentira** para con los votantes.

En segundo lugar, las actividades porcinas a gran escala que desarrollamos y a la cual apuntan estos radicales, poseen el visto bueno de nuestro Departamento de Asuntos Ambientales. Por consiguiente, decir que estamos contaminando el aire y el agua es la mentira número dos.

Tercero, nuestras modernas instalaciones para la cría ofrecen un ambiente limpio y sano que disminuye el estrés en los animales. Afirmar que los cerdos son tratados cruelmente y sometidos a estrés es la **mentira** número tres. La American Veterinarian Medical Association dice que el uso de estas modernas instalaciones no causa más estrés en los animales que otros tipos de cajones o rediles.

Cuarto, los cerdos pueden reposar en el suelo y estirar sus patas. La **mentira** número cuatro es que digan que no les es posible hacerlo.

Su **mentira número cinco** es decir que están protegiendo a los pequeños granjeros. Estos grupos radicales aplicaron exitosamente esta iniciativa en Florida y el resultado fue que dos pequeñas granjas familiares en Florida ya no crían cerdos.

Sus argumentos en Arizona son **ABSURDOS.** Si alguno de ellos se sostiene en pie en otros estados, deberían tomar la iniciativa allí. Los granjeros y rancheros de Arizona no deberían cargar con ofensas criminales por un problema que aquí es inexistente.

Vote NO contra la Proposición 204.

Elizabeth Foster, Gilbert

¡La Proposición 204 es **ABSURDA!**

La Humane Society of the United States (Sociedad Humanitaria de los Estados Unidos) y Farm Sanctuary, partidarios ajenos al estado de esta iniciativa, llevan adelante una agenda extremista en pro de la eliminación de la producción agropecuaria y el consumo de carne en este país. Ellos no son amigos de granjeros. No son amigos de consumidores. Su agenda va en contra de nuestro libre albedrío. Su agenda para los granjeros de Arizona se opone al consumo de carne y a los avances de la ciencia.

La agricultura moderna es humanitaria y posee sólidas bases científicas, pregúntenle a la American Veterinarian Medical Association (Asociación Médica Veterinaria Estadounidense). Estos radicales ajenos al estado desafían la moral y ética de los granjeros, al mismo tiempo que dicen defender las granjas familiares. Esta misma iniciativa aplicada por estos grupos provocó la clausura de dos granjas familiares en Florida en el año 2002. Ahora han llegado a Arizona.

Ellos defienden sólo su agenda extremista, por eso esperamos que los votantes de Arizona vean más allá de esta "proposición absurda". Etiquetemos sus mensajes con "Favor devolver al remitente."

Vote NO por la 204. ¡Es ABSURDA!

Kevin G. Rogers, Presidente, Arizona Farm Bureau (Agencia de Granjas de Arizona) Mesa

James W. Klinker, Jefe Oficial Administrativo, Arizona Farm Bureau

Pagado por "Arizona Farm Bureau"

Vote NO por la Proposición 204

Como Veterinario en ejercicio y cuidador de los animales durante toda mi vida, les invito a unirse a mí y votar NO por la Proposición 204. Esta Proposición no ofrece ninguna medida orientada a mejorar el cuidado o la vida de los cerdos y becerros. Además, ignora las décadas de cría de animales y prácticas científicas que han mejorado el cuidado y la salud de estos animales.

La mayoría de los animales que veo cada día en mi práctica veterinaria están mejor cuidados cuando son confinados para reducir el estrés y la competencia creada por la agrupación de animales de diferentes edades y tamaños. El productor moderno actual entiende las necesidades y ofrece la pericia – obtenida mediante la experiencia de observar sus animales cada día – necesaria para su comodidad, cuidado y desempeño.

Como veterinario profesional, hice y mantengo el juramento de cuidar a los animales que examino y diagnostico. Las familias productoras y criadoras de animales de Arizona siguen un modelo sólidamente ético y económico para el cuidado de sus animales.

Éstas son prácticas que los grupos defensores de los derechos animales no entienden o no se preocupan por entender, y que proporcionan cada día el alimento nutritivo y el mejor cuidado profesional posible. Nunca he sido consultado por estos grupos ajenos al estado, teniendo en cuenta mi experiencia profesional, acerca de cómo mejorar el cuidado de los animales.

Por favor únase a este veterinario y vote NO por la Proposición 204.

Jerry Biwer, DVM, Casa Grande

Grupos defensores de los derechos animales, ajenos al estado, han venido a Arizona en un esfuerzo por desacreditar a nuestros productores y criadores. No se dejen influenciar por sus tácticas y enviémoslos de vuelta al Este, votando No en por la Proposición 204.

La Familia Flake ha criado ganado porcino en Arizona desde mucho tiempo antes de que existieran estas organizaciones defensoras de derechos animales como PETA y Farm Sanctuary. Sabemos como cuidar los animales de cría y el ganado y sabemos que es imposible obtener beneficios en nuestros negocios si no brindamos el trato debido a los animales que producimos.

Las familias productoras de animales de cría en Arizona tienen sólidos incentivos éticos, regulativos, económicos para

garantizar el tratamiento adecuado de los animales a su cuidado y la Proposición 204 no ofrece ninguna medida para mejorar el tratamiento de los animales de cría.

Me he desempeñado en el ambiente legislativo durante muchos años y ni PETA ni Farm Sanctuary me han consultado nunca acerca del cuidado de los animales de cría. Nunca han solicitado visitar mi rancho, ni se han esforzado por entender lo que conlleva la producción de alimentos para nuestras familias. La Proposición 204 y su severo proceso regulativo conducirán al traslado de la producción porcina a otros países como México y Sudamérica. No tengo nada en contra de estos países, pero me gustan mucho los alimentos que producimos en los Estados Unidos. Únanse a mí para mantener nuestros trabajos y nuestra producción de alimentos en Arizona. Vote NO por la Proposición 204.

Senador Jake Flake, Senado del Estado de Arizona, Snowflake

La Arizona Cattle Growers Association (Asociación de Criadores de Ganado de Arizona) se opone firmemente a la Proposición 204. Las familias rancheras de Arizona continúan practicando y apoyando a todos aquellos que participan en nuevos sistemas de ganadería científicamente probados. Es nuestro deber y responsabilidad tratar a nuestros animales con cuidado a fin de producir carne de la manera más segura posible, garantizando un producto sano para nuestros consumidores. La asociación ha desarrollado Lineamientos de Aseguramiento de la Calidad de la Carne a fin de ayudar a las familias productoras a proveer un producto de calidad para el disfrute de todos.

La Proposición 204 va más allá de expandir los establos de los cerdos y becerros, los grupos defensores de los derechos animales, ajenos al estado, que la han introducido en nuestro estado, han ocultado su agenda de eliminar todo tipo de industria agropecuaria. La producción agropecuaria es mucho más que un trabajo en Arizona, para muchos de nosotros es tradición familiar producir los alimentos que se sirven en las mesas de las familias de Arizona. No permitan que estos grupos defensores de los derechos animales, que no pertenecen al estado, terminen con las tradiciones familiares de aquellos que han trabajado tan arduamente para mantenerlas vivas.

Vote NO por la Proposición 204.

Bill Brake, Presidente, Arizona Cattle Growers Association, Scottsdale

Tom Chilton, Vicepresidente, Arizona Cattle Growers Association, Tucson

Pagado por "Arizona Cattle Growers Association"

¡Los Productores de Animales de Cría de Arizona Sí Cuidan a sus Animales!

Por favor únanse a las familias productoras de animales de cría y voten No por la Proposición 204. ¡Esta proposición es una opción falsa! Es una medida introducida en Arizona por grupos defensores de los derechos animales, que no pertenecen al estado, en claro desacuerdo con la producción agropecuaria.

Las familias productoras de animales de cría de Arizona brindan el mejor cuidado a sus animales. Todos nuestros animales reciben atención veterinaria profesional. Cada día les proporcionamos alimento nutritivo, vitaminas y agua, mientras ellos proveen nuestro sustento. Nunca hemos contado con ningún miembro de PETA que nos ayude a alimentar a nuestros animales cuando la temperatura externa sobrepasa los 110° F (38° C). Nunca hemos obtenido ayuda de ellos cuando estamos hundidos hasta las rodillas en el fango arreglando alguna de las tuberías de agua para saciar la sed de nuestros animales.

La ganadería es lo que conocemos, lo que practicamos y lo que empleamos para producir comida para las mesas de nuestras familias de Arizona. Seguimos la ley de la naturaleza, cuidamos a nuestros animales y nuestros animales nos cuidan a nosotros.

Todas las veces que hemos retado a estos grupos a unirse a nosotros en la búsqueda de recursos adicionales para la investigación en pro de la salud animal, estudios para el bienestar animal, y expansión de esfuerzos educativos relacionados, ellos han guardado silencio. Cuando les hemos explicado que el código criminal y la cárcel no hacen nada para educar a la población o mejorar la cría de ganado, hemos sido ignorados. Cuando les hemos pedido ayuda para vencer los desafíos de producir comidas altamente nutritivas para los casi 7 millones de consumidores de Arizona, ellos sólo han salido a protestar. No nos han proporcionado ningún tipo de ayuda.

Nos unimos a los votantes de Arizona en la búsqueda de mejoras para el cuidado animal; sin embargo, creemos que la Proposición 204 sólo ocasionaría daños, y no ayudaría a alcanzar esta meta.

Vote NO por la 204.

Scot Shill, Presidente, Arizona Cattle Feeders' Association (Asociación de Proveedores de Alimento para Ganado de Arizona), Welton

Jerry Kennedy, Miembro de la Junta de la Arizona Cattle Feeders' Association, Casa Grande

Pagado por "Arizona Cattle Feeders' Association "

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA PROPOSICIÓN 204

La Proposición 204 constituye un ataque a las familias granjeras y rancheras de Arizona. Los grupos defensores de los derechos animales, ajenos al estado, quieren que usted ejerza un voto en contra de nuestras familias granjeras y rancheras. ¡No se deje engañar!

La Proposición 204 se trata de una decisión --- Ustedes pueden elegir votar por las Familias Granjeras y Rancheras de Arizona… o votar por los grupos defensores de los derechos animales que no pertenecen al estado.

Vote NO por la Proposición 204.

William L. Sawyer, Maricopa

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA PROPOSICIÓN 204

Los grupos defensores de los derechos animales radicales, ajenos a Arizona, han venido a nuestro gran estado con otra agenda en contra de la agricultura y el consumo de carne. La Proposición 204 aumentará los costos de la producción de carne en nuestro estado, ignorando las prácticas de bienestar y producción agropecuaria históricamente reconocidas.

La Proposición 204 sólo conducirá al traslado de la producción porcina a otros estados, e incluso a otros países tales como México. Farm Sanctuary introdujo una Proposición similar en Florida, lo que provocó la clausura de las únicas dos granjas porcinas familiares en dicho estado. Nosotros no queremos que esto ocurra en Arizona. La Proposición 204 está a

punto de eliminar nuestras opciones como consumidores. No permitamos que Farm Sanctuary nos prive de nuestra opción de elegir como consumidores.

Vote NO por la Proposición 204.

Norman J. Hinz, Jr., Maricopa

Diga NO a la Agenda de los Derechos Animales, ajena al Estado

La Cámara de Industria y Comercio insta a los ciudadanos de Arizona a votar No por la Proposición 204, ya que es innecesaria y su aprobación alentará otras campañas que amenazarán una industria tras otra y los empleos que éstas proporcionan.

La Proposición 204 es una violación gubernamental a los derechos de los granjeros de Arizona a efectuar sus actividades conforme a estándares industriales tradicionales.

La agricultura ha sido por mucho tiempo una de las bases de la economía de Arizona y continúa siéndolo actualmente. Esta medida señala particularmente la cría de cerdos y terneras, pero podría también extenderse a otras actividades agrícolas, de ser aprobada. Irónicamente, Arizona sólo tiene una operación porcina en el estado y no posee una industria de cría de terneras. Esto conlleva a la pregunta de por qué buscan imponer esta nueva ley en los libros.

El *Arizona Republic* reportaba el 10 de julio ("Iniciativas atraen Mucho Dinero – Donaciones Externas en Tela de Juicio") que los grupos defensores de los derechos animales, ajenos al estado, han canalizado, hasta la fecha, $325.000 en esta iniciativa. Su tiempo y dinero podrían haberse invertido de mejor manera, concentrándose en los esfuerzos orientados a reformar el mercado con base en el libre albedrío del consumidor y no en la coerción gubernamental. Este mismo grupo apoyó medidas de votación similares en Florida utilizando la coerción gubernamental, llevando a la bancarrota a las únicas dos granjas porcinas familiares en Florida.

Los votantes de Arizona debemos permanecer firmes ante el rechazo al uso de este proceso de iniciativas que apuntan irracionalmente a industrias y negocios específicos. **Por esta razón, la Cámara de Industria y Comercio de Arizona insta a los ciudadanos de Arizona a votar NO por la Proposición 204.**

Steve Twist, Presidente de la Junta Directiva de la Arizona Chamber of Commerce and Industry (Cámara de Industria y Comercio de Arizona), Scottsdale

James J. Apperson, Presidente y CEO de la Arizona Chamber of Commerce and Industry, Scottsdale

Pagado por "Arizona Chamber of Commerce"

¡La Proposición 204 es ABSURDA!

Los granjeros y rancheros de Arizona se oponen firmemente a la Proposición 204 y piden a los votantes hacer lo mismo.

Esta iniciativa ha sido creada y financiada por grupos defensores de los derechos animales, ajenos al estado, como parte de su agenda política nacional en pro de la eliminación de la producción de carne en los Estados Unidos.

La Proposición 204 establece nuevas sanciones criminales para prácticas agrícolas aprobadas por veterinarios y aplicadas en este lugar por varias generaciones.

De hecho, de aprobarse la Proposición 204, los granjeros y rancheros de Arizona podrían ir a prisión y pagar miles de dólares en multas.

La Proposición 204 impondría leyes innecesarias a los granjeros y rancheros de Arizona sin ningún resultado positivo para los animales. **Estas leyes conducirían a un aumento en los costos y en la presión para reubicar los animales destinados al consumo humano en otros estados y, quizás incluso, en otros países.**

No queremos que los Estados Unidos dependan de alimentos extranjeros, tal como ocurre con el petróleo extranjero.

Esta Proposición es un esfuerzo político ambicioso y absurdo emprendido por extremistas ajenos al estado.

1. Una agenda extrema en materia de derechos de los animales.
2. Altos costos de los alimentos.
3. Fuga de las actividades agropecuarias de Arizona.

La Proposición 204 es absurda.

Jim Klinker, Presidente, Campaign for Arizona Farmers and Ranchers (Campaña para los Granjeros y Rancheros de Arizona)

Robert Schuler, Tesorero, Campaign for Arizona Farmers and Ranchers

Jim Klinker, Presidente, Campaign for Arizona Farmers and Ranchers, Mesa

Robert Schuler, Tesorero, Campaign for Arizona Farmers and Ranchers, Scottsdale

Pagado por "Campaign for Arizona Farmers and Ranchers"

¿Nuevas Sanciones Criminales para Granjeros y Rancheros?

La Prop 204 crearía una **nueva ley en el CÓDIGO CRIMINAL de Arizona** que podría condenar a los granjeros y rancheros **a seis meses de prisión** y al pago de **multas de $ 20,000** – Todo por criar animales de granja como lo han hecho por generaciones.

¿Por qué cuernos alguien propone convertir a nuestros granjeros y rancheros en criminales?

Vote 'NO' por la Proposición 204.

Alice Lara, Phoenix

¿Carne de Hamburguesa de México?

La absurda Proposición 204 hará que nuestra comida provenga de países extranjeros.

Y estos países **no poseen necesariamente las mismas leyes sanitarias en material de salud y seguridad** que los Estados Unidos.

No podemos continuar llevando a la bancarrota a los granjeros y rancheros y esperar que nuestra producción de alimentos sobreviva en nuestro país.

¿La Prop 204? ¡Votaré 'NO' el 7 de noviembre!

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Faith Willman, Phoenix

Faith Willman, Phoenix

Los Veterinarios se Oponen a la Proposición 204

Como veterinarios profesionales trabajando en Arizona, nos oponemos a esta medida de votación, Es insensata, innecesaria y no se basa en investigaciones científicas sólidas.

Le instamos a votar 'NO'.

Kathryn J. Beers, DVM, Chandler
Stephen A. Smalley, VMD, Chandler
Marjorie LiNard, DVM, Chandler
Niles R. Jennett, Chandler,
Alan B. Herring, DVM, Chandler
Bruce Ericsson, DVM, Chandler
Neil B. Holmes, DVM, Buckeye

Pagado por ""

Los Veterinarios de Tucson instan a Votar 'NO' por la 204

Los profesionales involucrados en la producción y la salud porcina evalúan continuamente métodos para el albergue y cuidado de los cerdos.

Los animales cómodos y bien cuidados son mucho más productivos.

Generalmente, los grupos de consumidores aprecian la aplicación de óptimas prácticas de cuidado animal. Un estudio con base en sólidas investigaciones científicas fue efectuado por la American Veterinary Medical Association (Asociación Médica Veterinaria Estadounidense) dando como resultado una declaración que concluye que la ganadería individual es más importante que el método de albergue e indica que el albergue abierto y los establos de gestación pueden ser igualmente aceptables si se emplean adecuadamente.

Una gobernación sólida se beneficiaría más de regulaciones con base en experiencia científica y profesional irrefutable más que en **agendas políticas** que empleen indirectas y traten de influenciar falsamente a aquellos que no poseen experiencia en el cuidado del ganado porcino.

La interferencia desinformada con sólidas prácticas de manejo resultará en productos alimenticios más escasos y costosos.

VOTE NO.

Bob Glock, Veterinario, Tucson

Bob Glock, Veterinario, Tucson

Veterinario dice Vote 'NO'

Este es un intento cínico por parte de personas ajenas a Arizona por denigrar el buen trabajo de los granjeros y rancheros de Arizona, que crían animales humanitariamente para la producción de alimentos.

Soy un veterinario con una especialización en producción y medicamentos porcinos, y administro una granja de cerdos en el noreste de Arizona. **Yo y más de 100 empleados capacitados y mi persona nos hemos dedicado a criar animales humanitariamente.** Para nosotros, el tratamiento humanitario de los animales es fundamental para nuestro sustento.

Proporcionamos a nuestros animales dietas nutritivas de maíz, soya, y vitaminas, y acceso permanente a agua fresca. Los mantenemos en establos especialmente diseñados para permitirles gozar de luz solar y aire fresco, protegiéndolos del calor y frío extremos, nieve y lluvia. También tomamos las medidas para protegerlos de enfermedades y lesiones, y les suministramos atención médica prontamente cuando es necesario. Nuestras prácticas y políticas promueven el bienestar de nuestros animales, en forma cónsona con información científica irrefutable y con muchos años de experiencia en el mundo real.

Como veterinario, hice un juramento para proteger la salud animal y aliviar su sufrimiento, el cual no puedo tomarme a la ligera. Como administrador de una granja tengo el deber de criar a los animales de manera eficaz y humanitaria para poder tener éxito en el mercado. Estas responsabilidades no me ocasionan conflictos; de hecho, están intrínsecamente unidas.

Por esto insto a los arizonenses a **VOTAR 'NO'.**

Don Davidson, Veterinario, Pinetop

Don Davidson, Veterinario, Pinetop

Veterinario de Arizona se Opone a la Iniciativa

Como veterinario hice un juramento para proteger la salud animal y aliviar su sufrimiento. **Cada día, mi trabajo se concentra en ofrecer cuidado efectivo y humanitario a los animales a mi cargo.**

Como productor de cerdos en Arizona y que también tiene un maestría en la producción y medicina de cerdos, comprendo y acepto mi responsabilidad de promover el bienestar de los animales criados para la producción de alimentos. Ellos poseen libre acceso a agua fresca y reciben dietas nutritivas de maíz, soya, y vitaminas diseñadas por nutricionistas expertos. Los animales son mantenidos en establos diseñados especialmente que los protegen del calor y frío extremos, nieve y lluvia, permitiéndoles disfrutar de luz solar y aire fresco. Asimismo, se les brinda protección contra enfermedades y lesiones que ocurren frecuentemente entre las piaras y reciben pronta atención médica cuando es necesario. Los empleados que les ofrecen cuidado diario y manual han sido altamente entrenados y acreditados con programas basados en evidencia científica, desarrollados por expertos líderes en la materia.

Yo crecí en una granja, y como muchos otros veterinarios, desarrollé un profundo respeto por los animales de cría durante los primeros años de mi vida. **Este respeto por el bienestar animal impulsó en mí la motivación de seguir una carrera en medicina veterinaria.**

Asimismo, tengo una obligación para con los consumidores de producir cerdo de gran calidad y seguridad.

Aquellos que criamos cerdos en Arizona constituimos una prueba viviente de que en verdad es posible cubrir las expectativas del Mercado y las exigencias de la comunidad para brindar un tratamiento humanitario a los animales de granja.

Por eso insto a los arizonenses a VOTAR NO.

Mike Terrill, Veterinario, Pinetop

Mike Terrill, Veterinario, Pinetop

El éxito de los productores de animales de cría en Arizona depende de su capacidad para producir animales sanos. Por generaciones, los granjeros y rancheros se han enorgullecido de brindar a los animales un cuidado humanitario y efectivo, lo que se traduce en productos sanos y de alta calidad para los consumidores. .

Los granjeros porcinos de Arizona albergan a sus animales en establos especialmente diseñados para protegerlos del calor y frío extremos, nieve y lluvia. Establos con cortinas laterales permiten la entrada de luz natural y aire fresco, mientras protegen a los animales de los nocivos rayos ultravioletas. Los animales son alimentados con dietas nutritivas de maíz, soya y vitaminas diseñadas por nutricionistas expertos.

Las cerdas reproductoras, las hembras que producen los animales que se venden en los mercados, son mantenidas en cajones grupales y establos individuales, de uso común, y con métodos humanitarios para albergarlas Los animales mantenidos en los establos durante la gestación están en capacidad de moverse hacia atrás y hacia delante, recostarse en el suelo cómodamente y extender completamente sus miembros.

Los establos aprobados por grupos líderes de veterinarios que incluyen la American Veterinary Medical Association (Asociación Médica Veterinaria Estadounidense) y la American Association of Swine Veterinarians (Asociación Estadounidense de Veterinarios de Cerdos), reducen la competencia por la comida y minimizan la agresión que tiene lugar comúnmente en los grupos. Los establos también permiten a los cuidadores monitorear efectivamente las condiciones médicas de los animales y proveerles un cuidado individual eficientemente, minimizando las posibilidades de enfermedades entre las cerdas.

De mayor importancia que el albergue es la experiencia en la crianza de ganado de los cuidadores. Los veterinarios que han jurado proteger la salud de los animales y aliviar su sufrimiento, supervisan el cuidado de nuestros animales. El cuidado diario es suministrado por empleados altamente entrenados que reciben educación continua conforme a iniciativas con base en investigaciones científicas diseñadas para promover el bienestar de los animales. Al proporcionar las herramientas y pericia a sus empleados, y al aplicar el aprendizaje obtenido durante décadas de experiencias en la vida real, los granjeros porcinos de Arizona demuestran su compromiso de criar animales humanitariamente y de fabricar productos porcinos nutritivos y seguros para los consumidores.

Por eso le instamos a votar NO.

Michael D. Terrill, D.V.M, Presidente, Arizona Pork Council (Consejo Porcino de Arizona), Pinetop

Tom Miller, Director Ejecutivo, Arizona Pork Council, Casa Grande-

Pagado por "Arizona Pork Council"

El United Dairymen of Arizona (Lecheros Unidos de Arizona) es una cooperativa para la comercialización de leche en el estado de Arizona, cuyos miembros producen aproximadamente 85% de la leche del estado de Arizona. Nuestra organización representa a las pequeñas, medianas y grandes lecherías, las cuales, en su mayoría, son negocios familiares. Muchas de ellas representan generaciones de lecheros. Nos oponemos a esta iniciativa por tres razones: En primer lugar, sabemos que para prosperar en las actividades de cría de animales (bien sea, actividades lecheras, de producción de carne, cría de ganado vacuno, aves de corral, o ganado porcino) debemos tratar a los animales humanitariamente. Si no lo hacemos, no permaneceremos por mucho tiempo en este negocio. Esta medida es fundamentalmente innecesaria. En segundo lugar, nos molesta el hecho de que organizaciones o individuos sin ningún tipo de compromiso con Arizona y que no poseen experiencia en la cría de animales, y que no tienen nada que perder en esta pelea, hayan venido a manipular a los votantes de Arizona. Finalmente, la iniciativa NO se trata del tamaño de los establos, sino de vegetarianos radicales que desean imponer sus valores y creencias al resto del país, estado por estado. Se trata de un lobo cubierto de tofu en ropa de ovejita, por lo que instamos a los votantes de Arizona a votar NO en contra de esta medida.

Jim Boyle, Presidente, United Dairymen of Arizona, Mesa

Keith Murfield, Director Ejecutivo, United Dairymen of Arizona, Chandler

Pagado por "United Dairymen of Arizona"

Cuidado con el Estafador

Los arizonenses no deben confundir nuestras Humane Societies (Sociedades Humanitarias) con la Humane Society of the U.S. (Sociedad Humanitaria de Estados Unidos) La HSUS no está relacionada, ni es un organismo matriz de las sociedades humanitarias locales, albergues de animales o agencias de cuidado y control animal. A pesar de las fotos de gatos y perros incluidas en su material para obtener financiamientos, no acogen mascotas callejeras, abandonadas o maltratadas, ni llevan cabo programas de castración / esterilización de animales. La HSUS no opera ni posee control directo sobre ningún albergue de animales. Sólo se ha aprovechado de la imagen común de las agencias protectoras de animales dedicadas al **bienestar animal** para convertirse en la organización defensora de los **derechos animales** más rica del mundo. Con un presupuesto operativo de $95 millones en 2005, la HSUS podría haber construido y operado un albergue para animales en cada estado del país.

La HSUS se relaciona con otros grupos defensores de los derechos de los animales de manera similar a como un atracador se relaciona con un estafador. Ambos le robarán: Usarán diferentes tácticas y programas, pero el resultado será el mismo. El estafador podría incluso criticar al atracador por utilizar tácticas de confrontación personal y crear una mala fama para los otros ladrones, pero igualmente se llevará su dinero. La HSUS se aprovecha de la conexión emocional que muchos de nosotros tenemos con los animales y transforma las contribuciones compasivas en una y otra campaña a fin de imponer sus valores (dietas vegetarianas, cero mascotas, cero investigaciones que involucren animales, etc.) en todos nosotros.

La HSUS actualmente está siendo sometida a investigaciones en Lousiana por actividades relacionadas con la obtención de fondos para esfuerzos de rescate de mascotas afectadas por el huracán Katrina, ya que más o menos gastaron $6 millones de los $29 millones recaudados para ayudar estos esfuerzos. Seguramente se preguntan a dónde fueron a parar los otros $23 millones… quizás fueron utilizados para ayudar a financiar los esfuerzos de manipulación de votantes, como el que estamos experimentando en Arizona.

Vote No por la Proposición 204.

Frances Lechner, Phoenix

Como miembro de la cuarta generación de granjeros en Arizona, me indigna saber que esta iniciativa ha tratado de engañar a los votantes de Arizona haciéndoles pensar que el objetivo es ayudar a los animales. Esta campaña es una cachetada para los granjeros y rancheros de Arizona que siempre han tratado sus animales de cría humanitariamente. Decir que ésta es una medida para ayudar a las familias es un chiste. Tan sólo pregunte a las familias de granjeros porcinos de Florida que fueron obligadas a cerrar luego de que el mismo tipo de campaña ganara en el año 2002. No crean en sus avisos publicitarios, pues sólo son parte de una campaña bien financiada y de larga data que quiere regir nuestra ética en cuanto a la cría de animales.

Henry Kibler, Jr., Casa Grande

Los votantes no deben dejarse engañar por el lenguaje aparentemente dócil de esta iniciativa. Esto es parte de un proceso largo, costoso, que ha ido estado por estado, tratando de eliminar la industria agropecuaria. Como un granjero de larga data, soy uno de los objetivos de John Goodwin ("J.P"). Goodwin, originario de Tennessee, fundador de la Coalition Against Fur Trade (Coalición contra el Comercio de Pieles), y vocero del Animal Liberation Front (Frente de Liberación Animal). "J.P." abandonó la escuela secundaria para participar en las protestas en defensa de los derechos animales, y ha sido arrestado muchas veces por actos criminales y se le ha declarado culpable por actos vandálicos en tiendas de pieles. Ahora, como parte del personal de HSUS, J.P. cuenta con un presupuesto inmenso para cumplir con su meta: **"La abolición de toda clase de producción agropecuaria"** Ésta es la misma filosofía de Dan Mathews, vicepresidente de PETA: "Estamos en guerra y haremos todo lo posible para ganar. **Si abolimos el comercio de esclavos, podemos abolir la industria de la carne".** Si a usted le gustan la carne o los huevos, el helado, o el queso en su pizza, y si la salchicha de cerdo es un bocadillo en su desayuno, y *si comparte la opinión de que otras personas tienen el derecho a decidir y elegir lo que comen, incluso si la comida no es la de su preferencia*, entonces vote **NO** por esta iniciativa.

Dennis Dugan, Casa Grande

Los votantes deberían preguntar QUIÉN está detrás de esta campaña, porque esto les dirá mucho más acerca de QUÉ se trata todo esto. Las dos organizaciones principales y con grandes recursos detrás de esta campaña comparten la misma filosofía y objetivos de los grupos radicales como el Animal Liberation Front (Frente de Liberación Animal) y PETA. Bruce Freidrich, Presidente y Co-fundador de PETA lo expresa de buena manera: "Creo que sería grandioso si todas las ferias de comida rápida, los mataderos, los laboratorios y los bancos que ayudaron a financiarlos explotaran mañana. Es perfectamente aceptable que la gente les lance ladrillos a las ventanas. Si pensamos que los animales tienen el mismo derecho a que les libremos del dolor y sufrimiento, por supuesto, como movimiento, volaremos cosas y destrozaremos ventanas. A propósito, yo no hago estas cosas, pero sí las defiendo". O como afirma su co-fundadora, Ingrid Newkirk: "Los liberadores de animales no hacen distinciones entre el animal humano y el resto, por lo que no existe una base razonable para decir que un ser humano posee derechos especiales. Una rata es como un cerdo, un perro o un niño. Todos son mamíferos". Añade: "Incluso si la investigación en animales produjera una cura para el SIDA, nos opondríamos a ella". Asimismo, Gary Yourofsky, un conferencista nacional de PETA afirma: "Lo que debemos hacer es comenzar a ver cada vaca, cerdo, pollo, mono, conejo, ratón y pichón como miembros de nuestra familia". Michael Fox, un especialista de alto nivel de HSUS, la gente que ayudó a financiar esta campaña, sostiene: "La vida de una hormiga y la vida de mi hijo deberían ser consideradas por igual". ¿Estas son las personas que queremos que decidan cómo se producen los alimentos en nuestro país? Desde mi perspectiva no lo son, gracias. Vote NO por esta iniciativa.

Hector Stechnij, Propietario, Mesa

Creo que la gente debería sospechar de aquellas organizaciones que no pertenecen al estado y que poseen grandes recursos y agendas ocultas y que juegan con los sentimientos de los buenos habitantes de Arizona hacia los animales. Aparentemente, ellos saben más acerca de la cría de animales en actividades agrícolas que todos los profesionales de este negocio. Supongo que deberíamos dejar de emplear o confiar en los muchos años de investigación a nivel universitario o de experiencia veterinaria. Podemos dejar que estas organizaciones ajenas al estado piensen por nosotros.

Mike Billotte, Tempe

Yo votaré No por la Proposición 204/la "proposición absurda". Mi esposo y yo somos productores porcinos de Arizona y durante muchos años él se ha desempeñado como un líder dentro de la industria porcina. Por consiguiente, hemos conocido todo los productores porcinos de casi todos los estados. Los productores porcinos de este país están muy conscientes de la importancia del bienestar animal y de la fabricación de productos de óptima calidad para los consumidores. Los productores porcinos de Arizona no son diferentes. Los activistas ajenos al estado que están detrás de esta Proposición forman parte del movimiento a favor de la defensa de los derechos animales, y en contra del consumo de carne, que incluye a HSUS, PETA, Farm Sanctuary y al Animal Liberation Front (Frente de Liberación Animal), entre otros. Todos los nombres suenan bien, pero su agenda se orienta al cese de la producción de carne de origen animal, forzándonos a asumir una dieta vegetariana. Los métodos de producción empleados en Arizona han existido por más de diez años y han sido evaluados e investigados. Los mismos han sido aprobados por la American Veterinary Medical Association (Asociación Médica Veterinaria Estadounidense).

Nunca hubo quejas hasta ahora que estos activistas ajenos al estado vinieron a Arizona luego de triunfar con una campaña similar en Florida, la cual llevó a la bancarrota a las familias de granjeros porcinos de ese estado. Ellos han venido a hacer lo mismo en Arizona.

Les invito a pensar sólo un minuto y a preguntarse si un granjero que cría animales los sometería intencionalmente a un ambiente de estrés. ¡Por supuesto que no! Esto ocasionaría que los animales no fueran productivos y experimentaría pérdidas en su negocio.

No deje que estos intrusos diseminen sus mentiras y perturben el negocio honesto de la producción agropecuaria,

dejando sin empleo a familias buenas y trabajadoras. Vote NO por esta Iniciativa ABSURDA.

Jana Miller, Casa Grande

Yo votaré NO por la Iniciativa ABSURDA.

Yo he criado cerdos en la zona de Wickenburg por muchos años, y sólo pensar en que grupos ajenos al estado, como la Humane Society of the United States (Sociedad Humanitaria de Estados Unidos) y Farm Sanctuary, activistas en defensa de los derechos animales, puedan venir a nuestro estado con su agenda para perturbar la producción agropecuaria en Arizona me irrita profundamente. Ellos hicieron prácticamente lo mismo en Florida, llevando a las familias granjeras a la bancarrota. Todas las personas que crían animales, lo hacen humanitariamente; si no, someterían a los animales a un ambiente de estrés y éstos no serían productivos. Los granjeros de Arizona no son diferentes. Ellos aplican los procedimientos y utilizan equipo investigado y probado por años, aprobado por los expertos de la industria y las asociaciones veterinarias.

Esta Proposición es Absurda. ¡Vote NO!

Elijah Hopkins, Hopkins Ranches, Wickenburg
Pagado por "Hopkins Ranches"

Esta Proposición Absurda obtendrá mi Voto NO. Me he desempeñado en el negocio de la agricultura por 37 años y he criado cerdos y otros animales y he conocido mucha gente que también cría animales. No conozco ninguna persona que sometiera sus animales a situaciones de estrés o condiciones inhumanas. Hacerlo no tendría sentido porque la granja no sería productiva. Las modernas técnicas de producción de animales de cría han sido probadas durante muchos años por especialistas, obteniendo su aprobación y la de las asociaciones veterinarias. Si los promotores de esta Proposición dicen lo contrario es indicativo de que no saben nada acerca de producción de animales de cría y que tiene una agenda oculta. No necesitamos que activistas ajenos al estado les digan a nuestros granjeros cómo administrar sus negocios.

HSUS, PETA, ALF y Farm Sanctuary, entre otros, son grupos que viajan por todo el país financiando iniciativas como ésta. Los registros indican que la mayoría de los fondos de estas campañas proviene de este tipo de grupos. No me agrada el hecho de que puedan venir y perturbar las actividades agrícolas que forman parte del negocio y han sido llevadas a cabo conforme a estándares industriales durante más de diez años.

Esta proposición es ABSURDA, y yo votaré 'NO'.

Leroy Unrast, Willcox

Vote 'NO' por la Proposición 204

He sido productor porcino en Arizona desde que era un niño, lo que equivale a más de 44 años. Formo parte de la Junta de directores del Arizona Pork Council (Consejo Porcino de Arizona). Los productores de este estado sólo emplean métodos humanitarios para criar a sus animales. Si hicieran lo contrario, tal como se afirma en esta Proposición, sería un contrasentido en materia de negocios para la realización efectiva de este tipo de actividades.

Los productores de animales de cría no emplean métodos inhumanos, Si una persona se detiene a pensar en esto un poco, incluso si no está familiarizada con la producción agropecuaria, concluiría que carece de sentido someter a los animales a situaciones de estrés.

Conozco a las personas involucradas en la actividad señalada por esta Proposición en Arizona y ellas manejan una granja que alberga y proporciona buenos cuidados a animales a los que se les proporciona una dieta nutritiva de maíz, soya y vitaminas, bajo la supervisión de un personal debidamente entrenado y un equipo de veterinarios. Ellos mantienen las instalaciones muy limpias. Son cuidadores de la tierra y el ambiente.

El movimiento a favor de esta Proposición se inició cuando los pares de los grupos activistas en pro de la defensa de los animales, ajenos al estado, como PETA, Farm Sanctuary, y Animal Liberation Front (Frente de Liberación Animal) vinieron a Arizona y engañaron a sus habitantes para promover su agenda en contra del consumo de carne y de las actividades agropecuarias.

No necesitamos que estos grupos ajenos al estado influencien a nuestros granjeros acerca de cómo conducir sus negocios.

Vote NO por esta Proposición ABSURDA.

Larry Beck, Cochise

Vote No por la Proposición 204

Yo votaré NO por esta iniciativa Absurda. Esta medida es el resultado de grupos ajenos al estado, como Humane Society of the United States (Sociedad Humanitaria de Estados Unidos) y Farm Sanctuary, activistas en defensa de los derechos animales y su agenda orientada a sabotear la producción agropecuaria en Arizona. Ellos propagaron estas mentiras en Florida, lo que se tradujo en la quiebra de dos familias granjeras.

Cualquier persona involucrada en la cría de animales, lo hace en forma humanitaria; si no, sometería a los animales a un ambiente de estrés y estos no serían productivos. Los granjeros de Arizona no son muy diferentes. Ellos aplican los procedimientos y utilizan equipo investigado y probado durante años, aprobado por los expertos de la industria y las asociaciones veterinarias.

No necesitamos que organizaciones extremistas como PETA, Animal Liberation Front (Frente de Liberación Animal), Farm Sanctuary, entre otros, vengan a Arizona a propagar estas mentiras y traten de llevar a la quiebra a nuestra industria agropecuaria.

No necesitamos que organizaciones extremistas como PETA, Animal Liberation Front (Frente de Liberación Animal), Farm Sanctuary, entre otros, vengan a Arizona a propagar estas mentiras y traten de llevar a la quiebra a nuestra industria agropecuaria.

Vote NO por esta Proposición ABSURDA.

Shea Nieto, Casa Grande

Esta ABSURDA Proposición 204 obtendrá mi voto NO.

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

No soy un granjero, pero he observado como los grupos Humane Society of the United States (Sociedad Humanitaria de Estados Unidos), PETA, Farm Sanctuary y otros payasos a favor de los derechos de animales tratan de hacernos creer que los animales son iguales a los humanos. Se aparecen en los estados y tratan de gritar su mensaje lleno de mentiras para obligarnos a asumir una dieta vegetariana.

Ahora están aquí en Arizona tratando de hacernos creer que los granjeros que crían animales los tratan de manera inhumana. Eso es ABSURDO. He conocido muchos granjeros y pensar que tratarían cruelmente a los animales que les brindan sustento a sus familias es totalmente ridículo.

Esto es lo que les digo a los grupos activistas, "Regresen a sus casas y déjennos en paz. Vayan a vender sus mentiras a otro lado". Por esta razón votaré NO por esta Proposición ABSURDA.

Jerry Seppanen, Scottsdale

Los Granjeros se Oponen a la Proposición 204

Como empleados de una granja de animales de cría, conocemos por experiencia propia el **alto nivel de cuidado humanitario** que se brinda a los cerdos criados en nuestro estado.

Nuestros animales son mantenidos en un establo que los **protege** de temperaturas muy altas o muy bajas. El diseño del establo también los protege contra lesiones y de la competencia por comida que tiene lugar en las piaras. Al momento en que surge una enfermedad, tratamos a nuestros animales rápidamente bajo la **directa supervisión de los veterinarios de la granja**. Los animales gozan de una **dieta nutritiva** de soya, maíz y vitaminas y tienen acceso permanente a **agua fresca** en todo tiempo que quieren.

El administrador de la granja nos proporciona entrenamiento y formación a aquellos que cuidamos a los animales diariamente y garantiza que dispongamos de las herramientas necesarias para realizar nuestro trabajo de manera efectiva. **Estamos orgullosos de lo que hacemos**, criar animales en Arizona humanitariamente, contribuyendo a brindar a los consumidores productos porcinos sanos y seguros como los que esperan encontrar en las repisas de las tiendas de alimentos.

VOTE NO por la Proposición 204.

Gordon B. Lawler, Lakeside
Janet Magill, Snowflake
Jerry McGraw, Snowflake
William Tate, Snowflake
Doug Johnson, Snowflake
Delbert Begay, Indian Wells
Susan Howard, Snowflake
Jim Mortensen, Snowflake
Cody Maennche, Taylor
Robert Alter, Snowflake
Guillermo Anchondo, Snowflake
Donald Winder, Snowflake

Regulación Inútil

¿Realmente necesitamos que una nueva ley les diga a los arizonenses cómo cuidar a sus animales?

La Proposición 204 es ridícula.

Trevor Hardy, Mesa

VOTE NO POR LA PROPOSICIÓN 204

No dejemos que los activistas a favor de los derechos fr animales dicten a los arizonenses la manera cómo deben ser sus Leyes.

Nosotros en Arizona tenemos una larga y respetable historia de hacer las cosas a nuestro propio modo.

Es por eso que hemos crecido y prosperado.

Es por eso que nuevos arizonenses llegan cada día.

Por eso la gente viene a Arizona a disfrutar de nuestro modo de vida arizonense.

No permite que los activistas que no decidieron vivir aquí nos digan cómo debemos conducir nuestras vidas.

Robert Shuler, Scottsdale

Robert Shuler, Scottsdale

Los Agricultores de Arizona se Unen en Contra de la Proposición 204

Todos los Agricultores de Arizona se unen en contra de los grupos defensores de los derechos animales, ajenos al estado. Sus argumentos emocionales se basan en evidencia científica de segunda y la mayoría nunca han puesto un pie en una granja o rancho, estando solos en Arizona.

Administrar una granja o un rancho constituye un negocio muy serio que incluye supervisar: la comida, el clima, la temperatura, el cuidado de los veterinarios, el agua, la salud, la seguridad y la protección ambiental. Nada se deja al azar. Todo es debidamente calculado y registrado, si no el rancho o granja no puede funcionar.

Los granjeros y rancheros toman muy en serio la confianza y responsabilidad que los consumidores han depositado en ellos a fin de brindarles alimentos sanos, seguros y accesibles.

Esperamos que no se dejen engañar por estos activistas de los derechos animales.

Vote 'NO' por la Proposición 204.

Clint Hickman, Presidente, Arizona Poultry Federation (Federación Avícola de Arizona)

Jennifer Hickman, Secretaria, Arizona Poultry Federation

Clint Hickman, Presidente, Arizona Poultry Federation
Jennifer Hickman, Secretaria, Arizona Poultry Federation

Las Empresas de Snowflake dicen: Vote 'NO' por la Proposición 204

Las granjas y ranchos son una forma de vida en Arizona y en el nordeste de este estado tenemos el privilegio de contar con productores agropecuarios entre nuestros amigos y vecinos.

Nuestros productores agropecuarios son ciudadanos conscientes, patronos valiosos y supervisores responsables de sus animales. Ellos son respetados entre la comunidad de negocios local por su compromiso con sus empleados y sus familias, socios de negocios y aquellas personas cuyo sustento depende la producción agropecuaria.

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

Nuestros productores porcinos locales han adoptado acciones significativas durante años para promover el bienestar de sus animales, lo cual es vital para el éxito de su negocio. Sus granjas ofrecen a los empleados las herramientas y el entrenamiento necesarios para **cuidar eficazmente a sus animales** bajo la supervisión directa de los veterinarios. Asimismo, se valen de los mejores recursos científicos disponibles y de las décadas de experiencia en la **cría de cerdos de manera humanitaria**. El resultado se traduce en alimentos seguros, de alta calidad, y asequibles para los consumidores.
Hemos observado de primera mano lo que un productor porcino responsable y respetado brinda a una comunidad como la nuestra. Por esta razón. Instamos a los arizonenses a apoyar a nuestros granjeros y rancheros, y a no dejarse llevar por intereses ajenos que sólo desean utilizar a nuestro gran estado como un peldaño para implementar su agenda en contra de la agricultura.

Vote NO por la Proposición 204.

Greg Hudson, Director Ejecutivo Snowflake Chamber of Commerce, (Cámara de Comercio de Snowflake) Snowflake

Keith Baldwin, Tesorero, Snowflake Chamber of Commerce, Snowflake/Taylor

Pagado por "Snowflake/Taylor Chamber of Commerce"

La producción agropecuaria es integral para el modo de vida de muchos residentes de las comunidades del noreste de Arizona. Por generaciones, las familias han criado animales para producir alimentos, y el sustento de muchas otras ha dependido de la producción agropecuaria.

Para aquellos que residimos en Snowflake, Arizona, la producción porcina, en particular, juega un importante y positivo papel en nuestra comunidad. Nuestros productores porcinos son patronos valiosos, socios de negocios productivos, y miembros civiles respetados. Supervisan en forma responsable el ambiente y el cuidado confiable de sus animales.

Aquellos que trabajan en la producción porcina en Snowflake entienden y asumen sus responsabilidades como productores agropecuarios. Ellos combinan una comprensión aguda de la ciencia animal con décadas de experiencia en la vida real a fin de promover el bienestar de sus animales, brindándoles cuidado y respeto durante sus vidas. A la larga, el cuidado que proporcionan a sus animales se traduce en productos porcinos sanos y seguros para los consumidores.

Para nosotros es motivo de orgullo la manera en que nuestros amigos y vecinos crían cerdos en Snowflake y esperamos que los arizonenses de todo el estado apoyen igualmente a los rancheros y granjeros este noviembre.

Mayor Kelly S. Willis, por el Concejo Municipalde Snowflake, Snowflake

SEAMOS REALISTAS

No puedo creer que estemos gastando espacio en la boleta electoral con una pregunta tan ridícula como la Proposición 204.

Poco a poco hemos permitido que una minoría irracional lleve su agenda al resto de nuestra gente. Yo ya me harté de esta situación.
Los fanáticos de los derechos animales, ajenos a este estado, que financian este esfuerzo no hablan en mi nombre o en nombre de cualquier arizonense con un mínimo de sentido común.
Basta con visitar cualquier página web de estas organizaciones extremistas defensoras de los derechos animales para constatar que esta gente tiene una agenda política nacional orientada a acabar con la cría de cerdos, vacas, pollos y peces empleados para producir alimentos.

Y pensar que tienen el descaro de disfrazar su agenda real como una iniciativa para mejorar el trato brindado a los cerdos.

¡Seamos realistas!

Un voto NO por la Proposición 204 le mostrará al resto de la nación que los arizonenses aún podemos distinguir entre un gato y una liebre.

Lisa Barnes, Mesa

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 204

PROPUESTA POR PETICIÓN DE INICIATIVA

TÍTULO OFICIAL UNA MEDIDA DE INICIATIVA QUE PROPONE UNA ENMIENDA DEL TÍTULO 13, CAPÍTULO 29, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, AGREGANDO LA SECCIÓN 13-2910.07 RELACIONADA CON CONFINAMIENTO CRUEL E INHUMANO DE ANIMALES.
TÍTULO DESCRIPTIVO PROHÍBE EL ENCERRAR UNA CERDA EMBARAZADA O UN BECERRO CRIADO PARA TERNERA DURANTE TODO O LA MAYOR PARTE DEL DÍA EN UNA MANERA QUE IMPIDE AL ANIMAL ACOSTARSE Y EXTENDER COMPLETAMENTE SUS PATAS O VOLTEARSE; PROPORCIONA EXCEPCIONES, INCLUYENDO EL TRANSPORTE, RODEOS Y FERIAS, MATANZA E INVESTIGACIÓN LEGALES, PROPÓSITOS VETERINARIOS; ESTABLECE PENAS DE DELITOS MENORES Y FONDOS DE MULTAS.

PROPOSICIÓN 204

Un voto de "sí" tendrá el efecto de establecer multa y penas de delitos menores por el atar o encerrar una cerda embarazada o un becerro criado para ternera durante todo o la mayor parte del día en una manera que impide al animal acostarse y extender completamente sus patas o voltearse libremente, pero excluye el transporte del animal y exposiciones de rodeos y ferias, matanzas legales, investigación, propósitos veterinarios y el período de siete días antes de la fecha esperada para dar a luz.	**SÍ** ☐
Un voto de "no" tendrá el efecto de no cambiar las leyes existentes con respecto a la manera en que se crían los cerdos y becerros.	**NO** ☐

PROPOSICIÓN 205

TÍTULO OFICIAL

UNA MEDIDA DE INICIATIVA

QUE PROPONE ENMIENDAS AL TÍTULO 16, CAPÍTULO 2, ARTÍCULO 4, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, REVOCANDO LA SECCIÓN 16-248, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA; QUE PROPONE ENMIENDAS AL TÍTULO 16, CAPÍTULO 4, ARTÍCULO 1, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, REVOCANDO LA SECCIÓN 16-404, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, Y AGREGANDO UNA NUEVA SECCIÓN 16-404, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA; QUE PROPONE ENMIENDAS AL TÍTULO 16, CAPÍTULO 4, ARTÍCULO 2, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, ENMENDANDO LA SECCIÓN 16-411, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA; QUE PROPONE ENMIENDAS AL TÍTULO 16, CAPÍTULO 4, ARTÍCULO 5, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, ENMENDANDO LA SECCIÓN 16-461, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA; QUE PROPONE ENMIENDAS AL TÍTULO 16, CAPÍTULO 4, ARTÍCULO 6, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, REVOCANDO LA SECCIÓN 16-510, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, Y AGREGANDO UNA NUEVA SECCIÓN 16-510, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA.

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Que sea resuelto por el Pueblo del Estado de Arizona:

Sec. 1. *Título*

Esta medida se conocerá como la "Ley de Su Derecho a Votar por Correo".

Sec.2 *Declaración de Propósito*

Es el propósito de la medida de aumentar la votación en Arizona. Para muchos arizonenses, el acto físico de ir a su lugar de votación el día de la elección es un impedimento a su capacidad de votar. Hay innumerables razones que causan que los votantes sin querer se ausenten de las urnas, comprendidas de discapacidades físicas a emergencias personales de última hora el día de la elección. Esta medida elimina los impedimentos a votación y proporciona el acceso ilimitado a votación por los votantes registrados, así aumentando la votación.

Según la ley actual de Arizona, cualquier votante registrado puede solicitar una boleta electoral temprana para votar. La boleta electoral temprana puede ser regresada oportunamente por correo o entregada personalmente a los funcionarios de elecciones. Este proceso de votación temprana por correo está funcionando bien ya que el porcentaje de boletas electorales tempranas ha aumentado durante el curso de las elecciones recientes.

Para totalmente maximizar la capacidad y oportunidad de todos los votantes registrados de Arizona para votar, esta medida propone instituir un proceso de elecciones de votación por correo en Arizona. Este nuevo proceso de elecciones establecerá la votación por correo como el proceso estándar de elecciones y proporcionará el acceso igual a la votación.

Las leyes actuales para la inscripción de votantes no se cambiarán por esta medida. La opción de votación temprana del estado continuará bajo esta medida. Las leyes actuales para apropiadamente verificar una boleta electoral enviada por correo se adherirán bajo esta medida. Para ahorrar los dólares de impuestos, las muestras de las boletas electorales ya no serán enviadas a cada casa en donde reside un votante registrado, porque se enviará una boleta electoral automáticamente a cada votante registrado.

El día de la elección, los votantes todavía podrán votar en un número limitado de lugares de votación en todo el condado o entregar sus boletas electorales a las oficinas de los funcionarios de elecciones. Esta opción de votación el día de la elección asegura que aquellos votantes que prefieran o necesiten votar en persona, por cualquier razón, puedan hacerlo.

Sec. 3. *Revocación*

Sección 16-248, Estatutos Revisados de Arizona, es revocada.

Sec. 4. *Revocación*

Sección 16-404, Estatutos Revisados de Arizona, es revocada.

Sec. 5. Título 16, Capítulo 4, Artículo 1, Estatutos Revisados de Arizona, es enmendado agregando una nueva Sección 16-404, para decir:

16-404. *Elecciones por correo; número mínimo de lugares de votación*

A PESAR DE CUALQUIER LEY O CUALQUIER CARTA CONSTITUCIONAL O ORDENANZA DE ALGÚN CONDADO, CIUDAD O PUEBLO AL CONTRARIO, CUALQUIER ELECCIÓN QUE SE CONVOCA EN CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE ESTE ESTADO SE LLEVARÁ A CABO POR CORREO. EL USO DE LUGARES DE VOTACIÓN PARA VOTAR EN ESTE ESTADO SERÁ RESTRINGIDO A UN MÍNIMO ABSOLUTO DE LUGARES DE VOTACIÓN EN TODO EL CONDADO Y NO ESPECÍFICOS A RECINTOS ELECTORALES QUE SE CONSIDERAN ESENCIALES POR LOS REGISTRADORES DE LOS CONDADOS Y LOS FUNCIONARIOS DE ELECCIONES. SE PROHIBIRÁ USAR EDIFICIOS DE ESCUELAS COMO LUGARES DE VOTACIÓN. LOS CONSEJOS DE SUPERVISORES SOLAMENTE NOMBRARÁN Y PROPORCIONARÁN MATERIALES DE ELECCIONES A CONSEJOS DE ELECCIONES, CONSEJOS DE CONTEO, INSPECTORES, MARISCALES, JUECES Y SECRETARIAS DE ELECCIONES PARA SERVIR EN LOS LUGARES DE VOTACIÓN EN TODO EL CONDADO Y NO EN CADA RECINTO ELECTORAL. LA VOTACIÓN TEMPRANA POR CORREO, LA VOTACIÓN TEMPRANA EN SITIO EN LA OFICINA DEL REGISTRADOR DEL CONDADO U OTRA OFICINA DE UN FUNCIONARIO DE ELECCIONES Y LA VOTACIÓN EN SITIO EL DÍA DE LA ELECCIÓN EN LA OFICINA DEL REGISTRADOR DEL CONDADO U OTRA OFICINA DE UN FUNCIONARIO DE ELECCIONES CONTINUARÁN.

Sec. 6. La sección 16-411, Estatutos Revisados de Arizona, es enmendada para decir:

16-411. *Designación de recintos electorales y lugares de votación; electoralismo*

~~A.~~ El consejo de supervisores de cada condado, en o antes del 1 de diciembre de cada año antes del año de una elección general, por una orden, establecerá un número conveniente de recintos electorales en el condado y definirá los límites de esos. Tales límites de recintos electorales serán establecidos de tal manera como se incluyen dentro de los distritos electorales prescritos por la ley para los funcionarios elegidos del estado y sus subdivisiones políticas incluyendo recintos electorales de distritos de colegios comunitarios, excepto aquellos funcionarios elegidos previstos en los títulos 30 y 48.

~~B. No menos de veinte días antes de una elección general o primaria, y por lo menos 10 días antes de una elección especial, el consejo designará un lugar de votación dentro de cada recinto electoral donde se llevará a cabo la elección. A la conclusión específica del consejo, incluida en la orden o resolución que designa los lugares de votación en conformidad con este inciso, que ningún lugar de votación apropiado está disponible dentro de un recinto electoral, se puede designar un lugar de votación para tal recinto electoral dentro de un recinto electoral adyacente. Los recintos electorales adyacentes se pueden combinar si los límites así establecidos se incluyen en los distritos electorales prescritos por ley para los funcionarios elegidos del estado y las subdivisiones políticas incluyendo los distritos de colegios comunitarios, no incluyendo los funcionarios elegidos prescritos en los títulos~~

~~30 y 48. El funcionario a cargo de elecciones también puede dividir un recinto electoral por propósitos administrativos. Cualquier tal lugar de votación será incluido en secciones separadas de la orden o resolución.~~

~~C. Si el consejo no designa el lugar para llevar a cabo la elección, o si no se puede llevar a cabo en o cerca al lugar designado, el juez de paz en el recinto electoral, dos días antes de la elección, por una orden, hará copias de la cual él fijará inmediatamente en tres lugares públicos en el recinto electoral, designará el lugar dentro del recinto electoral para llevar a cabo la elección. Si no hay ningún juez de paz en el recinto electoral, o si el juez de paz no lo hace, el consejo electoral del recinto electoral designará y dará aviso del lugar dentro del recinto electoral donde se llevará a cabo la elección. Para cualquier elección en cual no existe ningún candidato a un cargo elegido que aparece en la boleta electoral, el consejo puede consolidar los lugares de votación y los consejos de los recintos electorales y puede consolidar la tabulación de los resultados de esa elección si todos los siguientes se aplican:~~

~~1. Todos los votantes afectados son notificados por correo del cambio por lo menos treinta y tres días antes de la elección.~~

~~2. El aviso del cambio de lugares de votación incluye aviso de la nueva ubicación de votación, aviso de las horas para votar el día de la elección y aviso del número de teléfono de llamar para ayuda a los votantes.~~

~~3. Todos los votantes afectados reciben información sobre la votación temprana que incluye la solicitud que se usa para solicitar una boleta electoral temprana.~~

~~D. No se requiere al consejo designar un lugar de votación para las elecciones especiales por correo de distritos que se lleva a cabo en conformidad con el artículo 8.1 de este capítulo, pero el consejo puede designar uno o más sitios para los votantes depositar las boletas electorales marcadas hasta las 7:00 p.m. el día de la elección.~~

~~E. Excepto como se dispone en el inciso F, una escuela pública proporcionará suficiente espacio para uso como un lugar de votación para cualquier elección de una ciudad, condado o estado cuando sea pedida por el funcionario a cargo de elecciones.~~

~~F. El director de la escuela puede negar una solicitud de proporcionar espacio para uso como un lugar de votación para cualquier elección de una ciudad, condado o estado si, dentro de dos semanas después de que se haya hecho una solicitud, proporciona una declaración por escrito que indica la razón que no se pueda llevar a cabo la elección en la escuela, incluyendo cualquiera de los siguientes:~~

~~1. El espacio no está disponible en la escuela.~~

~~2. La seguridad o bienestar de los niños se pondría en peligro.~~

~~G. El consejo hará disponible al público como registro público una lista de los lugares de votación para todos los recintos electorales en cuales se llevará a cabo la elección incluyendo la identificación de los cambios de lugares de votación que fueron presentados al departamento de justicia de los Estados Unidos para aprobación.~~

~~H.~~ B. Excepto en caso de una emergencia, cualquier instalación que se usa como un lugar de votación el día de la elección no permitirá el electoralismo y otra actividad política fuera del límite de setenta y cinco pies prescrito por la sección 16-515 en áreas públicas y estacionamientos usados por el público.

Sec. 7. La sección 16-461, Estatutos Revisados de Arizona, es enmendada para decir:

16-461. *Boletas electorales de muestra de elecciones primarias; presentación a presidente de partido para inspección; preparación, impresión y distribución de la boleta electoral de muestra*

A. Por lo menos cuarenta y cinco días antes de una elección primaria, el funcionario a cargo de esa elección:

1. Preparará una prueba de la boleta electoral de muestra.

2. Presentará la prueba de la boleta electoral de muestra de cada partido al presidente del condado o en las primarias de una ciudad o pueblo al presidente de la ciudad o pueblo.

3. Enviará por correo una prueba de la boleta electoral de muestra a cada candidato para quien se han presentado un documento de nominación y peticiones.

B. Dentro de cinco días después del recibo de la boleta electoral de muestra, el presidente del condado de cada partido político sugerirá al funcionario de elecciones cualquier cambio que el dirigente considera que sea hecho en la boleta electoral del partido del dirigente, y si al examinarla, el funcionario de elecciones encuentra un error u omisión en la boleta electoral, el funcionario la corregirá. El funcionario de elecciones causará que las boletas electorales de muestra sean impresas y distribuidas como se requiere por la ley, mantendrá una copia de cada boleta electoral de muestra y publicará un aviso que indique que las boletas electorales de muestra están disponibles a solicitud. La boleta electoral de muestra oficial será impresa en papel de color. Para los votantes que no están registrados en un partido que tiene derecho a representación continuada en la boleta electoral en conformidad con la sección 16-804, el funcionario de elecciones puede imprimir y distribuir las boletas de muestra requeridas en un formato alternativo, incluyendo un formato de tamaño reducido.

C. No más de cuarenta días antes de una elección primaria, el presidente del condado de un partido político puede solicitar una boleta electoral de muestra de la elección primaria del partido del presidente para cada recinto electoral de la elección.

~~D. El consejo de supervisores tendrá impresas las boletas electorales de muestra del tipo de correo para una elección primaria y enviará por correo por lo menos once días antes de la elección una boleta de muestra de un partido político a cada casa que contiene un votante registrado del partido político. Se presentará una solicitud certificada a la secretaria de estado por el consejo de supervisores del costo real de la impresión, etiquetado y franqueo de cada boleta electoral de muestra verdaderamente enviada por correo y la secretaria de estado ordenará el pago de la solicitud autenticada de los fondos de la oficina de la secretaria de estado.~~

~~E. Para las elecciones de ciudades y pueblos, el organismo gobernante de una ciudad o pueblo puede tener impresas boletas electorales de muestra del tipo de correo para una elección primaria. Si la ciudad o pueblo tiene impresas tales boletas electores de muestra, la ciudad o pueblo tomará medidas para la distribución de tales boletas y hacerse cargo de los gastos de la impresión y distribución de tales boletas electorales de muestra.~~

~~F. La dirección de regreso en la boleta electoral de muestra del tipo de correo no contendrá el nombre de ningún funcionario público nombrado o elegido ni se puede usar el nombre de ningún funcionario público nombrado o elegido para indicar quien produjo la boleta electoral de muestra.~~

~~G. El gran sello del estado de Arizona será impreso junto con las palabras "materiales oficiales de votación" en la cara del envío postal de cada boleta electoral de muestra. En las elecciones de condados, ciudades o pueblos, el sello de tal jurisdicción se substituirá por el sello estatal.~~

Sec. 8. *Revocación*

La sección 16-510, Estatutos Revisados de Arizona, es revocada.

Sec. 9. El Título 16, Capítulo 4, Artículo 6, Estatutos Revisados de Arizona, es enmendada agregando una nueva sección 16-510, para decir:

16-510. *Boletas electorales que sean enviadas por correo*

A. EL REGISTRADOR DEL CONDADO O EL ORGANISMO GOBERNANTE DE CADA DISTRITO DE ELECCIONES ES RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO TODAS

LAS ELECCIONES POR CORREO. NO MÁS DE TREINTA Y TRES DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN Y NO MENOS DE QUINCE DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN EL REGISTRADOR DEL CONDADO U OTRO FUNCIONARIO A CARGO DE ELECCIONES PARA EL DISTRITO DE ELECCIONES ENVIARÁ POR CORREO DE PRIMERA CLASE TODAS LAS BOLETAS ELECTORALES OFICIALES CON INSTRUCCIONES IMPRESAS Y UN SOBRE DE VUELTA QUE TIENEN UNA DECLARACIÓN JURADA DE BOLETA ELECTORAL IMPRESA COMO SE DESCRIBE EN §16-547 A CADA ELECTOR CALIFICADO QUE TIENE DERECHO A VOTAR EN LA ELECCIÓN. EL SOBRE EN CUAL SE ENVÍA LA BOLETA ELECTORAL SERÁ MARCADO CLARAMENTE, "NO REENVIAR, DEVOLVER AL REMITENTE. CARGO DEL FRANQUEO DE DEVOLVER GARANTIZADO. SE SOLICITA CORRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN". EL REGISTRADOR DEL CONDADO O EL CONSEJO GOBERNANTE DE ELECCIONES DEL DISTRITO PAGARÁ POR EL FRANQUEO DE PRIMERA CLASE PARA EL REGRESO POR CORREO DE LAS BOLETAS ELECTORALES MARCADAS DE LOS ELECTORES. UN ELECTOR QUE VOTA POR BOLETA ELECTORAL POR CORREO REGRESARÁ LA BOLETA ELECTORAL MARCADA DEL ELECTOR A LA OFICINA DEL REGISTRADOR DEL CONDADO O A OTRO FUNCIONARIO A CARGO DE LAS ELECCIONES A MÁS TARDAR A LAS 7:00 P.M. EL DÍA DE LA ELECCIÓN.

B. EL REGISTRADOR DEL CONDADO O EL ORGANISMO GOBERNANTE DE CADA DISTRITO DE ELECCIONES SERÁ RESPONSABLE DE RECIBIR Y PROCESAR LAS BOLETAS ELECTORALES POR CORREO Y SEGUIRÁ LOS MISMOS PROCEDIMIENTOS COMO SE EXPONEN PARA EL RECIBO, PROCESO Y PROTESTA DE LAS BOLETAS ELECTORALES TEMPRANAS EN CONFORMIDAD CON §16-550A, §16-551 Y §16-552.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

La Proposición 205 requeriría que cada elección estatal, de condado y local se lleve a cabo por boletas electorales enviadas por correo, mientras permite también que se use un número mínimo absoluto de lugares de votación en todo el condado. A cada votante registrado se enviaría automáticamente una boleta electoral no menos de 15 días antes de la elección, junto con un sobre con franqueo pagado para el regreso de la boleta electoral votada. Todas las boletas electorales enviadas a los votantes serían por correo no reenviable, con corrección de dirección solicitada. Se les informaría a los votantes que regresen sus boletas electorales a más tardar al cierre de la elección el día de la elección.

La Proposición 205 requeriría que los funcionarios de elecciones mantengan solamente el número mínimo absoluto de lugares de votación, cada uno de los cuales estaría abierto a cualquier votante en el condado, en lugar de ser limitado a los votantes en ese recinto electoral. Estos lugares de votación en todo el condado podrían estar ubicados en oficinas de elecciones u en otras ubicaciones, aparte de edificios de escuelas. Las disposiciones existentes de la votación por correo y la votación temprana en sitio permanecen sin cambio.

La Proposición 205 revocaría el requisito existente de enviar por correo muestras de la boleta electoral a los votantes.

RESUMEN DEL IMPACTO FISCAL

La Ley Estatal requiere que el Personal del Comité Legislativo Conjunto del Presupuesto (JLBC) prepare un resumen del impacto fiscal de ciertas medidas en la boleta electoral. Cada casa con un votante registrado actualmente recibe una muestra de la boleta electoral antes de las elecciones estatales, de condados y locales. Estas muestras de la boleta electoral no se pueden usar para votar. La Proposición 205 elimina el requisito de proporcionar muestras de la boleta electoral a las casas y en lugar requiere que se envíe una boleta electoral normal por correo a cada votante registrado. Como los envíos por correo son un costo del estado, la eliminación de ese requisito puede ahorrar aproximadamente $1.7 millones para el estado. Ya que los condados y gobiernos locales tendrían que enviar por correo las boletas electorales normales a cada votante individual registrado, sus costos de envíos por correo se pronostican ser más altos que el costo actual de enviar la muestra de la boleta electoral por correo a las casas. Sin embargo, los condados y gobiernos pueden reducir algunos de sus otros gastos. Los condados y gobiernos locales actualmente son responsables del costo de los lugares de votación. Ya que la Proposición 205 requeriría un número mínimo absoluto de lugares de votación, los gobiernos de condados y locales pueden tener ahorros dependiendo del número modificado de lugares de votación. El impacto fiscal neto sobre los gobiernos de condados y locales es difícil determinar de antemano y dependerá, por lo menos en parte, de sus costos más altos de enviar las boletas electorales a los votantes registrados por correo comparados con los ahorros de un número reducido de lugares de votación.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 205

Iniciativa de Votar por Correo - Declaración a Favor

Al permitir solamente la recepción de boletas electorales por correo, la Iniciativa de Votar por Correo incrementará la participación del votante. La gente de la tercera edad y los discapacitados físicamente por lo general se les dificulta ir a votar. Durante las elecciones nacionales, en particular, participa más gente. Se hacen largas colas. Al alargarse el tiempo de espera se hace mucho más pesado para los discapacitados y ancianos votar. El tiempo inclemente puede representar otro obstáculo para la participación de los votantes. Si las colas se extienden más allá del espacio cubierto, la tendencia es que el votante poco motivado se quede en casa.

La Iniciativa de Votar por Correo le permitirá a los ciudadanos estar mejor educados y preparados como votantes. Para poder votar inteligentemente, los votantes necesitan estar bien informados, especialmente acerca de las proposiciones en la boleta electoral. Cuando se vota bajo condiciones de comodidad y privacidad, los votantes pueden estudiar las propuestas y votar de una manera más cómoda, en ves de sentir el apuro de los cubículos de votación. A menudo Arizona tiene cerca de veinte temas complicados en la boleta electoral, un número desalentador por el cual votar en cuestión de minutos.

La Iniciativa de Votar por Correo dejaría un rastro de papeles, lo cual podrá facilitar un nuevo conteo para garantizar la exactitud.

Solamente dos estados usan el proceso de votar por correo únicamente, Washington y Oregon. Las encuestas de opinión indican que a los residentes de ambos estados les gusta el proceso de votar por correo y no lo harían de otra forma. El número de participantes en ambos estados se ha incrementado desde que el Votar por Correo fue instituido.

La Liga de Mujeres Votantes de Arizona les pide a todos los ciudadanos apoyar la Iniciativa de Votar por Correo para poder incrementar la participación electoral, permitir que los votantes tengan el tiempo suficiente para aprender y votar por temas en la boleta electoral y para asegurar un recuento de votos preciso.

Dr. Bonnie F. Saunders, Presidenta, League of Women Voters of Arizona, Surprise

Dr. Barbara Klein, 1a Vicepresidenta, League of Women Voters of Arizona, Scottsdale

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Pagado por "League of Women Voters of AZ"

La Proposición 205 asegurará que cada votante registrado recibirá una boleta por correo por cada elección. El 60 por ciento de los votantes de Arizona que ya votan por correo ya no tendrán que llenar y presentar un formulario de solicitud. La boleta será enviada automáticamente. Incluso mejor, vendrá con franqueo pagado.

Los resultados de un sistema similar en Oregon han confirmado que el Votar por Correo incrementa significativamente la participación de los votantes. Ya no tendremos elecciones primarias donde solamente un 20 por ciento de los votantes deciden qué candidatos tendremos, o elecciones sobre los bonos, donde solamente el seis por ciento de los votantes decidirán cuánto será el impuesto sobre propiedad.

Este sistema le ahorrará dólares al contribuyente. El Votar por Correo es más barato y fácil de llevar a cabo que las elecciones tradicionales. No tendremos que pagar por todos esos lugares de votación y personal laboral.

Es más seguro que ir a votar. La firma en cada sobre que contiene la boleta electoral se verificará antes de dar el voto por contado.

Si realmente te gusta ir hasta los lugares de votación, no hay problema; todavía tendremos algunos lugares de votación abiertos donde podrás ir y votar de la forma tradicional o para depositar tu boleta el día de las elecciones.

Con la Proposición 205 ganamos todos. Podrás votar desde tu casa, tomarte todo el tiempo que necesites, sin tener que esperar en una larga cola, o tener que mostrar la ID que olvidaste en casa.

Arizona Advocacy Network (AzAN - Red de Apoyo de Arizona), una organización sin fines de lucro de Arizona está dedicada a incrementar la participación ciudadana en el proceso político.

Michael J. Valder, Presidente, Arizona Advocacy Network, Phoenix

Eric Ehst, Tesorero, Arizona Advocacy Network, Phoenix,

Pagado por "Arizona Advocacy Network"

ARGUMENTOS "EN CONTRA" DE LA PROPOSICIÓN 205

¿Se ha vuelto loco? Esa es la propuesta de "Destruyamos a América"

Se supone que la nación debe levantarse toda junta y tomar decisiones al mismo tiempo, el día de las elecciones, PERSONALMENTE. Es parte de la historia y tradición que nos hace quienes somos. Nos hace grandes. La política actúa y vive en los lugares de votación. Este país inventó esto. No es un trabajo para la Oficina de Correos.

Al cerrar los lugares de votación por elecciones por correo facilitamos el fraude -- ¿Se entregará la Oficina de Correos un recibo firmado? No lo sabrá. ¿Acaso se ha llegado una boleta electoral a tiempo? ¿Acaso alguien recibió la suya... o dos? ¿Fui a votar temprano y ahora su candidato está... muerto? ¿Siendo investigado? ¿En la cárcel? Imagina las colas con la mayoría de los lugares de votación cerrados.

El votar es un derecho sagrado a la libertad. Sólo toma un poco de esfuerzo de todos. Debes averiguar quién es el candidato y cuáles son los temas. Luego, deberás levantarte con la flojera que tengas, ir al lugar de votación con tus vecinos y votar. Si eso es demasiado, entonces personalmente estarás dejando morir una libertad preciosa. Esto no se trata de discapacitados o ausentes -- es acerca de ser ciudadanos.

Los iraquíes fueron a votar, bajo amenaza de muerte. Los americanos han dado sus vidas, por siglos, de forma que puedas ir a votar. Hagámosles honor. No se venda por un sustituto corruptible por correo para flojos.

La próxima vez, le ofrecerán premios de lotería por ir a votar. Entonces, la gente que no sabe de nada simplemente buscará votar solamente para tener el chance de ganarse un dinero. ¿Cómo es eso -- alguien acaso ya está proponiendo repartir dinero?

Preservemos la libertad. Venzamos la Ley de Votar por Correo. Lee más información ocultada por las autoridades en PageNine.org, o acerca de la verdadera problemática por la libertad en The Liberty Poll al GunLaws.com.

Alan Korwin, Autor
Gun Laws of America
alan@bloomfieldpress.com

Alan Korwin, Autor, Gun Laws of America, Scottsdale

ME OPONGO FIRMEMENTE a esta proposición y los invito a votar por el NO. Los que elaboraron esta proposición están tratando de influenciarlos falsamente con el título "Ley para Tu Derecho a Votar por Correo". Todos los votantes YA tienen el derecho a votar por correo, ADEMÁS, ahora tenemos el derecho a votar en un lugar de votación en nuestra vecindad local. De ser aprobada esta proposición, nuestro derecho a votar en nuestros lugares de votación locales será eliminado y solamente un pequeño número de lugares de votación a lo largo del estado quedará abierto el día de las elecciones. Como voluntario involucrado en la política y comunidad, he visto de primera mano los grandes problemas causados por el mal conteo de votos por correo en las elecciones de 2004 en el Distrito Legislativo 20. Más de 400 votos adicionales aparecieron de la nada en un segundo conteo. Las boletas electorales por correo dejan la puerta abierta para un mayor fraude. Quien más apoya esta proposición perdió su elección al Congreso Estadounidense en el 2004. Solamente puedo imaginarme sus motivos. Esto es una MUY MALA idea.

Únase a mí y vote por el NO.

Debbie Lesko, Voluntaria Política y Comunitaria, Candidata al Consejo Escolar de Peoria, Glendale

Prevengamos el Fraude Electoral - Vote NO contra la Proposición 205.

Los defensores de la Proposición 205 pretenden que se incrementará el número de votantes participantes al forzar a todos los votantes de Arizona a usar el sistema de votos por correo. Los votantes de Arizona ya no tendrán la opción de ir al lugar de votación en su propia localidad el Día de las Elecciones.

Oregon ha llevado a cabo elecciones solamente por correo por varios años con relativamente poco impacto en los índices de participación. No hay evidencia confiable que sugiera que un sistema de votos por correo mejorará la participación en Arizona. Según la Comisión Nacional para la Reforma Electoral (2005): "Votar por correo no es una panacea para la caída en la participación y no debería ser adoptada por esa razón solamente". Es más, cientos de miles de ciudadanos de Arizona ya votan por correo.

¿Qué problema está tratando de solventar esta iniciativa? ¿Cuál es la verdadera intención?

La Cámara Industrial y de Comercio de Arizona está más interesada por el potencial de fraude electoral, los desafíos legales debido a la mala fe, y la coerción asociada a un sistema de votos por correo según lo estipula la Proposición 205.

El tipo de problemas que trae este tipo de votar por correo va desde la posibilidad de que dichas boletas electorales sean interceptadas antes de llegar al registro, votos por personas no elegibles, múltiples votos por una misma persona, hasta la compra de votos. Pueden ocurrir problemas adicionales para los votantes que tienen su dirección postal temporalmente desviada a otro lugar, y podrían no recibir sus boletas electorales. Además, ¿permitirán los grupos con intereses particulares que el registro de electores sea actualizado y limpiado periódicamente para asegurar que solamente los votantes registrados voten? Por último, ¿cómo se podrá verificar la elegibilidad del votante para garantizar que solamente los ciudadanos de EE.UU voten?

El sistema electoral actual de Arizona provee de alternativas para los votantes para garantizar una máxima participación electoral. No limites tus alternativas para votar. **Vote NO contra la Proposición 205.**

Steve Twist, Presidente de la Junta Directiva, Arizona Chamber of Commerce and Industry, Scottsdale

James J. Apperson, Presidente y CEO, Arizona Chamber of Commerce and Industry, Scottsdale

Pagado por "Arizona Chamber of Commerce"

La Proposición 205 es una idea bien intencionada. Pero las buenas intenciones a menudo llevan a malos resultados.

La Proposición 205 es innecesaria, va contra el derecho a elegir, y conducirá a una mayor incidencia de fraude electoral.

La Proposición 205 es innecesaria. Cualquier que ahora quiera votar por correo ya lo puede hacer.

La Proposición 205 impide al derecho a elegir. Forzará a casi todo votante de Arizona a votar por correo. También cerrará la mayoría de los lugares de votación de Arizona. ¿Por qué negarles a los arizonenses el derecho de votar en los lugares de votación junto a otros ciudadanos de mentalidad cívica? ¿Por qué no dejar que los votantes tengan la opción de ejercer su derecho sagrado en lugares públicos?

¿Por qué forzar a los ciudadanos a desechar un ritual histórico de votar en lugares de votación - un ritual que promueve los lazos comunitarios y enseña a nuestros hijos el valor de la participación cívica? Ir a votar tiene un valor inmenso como demostración pública del tipo de virtud civil requerida de personas que se gobiernan a sí mismas.

Al cerrar la mayoría de los lugares de votación, la Proposición 205 continuará haciendo más pequeño el espacio público, afectando a nuestras comunidades en el proceso.

Por último, al forzar a los arizonenses a votar por correo inevitablemente se incrementará la incidencia de fraude electoral ¿Es esto lo que queremos para Arizona?

Únase a mí y vote NO contra la Proposición 205.

Representante Estatal Bob Stump, Distrito 9, Peoria

Me OPONGO firmemente a esta Medida en la Boleta Electoral ya que tendrá dos efectos negativos sobre el proceso electoral. Primero, reducirá los ya escasos métodos para prevenir el fraude electoral. Segundo, permitirá que grupos con intereses particulares manipulen el resultado de las elecciones en un mayor grado, y tendrá consecuencias inimaginables.

Les pido unirse a mí y voten EN CONTRA de esta Medida en la Boleta Electoral.

Don Goldwater, Goldwater para Gobernador, Laveen

Pagado por "Goldwater for Governor Committee"

No permita que el gobierno cierre sus lugares de votación locales! No deje que el gobierno deje de verificar la ID en los lugares de votación.

Ahora mismo tenemos el mejor sistema, con el mayor número de oportunidades para que la gente vote. Todos tienen la opción de solicitar una boleta con anticipación, o de ir a los lugares de votación el Día de Elecciones.

Esta proposición cerrará su lugar de votación local.

Ya no tendrá la opción de ir a ellos. Cada persona registrada recibirá una boleta por correo, sin importar si lo han solicitado o no, ¡incluso si ya se ha mudado! En Arizona la gente está constantemente mudándose, pero este proyecto de ley no requiere que la gente notifique al respecto.

¡Imagina miles de boletas electorales circulando en busca de personas que ya no viven en ese distrito, ciudad o estado! Las posibilidades de fraude electoral son enormes. Esta proposición evade los requisitos de identificación a los votantes de Arizona. Cualquiera puede simplemente llenar una boleta y mandarla; nadie estará para verificar IDs.

Arizona es líder en el país en robo de identidad y robo de correos. La seguridad de las boletas electorales está comprometida al poderse enviar tantas boletas electorales a direcciones viejas o inexactas. Si se roba el número suficiente de boletas electorales te podrás robar una elección.

Sin un lugar de votación local y conveniente, los votantes tendrán menos chances de votar. Hoy en día, cualquier puede solicitar con anticipación una boleta o dirigirse al lugar de votación. Según la Proposición 205, si pierde o daña la boleta electoral, no podrá simplemente manejar hasta el lugar de votación más cercano el Día de las Elecciones. Tendrá que viajar a la Oficina de Elecciones. Esto representa un sacrificio innecesario para los votantes rurales y urbanos.

No cerremos nuestro lugar de votación local; no abramos la posibilidad de fraude electoral en Arizona. PRESERVEMOS LA VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD EN LOS LUGARES DE VOTACIÓN. VOTE NO contra la Proposición 205!

Anthony Smitherman, Phoenix

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 205

PROPUESTA POR PETICIÓN DE INICIATIVA

TÍTULO OFICIAL

UNA MEDIDA DE INICIATIVA
QUE PROPONE ENMIENDAS AL TÍTULO 16, CAPÍTULO 2, ARTÍCULO 4, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, REVOCANDO LA SECCIÓN 16-248, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA; QUE PROPONE ENMIENDAS AL TÍTULO 16, CAPÍTULO 4, ARTÍCULO 1, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, REVOCANDO LA SECCIÓN 16-404, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, Y AGREGANDO UNA NUEVA SECCIÓN 16-404, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA; QUE PROPONE ENMIENDAS AL TÍTULO 16, CAPÍTULO 4, ARTÍCULO 2, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, ENMENDANDO LA SECCIÓN 16-411, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA; QUE PROPONE ENMIENDAS AL TÍTULO 16, CAPÍTULO 4, ARTÍCULO 5, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, ENMENDANDO LA SECCIÓN 16-461, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA; QUE PROPONE ENMIENDAS AL TÍTULO 16, CAPÍTULO 4, ARTÍCULO 6, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, REVOCANDO LA SECCIÓN 16-510, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, Y AGREGANDO UNA NUEVA SECCIÓN 16-510, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA.

TÍTULO DESCRIPTIVO

REQUIERE QUE LAS BOLETAS ELECTORALES SEAN ENVIADAS POR CORREO A CADA VOTANTE AUTOMÁTICAMENTE Y QUE TODAS LAS ELECCIONES SEAN LLEVADAS A CABO POR CORREO; ELIMINA LOS LUGARES DE VOTACIÓN EN CADA RECINTO ELECTORAL; RESTRINGE EL USO DE LUGARES DE VOTACIÓN A UN NÚMERO MÍNIMO DE UBICACIONES EN TODO EL CONDADO APARTE DE EDIFICIOS DE ESCUELAS; DISPONE QUE LAS BOLETAS ELECTORALES SEAN ENVIADAS POR CORREO CON SOBRES CON FRANQUEO PAGADO; REVOCA LAS MUESTRAS DE LAS BOLETAS ELECTORALES; RETIENE LAS LEYES DE VOTACIÓN TEMPRANA.

PROPOSICIÓN 205

Un voto de "sí" tendrá el efecto de requerir que una boleta electoral sea enviada por correo a cada votante registrado y que todas las elecciones sean llevadas a cabo por boleta enviada por correo, eliminar los lugares de votación en cada recinto electoral, restringir el uso de lugares de votación a un número mínimo de ubicaciones en todo el condado aparte de edificios de escuelas y revocar la muestra de la boleta electoral mientras retiene las leyes actuales de votación temprana.	**SÍ** ☐
Un voto de "no" tendrá el efecto de retener las leyes existentes con respecto a boletas electorales enviadas por correo y lugares de votación basados en recintos electorales.	**NO** ☐

PROPOSICIÓN 206

TÍTULO OFICIAL

UNA MEDIDA DE INICIATIVA

QUE ENMIENDA EL TÍTULO 36, CAPÍTULO 6, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, REVOCANDO LAS SECCIONES 36.601.01 Y 36-601.02; AGREGANDO LA NUEVA SECCIÓN 36-601.01; RELACIONADA AL FUMAR

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Sec. 1.Título
Esta ley se puede citar como la "Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona"
Sec. 2.Propósito e Intención
Para proteger a los niños, clientes, empleados, veteranos, trabajos, turismo y derechos de propiedad privada, el pueblo de Arizona declara su intención de promulgar la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona para prohibir el fumar en todos los lugares públicos y lugares de trabajo con excepciones que incluyen bares y tiendas de tabaco.
Sec. 3.Las secciones 36.601.01 y 36-601.02, Estatutos Revisados de Arizona, son revocadas.
Sec. 4.El Título 36, Capítulo 6, Artículo 1 es enmendado agregando la sección 36-601.01, para decir:
36-601.01.Fumar en lugares públicos y lugares de trabajo; excepciones
A. DEFINICIONES. LAS SIGUIENTES PALABRAS Y FRASES, SIEMPRE QUE SE USAN EN ESTA SECCIÓN, SERÁN INTERPRETADAS COMO SE DEFINEN EN ESTA SECCIÓN:
1. "EMPLEADO" SIGNIFICA CUALQUIER PERSONA QUE HACE CUALQUIER SERVICIO A BASE DE TIEMPO COMPLETO, TIEMPO PARCIAL O CONTRATADO, SI O NO LA PERSONA ES DENOMINADA UN EMPLEADO, CONTRATISTA INDEPENDIENTE O DE OTRA MANERA Y SI O NO LA PERSONA ES COMPENSADA O ES UN VOLUNTARIO.
2. "EMPLEADOR" SIGNIFICA UNA PERSONA, NEGOCIO, SOCIEDAD, ASOCIACIÓN, EL ESTADO DE ARIZONA Y SUS SUBDIVISIONES POLÍTICAS, CORPORACIONES, INCLUYENDO CORPORACIONES MUNICIPALES, FIDEICOMISO O ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO QUE EMPLEAN LOS SERVICIOS DE UNA O MÁS PERSONAS INDIVIDUALES.
3. "ZONA CERRADA" SIGNIFICA TODO EL ESPACIO ENTRE UN PISO Y UN TECHO QUE ESTÁ CERRADO EN TODOS LADOS POR PAREDES O VENTANAS PERMANENTES O TEMPORALES (EXCLUYENDO ENTRADAS), QUE EXTIENDEN DEL PISO AL TECHO, ZONA CERRADA INCLUYE UNA DISTANCIA RAZONABLE DE CUALQUIER ENTRADA, VENTANA Y SISTEMA DE VENTILACIÓN PARA QUE LAS PERSONAS QUE ENTRAN O SALEN DEL EDIFICIO O INSTALACIÓN NO ESTARÁN SUJETAS A RESPIRAR EL HUMO DE TABACO Y PARA QUE EL HUMO DE TABACO NO ENTRE EN EL EDIFICIO O INSTALACIÓN POR ENTRADAS, VENTANAS, SISTEMAS DE VENTILACIÓN NI CUALQUIER OTRO MEDIO.
4. "INSTALACIÓN DE CUIDADO MÉDICO" SIGNIFICA CUALQUIER ZONA CERRADA UTILIZADA POR CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CUIDADO MÉDICO CON LICENCIA SEGÚN EL TÍTULO 36, CAPÍTULO 4, CAPÍTULO 6, ARTÍCULO 7 O CAPÍTULO 17, O CUALQUIER PROFESIONAL DE CUIDADO MÉDICO CON LICENCIA SEGÚN EL TÍTULO 32, CAPÍTULOS 7, 8, 11, 13, 14, 15, 15.1, 16, 17, 18, 19, 19.1, 21, 25, 28, 29, 33, 34, 35, 39, 41, O 42.
5. "PERSONA" SIGNIFICA UNA PERSONA INDIVIDUAL, SOCIEDAD CORPORACIÓN, COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O UNIDAD DE UNA SUBDIVISIÓN GUBERNAMENTAL, O UNA ORGANIZACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER CARÁCTER.
6. "SEPARADO FÍSICAMENTE" SIGNIFICA TODO EL ESPACIO ENTRE UN PISO Y UN TECHO QUE ESTÁ CERRADO EN TODOS LADOS POR PAREDES SÓLIDAS O VENTANAS PERMANENTES O TEMPORALES (EXCLUYENDO PUERTA O CORREDOR) Y VENTILADO INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ZONAS LIBRES DE HUMO, PARA QUE EL AIRE DENTRO DE LAS ZONAS PERMITIDAS DE FUMAR NO SE DESVÍE NI ENTRE POR CONDUCTO DE VENTILACIÓN, EN LAS ZONAS LIBRES DE HUMO.
7. "LUGARES DE TRABAJO" SIGNIFICA UNA ZONA CERRADA BAJO EL CONTROL DE UN EMPLEADOR PÚBLICO O PRIVADO QUE LOS EMPLEADOS NORMALMENTE FRECUENTAN DURANTE EL CURSO DE SU TRABAJO, INCLUYENDO EDIFICIOS DE OFICINAS. ZONAS DE TRABAJO, AUDITORIOS, SALAS DE EMPLEADOS, BAÑOS, SALAS DE CONFERENCIAS, SALAS DE REUNIONES, AULAS, CAFETERÍAS, CORREDORES, ESCALERAS, ELEVADORES, INSTALACIONES DE CUIDADO MÉDICO, OFICINAS PRIVADAS Y VEHÍCULOS POSEÍDOS Y OPERADOS POR EL EMPLEADOR DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO CUANDO EL VEHÍCULO ESTÁ OCUPADO POR MÁS DE UNA PERSONA. UNA RESIDENCIA PRIVADA NO ES UN "LUGAR DE TRABAJO" A MENOS QUE SE USE COMO UN CENTRO DE CUIDADO DE NIÑOS, CUIDADO DIURNO DE ADULTOS O CUIDADO MÉDICO.
8. "CLUBES DE VETERANOS O FRATERNALES" SIGNIFICA UN CLUB COMO SE DEFINE EN A.R.S. 4-101(7)(A)(B) O (C).
9. "LUGAR PÚBLICO" SIGNIFICA CUALQUIER ZONA CERRADA A CUAL SE INVITA EL PÚBLICO O EN CUAL SE PERMITE EL PÚBLICO, INCLUYENDO AEROPUERTOS, BANCOS, BARES, ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS, CONDOMINIOS U OTRAS VIVIENDAS MULTIFAMILIARES, CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS O LUGARES DE ENTRETENIMIENTO, CENTROS DE CUIDADO MÉDICO, ZONAS COMUNES DE HOTELES Y MOTELES, LAVANDERÍAS AUTOMÁTICAS, INSTALACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO, ZONAS DE RECEPCIÓN, RESTAURANTES, ESTABLECIMIENTOS DE LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE COMIDA AL POR MENOR, ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS AL POR MENOR, TIENDAS AL POR MENOR, CENTROS COMERCIALES, CENTROS DEPORTIVOS, TEATROS Y SALAS DE ESPERA. UNA RESIDENCIA PRIVADA NO ES UN "LUGAR PÚBLICO" A MENOS QUE SE USE COMO UN CENTRO DE CUIDADO DE NIÑOS, CUIDADO DIURNO DE ADULTOS O CUIDADO MÉDICO.
10. "TIENDA DE TABACO AL POR MENOR" SIGNIFICA UNA TIENDA AL POR MENOR QUE OBTIENE LA MAYORÍA DE SUS VENTAS DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE TABACO. "TIENDA DE TABACO AL POR MENOR" NO INCLUYE TIENDAS DE ABARROTES, TIENDAS DE CONVENIENCIA, GASOLINERAS, MINORISTAS GENERALES O ESTABLECIMIENTOS AL POR MENOR SIMILARES.
11. "FUMAR" SIGNIFICA INHALAR, EXHALAR, ENCENDER, O LLEVAR O POSEER CUALQUIER PRODUCTO ENCENDIDO DE TABACO, INCLUYENDO PUROS, CIGARRILLOS, TABACO DE PIPA Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO ENCENDIDO DE TABACO.
12. "CENTROS DEPORTIVOS" SIGNIFICA LAS ZONAS CERRADAS DE PABELLONES DEPORTIVOS, ESTADIOS, GIMNASIOS, SPAS DE SALUD, ARENAS DE BOXEO, ALBERCAS, PISTAS DE HIELO Y PATINAJE, SALAS DE BILLAR, BOLICHES Y OTROS LUGARES SIMILARES EN DONDE LOS MIEMBROS DEL PÚBLICO GENERAL SE JUNTAN PARA TOMAR PARTE EN EL EJERCICIO FÍSICO, PARTICIPAR EN COMPETENCIA ATLÉTICA O PRESENCIAR EVENTOS DEPORTIVOS.
13. "BAR" SIGNIFICA UN ESTABLECIMIENTO CERRADO DONDE EL PROPÓSITO PRINCIPAL ES LA VENTA, SERVICIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. "BAR"

TAMBIÉN INCLUYE UNA PARTE CERRADA Y SEPARADA DE UN ESTABLECIMIENTO MÁS GRANDE, TAL COMO UN HOTEL, SALA DE BILLAR, CLUB PRIVADO, DE VETERANOS O DE SERVICIO, HIPÓDROMO, RESTAURANTE U OTRO ESTABLECIMIENTO SIMILAR, SI (1) EL PROPÓSITO PRINCIPAL DE ESA PARTE CERRADA Y SEPARADA DEL ESTABLECIMIENTO MÁS GRANDE ES LA VENTA, SERVICIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; Y (2) ESA PARTE DEL ESTABLECIMIENTO MÁS GRANDE ESTÁ SEPARADA FÍSICAMENTE DEL RESTO DEL ESTABLECIMIENTO MÁS GRANDE POR SEPARADORES DEL PISO AL TECHO Y TIENE UN SISTEMA SEPARADO DE VENTILACIÓN.

B. PROHIBIDO FUMAR EN TODOS LOS LUGARES PÚBLICOS Y LUGARES DE TRABAJO DENTRO DEL ESTADO DE ARIZONA, EXCEPTO LOS SIGUIENTES:

1. RESIDENCIAS PRIVADAS, EXCEPTO CUANDO SE USAN COMO UN CENTRO CON LICENCIA DEL CUIDADO DE NIÑOS, CUIDADO DIURNO DE ADULTOS O CUIDADO MÉDICO.
2. HABITACIONES DE HOTELES O MOTELES QUE SE ALQUILAN A HUÉSPEDES Y QUE NO SON DESIGNADAS COMO HABITACIONES DE FUMAR; SIN EMBARGO, SIEMPRE QUE NO MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS HABITACIONES ALQUILADAS A LOS HUÉSPEDES EN UN HOTEL O MOTEL SON DESIGNADAS ASÍ.
3. TIENDAS DE TABACO AL POR MENOR QUE LES PROHÍBEN A LOS MENORES DE EDAD ENTRAR O QUEDARSE EN EL LOCAL Y QUE ESTÁN SEPARADAS FÍSICAMENTE DE LAS ZONAS DE ALREDEDOR POR SEPARADORES DEL PISO AL TECHO Y QUE TIENEN UN SISTEMA SEPARADO DE VENTILACIÓN.
4. CLUBES DE VETERANOS Y FRATERNALES CUANDO NO ESTÁN ABIERTOS AL PÚBLICO GENERAL.
5. EL FUMAR CUANDO ES ASOCIADO CON UNA CEREMONIA RELIGIOSA PRACTICADA EN CONFORMIDAD CON LA LEY DE LIBERTAD RELIGIOSA DE LOS INDIOS AMERICANOS DE 1978.
6. PATIOS EXTERIORES, SIEMPRE QUE EL HUMO DE TABACO NO ENTRE EN LAS ZONAS DONDE ESTÁ PROHIBIDO FUMAR POR ENTRADAS, VENTANAS, SISTEMAS DE VENTILACIÓN U OTROS MEDIOS.
7. UNA REPRESENTACIÓN TEATRAL SOBRE UN ESCENARIO O EN EL CURSO DE UNA PRODUCCIÓN DE CINE O TELEVISIÓN SI EL FUMAR ES PARTE DE LA REPRESENTACIÓN O PRODUCCIÓN.
8. BARES COMO LO DISPUESTO EN EL INCISO C.

C. UNA PERSONA QUE POSEE UN BAR PUEDE PERMITIR EL FUMAR DE TABACO EN TODO O PARTE DEL BAR SOLAMENTE COMO SE DISPONE EN ESTE INCISO, SUJETO A LO SIGUIENTE:.

1. UNA PERSONA QUE POSEE UN BAR QUE PERMITE EL FUMAR EN CUALQUIER PARTE DEL BAR NO LE PERMITIRÁ A UN MENOR ENTRAR NI QUEDARSE EN EL BAR.
2. UNA PERSONA QUE POSEE UN BAR QUE PERMITE EL FUMAR EN CUALQUIER PARTE DEL BAR PONDRÁ UN LLAMATIVO CARTEL EN CADA ENTRADA AL BAR QUE INFORMA A LOS CLIENTES Y EMPLEADOS QUE SE PERMITE EL FUMAR EN TODO O PARTE DEL BAR.
3. UNA PERSONA QUE POSEE UN BAR QUE VIOLE ESTA SECCIÓN ES CULPABLE DE UN DELITO MENOR DE CLASE TRES.

D. PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PRIVADA DE TODAS LAS PERSONAS QUE POSEEN BARES Y TIENDAS DE TABACO AL POR MENOR EN ESTE ESTADO, EL PUEBLO DE ARIZONA CONCLUYE Y DETERMINA QUE UN ÚNICO ESTÁNDAR DE TODO EL ESTADO PARA EL FUMAR EN BARES Y TIENDAS DE TABACO ES UN ASUNTO DE INTERÉS EN TODO EL ESTADO. SE DECLARA QUE ESTA SECCIÓN REEMPLAZA TODAS LAS LEYES MUNICIPALES Y DE CONDADOS, CARTAS CONSTITUCIONALES, ORDENANZAS, REGLAS Y REGULACIONES RELACIONADAS CON EL FUMAR EN BARES Y TIENDAS DE TABACO AL POR MENOR.

E. A PESAR DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE ESTA SECCIÓN, UN DUEÑO, OPERADOR, GERENTE U OTRA PERSONA O ENTIDAD EN CONTROL DE UN ESTABLECIMIENTO, INSTALACIÓN O ZONA AL AIRE LIBRE PUEDE DECLARAR ESE ESTABLECIMIENTO ENTERO, INSTALACIÓN, O ZONA AL AIRE LIBRE COMO UN LUGAR DE NO FUMAR.

F. PONER CARTELES Y QUITAR CENICEROS.

1. CARTELES DE "PROHIBIDO FUMAR" O EL SÍMBOLO INTERNACIONAL DE "PROHIBIDO FUMAR" (CONSTA DE UNA REPRESENTACIÓN PICTÓRICA DE UN CIGARRILLO ENCENDIDO ENCERRADO EN UN CÍRCULO ROJO CON UNA BARRA ROJA A TRAVÉS DE ESO) SERÁN PUESTOS CLARAMENTE Y DE FORMA MUY LLAMATIVOS POR EL DUEÑO, OPERADOR, GERENTE U OTRA PERSONA EN CONTROL DE ESE LUGAR, QUE IDENTIFICAN DONDE ESTÁ PROHIBIDO FUMAR POR ESTÁ SECCIÓN Y DONDE SE PUEDEN PRESENTAR QUEJAS CON RESPECTO A VIOLACIONES.
2. CADA LUGAR PÚBLICO Y LUGAR DE TRABAJO DONDE ESTÁ PROHIBIDO FUMAR POR ESTA SECCIÓN TENDRÁ PUESTO EN CADA ENTRADA UN LLAMATIVO CARTEL QUE DECLARA CLARAMENTE QUE ESTÁ PROHIBIDO FUMAR.
3. SE QUITARÁN TODOS LOS CENICEROS DE CUALQUIER ZONA DONDE ESTÁ PROHIBIDO FUMAR POR ESTÁ SECCIÓN POR EL DUEÑO, OPERADOR, GERENTE U OTRA PERSONA EN CONTROL DE LA ZONA.

G. NINGÚN EMPLEADOR PUEDE DESPEDIR NI TOMAR REPRESALIAS CONTRA UN EMPLEADO PORQUE DICHO EMPLEADO EJERCIÓ CUALQUIER DERECHO OFRECIDO POR ESTA SECCIÓN O CUALQUIER INFORME O INTENTO DE ENJUICIAR UNA VIOLACIÓN DE ESTA SECCIÓN.

H. EL DUEÑO, GERENTE, OPERADOR O EMPLEADO DE UN LUGAR REGULADO POR ESTA LEY INFORMARÁ A CUALQUIER PERSONA QUE ESTÁ FUMANDO EN VIOLACIÓN DE ESTA LEY QUE EL FUMAR ES ILEGAL Y LE PEDIRÁ QUE SE DEJE DE FUMAR ILEGALMENTE INMEDIATAMENTE.

I. ESTA LEY NO CREA NINGÚN NUEVO DERECHO DE ACCIÓN PRIVADO NI EXTINGUE NINGUNA CAUSA DE ACCIÓN EXISTENTE DE LEY COMÚN.

J. UNA PERSONA QUE FUMA DONDE ESTÁ PROHIBIDO FUMAR ES CULPABLE DE UNA INFRACCIÓN MENOR CON UNA MULTA DE NO MENOS DE CINCUENTA DÓLARES Y NO MÁS DE TRESCIENTOS DÓLARES.

K. SOBERANÍA TRIBAL - ESTA SECCIÓN NO TIENE APLICACIÓN EN LAS RESERVAS INDIAS COMO SE DEFINEN EN ARS 42-3301(2).

Sec. 5.Separabilidad

Si alguna disposición, cláusula, frase o párrafo de esta Ley o la aplicación de eso a cualquier persona o circunstancia se considera ser inválido, esa invalidez no afectará las otras disposiciones de esta Ley que pueden entrar en vigor sin la disposición o aplicación inválida, y a este fin las disposiciones de esta ley se declaran son separables.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

Actualmente, los estatutos estatales disponen que es prohibido fumar en ciertas zonas y en la mayoría de los edificios estatales. Una persona que fuma donde es prohibido fumar es culpable de una infracción menor. Varias ciudades y pueblos también tienen restricciones sobre el fumar an lugares públicos.

La Proposición 206 prohibiría el fumar en todos los lugares públicos y lugares de trabajo, excepto como dispone la

proposición. Estas excepciones incluyen:

1. Bares, incluyendo partes de restaurantes, hoteles y otros establecimientos que venden bebidas alcohólicas y que están separados físicamente con un sistema de ventilación separado.
2. Tiendas de tabaco al por menor que están separadas físicamente y ventiladas independientemente.
3. Clubes de veteranos y fraternales cuando no están abiertos al público.
4. Habitaciones de hoteles designadas como cuartos de fumar.
5. Patios exteriores

La Proposición 206 prohibiría a un menor de entrar en un bar que permite el fumar.

La Proposición 206 también prescribiría el aviso y otros requisitos de la operación de establecimientos para implementar las restricciones de fumar. Además, un empleador no podría tomar represalias contra un empleado por ejercer cualquier derecho dispuesto por la proposición.

El dueño de un bar que violara la proposición sería culpable de un delito menor de clase 3. Cualquier otra violación sería una infracción menor.

La Proposición 206 reemplazaría todas las leyes de ciudades, pueblos y condados relacionadas con el fumar en bares y tiendas de tabaco al por menor.

RESUMEN DEL IMPACTO FISCAL

La Ley Estatal requiere que el Personal del Comité Legislativo Conjunto del Presupuesto (JLBC) prepare un resumen del impacto fiscal de ciertas medidas en la boleta electoral. Los gobiernos estatales y locales pueden recibir más rentas en la forma de multas y gravámenes de sanciones de los violadores de las disposiciones de la Proposición 206. La cantidad total de las multas y gravámenes dependerá del nivel de cumplimiento, lo que es difícil predecir de antemano.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 206

Vote Sí por la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona.

Estimados Votantes,

La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona protege a los no fumadores con una ley sobre no fumar equilibrada, razonable, constante, que aplica en todo el estado. La ley evita que los menores de edad entren a establecimientos donde se permite fumar, y coloca avisos en cualquier bar o tienda de tabaco que permita fumar con el fin de evitar que los no fumadores entren sin estar prevenidos.

Esta constituye una forma responsable de conservar la libertad y responsabilidad individual, y que complace sin problemas a aquellos que prefieren permanecer tan lejos como quieran del humo.

¿Qué es lo que realmente está en juego aquí? La libertad.

Por un lado se tiene una prohibición radical y excesiva que podría destruir varios negocios pequeños generalmente frecuentados por fumadores y, por el otro, se tiene una prohibición estatal relativa a fumar, pero con excepciones que obedecen al sentido común para bares y tiendas de tabaco con áreas ventiladas aparte.

Los adultos deberían poder decidir el tipo de bar que desean frecuentar, y los dueños de negocios pequeños deberían tener el derecho a manejar sus negocios como les parezca adecuado. **No se está forzando a nadie a que entre o trabaje en cierto establecimiento.**

A nadie le gusta que le digan qué debe hacer y cuándo debe hacerlo, sobre todo si se está en la minoría. Los no fumadores tienen derechos, pero los mismos no incluyen el derecho a exigir que los fumadores se queden en casa; eso es antiamericano.

Los norteamericanos, sobre todo los arizonenses, deberíamos estar orgullosos de nuestra herencia de autocontrol, gobierno limitado y confianza en la responsabilidad personal. Tal herencia incluye resistirse a la tentación de regular excesivamente la vida de los demás y no crear cargas adicionales a negocios pequeños o a sus clientes. La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona otorga a los Votantes informados la oportunidad de ser responsables de conservar la libertad de fumadores, no fumadores y los negocios que sirvan a ambos.

¡Por favor únanse a nosotros y voten SÍ!

Mark Anthony Desimone, Presidente, Phoenix

Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Prohibición de fumar en la Ciudad de Tempe perjudica negocio

Estimados Votantes,

Soy un antiguo propietario de negocio en Tempe, y puedo decirles que a pesar de lo que los defensores de una total prohibición de fumar les quieren hacer creer, fue justamente una prohibición absoluta en Tempe relativa a fumar lo que puso fin a mi negocio.

Entiendo la necesidad de proteger a no fumadores y menores de edad, pero igualmente creo que los propietarios de negocios deberían tener derecho a servir a sus clientes adultos según estimen conveniente. El hecho de no poder servir a mi clientela y ofrecerles lo que querían, fue lo que nos llevó al cierre.

Esta es la razón por la que apoyo la Proposición 206. La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona protege a los no fumadores mientras conserva los derechos sobre la propiedad privada. Esta iniciativa prohibiría fumar en espacios públicos cerrados y en lugares de trabajo, con algunas excepciones sensatas tales como tiendas de tabaco y bares. La misma constituye una ley sencilla, honesta y tolerante que toma en cuenta a aquellos que no quieren ser impactados por el humo de segunda mano y los negocios que dependen de una clientela de fumadores para mantenerse en funcionamiento.

Este asunto se reduce a una alternativa.

- Los clientes tienen alternativa; cualquier bar puede satisfacer las necesidades de su clientela al decidir ser un establecimiento donde se prohíbe fumar, si eso es lo que quieren sus clientes adultos.
- Los empleados tienen alternativa; pueden escoger trabajar en un bar donde se permita fumar o en uno que lo prohíba.

Los propietarios de negocios pequeños deberían tener la capacidad de conservar sus inversiones y proteger nuestros derechos sobre la propiedad privada.

¡Por favor únanse a mí, voten SÍ por la Proposición 206!

Dave Werner, Scottsdale

Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Apoyo la aprobación de la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona.

Como Gobernador de Arizona durante el período de crecimiento económico más extenso en la historia de nuestro Estado, estoy convencido de que un ambiente con bajo impuesto y favorable para los negocios es responsable de tal crecimiento. Este éxito promete continuar a menos que políticas públicas insensatas y extremas, tal como una prohibición de fumar absoluta, perjudiquen nuestro potencial económico. No deberíamos tratar de crear un mundo de regulación excesiva de negocios privados, donde los dueños de bares se vean innecesariamente forzados a rechazar a muchos de sus clientes, lo cual no es justo.

Afortunadamente hay una solución equilibrada; la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona constituye un compromiso razonable entre fumadores y no fumadores, la cual prohibiría fumar en todo el Estado, pero excluiría los bares que opten por permitir fumar a los clientes. Los no fumadores estarían protegidos de un ambiente de fumadores por parte de los dueños de bares que opten por anular dicha ley, y los fumadores tendrían el derecho a decidir fumar, respetado por los bares que así lo permitan.

Los propietarios de negocios, y no el Gobierno, son los más indicados para tomar decisiones sobre hacer que su ardua labor e inversión en sus negocios valga la pena y resulte beneficioso para sus clientes y el público.

Arizona tiene una larga tradición en lo que se refiere a proteger los derechos individuales y permitir que los negocios prosperen de acuerdo a su propia administración y toma de decisiones, y no la del Gobierno. De hecho, los propietarios de negocios son considerados por sus clientes aún más responsables de lo que pudiera ser alguna vez el Gobierno, por lo cual las restricciones gubernamentales opresivas sobre negocios son completamente innecesarias. Permitamos que los propietarios de negocios ofrezcan a sus clientes la alternativa.

Independientemente de que sea o no fumador, por su propio bienestar y para apoyar la libertad de elegir en Arizona, le pido que vote a favor de la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona

Fife Symington
Ex Gobernador de Arizona

Fife Symington, Ex Gobernador de Arizona, Phoenix
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

El principio más básico de ser una persona 'libre' consiste en respetar a los demás siempre y cuando no dañen la persona o propiedad de alguien o el ejercicio de sus derechos individuales. Con demasiada frecuencia existen intereses especiales, administradores del gobierno en búsqueda de otra 'fuente de ingreso' o tan solo simples entrometidos que quieren indicarnos cómo vivir, como si ellos tuvieran un mejor 'plan' para su vida. ¿Está usted tan harto de ellos como lo estoy yo? Así lo espero, y esa es la razón por la que le pido que apoye "**La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona**."

Hay dos proposiciones más en la boleta electoral que debe tomar en consideración, y le pido que las rechace porque son la obra de personas que creen que necesita otra ley que le indique cómo vivir, y también quieren obtener más de su dinero. Por otra parte, realmente confío en que USTED sea cortés, respetuoso y consciente con sus conciudadanos.

No es difícil descubrir el modo de pensar de quienes intentarían timarlo para que los ayude a legitimar el empleo de fuerza gubernamental bruta para prohibir categóricamente una actividad totalmente lícita o para imponer un impuesto a un grupo específico de personas.

"La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona" respeta el derecho de las personas a tener un área pública sin humo, mientras que respeta el derecho de propiedad de los propietarios de negocios privados a decidir si van a ofrecer o no a sus clientes instalaciones donde se permita fumar. La ley es tanto justa como práctica, y no requiere más de su dinero.

Espero que apoye conmigo "**La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona."** Defienda nuestros derechos y libertades individuales mediante el rechazo a las otras dos proposiciones que únicamente violentan la noción básica de 'libertad'.

Barry Hess, Candidato Liberal para Reemplazar al Gobernador, www.HessForGovernor.Com, Glendale
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Los negocios deberían tener el derecho a elegir

Estimado Votante,

Pienso que un propietario de negocio debería tener el derecho de servir a los clientes de su propio escogimiento. Los adultos deberían poder escoger el tipo de lugar que desean frecuentar, y los propietarios de negocios pequeños deberían tener derecho a manejar los mismos como lo consideren adecuado. No se está forzando a nadie a que entre o trabaje en cierto establecimiento.

Esta es la razón por la que apoyo la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona, ya que es la única que protege a los no fumadores, a la vez que conserva los derechos sobre la propiedad privada.

La Ley de la Protección de No Fumadores es una ley sobre no fumar equilibrada, razonable, constante, que aplica en todo el estado. La ley evita que los menores de edad entren a establecimientos donde se permite fumar, a la vez que conserva la alternativa del adulto a escoger el tipo de establecimiento que desea frecuentar.

Los clientes tienen alternativa; cualquier bar puede satisfacer las necesidades de su clientela al decidir ser un establecimiento donde se prohíbe fumar, si eso es lo que quieren sus clientes adultos.

Los empleados tienen alternativa; pueden escoger trabajar en un bar donde se permita fumar o en uno que lo prohíba. De cualquier forma sabrán por adelantado si se permitirá fumar.

Esta ley crea una norma estatal que protege negocios pequeños, trabajos y una de las mayores industrias de Arizona, el turismo, a la vez que protege a menores y a no fumadores.

Espero que apoye conmigo la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona.

Carol Springer, Supervisora del Condado Yavapai, Prescott
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Argumento A FAVOR DE la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona

Estimados Votantes,

No soy fumador, sin embargo, pienso que estos asuntos están más relacionados con la función adecuada del Gobierno que con el hecho de fumar.

Soy partidario de la elección individual y de un Gobierno limitado que protege nuestras libertades y respeta la responsabilidad personal. Me parece que existe una forma responsable de conservar la libertad y responsabilidad individual, que a la vez tome en cuenta a los no fumadores que prefieran permanecer alejados del humo.

La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona es la mejor ley relativa a fumar, porque conserva la libertad de los no fumadores, los fumadores y los propietarios de locales privados. Protege a los no fumadores con una ley sobre no fumar equilibrada, razonable, constante, que aplica en todo el estado. La ley evita que los menores de edad entren a establecimientos donde se permite fumar, y coloca avisos en cualquier bar o tienda de tabaco que permita fumar con el fin de evitar que los no fumadores entren sin estar prevenidos.

El Gobierno no debería involucrarse en indicar a los propietarios de locales privados cómo deben manejar su negocio si deciden permitir una actividad lícita tal como fumar. Se debe dejar la elección al propietario del negocio, quien dejará que el mercado decida.

Los adultos deberían tener derecho a escoger el tipo de establecimiento que desean frecuentar. **No se está forzando a nadie a que entre o trabaje en cierto establecimiento.**

Es una ley razonable que da cabida a la opción.

Por favor únanse a mí, voten Sí.

Representante Russell Pearce, Cámara de Representantes de Arizona, Mesa

Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimados Votantes del Estado de Arizona:

Uno de los mayores beneficios de vivir en democracia es nuestra capacidad de participar en el proceso político y hacer conocer libremente nuestros puntos de vista de forma que tengan un efecto en la política pública.

Como Vicepresidente Ejecutivo de R.J. Reynolds Tobacco Company (Compañía tabacalera), un asunto de política pública que cada día me preocupa más es la proliferación de prohibiciones de fumar que no hacen excepciones para bares en los que se reúnen solo adultos.

Instamos a aquellos que comparten nuestra preocupación a apoyar la Proposición 206, una ley que constituye un enfoque con sentido común. La Proposición 206 ofrece protección significativa a los no fumadores, mientras que permite fumar en un número limitado de lugares de reunión tales como bares, tiendas de tabaco y clubes privados. Es una ley justa, razonable y tolerante que aplica en todo el estado.

En muchas ciudades donde las prohibiciones de fumar se han convertido en amplias leyes, éstas han conducido a pérdida de negocios, ingresos y trabajos. Según nuestro punto de vista, los propietarios de negocios que sirvan únicamente a clientes adultos, deberían tener la libertad de establecer sus propias políticas sobre fumar.

Así como los clientes adultos tienen la libertad de decidir si entran a establecimientos donde se permite fumar, los empleados también pueden decidir si quieren trabajar en un ambiente de fumadores. Aquellos que estén preocupados sobre el impacto potencial del humo de segunda mano en la salud están en libertad de buscar empleo en cualquiera de los miles de restaurantes y bares que voluntariamente prohíben fumar.

Lo importante es que la Proposición 206 es una solución con sentido común que protegerá no fumadores, niños, fumadores y negocios pequeños. El 7 de noviembre vote sí por la Proposición 206… es la mejor opción para Arizona.

Tommy J. Payne,R.J. Reynolds Tabacco Company, Winston-Salem

Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimados Votantes,

Nos dirigimos a usted con ocasión de alentarlo a apoyar la Proposición 206, un plan sencillo, honesto, justo, tolerante y razonable relativo a fumar, que equilibra los derechos de los no fumadores con los derechos de los propietarios de locales privados. Es una mejor alternativa que permite a los adultos tomar decisiones adultas, a la vez que protege a los niños.

Arizona Licensed Beverage Association (ALBA) (Asociación de Bebidas con Licencia de Arizona), asociación de comercio estatal para distribuidores de licor, representa toda la gama de titulares de licencia para la venta de licor al por menor, incluyendo bares, restaurantes, casinos y clubes de veteranos, y cualquier otra persona que venda licor a consumidores. Muchos de nuestros miembros son personas de negocios pequeños independientes, que esperan ganarse la vida y dejar algo a sus hijos. Nos mantenemos firmes en nuestra creencia de que los propietarios de locales y los comerciantes deberían tener derecho a controlar su propiedad y su negocio.

Efectivamente entendemos que muchos de los no fumadores simplemente no desean estar cerca de fumadores porque les parece ofensivo o porque les preocupa ser fumadores pasivos. Respetamos los derechos de estas personas y apoyamos a los propietarios de negocios, incluyendo a muchos de nuestros miembros o a todos, quienes deciden distinguirse de los demás satisfaciendo las necesidades de una clientela no fumadora. Eliminar esta capacidad de decidir la forma como se quiere servir a los clientes perjudica a todos los propietarios de negocios.

Esta es la razón por la que apoyamos totalmente la Proposición 206. Esta Proposición es una prohibición de fumar uniforme estatal que prohíbe fumar en áreas donde está permitida la entrada de niños, a la vez que permite a los dueños de bares donde no se permiten niños, decidir si quieren aprobar que se fume en su bar. La Proposición 206 no incrementa los impuestos ni el poder del Gobierno.

Creemos que la Proposición 206 es una mejor ley que da cabida a la opción. Por favor únanse a nosotros y a los negocios pequeños que representamos para votar Sí por la 206.

Bill Weigele, Presidente, Arizona Licensed Beverage Association, Tempe

Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimados Votantes,

Uno de los debates más polarizados actualmente en Norteamérica es entre fumadores y no fumadores. Hay muchos argumentos para ambas partes en cuanto a este asunto, pero pienso que se puede encontrar una razón común que será aceptable para todos.

No soy fumador; no me gusta oler humo ni estar cerca de él; sin embargo, pienso que debería haber una solución en consenso que esté en línea con el espíritu de compromiso norteamericano y tome en cuenta las realidades de la vida en Arizona.

Una política con sentido común es justamente lo que se ofrece en la Proposición 206. La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona permite a la mayoría de la población tener el ambiente sin humo que exigen los intereses en la salud. La ley es acertadamente específica porque logra la meta dual de proteger la salud de ciudadanos que no desean estar expuestos al humo del tabaco y dejar a los fumadores un espacio público para reunirse pacíficamente.

Debería ofrecer soluciones significativas que sean aceptables para ambas partes del debate.

Honestamente creo que esta política sería lo mejor para todos en Arizona. Por favor únanse a mí, voten Sí.

Raymond L. "Skip" Graham, Dewey
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimado Votante,

Toda mi vida he residido en Arizona y me preocupa la dirección de nuestro Estado y la forma en que el Gobierno está tomando demasiado control de nuestros derechos y libertades individuales. Por esta razón he tomado una importante decisión para apoyar la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona.

Pienso que es primordial que mantengamos el derecho de personas y pequeños negocios a ganarse la vida honestamente. Para mí no es un asunto sobre fumar o no fumar, sino sobre la opción personal. He logrado criar a 6 niños y vivir 75 años sin la ayuda del Gobierno. No quiero tener al Gobierno supervisando mis derechos básicos como ciudadano en esta etapa de mi vida.

El propietario de un negocio pequeño debería tener la misma capacidad que siempre ha tenido para reservarse el derecho a negar el servicio a cualquier persona. "Se reserva el derecho de admisión", es una frase con la que todos estamos familiarizados. Esa fue la decisión de propietarios de negocios individuales, no del Gobierno, y hasta ahora ha funcionado.

Arizona tiene una obligación con sus ciudadanos de actuar en beneficio de TODOS, no de algunos. Arizona siempre ha sido pionera, con ideas independientes, y nuestro Estado es respetado por eso. Los californianos votaron para permitir que su Gobierno supervise su salud, y es posible que para ellos funcione. Arizona no es ni quiere ser la próxima California, por esa razón es necesario que mantengamos nuestra propia voz.

La Ley de la Protección de No Fumadores mantendrá intactas nuestras libertades mediante la oferta de una política relativa a fumar razonable para todos los arizonenses. Para nosotros es importante mantener nuestra libertad básica de elegir y proteger a los propietarios de pequeños negocios votando SÍ por la Ley de la Protección de No Fumadores.

Linda January, Phoenix
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Protección de la libertad para veteranos y todos otros

Estimados Votantes de Arizona,

James Madison dijo una vez, "Pienso que hay más casos de deterioro de la libertad de las personas por el abuso gradual y silencioso de aquellos que dirigen el poder que por usurpaciones violentas y repentinas".

Como veterano, luché por la libertad, sin embargo, ahora observo que en mi país estamos bajo la amenaza de restricciones gubernamentales a la libertad mediante la regulación gradual del comportamiento.

No necesitamos que el Gobierno indique a los adultos lo que pueden o no pueden hacer. Yo luché por el derecho a tomar decisiones por mí mismo.

Este asunto trata de la alternativa incluso para empleados de bares. Tal como una persona decide ser bombero, minero, mensajero, obrero de construcción, o mi propia opción personal de ser militar, existen factores que se deben tomar en cuenta cuando se acepta un trabajo.

A la larga, los trabajadores pueden escoger trabajar en un bar donde está permitido fumar o en uno que prohíbe fumar. De cualquier forma, sabrán por adelantado si se va a permitir fumar. Si alguien no quiere trabajar en un establecimiento donde se puede fumar, tienen el derecho de encontrar otro trabajo. De la misma forma, el dueño de un bar debería tener derecho a manejar su negocio según lo considere adecuado.

Así que por favor únanse a mí para conservar la libertad votando SÍ por la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona.

Dennis McCorry, Sun City
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimado Votante de Arizona,

Como veterano, lo insto a apoyar la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona para conservar la opción de adultos. Como tales, deberíamos tener el derecho a escoger el tipo de establecimiento que deseamos frecuentar.

Resolver el asunto sobre fumar en sitios públicos mediante un plan sensato es propio de los norteamericanos. Debemos proteger los derechos de los no fumadores, pero dejar espacio a políticas sensatas que también ofrezcan a fumadores adultos cierta libertad limitada.

Este es el tipo de libertad por la que luché.

La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona conserva los derechos sobre la propiedad privada, permitiendo que los establecimientos tomen la decisión sobre si desean permitir o prohibir fumar.

Como arizonenses necesitamos resistir la tentación de poner limitaciones a la vida de los demás y evitar crear cargas adicionales.

La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona ofrece a los votantes la oportunidad de ser responsables conservando la libertad de fumadores, no fumadores y establecimientos que sirvan a ambos. Por favor únase a mí para apoyar una norma justa estatal que protege nuestros derechos y libertades.

Art Grosch, Phoenix
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimado Votante:

Me dirijo a usted en lo referente a una preocupación sincera por mi comunidad y por todo el Estado de Arizona. Siendo propietario de un negocio pequeño, estoy muy consciente de la necesidad apremiante de respetar los deseos e intereses de todos mis clientes. Estas preocupaciones nunca prevalecen más que el debate sobre prohibiciones de fumar.

Como ex funcionario público elegido, reconozco que este asunto es crítico y que muchas conversaciones no convencerán a nadie. Por esta razón apoyo un enfoque a este asunto con sentido común; un enfoque que ofrece la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona. Apoyo esta medida porque constituye un cambio real y efectivo que conserva la libertad y la opción de adultos, a la vez que atiende las preocupaciones de quienes se oponen al uso de productos con tabaco.

En resumen, la iniciativa propuesta por este grupo prohibiría fumar en lugares públicos con la excepción de bares y tiendas de tabaco. Únicamente los bares que queden apartados de otras áreas y tengan un sistema de ventilación aparte podrán permitir fumar.

De acuerdo a esta medida,

Los clientes tienen alternativa; cualquier bar puede satisfacer las necesidades de su clientela al decidir ser un establecimiento donde se prohíbe fumar, si eso es lo que quieren sus clientes adultos, y

Los empleados tienen alternativa; pueden escoger trabajar en un bar donde se permita fumar o en uno que lo prohíba. De cualquier forma sabrán por adelantado si está permitido o prohibido fumar antes de aceptar el empleo.

Una vez más, apoyo este enfoque con sentido común para establecer una política relativa a fumar en Arizona.

Pat Conner, Yuma
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimado Votante,

En lo que se refiere a libertad, tengo algunas opiniones bastante sólidas. En lo que a mí respecta, una prohibición de fumar manifiesta constituye una violación de algunas de las libertades básicas que atesoran los norteamericanos.

Como veterano, me comprometí a defender la libertad y a conservar el espíritu de Norteamérica, y actualmente lo estoy volviendo a hacer al apoyar la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona.

La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona es una política relativa a fumar racional y con sentido común. Lo que se quiere hacer es implementar una prohibición de fumar para todos los lugares públicos, pero que aún permita a un grupo muy selectivo de lugares tales como bares a que decidan si quieren permitir fumar. Es una forma acertada de dar a los no fumadores lo que quieren, mientras se defiende la libertad y se conserva la opción de adultos.

¡Por esa razón yo luché!

La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona es una solución clara y razonable para las personas de este Estado.

Scott Ogborn, Tonopah
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimado Votante de Arizona:

Tengo el placer de anunciar mi apoyo a la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona porque funciona a favor de propietarios de negocios pequeños para conservar nuestras inversiones y proteger nuestros derechos sobre la propiedad privada.

Es sensato creer que todos querríamos una ley razonable que prohíba fumar en todos los lugares donde pueden ir personas y menores, que a la vez conserve el derecho de propietarios de bares y tiendas de tabaco a ofrecer áreas ventiladas aparte y cerradas para fumadores, si así lo deciden.

Este es un enfoque realista al problema. La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona prohibiría fumar en prácticamente todos los lugares públicos, pero tiene el enfoque con sentido común de permitir a bares y tiendas de tabaco que tengan áreas para fumadores donde no esté permitida la entrada a menores de edad.

Este es un plan acertado que protege a menores, no fumadores, propietarios de negocios y, más importante aún, que respetará los derechos de todas las personas de nuestro Estado.

¡Por favor vote sí!

John W. Dawson, Presidente y CEO, The Scottsdale Plaza Resort, Scottsdale
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimados Votantes de Arizona,

Siendo propietarios de negocios pequeños, hemos aprendido con el tiempo a dejar que el mercado y nuestros clientes dicten el tipo de negocio y servicios que ofrecemos. Hemos dejado que las tendencias determinen la forma en que servimos a nuestra clientela.

Deberíamos tener la opción de continuar tomando estas decisiones en el futuro, sobre todo en lo que respecta a fumar. Por esta razón estamos apoyando la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona para seguir teniendo la alternativa.

Ofrezco mi apoyo por dos razones fundamentales:

1. Los clientes deberían tener una alternativa; cualquier bar puede satisfacer las necesidades de su clientela al decidir ser un establecimiento donde se prohíbe fumar, si eso es lo que quieren sus clientes adultos.
2. Los propietarios y los empleados también deberían tener una alternativa; pueden escoger poseer o trabajar en un bar donde se permita fumar o en uno que lo prohíba.

No necesitamos que el Gobierno indique a los adultos lo que pueden o no pueden hacer. Permitamos que las personas tomen la decisión por sí mismas. Mientras el tabaco sea una sustancia lícita, la opción debería ser nuestra. Ayude a proteger los derechos que todos tenemos sobre la propiedad privada.

Mary Kaffer, Propietaria de Sage and Sand Cocktail Lounge, Yuma
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Apoyo leyes razonables que no perjudiquen mi negocio
Estimados Votantes de Arizona,

Apoyo la Proposición 206 porque es una ley razonable que permite a los adultos tomar decisiones adultas. No soy fumador, pero entiendo que una porción significativa de mi clientela lo es, y necesito asegurarme que puedo ofrecerles servicios.

Como parte de nuestra programación semanal, actualmente celebramos un torneo de póquer. Es una oportunidad para que las personas se reúnan a jugar cartas, beber y fumar. El póquer es muy popular hoy en día y ha hecho de los lunes en la noche una de las noches más exitosas de mi semana. La Proposición 206 me permitirá mantener intacta esas noches y continuar con mi negocio.

Por otra parte, si aprobamos una prohibición integral tal como la planteada por Arizona Libre de Humo, veré irse todo mi negocio a los casinos indígenas donde no apliquen estas leyes relativas a fumar. Alrededor de un millón de personas en Arizona vive a 5 millas de un casino indígena; el hecho de que en ellos aún se permitirá fumar, definitivamente perjudicará los negocios en todo el Estado.

Nuestros negocios no necesitan verse más perjudicados de lo que ya están. Es un hecho que lo último que necesitan los negocios tipo bares en nuestra comunidad es otra cosa que mantenga alejados a los clientes.

La Proposición 206 es lo que es mejor para nuestra ciudad, sus negocios y toda Arizona. Por favor únanse a mí para apoyar la opción razonable y justa.

Randy L. Kadavy, Glendale
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimados Votantes de Arizona,

No soy fumador y voto SÍ por la Proposición 206 para proteger mi libertad de elegir. Habrá gente que tratará de crear confusión en cuanto este asunto; dirán muchas cosas en su intento por racionalizar la eliminación de su derecho a elegir. No importa la forma en que lo vea, una prohibición minimizará los derechos que tanto atesoramos.

Esta es la razón por la que debemos conservar la opción votando Sí por la 206.

La otra ley relativa a fumar es una prohibición absoluta antiamericana y limita el derecho de las personas a elegir. Si permitimos que tales violaciones atroces a nuestros derechos continúen sin obstáculos, no hay ni que decir lo que cualquiera podría intentar más adelante. La próxima vez, ¿qué evitará que intereses especiales nos quiten nuestros derechos?

Yo no fumo, así que permaneceré alejado de los bares donde se permite fumar; es tan simple como eso. Sabré dónde están por la señal, y podré tomar la decisión por mí mismo y por mi familia.

Por eso debemos detener todas estas tonterías de inmediato y tomar una decisión racional que sea justa para todos. ¡Tenemos que proteger nuestra libertad de elegir! Voten SÍ POR la 206.

Keri Roth, Tempe
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Votantes de Arizona:

La gente de Arizona necesita saber que en lo que se refiere a una prohibición de fumar no tiene que ser todo o nada. Grupos como Arizona Libre de Humo han presionado por una prohibición manifiesta para toda Arizona, pero esa no es la forma en la que hacemos las cosas aquí.

Tener Libertad y Opción es parte de lo que significa ser norteamericano.

Soy dueño de *Six Shooters Sports Bars* y propietario de un pequeño negocio. Yo no obligo a la gente a que venga a mi bar y no hago que las personas trabajen aquí, así que ¿por qué alguien más debería indicarme el tipo de establecimiento que debería manejar?

Es hora de que Arizona tome un enfoque con sentido común para su política relativa a fumar. Una prohibición manifiesta no respetará los derechos de los arizonenses y pondrá en peligro miles de negocios pequeños.

Existe una alternativa.

La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona ofrece una política sobre fumar razonable en la boleta electoral del próximo mes de noviembre. Únicamente los bares que estén separados de otras áreas y que tengan un sistema de ventilación aparte podrán permitir fumar. Es un enfoque razonable y con sentido común. Insto a todos los arizonenses a votar SÍ por la Ley de la Protección de No Fumadores.

Rick Forbes, Scottsdale
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

¡Se trata de libertad!
Estimado Votante,

Estoy orgulloso de vivir en Norteamérica, donde somos libres de hacer lo que queramos siempre y cuando no perjudiquemos a los demás.

Por esta razón apoyo la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona; constituye una política integral y clara para todo el Estado, que prohíbe fumar en lugares públicos, pero permite fumar en algunos lugares limitados donde no se permite la entrada a menores de edad.

No hay duda que en Arizona fumar es un asunto de interés, sin embargo, en lo que se refiere a esta elección, en realidad la opción no es sobre fumar, sino sobre libertad. En esta pregunta que le presentarán en noviembre, tendrá la opción entre una prohibición manifiesta y una restricción razonable.

Arizona necesita una política relativa a fumar con sentido común que ofrezca a las personas un lugar donde fumar, y a la vez proteja los derechos de la mayoría de nosotros los no fumadores. Tal política es la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona.

Hut Hutson, Tempe
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimado Votante,

He estado siguiendo de cerca el asunto debatido con vehemencia sobre fumar en lugares públicos. Como trabajador en un ambiente de fumadores, me preocupa mucho que me quiten mi capacidad de decidir donde trabajar mediante una mayor intervención gubernamental. Me siento aliviado de saber que la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona permitirá a las personas como yo decidir libremente dónde quieren trabajar.

La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona permitirá a las personas como yo que decidan trabajar en un ambiente donde esté permitido fumar o donde esté prohibido. Es el tipo de flexibilidad que los trabajadores y los propietarios de negocios pequeños necesitan para continuar ganándose la vida y contribuir con nuestra comunidad. Constituye un enfoque razonable para ofrecer opciones a todos los arizonenses.

Independientemente de que sea o no fumador, la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona es nuestra mejor opción en lo que se refiere a proteger nuestros derechos individuales y los derechos de propietarios de negocios pequeños.

Exhorto firmemente a todos para que voten SÍ por la Ley de la Protección de No Fumadores.

Gloria McGovern, Lake Havasu City
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimados Votantes de Arizona,

Es comprensible que me ponga furioso cuando la gente comienza a hablar sobre aprobar prohibiciones de fumar manifiestas en Arizona. Mis clientes no muestran timidez con respecto a sus opiniones sobre cualquier prohibición de fumar que les impediría tener la libertad de tomar una decisión sobre el tipo de establecimiento que desean frecuentar.

Lo que Arizona necesita es un enfoque con sentido común en cuanto al tema de fumar; un enfoque que respete el derecho de todos los arizonenses fumadores y no fumadores, y que a la vez suministre una amplia gama de opciones a nuestra economía local.

Es aquí cuando la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona surge. Lo que se propone es una prohibición de fumar en lugares públicos, pero ofreciendo excepciones muy limitadas para lugares como tiendas de tabaco y bares.

Apoyo con firmeza este grupo y reconozco que sus esfuerzos son en beneficio de los arizonenses. La Ley de la Protección de No Fumadores es una ley sobre no fumar equilibrada, razonable, constante, que aplica en todo el estado. La ley evita que los menores de edad entren a establecimientos donde se permite fumar, a la vez que conserva la opción de adultos de escoger el tipo de establecimiento que desean frecuentar.

Es un buen plan para todos. ¡Únanse a mí, voten SÍ!

Donna Rumfola, Flagstaff
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimado Votante,

Como miembro de la industria hotelera y dueño de un restaurante y bar en Safford, lo insto a votar SÍ por la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona.

La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona protege a los no fumadores, mientras conserva los derechos sobre la propiedad privada. Esta iniciativa prohibiría fumar en lugares públicos cerrados y en lugares de trabajo, con algunas excepciones sensatas tales como tiendas de tabaco y bares.

Formo parte de la coalición de organizaciones y pequeños negocios en Arizona que desean establecer una política sobre no fumar con sentido común y ampliamente aceptable. A pesar de que creo que hay que proteger a los menores de edad y no fumadores, también creo que es imperativo que conservemos la opción de adultos. Los adultos deberían tener el derecho a escoger el tipo de establecimiento que desean frecuentar.

La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona es una ley sobre no fumar equilibrada, razonable, constante, que aplica en todo el estado. ¡Por favor únase a mí, vote SÍ!

Robin Cantrell, Thatcher
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimados Votantes,

Trabajo en un bar. Es una buena profesión y me agradan las personas con las que trabajo y la gente que conozco. Estoy consciente del tipo ambiente donde trabajo, y lo he estado desde que empecé a trabajar aquí.

Si quisiera o necesitara trabajar en un ambiente laboral libre de humo, habría escogido un restaurante/bar para no fumadores; hay muchos así en la zona. Cuando las personas entran al bar, están conscientes del ambiente al cual están entrando, pero lo más importante, es que decidieron estar en dicho ambiente.

La Proposición 206 permite que los adultos tomen la decisión, a la vez que protege a no fumadores y niños. Esta Proposición es una prohibición de fumar uniforme estatal que permite que los adultos tomen decisiones adultas.

Entiendo que las personas no quieran estar cerca del humo y no quieran esar cerca del humo de segundo mano. Deberían existir lugares para esas personas, pero también debería haber lugares adonde los fumadores puedan ir, y pienso que otorgarle a los bares la alternativa es una solución razonable y tolerante.

Por favor únanse a mí, voten Sí por la 206.

Chelsea Ridout, Phoenix
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Utilicemos un poco de sentido común.
Estimado Editor,

Arizona necesita desesperadamente un enfoque con sentido común para una prohibición de fumar. Necesitamos una solución justa, equilibrada y razonable. Mientras exista alguien interesado personal y financieramente en estos asuntos, pienso que necesitamos un enfoque más razonable.

La Ley de la Protección de No Fumadores es una ley sobre no fumar equilibrada, razonable, constante, que aplica en todo el estado. Únicamente los bares que queden apartados de otras áreas y tengan un sistema de ventilación aparte podrán permitir fumar.*No se le exige a un bar que deje de ser para no fumadores y pase a ser para fumadores, y ningún cliente está forzado a entrar en un establecimiento para fumadores.*

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

'El asunto se resume a la **Opción de Adultos**. Los adultos escogen lo que comen, lo que usan para vestirse, donde trabajan y lo que quieren hacer con su tiempo. Deberían tener la opción como clientes sobre el tipo de lugar al que desean ir. Cualquier bar puede ofrecer servicios a su clientela escogiendo permanecer como un lugar para no fumadores, si así lo desean sus clientes adultos.

Como dueño de *Empty Pockets Saloon*, apoyo firmemente la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona. Esta ley está tomando en cuenta las realidades de los negocios en Arizona.

Robert Adley Smith, Holbrook
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimado Votante,

Un propietario de un negocio pequeño enfrenta muchos retos diarios. Desde lo que debería servir, hasta los eventos que mis clientes quieren, así que siempre estoy buscando la mejor forma de servir a mi clientela.

No importa como se sienta personalmente al respecto, no se puede negar que los fumadores en Arizona forman una parte importante de mi base de clientes. Dependo de su interés en mantener mi negocio en funcionamiento, y por esa razón, sé que lo último que desean es no poder fumar en mi bar.

Las prohibiciones de fumar no solo afectan la perspectiva del negocio para los miembros de los bares de Arizona, sino que también cuestionan directamente el derecho del propietario a manejar un negocio y servir a sus clientes. Una prohibición de fumar absoluta en Arizona sería devastadora para mi negocio. Los fumadores simplemente saldrían de mi establecimiento y se dirigirían a la Reserva Indígena para fumar en sus bares y casinos.

Necesitamos un compromiso que equilibre los derechos de los no fumadores y los fumadores. Es aquí cuando surge la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona. Es una política que prohíbe fumar en todos los lugares públicos, pero permite algunas excepciones razonables tales como bares y tiendas de tabaco. Este plan protege a niños y no fumadores, a la vez que permite a los adultos tomar sus propias decisiones.

Por el futuro de mi negocio, espero que se una a mí y vote Sí por la Propuesta 206.

David Wimberley, Phoenix
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimados votantes de Arizona,

No soy fumador, y deseo que mis hijos se sienten a cenar en un restaurante libre de humo, pero también quiero tener mis libertades como norteamericano. NADIE tiene que ir a un bar, y los niños ni siquiera tienen permitido entrar ahí, así que ¿por qué no se puede permitir fumar? Si no quiero estar en ese ambiente, hay muchos lugares a los que puedo ir donde no tenga que respirar humo.

¿Qué pasaría si alguien fuera alérgico a los perfumes? ¿El Gobierno los prohibiría? ¿Qué sucedería con alguien alérgico al maní? ¿Deberíamos detener toda la producción de maní? ¡La respuesta es NO!

Eso se debe a que tenemos LIBERTAD en el país. Soy libre de escoger a dónde quiero ir. Nadie en el Gobierno necesita ayudarme a tomar esa decisión restringiendo las LIBERTADES de otras personas. Se invierte demasiado tiempo y esfuerzo en estas trivialidades.

La Proposición 206 hace suficiente para proteger a niños y no fumadores; constituye un plan sensato que todos deberíamos apoyar.

Robert R. Dwyer, Scottsdale
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimado Votante,

No soy fanático de las leyes sobre fumar. Las prohibiciones suelen fallar en reconocer las serias preocupaciones de los propietarios de negocios, sus trabajadores y las preferencias de sus clientes. No obstante, también soy realista y sé que una ley relativa a fumar será adoptada en la próxima elección.

Siendo tal el caso, apoyo la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona porque realiza la mejor labor en cuanto a la conservación de la libertad y la protección del pueblo que no desea fumar.

En general, las prohibiciones de fumar ignoran y abusan de los derechos de propietarios de negocios y sus clientes. No obstante, he descubierto que la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona defiende los trabajos y derechos de los propietarios y trabajadores de negocios pequeños en Arizona. Es un plan que prohíbe fumar sin abusar de los derechos de los negocios y sin ignorar las realidades existentes.

Mi interés en este asunto se deriva de mi posición como trabajador en un bar. Sé de primera mano que clientes como los míos o bien no saldrán o lo harán con menos frecuencia si no pueden fumar. También sé que no soy el único; muchos otros negocios como el mío enfrentarían dificultades similares si entra en vigor una prohibición de fumar absoluta. Yo tomé la decisión adulta de trabajar en un lugar, y no necesito que el Gobierno les diga a los propietarios cómo deben manejar su negocio para protegerme.

Los empleados tienen alternativa; pueden escoger trabajar en un bar donde se permita fumar o en uno que lo prohíba. De cualquier forma, sabrán por adelantado si estará permitido fumar.

Por favor únase a mí y vote SÍ por la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona.

Marlene Gastineau, Tucson
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimado Votante,

Fumar es un asunto importante y algunas veces se hace difícil para algunas personas hablar al respecto. Como trabajador de un bar, sé esto por experiencia directa. No sé cuántas veces he tratado de hablar con mis clientes al respecto, y cada quien tiene su propia opinión.

Estoy muy consciente de las preocupaciones sobre fumar al igual que mis compañeros de trabajo. Hemos tomado la decisión adulta de trabajar en un bar al igual que nuestros clientes han tomado una decisión similar en lo que se refiere a la

opción de fumar. Es una realidad del lugar donde trabajamos, que los clientes que fuman son una parte fundamental del negocio.

La mejor opción para Arizona es la propuesta por la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona. Necesitamos una política relativa a fumar razonable para toda Arizona. Esta ley evitaría que se fume en todos los lugares públicos, sin embargo, consideraría las realidades de la vida, haciendo excepciones para lugares tales como un bar.

Realmente quiero que todos lean esto para que se tomen el tiempo de pensar sobre lo que tiene mayor sentido para todos los involucrados. Tengo la certeza de que la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona es la mejor respuesta para el Estado.

Paula Johnson, Tucson
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Para: Votantes interesados

La Libertad de Elegir es un privilegio de los norteamericanos, planificado así por los fundadores de nuestro maravilloso país. Ese es el propósito por el cual mucha de nuestra gente ha luchado y muerto durante los últimos doscientos treinta años. El uso del tabaco, el cual es una sustancia lícita, no es el tema de interés en esta declaración. Los derechos individuales están siendo violados y ese es un cargo terriblemente serio para todo ciudadano de nuestro país. Los no fumadores están protegidos por leyes y regulaciones vigentes. Aquellos que desean fumar ya están informados de todas las precauciones y cuidados, y han designado áreas para tal actividad. No obstante, quienquiera que desee fumar debería tener la libertad de así decidirlo, y tiene derecho a un espacio donde satisfacer su decisión. Los no fumadores tienen derecho a su decisión y pueden escoger si desean frecuentar el área designada para los fumadores. No se requieren leyes ampliadas, y no es necesaria la intervención del Gobierno en los derechos de nuestros ciudadanos para asegurar las libertades con las que tenemos en privilegio de contar, y de luchar y morir para conservarlas. Voten SÍ por esta Proposición y ¡NO, NO, NO! por la proposición *Smoke-Free* (Libre de humo).

Lois Richards, Scottsdale
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimado Votante de Arizona,

Como veterano y ciudadano de Arizona durante toda mi vida, apoyo la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona para conservar los derechos sobre la propiedad privada y a la vez proteger a los no fumadores. La Proposición es una ley sobre no fumar razonable y constante que aplica en todo el estado y conserva la opción de adultos.

Luché por mi país para conservar la libertad y asegurarme que todos podrían tomar decisiones por sí mismos. No luché para apoyar prohibiciones y restricciones gubernamentales sobre las libertades.

La ley evita que los menores de edad entren a establecimientos donde se permite fumar. La ley protege a los no fumadores permitiendo que se fume únicamente en bares donde haya un área de fumadores designada con un sistema de ventilación aparte. La ley otorga a futuros empleados la opción de trabajar en un bar donde se permita fumar o en uno donde esté prohibido.

Dar opciones y una regla razonable a las personas es la función de nuestro Gobierno. Luchamos y morimos para proteger esos derechos.

Exhorto a todos los arizonenses a apoyar la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona para conservar nuestras libertades. ¡Vote SÍ por la Libertad!

Bill Burke, MSGT/USAF, Peoria
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimados Votantes de Arizona,

Soy dueño de un bar/club nocturno en Arizona con clientes fumadores. Cientos de otros bares familiares particulares presentan la misma situación.

- Pagamos impuestos.
- Hemos invertido en nuestros negocios dólares ganados con esfuerzo.
- Dependemos de los dólares discrecionales de clientes para sobrevivir o perder el negocio con posible bancarrota.
- Deseamos un ambiente de negocio que de cabida a las preferencias del cliente.
- Áreas para fumadores al aire libre podrían no ser logísticamente factibles.

Mi preocupación es comprensible cuando la gente habla sobre aprobar prohibiciones de fumar manifiestas. Mis clientes tampoco muestran timidez con respecto a sus opiniones sobre prohibiciones de fumar que les impida tener la libertad de escoger los tipos de establecimientos que desean frecuentar.

Arizona necesita un enfoque con sentido común al tema sobre fumar; un enfoque que respete el derecho de todos los arizonenses, que a la vez ofrezca opciones de adultos. La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona propone prohibiciones de fumar en lugares públicos pero ofrece excepciones muy limitadas para lugares como tiendas de tabaco y como mi bar.

Esta es una ley buena y justa para que los negocios ofrezcan servicios a adultos.

Reconociendo que:

- Fumar es lícito.
- Los negocios con clientela adulta deciden ser establecimientos para no fumadores o para fumadores. Esto lo dicta la **LIBRE** empresa y la economía del negocio.
- Los adultos escogen los negocios que frecuentan.
- Los empleados escogen trabajar en establecimientos para no fumadores/fumadores.
- La **LIBERTAD** en Norteamérica de manejar mi negocio privado, protegido por la Constitución, sin grupos/personas con intereses privados imponiendo puntos de vista personales.

Apoyo con firmeza esta Ley y reconozco que sus esfuerzos son en beneficio de todos los clientes y negocios para fumadores/no fumadores. La Ley de la Protección de No Fumadores es una ley sobre no fumar equilibrada, razonable, constante, que aplica en todo el estado. La ley evita que los menores de edad entren a establecimientos donde se permite fumar, a la vez que conserva la opción de adultos de escoger el tipo de establecimiento que desean frecuentar.

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Constituye un buen plan para todos. Protege la LIBERTAD de personas y negocios parecidos para tomar decisiones. ¡Por favor únanse a mí, voten SÍ!

Marcia Wahlgren, no fumadora, Peoria
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

A los Votantes de Arizona,

Apoyo la Ley de la Protección de No Fumadores por múltiples razones, entre ellas la forma en que cada persona puede decidir por sí misma si quiere o no frecuentar un establecimiento para fumadores, derecho fundamental de nuestra sociedad libre, garantizado por nuestra Constitución.

La iniciativa permite a dichos establecimientos aceptar las sanciones y permitir fumar, asegurando así su propio porcentaje de aumento de clientela, al igual que aquellos que no quieren estar cerca del humo disfrutará de aquellos lugares donde no esté permitido fumar.

Esta ley también cubre al Estado con una regla uniforme que rige el fumar y elimina la necesidad de poner en conflicto regulaciones locales y, por lo tanto, implica menos costo para el contribuyente para la entrada en vigencia de dicha ley.

Por último, no sólo están protegidos los derechos sobre la propiedad (ya que el propietario de un negocio individual puede tener la libertad de erigir paredes para áreas designadas para fumadores/no fumadores, según lo requiera la clientela) sino que permite al trabajador individual decidir dónde quiere trabajar y bajo cuáles circunstancias; es un derecho protegido por nuestra Constitución.

Exhorto a todos los votantes a que se unan a mí y voten por la Ley de la Protección de No Fumadores como el mejor y único método correcto para proteger a todos los ciudadanos, independientemente de que estén a favor o en contra de fumar.

Susan E. Compton, Tucson
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimados Votantes y Veteranos de Arizona,

Recuerdo cuando no hace mucho era perfectamente legal ir y fumar en cualquier parte salvo en hospitales. Cuando estaba en la milicia, el Gobierno solía incluir cigarrillos en mis provisiones. Pues bien, esos días se están acabando con rapidez.

¿Y saben algo?, me parece bien. Acepto que hay algunos lugares donde no se debería permitir fumar porque es un espacio común compartido por no fumadores, menores de edad y otras personas.

Sin embargo, pienso que hay algunos lugares donde debería estar permitido conservar el derecho a elegir. Luché por ese derecho, y creo que merezco unos cuantos lugares adonde pueda ir a disfrutar una cerveza y un cigarrillo ocasional, si así lo decido.

Los bares parecieran ser el último refugio para las personas que fuman en público, y el lugar adecuado para conservar esta alternativa. Por esta razón estoy a favor de la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona.

Esta ley crea una norma justa estatal que protege negocios pequeños, trabajos y una de las mayores industrias de Arizona, el turismo, a la vez que protege a menores y no fumadores. Es una opción acertada que conserva los lugares públicos que todos usamos, a la vez que me ofrece un lugar adonde ir.

Richard Park, Glendale
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimado Votante,

La política de Arizona es un asunto interesante y extraño. Como trabajador de un bar hay ciertas cosas de política por las que no puedo evitar sentir interés. Uno de esos asuntos es el relativo a fumar.

Los fumadores conforman una parte invaluable de mi base de clientes. Estoy muy consciente de sus intereses y de la porción que ellos representan en mi clientela general. Yo decido trabajar en este establecimiento y conozco las consecuencias de esta decisión.

Podría escoger trabajar en un bar para no fumadores si así lo quisiera, sin embargo, tengo la libertad de decidir, y pienso que las personas deberían estar en libertad de decidir fumar, si así lo desean.

Trabajo en un bar, no en un lugar lleno de niños. Sirvo a adultos que pueden tomar decisiones adultas. La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona protege a niños y no fumadores prohibiendo fumar en lugares públicos cerrados y en sitios de trabajo, con algunas excepciones sensatas tales como tiendas de tabaco y bares.

A aquellas personas que tratan de hacer que el Gobierno vele por mí y por mi seguridad, les digo: "Gracias, pero no, gracias". Soy un adulto y puedo tomar mis propias decisiones. ¡Otras personas también deberían hacerlo! Vote Sí.

Denise Bauldry, Sun City
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimado Votante,

He sido barman por muchos años. Cuando opté por esta profesión, conocía el tipo de ambiente en el que estaría trabajando. Acepté el hecho de que los clientes fumadores pueden ser parte del área, y escogí trabajar en este ambiente. Si tuviera que hacer todo de nuevo, aún escogería trabajar en este ambiente.

Si quisiera o necesitara trabajar en un sitio de trabajo libre de humo, hubiera escogido un bar para no fumadores. Trabajo en el lugar donde trabajo porque tiene una mezcla ecléctica de clientes que hacen que el bar sea interesante. Tenemos un núcleo excelente de clientes locales o visitantes de la zona. Cuando las personas vienen al bar, están conscientes del ambiente al que están entrando. Lo que es más importante, decidieron estar en ese ambiente.

La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona conserva la opción mientras protege los derechos de los no fumadores. Una prohibición total me perjudicaría más de lo que me ayudaría jamás. Es malo para mí y para mis clientes. Vote SÍ por la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona. Además quiero que sepan que yo solía ser fumador.

Laura Anderson, Phoenix
Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

Estimado Votante,

Soy dueño de una tienda de tabaco. Sirvo a mi clientela adulta ofreciéndoles los productos lícitos que desea comprar. No fuerzo a nadie a entrar a mi tienda ni a que use tabaco.

El aspecto más importante de ser norteamericano es tener la libertad de decidir participar en una conducta lícita en lugares públicos. El gran Estado de Arizona tiene una historia larga y digna sobre el respeto de los derechos de todas las personas, tanto fumadores como no fumadores. También respeto los derechos de todas las personas y pienso que en lugar de prohibir fumar en todas partes, todos deberíamos tener la libertad de decidir si frecuentamos o no un establecimiento donde esté permitido fumar.

La Proposición 206 es una ley equilibrada que protege a no fumadores y niños mediante la prohibición de fumar en la mayoría de los lugares públicos con algunas pocas excepciones, incluyendo bares y tiendas de tabaco. Es una regla uniforme que aplica en todo el estado.

La Proposición 206 es acertada y razonable. Toma una buena idea y la vuelve práctica.

VOTE SÍ.

Bart Gerber, Phoenix

Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

Estimados votantes,

La gente en Arizona necesita asegurarse de que reciben los hechos directamente sobre las iniciativas en cuanto a fumar que aparecerán en la próxima boleta electoral. Una de las leyes es una prohibición absoluta manifiesta, la cual restringe la libertad y elimina la opción. En noviembre habrá una opción mejor para los votantes.

La mejor opción es la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona. Prohibirá fumar en lugares públicos cerrados y en sitios de trabajo con algunas excepciones sensatas tales como tiendas de tabaco y bares.

La Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona es una ley relativa a fumar que en realidad tiene sentido. Es un plan que reemplazaría el remiendo de políticas similares en Arizona y establecería una norma única para todo el Estado, que además ofrece alternativas.

Trabajadores y clientes pueden escoger estar en un bar donde se permita fumar o un bar donde esté prohibido fumar. De cualquier forma, sabrán por adelantado si se va a permitir fumar, pero también se respetan los derechos de cada persona.

Esto simplemente tiene sentido.

Espero que se unan a mí y a cientos de otros propietarios de negocios pequeños y voten SÍ.

Mario Lizarraga, Florence

Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

¡Deberíamos proteger la opción!

La gente en Arizona aún fuma. Pareciera que no fuera necesario dejar esto por sentado, pero estoy escribiendo porque temo que tal conocimiento común está siendo simplemente ignorado. Como dueño de Margarita Bay Bar, les aseguro que esto es verdad.

Cuando las personas van a bares y clubes les gusta fumar. No todo el mundo lo hace, pero ese no es el punto. La realidad de la situación es que una prohibición de fumar integral perjudicaría severamente la industria hotelera, sus múltiples empleados en el Estado de Arizona y a las familias de esas personas.

Lo que se necesita es una política relativa a fumar que tome en cuenta estas realidades y que tenga sentido; una política que prohíba fumar en lugares públicos, pero que realice excepciones necesarias y adecuadas para bares y tiendas de tabaco.

La mejor opción para esto es la política presentada por Arizona Non-Smoker Protection Committee. Es un enfoque con sentido común que efectivamente prohíbe fumar a la vez que toma en cuenta las realidades de la vida en Arizona.

Pido que todos mis compatriotas arizonenses tengan presente los intereses y las cosas buenas de la industria hotelera, así como la necesidad de un enfoque con sentido común sobre este asunto, al momento de considerar cualquier política posible relativa a fumar para Arizona.

Existen múltiples bares en una amplia gama donde no se permite fumar, de forma que los no fumadores pueden disfrutar de un trago en un ambiente libre de humo. En cuanto al asunto del humo en el sitio de trabajo, mis empleados no fumadores están al tanto de los llamados peligros del humo de segunda mano, sin embargo, decidieron trabajar aquí y apoyan esta política.

Otra preocupación en mente, es que no tengo la opción de construir un patio al aire libre para atender a los fumadores, tal como están haciendo otros bares. Esto me coloca en una desventaja competitiva.

Por favor únase a mí, vote SÍ.

Dennis Murphy, Margarita Bay Inc., Tucson

Pagado por "Arizona Non-Smoker Protection Committee"

ARGUMENTOS "EN CONTRA" DE LA PROPOSICIÓN 206

MÉDICO DE EMERGENCIAS DICE "NO A LA 206"

Los riesgos de salud por la exposición al humo de segunda mano han sido comprobados por cientos de estudios científicos durante los últimos 20 años. Así que uno pensaría que una iniciativa que restringiría fumar en restaurantes potenciaría nuestra salud; pero la llamada Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona es un lobo disfrazado de cordero, y sería mejor que se llamara "La Ley de la Industria Tabacalera para Fomentar Infartos y Cáncer".

Esta ley poco convincente, financiada por la industria tabacalera, presenta cuatro problemas principales. Primero, permite fumar en áreas de restaurantes con "ventilación aparte". La ventilación no protege a los trabajadores en tales áreas (tal como lo documentó recientemente la Asociación Norteamericana de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado) y no evitará que el humo tóxico se filtre a las áreas de "no fumadores". Segundo, permite que se fume en bares, poniendo en peligro tanto a clientes como a empleados. Tercero, esta ley no tiene método de fondo o provisión para que entre en vigencia, dando cabida al incumplimiento sin penalidades. Cuarto, esta iniciativa contiene una cláusula de prioridad

que anula porciones de leyes sobre el aire puro que ya están en vigor en varias comunidades locales.

En años recientes, los ciudadanos de unos 18 estados han logrado obtener protección real contra el humo de segunda mano. La gente de Arizona se merece lo mismo. Desafortunadamente, la Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona falla en proteger nuestra salud y debería ser rechazada.

Keith Kaback, M.D., Médico de Emergencias, Tucson

La American Lung Association of Arizona (Asociación Americana del Pulmón en Arizona) pide votar "NO" por la Proposición 206

Durante años, la industria tabacalera ha intentado engañar a los norteamericanos. Ahora, el gigante de la industria RJ Reynolds se está enfocando específicamente en los arizonenses con una poco convincente y engañosamente intitulada iniciativa llamada Ley de la Protección de No Fumadores de Arizona. Su preocupación no es el bienestar de los arizonenses, sino más bien su propio balance final.

Lo que RJ Reynolds trata de mantener vigorosamente fuera del foro público son los hechos sobre los peligros del humo de segunda mano:

- Meseros y meseras tienen casi el doble de riesgo de cáncer de pulmón debido a la exposición involuntaria al humo de tabaco ambiental (ETS, *siglas en inglés*).
- El humo de segunda mano está asociado a efectos graves en la salud, incluyendo crecimiento fetal retardado, asma, infecciones respiratorias de las vías bajas, cáncer pulmonar y nasal y enfermedades cardiacas.
- Cada año, el humo de tabaco ambiental (HTA) mata aproximadamente a 53.000 norteamericanos.
- La exposición al humo de segunda mano incrementa el riesgo de bronquitis y neumonía en niños. La Agencia de Protección Ambiental (APA) calcula que cada año, entre 150,000 y 300.000 de estos casos en infantes y niños son atribuibles a la exposición al humo de segunda mano.
- 17% de los casos de cáncer pulmonar en adultos no fumadores se puede atribuir a altos niveles de humo de segunda mano durante la niñez y la adolescencia.

Luego de observar los hechos, sabemos que no existe ningún nivel seguro de exposición al carcinógeno del Grupo A, tal como el humo de segunda mano. Al oponerse a esta iniciativa, apoyará el derecho de todos los arizonenses a respirar aire limpio y a tener vidas más prolongadas y saludables. Por favor únase a American Lung Association of Arizona, American Cancer Society (Sociedad Americana de Cáncer), American Heart Association (Asociación Americana del Corazón) y Arizona Hospital and Healthcare Association (Asociación de Hospitales y Asistencia Médica de Arizona) para OPONERSE a esta iniciativa perjudicial.

Charles Finch, D.O., Co-presidente, Arizona Board, American Lung Association of Arizona, Scottsdale

Keith Kaback, M.D., Co-presidente, Arizona Board, American Lung Association of Arizona, Tucson

Pagado por "American Lung Association of Arizona/New México"

Grupos de Salud piden votar "NO" por la Proposición 206

Como las organizaciones de salud voluntarias más grandes comprometidas a eliminar las cardiopatías, el cáncer y las enfermedades respiratorias, American Cancer Society (Sociedad Americana de Cáncer), American Lung Association (Asociación Americana del Pulmón), American Heart Association (Asociación Americana del Corazón), así como Arizona Hospital and Healthcare Association (Asociación de Hospitales y Asistencia Médica de Arizona) se oponen categóricamente a la Proposición 206, Ley de la Protección de No Fumadores de JR Reinolds. Le pedimos que se una a nuestros miles de voluntarios y partidarios en Arizona y vote "NO" por esta Proposición.

La Proposición 206 es una iniciativa interesada, corrupta y con vacío legal financiada por la industria tabacalera. Esta medida no protegerá a los no fumadores ni nuestra salud, sino más bien protegerá las ganancias de las compañías tabacaleras.Arizona Libre de Humo es la única medida que crearía sitios de trabajo sin humo para todo arizonense y aseguraría un futuro saludable para nuestros hijos. La meta de la Proposición 206 consiste en mantener a los arizonenses fumando en restaurantes, bares y otros sitios de trabajo. Se trata de las ganancias de la compañía tabacalera, no de proteger la salud de las personas.

Esta iniciativa engañosa realmente:

-Permitiría fumar en áreas de restaurantes, pistas de bolos y hoteles donde se vendan bebidas alcohólicas, así como en bares.

-Anularía protecciones sobre fumar existentes en comunidades en toda Arizona, incluyendo Tempe, Prescott, Flagstaff y Sedona.

-No proveería ninguna agencia de control designada para implementar y hacer cumplir la ley.

-Evitaría que comunidades locales aprueben protecciones de salud futuras contra el humo de segunda mano.

La ciencia es clara: No existe un nivel seguro de exposición al humo de segunda mano. American Cancer Society, American Lung Association, American Heart Association, U.S. Surgeon General (Cirujano General de los EE.UU.), U.S. Centers for Disease Control and Prevention (Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los EE.UU.), así como innumerables grupos de salud, están todos de acuerdo en que separar a fumadores y no fumadores en el mismo espacio no resulta efectivo. No se deje engañar por esta aparente iniciativa. Vote "NO" por la Proposición 206.

Atentamente,

Bill J. Pfeifer, Presidente, Arizona Libre de Humo, Tempe

Pagado por " Smoke Free Arizona Campaign"

American Cancer Society (Sociedad Americana de Cáncer) exhorta a votar "NO"

El humo de segunda mano es un peligro sanitario público que causa cáncer, cardiopatías y enfermedades respiratorias. La Proposición 206 alega que elimina el humo de segunda mano mediante sistemas de ventilación, en lugar de prohibir fumar en restaurantes, salones de boliche y otros establecimientos donde se vende licor. La industria tabacalera, patrocinador de la Proposición 206, sabe que las tecnologías de ventilación no protegen a los clientes de los efectos dañinos por respirar humo de segunda mano. Únicamente están interesados en confundir a los votantes sobre la medida que realmente nos protege,Arizona Libre de Humo. La verdad es que la única forma de mantener el humo fuera de las áreas de no fumadores

consiste en la eliminación total de fumadores en áreas cerradas.

La evidencia demuestra que la ventilación es inefectiva y costosa. Ninguna agencia tecnológica de los EE.UU. ha descubierto que los sistemas de ventilación reduzcan la exposición en el trabajo al humo de segunda mano a un nivel aceptable. Incluso los fabricantes y distribuidores de tecnologías de filtración de aire admiten que sus productos no protegen a los consumidores de riesgos a la salud impuestos por humo de segunda mano. Los presupuestos para crear sistemas de ventilación doble para separar las áreas de fumadores, según lo requiere la Proposición 206, se encuentran entre $30.000 y $50.000. ¿Cuántos negocios pequeños pueden pagar esa cantidad? La Proposición 206 no protege los derechos de los no fumadores sino que continuará permitiendo que se fume en restaurantes, salones de boliche, salas de pool y bares.

La American Cancer Society cree que todos los arizonenses tienen derecho a respirar aire puro. La historia nos ha mostrado que el humo no sabe permanecer en un "área designada para fumadores" y simplemente separar fumadores de no fumadores no funciona. Vote "NO" por la Proposición 206.

John Craft, Vicepresidente de Prevención y Detección Oportuna, American Cancer Society, Great West Division, Fountain Hills

Sharlene R. Bozack, Vicepresidenta de Relaciones Gubernamentales, American Cancer Society, Great West Division, Tempe

Pagado por "American Cancer Society"

Argumento en contra de la Proposición 206
Impacto Económico

La industria tabacalera y otros partidarios de la Proposición 206 alegan que mediante la exoneración de bares están protegiendo estos negocios del impacto económico que sufrirían si no permiten fumadores. Este es un argumento falso. NINGÚN estado o municipio que haya aprobado una ley en pro del aire libre de humo ha visto un impacto económico negativo como resultado de la ley. De hecho, *ningún estudio científicamente válido ha comprobado que las leyes sobre aire libre de humo afecten negativamente la industria de bares.* En Nueva York, el número de bares en el estado incrementó en 3,5% luego de que su ley sobre aire libre de humo entrara en vigor. En California, las ganancias de restaurantes y bares han incrementado anualmente desde que su ley sobre aire sin humo fue promulgada en 1997.

Con observar los detalles de la Proposición 206 queda en evidencia por qué RJ Reynolds, una de las compañías tabacaleras más grandes del mundo, está invirtiendo cientos de miles de dólares para apoyar su aprobación.

La razón por la que la industria tabacalera está luchando contra una ley estricta y apoyando la Proposición 206 se basa en una realidad económica distinta pero completamente válida; cuando se aprueban leyes estrictas para conservar el aire libre de humo, la gente fuma menos cigarrillos. Esto perjudica el balance final de la industria tabacalera. En otras palabras, la Proposición 206, de ser aprobada, protegería las ganancias de la industria tabacalera mientras que continuaría permitiendo a los trabajadores y al público a estar expuestos a químicos letales que se encuentran en el humo de segunda mano.

La American Heart Association sabe que los arizonenses podrán ver a través de la pantalla de humo de RJ Reynolds y apoyarán la única iniciativa, la Proposición 201, la cual protege a todos los arizonenses del humo de segunda mano. La Proposición 201 es la única iniciativa respaldada por American Heart Association, American Cancer Society, American Lung Association y Arizona Hospital and Healthcare Association. Vote No por la Proposición 206 y Sí por la Proposición 201.

Atentamente,

Karen LaPolice Cummins, Vicepresidenta Principal de Phoenix, Denver, Hawaii, American Heart Association, Scottsdale

Mary Lee Hyatt, Vicepresidenta, Iniciativas de Corazón y Derrames Cerebrales, American Heart Association, Phoenix

Pagado por "American Heart Association, Inc."

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 206

PROPUESTA POR PETICIÓN DE INICIATIVA

TÍTULO OFICIAL UNA MEDIDA DE INICIATIVA QUE ENMIENDA EL TÍTULO 36, CAPÍTULO 6, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, REVOCANDO LAS SECCIONES 36.601.01 Y 36-601.02; AGREGANDO LA NUEVA SECCIÓN 36-601.01; RELACIONADA AL FUMAR
TÍTULO DESCRIPTIVO PROHÍBE EL FUMAR EN TODOS LOS LUGARES PÚBLICOS Y LUGARES DE TRABAJO; EXIME A LOS BARES CON SISTEMAS SEPARADOS DE VENTILACIÓN QUE PROHÍBEN LOS MENORES, RESIDENCIAS PRIVADAS, TIENDAS DE TABACO, HABITACIONES DESIGNADAS DE HOTELES/MOTELES, CLUBES DE VETERANOS Y FRATERNALES, CEREMONIAS RELIGIOSAS DE NATIVO AMERICANOS Y PATIOS EXTERIORES; REQUIERE CARTELES DE NO FUMAR; REEMPLAZA LAS REGULACIONES LOCALES; ESTABLECE MULTAS PARA VIOLACIONES.

PROPOSICIÓN 206

Un voto de "sí" tendrá el efecto de prohibir el fumar en todos los lugares públicos y lugares de trabajo mientras exime los bares que prohíben los menores y tienen sistemas separados de ventilación, residencias privadas, tiendas de tabaco, habitaciones designadas de hoteles/moteles, clubes de veteranos y fraternales, ceremonias religiosas de nativo americanos y patios exteriores y prohibirá los menores en bares que permiten el fumar y requerirá que se fijan carteles de no fumar donde es prohibido fumar.	**SÍ** ☐
Un voto de "no" tendrá el efecto de retener las leyes actuales con respecto al fumar en lugares públicos y lugares de trabajo y dejando implementadas las actuales regulaciones municipales de fumar.	**NO** ☐

La traducción en español de los argumentos “a favor” y “en contra” trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

PROPOSICIÓN 207

TÍTULO OFICIAL

UNA MEDIDA DE INICIATIVA

QUE ENMIENDA EL TÍTULO 12, CAPÍTULO 8, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, AGREGANDO EL ARTÍCULO 2.1; RELACIONADA CON LA LEY DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PRIVADA.

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Que sea promulgada por el Pueblo del Estado de Arizona:

Sección 1. Título corto

Se puede citar esta ley como la "Ley de la Protección de los Derechos de Propiedad Privada".

Sec. 2. Conclusiones y declaraciones

A. El pueblo de Arizona concluye y declara:

1. El artículo 2, sección 17 de nuestra Constitución Estatal declara muy claramente que la propiedad privada no se confiscará para el uso privado.

2. Además, nuestra Constitución dispone que ninguna persona sea privada de propiedad sin el debido proceso de ley.

3. Finalmente, nuestra Constitución no permite que se confisque ni dañe propiedad sin primero dar compensación justa.

4. A pesar de estos claros derechos constitucionales, los gobiernos del estado y los municipios de Arizona constantemente cercenan los derechos de los ciudadanos privados a poseer y usar su propiedad, lo que requiere que la gente de este Estado trate de obtener reparación en nuestras cortes estatales y federales que no siempre han protegido adecuadamente los derechos de propiedad privada tal como es exigido por las Constituciones Estatales y Federales. Por ejemplo:

(a) Un fallo reciente de la Corte Suprema de los Estados Unidos, Kelo v. Ciudad de New London, permitió a una ciudad ejercer el poder del derecho a expropiar para confiscar la casa de un ciudadano para el propósito de transferir control de la tierra a un promotor comercial privado.

(b) La Ciudad de Mesa usó el derecho a expropiar para adquirir y demoler casas para un proyecto de reurbanización que incluyó un hotel y un parque de agua. Después de que la financiación del promotor fracasó, se abandonó el proyecto y la propiedad se quedó baldía.

(c) La Ciudad de Mesa entabló acciones de expropiación contra Randy Bailey, para confiscar el taller de frenos propiedad de su familia y contra Patrick Dennis para confiscar su taller de carrocería, para que los dueños de negocios locales pudieran trasladar y expandir una ferretería y una tienda de electrodomésticos.

(d) La Ciudad de Tempe inició una acción de derecho a expropiar para expropiar la casa de Kenneth y Mary Ann Pillow para transferir su propiedad a un promotor privado que pensó construir casas lujosas de alta calidad.

(e) La Ciudad de Chandler entabló una acción de expropiación contra un restaurante de comida rápida para reemplazar el restaurante de comida rápida con usos de restaurantes y tiendas al por menor de alta calidad.

(f) Tras el fallo de Kelo, la Ciudad de Tempe recientemente intentó expropiar propiedad en un parque industrial para hacer lugar para un centro comercial enorme de tiendas al por menor.

(g) La Ciudad de Tempe informó a los dueños de un boliche en Apache Boulevard que la ciudad intentaba apropiar su propiedad y les informó que no debieran hacer otras mejoras al terreno. Haciendo caso al consejo de Tempe, los dueños no hicieron otras mejoras y en última instancia perdieron contratos de ligas de boliche y cerraron el negocio. La Corte de Apelaciones negó la solicitud de los dueños de compensación justa.

(h) Las cortes también les han permitido a los gobiernos estatales y locales imponer prohibiciones y restricciones significativas sobre la utilización de propiedad personal sin compensar a los dueños por la pérdida económica del valor de esa propiedad.

5. Para los propietarios de casas en zonas designadas como barrios bajos o deteriorados, la compensación recibida cuando se confisca una residencia primaria no es verdaderamente justa como se requiere por nuestra constitución estatal.

6. Además, aun cuando se confisca para un uso público válido, los procesos judiciales disponibles para que los dueños obtengan compensación justa son onerosos, costosos e injustos.

B. Al haber hecho las determinaciones anteriores, el pueblo de Arizona declara que todos los derechos de propiedad son derechos fundamentales y que todas personas tienen derechos inalienables, incluyendo el derecho a adquirir, poseer, controlar y proteger propiedad. Por consiguiente, los ciudadanos del Estado de Arizona por la presente adoptan la Ley de la Protección de los Derechos de Propiedad Privada para asegurar que los ciudadanos de Arizona no pierdan su casa o propiedad ni pierdan el valor de su casa o propiedad sin compensación justa. Siempre que los gobiernos estatales o locales confiscan o disminuyen el valor de la propiedad privada, es la intención de esta ley que el dueño recibirá compensación justa, o por negociación o por un proceso judicial eficiente y justo.

Sec. 3. El título 12, capítulo 8, Estatutos Revisados de Arizona, es enmendado agregando el artículo 2.1, para decir:

Artículo 2.1. LEY DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PRIVADA

12-1131. SE PUEDE CONFISCAR PROPIEDAD SOLAMENTE PARA EL USO PÚBLICO QUE CONCUERDA CON ESTE ARTÍCULO

SE PUEDE EJERCER EL DERECHO DE EXPROPIAR SOLAMENTE SI EL USO DEL DERECHO DE EXPROPIAR ESTÁ AUTORIZADO POR ESTE ESTADO, SI POR ESTATUTO O DE OTRA MANERA, Y PARA UN USO PÚBLICO COMO SE DEFINE POR ESTE ARTÍCULO.

12-1132. PESO DE LA PRUEBA

A. EN TODAS LAS ACCIONES DEL DERECHO DE EXPROPIAR, LA JUDICATURA CUMPLIRÁ EL MANDATO DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL DE QUE SIEMPRE QUE SE HACE UN INTENTO POR CONFISCAR PROPIEDAD PRIVADA PARA UN USO QUE SE ALEGA ES DE SER PÚBLICO, LA CUESTIÓN DE SI EL USO CONTEMPLADO DE VERDAD SEA PÚBLICO SERÁ UNA CUESTIÓN JUDICIAL Y DETERMINADA COMO TAL SIN PENSAR EN NINGUNA AFIRMACIÓN LEGISLATIVA QUE EL USO ES PÚBLICO.

B. EN CUALQUIER ACCIÓN DEL DERECHO DE EXPROPIAR PARA EL PROPÓSITO DE LA ERRADICACIÓN Y REURBANIZACIÓN DE ZONAS DETERIORADAS, ESTE ESTADO O UNA SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE ESTE ESTADO ESTABLECERÁ POR PRUEBAS CLARAS Y CONVINCENTES QUE CADA PARCELA ES NECESARIA PARA ELIMINAR UNA AMENAZA DIRECTA A LA SALUD O SEGURIDAD PÚBLICA CAUSADA POR LA PROPIEDAD EN SU CONDICIÓN ACTUAL, INCLUYENDO QUITAR LAS ESTRUCTURAS QUE NO SE PUEDEN REPARAR O QUE SON INHABITABLES O NO APTAS PARA USO HUMANO, O PARA ADQUIRIR PROPIEDAD ABANDONADA Y QUE NO EXISTE NINGUNA ALTERNATIVA RAZONABLE A LA EXPROPIACIÓN.

12-1133. COMPENSACIÓN JUSTA; ERRADICACIÓN Y REURBANIZACIÓN DE ZONAS DETERIORADAS

EN CUALQUIER ACCIÓN DEL DERECHO DE EXPROPIAR PARA EL PROPÓSITO DE LA ERRADICACIÓN Y

REURBANIZACIÓN DE ZONAS DETERIORADAS, SI SE CONFISCA PROPIEDAD PRIVADA QUE CONSTA DE LA RESIDENCIA PRINCIPAL DE UNA PERSONA, SE PROPORCIONARÁN A LOS OCUPANTES UNA VIVIENDA COMPARABLE DE REEMPLAZO QUE ES DECENTE, SEGURA Y SALUBRE COMO SE DEFINEN EN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE TRASLADO, SECCIÓN 11-961 ET SEQ. Y 42 USC 4601 ET SEQ. Y LAS REGULACIONES PROMULGADAS SEGÚN ESAS. A LA ELECCIÓN DEL DUEÑO, SI SE DESEA COMPENSACIÓN MONETARIA EN LUGAR DE UNA VIVIENDA DE REEMPLAZO, LA CANTIDAD DE COMPENSACIÓN JUSTA QUE SE HACE Y DETERMINA PARA ESA CONFISCACIÓN NO SERÁ MENOS DE LA SUMA DE DINERO QUE SERÍA NECESARIA PARA COMPRAR UNA VIVIENDA COMPARABLE DE REEMPLAZO QUE ES DECENTE, SEGURA Y SALUBRE COMO SE DEFINEN EN LAS LEYES Y REGULACIONES FEDERALES Y ESTATALES DE TRASLADO.

12-1134. DISMINUCIÓN DE VALOR; COMPENSACIÓN JUSTA

A. SI LOS DERECHOS EXISTENTES A USAR, PARCELAR, VENDER O POSEER LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PRIVADA SON REDUCIDOS POR LA PROMULGACIÓN O APLICABILIDAD DE ALGUNA LEY ASÍ DEL USO DE TIERRA QUE SE PROMULGUE DESPUÉS DE LA FECHA QUE LA PROPIEDAD SEA TRANSFERIDA AL DUEÑO Y TAL ACCIÓN REDUCE EL VALOR JUSTO DEL MERCADO DE LA PROPIEDAD, EL DUEÑO TIENE DERECHO A COMPENSACIÓN JUSTA DE ESTE ESTADO O DE LA SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE ESTE ESTADO QUE PROMULGÓ LA LEY DEL USO DE TIERRA.

B. ESTA SECCIÓN NO SE APLICA A LAS LEYES DEL USO DE TIERRA QUE:

1. LIMITAN O PROHÍBEN EL USO O PARCELACIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL PÚBLICO. INCLUYENDO LAS REGLAS Y REGULACIONES RELACIONADAS CON LOS CÓDIGOS DE INCENDIO Y CONSTRUCCIÓN, SALUD Y SALUBRIDAD, TRANSPORTE O CONTROL DE TRÁFICO, DESECHOS SÓLIDOS O PELIGROSOS Y CONTROL DE POLUCIÓN;

2. LIMITAN O PROHÍBEN EL USO O PARCELACIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA COMÚNMENTE E HISTÓRICAMENTE RECONOCIDA COMO UNA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO SEGÚN LA LEY COMÚN;

3. SON REQUERIDAS POR LA LEY FEDERAL;

4. LIMITAN O PROHÍBEN EL USO O PARCELACIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL PROPÓSITO DE ALOJAR A DELICUENTES SEXUALES, VENDER DROGAS ILEGALES, CONTROL DE ALCOHOL O PORNOGRAFÍA, OBSCENIDAD, BAILE DESNUDO O TOPLESS Y OTROS NEGOCIOS ORIENTADOS A ADULTOS SI LAS LEYES DEL USO DE TIERRA CONCUERDAN CON LAS CONSTITUCIONES DE ESTE ESTADO Y LOS ESTADOS UNIDOS;

5. ESTABLECEN UBICACIONES PARA INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS;

6. NO REGULAN DIRECTAMENTE LA TIERRA DE UN DUEÑO; O

7. FUERON PROMULGADAS ANTES DE LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTA SECCIÓN.

C. ESTE ESTADO O LA SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE ESTE ESTADO QUE PROMULGÓ LA LEY DEL USO DE TIERRA TIENE EL PESO DE DEMOSTRAR QUE LA LEY DEL USO DE TIERRA ESTÁ EXENTA EN CONFORMIDAD CON EL INCISO B.

D. AL DUEÑO NO LE REQUERIRÁ PRESENTAR PRIMERO UNA SOLICITUD DEL USO DE TIERRA PARA QUITAR, MODIFICAR, VARIAR O DE OTRA MANERA ALTERAR LA APLICACIÓN DEL USO DE TIERRA A LA PROPIEDAD DEL DUEÑO COMO UN REQUISITO ESENCIAL PARA DEMANDAR O RECIBIR COMPENSACIÓN JUSTA EN CONFORMIDAD CON ESTA SECCIÓN.

E. SI UNA LEY DEL USO DE TIERRA CONTINÚA APLICARSE A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PRIVADA MÁS DE NOVENTA DÍAS DESPUÉS DE QUE EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD HAGA UNA DEMANDA POR ESCRITO EN UNA CANTIDAD ESPECÍFICA PARA COMPENSACIÓN JUSTA A ESTE ESTADO O LA SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE ESTE ESTADO QUE PROMULGÓ LA LEY DEL USO DE TIERRA, EL DUEÑO TIENE UNA CAUSA DE ACCIÓN PARA COMPENSACIÓN JUSTA EN UNA CORTE EN EL CONDADO EN CUAL LA PROPIEDAD ESTÁ UBICADA, A MENOS QUE ESTE ESTADO O LA SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE ESTE ESTADO Y EL DUEÑO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE LA CANTIDAD DE COMPENSACIÓN JUSTA QUE SEA PAGADA, O A MENOS QUE ESTE ESTADO O LA SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE ESTE ESTADO ENMIENDE, REVOQUE O PROPORCIONE AL TERRATENIENTE UNA EXENCIÓN VINCULANTE DEL HACER CUMPLIR LA LEY DEL USO DE TIERRA SOBRE LA PARCELA ESPECÍFICA DEL DUEÑO.

F. CUALQUIER DEMANDA DE REPARACIÓN PARA EL TERRATENIENTE O ALGUNA EXENCIÓN QUE SE CONCEDE EN LUGAR DE COMPENSACIÓN VA CON LA TIERRA.

G. UNA ACCIÓN POR COMPENSACIÓN JUSTA QUE SE BASA EN DISMINUCIÓN DE VALOR TIENE QUE SER HECHA, O PARA SIEMPRE PROHIBIDA, DENTRO DE TRES AÑOS DE LA FECHA DE VIGENCIA DE LA LEY DEL USO DE TIERRA, O DE LA PRIMERA FECHA DE LOS DERECHOS EXISTENTES DE USAR, PARCELAR, VENDER O POSEER LA PROPIEDAD SE APLICA A LA PARCELA DEL DUEÑO, LO QUE SEA MÁS TARDE.

H. LA REPARACIÓN CREADA POR ESTA SECCIÓN ES ADEMÁS DE CUALQUIER OTRA REPARACIÓN QUE SE DISPONE POR LAS LEYES Y CONSTITUCIÓN DE ESTE ESTADO O LOS ESTADO UNIDOS Y NO TIENE LA INTENCIÓN DE MODIFICAR O REEMPLAZAR NINGUNA OTRA REPARACIÓN.

I. NADA EN ESTA SECCIÓN PROHÍBE A ESTE ESTADO O ALGUNA SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE ESTE ESTADO DE LLEGAR A UN ACUERDO CON EL DUEÑO DE PROPIEDAD PRIVADA PARA RENUNCIAR A UNA DEMANDA DE DISMINUCIÓN DE VALOR CON RESPECTO A CUALQUIER ACCIÓN PROPUESTA POR ESTE ESTADO O UNA SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE ESTE ESTADO SOLICITADO POR EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD.

12-1135. HONORARIOS DE ABOGADO Y COSTOS

A. UN DUEÑO DE PROPIEDAD NO ES RESPONSABLE A ESTE ESTADO O NINGUNA SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE ESTE ESTADO DE LOS HONORARIOS DE ABOGADO O COSTOS EN NINGUNA ACCIÓN DEL DERECHO DE EXPROPIAR NI EN NINGUNA ACCIÓN POR DISMINUCIÓN DE VALOR.

B. SE CONCEDERÁ A UN DUEÑO DE PROPIEDAD LOS HONORARIOS RAZONABLES DE ABOGADO, COSTOS Y GASTOS EN CADA ACCIÓN DEL DERECHO DE EXPROPIAR EN CUAL LA CONFISCACIÓN SE DETERMINA SER NO DE UN USO PÚBLICO.

C. EN CUALQUIER ACCIÓN DEL DERECHO DE EXPROPIAR PARA EL PROPÓSITO DE LA ERRADICACIÓN Y REURBANIZACIÓN DE ZONAS DETERIORADAS, SE CONCEDERÁ A UN DUEÑO DE PROPIEDAD LOS HONORARIOS RAZONABLES DE ABOGADO EN CADA CASO EN CUAL LA CANTIDAD FINAL OFRECIDA POR LA MUNICIPALIDAD FUE MENOS DE LA CANTIDAD DETERMINADA POR UN JURADO O POR LA CORTE, SI EL JURADO ES RENUNCIADO POR EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD.

D. AL DEMANDANTE PREVALECIENTE EN UNA ACCIÓN POR COMPENSACIÓN JUSTA QUE SE BASA EN

DISMINUCIÓN DE VALOR EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 12-1134 SE PUEDE CONCEDER LOS COSTOS, GASTOS Y HONORARIOS RAZONABLES DE ABOGADO.

12-1136. DEFINICIONES

EN ESTE ARTÍCULO, A MENOS QUE EL CONTEXTO REQUIERA DE OTRA MANERA:

1. "VALOR JUSTO DEL MERCADO" SIGNIFICA EL PRECIO MÁS PROBABLE CALCULADO EN TÉRMINOS DE DINERO QUE LA TIERRA TRAERÍA SI SE EXPONE PARA VENTA EN EL MERCADO ABIERTO, CON TIEMPO RAZONABLE PERMITIDO EN CUAL ENCONTRAR UN COMPRADOR, QUE COMPRA CON CONOCIMIENTO DE TODOS LOS USOS Y PROPÓSITOS A CUALES ES ADAPTADA Y POR CUALES ES CAPAZ.

2. "COMPENSACIÓN JUSTA" PARA LOS PROPÓSITOS DE UNA ACCIÓN POR DISMINUCIÓN DE VALOR SIGNIFICA LA SUMA DE DINERO QUE ES IGUAL A LA REDUCCIÓN DE VALOR JUSTO EN EL MERCADO DE LA PROPIEDAD QUE RESULTA DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY DEL USO DE TIERRA A PARTIR DE LA FECHA DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY DEL USO DE TIERRA.

3. "LEY DEL USO DE TIERRA" SIGNIFICA CUALQUIER ESTATUTO, REGLA, ORDENANZA, REGULACIÓN O LEY PROMULGADO POR ESTE ESTADO O UNA SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE ESTE ESTADO QUE REGULA EL USO O PARCELACIÓN DE TIERRA O ALGÚN INTERÉS EN TIERRA O QUE REGULA LAS PRÁCTICAS ACEPTADAS DE AGRICULTURA O SILVICULTURA

4. "DUEÑO" SIGNIFICA EL TITULAR DEL TÍTULO DE DOMINIO DE DICHA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

5. "USO PÚBLICO":

(a) SIGNIFICA CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES:

(i) LA POSESIÓN, OCUPACIÓN Y DISFRUTE DE LA TIERRA POR EL PÚBLICO GENERAL O POR AGENCIAS PÚBLICAS;

(ii) EL USO DE TIERRA PARA LA CREACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS;

(iii) LA ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD PARA ELIMINAR UNA AMENAZA DIRECTA A LA SALUD O SEGURIDAD PÚBLICA CAUSADA POR LA PROPIEDAD EN SU CONDICIÓN ACTUAL, INCLUYENDO QUITAR UNA ESTRUCTURA QUE NO SE PUEDE REPARAR O QUE ES INHABITABLE O NO APTA PARA USO HUMANO; O

(iv) LA ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD ABANDONADA.

(b) NO INCLUYE LOS BENEFICIOS PÚBLICOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO, INCLUYENDO EN AUMENTO EN LA BASE DE IMPUESTOS, INGRESOS DE IMPUESTOS, EMPLEO O LA SALUD ECONÓMICA GENERAL.

6. "CONFISCADO" Y "CONFISCACIÓN" SIGNIFICAN LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD O USO DE UN DUEÑO DE PROPIEDAD PRIVADA A ESTE ESTADO O SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE ESTE ESTADO O A CUALQUIER PERSONA APARTE DE ESTE ESTADO O SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE ESTE ESTADO.

12-1137. APLICABILIDAD

SI SURGE UN CONFLICTO ENTRE ESTE ARTÍCULO Y ALGUNA OTRA LEY, ESTE ARTÍCULO CONTROLA.

12-1138. SEPARABILIDAD

SI ALGUNA DISPOSICIÓN DE ESTA LEY O SU APLICACIÓN A CUALQUIER PERSONA O CIRCUNSTANCIA SE CONSIDERA SER INVÁLIDO, ESA INVALIDEZ NO AFECTA LAS OTRAS DISPOSICIONES O APLICACIONES DE LA LEY QUE SE PUEDEN ENTRAR EN VIGOR SIN LA DISPOSICIÓN O APLICACIÓN INVÁLIDA, Y A ESTE FIN LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON SEPARABLES.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

El derecho a expropiar es el poder del gobierno para tomar la propiedad privada para el uso público. La Proposición 207 expone los derechos de un dueño de propiedad cuando el estado o un gobierno local ejerce el poder del derecho a expropiar. (Estos derechos son además de los actuales derechos estatutarios y constitucionales.)

La Proposición 207 limitaría el uso del derecho a expropiación a las situaciones en cuales el derecho a expropiar está autorizado por el estado y la propiedad confiscada se pone al uso público. Esta proposición define "uso público" para incluir:

1. El uso de tierra por el público general o por agencias públicas.
2. El uso de tierra para servicios públicos.
3. La adquisición de propiedad para eliminar una amenaza directa para la salud o seguridad pública causada por la condición actual de la propiedad.
4. La adquisición de propiedad abandonada.

La Proposición 207 excluye de la definición del uso público los beneficios públicos del desarrollo económico.

La constitución de Arizona prohíbe a un gobierno de confiscar la propiedad privada, a menos que el gobierno dé compensación justa al dueño de la propiedad. La Proposición 207 dispone que, como compensación justa cuando se confisca la residencia primaria de una persona por un gobierno, se tiene que dar a la persona una vivienda comparable de reemplazo que es decente, segura y salubre. El dueño de la propiedad puede elegir recibir compensación de dinero en lugar de la vivienda de reemplazo.

La Proposición 207 también dispone que un dueño de propiedad tiene derecho a compensación justa si el valor de la propiedad de la persona se reduce por la promulgación de una ley de la utilización de tierra. Una ley de la utilización de tierra se define como una ley que regula la utilización o parcelación de tierra, tal como leyes municipales de zonificación, o que regula las prácticas aceptadas de agricultura o silvicultura. La proposición expone siete tipos de leyes de la utilización de tierra que están exentos del requisito de compensación.

Si un dueño de propiedad tuvo éxito en un juicio del derecho de expropiar, la Proposición 207 requeriría al gobierno pagar los honorarios de abogado y costos del dueño de la propiedad. Si un dueño de propiedad tuvo éxito en un juicio para la reducción del valor de la propiedad, la corte podría otorgar los honorarios de abogado y costos.

RESUMEN DEL IMPACTO FISCAL

La Ley Estatal requiere que el Personal del Comité Legislativo Conjunto del Presupuesto (JLBC) prepare un resumen del impacto fiscal de ciertas medidas en la boleta electoral. La Proposición 207 puede aumentar el costo al gobierno estatal y local para adquirir propiedad privada para el uso público en algunas circunstancias. La proposición también requiere que un dueño de propiedad sea compensado, incluyendo honorarios razonables de abogado, si el valor de la propiedad de una persona es reducido por la promulgación de una ley de la utilización de tierra.

La proposición también prohíbe el uso del derecho de expropiar para el desarrollo económico. Si los gobiernos estatales y locales reducen su uso del derecho a expropiar como resultado, sus costos de compensación pueden disminuir.

El impacto fiscal en general será afectado por cómo la proposición afecta el nivel de desarrollo económico en una comunidad.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 207

El año pasado, la Corte Suprema de los EE.UU. Aprobó el abuso del derecho a expropiar con su controversial decisión,

Kelo contra New London, en la que afirmaba que los gobiernos pueden expropiar propiedades privadas para el desarrollo de terceros privados. Desde entonces, los derechos de propiedad privada se han derribado literalmente en todo el país, con informes de abuso del derecho a expropiar disparándose desde el año pasado.

En noviembre, los arizonenses tendrán la oportunidad de votar por volver a tener sus derechos de propiedad con la Proposición 207. Esta proposición, el Arizona HomeOwners Protection Effort (HOPE) (Esfuerzo de Protección de Propietarios de Casas de Arizona) devolverá protección a toda prueba a los derechos de propiedad en nuestro Estado.

La Proposición 207 trata la expropiación de propiedades por parte del gobierno, ya sea mediante el derecho a expropiar o regulación de no compensación. Actualmente, en Arizona el valor de su propiedad puede tacharse con un simple trazo del bolígrafo de un burócrata, y conforme con nuestra ley vigente, no se requiere compensación alguna. Los gobiernos locales también pueden expropiar su propiedad mediante el derecho a expropiar, y su único recurso será luchar en los tribunales. Necesitamos una ley en los libros que proteja a los arizonenses de estos tipos de abusos. Por eso necesitamos la Proposición 207.

La Proposición 207 evitará que la propiedad privada de los arizonenses sea expropiada injustamente (para desarrollos privados y con mayores impuestos) y requerirá que los propietarios sean compensados justamente en caso de expropiación. Es muy simple, y es lo correcto.

Ningún hogar está a salvo de la confiscación del gobierno mientras se permita que estas expropiaciones, tanto el derecho a expropiar como de regulación de no compensación, continúen. Miles de personas en todo el Estado ya se han unido para acabar con estas expropiaciones del gobierno en Arizona. El comité de HOPE entregó cerca de 225.000 firmas para que la medida fuera a votación electoral.

Si usted valora sus derechos de propiedad, únase a nosotros. Vote sí por la Proposición 207 en noviembre.

Carol Springer, Presidenta, Arizona HOPE, Prescott,
Pagado por "Arizona Home Owners Protection Effort"

La Arizona Farm Bureau (Agencia de Granjas de Arizona) apoya la Proposición 207.

Esta proposición enmienda la Constitución de Arizona para reforzar que las definiciones de "uso público" en el proceso del derecho a expropiar son en realidad competencia del sistema judicial y no de ciudades, condados o del gobierno estatal. También establece más claridad y procesos para que la demolición de casas insalubres esté verdaderamente garantizada, y no un esfuerzo disfrazado como un intento por "mejorar" la propiedad privada y transferirla de una mano privada a otra, en lugar de necesidades públicas legítimas y limitadas.

Esta proposición también trata la área de "expropiaciones", es decir, la reducción en el precio justo de mercado debido a la aprobación de alguna ley de uso de tierras.

Con la incertidumbre creada por la Corte Suprema de los EE.UU. con la decisión de Kelo, la cual obliga a propietarios a mirar por encima de sus hombros y a no fiarse del gobierno, esta proposición hace perder el entusiasmo de los gobiernos locales por emplear el derecho a expropiar para todo lo que quieran.

Nuestras instituciones (las constituciones de los EE.UU. y Arizona, y la Declaración de Derechos) fueron diseñadas para proteger la propiedad privada. La decisión Kelo socava esas instituciones. No debería temer al gobierno como dueño de la propiedad privada. Esta Proposición fortalece nuestra Constitución en cuanto a derechos de propiedad.

Vote **SÍ** por la Proposición 207

Kevin G. Rogers, Presidente, Arizona Farm Bureau, Mesa
James W. Klinker, Jefe de Administración, Arizona Farm Bureau, Mesa
Pagado por "Arizona Farm Bureau"

Me he desempeñado con orgullo como policía de la Fuerza Aérea de los EE.UU., como Procurador Municipal Adjunto de la Ciudad de Flagstaff (fiscal acusador) y como Procurador Adjunto del Condado Maricopa (fiscal acusador de delitos graves). En estos cargos gubernamentales aprendí a buscar y tratar de encontrar la justicia, no solo arrestos o condenas. Vi que el abuso del poder gubernamental era un mal que debe evitarse.

En el 2002, descubrí que muchos funcionarios gubernamentales nunca aprendieron esta lección. Fui testigo de la vergonzosa arrogancia y abuso de poder de funcionarios de mi ciudad natal. En el caso de la Ciudad de Tempe contra Pillow, "los bravucones de la reurbanización" de la ciudad (es decir, nuestro alcalde, miembros del ayuntamiento, personal de reurbanización y procuradores municipales) abusaron de su poder del derecho a expropiar al tratar de expropiar el hogar de una pareja de personas de la tercera edad. La ciudad había hecho un trato con un urbanizador para declarar el área como zona de reurbanización, y literalmente derribaron la mayoría de las propiedades privadas del área para la venta por tan solo una fracción de su valor. La ciudad hizo un trato fabuloso con los urbanizadores para aumentar los ingresos por impuestos y construir casas unifamiliares (town houses). Como abogado litigante, me sentí orgulloso de representar a al señor y la señora Pillow en su lucha exitosa por salvar su hogar.

El Artículo 2, Sección 17, de la Constitución de Arizona y el caso Bailey Brake no son suficiente. Cuando "los barvucones de la reurbanización" de la ciudad llamen, los propietarios necesitan más armas legales para "dar muerte al dragón malvado del abuso gubernamental". Esta Proposición le da algunas de esas armas. Le insto encarecidamente que vote sí.

Timothy L. Moulton, Abogado, Tempe

El 23 de junio del 2005, la Corte Suprema de los EE.UU. dio un golpe cruel a los propietarios al permitir que la Ciudad de New London, Connecticut, expropiara las casas de personas a orillas del río y se las diera a un urbanizador privado para que la Ciudad recibiera mayores ingresos por impuesto. Este es el caso Kelo, el cual generó un movimiento nacional en defensa de las casas y negocios de propietarios.

Pero en Arizona, la protección a la propiedad privada falló cuando la Gobernadora Napolitano vetó el Proyecto de ley 2675 de la Cámara de Representantes, el cual hubiera bloqueado abusos de dominio evidente. Algunas protecciones a los derechos de propiedad fueron aprobadas por el Senado del Estado, pero se estancaron en la Cámara de Representantes. Gracias a Dios que el Arizona HomeOwners Protection Effort (HOPE) (Esfuerzo de Protección de Propietarios de Casas de Arizona) lleva las protecciones a los derechos de propiedad directamente a los votantes.

La Proposición 207 trata sobre las expropiaciones gubernamentales, ya sean de dominio evidente o regulación. Evita

que el gobierno expropie propiedades y las traspase a terceros urbanizadores privados tan solo para aumentar los ingresos por impuestos, y asegura una compensación justa para propietarios en casos de expropiación de uso público y cuando las regulaciones gubernamentales devalúen la propiedad.

Conforme con la ley vigente, y en particular después del caso *Kelo*, ningún hogar o negocio está libre de la confiscación del Estado. No se pueden confiar en los tribunales para que nos protejan, y los arizonenses necesitan ser protegidos por la ley. La Proposición 207 dará a los arizonenses las protecciones de derecho a propiedad que merecen.

El 7 de noviembre del 2006 podemos elegir. Podemos continuar permitiendo al gobierno que entregue nuestras casas y negocios a otros para su bien, o podemos asegurar una vez más nuestros derechos sobre los frutos de nuestro trabajo y asegurar que nuestros hijos tengan estos mismos derechos durante las futuras generaciones.

Yo apoyo la iniciativa de HOPE, me alegro de ver la Proposición 207 en la boleta electoral. Únase a nosotros y terminemos con estos abusos sobre derechos de propiedad en Arizona. Vote SÍ por la Proposición 207 en noviembre.

Senador Chuck Gray, Mesa

Los derechos de propiedad, la administración y la libertad no pueden estar separados. Las familias productoras de ganado de Arizona saben lo que significan los derechos de propiedad, son la base mediante la cual llevamos comida a la mesa, son la base mediante la cual criamos a nuestras familias, son la base mediante la cual conservamos para que nuestros hijos sigan administrando y manejando la tierra en beneficio de futuras generaciones.

Los derechos de propiedad significan más que la libertad de utilizar la propiedad de una persona de manera legal, significa abundantes recompensas, significan pasarlos de una generación a otra y ofrecen las bases para tomar las decisiones acertadas hoy ya que aseguran que tendremos la capacidad de disfrutar sus frutos mañana. No importa si se trata de nuestras casas o los espacios abiertos donde criamos nuestro ganado, vale la pena proteger toda propiedad.

Los derechos individuales son inseparables de los derechos de propiedad. Vivimos en la nación más próspera del planeta gracias a que la tierra posee abundantes recursos naturales y las personas tienen la libertad de trabajar estas tierras para crear riqueza e innumerables provisiones.

El principio que establece que un individuo debe ser libre de cosechar los frutos de su trabajo, o sufrir la pérdida de una acción imprudente, es fundamental, y da un incentivo económico a los propietarios para utilizar sus propiedades sabiamente. Pero para utilizar la propiedad sabiamente, el propietario debe confiar en que el gobierno, o sistema judicial, protegerá sus derechos.

La protección de los derechos de propiedad es fundamental para conservar las libertades civiles.

Por favor únase a nosotros y vote SÍ por la Proposición 207.

Bill Brake, Presidente ACGA, Arizona Cattlemen's Association, Scottsdale

Scott Shill, Presidente ACFA, Arizona Cattlemen's Association, Welton

Pagado por "Arizona Cattlemen's Association"

Hace varios años, mis socios comerciales y yo invertimos en una propiedad en el Condado Pima declarada de uso comercial de venta al por menor. El Consejo de Supervisores del Condado, sin embargo, cambió la categoría de la tierra luego de que nosotros la compráramos, y ahora cuesta una fracción de lo que pagamos.

Pasamos mucho tiempo y gastamos muchos recursos buscando justicia, y los tribunales sólo dictaron en nuestra contra por cuarta vez. Estamos cansados, frustrados y atascados. Una conspiración de burócratas locales eliminó nuestros derechos de propiedad.

Por esto apoyo la Proposición 207, el Arizona HomeOwners Protection Effort (HOPE) (Esfuerzo de Protección de Propietarios de Casas de Arizona). *Kelo* allanó el terreno para acabar con los derechos de propiedad en todo el país, y Arizona no está libre. Según la ley vigente, el gobierno puede confiscar propiedad privada con fines privados sin dominio evidente. Tampoco se requiere que se compense a los propietarios cuando las regulaciones devalúen sus tierras. Arizona necesita protección de derechos de propiedad.

La Proposición 207 hará eso. Prohíbe al gobierno expropiar propiedad privada para terceros urbanizadores privados y garantiza una compensación a los propietarios cuando regulaciones gubernamentales devalúen la propiedad.

Aquellos que dicen que podemos confiar en los tribunales para que protejan nuestros derechos de propiedad están equivocados. Los tribunales a menudo son el problema, no la solución. Mis socios comerciales y yo fuimos afortunados de haber tenido los recursos de pelear por nuestro caso. La mayoría no los tiene, y perderá siempre. Los ciudadanos no deberían perder tiempo ni dinero en pelear por sus derechos fundamentales, la ley debe proteger nuestros derechos de propiedad.

La Proposición 207 dará a Arizona la protección a toda prueba a los derechos de propiedad que necesita para detener estos abusos. Vote SÍ en noviembre.

Emmet McLoughlin, Tucson

Como propietario de casa, madre, líder vecinal y voluntario escolar APOYO esta proposición. Ser dueños de nuestras casas y pequeños negocios es parte del sueño americano. No podemos permitir que ciudades y Estados nos los quiten porque desean construir centros comerciales que generen más ganancias. No podemos quedarnos callados. Debemos proteger nuestro país y las libertades individuales. En un reciente caso presentado ante la Corte Suprema de los EE.UU., Kelo contra New London, el pequeño hogar de la señora Kelo fue expropiado para construir un hotel y centro de convenciones. Esta proposición excluirá de la definición de uso público, los beneficios públicos de desarrollos económicos. Debemos detener esta locura.

Por favor vote SÍ.

Debbie Lesko, Líder vecinal de Glendale y Candidata al Consejo Escolar de Peoria, Glendale

Arizona necesita una reforma del derecho a expropiar. El Gobernador vetó los esfuerzos contra el derecho a expropiar aprobados por la Legislatura este año, pero usted, el votante, ahora tiene la oportunidad de definir claramente y limitar estrictamente este despótico poder. Juntos, aseguraremos que el gobierno no pueda expropiar nuestras casas y negocios en beneficio de urbanizadores privados.

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Muchos recordarán la lucha de Randy Bailey por proteger su negocio familiar del intento de Mesa de demolerlo para que un urbanizador local pudiera reubicarse y expandir su ferretería ACE. Nuestro Tribunal de Segunda Instancia del Estado bloqueó esta evidente cesión de tierras a intereses privados, pero la Corte Suprema de Arizona ha dicho que expropiaciones similares podría permitirse si las ciudades primero declaran el área "arruinada". Terriblemente, los tribunales de nuestro Estado rutinariamente colocan un sello de "arruinada" en declaraciones municipales, incluso ruina falsa, y luego permiten a las ciudades expropiar y demoler propiedades seguras y limpias si éstas están ubicadas en las llamadas "áreas de reurbanización". Esto significa que no importa cuán bien mantenga su hogar o negocio, no está libre de los esfuerzos del gobierno por confiscar propiedad para darla a desarrollos comerciales privados.

La League of Arizona Cities and Towns (Liga de Ciudades y Pueblos de Arizona) ya ha solicitado a la Corte Suprema de Arizona que desestime el caso *Bailey* y que resuelva "nada va" como comunicado estándar de la Corte Suprema de los EE.UU. en la infame decisión del caso *Kelo contra City of New London*, la cual afirma que la Constitución de los EE.UU. no prohíbe la expropiación de propiedad privada para uso privado. En lugar de esperar y ver si la Corte Suprema de Arizona renuncia a su responsabilidad de proteger nuestras casas al aplicar *Kelo* en Arizona, puede evitar futuros abusos del derecho a expropiar si vota por la Proposición 207, la Ley de Protección de los Derechos de Propiedad Privada.

Tim Keller, Director Ejecutivo, Institute for Justice Arizona Chapter, Chandler
William H. Mellor, Presidente y Director Jurídico, Institute for Justice, Falls Church
Pagado por "Institute for Justice"

Justicia reguladora

Después de batallar contra el cáncer y abuso conyugal, Rita Ulsheimer compró una casa modesta en Apache Junction y pensó en jubilarse allí. Le encantaba el toldo junto a su casa que protegía su vehículo del inclemente sol de Arizona. Pero los inspectores de la ciudad le exigieron que lo quitara porque violaba el estatuto de la ciudad; y además querían que ella pagara por hacerlo.

Si la señora Ulsheimer hubiera colocado el toldo sabiendo que violaba el estatuto de la ciudad, lo hubiera quitado. Pero era inocente, el toldo ya estaba en su lugar cuando compró la casa. Votar sí por la Ley de Protección de los Derechos de Propiedad Privada dará el derecho a personas como Rita Ulsheimer de recibir compensación por la devaluación de sus propiedades causadas por regulaciones innecesarias.

La ley no restringirá la capacidad de las ciudades de proteger la salud y seguridad de las personas. Si la ciudad demuestra que una regulación de zonificación será relacionada con la contaminación, los códigos de normas de construcción, riesgos de incendio o una larga lista de otras preocupaciones, la ciudad no tiene que pagar a los propietarios por el costo de la regulación. En cambio, la ley coloca a los ciudadanos al mismo nivel que la ciudad cuando se trata de hacer cumplir las regulaciones de zonificación que no están relacionadas con la salud o la seguridad.

Mientras las ciudades aprueben regulaciones de zonificación innecesarias, la única solución justa es una ley reguladora de expropiación que equilibre las necesidades de zonificación de la comunidad con los derechos de las personas. Un voto SÍ por la Proposición 207 significa un enfoque equilibrado de los derechos de propiedad y un paso adelante por decisiones de zonificación justas.

Si desea más información sobre el derecho a expropiar y las expropiaciones reguladoras, visite www.hopeforarizona.com.

Jim Manley, Tempe
Jennifer Perkins, Abogada, Mesa
Tim Keller, Chandler
Pagado por "Jim Manley"

En noviembre próximo habrá una medida en la boleta electoral que protegerá una de nuestras libertades esenciales: los derechos de la propiedad privada. La Proposición 207, el Arizona HomeOwners Protection Effort (HOPE) (Esfuerzo de Protección de Propietarios de Casas de Arizona) protegerá a los arizonenses del abuso del derecho a expropiar descarado sancionado por la decisión *Kelo.*

En junio pasado, la Corte Suprema de EE. UU. decidió que los gobiernos podían expropiar propiedad mediante el derecho a expropiar para usos distintos al "uso público", es decir, desarrollos económicos que dispararían su censo de contribuyentes. Kelo demostró que ningún derecho de propiedad de los dueños está a salvo de la fuerza demoledora burocrática, e inició un movimiento nacional para salvar los derechos de propiedad privada.

Gracias a Dios, tenemos la oportunidad de detener estas injusticias en Arizona. Es vital que los arizonenses aprovechen esta oportunidad para definir los límites del gobierno estatal en noviembre próximo.

La Proposición 207 hará esto, detendrá las expropiaciones abusivas del gobierno de una vez por todas. Define claramente usos aceptables del derecho a expropiar para verdadero uso público, y da a los arizonenses los verdaderos derechos de propiedad que necesitan. La Proposición 207 evitará que el gobierno expropie propiedad privada para darla a terceros urbanizadores privados tan solo para aumentar sus recaudaciones de impuesto, y asegurará que los propietarios sean justamente compensados cuando regulaciones gubernamentales devalúen su propiedad o cuando su propiedad sea necesaria para legítimo uso público.

Es muy sencillo, es sentido común. Es la sólida protección de derechos de propiedad que Arizona necesita.

La planificación de la ciudad se ha llevado a cabo durante cientos de años, y continuará sin abusos del poder del gobierno. Los derechos de propiedad privada están llenos del sueño americano; son una de las libertades básicas, y la Proposición 207 protegerá los derechos de propiedad privada en Arizona.

Por favor vote SÍ por la Proposición 207.

Lori Klein, Anthem

En junio pasado, la Corte Suprema de EE. UU. sancionó abuso del derecho a expropiar con la controversial decisión de *Kelo contra New London*, mediante la cual decidió que el gobierno podía expropiar propiedad privada para darla a urbanizadores privados.

Sin embargo, los efectos de la decisión *Kelo* tuvieron consecuencias fuera de New London, Connecticut. En todo el país, grandes dineros e intereses especiales han pisoteado los derechos de propiedad de los estadounidenses. *Kelo* detonó una

reacción nacional de los ciudadanos que se unieron para defender sus derechos de propiedad. Ahora, en noviembre, los arizonenses podrán votar para restaurar nuestros derechos de propiedad con la Proposición 207.

La Proposición 207 trata sobre las expropiaciones del gobierno, ya sean de dominio evidente o expropiaciones reguladas. Evita que el gobierno confisque propiedad privada para darla a terceros urbanizadores privados y asegura que los propietarios sean justamente compensados cuando el gobierno expropie propiedad privada para legítimo uso público y cuando regulaciones gubernamentales devalúen la propiedad.

Es sencillo: vote sí por la Proposición 207 y cambie la injusticia de *Kelo*. La Proposición 207 dará a los arizonenses los derechos de propiedad que merecen.

Kelo comprobó que no podemos confiar en los tribunales para que defiendan nuestros derechos de propiedad. En todo el país, los tribunales han fallado a favor de burócratas y dólares en impuestos en lugar de propietarios. Más aún, los ciudadanos no pueden darse el lujo de gastar tiempo, emociones y recursos para pelear en tribunales cada vez que el gobierno abusa de su poder con el derecho a expropiar. Necesitamos que la ley proteja nuestros derechos de propiedad. .

La Proposición 207 hará esto, y mi voto en noviembre será un rotundo SÍ. Por favor únase a mí y restaure los derechos de propiedad a los arizonenses.

Joyce E. Downey, Scottsdale
Pagado por "Arizona Home Owners Protection Effort"

Durante este verano, el Arizona HomeOwners Protection Effort (HOPE) (Esfuerzo de Protección de Propietarios de Casas de Arizona) entregó cerca de 225.000 firmas de personas de todo el Estado que apoyan su iniciativa de protección de los derechos de propiedad. Ahora, para el bien de los propietarios de Arizona, esa iniciativa, ahora la Proposición 207, está en la boleta electoral de noviembre para poner fin al abuso del derecho a expropiar que despoja a los arizonenses de su más básica libertad, vote SÍ por la Proposición 207 este otoño.

La Proposición 207 revocará el abuso de expropiaciones que se ha convertido en práctica aceptable luego de la decisión *Kelo*, dándole a los arizonenses la protección a toda prueba a los derechos de propiedad. Actualmente, los burócratas pueden confiscar su hogar o negocio y dárselo a urbanizadores privados tan solo para aumentar los ingresos fiscales. En nombre del todopoderoso dólar, las expropiaciones injustas del gobierno se han convertido en lugar común gracias a *Kelo*.

Pero en noviembre, los arizonenses pueden poner fina esta injusticia en su Estado.

La Proposición 207 elimina las expropiaciones injustas del gobierno, ya sean por el derecho a expropiar o por regulación. Además de evitar que burócratas sigan expropiando propiedad privada para darlas a urbanizadores privados, también exige que los propietarios sean justamente compensados por expropiaciones legales para bien público y cuando regulaciones gubernamentales devalúan su propiedad.

Es sencillo: La Proposición 207 restaura los derechos de propiedad privada a los arizonenses, protegiéndolos de poderosos intereses especiales y políticos que abusan de su poder. Nadie debería discutir de eso.

Apoyo totalmente la Proposición 207, y votaré SÍ en noviembre por los derechos de propiedad de Arizona. Por favor únase a mí.

John Norton, Paradise Valley
Pagado por "Arizona Home Owners Protection Effort"

Una revolución de los derechos de propiedad ha recorrido el país desde que en junio pasado la Corte Suprema de los EE.UU. decidió que el gobierno podía expropiar propiedad privada para darla a un tercero urbanizador privado, la decisión del caso *Kelo contra New London*. En respuesta, los ciudadanos se unieron para aprobar una protección sólida de sus derechos de propiedad en sus Estados.

En noviembre, los arizonenses tendrán la oportunidad de detener las expropiaciones gubernamentales abusivas en nuestro Estado con la Proposición 207.

La Proposición 207 detiene las confiscaciones gubernamentales de propiedad privada para darlas a urbanizadores privados o para aumentar los ingresos fiscales, y también exige que los propietarios sean justamente compensados en expropiaciones del derecho a expropiar justificadas y cuando regulaciones gubernamentales devalúan su propiedad.

En pocas palabras, la Proposición 207 protege a los arizonenses de expropiaciones gubernamentales injustas, y nos da la protección de los derechos de propiedad que necesitamos desde *Kelo*.

Nuestras propiedades no están a salvo mientras expropiaciones abusivas continúen en todo el país. El caso *Kelo* dejó bien claro que no podemos confiar en los tribunales para que protejan los derechos de propiedad que merecemos. Los derechos de propiedad son unas de nuestras más preciadas libertades, están arraigadas en el sueño americano. La Proposición 207 protegerá eso, y evitará abusivas expropiaciones gubernamentales en Arizona.

Apoyo incondicionalmente la Proposición 207, y en noviembre votaré SÍ por ella. Por favor únase a mí, y ayude a proteger los derechos de propiedad de los arizonenses.

Becky Fenger, Phoenix
Pagado por "Arizona Home Owners Protection Effort"

"El fantasma de la expropiación merodea todas las propiedades. Nada puede evitar que el Estado reemplace un Motel 6 por un Ritz-Carlton, cualquier casa por un centro comercial o cualquier granja por una fábrica".

Eso escribió la jueza de Arizona Sandra Day O'Connor en su fuerte desacuerdo del controversial caso *Kelo contra New London*. Muchos creen que ese caso puso la protección constitucional de los derechos de propiedad en el ojo del huracán en todo el país. Un resultado positivo de este controversial caso fue el reconocimiento de un camino claro que el Congreso y/o los Estados pueden transitar para proteger a sus propietarios y pequeños comerciantes.

La Proposición 207 es la oportunidad de Arizona examinar cualquier ambigüedad y fisura a la ley de Arizona que pudiera permitir expropiaciones de propiedad privada injustas e ilegales a través de poder legítimo del derecho a expropiar. **La Cámara de Comercio e Industrias de Arizona pide a los votantes que voten SÍ por la Proposición 207 para proteger las casas y negocios de atroces engaños gubernamentales.**

El derecho a expropiar es el imponente poder del gobierno de expropiar propiedad privada para uso público con com-

pensación justa de determinados propietarios. Nuestros fundadores consagraron este principio en nuestra declaración de derechos con la Quinta Enmienda de la Constitución de los EE.UU.

En caso de ser aprobada, la Proposición 207 limitará el uso del derecho a expropiar a situaciones que se limiten a restricciones a favor de propietarios encontradas en la proposición. Incluyen esfuerzos de prohibición para reemplazar un propietario con otro por la única razón de desarrollo económico para aumentar la base imponible. La Proposición 207 también protege a los propietarios de propiedad privada contra la devaluación de su propiedad por parte del gobierno.

Por estas y otras sólidas razones de política pública, la Cámara de Comercio e Industrias de Arizona recomienda a los arizonenses votar SÍ por la Proposición 207, la Ley de Protección de Propiedad Privada.

Steve Twist, Presidente del Directorio, Cámara de Comercio e Industrias de Arizona, Scottsdale

James J. Apperson, Presidente y CEO, Cámara de Comercio e Industrias de Arizona, Scottsdale

Pagado por "Arizona Chamber of Commerce and Industry"

Una de las libertades más importantes de EE.UU. son los derechos de propiedad privada. En respuesta a la reciente decisión del caso *Kelo* tomada por la Corte Suprema de los EE.UU., muchos Estados y localidades han tomado acciones legislativas para proteger aún más a los propietarios de intentos de grandes gobiernos y grandes empresas por expropiar propiedad privada para actividades urbanísticas privadas.

Hace cinco años, la Ciudad de Mesa trató de "tomar" el negocio familiar de Randy Bailey porque querían ayudar a un urbanizador a reubicar y expandir su ferretería ACE. Por suerte, la Corte de Arizona puso un alto a este robo. Más recientemente, la Ciudad de Tempe trató de hacer lo mismo cuando trataron de expropiar 13 negocios para poder construir un descomunal proyecto comercial minorista. Para que no le ganaran, la Ciudad de Scottsdale, a través de su autoridad reguladora, declaró en 1993 a su centro de la ciudad como área pobre para poder dar luz verde a las expropiaciones. Esto ocurrió el mismo año en que Scottsdale ganó el premio "Ciudades más habitables" de la Conferencia de Alcaldes de los EE.UU.

La Proposición 207 es la respuesta de Arizona a este creciente problema. La acción de la Legislatura fue bloqueada por poderosos intereses gubernamentales que desean beneficiarse de la capacidad que obligara las personas a vender su propiedad contra su voluntad. La Proposición 207 limita y restringe la capacidad de los gobiernos de "tomar" su propiedad al establecer regulaciones injustas y sin sentido.

Es importante que Arizona compita de manera efectiva para atraer y retener negocios. Una de las formas de hacerlo es mediante la protección de las inversiones que hacemos en nuestras casas y negocios contra la confiscación y destrucción. El Arizona Free Enterprise Club le insta a votar SÍ por la Proposición 207.

Dean Riesen, Presidente, Arizona Free Enterprise Club, Phoenix

Steve Voeller, Presidente, Arizona Free Enterprise Club, Cave Creek

Pagado por "Arizona Free Enterprise Club"

ARGUMENTOS "EN CONTRA" DE LA PROPOSICIÓN 207

CONTRA

Esta iniciativa se ha basado casi en su totalidad en el grupo de Illinois, Americans for Limited Government. Debería llamarse la **Ley contra la preservación y conservación de vecindarios** en lugar de Ley de Protección de Derechos de Propiedad.

Los artículos 12-1135. Disminución del valor: La compensación justa de esta iniciativa dice casi lo mismo que las disposiciones SCR 1019 y HCR 2031, las cuales fueron frustradas en la pasada sesión de la Cámara Legislativa del Estado. Estos artículos permiten que los propietarios exijan compensación por la presunta disminución del valor justo de mercado de la promulgación o implementación de cualquier ley de uso de tierras aprobada después de la adquisición. **NO** tiene que ver con el derecho a expropiar y podría requerir que los municipios compensaran a propietarios por cada decisión sobre zonificación o uso de tierras que realicen.

Ejemplos de estas acciones que podrían desencadenar en juicios y pagos:

- Cambio de uso residencial comercial o industrial, o cambios de densidad
- Aprobación o rechazo de límites de altura de construcciones
- Aprobación o rechazo de licencias para vender licor
- Aprobación o rechazo de cambios en zonificación histórica
- Aprobación o rechazo de vecindarios- desarrollo de distritos de planificación especial
- Promulgación o implementación de códigos para preservar vecindarios
- Regulación de horas comerciales o estándares de diseño de edificios

Esta iniciativa costará millones a los contribuyentes, animará tratos especulativos con las tierras y acciones legales sin base.

Si a las municipalidades no se les permite tomar decisiones sobre uso de tierras por temor a crear un derecho de compensación, los vecindarios van a sufrir.

Hemos trabajado durante 15 años en temas relativos a la preservación de vecindarios. Esta iniciativa afectará gravemente nuestros esfuerzos. No deje que extraños dañen nuestros vecindarios. El derecho a expropiar puede tratarse el próximo año en la Legislatura como un tema APARTE.

Vote NO por la Ley de Protección de Derechos de Propiedad.

B. Paul Barnes, Presidente, Neighborhood Coalition of Greater Phoenix, Phoenix

Patty Prince, Vicepresidenta, Neighborhood Coalition of Greater Phoenix, Phoenix

Pagado por "B. Paul Barnes"

Contra la Proposición 207

La Proposición 207 es dañina para Arizona y para la defensa de los Estados Unidos.

Este plan se ha **promovido por poderosos intereses externos al Estado.** Contrataron grupos de presión costosos que han hecho todo lo posible por obligar a la Legislatur a endosar este asunto a Arizona. Después de meses y meses de tratar de arreglar un problema tras otro con esta proposición, la Legislatura se dio cuenta de que esto **no podía traba-**

jarse y no tenía remedio y lo rechazó.

- Esta proposición **detendrá los esfuerzos de gobiernos locales para proteger las bases militares** en Arizona.
- Estrangulará a la gran mayoría de comerciantes de Arizona, el Departamento de Defensa.
- Pondrá arremeter contra del mayor factor económico de Arizona.
- El lenguaje confuso de esta proposición hará **muy difícil o imposible** construir las instalaciones necesarias como plantas de agua y aguas residuales; proteger distritos históricos; **regular qué tan cerca se colocan barreras a las escuelas; mejorará los estándares de vecindarios;** o promover el desarrollo económico.
- Si esta proposición se aprueba con el voto de la gente, **la Legislatura nunca podrá cambiarlo.**

Dígale a los intereses externos al Estado que se lleve sus malas ideas a casa. **Vote NO por la Proposición 207.**

John Keegan, Luke West Valley Council, Co-Presidente, Alcalde de Peoria, Peoria

La Arizona League of Conservation Voters (Liga de Votantes de Conservación de Arizona) les insta a los arizonenses que se preocupan por conservar nuestra herencia natural que vote no por el Arizona HomeOwners Protection Effort (Esfuerzo de Protección de Propietarios de Casas de Arizona). A pesar de que su nombre parezca noble, la iniciativa pondrá en peligro el ambiente natural de Arizona al prohibir al Estado y los gobiernos locales aprobar requerimientos razonables de uso de tierras y conservación.

Parte de esta medida pide la limitación de uso del derecho a expropiar con fines urbanísticos, y la Liga no toma partido por eso. Nuestra preocupación es por otras disposiciones que privarían a Arizona de las herramientas que necesitamos para un equilibrio adecuado de la conservación y el crecimiento. La iniciativa sometería a las comunidades a potenciales demandas legales cada vez que se promulgue una nueva regulación sobre uso de tierras, sin importar los esfuerzos de buena fe para equilibrar los intereses de uso de tierras públicas y privadas. Los propietarios podrían entablar una demanda si afirman que una nueva regulación sobre conservación tiene un impacto, aunque sea mínimo, sobre el valor máximo de su propiedad.

La política de conservación de Arizona no debería estar llena de amenazas de litigios.

¿Cómo afectaría esta iniciativa? Pongamos un ejemplo, muchas de las bombas de agua subterránea de Arizona están secando ríos y capas acuíferas. Cuando esfuerzos voluntarios han fallado, es necesaria una regulación. El derecho de una comunidad a proteger sus aguas no debería depender de una demanda a urbanizadores. Los gobiernos locales no pueden trabajar para conservar nuestros recursos naturales si se la pasan en los tribunales peleando con los urbanizadores. En Oregon, una medida similar generó miles de demandas y paralizó al gobierno estatal.

En la Constitución del Estado y la federal ofrecen recursos a los propietarios que enfrentan "expropiaciones reguladoras" irracionales. Diga a los "grupos de expertos" externos al Estado que sigan soñando con esta mala iniciativa y que la ley de Arizona está muy bien como está. Vote NO.

Anne Graham Bergin, Presidenta, Arizona League of Conservation Voters, Tucson

Jessica Catlin, Secretaria, Arizona League of Conservation Voters, Phoenix

Pagado por "Arizona League of Conservation Voters"

¡WESTMARC le pide encarecidamente a los votantes que **VOTEN NO** por la **Proposición 207!**

WESTMARC es la coalición regional de negocios, gobiernos y educación que promueve una buena política pública. Como una sociedad entre los negocios y el gobierno, es vital que consideremos los temas de políticas públicas con detenimiento y trabajemos en conjunto por una política pública que sea buena para nuestra región y nuestro Estado.

¡WESTMARC ha considerado detalladamente la Propuesta 207 y cree que es dañina para Arizona!

Creemos que:

- los ciudadanos desean y merecen límites estrictos al poder gubernamental
- la expropiación del gobierno debería limitarse solo a aquellos casos en que sean claramente justificados para fines públicos.
- la compensación justa a los propietarios cuando la propiedad sea cedida al gobierno por el bien público.

¡También creemos que la Proposición 207 ha ido demasiado lejos!
Si se aprueba, la Proposición 207:

- **tendrá un impacto negativo en Luke AFB,** negando las protecciones de uso de tierra por las que hemos trabajado tan duro. Sin estas protecciones, el futuro de Luke AFB está en entredicho y el valle sufrirá daños económicos futuros
- **eliminará la capacidad de las ciudades de tratar barrios bajos y zonas deprimidas.**
- **resultará en demandas costosas, y todos los costos correrán por cuenta de los contribuyentes.**
- **la Legislatura no podrá cambiarla, el único que puede hacer el bien, lo que sea que signifique "el bien".**

WESTMARC no cree que Arizona pueda beneficiarse de este lenguaje confuso, ¡el cual es patrocinado por potentados intereses externos al Estado que tiene poco o ningún interés en Arizona!

Vote NO por la Proposición 207, y únase a estos y a otros miembros de WESTMARC:

Jay Ellingson, SunCor-Palm Valley
Alcalde de Goodyear James Cavanaugh
Doug Kelsey, Sun City HOA
Mike Woodard, Blue Cross/Blue Shield
Arlene Kulzer, Arrowhead Community Bank
Tyron Ivy, Prism Technology Solutions
Alcaldesa de Glendale Elaine Scruggs
Chuck Ullman, Sun City PORA
James Resendez, West Valley Hospital
Herman Orcutt, Orcutt/Winslow Partnership

Hal DeKeyser, Presidente, WESTMARC, Peoria

Jack W. Lunsford, Presidente y CEO, WESTMARC, Phoenix

Pagado por "WESTMARC"

En nombre de cerca de 600 negocios, organizaciones y municipalidades miembros de Valley Partnership, muchos de los

cuales tiene propiedad privada y emplean a decenas de miles de arizonenses, le animamos a votar NO por la Ley de Protección de la Propiedad Privada.

Desde que nuestros fundadores firmaron la Constitución, dueños de propiedad privada han sido protegidos por la confiscación ilegal de sus propiedades por parte del gobierno sin ningún fin público y sin compensación. Todo el país reconoce que la ley de Arizona vigente asegura a los terratenientes privados la mejor protección de los abusos del gobierno en cuanto a su poder de expropiar tierras. En Arizona, la mayoría de los gobiernos utilizan su poder para adquirir propiedad privada de manera responsable y constitucional.

La ley es una reacción desproporcionada a la decisión de la Corte Suprema en un caso de Connecticut. Las leyes vigentes en Arizona limitan duramente la capacidad del gobierno de expropiar propiedades, así que el caso probablemente el caso tendría poco impacto en Arizona o ninguno. Sin embargo, si esta ley se aprueba, un sistema de procedimientos engorrosos y costosos y demandas que llevarán mucho tiempo evitarán que los gobiernos construyan de manera eficiente autopistas, caminos, estaciones de bomberos, parques, vías y otras instalaciones públicas e infraestructura. Los proyectos de comunidades planificados para mejorar la calidad de vida se demorarían o se darían por terminados. La ley produce numerosas e innecesarias demandas y se utilizarían dineros públicos para pagar a los abogados que los defiendan.

La historia ha demostrado que los gobiernos de Arizona han actuado adecuadamente en lo que respecta al uso de su poder para adquirir propiedad privada para fines públicos. El Estado, los condados, las ciudades y los pueblos se rigen por un sistema de leyes que protegen los derechos de propietarios de propiedad privada al tiempo que permiten al gobierno utilizar sus recursos para construir mejores comunidades. No existe razón alguna para hacer cambios al sistema que podrían generar demandas y requeriría que los gobiernos gastarán más dineros públicos.

Por favor vote NO por la Ley de Protección de la Propiedad Privada.

Charley Freericks, Presidente de la Junta, Scottsdale Richard R. Hubbard, Presidente y CEO, Phoenix

Pagado por "Valley Partnership"

LE INSTAMOS ENCARECIDAMENTE A LOS VOTANTES DE ARIZONA QUE VOTEN "NO" POR LA PROPOSICIÓN 207

Las bases militares en este Estado son claves para una sólida defensa nacional y contribuyen a tener una economía fuerte y estable.

La Ciudad de Yuma y el Condado de Yuma son el hogar de tres instalaciones militares:

- El **Aeródromo del Cuerpo de Infantería de Marina**, una de las mejores bases de entrenamiento aéreo del Cuerpo de Infantería de Marina.
- El **Terreno de pruebas de la armada de Yuma**, el cual tiene el área adecuada para permitir que los sistemas de armas de la armada ejerciten sus habilidades sin poner en peligro su público.
- El **Barry M. Goldwater Range**, el principal área de pruebas aéreas de la Base Aérea Militar de Luke y del Aeródromo del Cuerpo de Infantería de Marina.

La comunidad de Yuma apoya sin reservas a los hombres y mujeres apostados en estas instalaciones, quienes sirven y protegen nuestro país. Sin embargo, la Proposición 207 pondrá en peligro la misión de viabilidad de estas instalaciones militares.

Un "VOTO NO" por la Proposición 207:

- Permitirá ajustes a los planes de uso de tierras y a las restricciones de zonificación vigentes para asegurar la viabilidad de nuestras bases y protección de nuestros recursos;
- Asegurará que el desarrollo de las áreas aledañas a nuestras instalaciones militares sea compatible con las operaciones militares;
- Asegurará que los actuales usos de tierras compatibles con usos militares lo sigan siendo;
- Asegurará una continua economía saludable; y
- Evitará amenazas futuras de cierre de bases debido al Base Realignment and Closure (BRAC) (Realineamiento y Cierre de Bases).

POR FAVOR VOTE "NO" POR LA PROPOSICIÓN 207.

Lawrence K. Nelson, Yuma Ross J. Hieb, Yuma
Ema Lea Shoop, Yuma

Pagado por "Larry Nelson"

El Neighborhood Coalition of Greater Tucson se opone a esta iniciativa ya que ha introducido disposiciones que eliminarán la capacidad del gobierno local de adoptar regulaciones que protejan nuestros vecindarios, el ambiente y los valores históricos y culturales de nuestras comunidades. Los urbanizadores, empresas publicitarias y otros intereses especiales con bolsillos bien llenos prácticamente podrían desafiar cualquier regulación urbanística o de señalización que no esté acorde con sus necesidades con el pretexto de que los derechos de propiedad privada nunca antes reconocidos podrían verse afectados. El verdadero motivo, sin embrago, es llevarse por delante los deseos de las comunidades locales por lograr más ganancias y beneficios económicos extraordinarios.

Por favor vote NO por la (así llamada) Ley de Protección de la Propiedad Privada.
Neighborhood Coalition of Greater Tucson
PO Box 43097
Tucson AZ 85733

Sharon Chadwick, Co-Presidenta, Tucson Mark Mayer, Co-Tesorero, Tucson

Pagado por "Neighborhood Coalition of Greater Tucson"

La Proposición 207 limita la capacidad de los gobiernos locales y estatales de proteger nuestro ambiente y la calidad de vida por la que nuestro Estado y las comunidades son justamente famosos.

Por ejemplo, según la Proposición 207, los gobiernos locales y estatales se verían seriamente limitados en su capacidad de promulgar ordenanzas y regulaciones para preservar áreas ribereñas y colinas, o crear barreras a desarrollos para proteger el hábitat de la flora y fauna.

Como una organización con base en Arizona, el Instituto Sonorense promueve decisiones comunales que respeten la tierra y a las personas del oeste. Creemos que esto se logra mediante el diálogo cívico, asociaciones de amplia base y la

cooperación y no por un pequeño grupo principalmente de intereses del especiales externos al Estado que tratan de imponer sus valores a todos los arizonenses, como lo hace la Proposición 207.

La Proposición 207 obligará a los contribuyentes a pagar a algunos urbanizadores para proteger más nuestras tierras, aguas y vistas escénicas, los valores medioambientales tan preciados para los arizonenses. Dichos pagos se realizarían incluso si el urbanizador se beneficia económicamente de su proyecto.

Las familias locales y los comerciantes que pagan impuestos locales sentirían el peso de nuevo y radical sistema de "pague o renuncie". En medio de la presión del presupuesto resultante, los funcionarios elegidos deberían reducir los servicios o permitir que nuevos desarrollos degraden la calidad de vida y el ambiente, y acabar con la capacidad del gobierno de ofrecer otros servicios públicos.

Los arizonenses ya se han unido para oponerse a una medida similar en el pasado. Trabajemos juntos para ganar nuevamente. Por favor opóngase a la Proposición 207.

Luther Propst, Director Ejecutivo, Sonoran Institute, Tucson

Denny A. Minano, Miembro de la Junta, Sonoran Institute, Tucson

Pagado por "Sonoran Institute"

Por favor vote no por la Proposición 207

La Proposición 207 ha sido promovida por una organización externa al Estado que no tendrá que vivir con las consecuencias de esta costosa y loca iniciativa. Durante as últimas semanas antes de conseguir las firmas, esta organización de Illinois desembolsó cerca de un millón de dólares a la campaña para comprar firmas para que apareciera en la boleta electoral.

De ser aprobada, esta medida costaría mucho dinero a los contribuyentes, dejando sin fondos a importantes servicios públicos, o, más probables aún, no se implantaría leyes que protejan los valores de la propiedad y las comunidades. La zonificación actual de nuestras comunidades sería paralizada, y evitaría que el gobierno responda a futuras preocupaciones. Ejemplos de las acciones que se verían limitadas por esta proposición son:

- Aprobación de ordenanzas que protejan los arroyos o las laderas.
- Aplicación de zonificaciones que acaben con revestimientos históricos.
- Promulgación de medidas de preservación de vecindarios.
- Adopción de medidas que preserven el hábitat de la flora y la fauna.
- Aprobación de áreas de barrera cerca de reservas o importantes hábitat de flora y fauna.

Esta medida abre la puerta a cualquiera que pretenda, o a un abogado, crear una polémica sobre la depreciación de la propiedad para presentar una demanda por compensación ante su gobierno local. Esto significa que nosotros, los contribuyentes, debemos pagar la cuenta de las demandas privadas de especuladores de tierras.

La Legislatura de Arizona ha tratado de aprobar medidas de expropiación en el pasado; los legisladores han rechazado la mayoría de estas medidas y los votantes de Arizona han rechazado la que se había colocado en la boleta electoral por los ciudadanos que se oponen a ella. No hay razón para tomar otro enfoque ahora, rechace esta medida dañina y extrema. Por favor vote no por la Proposición 207.

Ken Langton, Presidente, Sierra Club – Grand Canyon Chapter, Tucson

Don Steuter, Presidente de Conservación, Sierra Club – Grand Canyon Chapter, Phoenix

Pagado por "Sierra Club Grand Canyon Chapter"

Esta medida limitará la capacidad del Estado, los condados, las ciudades y los pueblos de implementar regulaciones de uso de tierras que podrían reducir el valor de las propiedades. Esto incluiría clasificaciones de uso de tierras, tamaños de lotes, contratiempos y barreras, códigos de zonificación, restricciones de altura de construcciones, zonas de impacto acústico y otros estándares de la comunidad que protejan las propiedades vecinas.

La medida requeriría que el Estado, los condados, las ciudades y los pueblos paguen en caso de que se devalúe la propiedad, aunque sea por muy poco, como resultado de la promulgación o implementación de una ley de uso de tierras. El resultado de esto será que los cuerpos públicos no impondrán leyes de uso de tierras que beneficien a la comunidad como un todo en caso de que exista la posibilidad de que la regulación tenga un impacto en el valor de las propiedades, ya que los fondos públicos, requeridos para la policía, los bomberos, etc., tendrían que emplearse para defenderse de estas acciones.

Un propietario podría presentar una demanda por compensación ante un cuerpo público sin presentar documentos que prueben la depreciación de la propiedad. La expectativa razonable del propietario cuando adquirió la propiedad no se toma en cuenta.

El impacto en el erario público sería devastador en caso de tener que defenderse contra demandas de propietarios. La capacidad de planificar comunidades con información pública se vería seriamente limitada debido al miedo a demandas, justificadas o no, por la depreciación de propiedades.

Asimismo, aunque la ley de Arizona ya disponga de mayores protecciones a propietarios de propiedad privada de las que se establecen en la Constitución de los EE.UU., esta medida prevé mayores límites a la capacidad de las agencias públicas de cumplir con la demolición de casas insalubres y de implementar proyectos de reurbanización.

Douglas Coleman, Presidente, Apache Junction

Boyd W. Dunn, Vicepresidente, Chandler

Pagado por "The League of Arizona Cities & Towns"

Por favor vote contra la Proposición 207, el HomeOwners Protection Effort (Esfuerzo de Protección de Propietarios de Casas). No hay nada malo con que el gobierno expropie su propiedad privada en áreas arruinadas y se las dé a entidades o urbanizadores privados que aumentarán el censo de contribuyentes de las ciudades. El gobierno sabe mejor que los propietarios cuál es el mejor y más provechoso uso de sus tierras, hogar o negocio.

Los planificadores de ciudades tienen todo el derecho a rezonificar su propiedad y pagarles menos después de desvalorizar su hogar o negocio por el bien público.

El gobierno y los urbanizadores deben trabajar juntos para mejorar nuestras ciudades y nuestras vidas.

Vote NO por la Proposición 207.

Lynn Hoebing, Scottsdale

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Un puñado de terratenientes ricos que pagaron para incluir la Proposición 207 en la boleta electoral están tratando de cambiar la opinión de los votantes de Arizona con la clásica carnada. La carnada es que ellos desean que usted crea que la Proposición 207 se trata sobre el derecho a expropiar. La trampa está en la letra pequeña, la cual incluye una sección que va mucho más allá del derecho a expropiar y que significaría nuevos y elevados costos para *todos los contribuyentes de Arizona.*

La Proposición 207 cambiaría las leyes de Arizona y permitiría a una gran cantidad de terratenientes y corporaciones exigir grandes pagos del Estado y los contribuyentes locales al *afirmar* que la ley ha depreciado sus propiedades o negocios, sin importar cuán importante sea la ley o poco probable sea la demanda.

Estos son algunos ejemplos de la *"trampa para contribuyentes"* sería una situación *PERDER-PERDER:* Supongamos que los votantes locales aprueben una medida que limite nuevas urbanizaciones de 500 casas. Según la Proposición 207 un urbanista que *desee* construir 2.000 casas podría exigir el pago por el valor de las 1.500 casa restantes. Si la comunidad no puede pagar al urbanista, tendrían que permitirle construir las 1.500 casa adicionales, aunque los servicios locales y la infraestructura de la comunidad se verán seriamente afectados por una urbanización más grande. Todos pagamos, mientras que los terratenientes y las corporaciones disfrutan de ganancias adicionales.

La Proposición 207 también es una trampa para contribuyentes porque los hace firmar un *cheque en blanco-* sin límite en cuanto al costo total. La iniciativa sofocaría los servicios gubernamentales, llenaría los tribunales con demandas y crearía nuevas burocracias para tratar miles de demandas de dinero. El costo de las demandas y los pagos robaría a comunidades locales billones de dólares que ahora se utilizan para financiar la protección ofrecida por bomberos y policías, servicios de paramédicos, escuelas, ayuda a reducir el tráfico y otros servicios vitales.

Diga NO a la TRAMPA PARA CONTRIBUYENTES,
Vote NO por la PROPOSICIÓN 207.

Rodger Schlickeisen, Presidente, Washington

Eva Lee Sargent, Ph.D., Directora, Southwest Program, Tucson

Pagado por "Defenders of Wildlife"

En nombre de Fort Huachuca 50, vote "NO" por la Proposición I-21-2006. Esta iniciativa en la boleta electoral está basada en intereses externos al Estado y afectará negativamente los esfuerzos de los arizonenses por preservar y mejorar Fort Huachuca, una importante instalación militar y hogar del US Army Intelligence Center and School. Fort Huachuca provee un impacto impositivo anual al Estado de Arizona que supera los $2.5 mil millones.

Nos oponemos a la I-21-2006 porque podría resultar en la eliminación de misiones militares existentes y en la destrucción de desarrollos continuos de Fort Huachuca. Esta iniciativa en la boleta electoral establece que cualquier negativa de una ciudad o condado a otorgar zonificación residencial dentro de las inmediaciones de un aeropuerto militar estaría sujeta a una demanda por compensación. Asimismo, establece un "derecho de compensación" cuando una autoridad de zonificación no toma acción alguna si el propietario puede demostrar que la falta de acción reduce el valor de su propiedad. No se buscó o recibió información de las instalaciones militares o planificación y las autoridades de zonificación sobre los impactos no intencionados de este lenguaje.

El Departamento de Defensa ahora está realineando sus fuerzas militares en todos los EE.UU. Si esta legislación es aprobada, animará a bases fuera de Arizona a intentar "eliminar" varias misiones militares para proteger su existencia. Por estas razones, creemos que la I-21-2006 amenaza el futuro de Fort Huachuca y todas las instalaciones militares de Arizona.

El Fort Huachuca 50 está una organización local ubicada en el Condado de Cochise cuya finalidad es brindar apoyo al continuo desarrollo de Fort Huachuca. Muchos de nuestros ciudadanos han invertido grandes cantidades de dinero en esta organización para proteger Fort Huachuca durante el reciente procesos de Base Realignment and Closure (BRAC) *(Realineamiento y Cierre de Bases).* Planeamos involucrarnos en los futuros esfuerzos de BRAC por proteger Fort Huachuca.

Por favor vote "NO" por la I-21-2006. Proteja las misiones y bases militares de Arizona.

Thomas Finnegan, Presidente, Fort Huachuca 50
Sierra Vista

Peter Huisking, Secretario, Fort Huachuca 50,Sierra Vista

Pagado por "Thomas M. Finnegan"

Como presidente de la Cámara de Condados, Municipalidades y del Comité de Asuntos Militares, le insto encarecidamente que vote "no" por la Proposición 207.

He trabajado incansablemente durante los años para apoyar las instalaciones militares del Estado. Nuestros militares en toda la nación contribuyen con más $1.4 mil millones anuales a la economía de Arizona. En conjunto juegan un papel fundamental en la defensa de nuestra nación y en luchar contra el terrorismo en todo el mundo. He patrocinado personalmente varios proyectos de ley de la Legislatura y he actuado para apoyar a miles de otras personas que ayudan a preservar la viabilidad de misiones a largo plazo del militar en nuestro estado.

En caso de ser aprobada, la Proposición 207 afectaría gravemente las protecciones de zonificación establecidas para asegurar un entrenamiento seguro y el desarrollo compatible alrededor de las instalaciones militares. Más aún, haría vulnerables a nuestras bases militares ante futuros realineamientos y cierres.

Todos estos temas no se resolverán alrededor de nuestras instalaciones militares y solo complicaría el proceso ya que no se ha pensado bien. Un ejemplo de un problema sería un cuerpo de ingenieros y el ritmo al que se mueven.

Por favor únase a mí y todos los militares en servicios activo y retirados y sus familias y grupos de apoyo militar que se oponen a esta ley y vote "NO" por la Proposición 207.

John Nelson, Representante Estatal, Distrito 12, Litchfield Park

Les instamos a los arizonenses que voten no por el Home Owners Protection Effort (Esfuerzo de Protección de Propietarios de Casas). Por lo general no elevamos nuestra voz sobre temas de campaña como estos y no estamos tomando partido en temas del derecho a expropiar con fines urbanísticos, pero otros aspectos de esta medida tiene demasiados defectos para que nos quedemos callados.

La Nature Conservancy es propietaria de tierras y conoce la importancia de los derechos de propiedad privada. Aunque no apoyamos las expropiaciones del gobierno de propiedad privada cuando no existe un verdadero bien público que prote-

ger, esta iniciativa también evitaría que las comunidades de Arizona puedan promulgar regulaciones razonables de uso de tierras. Esta iniciativa privaría a los gobiernos de Arizona de desarrollar herramientas necesarias para equilibrar el agua y el desarrollo. Lo haría al crear un nuevo derecho a demandar cuerpos públicos que realizan intentos de buena fe por equilibrar los intereses de uso de tierras públicas y privadas.

Eso es bueno para los abogados, y malo para Arizona.

Por ejemplo, en muchas partes de Arizona, el uso excesivo de agua causa la sequía de capas acuíferas de los ríos. La Conservancy ha liderado esfuerzos voluntarios para solucionar demandas competitivas por estos recursos. Si distintos interese no pueden llegar a un acuerdo sobre cómo conservar el agua en beneficio de todos, el gobierno debe estar facultado para participar en el acuerdo mediante una ley justa y equilibrada. La regulación no siempre es la respuesta, pero algunas veces lo es. Las comunidades locales no pueden darse el lujo de hacer frente a una demanda cada vez que tratan de hacer lo correcto por las comunidades de Arizona.

La Constitución del Estado y la federal ya protegen a los propietarios de "expropiaciones reguladoras" injustas. Esta iniciativa no trata sobre enmendar errores del pasado; trata sobrelos intereses especiales de unos pocos que tratan de quitarle al gobierno la potestad de ayudar a preservar nuestra herencia natural. Vote no por esta iniciativa.

Pat Graham, Director de Estado, Glendale

John Graham, Presidente, Junta de Fiduciarios, Paradise Valley

Pagado por "The Nature Conservancy"

La Arizona Preservation Foundation le insta que vote no por la Proposición 207. Va mucho más allá de las expropiaciones de tierras privadas por parte del gobierno para darles otro uso privado. Aunque la Arizona Preservation Foundation reconoce que existen muchos gobiernos que utilizan el derecho a expropiar y apoya la reforma del derecho a expropiar, esta iniciativa no es la solución. La Proposición 207 afectaría gravemente los esfuerzos de preservación de espacios históricos locales y pondría en peligro la capacidad del gobierno local de tomar decisiones sobre uso de tierras y zonificación. Por ejemplo, muchas comunidades de Arizona colocan propiedades y vecindarios en lugares históricos en los registros de lugares históricos para reconocer logros pasados.

El lenguaje de esta proposición sobre "disminución del valor" abre la puerta a demandas sin sentido y garantiza que cualquier acción por uso de tierras, inclusive reconocimiento histórico, pueda llevarse ante un tribunal y cobrarse depreciación de propiedad. De hecho, muchos estudios han demostrado que designar propiedades como históricas aumenta, no disminuye, el valor de la propiedad. Aunque la documentación existente en favor e este argumento es vasta, ninguna acción gubernamental relativa a preservación histórica podría estar sujeta a que los propietarios exigieran compensación por supuesta depreciación. La "disminución del valor" es la Proposición es un error garrafal.

También existen regulaciones que establecen compensación justa por el derecho a expropiar. La proposición va más allá de la compensación constitucional y aumenta los gastos de los contribuyentes al crear distritos históricos u otros ajustes. Lo que la Proposición 207 realmente hace es debilitar la capacidad de funcionarios elegidos para tomar decisiones o establecer programas de preservación histórica con incentivos para ayudar a los propietarios. Muchas decisiones de funcionarios locales elegidos, luego de una audiencia pública, han tenido un amplio apoyo del público. ¿Debería un propietario recibir dinero de los contribuyentes por acciones gubernamentales con el amplio apoyo de la comunidad? No. Vote no por la Proposición 207.

Vince Murray, Presidente, Tempe

Donald H. Meserve, Secretario, Scottsdale

Pagado por "Arizona Preservation Foundation"

Una organización con base en Illinois fue creada para promover esta propuesta, que podría costarle mucho a los contribuyentes de Arizona y pisotear los derechos de propiedad de los arizonenses que viven o poseen una propiedad cerca de un especulador de tierras que desea tomar ventaja del derecho a expropiarlo. Los gobiernos de ciudades, pueblos y condados tendrían que desviar sus ganancias impositivas de necesidades públicas legítimas como cuidado de la salud, seguridad pública, transporte y parques para compensar a especuladores de tierras que afirmar que una decisión gubernamental sobre uso de tierras devalúo sus tierras. Muchas decisiones sobre el uso de tierras protegen el valor de la propiedad, la seguridad y el disfrute estético de actuales residentes contra propuestas objetables de urbanizadores y especuladores. Esta viabilidad de vecindario residencial, hábitat de fauna y flora, terrenos aluviales y barreras entre conflictivos usos de tierras. Sus impuestos locales tienen un mejor propósito que pagar a estos abogados y especuladores de tierras, quienes se beneficiarían de la promulgación de esta medida. Le insto que vote "NO" por esta Proposición 207.

Richard Elías, Presidente, Junta de Supervisores del Condado de Pima, Tucson

Pagado por "Richard Elías For Supervisor"

Aunque ha habido abusos del derecho a expropiar en Arizona, la Ley de Protección de la Propiedad Privada va muy lejos al tratar de limitar la regulación gubernamental sobre la propiedad privada. En particular, esta iniciativa no solo impondría límites sobre la capacidad de los cuerpos públicos de expropiar propiedad privada sino también haría que el Estado, los condados, las ciudades los pueblos fueran potencialmente responsables por daños basados en demandas individuales de propietarios que aleguen depreciación de sus tierras cuando regulaciones que no discriminan el uso de tierras afectan a comunidades enteras o a más grandes áreas, aun cuando la mayoría de las tierras afectadas y propietarios estén a favor de la regulación. Otro ejemplo, si los residentes de un área que se han desarrollado como subdivisiones residenciales a petición de sus ciudades o pueblos por establecer otra zonificación para proteger el carácter del área, un solo propietario de tierras descontento podría frustrar este intento al alegar devaluación y por lo tanto exponer a la municipalidad a posibles daños en caso de que se le dé la razón. Durante los últimos 20 años, las comunidades de Arizona han crecido a un ritmo increíble y siguen creciendo. Necesitamos mantener la flexibilidad que permita a nuestros cuerpos públicos adoptar regulaciones que concuerden con las circunstancias cambiantes resultado del crecimiento a una tasa sin precedentes. A la fecha, y aunque no sea perfecto, el marco de las regulaciones estatales y locales de Arizona se las ha arreglado para hacer un trabajo razonable para equilibrar los intereses de propietarios individuales y las necesidades de intereses de grandes comunidades. No necesi-

tamos este tipo de enfoque tan forzoso sobre la regulación del uso de tierras en Arizona.

Rebecca Lynne Burnham, Phoenix

Vote No por la Proposición 207

La Proposición 207 va muy lejos. Si se aprueba, la Proposición 207 costará millones de dólares a los contribuyentes y creará miles de demandas sin sentido. Todo esto porque prácticamente cualquier persona podrá entablar una demanda, alegando que una nueva regulación de zonificación afecta el valor de su propiedad, y todo a cuestas de los contribuyentes.

La Proposición 207 somete las expropiaciones gubernamentales a revisión judicial. Esto cuesta, inclusive gastos del demandante y del demandado así como cualquier laudo, todo a cuesta de los contribuyentes. Gastar grandes cantidades de dinero en costos innecesarios acabará con los recursos financieros de las ciudades destinados a proveer importantes servicios públicos, hasta pondrá en peligro el personal de los bomberos y policías.

Las comunidades locales ya no podrán decidir qué tipos de proyectos se construyen en sus vecindarios. Los vecindarios deben tener voz y voto en las decisiones sobre qué tipos de proyectos se realizan en sus áreas. La Proposición 207 eliminaría su derecho a influenciar en las decisiones que podrían beneficiar su vecindario, su inversión y su hogar y la calidad de vida que usted y sus hijos disfruten.

Le insto que vote NO por la Proposición 207. Es demasiado extrema.

Larry Landry, Phoenix

Vote NO por la Proposición 207 ya que costará millones de dólares a los contribuyentes que podrían gastarse en servicio públicos necesarios como la policía o los bomberos. Esta iniciativa es una propaganda disfrazada de la reforma del derecho a expropiar, pero en realidad forzará a los vecindarios a aceptar desarrollos que no desean. **Por ejemplo**, si una ciudad o condado decide que puede construir 50 casas en una parcela de terreno y el urbanizador cree podrían construirse 200 casas en el terreno, sus **impuestos** se utilizarían para **pagar** al urbanizador por las 150 casas no construidas.

Esto resultará en el uso de impuestos para pagar solicitudes de rezonificación rechazadas, creando grandes límites y otras nuevas regulaciones y todos los costos aunque el caso sea muy sencillo. Un voto NO mantendrá la autoridad local de tomar decisiones sobre los siguientes:

- Leyes de uso de tierras sobre el uso de propiedad
- Límites sobre la altura de las construcciones, rechazos de edificaciones o aumento de rechazos de paisajes
- Estándares de diseños locales para crear la personalidad de la comunidad
- Modificaciones y actualizaciones de planes generales
- Protecciones del uso de tierras para instalaciones militares como las bases aéreas Luke y Davis-Monthan y el Aeródromo del Cuerpo de Infantería de Marina de Yuma
- Preservación de edificaciones históricas, y planes de áreas para vecindarios
- Regulación de estándares de diseños de construcciones; y
- Promulgación o implementación de requerimientos de mantenimiento de propiedades futuros

La aprobación de esta proposición costará millones de dólares a los contribuyentes de Arizona, tendrá un impacto negativo en la vitalidad económica del Estado, será negativo para el ambiente e impactará de forma negativa su vecindario y su gran comunidad. La Asociación de Planificación de Arizona promueve una planificación inteligente y equilibrada del uso de tierras a través del Estado de Arizona y por ello le instamos que vote NO por la Proposición 207.

Alan Stephenson, Vicepresidente-Presidente de Asuntos Legislativos, Asociación de Planificación de Arizona, Phoenix

Jill Kusy, AICP, Presidenta Electa, Asociación de Planificación de Arizona, Scottsdale

Pagado por "Alan Stephenson"

Fighter Country Partnership les insta a los votantes de Arizona votar "**NO**" por la Proposición 207.

La Base Aérea Militar de Luke es reconocida por su valor como principal lugar de entrenamiento aéreo, y entrena a 95% de los pilotos de F-16. La preservación de la capacidad de Luke de realizar estos entrenamientos es crítica en la lucha contra el terrorismo global de hoy en día.

Fighter Country Partnership es una organización basada en la comunidad cuyo único fin es el de brindar apoyo a los hombres y mujeres de Luke que sirven a nuestro país, y proteger y mejorar la viabilidad a largo plazo de la misión de la Base Aérea de Luke, entrenar a los mejores pilotos de F-16 y a las personas encargadas de su mantenimiento.

Nuestros miembros son grupos diversos de ciudadanos, personas de negocios, funcionarios elegidos, veteranos y militares jubilados que apoyan la Base Aérea Militar de Luke y desean asegurar su futuro en Arizona.

Un voto "NO" por la Proposición 207 asegurará que:

- La zonificación apropiada de uso de tierras permanezca para asegurar que el desarrollo alrededor de Luke AFB siga siendo compatible con la misión y las operaciones militares de Luke.
- Los gobiernos locales seguirán teniendo la habilidad de ajustar restricciones sobre zonificación existentes para proteger misiones militares existentes así como misiones futuras en las bases militares de Arizona como la capitación de la próxima generación de guerreros, el Joint Striker Fighter Wing.
- Se envíe un fuerte mensaje a los grupos de interés especial fuera de Arizona que tratan de establecer qué es lo mejor para las comunidades en los alrededores de la Base Aérea Militar de Luke.
- Las futuras Comisiones de Future Base Realignment and Closure (BRAC) (Realineamiento y Cierre de Bases) reconocerán que Arizona sigue liderando la nación en apoyo a nuestros militares y a sus instalaciones de capacitación, y, por tanto, ayudando a asegurar la misión de viabilidad a largo plazo de Luke, capacitar a los mejores pilotos militares.

Lisa A. Atkins, Presidenta, Fighter Country Partnership, Litchfield Park

Steve Yamamori, Director Ejecutivo, Fighter Country Partnership, Goodyear

Pagado por "Fighter Country Partnership"

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 207

PROPUESTA POR PETICIÓN DE INICIATIVA

TÍTULO OFICIAL

UNA MEDIDA DE INICIATIVA
QUE ENMIENDA EL TÍTULO 12, CAPÍTULO 8, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, AGREGANDO EL ARTÍCULO 2.1; RELACIONADA CON LA LEY DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PRIVADA.

TÍTULO DESCRIPTIVO

ESTABLECE DERECHOS CUANDO EL GOBIERNO CONFISCA PROPIEDAD PARA EL USO PÚBLICO (DERECHO A EXPROPIAR); DEFINE EL "USO PÚBLICO" PARA INCLUIR EL USO PÚBLICO Y DE AGENCIAS PÚBLICAS; SERVICIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD PELIGROSA Y ABANDONADA; PROHÍBE LA CONFISCACIÓN DE PROPIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO; REQUIERE EL REEMPLAZO COMPARABLE DE RESIDENCIAS RESIDENCIALES; REQUIERE COMPENSACIÓN POR EL VALOR DISMINUIDO QUE RESULTA DE LEYES DE LA UTILIZACIÓN DE TIERRA.

PROPOSICIÓN 207

Un voto de "sí" tendrá el efecto de [1] establecer derechos adicionales para la persona de quien se confisca la propiedad por el gobierno para el uso público (derecho a expropiar), [2] definir el "uso público". [3] prohibir la confiscación de propiedad para el desarrollo económico, [4] requerir que las residencias primarias confiscadas por el derecho a expropiar sean reemplazadas por una vivienda comparable, [5] requerir compensación por los valores de propiedad reducidos por leyes de la utilización de tierra, [6] requerir honorarios de abogados en juicios del derecho a expropiar y [7] permitir honorarios de abogados en juicios de la reducción del valor de propiedad.	**SÍ** ☐
Un voto de "no" tendrá el efecto de retener la ley actual del derecho a expropiar.	**NO** ☐

La traducción en español de los argumentos “a favor” y “en contra” trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Publicado por: Secretaria de Estado Jan Brewer

PROPOSICIÓN 300

TÍTULO OFICIAL

RESOLUCIÓN CONCURRENTE 1031 DEL SENADO

QUE PROMULGA Y ORDENA LA PRESENTACIÓN AL PUEBLO DE UNA MEDIDA RELACIONADA CON LA ELEGIBILIDAD PARA PROGRAMAS PÚBLICOS

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Que sea resuelto por el Senado del Estado de Arizona, con la Cámara de Representantes concurriendo:
1. Bajo el poder del referéndum, como conferido a la Legislatura, la siguiente medida, relacionada con la elegibilidad para programas públicos, se promulga para ser válida como una ley si se aprueba por los votantes y con la proclamación del Gobernador:
UNA LEY
ENMENDANDO LAS SECCIONES 15-191.01, 15-1803, 46-801 Y 46-803, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, AGREGANDO LA SECCIÓN 15-1825, RELACIONADAS CON LA ELEGIBILIDAD PARA PROGRAMAS PÚBLICOS.
Que sea promulgado por la Legislatura del Estado de Arizona:
Sección 1. La sección 15-191.01, Estatutos Revisados de Arizona, se enmienda para decir:
15-191.01 Programa de alfabetización familiar; currículo; plan de elegibilidad
A. El programa de alfabetización familiar es establecido en el consejo estatal de educación a través de la división de programas de educación temprana de la niñez para aumentar las habilidades básicas académicas y de alfabetización de los padres que reúnen los requisitos y sus niños preescolares en conformidad con este artículo. El consejo estatal de educación establecerá proyectos de alfabetización familiar como parte del programa general en ubicaciones donde existe una alta incidencia de desventaja económica y educativa como sea determinado por el consejo estatal de educación en consulta con el departamento de seguro económico y, como sea apropiado, con otras agencias estatales.
B. El consejo estatal de educación adoptará los procedimientos necesarios para implementar el programa de alfabetización familiar.
C. El consejo estatal de educación establecerá pautas para requerir que los participantes en el programa de alfabetización familiar se ocupen de actividades de servicio comunitario a cambio de los beneficios recibidos del programa. Se le permitirá a los participantes escoger de una variedad de proveedores de servicio comunitario o basado en fe que están bajo contrato con el departamento para proporcionar oportunidades de servicio comunitario o servicios de programas. Se les permitirá y se animará a los participantes participar en servicios comunitarios dentro de sus propias comunidades. Se les permitirá a los participantes cumplir con los requisitos de este inciso proporcionando servicios comunitarios al programa del cual recibieron los servicios.
D. El consejo estatal de educación presentará un informe anual para el 31 de diciembre al gobernador, el presidente de la cámara de representantes y el presidente del senado con respecto a las actividades de servicio comunitario de los participantes en el programa de alfabetización familiar, en conformidad con el inciso C, incluyendo información sobre el número de participantes, los tipos de servicio comunitario realizado y el número de horas pasadas en las actividades de servicio comunitario.
E. Las agencias locales de educación y los programas locales de educación para adultos financiados por el departamento de educación reúnen los requisitos para subvenciones si el consejo estatal de educación determina que un alto porcentaje de los adultos en el condado, el distrito escolar local o la zona local seleccionada de servicio escolar no se ha graduado de escuela secundaria. Los criterios de selección para el otorgamiento de subvenciones incluirán al mínimo las necesidades educativas de la población adulta, la incidencia de desempleo en el condado, distrito o zona local seleccionada de servicio escolar, el nivel a cual la colaboración y asociación de la comunidad demuestran la capacidad de traer recursos adicionales al programa y la disposición y probabilidad de las organizaciones que hacen propuestas para establecer un proyecto exitoso de alfabetización familiar.
F. Cada equipo de proyecto incluirá representantes de cada uno de los siguientes:
1.Uno o más distritos escolares locales o la oficina del superintendente de escuelas del condado.
2. Un proveedor de educación para adultos financiado por la división de educación para adultos o un proveedor que cumple con las políticas, estándares académicos, resultados de rendimiento, evaluación y los requisitos de compilación de datos como se prescriben por la división de educación para adultos.
3. Un proveedor público o privado de educación temprana de la niñez.
4.Cualquier otra agencia gubernamental o privada de servicio social que puede proporcionar ayuda para la planificación y operación del proyecto.
G. Además de las subvenciones dispuestas en el inciso H, el consejo estatal de educación autorizará 2 subvenciones a los programas existentes de alfabetización en este estado que pueden ofrecer capacitación y servir como modelos y recursos de capacitación para el establecimiento y expansión de otros programas en todas partes de este estado. Los programas existentes de alfabetización presentarán una solicitud de subvención al consejo estatal de educación en la misma manera como se dispone en el inciso K.
H. El consejo estatal de educación autorizará subvenciones adicionales a través de los programas de la división de educación temprana de la niñez en las zonas de necesidad educativa y económica.
I. Los proyectos seleccionados usarán o:
1. Un modelo reconocido nacionalmente de alfabetización familiar, tal como los modelos desarrollados por el centro nacional para la alfabetización familiar o su sucesor.
2. Un modelo que, en la determinación del equipo de proyecto y el consejo estatal de educación, es superior a un modelo reconocido nacionalmente de alfabetización familiar.
J. A los padres que reúnan los requisitos se instruirán en educación básica para adultos y desarrollo educativo general, Los niños preescolares recibirán instrucción en programas apropiados al desarrollo temprano de la niñez. Otras actividades planeadas y estructuradas para darles participación a los padres y niños en las actividades de aprendizaje pueden ser establecidas como una parte del currículo.
K. Cada solicitud de subvención incluirá un plan que trata, por lo menos, con los siguientes:
1. Identificación y reclutamiento de los padres y niño que reúnan los requisitos.
2. Evaluación y preparación de los padres y niños para la participación en el programa de alfabetización familiar.
3. Programas de instrucción y prácticas de evaluación que promueven las habilidades académicas y de alfabetización que preparan a los padres para proporcionar el apoyo necesario para el crecimiento y éxito educativo de sus niños.
4. Una determinación que por lo menos diez, pero no más de veinte padres con niños reunirán los requisitos y se inscribirán en el programa de alfabetización familiar en todos tiempos, o que los programas de alfabetización familiar documentarán los esfuerzos de continuamente reclutar familias que reúnan los requisitos.

5. Provisión de cuidado de niños o por proveedores públicos o privados.
6. Un plan de transporte para los participantes.
7. Una asociación organizacional que incluye al mínimo una escuela común, un proveedor de preescuela financiado con fondos privados o públicos y un programa de educación para adultos financiado por el departamento de educación o por una fuente de financiación de fuera.
L. SE HARÁ CUMPLIR ESTA SECCIÓN SIN CONSIDERACIÓN DE RAZA, RELIGIÓN, SEXO, ORIGEN ÉTNICO U ORIGEN NACIONAL.
M. EL CONSEJO ESTATAL DE EDUCACIÓN REPORTARÁ EL 31 DE DICIEMBRE Y EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO AL COMITÉ LEGISLATIVO MIXTO PARA EL PRESUPUESTO SOBRE EL NÚMERO TOTAL DE PADRES QUE SOLICITARON PARTICIPAR EN UN PROGRAMA SEGÚN ESTE ARTÍCULO Y EL NÚMERO TOTAL DE PADRES QUE NO REUNIERON LOS REQUISITOS SEGÚN ESTE ARTÍCULO PORQUE EL PADRE NO FUE UN PADRE ELEGIBLE COMO SE DEFINE EN LA SECCIÓN 15-191, PÁRRAFO 1, INCISO (C).
Sec. 2. Sección 15-232, Estatutos Revisados de Arizona, se enmienda para decir:
15-232. División de educación para adultos; deberes
A. Se establezca una división de educación para adultos dentro del departamento de educación, bajo la jurisdicción del consejo estatal DE ~~para~~ educación ~~vocacional y tecnológica~~, cual:
1. Prescribirá un curso de estudio para la educación de adultos en los distritos escolares.
2. Hará disponible y supervisará el programa de educación para adultos en otras instituciones y agencias de este estado.
3. Adoptará reglas para el establecimiento y conducta de clases para la educación de inmigrantes y adultos, incluyendo la enseñanza de inglés a los extranjeros, en los distritos escolares.
4. Creará planes para el establecimiento y mantenimiento de clases para la educación de inmigrantes y adultos, incluyendo la enseñanza de inglés a los extranjeros, estimulará y correlacionará el trabajo de americanización de varias agencias, incluyendo las gubernamentales, y realizará tales otros deberes que se puedan prescribir por el consejo estatal de educación y el superintendente de instrucción pública.
5. Prescribirá un curso de estudio para proporcionar capacitación para adultos para continuar su educación básica al nivel de aprobar un examen de diploma de equivalencia general o un examen de equivalencia aprobado por el consejo estatal de educación.
B. EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PROPORCIONARÁ CLASES SEGÚN ESTA SECCIÓN SOLAMENTE A LOS ADULTOS QUE SON CIUDADANOS DE LOS ESTADO UNIDOS O RESIDENTE LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS O DE OTRA MANERA ESTÁN PRESENTES LEGALMENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS. SE HARÁ CUMPLIR ESTA SECCIÓN SIN CONSIDERACIÓN DE RAZA, RELIGIÓN, SEXO, ORIGEN ÉTNICO U ORIGEN NACIONAL.
C. EL CONSEJO ESTATAL DE EDUCACIÓN REPORTARÁ EL 31 DE DICIEMBRE Y EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO AL COMITÉ LEGISLATIVO MIXTO PARA EL PRESUPUESTO SOBRE EL NÚMERO TOTAL DE ADULTOS QUE SOLICITARON LA INSTRUCCIÓN Y EL NÚMERO TOTAL DE ADULTOS QUE FUERON NEGADOS INSTRUCCIÓN SEGÚN ESTA SECCIÓN PORQUE EL SOLICITANTE NO FUE CIUDADANO O RESIDENTE LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS O DE OTRA MANERA NO ESTUVO PRESENTE LEGALMENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS.
Sec. 3. Sección 15-1803, Estatutos Revisados de Arizona, se enmienda para decir:
15-1803. Estatus estudiantil de extranjero con residencia en el estado
A. Un extranjero tiene derecho a clasificación como un estudiante refugiado con residencia en el estado si dicha persona se ha dado estatus de refugiado en conformidad con todas las leyes aplicables de los Estados Unidos y ha cumplido con todos los otros requisitos para domicilio.
B. EN CONFORMIDAD CON LA LEY DE REFORMA DE INMIGRACIÓN ILEGAL Y RESPONSABILIDAD DE INMIGRANTES DE 1996 (P.L. 104-208; 110 ESTAT. 3009), UNA PERSONA QUE NO FUE CIUDADANO O RESIDENTE LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS O QUE ES SIN ESTATUS LEGAL DE INMIGRACIÓN NO TIENE DERECHO A CLASIFICACIÓN COMO UN ESTUDIANTE CON RESIDENCIA EN EL ESTADO SEGÚN LA SECCIÓN 15-1802 NI TIENE DERECHO A CLASIFICACIÓN COMO RESIDENTE DE CONDADO SEGÚN LA SECCIÓN 15-1802.01.
C. CADA COLEGIO COMUNITARIO Y UNIVERSIDAD REPORTARÁN EL 31 DE DICIEMBRE Y EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO AL COMITÉ LEGISLATIVO MIXTO PARA EL PRESUPUESTO SOBRE EL NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES QUE TUVIERON DERECHO A CLASIFICACIÓN COMO ESTUDIANTE CON RESIDENCIA EN EL ESTADO Y EL NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES QUE NO TUVIERON DERECHO A CLASIFICACIÓN COMO ESTUDIANTE CON RESIDENCIA EN EL ESTADO SEGÚN ESTA SECCIÓN PORQUE EL ESTUDIANTE NO FUE CIUDADANO O RESIDENTE LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS O ES SIN ESTATUS LEGAL DE INMIGRACIÓN.
Sección 4. Título 15, capítulo 14, Artículo 2, Estatutos Revisados de Arizona, se enmienda agregando la sección 15-15-1825, para decir:
15-1825. Ayuda financiera prohibida; informe
A. UNA PERSONA QUE NO ES CIUDADANO DE LOS ESTADO UNIDOS, QUE ES SIN ESTATUS LEGAL DE INMIGRACIÓN Y QUE ESTÁ MATRICULADA COMO ESTUDIANTE EN ALGUNA UNIVERSIDAD BAJO LA JURISDICCIÓN DEL CONSEJO RECTOR DE ARIZONA O EN ALGÚN COLEGIO COMUNITARIO BAJO LA JURISDICCIÓN DE UN DISTRITO DE COLEGIOS COMUNITARIOS EN ESTE ESTADO, NO TIENE DERECHO A EXONERACIONES DE MATRÍCULA, EXONERACIONES DE CUOTAS, BECAS, AYUDA DE ESTUDIOS, ASISTENCIA FINANCIERA, AYUDA DE MATRÍCULA NI NINGÚN OTRO TIPO DE AYUDA FINANCIERA QUE ESTÁ SUBVENCIONADO O PAGADO EN SU TOTALIDAD O EN PARTE CON DINEROS ESTATALES.
B. CADA COLEGIO COMUNITARIO Y UNIVERSIDAD REPORTARÁN EL 31 DE DICIEMBRE Y EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO AL COMITÉ LEGISLATIVO MIXTO PARA EL PRESUPUESTO SOBRE EL NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES QUE SOLICITARON Y EL NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES QUE NO TUVIERON DERECHO A EXONERACIONES DE MATRÍCULA, EXONERACIONES DE CUOTAS, BECAS, AYUDA DE ESTUDIOS, ASISTENCIA FINANCIERA, AYUDA DE MATRÍCULA NI CUALQUIER OTRO TIPO DE AYUDA FINANCIERA QUE ESTÁ SUBVENCIONADO O PAGADO EN SU TOTALIDAD O EN PARTE CON DINEROS ESTATALES SEGÚN ESTA SECCIÓN PORQUE EL ESTUDIANTE NO FUE CIUDADANO O RESIDENTE LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS O NO ESTUVO PRESENTE LEGALMENTE EN LOS ESTADO UNIDOS.
C. SE HARÁ CUMPLIR ESTA SECCIÓN SIN CONSIDERACIÓN DE RAZA, RELIGIÓN, SEXO, ORIGEN ÉTNICO U ORIGEN NACIONAL.
Sec. 5. Sección 46-801, Estatutos Revisados de Arizona, se enmienda para decir:
46-801. Definiciones
En este capítulo, a menos que el contexto requiera de otra manera:
1. "Pariente encargado del cuidado" significa un pariente que se responsabilice de día en día del cuidado físico, orientación y apoyo de un niño que reside físicamente con el pari-

ente y que es, por afinidad o consanguinidad o por decreto de corte, un abuelo o abuela, bisabuelo o bisabuela, hermano o hermana de la sangre entera o media, hermanastro, hermanastra, tía, tío, tía abuela, tío abuelo, primo hermano o prima hermana.
2. "Ayuda de dinero en efectivo" tiene el mismo significado prescrito en la sección 46-101.
3. "Niño" significa una persona que tiene menos de trece años de edad.
4. "Cuidado de niño" significa el servicio compensado que se proporciona a un niño que no está acompañado por un padre o tutor durante una parte de un día de veinticuatro horas.
5. "Ayuda de cuidado de niños" significa algún pago de dinero por los servicios de que se paga por el departamento y que se paga por el beneficio de una familia elegible.
6. "Proveedor de cuidado de niños en casa" significa una persona que tiene por lo menos dieciocho años de edad, que no es el padre o madre, tutor, pariente encargado del cuidado o proveedor familiar no certificado de un niño que necesita el cuidado de niños y que es certificado por el departamento para cuidar a cuatro niños o menos para compensación con los dineros de ayuda de cuidado de niños.
7. "Proveedores de cuidado de niños" significa los centros de cuidado de niños con licencia en conformidad con el título 36, capítulo 7.1, artículo 1, las casas grupales de cuidado de niños certificadas en conformidad con el título 36, capítulo 7.1, artículo 4, las casas de proveedores de cuidado de niños, los proveedores en casa, los proveedores familiares no certificados y el cuidado de niños regulado en instalaciones militares o para las tribus indias reconocidas federalmente.
8. "Familia elegible" significa los CIUDADANOS O RESIDENTES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS O LAS PERSONAS QUE ESTÁN PRESENTES LEGALMENTE DE OTRA MANERA EN LOS ESTADO UNIDOS Y QUE SON padres, tutores legales o familiares encargados del cuidado con residencia legal en este estado y los niños en su cuidado que reúnen los requisitos de elegibilidad para la ayuda de cuidado de niños.
9. "Nivel federal de pobreza" significa las pautas de pobreza que son emitidas por el departamento de servicios humanos y de la salud de los Estados Unidos en conformidad con la sección 673(2) de la ley amplia de 1981 de conciliación del presupuesto y que se reportan anualmente en el registro federal.
10. "Proveedor en casa" significa un proveedor que esta certificado por el departamento para cuidar a un niño de una familia elegible en la propia casa del niño y que se le compensa con los dineros de ayuda de cuidado de niños.
11. "Proveedor familiar no certificado" significa una persona que tiene por lo menos dieciocho años de edad, que proporciona los servicios de cuidado de niño a un niño elegible, que es por afinidad o consanguinidad o por decreto de corte, un abuelo o abuela, bisabuelo o bisabuela, hermano o hermana que no reside en la misma casa, tía, tío, tía abuela, tío abuelo que cumple con los requisitos del departamento de ser un proveedor familiar no certificado.
12. "Padre" o "padres" significa los padres naturales o adoptivos de un niño.
Sec. 6. Sección 46-803, Estatutos Revisados de Arizona, se enmienda para decir:
46-803. Elegibilidad para ayuda de cuidado de niños
A. El departamento proporcionará ayuda de cuidado de niños a las familias elegibles que está tratando de lograr independencia del programa de ayuda de dinero en efectivo y que necesitan ayuda de cuidado de niños en apoyo de, y como se especifica en, su acuerdo de responsabilidad personal en conformidad con los capítulos 1 y 2 de este título.
B. El departamento proporcionará la ayuda de cuidado de niños a las familias elegibles que están haciendo la transición fuera de la ayuda de dinero en efectivo, debido a ingresos de trabajo o ingresos de la manutención de niños aumentados, para aceptar o mantener el empleo. Las familias elegibles tienen que solicitar esta ayuda dentro de seis meses después del cierre del caso de ayuda de dinero en efectivo. La ayuda de cuidado de niños se puede proporcionar por hasta veinticuatro meses después del cierre de caso y terminará cuando los ingresos de la familia exceden del ciento sesenta y cinco por ciento del nivel federal de pobreza.
C. El departamento proporcionará la ayuda de cuidado de niños a las familias elegibles que se apartan de la ayuda de dinero en efectivo en conformidad con la sección 46-298, para obtener o mantener el empleo. La ayuda de cuidado de niños se puede proporcionar por hasta veinticuatro meses después del cierre de caso y terminará cuando los ingresos de la familia exceden del ciento sesenta y cinco por ciento del nivel federal de pobreza.
D. El departamento puede proporcionar la ayuda de cuidado de niños para sostener a las familias elegibles con ingresos del ciento sesenta y cinco por ciento o menos del nivel federal de pobreza para aceptar o mantener el empleo. Se dará la prioridad para esta ayuda de cuidado de niños a las familias con ingresos del cien por cien o menos del nivel federal de pobreza.
E. El departamento puede proporcionar la ayuda de cuidado de niños a las familias referidas por servicios de protección de niños y a los niños en cuidado de acogida en conformidad con el título 8, capítulo 5, para apoyar la protección de niños.
F. El departamento puede proporcionar la ayuda de cuidado de niños a las familias con circunstancias especiales que tienen ingresos del ciento sesenta y cinco por ciento o menos del nivel federal de pobreza y que no pueden proporcionar el cuidado de niños por una parte de un día de veinticuatro horas debido a una situación de crisis de la violencia doméstica o la falta de vivienda, o una condición física, mental, emocional o médica, participación en el tratamiento de drogas o un programa de rehabilitación de drogas o restitución comunitaria ordenada por la corte. La prioridad para esta ayuda de cuidado de niños se dará a las familias con ingresos del cien por cien o menos del nivel federal de pobreza.
G. En lugar de la actividad de empleo requerida en el inciso B, C o D de esta sección, el departamento puede permitir a las familias elegibles con padres adolescentes con custodia, que tienen menos de veinte años de edad, lograr el diploma de escuela secundaria o su equivalente o participar en actividades educativas de recuperación que son razonablemente relacionadas con las metas de empleo.
H. El departamento puede proporcionar ayuda suplementaria del cuidado de niños para las actividades de educación y capacitación aprobadas por el departamento si el padre elegible, tutor o pariente encargado de cuidado está trabajando por lo menos un promedio mensual de veinte horas por semana y esta educación y capacitación son razonablemente relacionadas con las metas de empleo. El padre elegible, tutor o pariente encargado de cuidado tiene que demostrar progreso satisfactorio en la actividad de educación o capacitación.
I. A partir del 12 de marzo de 2003, el departamento establecerá lista de espera para la ayuda de cuidado de niños y priorizará la ayuda de cuidado de niños para las categorías diferentes de elegibilidad para manejar dentro de los dineros apropiados y disponibles. La prioridad de los niños en la lista de espera empezará con aquellas familias en el cien por cien del nivel federal de pobreza y continuará con cada aumento sucesivo del diez por ciento en el nivel federal de pobreza hasta el máximo nivel federal de pobreza permisible del ciento sesenta y cinco por ciento. La prioridad será dada a pesar del tiempo pasado en la lista de espera.
J. El departamento establecerá criterios para negar, reducir o terminar la ayuda de cuidado de niños que incluirán:
1. Si hay disponible un padre, tutor o pariente encargado de cuidado para cuidar al niño.

2. Cambios de elegibilidad financiera o programática o inelegibilidad.
3. Falta de cooperar con los requisitos del departamento para determinar o redeterminar la elegibilidad.
4. Las horas necesitadas del cuidado de niño que están incluidas en las horas académicas obligatorias de escuela del niño.
5. Programas financiados públicamente de la educación temprana de la niñez que son razonablemente accesibles y disponibles.
6. Si una familia que en otro respecto es elegible, ha sido sancionada y la ayuda de dinero en efectivo ha sido terminada en conformidad con el capítulo 2 de este título.
7. Otras circunstancias de naturaleza similar.
8. Si existen suficientes dineros para la ayuda.

K. Las familias que reciben la ayuda de cuidado de niños según el inciso D o F de esta sección también están sujetas a los siguientes requisitos para dicha ayuda de cuidado de niños:
1. Cada niño es limitado a no más de sesenta meses acumulativos de ayuda de cuidado de niños. El departamento puede proporcionar una extensión si la familia puede probar que la familia está haciendo esfuerzos para mejorar habilidades y avanzar hacia la autosuficiencia.
2. Las familias son limitadas a no más de seis niños que reciben la ayuda de cuidado de niños.
3. Co-pagos serán impuestos para todos los niños que reciben la ayuda de cuidado de niños. Los co-pagos para cada niño pueden ser más altos para el primer niño en el cuidado de niños que para los niños adicionales en el cuidado de niños.

L. El departamento revisará cada caso por lo menos una vez al año para evaluar la elegibilidad para el cuidado de niños.

M. EL DEPARTAMENTO REPORTARÁ EL 31 DE DICIEMBRE Y EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO AL COMITÉ LEGISLATIVO MIXTO PARA EL PRESUPUESTO SOBRE EL NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS QUE SOLICITARON LA AYUDA DE CUIDADO DE NIÑOS Y EL NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS QUE FUERON NEGADAS LA AYUDA SEGÚN ESTA SECCIÓN PORQUE LOS PADRES, TUTORES LEGALES O PARIENTES ENCARGADOS DE CUIDADO QUE SOLICITARON LA AYUDA NO FUERON CIUDADANOS O RESIDENTES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS O DE OTRA MANERA NO ESTUVIERON PRESENTES LEGALMENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS.

N. SE HARÁ CUMPLIR ESTA SECCIÓN SIN CONSIDERACIÓN DE RAZA, RELIGIÓN, SEXO, ORIGEN ÉTNICO U ORIGEN NACIONAL.

~~M.~~ O. A pesar de la sección 35-173, los dineros apropiados para los propósitos de esta sección no se usarán para ningún otro propósito sin la aprobación del comité legislativo mixto para el presupuesto.

~~N.~~ P. El departamento mandará todos los recipientes de subvenciones de cuidado de niños a la agencia encargada de hacer cumplir la manutención de niños y a los servicios locales de mano de obra y proporcionará información sobre el crédito de impuesto por ingresos del trabajo.

2. La Secretaria de Estado presentará esta proposición a los votantes en la próxima elección general como dispone el artículo IV, sección 1 de la Constitución de Arizona.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

La Proposición 300 haría los siguientes cambios relacionados con la elegibilidad, hacer cumplir e informes para ciertos servicios financiados por el estado:

1. Dispone que solamente los ciudadanos de los Estado Unidos, residentes legales o personas que están presentes legalmente de otra manera en este país sean elegibles para participar en las clases de educación de adultos ofrecidas por el Departamento de Educación de Arizona.
2. Dispone que, en conformidad con la Ley Federal de Reforma de Inmigración Ilegal y Responsabilidad de Inmigrantes de 1996, una persona que no es ciudadano o residente legal de los Estados Unidos y que no tiene estatus legal de inmigración en este país, no se pueda clasificar como un estudiante con residencia en el estado o como residente de condado para los propósitos de cuotas de matrícula en colegios comunitarios o universidades.
3. Dispone que el estudiante de una universidad estatal o un colegio comunitario que no es ciudadano de los Estados Unidos y que no tiene estatus legal de inmigración en este país de otra manera, no tenga derecho a exoneraciones, becas ni ningún otro tipo de ayuda financiera que está pagado en su totalidad o en parte con fondos estatales.
4. Restringe la elegibilidad para la ayuda de cuidado de niños del Departamento de Seguridad Económica a los padres, tutores o personas encargadas de cuidado que son ciudadanos de los Estados Unidos, residentes legales o personas que están presentes legalmente de otra manera en este país.
5. Requiere que el programa de alfabetización familiar, los requisitos de clases de educación de adultos, los requisitos de asistencia financiera de universidades estatales y colegios comunitarios y el programa de ayuda de cuidado de niños se hagan cumplir sin consideración de raza, religión, sexo, origen étnico u origen nacional.
6. Requiere que las agencias estatales que administran las disposiciones de la Proposición 300 informan sobre las estadísticas con respecto al número de personas que les negó a participar en los programas descritos arriba debido al estatus de ciudadanía o inmigración.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 300

Actualmente, Arizona está regalando millones de dólares del contribuyente como subsidio a los ilegales. Vote Sí por la Proposición 300 para terminar con el subsidio a la inmigración ilegal con el dinero del contribuyente.

Las universidades y colegios de Arizona han experimentado inmensos aumentos en la matrícula a lo largo de los años. Los ciudadanos de los EE.UU que vienen de otros estados para estudiar en Arizona tienen que pagar el costo completo de la matrícula. Sin embargo, los ciudadanos de países extranjeros, que violan la ley para entrar a Arizona ilegalmente, se les otorgan matrículas subsidiadas por el contribuyente.

No es justo; no es lo correcto. Vote Sí por la Proposición 300 para ahorrar los millones de dólares del contribuyente que se gastan en subsidios a los ilegales.

Un ciudadano, madre soltera norteamericana o residente de Arizona que necesite ayuda para con los gastos de cuidados al niño podría no recibir ayuda, y tener que anotarse a una lista de espera debido a que el programa está lleno de ilegales. El dinero del contribuyente financia la asistencia al niño para ilegales de forma que puedan trabajar en empleos que son ilegales.

"Protejamos a Arizona Ahora", 2004, tenía como supuesto objetivo terminar con este tipo de beneficios públicos para los ilegales. Sin embargo, el Procurador General Goddard y la Gobernadora Napolitano astutamente crearon rendijas que permiten a los ilegales recibir servicios financiados por el contribuyente. La gente habló claro y alto pero fue ignorada.

El año pasado, aprobamos un proyecto de ley para cerrar esas rendijas, y la Gobernadora Napolitano la VETÓ (HB2030). Ahora tienes la oportunidad de anular el veto de la Gobernadora.

Tenemos muchas necesidades en Arizona; si acabamos con el subsidio del contribuyente para los ilegales, estaremos

ahorrando millones de dólares del contribuyente que podrían beneficiar a los ciudadanos norteamericanos.

¿Cómo podemos esperar que cualquiera se atenga a la ley inmigratoria si Arizona continúa quitando los beneficios de la ciudadanía e inmigración legal a aquellos que ignoran nuestras leyes? Es hora de frenar el gasto del dinero del contribuyente para subsidiar conductas ilegales. Tapemos las rendijas, vote Sí por la Proposición 300.

Sen. Dean Martin, Proponente, Prop 300, Phoenix

Argumento en la boleta electoral A FAVOR de la Proposición 300
(elegibilidad para programas públicos)

Los programas estatales en educación y bienestar de adultos están diseñados para ayudar a los ciudadanos de Arizona que luchan por desarrollar destrezas del trabajo o por mantener a sus familias. Estos programas de asistencia son provistos por el estado a través de los millones de dólares provenientes de hombre y mujeres que trabajan duramente y que quieren ver que sus impuestos se usan en la mejora de sus comunidades. Estos programas, sin embargo, no deberían hacerse disponibles a aquellos que no son residentes legales de Arizona o que no son ciudadanos de los Estados Unidos. Este referéndum prohíbe al gobierno del estado de ofrecer clases para adultos, exención de matrícula escolar, o asistencia a los hijos extranjeros ilegales. Al ofrecerles estos servicios a los extranjeros ilegales, se incrementa la carga en nuestros programas estatales y se roba a nuestros propios ciudadanos de los servicios que ellos han pagado con sus propios impuestos. Pero más importante aún, al tener servicios gratis del estado para todos, se le quita el incentivo a los extranjeros para que obtengan la residencia y se conviertan en miembros legítimos de la sociedad norteamericana. Es fundamental que gastemos nuestros impuestos en ayudar al pueblo de Arizona y no en la asistencia y aprobación de los extranjeros ilegales.

El Honorable Russell Pearce, Cámara de Representantes de Arizona, Mesa
Pagado por "Russell Pearce 2004"

Soy un fuerte defensor de esta Medida en la Boleta Electoral. Es sensato tener claro que los impuestos provenientes de nuestros ciudadanos y residentes legales no deberían ser usados para dar apoyo a aquellos que han elegido violar nuestras leyes y soberanía.

No tiene sentido que cobremos grandes sumas de dinero a estudiantes que vienen a Arizona para educarse y que a los que han transgredido nuestras leyes por su presencia ilegal en nuestro estado se les cobre menos.

El sentido norteamericano de la equidad indica que no deberíamos estar dando subsidios a los ilegales a nivel universitario y a través de programas de educación al adulto a costa del dinero del contribuyente de Arizona.

Les pido unirse a mí y votar A FAVOR de esta medida que restaura el sentido de equidad en esta zona.

Don Goldwater, Goldwater para Gobernador, Laveen
Pagado por "Goldwater for Governor Committee"

ARGUMENTOS "EN CONTRA" DE LA PROPOSICIÓN 300

El Arizona Farm Bureau se opone a la proposición 300.

Esta proposición deriva de la frustración del gobierno federal al no actuar responsable y enteramente para proteger nuestra frontera, y reformar el sistema inmigratorio. Pero la falacia de esta medida es la misma cuando los políticos piden castigos a los empleadores que sin saber emplean trabajadores ilegales. Se requiere de los empleadores que obtengas formas de identificación a la hora de emplear. Según la ley federal, no se les permite cuestionar documentos. Podrían enfrentar cargos por discriminación de parte de Departamento de Justicia de los EE.UU si lo hiciesen.

A algunos les gustaría que los empleadores se conviertan en policías inmigratorios sin disponer de métodos legales y confiables para determinar la validez de documentos. Esta proposición quiere que el personal estatal y colegial tome decisiones de oficina y convertirse en policía inmigratoria, sin las herramientas adecuadas.

Esta proposición no es la respuesta. La protección de la frontera, la reforma de las visas para permisos de trabajo y la identificación de millones que están en este país sin la documentación adecuada es lo que eliminará la frustración de ambos, empleadores y el público.

Kevin G. Rogers, Presidente, Arizona Farm Bureau, Mesa	James W. Klinker, Administrador General, Arizona Farm Bureau, Mesa
Pagado por "Arizona Farm Bureau"	

La organización local de Arizona de la National Organization for Women (NOW) (Organización Nacional para Mujeres) apoya la igualdad y justicia para todos. Creemos que es hora que el pueblo de Arizona enfrente la realidad en la cual, sin importar lo que algunos deseen, aquellos que están en nuestro país ilegalmente no van a desaparecer si les negamos la educación y otros beneficios que nuestros ciudadanos disfrutan, según lo propone la Proposición 300.

Las estipulaciones en torno a la educación, las cuales negarían la educación a adultos para aquellos que están aquí ilegalmente y le prohibiría a las universidades y colegios universitarios otorgar estatus residencial, becas escolares, y similares a dichos estudiantes, existen al mismo tiempo que el estado necesita de una fuerza laboral educada que atraiga nuevos empleos y eche las bases para nuestro futuro económico. Al negarle la educación a *cualquier* grupo garantizamos que sigamos observando el crecimiento de una subclase permanente que a la final debilitará nuestra fuerza económica.

Los estudiantes que han tenido éxito académico y que han calificado para estudiar en una institución universitaria deberían recibir asistencia para tal fin, en vez de ser castigados por su estatus inmigratorio (lo cual no siempre es culpa de ellos). Deberíamos darle la bienvenida al potencial que pueden contribuir para con nuestro estado. Los beneficios de dicha política se ven ilustrados por el equipo de robótica de Carl Hayden High School, el cual en el 2004 se llevó el primer lugar en una prestigiosa competencia, por delante de MIT, y este año con el segundo puesto.

De igual manera, la estipulación que prohíbe a los padres u otros representantes que no son residentes legales o ciudadanos de percibir asistencia para el cuidado de los niños, para poder así trabajar o estudiar, deja a estos padres y a sus niños en un estatus de desventaja permanente. Esto es punitivo e ilógico y absorberá nuestros recursos de maneras mucho más dañinas.

Arizona NOW les insta a votar por el futuro de Arizona y por lo tanto **a votar NO contra la Proposición 300.**

Karen Van Hooft, Coordinadora Estatal, Políticas/ Portavoz, Arizona NOW, Scottsdale	Eric Ehst, Coordinador Estatal, Acción Política, Arizona NOW, Phoenix
Pagado por "Arizona NOW"	

Les instamos a votar NO contra la Proposición 300. En su lucha por sobrevivir, algunos padres inmigrantes traen a sus niños a los EE.UU y los niños están aquí sin documentos legales. La Corte Suprema de los EE.UU decidió que a estos niños no se les niegue una educación pública. Algunos de estos niños inmigrantes han avanzado hasta llegar a Colegios Universitarios o Universidades. Los mal intencionados defensores de la Proposición 300 quieren terminar la habilidad que tienen estos niños de progresar en el sistema de educación superior de Arizona. La Proposición 300 prohibirá la entrega de matrícula estatal por estatus residencial a cualquiera de esas personas para Colegios Universitarios o Universidades. El compromiso del Senado que permitía que los niños indocumentados tuviesen estatus residencial para matrículas estatales en caso de que el estudiante haya estado en Arizona por lo menos seis años y los padres hubieren presentado declaración de la renta para dichos seis años, fue removido de la Cámara. Los defensores no tienen interés en políticas públicas sensatas, sino más bien en ser mal intencionados porque sí.

La Proposición 300 también le niega la Educación Adulta a los inmigrantes sin estatus legal. A los padres de ciudadanos norteamericanos les será negado recibir clases de alfabetización que no solamente los beneficiaría sino que nos beneficiará a todos nosotros. Al fomentar sus habilidades lingüísticas y laborales, ellos podrán escalar al éxito hacia mejores puestos de trabajo.

Esta propuesta está plagada de prejuicios y subjetividad que no debería continuar en Arizona. Se necesita un resonante "NO" contra esta propuesta para mantener la cortesía y justicia de nuestro estado.

Instamos a los votantes de Arizona a mantener su sensibilidad para no permitir que otra medida divisoria y destructiva sea añadida a nuestras leyes.

Por favor vote "NO" contra la Proposición 300.

Jorge Luis Garcia, Senador Estatal, Presidente, Comité Legislativo Latino, Tucson	Ben Miranda, Representante Estatal, Presidente, Comité Legislativo Latino, Phoenix
Pagado por "Jorge Luis Garcia"	

NAIC se Opone a la Proposición 300.

Northern Arizona Interfaith Council (Consejo Interreligioso de Arizona del Norte) cree que la Proposición 300 (Eligiblidad para Programas Públicos) no representa los mejores intereses de las familias y comunidades Northern Arizona. Nos oponemos a la Proposición 300 porque su aprobación debilitará nuestros esfuerzos para expandir la asistencia para el cuidado de los niños de familias trabajadoras, de alentar la asistencia de nuestros niños a las universidades y de enseñar inglés a aquellos interesados.

La Proposición se equivoca si es que desea ayudar a resolver el problema de inmigración ilegal. De hecho, debido a que hace inaccesible el aprendizaje del inglés para aquellos adultos interesados, la Proposición 300 lleva a nuestras comunidades en la dirección equivocada.

Nos preocupa enormemente el potencial de esta proposición por su efecto negativo sobre los niños y jóvenes. Una mayor disponibilidad de asistencia al niño en nuestra área es muy importante para los negocios como para familias individuales. La Proposición 300 nos lleva en la dirección equivocada al restringir el acceso al cuidado del niño para muchas Familias de Arizona del Norte.

NAIC les pide votar "No" contra la 300.

Linda Martinez, Co-Presidenta, Northern Arizona Interfaith Council, Sedona	Lucas Gomez, Tesorero, Northern Arizona Interfaith Council, Sedona
Pagado por "Linda M. Martinez"	

Yuma County Interfaith se Opone a la Proposición 300

La Proposición 300 niega a los jóvenes el acceso a la educación

- La ley vigente de Arizona requiere que los niños sean ciudadanos para poder recibir subsidio por cuidado infantil. Esta propuesta les quitará a los niños norteamericanos sus derechos.

La Proposición 300 le negará el acceso exitoso de los jóvenes a la educación superior, al evitar que contribuyan con el crecimiento económico del Condado Yuma.

- En el Condado Yuma, solamente el 14% de los graduados del bachillerato continúan hacia algún tipo de educación superior. Esta proposición creará incluso más barreras para el desarrollo de una fuerza laboral sólida.
- Nuestros niños y jóvenes del Condado Yuma sufrirán las consecuencias no intencionales de negarles acceso a la educación.

La Proposición 300 les negará a los adultos trabajadores el acceso a los programas de educación básica

- Al quitarle el financiamiento a los programas de Educación Adulta se impedirá que los adultos interesados en tener una mejor calidad de vida vayan a la escuela. Esto tendrá un impacto negativo sobre la salud económica del Condado Yuma.

Vote NO contra la Proposición 300.

Mons. Richard O'Keeffe, Yuma County Interfaith Co-Chair, Yuma	Mercedes Ruiz, Junta Directiva, Yuma County Interfaith, Somerton
Pagado por "Yuma County Interfaith Sponsoring Committee"	

Valley Interfaith Project les insta a votar NO contra la Proposición 300

La Proposición 300 perjudica a nuestros niños, aspirantes universitarios y pueblo trabajador de Arizona.

La Proposición 300 le pone más trabas a la educación superior de estudiantes exitosos.

- Se les negará el estatus de matrícula estatal a muchos estudiantes talentosos y prometedores para estudiar en universidades y colegios universitarios, incluso si han vivido la mayor parte de sus vidas en Arizona y aunque sus padres sean contribuyentes del estado.

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

• Esta proposición pretende ahorrar recursos del estado al negar el acceso a la ayuda financiera a aquellos sin estatus legal, aunque gran parte de la ayuda financiera ya requiere que los estudiantes comprueben su estatus legal.

La Proposición 300 niega el cuidado infantil a los niños norteamericanos.

• La ley vigente requiere que los niños sean ciudadanos para recibir subsidio por cuidado infantil. La Proposición 300 le niega incluso a los niños norteamericanos sus derechos basándose en el estatus legal de sus padres.

La Proposición 300 niega la educación básica a los adultos trabajadores

• Les niega a muchos padres inmigrantes la oportunidad de aprender inglés, lo cual es fundamental para la participación completa dentro de la sociedad norteamericana.

• La mayoría de las 35,000 personas que se beneficia de los programas de educación para el adulto en Arizona tiene empleo, pagan impuestos, y son padres de ciudadanos norteamericanos. La educación básica para el adulto es una inversión en nuestra economía: mejora nuestra fuerza laboral actual y ayuda a los padres a ayudar a sus niños, especialmente, los que están aprendiendo inglés, para que tengan éxito en la escuela.

La Proposición 300 impone mandatos sin financiación a los proveedores de servicios

• Requiere procedimientos de declaración fiscal de todas las agencias afectadas por esta proposición, lo cual dispara los costos por personal adicional y archivo de documentos.

• Este mandato sin financiación eliminará los fondos estatales usados para la educación valiosa y perjudicará a todos los estudiantes.

Marcie Escobedo, Presidenta, Phoenix	Richard White, Co-Presidenta, Scottsdale
Pagado por "Valley Interfaith Project"	

Arizona Interfaith Network se oponen a la Proposición 300 (Elegiblidad para Programas Públicos) y les insta a votar "No" contra la 300.

AIN es una organización de 170 iglesias, escuelas, organizaciones sin fines de lucro, negocios y sindicatos en toda Arizona. Somos Católicos, Protestantes, Evangélicos, Judíos y Musulmanes. Hemos estudiado la Proposición 300 y descubierto que perjudicará a familias, en especial, las familias con niños. La Proposición 300, de ser aprobada, creará problemas para muchas familias y comunidades mientras que no resuelve ninguno.

De ser aprobada, la Proposición 300:

• Servirá de barricada contra muchas familias que necesitan cuidados para sus niños;
• Le negará la oportunidad de aprender inglés a las personas que buscan superarse.
• Destruirá las ambiciones de muchos estudiantes de bachillerato que aspiran a una educación universitaria.

De ser aprobada, la Proposición 300:

• Castigará a los niños, incluyendo niños ciudadanos;
• Perjudicará a familias, incluyendo familias con niños ciudadanos;
• Debilitará a comunidades, incluyendo comunidades que promueven el uso del idioma inglés.

La Proposición 300 viola nuestra creencia de que para las familias trabajadoras es mejor dejar sus niños en la guardería que dejarlos solos en casa; que el ingreso de jóvenes talentosos y estudiosos a la universidad es algo bueno; y que los adultos aprendiendo inglés es bueno para ellos mismos, sus familias y sus comunidades.

Algunos defensores sostienen que esta proposición ayudará en la solución al "problema de inmigración ilegal". Nuestro estudio indica que esto es falso.

Respetuosamente les pedimos que lean con cuidado la Proposición 300 y la discutan con otros. Si lo hace, creemos que se unirá a nosotros para votar "No" contra la 300.

Gracias por considerar este asunto seriamente.

Richard H. White, Presidente, Scottsdale	Bonnie Danowski, Secretaria, Scottsdale
Pagado por "Arizona Interfaith Network"	

Nosotros, los miembros de la Coalición Latina por la Acción Política, por medio del presente les pedimos a los votantes de Arizona votar "no" sobre la Proposición 300, la cual niega el acceso equitativo a la educación a los inmigrantes; muchos de los cuales fueron traídos a este país cuando eran niños.

Muchos hijos de inmigrantes no han tenido otra vida que la que han tenido aquí en los Estados Unidos, y al haber estado en este sistema de educación durante todas sus vidas hablan inglés fluidamente. Si se aprueba esta horrible proposición, se les negará el derecho de tener acceso equitativo a la educación superior.

Estamos perdiendo al negar la posibilidad que tienen estos niños de florecer en nuestra sociedad como enfermeros, médicos, abogados y científicos. Son inteligentes y están ansiosos por estudiar. No les neguemos esta oportunidad y votemos "no" contra esta mal intencionada proposición.

Vote NO contra la Proposición 300.

Lydia Guzman, Presidenta, The Coalition for Latino Political Action, Glendale	Delia Torres, Co-Presidenta, The Coalition for Latino Political Action, Glendale
Pagado por "Lydia Guzman"	

De ser aprobada la SCR 1031, los niños, jóvenes y pueblo trabajador de Arizona sufrirán.

La SCR 1031 les negará el cuidado a los niños que son ciudadanos norteamericanos.

• La ley vigente requiere que los niños sean ciudadanos para recibir subsidio por cuidado infantil. Esta propuesta les quitará a los niños norteamericanos sus derechos.

La SCR 1031 le negará el acceso a la educación superior a los jóvenes exitosos que podrían contribuir al crecimiento económico de nuestro estado.

• Incluso si los estudiantes han vivido en Arizona la mayor parte de sus vidas, y aún habiéndose graduado de las escuelas de Arizona, se les negará la matrícula estatal, convirtiendo a la educación superior en algo mucho más allá de las posibilidades de muchos aspirantes que la merecen.

• La gran mayoría de la ayuda económica es federal, y de hecho requiere que los estudiantes den sus números de identificación del Seguro Social o de no ciudadanos elegibles para probar su estatus legal.

• Los enormes requisitos a ser reportados según este proyecto de ley incrementarán los costos de personal y archivo en los colegios universitarios y universidades. Este mandato no cuenta con financiamiento, le quitará los fondos a la educación y perjudicará a todos los estudiantes.

La SCR 1031 les negará a los adultos trabajadores el acceso a los programas de educación básica.

- Los programas de educación básica a lo largo del estado sirven a 35,000 personas. La mayoría de los estudiantes en la educación adulta tienen empleos, pagan impuestos y son padres de ciudadanos norteamericanos. La educación básica para adultos es fundamental para el desarrollo de la fuerza laboral adulta y para preparar a los padres para que provean una mejor ayuda a sus hijos para tener éxito en la escuela.
- Este proyecto de ley les prohibirá a muchos padres inmigrantes aprender inglés, lo cual ellos saben que es esencial para la participación completa en la sociedad americana.
- Al restringir a los padres el acceso a la oportunidad de aprender inglés, la SCR 1031 dramáticamente debilita el gran compromiso financiero de Arizona de ayudar a los 160,000 niños de Arizona en K-12 que no hablan inglés a aprenderlo.

Andrea Robson, Co-presidenta, Tucson	Ernesto Lujan, Tesorero, Tucson
Pagado por "Pima County Interfaith Council"	

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 300

REFERIDA AL PUEBLO POR LA LEGISLATURA

TÍTULO OFICIAL

RESOLUCIÓN CONCURRENTE 1031 DEL SENADO
QUE PROMULGA Y ORDENA LA PRESENTACIÓN AL PUEBLO DE UNA MEDIDA RELACIONADA CON LA ELEGIBILIDAD PARA PROGRAMAS PÚBLICOS

TÍTULO DESCRIPTIVO

DISPONE QUE SOLAMENTE LOS CIUDADANOS O RESIDENTES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS TIENEN DERECHO A CLASIFICACIONES COMO ESTUDIANTE CON RESIDENCIA EN EL ESTADO O CONDADO PARA PROPÓSITOS DE COLEGIOS COMUNITARIOS O UNIVERSIDADES; TIENEN DERECHO A EXONERACIONES DE MATRÍCULA/CUOTAS O ASISTENCIA FINANCIERA Y AYUDA DEL CUIDADO DE NIÑOS; PUEDEN PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN FAMILIAR Y CLASES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS E INMIGRANTES.

PROPOSICIÓN 300

Un voto de "sí" tendrá el efecto de hacer elegibles los ciudadanos o residentes legales de los estados unidos para [1] participar en clases de educación de adultos e inmigrantes subvencionadas por el estado, [2] recibir el estado de residencia como estudiante con residencia en el estado o condado para propósitos de colegios comunitarios o universidades [3] recibir exoneraciones de matrícula/cuotas y asistencia financiera subvencionadas por el estado, (4) recibir ayuda del cuidado de niños subvencionada por el estado, [5] participar en programas de alfabetización familiar patrocinados por el estado; y el departamento de seguridad reportar el número de personas inelegibles que solicitan estos programas y ayuda.	**SÍ** ☐
Un voto de "no" tendrá el efecto de retener las leyes actuales con respecto a programas de alfabetización familiar patrocinados por el estado, clases de educación de adultos e inmigrantes subvencionadas por el estado, requisitos de residencia de colegios comunitarios y universidades, exoneraciones de matrícula/cuotas y asistencia financiera subvencionadas por el estado y ayuda del cuidado de niños.	**NO** ☐

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

PROPOSICIÓN 301

TÍTULO OFICIAL

RESOLUCIÓN CONCURRENTE 1033 DEL SENADO

QUE PROMULGA Y ORDENA LA PRESENTACIÓN AL PUEBLO DE UNA MEDIDA RELACIONADA CON LIBERTAD CONDICIONAL PARA DELITOS DE METANFETAMINA.

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Que sea resuelto por el Senado del Estado de Arizona, con la Cámara de Representantes concurriendo:

1. Bajo el poder del referéndum, como conferido a la Legislatura, la siguiente medida, relacionada con la libertad condicional para delitos de metanfetamina, se promulga para ser válida como una ley si se aprueba por los votantes y con la proclamación del Gobernador:

UNA LEY

ENMENDANDO LA SECCIÓN 13-901.01, ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, RELACIONADA CON LIBERTAD CONDICIONAL

Que sea promulgada por la Legislatura del Estado de Arizona:

Sección 1. La sección 13-901.01, Estautos Revisados de Arizona, es enmendada para decir:

13-901.01. Libertad condicional para las personas condenAdas de la posesión o uso de sustancias controladas o parafernalia de drogas; tratamiento; prevención; educación; excepciones; definición

A. A pesar de alguna ley en contrario, cualquier persona condenada de la posesión o uso personal de una sustancia controlada o parafernalia de drogas es elegible para la libertad condicional. La corte suspenderá la imposición o ejecución de la sentencia y pondrá a la persona en libertad condicional.

B. Cualquier persona que ha sido condenada o encausada para un delito violento como se define en la sección 13-604.04 no es elegible para la libertad condicional como se dispone en esta sección, sino en lugar será sentenciada de conformidad con el capítulo 34 de este título.

C. La posesión o uso personal de una sustancia controlada de conformidad con esta sección, no incluirá la posesión para venta, producción, fabricación o transporte para venta de ninguna sustancia controlada.

D. Si la persona es condenada de la posesión o uso personal de una sustancia controlada o parafernalia de drogas, como una condición de la libertad condicional, la corte requerirá su participación en un programa apropiado de tratamiento o educación de drogas administrado por una agencia u organización calificada que proporciona tales programas a las personas que abusan de las sustancias controladas. Cada persona que está inscrita en un programa de tratamiento o educación de drogas tendrá que pagar por su participación en el programa al punto de la capacidad financiera de la persona.

E. Una persona que ha estado puesta en libertad condicional de conformidad con esta sección y quien es determinada por la corte de estar en violación de la libertad condicional tendrá nuevas condiciones de libertad condicional establecidas por la corte. La corte seleccionará las condiciones adicionales que considere ser necesarias, incluyendo el tratamiento intensificado de drogas, restitución a la comunidad, libertad condicional intensiva, arresto en casa o cualquier otra sanción, excepto que la corte no impondrá ningún período de encarcelamiento a menos que la corte determine que la persona violó la libertad condicional cometiendo un delito indicado en el capítulo 34 o 34.1 de este título o un acto en violación de una orden de la corte relacionada con el tratamiento de drogas.

F. Si una persona es condenada por segunda vez de la posesión o uso personal de alguna sustancia controlada o parafernalia de drogas, la corte puede incluir condiciones adicionales de libertad condicional que considere ser necesarias, incluyendo el tratamiento intensificado de drogas, restitución a la comunidad, libertad condicional intensiva, arresto en casa o cualquier otra acción dentro de la jurisdicción de la corte.

G. Durante cualquier momento mientras la persona está en libertad condicional, si después de tener una oportunidad razonable de participar en el tratamiento de drogas, el acusado no participa en el tratamiento de drogas o rehúsa hacerlo, el departamento de libertad condicional o el fiscal puede peticionar a la corte para revocar la libertad condicional del acusado. Si la corte declara que el acusado rehusó participar en el tratamiento de drogas, el acusado no más será elegible para libertad condicional según esta sección, sino en lugar se sentenciará de conformidad con el capítulo 34 de este título.

H. Una persona no es elegible para la libertad condicional según esta sección, sino en lugar se sentenciará de conformidad con el capítulo 34 de este título si la corte declara que la persona o:

1. Ha sido condenada por tercera vez de la posesión o uso personal de una sustancia controlada o parafernalia de drogas.
2. Rehusó el tratamiento de drogas como una condición de libertad condicional.
3. Rechazó la libertad condicional.
4. FUE CONDENADO DE LA POSESIÓN PERSONAL O USO DE UNA SUSTANCIA CONTROLADA O PARAFERNALIA DE DROGAS Y EL DELITO ENVOLVIÓ METANFETAMINA.

I. Los incisos G y H de esta sección no prohíben que el acusado sea puesto en la libertad condicional de conformidad con la sección 13-901 si el acusado de otra manera llena los requisitos de libertad condicional según esa sección.

J. Para los propósitos de esta sección, "sustancia controlada" tiene el mismo significado como se dispone en la sección 36-2501

2. La Secretaria de Estado presentará esta proposición a los votantes en la próxima elección general como dispone el artículo IV, parte 1, sección 1 de la Constitución de Arizona.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

En 1996, los votantes aprobaron la Ley de la Medicalización, Prevención y Control de Drogas de 1996. Esta ley declara que, en la mayoría de casos, una persona que es condenada para la primera o segunda vez por la posesión o uso personal de una sustancia controlada, incluyendo metanfetamina, es elegible para la libertad condicional y no puede ser condenada a un período en la cárcel o prisión. Sólo cuando una persona ha sido condenada tres veces de la posesión o uso personal de una sustancia controlada, incluyendo metanfetamina, que se puede condenar a esa persona a la cárcel o prisión. Sin embargo, esa persona puede ser elegible para la libertad condicional en conformidad con las leyes generales de libertad condicional para personas condenadas.

La Proposición 301 enmendaría la ley actual para que una persona que es condenada la primera o segunda vez por la posesión o uso personal de metanfetamina puede ser condenada a un período en la cárcel o prisión.

Este cambio de la ley permitirá a los jueces usar un período en la cárcel como una condición de la libertad condicional para forzar a los usuarios de metanfetamina a cumplir con el tratamiento y rehabilitación de drogas según lo mandado por la corte.

La traducción en español de los argumentos “a favor” y “en contra” trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original..

Publicado por: Secretaria de Estado Jan Brewer

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 301

La aprobación de esta proposición es esencial para la lucha contra la metanfetamina. Desde hace tiempo he sido un defensor activo de esta medida en la boleta electoral ya que las metanfetaminas representan un gran peligro para nuestra comunidad hoy en día más que cualquier otra droga. La metanfetamina es altamente adictiva y destructiva. Hay una fuerte relación entre el abuso de metanfetamina y el robo de identidad. Las agencias policiales del Condado Maricopa reportan que en el 90 por ciento de los casos en los cuales se persiguen denuncias por robo de identidad, encuentran metanfetaminas en los recintos. Phoenix tiene la taza más alta de abuso de metanfetaminas de todas las ciudades del país, según se evidencia en las pruebas de drogas a los arrestados.

La metanfetamina también es el "roba padres" de niños cuyos padres se hacen adictos. La metanfetamina les quita a los niños sus padres y a menudo hace que sus infancias sean una experiencia caótica y horrible.

Esta proposición cambiará la ley de forma que las personas arrestadas por posesión de metanfetaminas sean sentenciadas a cárcel o prisión después de su primer arresto por posesión de drogas. Actualmente, los usuarios de metanfetaminas pueden ser encarcelados solamente después de su segundo o tercer arresto por posesión de drogas, o si se niegan a participar en tratamientos.

La prisión es a menudo la única cosa que ofrece a los adictos a las metanfetaminas un ambiente seguro y libre de drogas, y es una oportunidad para reflexiones a cerca de su situación. En 2003, investigadores de la Universidad Estatal de Arizona llevaron a cabo un estudio sobre los Tribunales de Drogas del Condado Maricopa descubrieron que los infractores por drogas sentenciados a prisión tenían el doble de posibilidades de completar exitosamente un tratamiento contra las drogas que los infractores que no fueron a prisión (40 por ciento comparado con el 22 por ciento).

Para combatir las metanfetaminas, debemos darles a los abogados y jueces las herramientas necesarias para eliminar el uso de metanfetaminas y para asegurar que haya oportunidades efectivas para tratamiento. Les insto a votar "sí".

Andrew Thomas, Procurador del Condado Maricopa, Phoenix

ARGUMENTOS "EN CONTRA" DE LA PROPOSICIÓN 301

La Proposición 301 le negará a miles de personas la oportunidad de tener un tratamiento antidroga efectivo, congestionando nuestras prisiones con más adictos no violentos y potencialmente costándole millones al contribuyente.

Los votantes de Arizona expresaron claramente que creen en el tratamiento antidroga al votar por la Ley de Medicalización, Prevención y Control de Drogas de 1996. Mediante programas como la Corte de Drogas, esa ley provee libertad condicional y tratamiento para los infractores menores por drogas, es decir, los convictos por la posesión simple y para uso personal. Este programa le *ahorró al contribuyente más de 12 millones de dólares* en 2004. A diferencia de la prisión, estos programas de libertad condicional no son gratis. El participante tiene que pagar por su tratamiento. Trabajan, pagan impuestos y sostienen a sus familias mientras están en tratamiento. Si no cumplen con el tratamiento, el juez puede sentenciarlos a cárcel. Pero la Proposición 301 destruiría este programa tan exitoso, reemplazándolo con costosas sentencias a prisión.

Todos estamos de acuerdo que el uso de metanfetaminas es un problema serio en nuestra comunidad. Si queremos que la gente pare el uso de drogas, la solución obvia es la de proveer tratamiento. Las investigaciones indican que la gente adicta a las metanfetaminas puede ser tratada tan exitosamente como cualquier otro adicto. Pero esta proposición podría enviarlos a todos a prisión, estirando más nuestro presupuesto estatal.

Razones para VOTAR NO contra la Proposición 301:

- Los votantes ya han decidido que los drogadictos de bajo consumo deben ser puestos en libertad condicional y recibir tratamiento en vez de ser enviados a prisión.
- Esta proposición le costará al contribuyente, como mínimo, unos $2,843 adicionales por cada infractor que manda a prisión y sería *menos efectiva* que las alternativas de tratamiento que ya están en curso.
- Esta proposición **no** afectará a los criminales violentos, los narcotraficantes, o personas que fabrican metanfetaminas debido a que ya ellos están sujetos a sentencias más firmes según la ley de Arizona.

Los votantes de Arizona atinaron en el primer intento. VOTE NO contra la Proposición 301.

Caroline Isaacs, Directora de Programas, American Friends Service Committee, Arizona Area Program, Tucson	Matthew Lowen, Director de Programas, American Friends Service Committee, Arizona Area Program, Tucson
Pagado por "American Friends Service Committee"	

EL SENTIDO COMÚN REQUIERE DE UN VOTO POR EL "NO"

La mayoría de la gente dentro de la comunidad de la justicia criminal y terapéutica firmemente discrepa de esta proposición. La encarcelación miles de drogadictos, a expensas de un gran costo al contribuyente, tendrá graves consecuencias negativas a nivel social y económico.

En 1996, los votantes por gran mayoría apoyaron la Proposición 200, conocida como "tratamiento sin prisión para los infractores por drogas". Bajo la Proposición 200, una persona convicta por el uso simple de drogas (sin incluir la venta de drogas), que no tiene historia de infracciones violentas y que desea recibir tratamiento, debe tener la oportunidad mediante la libertad condicional. Se requiere que los que están bajo libertad condicional vayan a tratamiento y terapia antidroga, y someterse a pruebas antidrogas regularmente como condición de libertad condicional, y solo cuando se violare la libertad condicional, cárcel o prisión será una opción.

Por más de diez años, los programas antidrogas de las cortes han tenido éxito en ayudar a miles a eliminar la drogadicción, cuando las sentencias a cárcel o prisión han fallado. Debido a que el objetivo manifiesto del código penal de Arizona es el de castiga en vez de reformar, el Departamento Correccional de Arizona le dedica pocos o ningún recurso a la rehabilitación de drogadictos. El resultado es que el usuario de metanfetaminas cumple su sentencia y es liberado a la comunidad donde continúa su drogadicción.

La metanfetamina es verdaderamente una droga peligrosa usada desproporcionadamente entre los pobres. Pero la cocaína crack, éxtasis y heroína son peligrosas de modo similar.

La metanfetamina es un juego político. Los políticos que buscan un trozo fácil de roer se lanzan a la carrera de ser "firmes con la metanfetamina" La prisión, sin embargo, no es la correcta solución médica o social para este problema.

De ser aprobada esta medida, nuestras prisiones se congestionarán más allá de lo que ya están, nuestras cortes

seguirán congestionadas de casos por drogas en vez de casos que involucren crímenes violentos o a la propiedad, y los drogadictos no recibirán tratamiento.

La Proposición 301 traerá más daño que bien a Arizona. Vote NO este noviembre 7.

Robert Hooker
Defensor Público del Condado Pima

Robert Hooker, Defensor Público del Condado Pima, Tucson
Pagado por "David J. Euchner"

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 301

REFERIDA AL PUEBLO POR LA LEGISLATURA

TÍTULO OFICIAL RESOLUCIÓN CONCURRENTE 1033 DEL SENADO QUE PROMULGA Y ORDENA LA PRESENTACIÓN AL PUEBLO DE UNA MEDIDA RELACIONADA CON LIBERTAD CONDICIONAL PARA DELITOS DE METANFETAMINA.
TÍTULO DESCRIPTIVO ENMIENDA LA LEY ACTUAL PARA HACER A UNA PERSONA INELEGIBLE PARA LA LIBERTAD CONDICIONAL OBLIGATORIA SI LA PERSONA ES CONDENADA DE LA POSESIÓN O USO PERSONAL DE UNA SUSTANCIA CONTROLADA O PARAFERNALIA DE DROGAS Y EL DELITO INVOLUCRÓ LA METANFETAMINA.

PROPOSICIÓN 301

Un voto de "sí" tendrá el efecto de hacer a una persona inelegible para la libertad condicional si la persona es condenada de un delito que involucra el uso o posesión personal de metanfetamina.	**SÍ** ☐
Un voto de "no" tendrá el efecto de retener la ley actual que requiere la libertad condicional obligatoria para una persona condenada de un primer o segundo delito por el uso o posesión de metanfetamina, a menos que la persona ha sido condenada tres o más veces de la posesión o uso personal de una sustancia controlada o parafernalia de drogas, rehusó el tratamiento de drogas como una condición de la libertad condicional o rechazó la libertad condicional.	**NO** ☐

PROPOSICIÓN 302

LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE SUELDOS PARA LOS FUNCIONARIOS ESTATALES ELEGIDOS EN CUANTO A LOS SUELDOS DE LEGISLADORES HA SIDO CERTIFICADA A LA SECRETARÍA DE ESTADO Y POR LA PRESENTE SE PRESENTA A LOS ELECTORES CALIFICADOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO.

"¿SE DEBE ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE SUELDOS PARA LOS FUNCIONARIOS ESTATALES ELEGIDOS CON RESPECTO A LOS SUELDOS DE LEGISLADORES?" SÍ NO

LAS RECOMENDACIONES, SI SE APRUEBAN POR LOS ELECTORES, ENTRARÁN EN VIGOR AL COMIENZO DE LA PRÓXIMA SESIÓN LEGISLATIVA NORMAL SIN NINGUNA OTRA LEGISLACIÓN DE AUTORIZACIÓN.

SUELDO ACTUAL $24,000
SUELDO PROPUESTO $36,000

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 302

La Cámara de Comercio e Industrias de Arizona les insta a votar Sí por la Proposición 302 para incrementar el salario anual de los legisladores del estado a $36,000 del salario que reciben actualmente de $24,000.

Los 30 senadores estatales y 60 representantes del estado de Arizona a menudo están sujetos a golpes baratos de los detractores, y rara vez reciben el crédito que se merecen por hacer un trabajo difícil y muchas veces mal agradecido. Anualmente, los legisladores deben decidir cómo gastar más de $10 billones en programas cruciales para el estado, tales como en educación, asistencia médica, seguridad pública y protección del medio ambiente. Tienen la responsabilidad de proveer un sistema efectivo de educación que prepare a nuestros niños a tener éxito en una economía global muy competitiva. De ellos se requiere que sean buenos administradores de las tierras y bienes del estado para el beneficio de todos los arizonenses. También se les da un inmenso poder para recaudar impuestos.

Ya que a estos 90 hombres y mujeres les damos tanta responsabilidad y autoridad, debemos hacer todo lo posible por atraer a los mejores y a los más inteligentes al servicio legislativo.

Aunque la Legislatura de Arizona se reúne en sesiones regulares solamente por cinco o seis meses cada año, nuestros legisladores sirven a sus distritos en el período cuando no hay sesiones proveyendo importantes servicios a sus constituyentes y a través de audiencias especiales de comités legislativos. Más aún, a menudo son convocados a sesiones especiales por el Gobernador. La exigencia de tiempo que se les pide hace que sea difícil no describir el trabajo del legislador como un empleo a tiempo completo.

La Cámara de Comercio de Arizona concuerda con la Comisión de Salarios para Funcionarios Elegidos del Estado que nuestros legisladores merecen una mayor compensación por todo el tiempo y esfuerzo que contribuyen a sus constituyentes y el Estado de Arizona. **La Cámara de Comercio e Industrias de Arizona insta a los votantes a votar Sí por la Proposición 302.**

Steve Twist, Presidente de la Junta Directiva, Arizona Chamber of Commerce and Industry, Scottsdale

James J. Apperson, Presidente y CEO, Arizona Chamber of Commerce and Industry, Scottsdale

Pagado por "Arizona Chamber of Commerce"

Apoyo el aumento salarial de nuestros legisladores a una tarifa más razonable. Estoy en cierta manera sorprendido de ver que a nuestros concejales les pagamos un poco más del doble del salario que les pagamos a nuestros legisladores.

Muchos de nuestros legisladores manejan cientos de millas en cada dirección semanalmente para poder servir a los ciudadanos de Arizona. Esta carga de tiempo y energía gastada en viajes, la cual no soportan los funcionarios municipales, es adicional a las largas horas en comité, en la cámara, correspondiendo con sus constituyentes y asistiendo a reuniones en el Capitolio como también en sus distritos locales.

Muchas veces los distritos legislativos cubren cientos de millas desde un extremo al otro y requiere de una gran cantidad de viajes además de los viajes ida y vuelta a Phoenix. Si los votantes quieren tener candidatos de alta calidad en la boleta electoral, es hora de ofrecer un salario que sea consistente con el desempeño que esperamos.

Por favor únese a mí EN APOYO de esta Medida en la Boleta Electoral QUE HA SIDO recomendada por la Comisión de Salarios para Funcionarios Elegidos del Estado.

Don Goldwater, Goldwater para Gobernador, Laveen
Pagado por "Goldwater for Governor Committee"

ARGUMENTOS "EN CONTRA" DE LA PROPOSICIÓN 302

La Oficina de la Secretaria de Estado no recibió ningún argumento "en contra de" la Proposición 302.

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 302

LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE SUELDOS PARA LOS FUNCIONARIOS ESTATALES ELEGIDOS EN CUANTO A LOS SUELDOS LEGISLATIVOS HA SIDO CERTIFICADA A LA SECRETARÍA DE ESTADO Y POR LA PRESENTE SE PRESENTA A LOS ELECTORES CALIFICADOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO.

TÍTULO DESCRIPTIVO

PROPORCIONA UN AUMENTO DE LOS SUELDOS DE LOS LEGISLADORES ESTATALES DE $24,000 A $36,000 POR AÑO.

"¿SE DEBE ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE SUELDOS PARA LOS FUNCIONARIOS ESTATALES ELEGIDOS CON RESPECTO A LOS SUELDOS LEGISLATIVOS?"
SÍ NO

LAS RECOMENDACIONES, SI SE APRUEBAN, ENTRARÁN EN VIGOR AL COMIENZO DE LA PRÓXIMA SESIÓN LEGISLATIVA NORMAL SIN NINGUNA OTRA LEGISLACIÓN DE AUTORIZACIÓN.

SUELDO ACTUAL $24,000
SUELDO PROPUESTO $36,000

PROPOSICIÓN 302

Un voto de "sí" tendrá el efecto de aumentar los sueldos de los Legisladores Estatales a $36,000 por año.	**SÍ** ☐
Un voto de "no" tendrá el efecto de mantener los sueldos de los Legisladores Estatales a $24,000 por año.	**NO** ☐

ARIZONA COMMISSION ON
JPR
JUDICIAL PERFORMANCE REVIEW

RESULTADOS DE 2006 DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS JUECES

El objetivo de la información incluida en este folleto es ayudarle en la votación por los jueces que figuran en la boleta electoral de 2006.

- La información sobre los jueces de la Corte Suprema de Arizona y los jueces de la Corte de Apelaciones comienza en la Página 203.
- La información sobre los jueces del Tribunal Superior del Condado Pima comienza en la Página 207.
- La información sobre los jueces del Tribunal Superior del Condado Maricopa comienza en la Página 211.
- Se proporciona una LISTA DE LOS JUECES en la contraportada del folleto, Página 228 y 230. Tras haber revisado la información correspondiente a cada juez, marque "Sí" o "No" junto a su nombre. Consulte este lista cuando vaya a votar.

Para mayores informes acerca del proceso de evaluación de los jueces o de la Comisión de JPR, comuníquese con:

Arizona Commission on Judicial Performance Review
1501 West Washington Street
Suite 227
Phoenix, Arizona 85007-3231

Correo electrónico: jpr@courts.az.gov

Internet: www.azjudges.info o www.azjudgereviews.info

Teléfono: (602) 364-0098

Esta publicación se ofrece en formatos alternos.

CORTE SUPREMA DE ARIZONA, CORTE DE APELACIONES DIVISIÓN UNA, CORTE DE APELACIONES DIVISIÓN DOS

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA COMISIÓN POR LOS JUECES DE LAS CORTES DE APELACIONES

LOS SIGUIENTES JUECES ***NO CUMPLEN*** CON LAS NORMAS DEL DESEMPEÑO JUDICIAL:

NINGUNO

LOS SIGUIENTES JUECES ***SÍ CUMPLEN*** CON LAS NORMAS DEL DESEMPEÑO JUDICIAL:

CORTE SUPREMA DE ARIZONA:
Hurwitz, Andrew D.
McGregor, Ruth V.

CORTE DE APELACIONES DIVISIÓN UNA:
Kessler, Donn G.
Norris, Patricia K.
Portley, Maurice

CORTE DE APELACIONES DIVISIÓN DOS:
Brammer, Jr., J. William
Eckerstrom, Peter J.
Espinosa, Philip G.
Howard, Joseph W.

LAS EVALUACIONES DE LOS JUECES

TODOS LOS ELECTORES DE ARIZONA VOTARÁN POR LOS SIGUIENTES JUECES DE LA CORTE SUPREMA

HURWITZ, ANDREW D.
Nombrado a la Corte Suprema de Arizona: 2003

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas repartidas: 291* *Encuestas devueltas: 117*	Respuestas de los Jueces del Tribunal Superior *Encuestas repartidas: 34* *Encuestas devueltas: 14*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia judicial	97%	100%
Integridad	97%	100%
Dotes para la comunicación	97%	N/A
Profesionalismo	97%	N/A
Desempeño administrativo	98%	100%
Habilidades administrativas	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

McGREGOR, RUTH V.
Juez Presidenta
Nombrada a la Corte Suprema de Arizona: 1998

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los jueces presidentes *Encuestas repartidas: 54 Encuestas devueltas: 30*	Respuestas de los Abogados *Encuestas repartidas: 685 Encuestas devueltas: 364*	Respuestas de los Jueces del Tribunal Superior *Encuestas repartidas: 124 Encuestas devueltas: 44*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	N/A	92%	100%
Integridad	99%	100%	100%
Dotes para la Comunicación	99%	98%	N/A
Profesionalismo	96%	99%	N/A
Desempeño Administrativo	98%	99%	97%
Habilidades Administrativas	99%	N/A	N/A

LOS ELECTORES DEL CONDADO MARICOPA VOTARÁN POR LOS SIGUIENTES JUECES DE LA CORTE DE APELACIONES DIVISIÓN I

KESSLER, DONN G.
Nombrado a la Corte de Apelaciones División I: 2003

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 629 Encuestas Devueltas: 144*	Respuestas de los Jueces del Tribunal Superior *Encuestas Repartidas: 167 Encuestas Devueltas: 36*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	95%	100%
Integridad	100%	100%
Dotes para la Comunicación	98%	N/A
Profesionalismo	97%	N/A
Desempeño Administrativo	97%	100%
Habilidades Administrativas	N/A	N/A

NORRIS, PATRICIA K.
Nombrada a la Corte de Apelaciones División I: 2003

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 463 Encuestas Devueltas: 100*	Respuestas de los Jueces del Tribunal Superior *Encuestas Repartidas: 123 Encuestas Devueltas: 39*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	88%	97%
Integridad	99%	100%
Dotes para la Comunicación	98%	N/A
Profesionalismo	99%	N/A
Desempeño Administrativo	97%	93%
Habilidades Administrativas	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

PORTLEY, MAURICE.
Nombrado a la Corte de Apelaciones División I: 2003

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 663* *Encuestas Devueltas: 187*	Respuestas de los Jueces del Tribunal Superior *Encuestas Repartidas: 174* *Encuestas Devueltas: 75*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	91%	97%
Integridad	98%	100%
Dotes para la Comunicación	100%	N/A
Profesionalismo	99%	N/A
Desempeño Administrativo	95%	98%
Habilidades Administrativas	N/A	N/A

LOS ELECTORES DEL CONDADO PIMA VOTARÁN POR LOS SIGUIENTES JUECES DE LA CORTE DE APELACIONES DIVISIÓN II

BRAMMER, JR., J. WILLIAM
Nombrado a la Corte de Apelaciones División II: 1997

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 525* *Encuestas Devueltas: 406*	Respuestas de los Jueces del Tribunal Superior *Encuestas Repartidas: 186* *Encuestas Devueltas: 155*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	89%	99%
Integridad	97%	100%
Dotes para la Comunicación	97%	N/A
Profesionalismo	96%	N/A
Desempeño Administrativo	96%	96%
Habilidades Administrativas	N/A	N/A

ECKERSTROM, PETER J.
Nombrado a la Corte de Apelaciones División II: 2003

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 157* *Encuestas Devueltas: 56*	Respuestas de los Jueces del Tribunal Superior *Encuestas Repartidas: 18* *Encuestas Devueltas: 6*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	90%	88%
Integridad	99%	100%
Dotes para la Comunicación	100%	N/A
Profesionalismo	100%	N/A
Desempeño Administrativo	100%	100%
Habilidades Administrativas	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

ESPINOSA, PHILIP G.
Nombrado a la Corte de Apelaciones División II: 1992

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 454* *Encuestas Devueltas: 318*	Respuestas de los Jueces del Tribunal Superior *Encuestas Repartidas: 175* *Encuestas Devueltas: 116*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	88%	94%
Integridad	96%	99%
Dotes para la Comunicación	98%	N/A
Profesionalismo	98%	N/A
Desempeño Administrativo	88%	94%
Habilidades Administrativas	N/A	N/A

LOS ELECTORES DE LOS CONDADOS COCHISE/GILA/GRAHAM/GREENLEE/PINAL/SANTA CRUZ VOTARÁN POR LOS SIGUIENTES JUECES DE LA CORTE DE APELACIONES DIVISIÓN II

HOWARD, JOSEPH W.
Nombrado a la Corte de Apelaciones División II: 1997

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 438* *Encuestas Devueltas: 356*	Respuestas de los Jueces del Tribunal Superior *Encuestas Repartidas: 193* *Encuestas Devueltas: 137*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	87%	99%
Integridad	98%	100%
Dotes para la Comunicación	97%	N/A
Profesionalismo	96%	N/A
Desempeño Administrativo	96%	97%
Habilidades Administrativas	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO PIMA - *UNICAMENTE ELECTORES DEL CONDADO*

RESULTADOS DE LA VOTACION DE LA COMISIÓN POR LOS JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO PIMA

LOS SIGUIENTES JUECES ***NO CUMPLEN* CON** LAS NORMAS DEL DESEMPEÑO JUDICIAL:

NINGUNO

LOS SIGUIENTES JUECES ***SÍ CUMPLEN*** CON LAS NORMAS DEL DESEMPEÑO JUDICIAL:

Michael D. Alfred
Ted B. Borek
Christopher C. Browning
Hector E. Campoy
Terry Chandler
Michael Cruikshank
John E. Davis
Charles V. Harrington
John F. Kelly
Richard D. Nichols

LAS EVALUACIONES DE LOS JUECES DEL CONDADO PIMA

ALFRED, MICHAEL D.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Civil
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Pima: 1992

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 142 Encuestas Devueltas: 51*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 32 Encuestas Devueltas: 2*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 17 Encuestas Devueltas: 5*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	**98%**	**N/A**	**N/A**
Integridad	**100%**	**89%**	**100%**
Dotes para la Comunicación	**96%**	**100%**	**100%**
Profesionalismo	**98%**	**83%**	**100%**
Desempeño Administrativo	**99%**	**83%**	**100%**
Avenimientos	**88%**	**N/A**	**N/A**
Habilidades Administrativas	**N/A**	**N/A**	**N/A**

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

BOREK, TED B.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Penal
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Pima: 2000

27 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

NOTA: El Juez Borek es miembro de la Comisión JPR que no pudo votar en su propia evaluación.

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 185* *Encuestas Devueltas: 39*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 118* *Encuestas Devueltas: 41*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 117* *Encuestas Devueltas: 43*
	Resultado (Véase abajo*)	**Resultado (Véase abajo*)**	**Resultado (Véase abajo*)**
Pericia legal	**98%**	**N/A**	**N/A**
Integridad	**99%**	**97%**	**100%**
Dotes para la Comunicación	**95%**	**100%**	**100%**
Profesionalismo	**99%**	**99%**	**99%**
Desempeño Administrativo	**99%**	**100%**	**100%**
Avenimientos	**98%**	**N/A**	**N/A**
Habilidades Administrativas	**N/A**	**N/A**	**N/A**

BROWNING, CHRISTOPHER C.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Penal
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Pima: 1998

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 193* *Encuestas Devueltas: 26*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 70* *Encuestas Devueltas: 11*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 16* *Encuestas Devueltas: 10*
	Resultado (Véase abajo*)	**Resultado (Véase abajo*)**	**Resultado (Véase abajo*)**
Pericia legal	**94%**	**N/A**	**N/A**
Integridad	**99%**	**89%**	**100%**
Dotes para la Comunicación	**100%**	**90%**	**100%**
Profesionalismo	**96%**	**90%**	**100%**
Desempeño Administrativo	**99%**	**97%**	**100%**
Avenimientos	**92%**	**N/A**	**N/A**
Habilidades Administrativas	**N/A**	**N/A**	**N/A**

CAMPOY, HECTOR E.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Penal
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Pima: 2000

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 168* *Encuestas Devueltas: 41*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 198* *Encuestas Devueltas: 53*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 90* *Encuestas Devueltas: 34*
	Resultado (Véase abajo*)	**Resultado (Véase abajo*)**	**Resultado (Véase abajo*)**
Pericia legal	**99%**	**N/A**	**N/A**
Integridad	**100%**	**100%**	**100%**
Dotes para la Comunicación	**100%**	**100%**	**100%**
Profesionalismo	**100%**	**100%**	**100%**
Desempeño Administrativo	**100%**	**99%**	**99%**
Avenimientos	**100%**	**N/A**	**N/A**
Habilidades Administrativas	**N/A**	**N/A**	**N/A**

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

CHANDLER, TERRY

Asignación Durante el Período de la Encuesta: Menores
Nombrada al Tribunal Superior del Condado Pima: 2004

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 98 Encuestas Devueltas: 34*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 578 Encuestas Devueltas: 119*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	100%	N/A	N/A
Integridad	99%	99%	N/A
Dotes para la Comunicación	100%	97%	N/A
Profesionalismo	99%	98%	N/A
Desempeño Administrativo	100%	100%	N/A
Avenimientos	100%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

CRUIKSHANK, MICHAEL

Asignación Durante el Período de la Encuesta: Penal, Juez Presidente –Departamento Penal
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Pima: 1998

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Jueces Presidentes *Encuestas Repartidas: 13 Encuestas Devueltas: 12*	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 220 Encuestas Devueltas:45*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 142 Encuestas Devueltas: 44*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 87 Encuestas Devueltas: 33*
	Resultado (Véase abajo*) N/A	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	100%	96%	N/A	N/A
Integridad	100%	97%	99%	100%
Dotes para la Comunicación	100%	93%	98%	99%
Profesionalismo	95%	95%	98%	100%
Desempeño Administrativo	N/A	100%	98%	99%
Avenimientos	98%	94%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas		N/A	N/A	N/A

DAVIS, JOHN E.

Asignación Durante el Período de la Encuesta: Civil
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Pima: 1996

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 240 Encuestas Devueltas: 73*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 52 Encuestas Devueltas: 5*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 18 Encuestas Devueltas: 6*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	95%	N/A	N/A
Integridad	100%	97%	100%
Dotes para la Comunicación	95%	100%	100%
Profesionalismo	100%	94%	100%
Desempeño Administrativo	100%	85%	100%
Avenimientos	95%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

HARRINGTON, CHARLES V.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Civil, Juez Presidente Departamento Civil
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Pima: 1999

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Jueces Presidentes *Encuestas Repartidas: 8 Encuestas Devueltas:5*	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 207 Encuestas Devueltas: 68*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 56 Encuestas Devueltas: 14*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 17 Encuestas Devueltas: 6*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	N/A	100%	N/A	N/A
Integridad	100%	100%	100%	100%
Dotes para la Comunicación	100%	95%	100%	100%
Profesionalismo	100%	94%	100%	100%
Desempeño Administrativo	100%	99%	100%	100%
Avenimientos	N/A	100%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	100%	N/A	N/A	N/A

KELLY, JOHN F.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Civil
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Pima: 1988

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 181 Encuestas Devueltas: 57*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 46 Encuestas Devueltas: 14*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 9 Encuestas Devueltas: 2*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	92%	N/A	N/A
Integridad	99%	100%	100%
Dotes para la Comunicación	96%	100%	100%
Profesionalismo	99%	100%	100%
Desempeño Administrativo	100%	100%	100%
Avenimientos	82%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

NICHOLS, RICHARD D.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: En lo Familiar
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Pima: 1995

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 121 Encuestas Devueltas: 33*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 154 Encuestas Devueltas: 21*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	94%	N/A	N/A
Integridad	99%	97%	N/A
Dotes para la Comunicación	92%	95%	N/A
Profesionalismo	95%	98%	N/A
Desempeño Administrativo	94%	100%	N/A
Avenimientos	91%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO MARICOPA– UNICAMENTE ELECTORES DEL CONDADO MARICOPA

LAS EVALUACIONES DE JUECES DEL CONDADO MARICOPA

RESULTADOS DE LA VOTACI ÓN DE LA COMISIÓN POR LOS JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO MARICOPA

LOS SIGUIENTES JUECES ***NO CUMPLEN*** NORMAS DEL DESEMPEÑO JUDICIAL:

NINGUNO

LOS SIGUIENTES JUECES ***SÍ CUMPLEN*** LAS NORMAS DEL DESEMPEÑO JUDICIAL:

Aceto, Mark F.	Anderson, Arthur T.	Barton, Janet E.	Budoff, Robert
Burke, Edward O.	Chavez, Harriett E.	Dairman, Dennis W.	Davis, Norman J.
Donahoe, Gary E.	Downie, Margaret H.	Duncan, Sally S.	Fenzel, Alfred M.
Foster, George H.	Gaines, Pendleton	Gama, J. Richard	Gaylord, John M.
Grant, Larry	Granville, Warren J.	Hauser, Brian R.	Heilman, Joseph B.
Hicks, Bethany G.	Hoag, M. Jean	Holt, Cathy M.	Hotham, Jeffrey A.
Houser, Robert C.	Hyatt, Carey S.	Ishikawa, Brian K.	Jones, Michael D.
Keppel, James H.	Lee, Raymond	Mangum, J. Kenneth	Mroz, Rosa P.
Mundell, Barbara R.	O'Connor, Karen L.	O'Toole, Thomas W	Rayes, Douglas L.
Rea, John C.	Reinstein, Peter C.	Ronan, Emmet J.	Schwartz, Jonathan H.
Swann, Peter B.	Talamante, David M.	Verdin, Maria del Mar	Wilkinson, Michael O.
Willett, Eileen S.			

ACETO, MARK F.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Civil
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1995

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 182 Encuestas Devueltas: 47*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 45 Encuestas Devueltas: 12*	Respuestas Jurados *Encuestas Repartidas: 35 Encuestas Devueltas: 17*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	**98%**	**N/A**	**N/A**
Integridad	**99%**	**100%**	**100%**
Dotes para la Comunicación	**100%**	**100%**	**100%**
Profesionalismo	**98%**	**100%**	**100%**
Desempeño Administrativo	**100%**	**100%**	**100%**
Avenimientos	**100%**	**N/A**	**N/A**
Habilidades Administrativas	**N/A**	**N/A**	**N/A**

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

ANDERSON, ARTHUR T.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: En lo Familiar
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1999

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 152* *Encuestas Devueltas: 53*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 356* *Encuestas Devueltas: 35*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0* *Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	96%	N/A	N/A
Integridad	97%	89%	N/A
Dotes para la Comunicación	95%	88%	N/A
Profesionalismo	98%	88%	N/A
Desempeño Administrativo	95%	92%	N/A
Avenimientos	94%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

BARTON, JANET E.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Civil
Nombrada al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2000

26 Comisionados Votaron "Cumple"
2 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 256* *Encuestas Devueltas: 58*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 69* *Encuestas Devueltas: 12*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 42* *Encuestas Devueltas: 20*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	90%	N/A	N/A
Integridad	94%	96%	100%
Dotes para la Comunicación	88%	100%	99%
Profesionalismo	78%	96%	100%
Desempeño Administrativo	97%	100%	100%
Avenimientos	89%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

BUDOFF, ROBERT
Asignación Durante el Período de la Encuesta: en lo Familiar
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2000

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 124* *Encuestas Devueltas: 47*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 347* *Encuestas Devueltas: 48*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0* *Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	100%	N/A	N/A
Integridad	99%	97%	N/A
Dotes para la Comunicación	99%	95%	N/A
Profesionalismo	99%	96%	N/A
Desempeño Administrativo	100%	98%	N/A
Avenimientos	100%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

BURKE, EDWARD O.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Penal
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1999

26 Comisionados Votaron "Cumple"
2 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 167 Encuestas Devueltas: 36*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 96 Encuestas Devueltas: 8*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 105 Encuestas Devueltas: 40*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	81%	N/A	N/A
Integridad	96%	97%	100%
Dotes para la Comunicación	90%	100%	99%
Profesionalismo	85%	94%	100%
Desempeño Administrativo	92%	95%	99%
Avenimientos	94%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

CHAVEZ, HARRIETT E.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Civil/en lo Familiar/ Legalización de Testamentos
Nombrada al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2003

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 118 Encuestas Devueltas: 40*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 350 Encuestas Devueltas: 53*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	96%	N/A	N/A
Integridad	99%	89%	N/A
Dotes para la Comunicación	95%	90%	N/A
Profesionalismo	99%	88%	N/A
Desempeño Administrativo	97%	89%	N/A
Avenimientos	99%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

DAIRMAN, DENNIS W.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Penal
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1992

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 127 Encuestas Devueltas: 19*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 58 Encuestas Devueltas: 5*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 53 Encuestas Devueltas: 13*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	93%	N/A	N/A
Integridad	98%	97%	100%
Dotes para la Comunicación	86%	100%	95%
Profesionalismo	95%	95%	96%
Desempeño Administrativo	87%	100%	97%
Avenimientos	93%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

DAVIS, NORMAN J.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: en lo Familiar, Juez Presidente Departamento de lo Familiar
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1995

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Jueces Presidentes *Encuestas Repartidas: 38 Encuestas Devueltas: 15*	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 27 Encuestas Devueltas: 7*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 122 Encuestas Devueltas: 16*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas:0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	N/A	100%	N/A	N/A
Integridad	100%	100%	100%	N/A
Dotes para la Comunicación	100%	100%	100%	N/A
Profesionalismo	100%	100%	100%	N/A
Desempeño Administrativo	100%	100%	100%	N/A
Avenimientos	N/A	100%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	100%	N/A	N/A	N/A

DONAHOE, GARY E.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Penal
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2000

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 140 Encuestas Devueltas: 38*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 88 Encuestas Devueltas: 20*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 83 Encuestas Devueltas: 46*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	95%	N/A	N/A
Integridad	98%	100%	100%
Dotes para la Comunicación	96%	100%	100%
Profesionalismo	94%	100%	100%
Desempeño Administrativo	100%	98%	100%
Avenimientos	98%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

DOWNIE, MARGARET H.

Asignación Durante el Período de la Encuesta: Juez Presidenta Adjunta
Nombrada al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1999

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Jueces Presidentes *Encuestas Repartidas: 133 Encuestas Devueltas: 59*	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 134 Encuestas Devueltas: 35*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 14 Encuestas Devueltas: 1*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas:0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	N/A	97%	N/A Ninguna Clasificación	N/A
Integridad	100%	96%	100%	N/A
Dotes para la Comunicación	98%	96%	100%	N/A
Profesionalismo	100%	97%	100%	N/A
Desempeño Administrativo	97%	99%	N/A	N/A
Avenimientos	N/A	100%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	97%	N/A		N/A

DUNCAN, SALLY S.

Asignación Durante el Período de la Encuesta: en lo Familiar
Nombrada al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2004

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 210 Encuestas Devueltas: 64*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 242 Encuestas Devueltas: 21*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	95%	N/A	N/A
Integridad	95%	97%	N/A
Dotes para la Comunicación	93%	95%	N/A
Profesionalismo	92%	95%	N/A
Desempeño Administrativo	96%	98%	N/A
Avenimientos	91%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

FENZEL, ALFRED M.

Asignación Durante el Período de la Encuesta: Menores
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1999

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 90 Encuestas Devueltas: 18*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 114 Encuestas Devueltas: 13*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	100%	N/A	N/A
Integridad	100%	100%	N/A
Dotes para la Comunicación	100%	100%	N/A
Profesionalismo	100%	100%	N/A
Desempeño Administrativo	99%	95%	N/A
Avenimientos	100%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

FOSTER, GEORGE H.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: En lo Familiar
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2003

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 109* *Encuestas Devueltas: 28*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 272* *Encuestas Devueltas: 45*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0* *Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	92%	N/A	N/A
Integridad	100%	99%	N/A
Dotes para la Comunicación	89%	96%	N/A
Profesionalismo	100%	97%	N/A
Desempeño Administrativo	93%	93%	N/A
Avenimientos	100%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

GAINES, PENDLETON
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Civil
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1999

27 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

NOTA: El Juez Gaines es miembro de la Comisión JPR que no pudo votar en su propia evaluación.

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 342* *Encuestas Devueltas: 120*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 112* *Encuestas Devueltas: 23*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 46* *Encuestas Devueltas: 20*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	98%	N/A	N/A
Integridad	97%	99%	100%
Dotes para la Comunicación	98%	96%	100%
Profesionalismo	96%	99%	100%
Desempeño Administrativo	99%	100%	100%
Avenimientos	96%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

GAMA, J. RICHARD.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Penal
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2000

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 263* *Encuestas Devueltas: 48*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 43* *Encuestas Devueltas: 7*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 64* *Encuestas Devueltas: 44*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	98%	N/A	N/A
Integridad	100%	97%	100%
Dotes para la Comunicación	95%	83%	100%
Profesionalismo	100%	100%	100%
Desempeño Administrativo	98%	100%	98%
Avenimientos	99%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

GAYLORD, JOHN M.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Menores
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2000

27 Comisionados Votaron "Cumple"
1 Comisionado Votó "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 91 Encuestas Devueltas: 23*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 681 Encuestas Devueltas: 103*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	91%	N/A	N/A
Integridad	94%	95%	N/A
Dotes para la Comunicación	94%	91%	N/A
Profesionalismo	92%	90%	N/A
Desempeño Administrativo	95%	91%	N/A
Avenimientos	98%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

GRANT, LARRY
Asignación Durante el Período de la Encuesta: En lo Familiar
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2003

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 129 Encuestas Devueltas: 40*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 337 Encuestas Devueltas: 34*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	91%	N/A	N/A
Integridad	98%	93%	N/A
Dotes para la Comunicación	85%	91%	N/A
Profesionalismo	96%	90%	N/A
Desempeño Administrativo	90%	96%	N/A
Avenimientos	92%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

GRANVILLE, WARREN J.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Penal
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2000

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 138 Encuestas Devueltas: 36*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 44 Encuestas Devueltas: 6*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 44 Encuestas Devueltas: 23*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	100%	N/A	N/A
Integridad	96%	100%	100%
Dotes para la Comunicación	100%	100%	100%
Profesionalismo	96%	100%	100%
Desempeño Administrativo	99%	100%	100%
Avenimientos	91%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

HAUSER, BRIAN R.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Penal
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1991

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 179 Encuestas Devueltas: 32*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 93 Encuestas Devueltas: 10*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 75 Encuestas Devueltas: 22*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	97%	N/A	N/A
Integridad	100%	100%	100%
Dotes para la Comunicación	100%	100%	99%
Profesionalismo	98%	100%	100%
Desempeño Administrativo	100%	100%	97%
Avenimientos	97%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

HEILMAN, JOSEPH B.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Civil/En lo Familiar/ Legalización de Testamentos
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1999

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 71 Encuestas Devueltas: 27*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 292 Encuestas Devueltas: 20*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	95%	N/A	N/A
Integridad	93%	90%	N/A
Dotes para la Comunicación	96%	95%	N/A
Profesionalismo	92%	85%	N/A
Desempeño Administrativo	96%	95%	N/A
Avenimientos	94%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

HICKS, BETHANY G.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Penal
Nombrada al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1999

27 Comisionados Votaron "Cumple"
1 Comisionado Votó "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 236 Encuestas Devueltas: 41*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 83 Encuestas Devueltas: 2*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 92 Encuestas Devueltas: 53*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	62%	N/A	N/A
Integridad	94%	100%	100%
Dotes para la Comunicación	73%	100%	100%
Profesionalismo	82%	100%	100%
Desempeño Administrativo	87%	100%	100%
Avenimientos	77%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

HOAG, M. JEAN
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Menores
Nombrada al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1996

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 94 Encuestas Devueltas: 23*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 136 Encuestas Devueltas: 29*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	100%	N/A	N/A
Integridad	100%	100%	N/A
Dotes para la Comunicación	100%	100%	N/A
Profesionalismo	100%	99%	N/A
Desempeño Administrativo	98%	95%	N/A
Avenimientos	100%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

HOLT, CATHY M.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Penal
Nombrada al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1999

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 215 Encuestas Devueltas: 33*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 41 Encuestas Devueltas: 2*	Respuestas de los de Jurados *Encuestas Repartidas: 80 Encuestas Devueltas: 31*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	94%	N/A	N/A
Integridad	100%	100%	100%
Dotes para la Comunicación	97%	100%	95%
Profesionalismo	98%	100%	100%
Desempeño Administrativo	99%	100%	95%
Avenimientos	100%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

HOTHAM, JEFFREY A.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: En lo Familiar
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1987

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 173 Encuestas Devueltas: 42*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 306 Encuestas Devueltas: 31*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	93%	N/A	N/A
Integridad	92%	92%	N/A
Dotes para la Comunicación	97%	93%	N/A
Profesionalismo	90%	90%	N/A
Desempeño Administrativo	96%	95%	N/A
Avenimientos	89%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

HOUSER, ROBERT C.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Civil
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2002

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 325* *Encuestas Devueltas: 78*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 95* *Encuestas Devueltas: 24*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 17* *Encuestas Devueltas: 10*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	99%	N/A	N/A
Integridad	99%	96%	100%
Dotes para la Comunicación	97%	92%	100%
Profesionalismo	98%	91%	100%
Desempeño Administrativo	99%	97%	100%
Avenimientos	100%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

HYATT, CAREY S.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Penal
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2000

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 20* *Encuestas Devueltas: 5*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 426* *Encuestas Devueltas: 49*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0* *Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	90%	N/A	N/A
Integridad	96%	90%	N/A
Dotes para la Comunicación	100%	92%	N/A
Profesionalismo	80%	88%	N/A
Desempeño Administrativo	83%	90%	N/A
Avenimientos	75%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

ISHIKAWA, BRIAN K.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Civil
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1995

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 260* *Encuestas Devueltas: 61*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 24* *Encuestas Devueltas: 5*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 46* *Encuestas Devueltas: 15*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	98%	N/A	N/A
Integridad	97%	100%	100%
Dotes para la Comunicación	98%	100%	100%
Profesionalismo	99%	100%	100%
Desempeño Administrativo	100%	91%	100%
Avenimientos	98%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

JONES, MICHAEL D.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Civil
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1995

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 150 Encuestas Devueltas: 37*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 58 Encuestas Devueltas: 12*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 19 Encuestas Devueltas: 11*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	99%	N/A	N/A
Integridad	99%	96%	98%
Dotes para la Comunicación	95%	92%	91%
Profesionalismo	100%	91%	98%
Desempeño Administrativo	96%	88%	94%
Avenimientos	100%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

KEPPEL, JAMES H.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Penal, Juez Presidente Departamento Penal
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1996

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Jueces Presidentes *Encuestas Repartidas: 50 Encuestas Devueltas 22*	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 206 Encuestas Devueltas:53*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 6 Encuestas Devueltas:1*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 148 Encuestas Devueltas 21*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	N/A	100%	N/A	N/A
Integridad	100%	100%	100%	100%
Dotes para la Comunicación	99%	100%	100%	99%
Profesionalismo	100%	100%	100%	100%
Desempeño Administrativo	98%	100%	100%	100%
Avenimientos	N/A	96%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	97%	N/A	N/A	N/A

LEE, RAYMOND
Asignación Durante el Período de la Encuesta: En lo Familiar
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2003

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 173 Encuestas Devueltas: 61*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 451 Encuestas Devueltas: 76*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	99%	N/A	N/A
Integridad	98%	99%	N/A
Dotes para la Comunicación	94%	97%	N/A
Profesionalismo	96%	97%	N/A
Desempeño Administrativo	99%	98%	N/A
Avenimientos	97%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

MANGUM, J. KENNETH
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Menores
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1990

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 98 Encuestas Devueltas: 26*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 230 Encuestas Devueltas: 29*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	100%	N/A	N/A
Integridad	100%	100%	N/A
Dotes para la Comunicación	100%	100%	N/A
Profesionalismo	100%	100%	N/A
Desempeño Administrativo	100%	100%	N/A
Avenimientos	100%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

MROZ, ROSA P.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: En lo Familiar
Nombrada al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2004

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 143 Encuestas Devueltas: 43*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 351 Encuestas Devueltas: 45*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	96%	N/A	N/A
Integridad	96%	96%	N/A
Dotes para la Comunicación	97%	93%	N/A
Profesionalismo	96%	95%	N/A
Desempeño Administrativo	97%	97%	N/A
Avenimientos	95%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

MUNDELL, BARBARA RODRIGUEZ
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Juez Presidenta
Nombrada al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1991

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Jueces Presidentes *Encuestas Repartidas: 237 Encuestas Devueltas:88*	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 9 Encuestas Devueltas:1*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 34 Encuestas Devueltas:1*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas:0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	N/A	100%	N/A	N/A
Integridad	96%	100%	100%	N/A
Dotes para la Comunicación	95%	100%	100%	N/A
Profesionalismo	96%	100%	100%	N/A
Desempeño Administrativo	95%	100%	100%	N/A
Avenimientos	N/A	100%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	94%	N/A	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

O'CONNOR, KAREN L.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Civil, Juez Presidenta
Legalización de Testamentos/ Departamento de Salud Mental
Nombrada al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2000

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Jueces Presidentes *Encuestas Repartidas: 14 Encuestas Devueltas 11*	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 72 Encuestas Devueltas:25*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 88 Encuestas Devueltas:13*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 27 Encuestas Devueltas:8*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	N/A	86%	N/A	N/A
Integridad	100%	91%	99%	100%
Dotes para la Comunicación	100%	86%	100%	100%
Profesionalismo	100%	94%	100%	100%
Desempeño Administrativo	100%	93%	100%	100%
Avenimientos	N/A	93%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	100%	N/A	N/A	N/A

O'TOOLE, THOMAS W.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Penal
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1984

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 201 Encuestas Devueltas: 34*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 68 Encuestas Devueltas: 5*	Respuestas de los \Jurados *Encuestas Repartidas: 78 Encuestas Devueltas: 35*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	100%	N/A	N/A
Integridad	100%	100%	100%
Dotes para la Comunicación	100%	100%	98%
Profesionalismo	95%	100%	99%
Desempeño Administrativo	100%	100%	95%
Avenimientos	100%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

RAYES, DOUGLAS L.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Penal
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2000

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 204 Encuestas Devueltas: 50*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 92 Encuestas Devueltas: 10*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 56 Encuestas Devueltas: 13*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	98%	N/A	N/A
Integridad	100%	100%	100%
Dotes para la Comunicación	100%	100%	100%
Profesionalismo	100%	100%	100%
Desempeño Administrativo	97%	100%	100%
Avenimientos	100%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

REA, JOHN C.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: En lo Familiar
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2004

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 194 Encuestas Devueltas: 57*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 501 Encuestas Devueltas: 48*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	99%	N/A	N/A
Integridad	99%	90%	N/A
Dotes para la Comunicación	99%	89%	N/A
Profesionalismo	100%	92%	N/A
Desempeño Administrativo	99%	90%	N/A
Avenimientos	99%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

REINSTEIN, PETER C.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: En lo Familiar
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1998

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 246 Encuestas Devueltas: 69*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 58 Encuestas Devueltas: 7*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 17 Encuestas Devueltas: 7*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	91%	N/A	N/A
Integridad	96%	100%	100%
Dotes para la Comunicación	90%	100%	100%
Profesionalismo	92%	100%	100%
Desempeño Administrativo	97%	94%	100%
Avenimientos	87%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

RONAN, EMMET J.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Menores, Juez Presidente Departamento de Menores
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2000

28 Commissioners Voted Sí
0 Commissioners Voted No

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Jueces Presidentes *Encuestas Repartidas: 20 Encuestas Devueltas:9*	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 49 Encuestas Devueltas: 11*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 146 Encuestas Devueltas:24*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 9 Encuestas Devueltas 2*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	N/A	100%	N/A	N/A
Integridad	100%	100%	100%	100%
Dotes para la Comunicación	87%	100%	100%	90%
Profesionalismo	97%	100%	99%	100%
Desempeño Administrativo	92%	94%	99%	100%
Avenimientos	N/A	100%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	97%	N/A	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

SCHWARTZ, JONATHAN H.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Menores
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1991

26 Comisionados Votaron "Cumple"
2 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 126 Encuestas Devueltas: 29*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 120 Encuestas Devueltas: 13*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 9 Encuestas Devueltas: 4*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	86%	N/A	N/A
Integridad	94%	99%	100%
Dotes para la Comunicación	89%	100%	100%
Profesionalismo	71%	94%	100%
Desempeño Administrativo	77%	97%	92%
Avenimientos	90%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

SWANN, PETER B.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Civil
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 2003

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 284 Encuestas Devueltas: 84*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 46 Encuestas Devueltas: 10*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 18 Encuestas Devueltas: 12*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	99%	N/A	N/A
Integridad	100%	100%	100%
Dotes para la Comunicación	99%	100%	100%
Profesionalismo	100%	98%	100%
Desempeño Administrativo	99%	96%	100%
Avenimientos	99%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

TALAMANTE, DAVID M.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Penal
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1999

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 206 Encuestas Devueltas: 34*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 101 Encuestas Devueltas: 14*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 95 Encuestas Devueltas: 33*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	96%	N/A	N/A
Integridad	98%	100%	100%
Dotes para la Comunicación	98%	93%	100%
Profesionalismo	99%	98%	100%
Desempeño Administrativo	93%	94%	97%
Avenimientos	99%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

VERDIN, MARIA DEL MAR
Asignación Durante el Período de la Encuesta: Menores
Nombrada al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1999

27 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

NOTA: La Juez Verdin es miembro de la Comisión JPR que no pudo votar en su propia evaluación.

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 99 Encuestas Devueltas: 19*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 303 Encuestas Devueltas: 34*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	100%	N/A	N/A
Integridad	99%	98%	N/A
Dotes para la Comunicación	100%	100%	N/A
Profesionalismo	100%	100%	N/A
Desempeño Administrativo	97%	94%	N/A
Avenimientos	100%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

WILKINSON, MICHAEL O.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: En lo Familiar
Nombrado al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1987

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 142 Encuestas Devueltas: 33*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 421 Encuestas Devueltas: 32*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	100%	N/A	N/A
Integridad	100%	95%	N/A
Dotes para la Comunicación	96%	94%	N/A
Profesionalismo	97%	93%	N/A
Desempeño Administrativo	99%	96%	N/A
Avenimientos	94%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

WILLETT, EILEEN S.
Asignación Durante el Período de la Encuesta: En lo Familiar
Nombrada al Tribunal Superior del Condado Maricopa: 1999

28 Comisionados Votaron "Cumple"
0 Comisionados Votaron "No Cumple"

Normas del Desempeño Judicial Categorías de Evaluación	Respuestas de los Abogados *Encuestas Repartidas: 139 Encuestas Devueltas: 44*	Respuestas de los Litigantes, Testigos, ProPer *Encuestas Repartidas: 249 Encuestas Devueltas: 24*	Respuestas de los Jurados *Encuestas Repartidas: 0 Encuestas Devueltas: 0*
	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)	Resultado (Véase abajo*)
Pericia legal	91%	N/A	N/A
Integridad	96%	98%	N/A
Dotes para la Comunicación	93%	96%	N/A
Profesionalismo	94%	95%	N/A
Desempeño Administrativo	93%	95%	N/A
Avenimientos	90%	N/A	N/A
Habilidades Administrativas	N/A	N/A	N/A

*El resultado es el porcentaje de todos los evaluadores que clasificaron al juez como "satisfactorio", "muy bueno" o "superior" en cada una de las categorías de evaluación de la Comisión. En base a la función que cumple, un juez quizás no tenga respuestas en ciertas categorías, indicadas por N/A (por ejemplo, algunas funciones judiciales no requieren juicios con jurado). En base a la información estadística, más cualquier otra información presentada por el público o el juez, la Comisión JPR vota "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con respecto a las normas de desempeño judicial. El sitio web de cada corte o tribunal ofrece más información sobre los jueces y magistrados.

GUÍA PARA LOS VOTANTES DE LAS PROPOSICIONES EN LA BOLETA ELECTORAL

Se proporciona esta página para su conveniencia para marcar sus preferencias después de estudiar las proposiciones. Se puede quitar de este folleto y llevarla al lugar de votación el Día de la Elección General, el 7 de noviembre de 2006, para ayudarle a votar su boleta electoral.

Proposición 100 - Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la legislatura relacionada a los delitos que tienen derecho a la libertad condicional baja fianza	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 101 - Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la legislatura relacionada a gravámenes de impuestos sobre la propiedad	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 102 - Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la legislatura relacionada al estatus jurídico en acciones civiles	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 103 - Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la legislatura relacionada al inglés como el idioma oficial	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 104 - Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la legislatura relacionada a deuda municipal	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 105 - Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la legislatura relacionada a la tierra estatal de fideicomiso	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 106 - Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la iniciativa relacionada a la tierra estatal de fideicomiso	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 107 - Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la iniciativa relacionada al matrimonio	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 200 - Propuesta por petición de iniciativa relacionada a recompensas a votantes	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 201 - Propuesta por petición de iniciativa relacionada al fumar	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 202 - Propuesta por petición de iniciativa relacionada al salario mínimo	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 203 - Propuesta por petición de iniciativa relacionada a la educación de la niñez temprana	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 204 - Propuesta por petición de iniciativa relacionada a los animales de granja	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 205 - Propuesta por petición de iniciativa relacionada al votar por correo	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 206 - Propuesta por petición de iniciativa relacionada al fumar	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 207 - Propuesta por petición de iniciativa relacionada al derecho a expropiar	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 300 - Referida al pueblo por la legislatura relacionada a la elegibilidad para programas públicos	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 301 - Referida al pueblo por la legislatura relacionada a la libertad condicional para delitos de metanfetamina	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 302 - Recomendación de la comisión sobre sueldos para los funcionarios estatales elegidos relacionada con los sueldos de legisladores	SÍ ☐	NO ☐

ARIZONA COMMISSION ON
JPR
JUDICIAL PERFORMANCE REVIEW

LISTA DE DE LOS JUECES INCLUIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO JUDICIAL

Esta lista le ayudará a tomar una decisión. Llévela consigo cuando vaya a votar.

Corte Suprema de Arizona *(Todos los electores)*		
Hurwitz, Andrew D.	SíSí __	No __
McGregor, Ruth V.	Sí __	No __
Corte de Apelaciones División I *(Los electores del Condado Maricopa)*		
Kessler, Donn G.	Sí __	No __
Norris, Patricia K.	Sí __	No __
Portley, Maurice	Sí __	No __
Corte de Apelaciones División II *(Los electores del Condado Pima)*		
Brammer, Jr., J. William	Sí __	No __
Eckerstrom, Peter J.	Sí __	No __
Espinosa, Philip G.	Sí __	No __
(Los electores de los Condados Cochise/Gila/ Graham/Greenlee/Pinal/Santa Cruz)		
Howard, Joseph W.	Sí __	No __
PIMA COUNTY SUPERIOR COURT *(Pima County Voters)*		
Alfred, Michael D.	Sí __	No __
Borek, Ted B.	Sí __	No __
Browning, Christopher C.	Sí __	No __
Campoy, Hector E.	Sí __	No __
Chandler, Terry	Sí __	No __
Cruikshank, Michael	Sí __	No __
Davis, John E.	Sí __	No __
Harrington, Charles V.	Sí __	No __
Kelly, John F.	Sí __	No __
Nichols, Richard D.	Sí __	No __
Tribunal Superior del Condado Pima *(Los electores del Condado Pima)*		
Aceto, Mark F.	Sí __	No __
Anderson, Arthur T.	Sí __	No __
Barton, Janet E.	Sí __	No __
Budoff, Robert	Sí __	No __
Burke, Edward O.	Sí __	No __
Chavez, Harriett E.	Sí __	No __
Dairman, Dennis W.	Sí __	No __
Davis, Norman J.	Sí __	No __

Tribunal Superior del Condado Maricopa *(Los electores del Condado Maricopa)*		
Donahoe, Gary E.	Sí __	No __
Downie, Margaret H.	Sí __	No __
Duncan, Sally S.	Sí __	No __
Fenzel, Alfred M.	Sí __	No __
Foster, George H.	Sí __	No __
Gaines, Pendleton	Sí __	No __
Gama, J. Richard	Sí __	No __
Gaylord, John M.	Sí __	No __
Grant, Larry	Sí __	No __
Granville, Warren J.	Sí __	No __
Hauser, Brian R.	Sí __	No __
Heilman, Joseph B.	Sí __	No __
Hicks, Bethany G.	Sí __	No __
Hoag, M. Jean	Sí __	No __
Holt, Cathy M	Sí __	No __
Hotham, Jeffrey A.	Sí __	No __
Houser, Robert C.	Sí __	No __
Hyatt, Carey S.	Sí __	No __
Ishikawa, Brian K.	Sí __	No __
Jones, Michael D.	Sí __	No __
Keppel, James H.	Sí __	No __
Lee, Raymond	Sí __	No __
Magnum, J. Kenneth	Sí __	No __
Mroz, Rosa P.	Sí __	No __
Mundell, Barbara Rodriguez	Sí __	No __
O'Connor, Karen L.	Sí __	No __
O'Toole, Thomas W.	Sí __	No __
Rayes, Douglas L.	Sí __	No __
Rea, John C.	Sí __	No __
Reinstein, Peter C.	Sí __	No __
Ronan, Emmet J.	Sí __	No __
Schwartz, Jonathan H.	Sí __	No __
Swann, Peter B.	Sí __	No __
Talamante, David M.	Sí __	No __
Verdin, Maria del Mar	Sí __	No __
Wilkinson, Michael O.	Sí __	No __
Willett, Eileen S.	Sí __	No __

GUÍA PARA LOS VOTANTES DE LAS PROPOSICIONES EN LA BOLETA ELECTORAL

Se proporciona esta página para su conveniencia para marcar sus preferencias después de estudiar las proposiciones. Se puede quitar de este folleto y llevarla al lugar de votación el Día de la Elección General, el 7 de noviembre de 2006, para ayudarle a votar su boleta electoral.

Proposición 100 - Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la legislatura relacionada a los delitos que tienen derecho a la libertad condicional baja fianza	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 101 - Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la legislatura relacionada a gravámenes de impuestos sobre la propiedad	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 102 - Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la legislatura relacionada al estatus jurídico en acciones civiles	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 103 - Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la legislatura relacionada al inglés como el idioma oficial	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 104 - Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la legislatura relacionada a deuda municipal	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 105 - Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la legislatura relacionada a la tierra estatal de fideicomiso	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 106 - Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la iniciativa relacionada a la tierra estatal de fideicomiso	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 107 - Enmienda propuesta a la Constitución de Arizona por la iniciativa relacionada al matrimonio	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 200 - Propuesta por petición de iniciativa relacionada a recompensas a votantes	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 201 - Propuesta por petición de iniciativa relacionada al fumar	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 202 - Propuesta por petición de iniciativa relacionada al salario mínimo	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 203 - Propuesta por petición de iniciativa relacionada a la educación de la niñez temprana	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 204 - Propuesta por petición de iniciativa relacionada a los animales de granja	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 205 - Propuesta por petición de iniciativa relacionada al votar por correo	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 206 - Propuesta por petición de iniciativa relacionada al fumar	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 207 - Propuesta por petición de iniciativa relacionada al derecho a expropiar	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 300 - Referida al pueblo por la legislatura relacionada a la elegibilidad para programas públicos	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 301 - Referida al pueblo por la legislatura relacionada a la libertad condicional para delitos de metanfetamina	SÍ ☐	NO ☐
Proposición 302 - Recomendación de la comisión sobre sueldos para los funcionarios estatales elegidos relacionada con los sueldos de legisladores	SÍ ☐	NO ☐

DUPLICADO GUÍA DE QUITAR PARA EL VOTANTE

ARIZONA COMMISSION ON
JPR
JUDICIAL PERFORMANCE REVIEW

LISTA DE DE LOS JUECES INCLUIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO JUDICIAL

Esta lista le ayudará a tomar una decisión. Llévela consigo cuando vaya a votar.

Corte Suprema de Arizona *(Todos los electores)*		
Hurwitz, Andrew D.	SíSí __	No __
McGregor, Ruth V.	Sí __	No __
Corte de Apelaciones División I *(Los electores del Condado Maricopa)*		
Kessler, Donn G.	Sí __	No __
Norris, Patricia K.	Sí __	No __
Portley, Maurice	Sí __	No __
Corte de Apelaciones División II *(Los electores del Condado Pima)*		
Brammer, Jr., J. William	Sí __	No __
Eckerstrom, Peter J.	Sí __	No __
Espinosa, Philip G.	Sí __	No __
(Los electores de los Condados Cochise/Gila/ Graham/Greenlee/Pinal/Santa Cruz)		
Howard, Joseph W.	Sí __	No __
PIMA COUNTY SUPERIOR COURT *(Pima County Voters)*		
Alfred, Michael D.	Sí __	No __
Borek, Ted B.	Sí __	No __
Browning, Christopher C.	Sí __	No __
Campoy, Hector E.	Sí __	No __
Chandler, Terry	Sí __	No __
Cruikshank, Michael	Sí __	No __
Davis, John E.	Sí __	No __
Harrington, Charles V.	Sí __	No __
Kelly, John F.	Sí __	No __
Nichols, Richard D.	Sí __	No __
Tribunal Superior del Condado Pima *(Los electores del Condado Pima)*		
Aceto, Mark F.	Sí __	No __
Anderson, Arthur T.	Sí __	No __
Barton, Janet E.	Sí __	No __
Budoff, Robert	Sí __	No __
Burke, Edward O.	Sí __	No __
Chavez, Harriett E.	Sí __	No __
Dairman, Dennis W.	Sí __	No __
Davis, Norman J.	Sí __	No __

Tribunal Superior del Condado Maricopa *(Los electores del Condado Maricopa)*		
Donahoe, Gary E.	Sí __	No __
Downie, Margaret H.	Sí __	No __
Duncan, Sally S.	Sí __	No __
Fenzel, Alfred M.	Sí __	No __
Foster, George H.	Sí __	No __
Gaines, Pendleton	Sí __	No __
Gama, J. Richard	Sí __	No __
Gaylord, John M.	Sí __	No __
Grant, Larry	Sí __	No __
Granville, Warren J.	Sí __	No __
Hauser, Brian R.	Sí __	No __
Heilman, Joseph B.	Sí __	No __
Hicks, Bethany G.	Sí __	No __
Hoag, M. Jean	Sí __	No __
Holt, Cathy M	Sí __	No __
Hotham, Jeffrey A.	Sí __	No __
Houser, Robert C.	Sí __	No __
Hyatt, Carey S.	Sí __	No __
Ishikawa, Brian K.	Sí __	No __
Jones, Michael D.	Sí __	No __
Keppel, James H.	Sí __	No __
Lee, Raymond	Sí __	No __
Magnum, J. Kenneth	Sí __	No __
Mroz, Rosa P.	Sí __	No __
Mundell, Barbara Rodriguez	Sí __	No __
O'Connor, Karen L.	Sí __	No __
O'Toole, Thomas W.	Sí __	No __
Rayes, Douglas L.	Sí __	No __
Rea, John C.	Sí __	No __
Reinstein, Peter C.	Sí __	No __
Ronan, Emmet J.	Sí __	No __
Schwartz, Jonathan H.	Sí __	No __
Swann, Peter B.	Sí __	No __
Talamante, David M.	Sí __	No __
Verdin, Maria del Mar	Sí __	No __
Wilkinson, Michael O.	Sí __	No __
Willett, Eileen S.	Sí __	No __

Sea Brillante en los Centros Electorales.

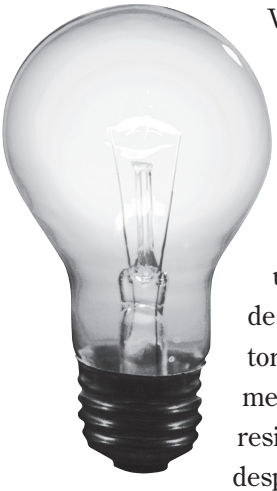

Votar no es sólo un derecho importante, sino también fácil de ejercer. Sólo siga estas sencillas instrucciones para "saber antes de acudir".

Como elector de Arizona, usted debe llevar una prueba de identidad a su centro electoral. Cuando llegue, simplemente dé su nombre y lugar de residencia al funcionario electoral, después presente una forma de identificación con su nombre, domicilio y fotografía, o dos formas de identificación con su nombre y domicilio.

Identificaciones aceptables con su fotografía, nombre y domicilio (se necesita una):

- Licencia válida de manejo de Arizona
- Tarjeta de identificación para no conductores válida de Arizona
- Tarjeta de registro tribal u otra forma de identificación tribal
- Identificación válida expedida por el gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos

Si no tiene alguna de las anteriores, simplemente traiga dos formas aceptables de identificación que no requieran fotografía.

Identificaciones aceptables (sin fotografía) con su nombre y domicilio (se necesitan dos):

- Factura de servicios públicos fechada dentro de los 90 días previos a las elecciones (puede ser de electricidad, gas, agua, desechos sólidos, drenaje, teléfono, teléfono celular o televisión por cable)
- Estado de cuenta bancario o de unión de crédito fechado dentro de los 90 días previos a las elecciones
- Registro vehicular válido de Arizona
- Tarjeta censal india
- Declaración de impuestos sobre la propiedad de la residencia del/la votante
- Tarjeta de registro tribal u otra forma de identificación tribal
- Certificado del registrador
- Identificación válida expedida por el gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos, incluyendo tarjeta de registro electoral expedida por el registrador del condado

Nota: En todo caso, las identificaciones se consideran "válidas" a menos que se pueda determinar que han vencido

SECRETARY OF STATE Jan BREWER STATE OF ARIZONA

Visite www.azsos.gov ó llame al 1-877-843-VOTE.

Publicado por: Secretaria de Estado Jan Brewer

Su Voto Es Asunto Suyo

Una de las características distintivas de votar es la naturaleza personal y privada de la balota, la cual le permite hacer sus propias elecciones. Sin embargo, muchas personas con discapacidades no han podido disfrutar del privilegio de un voto confidencial. Las personas que no son físicamente capaces de sostener y manejar una pluma o un lápiz para votar, así como aquellas que no pueden ver la balota real, tradicionalmente han tenido que verbalizar su voto a un encargado, trabajador del centro electoral o miembro de la familia.

Afortunadamente, el estado de Arizona equipa sus centros electorales con máquinas accesibles para votar, las cuales ayudan a los votantes a través de todo el estado a hacer sus elecciones independiente y precisamente. Las máquinas accesibles para votar crean una experiencia de votación sencilla y privada para personas de todas las edades, incluyendo aquellos con:

- vista débil
- ceguera
- sordera
- debilidad auditiva
- debilidad de la vista o auditiva
- poca instrucción educativa
- analfabetismo
- discapacidades físicas
- usuarios de sillas de ruedas
- manos temblorosas
- estatura baja
- usuarios de vara para la boca
- usuarios de vara para la cabeza
- fuerza limitada
- movilidad limitada

SECRETARY OF STATE Jan BREWER STATE OF ARIZONA

Visite www.azsos.gov ó llame al 1-877-843-VOTE.

Publicado por: Secretaria de Estado Jan Brewer

Let Us Read This Book to You.

2 Ways to listen

The Sun Sounds Voter Information Project (V I P) provides two ways to access printed election materials for voters, who cannot read due to a physical or visual disability, via a Sun Sounds service called "Sun Dial". Prior to the elections V.I.P.'s can listen:

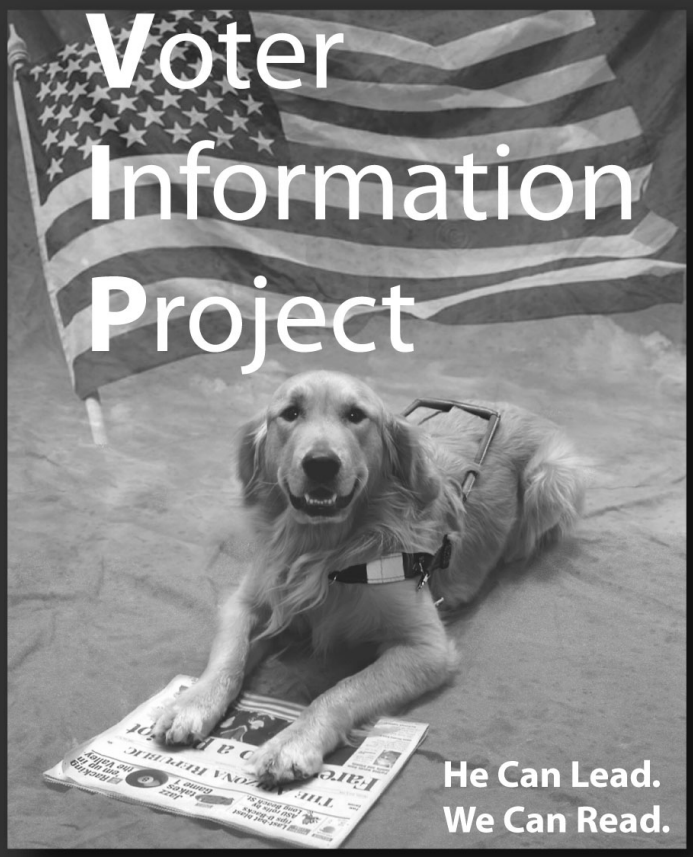

Sun Sounds of Arizona
The New Sound of Information Access

1. On the Phone - **877-517-8711**
2. On the Web - (screen reader software required)**sunsounds.org/sundial/voter.htm**

Let us read to you all year long,
apply for service today!
For more information call 1-866-967-8300

SUN SOUNDS

Publicado por: Secretaria de Estado Jan Brewer

Material de Elecciones para el Votante

Estado de Arizona

Proposiciones en la Boleta Electoral y Revisión del Desempeño Judicial

7 de noviembre de 2006
Elección General

Para una versión en inglés de este folleto informativo, llame gratis al 1-877-THE VOTE (1-877-843-8683); o escriba a
Secretary of State Janice K. Brewer
1700 West Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007.

For an English version of this publicity pamphlet call toll-free 1-877-THE VOTE (1-877-843-8683); or write
Secretary of State Janice K. Brewer
1700 West Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007.

NON PROFIT ORG
U.S. POSTAGE
PAID
AZ SECRETARY
OF STATE

Arizona Secretary of State
Janice K. Brewer
Election Services Division
1700 West Washington Street, 7th Floor
Phoenix, AZ 85007